

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores a que se refiere el presente folleto informativo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, SIN QUE MEDIE OFERTA PÚBLICA, DE HASTA 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) INSTRUMENTOS DE CAPITAL EMITIDOS CONFORME A LEGISLACIÓN EXTRANJERA, CONOCIDOS COMO OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES, PERPETUAS Y SUSCEPTIBLES DE SER CONVERTIDAS EN ACCIONES, SUJETOS A UNA TASA DE INTERÉS ANUAL FIJA INICIAL DE 8.500% (8.500% PERPETUAL SUBORDINATED NON-PREFERRED CONTINGENT CONVERTIBLE ADDITIONAL TIER 1 CAPITAL NOTES; CADA INSTRUMENTO DE CAPITAL, UN “INSTRUMENTO” Y, EN CONJUNTO, LOS “INSTRUMENTOS”) DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.



GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

Emisor:	Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”, “Grupo Financiero Santander México” o “GFSM”).
Clave de Pizarra:	“SANMEX 17”.
Número de ISIN:	US40053CAA36.
Número de CUSIP:	40053C AA3.
Código Común:	154366300.
Tipo de Valor:	Instrumentos de capital emitidos conforme a legislación extranjera, conocidos como obligaciones subordinadas, no preferentes, perpetuas y susceptibles de ser convertidas en acciones, sujetos a una tasa de interés anual fija inicial de 8.500% (8.500% perpetual subordinated non-preferred contingent convertible additional tier 1 capital notes), que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito quirografario colectivo a cargo de Grupo Financiero Santander México.
Denominación:	Dólares.
Valor Nominal:	Denominación mínima de EUA\$200,000.00 (doscientos mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) y múltiplos enteros de EUA\$1,000.00 (mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
Fecha de Vencimiento:	Los Instrumentos son perpetuos, por lo que no tienen fecha fija de vencimiento o de amortización, pero podrán amortizarse anticipadamente en ciertos casos.
Tasa de Interés:	Los Instrumentos devengarán intereses a una tasa anual igual a 8.500%, en el entendido que dicha tasa de intereses será modificada en el quinto aniversario de la Fecha de Emisión (según se define más adelante) y, de no haberse amortizado anticipadamente los Instrumentos, en cada quinto aniversario posterior, usando como base la tasa aplicable a los valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Intereses”.
Fechas de Pago de Interés:	Los Instrumentos devengarán intereses de forma trimestral, comenzando el 20 de abril de 2017, los días 20 del mes de enero, abril, julio y octubre de cada año.
Fecha de Registro de Tenencia:	Las fechas de determinación de tenencia de los Instrumentos serán el décimo quinto día natural que preceda a cada Fecha de Pago de Intereses, ya sea que dicho día sea un Día Hábil (según se define más adelante) o no. Los pagos de intereses, en cualquier Fecha de Pago de Intereses, únicamente serán pagados a la persona que figure en el registro de los Instrumentos al cierre de negocios en la Fecha de Registro.
Cancelación de Intereses Opcional:	Grupo Financiero Santander México tendrá el derecho, a su sola discreción, de cancelar cualquier pago de intereses, total o parcialmente, que de otra forma serían pagaderos en una Fecha de Pago de Intereses. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Cancelación de Intereses—Pago Discrecional y No Acumulativo”.
Cancelación Obligatoria del Pago de Intereses:	Grupo Financiero Santander México estará obligado a la cancelación de intereses pagaderos respecto de los Instrumentos, en los siguientes casos (x) si Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“Banco Santander México”), subsidiaria de Grupo Financiero Santander México, sea clasificado como Categoría II o inferior conforme al Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones de carácter general derivadas de la misma o, si como resultado del pago de intereses aplicable, Banco Santander México resultare clasificado como categoría II o inferior, o (y) cuando alguna de las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México presente insuficiencia de capital, de conformidad con las Reglas de Carácter General a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Cancelación de Intereses—Cancelación Obligatoria del Pago de Intereses”.
Pago de Intereses Adicionales:	Sujeto a ciertas excepciones, Grupo Financiero Santander México estará obligado a pagar sumas adicionales por concepto de impuestos de retención, respecto de pagos de intereses al amparo de los Instrumentos, cuando los tenedores sean titulares de los Instrumentos a través de The Depository Trust Company (“DTC”), Euroclear (según se define más adelante) o Clearstream (según se define más adelante), pero no si el tenedor de los Instrumentos es titular a través de Indeval (según se define más adelante) o cualquier custodio que actúe por Indeval. Ver “II. La Oferta—2.1 Características de los Valores—Régimen Fiscal”.
Lugar y Forma de Pago de Principal	

e Intereses:	El principal, en caso de una amortización anticipada, y de no haber tenido lugar una Conversión Automática, y los intereses devengados, pero no cancelados, respecto de los Instrumentos, se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ Ineval ”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Ineval mediante transferencia electrónica.
Subordinación:	Los Instrumentos están subordinados a toda la deuda senior y las obligaciones subordinadas preferentes de Grupo Financiero Santander México. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Subordinación”.
Conversión:	Los Instrumentos serán convertibles, automáticamente, en acciones Serie F de Grupo Financiero Santander México, si el tenedor de los Instrumentos es Banco Santander, S.A. (“ Santander España ”), o en acciones Serie B de Grupo Financiero Santander México, si el tenedor de los Instrumentos no es Santander España, de ocurrir supuestos que incluyen (i) que el Capital Fundamental (según se define más adelante) de Banco Santander México sea igual o inferior a 5.125%, (ii) que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“ CNBV ”) notifique a Banco Santander México que ha incurrido en determinadas causales de revocación de autorización y que Banco Santander México no las haya subsanado (o no se haya acogido al régimen de operación condicionada), (iii) que el Comité de Estabilidad Bancaria determine que Banco Santander México requiere de asistencia financiera para evitar la revocación de su autorización o (iv) si alguna de las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México presente insuficiencia de capital de conformidad con las Reglas de Carácter General a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, lo anterior en congruencia con lo señalado en el Artículo 118, fracción III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Conversión Automática”.
Perpetuidad; Amortización Anticipada:	Los Instrumentos son perpetuos y, por lo tanto, no tienen plazo de amortización; sin embargo, los Instrumentos podrán ser amortizados anticipadamente (i) opcionalmente, en el quinto aniversario de la Fecha de Emisión y en adelante, en cada Fecha de Pago de Intereses (ii) por razones fiscales, en el caso de un incremento en la tasa de retención aplicable respecto de los pagos de interés conforme a los Instrumentos, o (iii) en el caso que los intereses pagaderos respecto de los Instrumentos dejen de ser deducibles para efectos fiscales o los Instrumentos dejen de calificar como Capital Básico. Cualquier amortización requerirá el cumplimiento de ciertos requisitos regulatorios, incluyendo la obtención de la autorización previa de Banco de México, según se describa la misma en el presente Folleto Informativo. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Amortización”.
Eventos de Ejecución:	Los Instrumentos no cuentan con eventos de incumplimiento o de aceleración, sino de ejecución en algunos casos; es decir, no pueden ser dados por vencidos anticipadamente, ni demandarse anticipadamente, el pago de principal de los mismos. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Eventos de Ejecución y Recursos Legales”.
Garantía:	Los Instrumentos son quirografarios y no están garantizados, o de cualquier otra forma serán elegibles para reembolso, por el Instituto Para la Protección al Ahorro Bancario (“ IPAB ”) o por parte de cualquier otra autoridad gubernamental mexicana, ni forman parte del convenio de responsabilidades del grupo financiero al que pertenece Grupo Financiero Santander México. Los Instrumentos tampoco cuentan con la garantía de ninguna de las entidades parte del grupo financiero del que Grupo Financiero Santander México es la sociedad controladora.
Calificación otorgada por Fitch Ratings:	“BB(exp)”. Las calificaciones “BB” indican que existe un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es incierto hasta cierto punto, y la capacidad de pago sigue siendo más vulnerable al cambio económico adverso con el paso del tiempo. Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras (según se define más adelante) no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora respectiva.
Calificación otorgada por Moody’s:	“A1.mx (hyb)” en la Escala Nacional de México y “Ba1 (hyb)” en escala global. Los emisores o las emisiones con calificación A.mx presentan una calidad crediticia por encima del promedio con relación a otros emisores locales. Las obligaciones con calificación Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo crediticio considerable. Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora respectiva.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de un custodio que mantenga una cuenta en el sistema DTC.
Capital Social del Emisor:	Inmediatamente antes de la Oferta Original (según se define más adelante), el capital social total, suscrito y pagado de Grupo Financiero Santander México estaba representado por un total de 6,786,394,913 (seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos trece) acciones representativas del capital social de Grupo Financiero Santander México. Inmediatamente después de la Oferta Original el capital social total de Grupo Financiero Santander México está representado por un total de 7,436,394,913 (siete mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos trece) acciones, de las cuales 650,000,000 (seiscientos cincuenta millones) acciones se mantendrán en tesorería de Grupo Financiero Santander México, para garantizar la conversión de los Instrumentos, en los casos de conversión, <u>en el entendido</u> que el número de Acciones Ordinarias (según se define más adelante) necesarias para la conversión de los Instrumentos podrá ser mayor que el número de Acciones Ordinarias que se mantienen en tesorería

para tales efectos, toda vez que el Precio de Conversión (según se define más adelante), se calcula con base en (i) el valor al que coticen las Acciones Ordinarias en la BMV o (ii) un precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.). Las 650,000,000 (seiscientos cincuenta millones) Acciones Ordinarias que se mantienen en tesorería para garantizar la conversión de los Instrumentos representan el 8.7% (ocho punto siete por ciento) del capital social de Grupo Financiero Santander México. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión Automática”.

Posibles Adquirentes:

Los Instrumentos podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Folleto Informativo, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo.

Representante Común:

Los Instrumentos no contarán con lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular por lo previsto en la denominada “*Trust Indenture Act*”, se ha designado a un fiduciario (*Trustee*) que es una figura análoga, según se describe en la sección “—Representante Común” del presente Folleto Informativo. The Bank of New York Mellon actúa como fiduciario (*Trustee*). Ver “I. Información General—1.4 Factores de Riesgo— Los Instrumentos no contarán con lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común””.

Legislación Aplicable:

Los Instrumentos han sido emitidos, y se rigen, conforme a las leyes aplicables del estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el entendido que todas las disposiciones relacionadas con la determinación de la cancelación del pago de intereses, la conversión de los Instrumentos, si ha ocurrido cualquier evento que permita una amortización o la subordinación de los Instrumentos, entre otros eventos relevantes, se regirán de conformidad con las leyes de México, conforme a lo previsto en el Acta de Emisión.

Con fecha 23 de diciembre de 2016, Grupo Financiero Santander México ofreció 2,500 (dos mil quinientos) Instrumentos, en oferta pública en los Estados Unidos de América (“Estados Unidos”) y en otros mercados fuera de México, conforme a la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*United States Securities Act of 1933*) y otras disposiciones aplicables (la “Oferta Original”). Los Instrumentos objeto de la Oferta Original fueron liquidados con fecha 29 de diciembre de 2016, conforme al contrato de colocación (*underwriting agreement*) celebrado por Grupo Financiero Santander México con Goldman, Sachs & Co., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc. (los “Intermediarios Colocadores de la Oferta Original”).

Los Instrumentos se rigen por la legislación del Estado de Nueva York en los Estados Unidos de América, excepto en la medida señalada en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Legislación Aplicable; Jurisdicción” y son pagaderos en Dólares, sujeto a lo previsto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier acción judicial respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento que derive de o se relacione con el “*Trust Indenture Act*” o los documentos de la Emisión se podrán iniciar ante un tribunal federal o local del Estado de Nueva York del Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York, o en los tribunales del domicilio del demandado.

LOS INSTRUMENTOS SON QUIROGRAFARIOS Y NO ESTÁN GARANTIZADOS, O DE CUALQUIER OTRA FORMA SERÁN ELEGIBLES PARA REEMBOLSO, POR EL IPAB O POR PARTE DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL MEXICANA, O POR CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O AFILIADAS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PARTE DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

LOS PAGOS DE INTERESES DE LOS INSTRUMENTOS SERÁN EXIGIBLES Y PAGADEROS A LA SOLA DISCRECIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y PODRÁ (Y EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE) CANCELAR LOS PAGOS DE INTERESES, EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER MOMENTO. LOS INTERESES CANCELADOS NO DEBERÁN SER PAGADEROS Y NO DEBERÁN ACUMULARSE NI PAGARSE EN NINGÚN MOMENTO POSTERIOR Y LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS NO TENDRÁN NINGÚN DERECHO AL MISMO.

LOS INSTRUMENTOS SERÁN CONVERTIDOS EN ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DESPUÉS DE QUE OCURRA UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, Y, COMO RESULTADO SOBRE LOS INSTRUMENTOS, LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS PODRÍAN PERDER TODO O PARTE DE SU INVERSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS.

LOS INSTRUMENTOS SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS NOVEDOSOS Y COMPLEJOS QUE IMPLICAN UN ALTO GRADO DE RIESGO Y QUE NO SON UNA INVERSIÓN APTA PARA TODOS LOS INVERSIONISTAS.

NO EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE INDEVAL Y DTC Y LOS PROCEDIMIENTOS DE INDEVAL SON DISTINTOS DE LOS DE DTC. EN CONSECUENCIA, MANTENER SUS INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE INDEVAL, PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE LOS INSTRUMENTOS, SU LIQUIDEZ O LA CAPACIDAD DE LLEVAR A CABO OPERACIONES EFICIENTEMENTE A TRAVÉS DE INDEVAL.

EL PAGO DE PRINCIPAL, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, E INTERESES AL AMPARO DE LOS INSTRUMENTOS, SE HARÁ EN DÓLARES POR LO QUE, EN CASO DE NO CONTAR CON UNA CUENTA HABILITADA PARA RECIBIR DEPÓSITOS EN DÓLARES, LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS TENDRÍAN QUE RECIBIR PESOS Y PODRÍAN VERSE AFECTADOS POR LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR.

Los Instrumentos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) que mantiene la CNBV con el número 1915-5.60-2017-001, y serán objeto de cotización en la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Folleto Informativo se encuentra disponible en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.santander.com.mx.

México, Ciudad de México, a 6 de junio de 2017.

Autorización de publicación de la CNBV número 153/10112/2017
de fecha 31 de marzo de 2017.

ÍNDICE

DECLARACIONES A FUTURO	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Glosario de Términos y Definiciones.....	4
<i>Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Glosario de Términos y Definiciones” del Reporte Anual de GFSM (según se define más adelante), el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.</i>	
1.2. Resumen Ejecutivo	9
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Información Clave – Información financiera seleccionada” e “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.</i>	
1.3. Descripción de la Oferta Original	12
(a) Características de la Oferta Original	12
(b) Destino de los Recursos de la Oferta Original	40
(c) Estructura de Capital Después de la Oferta Original.....	40
(d) Representante Común	42
(e) Nombres de las Personas con Participación Relevante.....	46
1.4. Factores de Riesgo	47
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Factores de Riesgo” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.</i>	
1.5. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores	68
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Adicional – Otros Valores” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.</i>	
1.5. Documentos de Carácter Público	69
II. EL EMISOR	70

2.1. Historia y Desarrollo del Emisor.....	70
--	----

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Historia y Desarrollo de Grupo Financiero Santander México – Historia” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

2.2. Descripción del Negocio.....	70
-----------------------------------	----

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(a) Actividad Principal	70
--------------------------------------	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(b) Canales de Distribución.....	70
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Red de distribución” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	70
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Propiedad Intelectual” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(d) Principales Clientes.....	70
--------------------------------------	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Principales Clientes” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	70
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Supervisión y Regulación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(f) Recursos Humanos.....	71
----------------------------------	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Consejeros, Funcionarios Ejecutivos y Empleados – Empleados” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado

ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(g) Desempeño Ambiental 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Aspectos Ambientales” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(h) Información de Mercado 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Competencia” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(i) Estructura corporativa 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Estructura Corporativa” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(j) Descripción de Principales Activos 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Propiedades, Plantas y Equipo” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Procesos Judiciales” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(l) Acciones Representativas del Capital Social 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Principales Accionistas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(m) Dividendos 71

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Dividendos” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

III. INFORMACIÓN FINANCIERA.....72

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Información Clave – Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Presentación de Cierta Información Financiera.....72

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Presentación de cierta información financiera” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Información Financiera Seleccionada73

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Información Clave – Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Información Estadística Seleccionada76

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información Estadística Seleccionada” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Principales Factores que Afectan la Condición Financiera y Resultados de Operación de

Grupo Financiero Santander México92

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resultados Operativos y Financieros y Proyecciones—Principales Factores que Afectan Nuestra Condición Financiera y Resultados de Operación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Resultados de Operación 101

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resultados de Operación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

IV. ADMINISTRACIÓN 134

4.1. Auditores Externos..... 134

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Auditores Externos” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés 134

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.3. Administradores y Accionistas 134

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios 134

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS 135

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL..... 184

VII. PERSONAS RESPONSABLES 193

VIII. ANEXOS

Anexo A - Estados Financieros Consolidados Auditados de GFSM al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014 y 2013

Se incorporan por referencia los Estados Financieros Consolidados Auditados de GFSM al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014 y 2013, los cuales fueron presentados ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017, 25 de enero de 2016, 19 de enero de 2015 y 22 de enero de 2014, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Anexo B - Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios, con Revisión Limitada, al 30 de septiembre de 2016 y 2015

Anexo C – Estados Financieros Trimestrales Consolidados por el período de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016

Se incorpora por referencia la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses al 31 de diciembre de 2016 de GFSM, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Anexo D - Opinión Legal Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

Anexo E – Opinión Legal Davis Polk & Wardwell LLP

Anexo F - Título

Anexo G – Calificaciones

Los anexos forman parte integrante de este Folleto Informativo.

Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Folleto Informativo se incorporan por referencia al Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Grupo Financiero Santander México y ningún apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona han sido autorizados para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento.

La página de internet de GFSM no forma parte del presente Folleto Informativo y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

DECLARACIONES A FUTURO

El presente Folleto Informativo y el Reporte Anual de Grupo Financiero Santander México que se incorpora por referencia incluyen declaraciones a futuro, principalmente en las secciones “Resumen Ejecutivo”, “Factores de Riesgo”, “Descripción del Negocio” e “Información Financiera”. Dichas declaraciones aparecen a lo largo del presente Folleto Informativo e incluyen declaraciones respecto a la intención de Grupo Financiero Santander México, creencias o expectativas actuales en relación con:

- fuentes de financiamiento y crecimiento de activos;
- crecimiento de los negocios de Grupo Financiero Santander México basados en comisiones;
- expansión de la red de distribución de Grupo Financiero Santander México;
- planes de financiamiento;
- competencia;
- impacto de la regulación e implementación de la misma;
- la modificación o revocación de la autorización de Grupo Financiero Santander México para actuar como una sociedad controladora de un grupo financiero o de la autorización para actuar como institución de banca múltiple de Banco Santander México;
- exposición a riesgos de mercado incluyendo riesgos de tasa de interés, riesgos de tipo de cambio y riesgo de precio de instrumentos de capital;
- exposición a riesgos de crédito incluyendo riesgo de incumplimiento contractual y riesgo de compensación;
- gastos de capital proyectados;
- requisitos de capitalización y de niveles de reservas;
- inversiones en la plataforma de sistemas de tecnología;
- liquidez;
- tendencias que afecten la economía; y
- tendencias que afecten la condición financiera y resultados de operación de Grupo Financiero Santander México.

Un número importante de factores, además de aquellos que se discuten en otras secciones del presente Folleto Informativo, pueden ocasionar que los resultados actuales de Grupo Financiero Santander México difieran sustancialmente de aquellos que se anticipan en las declaraciones a futuro, incluyendo, entre otras cosas:

- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o actitudes hacia los créditos en México o a compañías mexicanas;
- cambios en las condiciones económicas en México, en particular, en los Estados Unidos de América o a nivel global;

- las políticas monetarias, de cambio de divisas y de tasas de intereses del Banco de México;
- inflación;
- deflación;
- desempleo;
- turbulencia no anticipada en las tasas de interés;
- fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas;
- fluctuaciones en los precios de acciones u otras tasas o precios;
- cambios en las políticas, legislación y regulación mexicanas o extranjeras;
- cambios en los requerimientos para realizar aportaciones o contribuciones adicionales, o para recibir apoyo de programas organizados por el gobierno mexicano;
- cambios en impuestos y leyes fiscales;
- competencia, cambios en el entorno competitivo y precios;
- la incapacidad de Grupo Financiero Santander México de cubrir económicamente ciertos riesgos;
- condiciones económicas que afecten el gasto del consumidor o la habilidad de los clientes a cumplir con sus obligaciones;
- la suficiencia de la estimación preventiva para riesgos crediticios y otras pérdidas;
- aumento en la morosidad;
- la capacidad de Grupo Financiero Santander México para integrar de forma exitosa y efectiva adquisiciones o para evaluar riesgos que surjan de adquisiciones de activos;
- cambios tecnológicos;
- cambios en el gasto y hábitos de ahorro de los consumidores;
- incremento de costos;
- aumentos no anticipados en financiamiento y otros costos no anticipados o la incapacidad de obtener financiamiento de deuda o capital adicional bajo términos atractivos;
- cambios en los requerimientos de capital aplicables a Banco Santander México, incluyendo la imposición de suplementos adicionales de capital;
- cambios en, o incumplimiento con, las regulaciones bancarias o en la interpretación de las mismas; y
- los demás factores de riesgo que se discuten en la sección “Factores de Riesgo” del presente Folleto Informativo o en el reporte anual de Grupo Financiero Santander México que se incorpora por referencia.

Las palabras “considera”, “estima”, “cree”, “continuar”, “anticipar”, “intención”, “esperar”, “debería”, “busca”, “planea” y expresiones similares tienen la intención de identificar las declaraciones a futuro. Los inversionistas no deben considerar como definitivas dichas declaraciones, que únicamente se refieren a estimaciones en la fecha en que fueron creadas. No asumimos ninguna obligación de actualizar o revisar cualquier declaración a futuro después de la distribución del presente Folleto Informativo, debida a información nueva, eventos futuros u otros factores. Los auditores externos de Grupo Financiero Santander México no han examinado o compilado las declaraciones a futuro y, en consecuencia, no proporcionan ninguna garantía con respecto a las mismas. En virtud de los riesgos e incertidumbres que se describen anteriormente, las declaraciones futuras que se discuten en el presente Folleto Informativo pueden no verificarse. Por las razones anteriores, se advierte a los inversionistas abstenerse de descansar en dichas declaraciones a futuro.

Si uno o más de estos factores o incertidumbres se materializan, o si cualquiera de los supuestos subyacentes resultaran incorrectos, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de aquellos que se describen en el presente documento como anticipados, considerados, estimados, esperados, pronosticados o pretendidos.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Para los efectos del presente Folleto Informativo, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, en forma singular o plural.

Términos	Definiciones
“Acciones”	Cada una de las acciones ordinarias, nominativas, Serie B, con expresión de valor nominal de Ps.3.780782962 (tres Pesos 780782962/1000000000 moneda nacional), representativas del capital social de Grupo Financiero Santander México.
“Acciones Ordinarias”	Las acciones, ordinarias, nominativas acciones Serie F o Serie B, con expresión de valor nominal igual a Ps.3.780782962 (tres Pesos 780782962/1000000000 moneda nacional) representativas del capital social de Grupo Financiero Santander México.
“ADSs”	<i>American Depositary Shares.</i>
“Agencias Calificadoras”	Significa, conjuntamente, Fitch Ratings y Moody’s.
“ALCO”	El Comité de Activos y Pasivos, por sus siglas en inglés <i>Asset and Liabilities Committee</i> , responsable de determinar los lineamientos para la administración de riesgos respecto del margen financiero, valor neto y liquidez a largo plazo.
“Auditor Externo”	Despacho de auditores externos designados por Grupo Financiero Santander México para realizar la revisión y auditoría de sus estados financieros.
“Banco Santander México” o el “Banco”	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
“Banxico” o “Banco de México”	Banco de México.
“Clearstream”	Clearstream Banking, société anonyme.
“Basilea III”	Un marco normativo internacional de estándares de capital y liquidez para instituciones bancarias activas en operaciones internacionales que incluye, entre otros temas, la definición de capital, requerimientos de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de contraparte, la razón de apalancamiento y el estándar de liquidez global. El marco de Basilea III fue diseñado por el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en 2010.
“BMV”	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Casa de Bolsa Santander”	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“CETES”	Certificados de la Tesorería de la Federación.
“Circular Única de Bancos”	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas.
“Circular Única de Emisoras”	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.
“CNBV” o la “Comisión”	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Criterios Contables CNBV”	Criterios contables expedidos por la CNBV incluidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Participantes del Mercado de Contratos de Derivados Listados en Bolsa, según los mismos sean modificados.
“CRM”	Administración de la Relación con Clientes (<i>Customer Relationship Management</i>).
“Disposiciones de Carácter General en materia de PLDyFT”	Significa las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito relativas a prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
“Dólar”, “Dólares” o “E.U.A.\$”	Dólar de los Estados Unidos de América.
“DTC”	<i>The Depositary Trust Company.</i>
“Estados Financieros”	Significa los estados financieros consolidados auditados de GFSM al 31 de diciembre de 2015, 2014, y 2013, para cada uno de los tres periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 2014, y 2013, conjuntamente con las notas correspondientes a los mismos y los estados financieros consolidados condensados intermedios, con revisión limitada, al 30 de septiembre de 2016 y 2015 por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015.
“Estados Unidos” o “E.U.A.”	Estados Unidos de América.
“Evento de Ejecución”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “V. Descripción de los Instrumentos – Eventos de Ejecución.”
“Evento de Liquidación”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “V. Descripción de los Instrumentos – Distribución por Liquidación.”

“Euro”, “Euros” o “€”	Euro moneda de curso legal en los países miembros de la Comunidad Económica Europea.
“Euroclear”	Euroclear SA/NV.
“FATCA”	Las Secciones 1471 a 1474 del Código de Ingresos de los Estados Unidos de 1986 (<i>U.S. Internal Revenue Code of 1986</i>) y los reglamentos de la Tesorería de los Estados Unidos.
“Fiduciario”	The Bank of New York Mellon en su carácter de fiduciario (<i>trustee</i>).
“Fitch Ratings”	Fitch México, S.A. de C.V.
“GFSM”, “Grupo Financiero”, “Grupo Financiero Santander México” o “el Grupo”	Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.
“Grupo Santander”	El grupo formado por Banco Santander España y sus filiales en las distintas geografías.
“Indeval” o “INDEVAL”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Índice de Capitalización”	Significa la razón de Capital Neto total a activos ponderados por riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de operación calculada de conformidad con la metodología establecida o adoptada por la CNBV, de conformidad con los Requerimientos de Capitalización.
“Instrumento”	Los instrumentos de capital emitidos conforme a legislación extranjera, conocidos como obligaciones subordinadas, no preferentes, perpetuas y susceptibles de ser convertidas en acciones.
“Instrumentos Espejo”	Los instrumentos de capital emitidos por Banco Santander México de forma simultánea a los Instrumentos, para garantizar la liquidez de las obligaciones de Grupo Financiero Santander México al amparo de los Instrumentos y que estarán sujetos sustancialmente a los mismos términos y condiciones que los Instrumentos (<i>Back-to-Back Note</i>).
“Intermediarios Colocadores de la Oferta Original”	Goldman, Sachs & Co., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc.
“IPAB”	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
“IPC”	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.
“ISE”	<i>Irish Stock Exchange plc</i> (Bolsa Irlandesa de Valores, por sus siglas en inglés).
“ISR”	Impuesto sobre la Renta.

“IVA”	Impuesto al Valor Agregado.
“LCR”	Coeficiente de Cobertura de Liquidez (<i>Liquidity Coverage Ratio</i>).
“Ley de Actas de Emisión”	Ley de Actas de Emisión de 1939 (<i>Trust Indenture Act of 1939</i>) de los Estados Unidos.
“Ley del IPAB”	Ley de Protección al Ahorro Bancario.
“LIBOR”	London Interbank Offered Rate.
“LIC”	Ley de Instituciones de Crédito.
“LMV”	Ley del Mercado de Valores.
“LRAF”	Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
“México”	Estados Unidos Mexicanos.
“Moody’s”	Moody’s de México, S.A. de C.V.
“MVE”	Valor de Mercado de Capital, por sus siglas en inglés (<i>Market Value of Equity</i>).
“NIF”	Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
“NIM”	Margen Financiero Neto, por sus siglas en inglés (<i>Net Interest Margin</i>).
“NSFR”	Coeficiente de Fondeo Estable Neto (<i>Net Stable Funding Ratio</i>).
“NYSE”	La Bolsa de Valores de Nueva York, por sus siglas en inglés (<i>The New York Stock Exchange</i>).
“Oferta Original”	Según se define en la carátula del presente Folleto Informativo.
“Peso”, “Pesos”, “Ps.” o “\$”	Pesos, moneda de curso legal en México.
“PIB”	Producto Interno Bruto.
“Primera Fecha de Amortización”	La fecha que tenga lugar el 5º (quinto) aniversario de la Fecha de Emisión de los Instrumentos.
“Pymes”	Pequeñas y medianas empresas, consistentes en empresas con un ingreso anual de hasta Ps.200,000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100 moneda nacional).
“Reporte Anual”	El reporte anual para el ejercicio del 2015 de Grupo Financiero Santander México.
“Requerimientos de Capitalización”	Los requerimientos de capitalización para bancos comerciales establecidos en la LIC y en la Circular Única de Bancos, según los mismos sean modificados.

“Reserva Federal”	Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (<i>United States Federal Reserve System</i>).
“RNV”	Registro Nacional de Valores.
“ROAE”	<i>Return on average equity</i> .
“Santander Consumo”	Santander Consumo, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada).
“Santander España”	Banco Santander, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España.
“Santander Hipotecario”	Santander Hipotecario, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada).
“Santander Vivienda”	Santander Vivienda, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada).
“SEC”	<i>United States Securities and Exchange Commission</i> .
“Scotiabank”	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
“Sofomes”	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.
“TLCAN”	Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
“TIIE”	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.
“UDIs”	Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por Banxico en el Diario Oficial de la Federación.
“VaR”	Valor en Riesgo, consistente en un estimado de la pérdida máxima esperada en el valor de Mercado de una cartera determinada sobre un horizonte temporal de un día, a un intervalo de confianza del 99.0%.

1.2. Resumen Ejecutivo

Salvo por la información que se incluye a continuación, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Información Clave – Información financiera seleccionada” e “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Este resumen incluye la información que Grupo Financiero Santander México considera más importante, sin embargo, cualquier potencial inversionista deberá leer cuidadosamente este Folleto Informativo en su totalidad, incluyendo los documentos que incorporamos por referencia antes de invertir en los Instrumentos. Los términos y expresiones definidos en la sección “Descripción de los Instrumentos” tendrán el mismo significado en este resumen. A menos que se indique lo contrario, toda la información financiera incluida en esta sección ha sido preparada de conformidad con los criterios contables expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores incluidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, o Criterios Contables CNBV.

Grupo Financiero Santander México es el segundo grupo financiero más grande en México en términos de créditos totales otorgados por Banco Santander México y las demás subsidiarias del Grupo que otorgan crédito, y el tercero en términos de activos y depósitos totales, y el cuarto en términos de utilidad neta al 30 de septiembre de 2016, conforme a datos publicados por la CNBV en el Boletín Estadístico de Grupos Financieros. A través de Banco Santander México y las demás subsidiarias parte del grupo financiero del que la sociedad controladora es Grupo Financiero Santander México, Grupo Financiero Santander México proporciona una amplia gama de servicios financieros y servicios relacionados, principalmente en México, incluyendo servicios de banca comercial, colocación de valores, servicios de intermediación bursátil y servicios de custodia. Las principales subsidiarias de Grupo Financiero Santander México son Banco Santander México, su institución de banca múltiple, y Casa de Bolsa Santander, su casa de bolsa.

Al 30 de septiembre de 2016, Grupo Financiero Santander México contaba con activos totales por Ps.1.242 mil millones, capital contable por Ps.121.1 mil millones, y en el año terminado el 31 de diciembre de 2015, la utilidad neta de Grupo Financiero Santander México ascendió a Ps.14.1 mil millones, lo cual representó un rendimiento sobre capital contable promedio (*return on average equity* o “**ROAE**”) de 12.94% durante dicho periodo. Del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2016, la utilidad neta de Grupo Financiero Santander México ascendió a Ps.11.2 mil millones, lo cual representó un rendimiento sobre capital contable promedio de 12.80% durante dicho periodo.

La principal subsidiaria de Grupo Financiero Santander México es Banco Santander México, que al 30 de septiembre de 2016 representaba el 99.2% de los activos totales de Grupo Financiero Santander México y el 98.4% de su capital contable. Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de los nueve meses al 30 de septiembre de 2016, Banco Santander México representaba 100.3% y el 99.9% de la utilidad neta de Grupo Financiero Santander México, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2016, Banco Santander México contaba con una cartera de crédito neta de estimación preventiva para riesgos crediticios de Ps.578.7 mil millones, depósitos totales por Ps.542.2 mil millones, 1,364¹ oficinas y 6,620 cajeros automáticos ubicados en México, y 16,828 empleados. En la fecha del presente Folleto Informativo, los índices de capitalización mínimos para que Banco Santander México clasifique como Categoría I son (i) 10.5% respecto del Capital Neto total, (ii) 8.5% respecto del Capital Básico, y (iii) 7.0% respecto del Capital Fundamental más, en cada caso, cualquier otro suplemento de capital que sea aplicable (a la fecha de este Folleto Informativo, dentro de un período de cuatro años contado a partir del 31 de diciembre de 2016, un Suplemento de Conservación de Capital para una institución de banca múltiple de importancia sistémica de grado III de 1.20% y cualquier Suplemento de Capital Contracíclico que resulte aplicable a Banco Santander México). Al

¹ Incluye sucursales, módulos ventanillas, oficinas Santander Select (incluyendo Centros Select, Espacios Select y box, esquinas Select) y módulos Santander Select y oficinas especializadas (Centros Pyme y Oficinas de Banca Privada).

30 de septiembre de 2016, Banco Santander México tenía 16.01% de Capital Neto total, 12.40% de Capital Básico y 12.40% de Capital Fundamental.

Grupo Financiero Santander México ofrece una plataforma diferenciada de servicios financieros en México dirigida a segmentos de clientes que considera más rentables, tales como personas físicas con ingresos altos y medios, Pymes y Grandes y Medianas Empresas y servicios financieros integrales a personas físicas de bajos ingresos en México. Grupo Financiero Santander México comenzó a implementar su estrategia de segmentación de clientes en 2008 con un segmento claramente definido de clientes de medio y alto ingreso, Pymes, y corporaciones del mercado promedio. Desde entonces, Grupo Financiero Santander México ha enfocado sus esfuerzos en refinar la segmentación de sus clientes, desarrollando ofertas de productos, sistemas tecnológicos de información, así como aumentando sus canales de distribución para maximizar los servicios en los segmentos de clientes clave.

La siguiente tabla muestra los segmentos de operación de Banca Comercial y Banca Corporativa Global de Banco Santander México y sus respectivos mercados:

Banca Comercial	Banca Corporativa Global
<p>Ofrece servicios a los siguientes clientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas físicas, con patrimonio neto menor a Ps.5 millones, clasificadas como clásica, preferente, premier o select.• Banca privada para personas físicas con patrimonio neto superior a los Ps.8 millones. Las personas físicas con patrimonio neto entre Ps.5 millones y Ps.8 millones son atendidas en cualquiera de los segmentos antes descritos dependiendo de la oferta de productos de cada segmento.• Pymes con ingresos brutos anuales de hasta Ps.200 millones.• Empresas medianas con ingresos brutos anuales superiores a los Ps.200 millones y que no son clientes de la Banca Corporativa Global.• Instituciones gubernamentales, integradas por dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como universidades mexicanas.	<p>Ofrece a los grandes clientes de Grupo Financiero Santander México (principalmente corporativos mexicanos o multinacionales, grupos financieros y grandes clientes institucionales) servicios y productos financieros, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Servicios de Banca Transaccional Global (GTB)</i>, que incluyen servicios de administración de efectivo, financiamiento del capital de trabajo, servicios de custodia y soluciones financieras para el comercio exterior.• <i>Soluciones Financieras y Asesoría (FS&A)</i>, que incluye la originación, estructuración y distribución de crédito y deuda estructurados, emisiones en mercados de deuda, financiamiento a proyectos y financiamiento basado en activos.• <i>Mercados de Crédito</i>, que incluye la originación, distribución de crédito y deuda estructurados, emisiones en mercados de deuda, financiamiento a proyectos y activos y estructuración de capital.• <i>Finanzas corporativas</i>, que incluye servicios de asesoría en fusiones y adquisiciones, así como emisiones en mercados de capitales.• <i>Mercados</i>, incluyendo soluciones y servicios para inversión y cobertura utilizando productos de tasa, capital y tipo de cambio, tanto sencillos como estructurados. También incluye servicios de intermediación en mercados organizados.• <i>Productos de Banca de Inversión y soluciones para clientes minoristas</i>, donde se ofrece a este segmento productos a la medida y soluciones con el fin de satisfacer una necesidad específica.

Adicionalmente, Grupo Financiero Santander cuenta con un segmento de Actividades Corporativas que realiza actividades administrativas y de operación que no están asignadas a los segmentos o productos específicos listados anteriormente. Estas actividades incluyen la administración centralizada de Grupo Financiero Santander México de las inversiones financieras, la gestión de riesgo estructural de tasas de interés y la posición en divisas, así como la gestión de liquidez y capital a través de ofertas de valores y la administración de activos y pasivos.

Las actividades de banca de inversión y de intermediación de valores de Casa de Bolsa Santander, la casa de bolsa de Grupo Financiero Santander México, se encuentran incluidas en el segmento de Banca Corporativa Global, mientras que la porción minorista del negocio de intermediación de valores es parte del segmento de Banca Comercial. Las actividades de seguros de Grupo Financiero Santander México se encuentran incluidas en el segmento de Banca Comercial.

Santander España es el accionista controlador de Grupo Financiero Santander México y es titular, directa o indirectamente, del 74.97% del capital social de Grupo Financiero Santander México. Grupo Financiero Santander México considera que su relación con Santander España y el Grupo Santander en general le ofrece importantes ventajas competitivas respecto a otras compañías controladoras de grupos financieros en México. Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo Santander contaba con activos totales por €1,329.5 mil millones (E.U.A.\$1,484.5 mil millones), capital contable por €101,122 millones (E.U.A.\$112,902 millones) y una capitalización bursátil de €56,973 millones (E.U.A.\$63,616 millones)². Adicionalmente, el Grupo Santander generó un beneficio atribuible por €4,975 millones (E.U.A.\$5,555 millones)³ durante los nueve meses al 30 de septiembre de 2016. Al 30 de septiembre de 2016, Grupo Financiero Santander México representó aproximadamente 7% del beneficio atribuido ordinario de Grupo Santander, convirtiéndose Grupo Financiero Santander México en la quinta unidad aportadora de utilidades más grande de Grupo Santander. Asimismo, al 30 de septiembre de 2016 Grupo Financiero Santander México representó aproximadamente el 5% de los activos de Grupo Santander de conformidad con el informe financiero de Santander España al 30 de septiembre de 2016.

Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo Santander contaba con 12,391 oficinas y 189,675 empleados, de conformidad con el informe financiero de Santander España correspondiente a los primeros nueve meses de 2016.

Las oficinas principales de Grupo Financiero Santander México están ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México. El número telefónico de las oficinas de Grupo Financiero Santander México es +52(55) 5257-8000 y la página web es www.santander.com.mx. La información contenida en la página web de Grupo Financiero Santander México no forma parte de la información contenida en el presente Folleto Informativo.

² Se han convertido los montos en Euros a Dólares a un tipo de cambio de E.U.A.\$1.1166 por €1.00 (obtenido a partir del tipo de cambio Ps.19.3776 por E.U.A.\$1.00 y del tipo de cambio Ps.21.6370 por €1.00, correspondientes a los tipos de cambio calculados el 30 de septiembre de 2016 y publicados el 3 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas dentro de México).

³ Sin incluir ganancias de capital netas y provisiones.

1.3. Descripción de la Oferta Original

(a) Características de la Oferta Original

<i>Tipo de Valor</i>	Instrumentos de capital emitidos conforme a legislación extranjera, conocidos como obligaciones subordinadas, no preferentes, perpetuas y susceptibles de ser convertidas en acciones, sujetos a una tasa de interés anual fija inicial de 8.500% (8.500% <i>perpetual subordinated non-preferred contingent convertible additional tier 1 capital notes</i>) de Grupo Financiero Santander México.
	Los Instrumentos fueron emitidos conforme a un acta de emisión (<i>base indenture</i>), de fecha 27 de diciembre de 2016 (el “ <u>Acta de Emisión Base</u> ”), celebrada por Grupo Financiero Santander México, en tal carácter y The Bank of New York Mellon, como fiduciario y agente de pago (el “ <u>Agente de Pago</u> ”), el acta de emisión complementaria (<i>supplemental indenture</i> ; el Acta de Emisión Base, junto con el <i>supplemental indenture</i> , el “ <u>Acta de Emisión</u> ”), de fecha 27 de diciembre de 2016 y el título representativo de los Instrumentos, mismos que se rigen por la legislación del estado de Nueva York, Estados Unidos de América.
<i>Emisor</i>	Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.
<i>Tipo de Oferta</i>	Oferta pública en los Estados Unidos y en otros mercados fuera de México conforme a la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (<i>United States Securities Act of 1933</i>) y otras disposiciones aplicables (la “ <u>Oferta Original</u> ”).
<i>Monto Total de la Oferta Original</i>	EUA\$500,000,000.00 (quinientos millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
<i>Lugar de la Emisión y Colocación de los Instrumentos</i>	Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, y otras jurisdicciones en el extranjero.
<i>Número de Acciones Ordinarias antes de la Oferta Original</i>	Inmediatamente antes de la Oferta Original, el capital social total, suscrito y pagado de Grupo Financiero Santander México estaba representado por un total de 6,786,394,913 (seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos trece) acciones representativas del capital social de Grupo Financiero Santander México.

Número de Acciones Ordinarias después de la Oferta Original

Inmediatamente después de la Oferta Original, el capital social total de Grupo Financiero Santander México está representado por un total de 7,436,394,913 (siete mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos trece) acciones, de las cuales 650,000,000 (seiscientos cincuenta millones) acciones se mantienen en tesorería para garantizar la conversión de los Instrumentos, sin que estén en circulación, en el entendido que el número de Acciones Ordinarias necesarias para la conversión de los Instrumentos podrá ser mayor que el número de Acciones Ordinarias que se mantienen en tesorería para tales efectos, toda vez que el Precio de Conversión, se calcula con base en (i) el valor al que coticen las Acciones Ordinarias en la BMV o (ii) un precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.). Ver el apartado “Precio de Conversión” a continuación.

Las 650,000,000 (seiscientos cincuenta millones) Acciones Ordinarias que se mantienen en tesorería para garantizar la conversión de los Instrumentos, representan el 8.7% (ocho punto siete por ciento) del capital social autorizado de Grupo Financiero Santander México.

No se ha solicitado la inscripción de las acciones de Grupo Financiero Santander México en el Registro Nacional de Valores debido a que los Instrumentos son perpetuos y los supuestos de conversión de los Instrumentos en acciones son excepcionales. Ver “—Descripción de los Instrumentos—Conversión”.

Tipo de Acciones para Conversión

Acciones ordinarias, nominativas, Serie F o Serie B, dependiendo si el tenedor de los Instrumentos es Santander España o cualquier otro tercero, que confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, representativas del capital social de Grupo Financiero Santander México.

Número de ISIN.....

US40053CAA36.

Número de CUSIP.....

40053CAA3.

Código Común

154366300.

Denominación

Los Instrumentos se denominan en Dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.

Valor Nominal.....

Denominación mínima de EUA\$200,000.00 (doscientos mil Dólares 00/100 moneda de curso

	legal en los Estados Unidos de América) y múltiplos enteros de EUA\$1,000.00 (mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
<i>Número de Instrumentos Ofrecidos en la Oferta Original</i>	2,500 (dos mil quinientos) Instrumentos.
<i>Fecha de la Oferta Original</i>	23 de diciembre de 2016.
<i>Fecha de Emisión de la Oferta Original</i>	29 de diciembre de 2016.
<i>Fecha de Liquidación de la Oferta Original</i> .	29 de diciembre de 2016.
<i>Título Representativo</i>	Los Instrumentos fueron emitidos únicamente bajo inscripción, en denominaciones mínimas de EUA\$200,000.00 (doscientos mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) y múltiplos integrales de EUA\$1,000.00 (mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) en exceso de ese mínimo. Los Instrumentos están representados por un título global nominativo (el “ <u>Título Global</u> ”), registrado en nombre de un custodio de DTC. Los tenedores de Instrumentos son tenedores de registros electrónicos sobre los Instrumentos a través de DTC y sus participantes Euroclear SA/NV (“ <u>Euroclear</u> ”) y Clearstream Banking, <i>société anonyme</i> (“ <u>Clearstream</u> ”), y DTC y sus participantes directos e indirectos registrarán su interés respecto de los Instrumentos en sus libros. Grupo Financiero Santander México no ha emitido títulos físicos. La liquidación de los Instrumentos objeto de la Oferta Original se llevó a cabo a través de DTC con recursos del mismo día.
<i>Plazo de Vigencia</i>	Los Instrumentos son perpetuos y, por lo tanto, no tienen plazo de amortización; sin embargo, los Instrumentos podrán ser amortizados anticipadamente como se describe más adelante.
<i>Tasa de Interés</i>	A partir de, e incluyendo la Fecha de Emisión pero excluyendo la Primera Fecha de Amortización, los Instrumentos devengarán intereses sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento, a una tasa de interés anual de 8.500%. Los intereses, en la medida en que sean pagados, serán pagados con cargo a la cuenta de utilidades netas acumuladas de Grupo Financiero Santander México. A partir de, e incluyendo cada Fecha de Recálculo, incluyendo la Primera Fecha de Amortización, pero excluyendo la Fecha de Recálculo sucesiva siguiente, los Instrumentos

devengarán intereses sobre el Monto de Principal Actual en ese momento a una tasa anual igual a la suma del Rendimiento de Tesorería (*Treasury Yield*) aplicable en la Fecha de Determinación de Recálculo que corresponda y 647.20 puntos base (redondeada a dos decimales, donde 0.005 será redondeado a la baja).

“Monto de Principal Actual” significa, respecto de cada Instrumento, en cualquier momento, el monto de principal en circulación de dicho Instrumento, el cual será el Monto de Principal Original de dicho Instrumento, según dicho monto pueda reducirse, en una o más ocasiones, como resultado de una Conversión Automática o de una amortización de los Instrumentos, según sea el caso.

“Monto de Principal Original” significa, respecto de cada Instrumento, el monto de la denominación de dicho Instrumento en la Fecha de Emisión.

<i>Primera Fecha de Amortización</i>	20 de enero de 2022.
<i>Fechas de Pago de Intereses</i>	Sujeto a las disposiciones descritas a continuación, a partir de, e incluyendo la Fecha de Emisión, los intereses sobre los Instrumentos, en su caso, serán pagaderos trimestralmente por saldos vencidos en los días 20 del mes de enero, abril, junio y octubre de cada año (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”), comenzando el 20 de abril de 2017.
<i>Fecha de Recálculo</i>	Significa la Primera Fecha de Amortización y cada quinto aniversario posterior.
<i>Fecha de Determinación de Recálculo</i>	Significa, respecto de cualquier Fecha de Recálculo, el segundo Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Recálculo.
<i>Rendimiento de Tesorería</i>	Significa, a partir de la Fecha de Determinación de Recálculo, una tasa de interés (expresada como un porcentaje y, tratándose de valores de Tesorería de los Estados Unidos de América, convertida a un rendimiento equivalente a un bono) que se determine sea la tasa anual equivalente al rendimiento semestral al vencimiento para valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que venzan en la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, y que cotice en los mercados de valores públicos ya sea según se determine por interpolación entre el promedio semanal más reciente de rendimiento al vencimiento para dos series de valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que coticen en los mercados de capitales públicos de

los Estados Unidos de América, (A) una que venza lo más cercano posible a, pero antes de, la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, y (B) la otra que venza lo más cercano posible a, pero después de, la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, en cada caso según se publique en el H.15 más reciente, o, en caso que un rendimiento al vencimiento semanal para valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que venza en la fecha de Recálculo posterior a la siguiente Fecha de Determinación de Recálculo sea publicado en el H.15 más reciente, dicho promedio semanal de rendimiento al vencimiento que sea publicado en dicho H.15.

“H.15” significa la publicación estadística semanal designada como tal, o cualquier publicación que le suceda, publicada por la Junta de Gobernadores (*Board of Governors*) de la Reserva Federal, y el H.15 más reciente significa el H.15 publicado lo más cercano en tiempo a, pero previo al, cierre de negocios en el tercer Día Hábil previo a la Fecha de Recálculo aplicable.

Fecha de Registro de los Instrumentos

Las fechas de determinación de tenencia de los Instrumentos, serán el décimo quinto día natural que preceda a cada Fecha de Pago de Intereses, ya sea que dicho día sea un Día Hábil o no. Los pagos de intereses, en su caso, pagaderos y debidamente provisionados o pagados, en cualquier Fecha de Pago de Intereses serán pagados a la persona que figure en el registro de los Instrumentos al cierre de negocios en la Fecha de Registro.

El término “Día Hábil” significa cualquier día distinto de un sábado o domingo, o un día en el que las instituciones bancarias en la Ciudad de Nueva York o la Ciudad de México estén autorizadas o requeridas por ley, reglamento u orden ejecutiva, a permanecer cerradas.

Pago de Intereses Discrecional y No Acumulativo

Los intereses sobre los Instrumentos serán debidos y pagaderos únicamente a la sola discreción de Grupo Financiero Santander México y Grupo Financiero Santander México tendrá entera y absoluta discrecionalidad en todo momento y por cualquier motivo para cancelar cualquier pago de intereses, total o parcialmente, que de otra forma serían pagaderos en cualquier Fecha de Pago de Intereses.

En caso que Grupo Financiero Santander México elija no realizar un pago de intereses en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, o en caso que Grupo Financiero Santander México elija realizar el pago de una parte, pero no de la totalidad, de dicho pago de intereses, dicha falta de pago será evidencia del ejercicio discrecional de su derecho para cancelar dicho pago de intereses, o la porción de dicho pago de intereses no pagada, y, consecuentemente, dicho pago de intereses, o la porción del mismo, será cancelado y no será o no se convertirá en exigible y pagadero. Para efectos de claridad, en caso que Grupo Financiero Santander México notifique la cancelación de una parte, pero no de la totalidad, de un pago de intereses respecto de los Instrumentos, y subsecuentemente Grupo Financiero Santander México no realice el pago de la parte restante de dicho pago de intereses en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dicha falta de pago será evidencia del ejercicio de su discreción para cancelar dicha parte restante de dicho pago de intereses y, consecuentemente, dicha porción remanente del pago de intereses igualmente dejará de ser exigible y pagadera.

Cancelación Obligatoria del Pago de Intereses

Los intereses pagaderos respecto de los Instrumentos por parte de Grupo Financiero Santander México serán automáticamente cancelados en los siguientes casos (a) si Banco Santander México, su subsidiaria, es clasificado como Categoría II o inferior, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito y la Circular Única de Bancos, los cuales señalan los Requerimientos de Capitalización, o si, como resultado del pago de intereses aplicable, Banco Santander México sería clasificado como Categoría II o inferior, o (b) cuando alguna de las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México presente insuficiencia de capital, de conformidad con las Reglas de Carácter General a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; lo anterior en congruencia con lo señalado en el Artículo 118, fracción III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (cada uno, un “Evento de Cancelación de Intereses”). Para efectos de lo anterior, una insuficiencia de capital significa que la entidad financiera relevante no satisfaga los requerimientos de capital previstos al amparo de las leyes y reglamentos específicamente aplicables a dicha entidad. Actualmente, los Índices de Capitalización mínimos para clasificar como

Categoría I (y, como resultado, no como Categoría II o inferior) son (i) 10.5% respecto del Capital Neto, (ii) 8.5% respecto del Capital Básico, y (iii) 7.0% respecto del Capital Fundamental, más en cada caso, cualquier otro Suplemento de Capital aplicable (actualmente, dentro de un periodo de cuatro años contado a partir del 31 de diciembre de 2016, un Suplemento de Conservación de Capital para una institución de banca múltiple de importancia sistémica de grado III, de 1.20% y cualquier Suplemento de Capital Contracíclico), aplicables a Banco Santander México.

Consentimiento a la Cancelación de Intereses

Al adquirir los Instrumentos, los tenedores y propietarios de los Instrumentos acuerdan y consienten que:

(a) los intereses son pagaderos únicamente sujeto a discreción de Grupo Financiero Santander México, y ninguna cantidad por concepto de intereses será exigible y pagadera respecto del periodo de intereses relevante en la medida en que hubieren sido cancelados (total o parcialmente) por de Grupo Financiero Santander México a su discreción y/o hubieren sido cancelados como resultado de que haya ocurrido y continúe un Evento de Cancelación de Intereses; y

(b) una cancelación de intereses (total o parcial) de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos no constituirá un incumplimiento de pago o de otra naturaleza al amparo de los términos de los Instrumentos o del Acta de Emisión.

Los intereses únicamente serán exigibles y pagaderos en una Fecha de Pago de Intereses en la medida que no hayan sido cancelados (total o parcialmente) de conformidad con las disposiciones descritas anteriormente. Cualesquiera intereses cancelados (total o parcialmente) en las circunstancias descritas en el presente no serán exigibles y no serán acumulativos o pagaderos en cualquier momento subsecuente, y los tenedores y propietarios de los Instrumentos no tendrán derecho alguno a los mismos o a recibir cualesquiera intereses o compensación adicional como resultado de dicha cancelación.

Notificación de Cancelación de Intereses

En la medida de lo posible, Grupo Financiero Santander México notificará a los tenedores de los Instrumentos respecto de cualquier cancelación de intereses (ya sea parcial o total) a través de DTC

(o, en caso que los Instrumentos sean detenidos físicamente, a los tenedores de los Instrumentos directamente en el domicilio señalado en el registro de los Instrumentos) y al Fiduciario directamente en o antes de la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. La falta de notificación no tendrá un impacto sobre la efectividad de, o de otra forma invalidará, cualquier cancelación de intereses (y, consecuentemente, dichos intereses no serán exigibles y pagaderos), ni otorgará derecho alguno como resultado de dicha falta.

Otras Restricciones a Ciertos Pagos.....

A menos que los intereses devengados pagaderos más recientes y cualesquiera Intereses Adicionales sobre los Instrumentos hayan sido pagados, Grupo Financiero Santander México no podrá:

(1) declarar o pagar cualesquiera dividendos o distribuciones en, o amortizar, adquirir, comprar o realizar un pago por liquidación respecto de, su capital social; o

(2) realizar cualquier pago de una prima, en su caso, o intereses sobre, o reembolsar, recomprar o amortizar cualquiera de sus Obligaciones Subordinadas No Preferentes.

Cuando cualquier pago de intereses devengados sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento o cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes no haya sido pagado en su totalidad y se encuentren pendientes de pago, todos los pagos de intereses sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento y cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante el período de 12 (doce) meses contado a partir de la fecha de incumplimiento en el pago de intereses serán pagados prorrata de tal forma que los montos de intereses pagados sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento y cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante dicho período tendrán respecto de la otra, en todos los casos, la misma proporción que la proporción que tienen respecto de la otra (i) los pagos de intereses programados respecto del Monto de Capital Actual de dichos Instrumentos durante dicho período, sin que surta efectos cualquier cancelación, y (ii) los pagos de intereses programados respecto del monto de principal pendiente de pago de dichas Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante dicho período, sin que surta efectos cualquier cancelación.

Prelación.....

Los Instrumentos representan obligaciones generales, quirografarias y subordinadas de Grupo Financiero Santander México. Los Instrumentos constituyen Obligaciones Subordinadas No Preferentes y están (i) subordinados y supeditados en derecho de pago y liquidación a toda la Deuda Senior y Obligaciones Subordinadas Preferentes presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México, (ii) tienen la misma prioridad de pago y no habrá preferencia entre los mismos y con todas las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes, quirografarias presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México y (iii) tienen prioridad de pago únicamente respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México, según se describe en este Folleto Informativo.

Distribución por Liquidación.....

Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de concurso mercantil de Grupo Financiero Santander México o resolución de Banco Santander México, voluntaria o involuntaria (un “Evento de Liquidación”), los tenedores de los Instrumentos (a menos que los Instrumentos hayan sido previamente convertidos en acciones Serie F o Serie B de Grupo Financiero Santander México (conjuntamente, las “Acciones Ordinarias”), o hayan sido amortizadas previamente) tendrán derecho a recibir, de entre los activos de Grupo Financiero Santander México disponibles para ser distribuidos a los tenedores de los Instrumentos, la Distribución por Liquidación. Dicho derecho tendrá prelación respecto de cualquier distribución de activos realizada a los tenedores de Acciones Ordinarias o de cualquier otro instrumento de Grupo Financiero Santander México sobre los que tengan prelación los Instrumentos. Al recibir el pago de la Distribución por Liquidación, la totalidad de los intereses devengados respecto de los Instrumentos a dicha fecha, serán cancelados, y dichos intereses no serán debidos y pagaderos en ningún momento y no se devengará interés adicional alguno.

En caso que, con anterioridad a que ocurra un Evento de Liquidación, ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión pero aún no se haya llevado a cabo la Conversión Automática, los tenedores de los Instrumentos tendrán derecho a recibir de entre los activos relevantes de Grupo Financiero Santander México una cantidad en dinero igual a aquélla que los tenedores de los Instrumentos hubieran recibido como resultado de cualquier distribución de activos de Grupo Financiero Santander México en

caso que dicha Conversión Automática se hubiera llevado a cabo inmediatamente después de dicha liquidación.

Una vez pagados los derechos correspondientes que otorga un Instrumento, de conformidad con lo descrito en esta sección, dicho Instrumento no otorgará ningún derecho o reclamación adicional sobre cualquiera de los activos remanentes de Grupo Financiero Santander México.

“Distribución por Liquidación” significa la Preferencia por Liquidación que corresponda a un Instrumento sin cualesquiera intereses devengados, que serán cancelados en el momento en que ocurra un Evento de Liquidación.

“Preferencia por Liquidación” significa el Monto de Principal Actual de cada Instrumento en ese momento, al momento en que sea pagada la Distribución por Liquidación.

Renuncia al Derecho de Compensación

Sujeto a la legislación aplicable, ningún tenedor o propietario de los Instrumentos, ni el Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores de los Instrumentos, podrá ejercer, reclamar o solicitar un derecho de compensación o retención respecto de cualquier cantidad que Grupo Financiero Santander México le deba respecto de, o como parte de, o en relación con, los Instrumentos o el Acta de Emisión y cada tenedor y propietario de los Instrumentos, por el hecho de ser titular de cualesquier Instrumentos o cualquier interés respecto de los mismos, y el Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores de los Instrumentos, se considerará que ha renunciado a la totalidad de dichos derechos de compensación o retención. En caso que, no obstante lo anterior, cualesquiera cantidades exigibles y pagaderas por Grupo Financiero Santander México a cualquier tenedor o propietario de un Instrumento o cualesquiera intereses sobre las mismas respecto de, o que se origine conforme a, los Instrumentos, sean extinguidas mediante compensación, dicho tenedor o propietario deberá pagar inmediatamente, sujeto a las leyes aplicables, a Grupo Financiero Santander México una cantidad igual a la cantidad que haya sido extinguida (o, en caso que haya ocurrido un Evento de Liquidación, el síndico, administrador o conciliador de Grupo Financiero Santander México o cualquier otra persona designada para tales propósitos, según sea el caso) y, hasta en tanto no haya sido realizado el pago, mantendrá una cantidad igual a dicha cantidad fideicomitida o en depósito (en caso que

sea posible) o la mantendrá de cualquier otra forma en beneficio de Grupo Financiero Santander México (o del síndico, administrador o conciliador de Grupo Financiero Santander México o cualquier otra persona designada para tales propósitos, según sea el caso) y, consecuentemente, se considerará que cualquier extinción de obligaciones no se llevó a cabo.

Ocurrirá un “Evento de Actualización del Supuesto de Conversión” cuando:

(i) el Día Hábil siguiente (en México) a la publicación de una determinación por parte de la CNBV, en la publicación oficial que realice respecto de los niveles de capitalización de las instituciones de banca múltiple, que el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México, calculado de conformidad con los Requerimientos de Capitalización aplicables, se ubique en 5.125% o menos;

(ii) en caso que (A) la CNBV notifique a Banco Santander México su determinación, de conformidad con el Artículo 29 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, que ha incurrido en alguna de las siguientes causales de revocación de la autorización para operar como institución de banca múltiple (x) que los activos de Banco Santander México no sean suficientes para cubrir sus pasivos, (y) que Banco Santander México no cumpla con las medidas correctivas impuestas por la CNBV conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, o (z) que Banco Santander México no cumpla con el Índice de Capitalización requerido conforme a los Requerimientos de Capitalización y (B) que Banco Santander México no subsane dichas causales de revocación mediante (1) el cumplimiento de dichas medidas correctivas, (2)(i) la presentación de un plan de restauración de capital ante, y la aprobación de dicho plan por, la CNBV, (ii) que no sea clasificado en las categorías III, IV o V, y (iii) la transferencia de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de sus acciones a un fideicomiso irrevocable, o (3) remediar cualquier deficiencia de capital, en cada caso, en o antes del tercer o séptimo día natural (en México), según sea aplicable, siguiente a la fecha en que la CNBV notifique a Banco Santander México respecto de su determinación;

(iii) en caso que el Comité de Estabilidad Bancaria, que es un comité formado por la CNBV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con el Artículo 29 Bis 6 de la Ley de Instituciones de Crédito, determine que, al amparo del Artículo 148, fracción II, párrafos (a) y (b) de la Ley de Instituciones de Crédito, Banco Santander México requiere de asistencia financiera para evitar la revocación de su autorización para operar como institución de banca múltiple debido a que los

activos de Banco Santander México no son suficientes para cubrir sus pasivos, o que Banco Santander México incumpla con las medidas correctivas impuestas por la CNBV, o incumpla con los Índices de Capitalización requeridos, o para cumplir con ciertas obligaciones cuando éstas sean exigibles, como medida para mantener la solvencia del sistema financiero mexicano o para evitar riesgos que afecten el funcionamiento de los sistemas de pagos, y que dicha determinación se haga pública o sea notificada a Banco Santander México (para evitar dudas, de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, se considerará que ha ocurrido un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión en caso que una institución de banca múltiple reciba asistencia financiera u otros créditos de conformidad con el Artículo 148, sección II, párrafos (a) y (b) de la Ley de Instituciones de Crédito); o

(iv) cuando alguna de las entidades financieras integrantes de Grupo Financiero Santander México presente insuficiencia de capital de conformidad con las Reglas de Carácter General a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Lo anterior en congruencia con lo señalado en el Artículo 118, fracción III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Para efectos de lo anterior, una insuficiencia de capital significa que la entidad financiera relevante no satisfaga los requerimientos de capital previstos al amparo de las leyes y reglamentos específicamente aplicables a dicha entidad.

Conversión Automática.....

Al momento en que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, en la Fecha de Conversión, el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento será automáticamente reducido en una o más Conversiones Automáticas por el Monto de Conversión Aplicable y el Monto de Principal Convertido que resulte de dichas Conversiones Automáticas será convertido exclusivamente en (i) en caso que el tenedor de los Instrumentos sea Santander España, accionista controlador de Grupo Financiero Santander México, las acciones Serie F de Grupo Financiero Santander México, y (ii) en caso que el tenedor de los Instrumentos no sea Santander España, las acciones Serie B de Grupo Financiero Santander México, en cada caso acreditadas como pagadas en su totalidad (las “Acciones de Liquidación”) al Precio de Conversión (según se define en la sección “— Precio de Conversión”) y de conformidad con los términos aquí previstos.

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto permanezcan en circulación cualesquiera Instrumentos, Grupo Financiero Santander México ha acordado emitir y mantener en tesorería, libres de derechos de suscripción preferente u otros derechos similares, un número suficiente de Acciones Ordinarias para permitir que una Conversión Automática del Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento, sea íntegramente liberada y satisfecha.

Después de cualquier Conversión Automática, Grupo Financiero Santander México liberará y entregará Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (quien actuará por cuenta de los tenedores y propietarios) en la Fecha de Conversión (la “Conversión Automática”), en contraprestación de lo cual todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México respecto del Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos que resulte de dicha Conversión Automática se entenderán irrevocable y automáticamente terminadas, y bajo ninguna circunstancia serán reinstauradas dichas obligaciones. Una vez que cualquier porción de los Instrumentos haya sido convertida en Acciones de Liquidación, no existe una disposición para la reconversión de dichas Acciones de Liquidación en Instrumentos. La Conversión Automática no constituirá un evento de incumplimiento al amparo de los Instrumentos o del Acta de Emisión.

Los Instrumentos no serán convertibles a opción

de los tenedores en ningún momento.

En la Fecha de Conversión, Grupo Financiero Santander México liberará y entregará las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (o según de conformidad con lo previsto por el Acta de Emisión y los Instrumentos) y, siempre y cuando las Acciones de Liquidación sean emitidas y entregadas de conformidad con lo antes mencionado, los tenedores de los Instrumentos no tendrán derecho alguno contra Grupo Financiero Santander México respecto del pago de cualquier Monto de Principal Convertido de los Instrumentos o respecto del pago de intereses o cualesquiera cantidades adicionales sobre o respecto del Monto de Principal Convertido, cuyas obligaciones serán automáticamente liberadas. Consecuentemente, el Monto de Principal Actual de los Instrumentos será reducido según se describe en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión Automática”) (aunque el Monto Comerciable de dichos Instrumentos se mantendrá igual hasta la distribución de las Acciones de Liquidación que se dé como resultado de dicha Conversión Automática, momento en el cual el Monto Comerciable será reducido por un monto igual al Monto de Principal Convertido resultante de dicha Conversión Automática). Cualquier interés respecto de un período de intereses que termine en cualquier Fecha de Pago de Intereses que esté comprendida entre el Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y la Fecha de Conversión respecto de cualquier Monto de Principal Convertido, se entenderá que ha sido cancelado en virtud de dicho Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y no será exigible y pagadero, ni se devengará interés adicional alguno respecto de dicho Monto de Principal Convertido.

Siempre y cuando Grupo Financiero Santander México entregue las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación de conformidad con los términos de los Instrumentos y del Acta de Emisión según se describen en el presente, con efectos a partir de y en la Fecha de Conversión, los tenedores de Instrumentos únicamente tendrán recurso contra el Depositario de Acciones de Liquidación para obtener la entrega de las Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo el tenedor, *American Depositary Receipts* (“ADSs”). Sujeto a que ocurra un Evento de Liquidación en o después de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, en caso que Grupo Financiero Santander México no

entregue las Acciones de Liquidación como resultado de una Conversión Automática al Depositario de Acciones de Liquidación en la Fecha de Conversión, el único derecho de un tenedor al amparo de los Instrumentos será el de demandar la entrega de las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación. Ver “—Descripción de la Oferta Original—Procedimientos de Liquidación”.

Las Acciones de Liquidación a ser entregadas serán (excepto donde Grupo Financiero Santander México no logre designar un Depositario de Acciones de Liquidación) inicialmente registradas en nombre del Depositario de Acciones de Liquidación, quien mantendrá dichas Acciones de Liquidación en nombre de los tenedores de los Instrumentos. Por virtud de la tenencia de los Instrumentos, cada tenedor y propietario de los Instrumentos se considerará que ha instruido de forma irrevocable a Grupo Financiero Santander México a emitir y entregar las Acciones de Liquidación correspondientes a los Instrumentos que posea el Depositario de Acciones de Liquidación.

Posteriormente a la entrega de las Acciones de Liquidación el Depositario de Acciones de Liquidación en una Fecha de Conversión, el Monto de Principal Convertido resultante de dicha Conversión Automática de los Instrumentos permanecerá en existencia hasta la fecha de cancelación aplicable con el único propósito de evidenciar el derecho de un tenedor a recibir las Acciones de Liquidación o, de así elegirlo, ADSs del Depositario de Acciones de Liquidación.

Sujeto a las condiciones descritas en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Procedimientos de Conversión”, las Acciones de Liquidación o, a elección del tenedor, los ADSs, serán entregados a los tenedores de los Instrumentos en la Fecha de Liquidación, y el Monto de Principal Convertido de los Instrumentos será cancelado en la Fecha de Cancelación.

“Monto de Conversión” significa: (i) una conversión del Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento, de manera simultánea a la conversión del Instrumento Espejo emitido por Banco Santander México a Grupo Financiero Santander México por el mismo monto de conversión, junto con cualquier condonación o conversión simultánea a prorrata de cualesquiera

Obligaciones Subordinadas No Preferentes emitidas por Banco Santander México y pagaderas en ese momento, en un monto que sería suficiente para que el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México regrese al Coeficiente de Capital Fundamental requerido por la CNBV en ese momento, de conformidad con la sección IV, inciso c), subinciso 1, del Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos o cualquier disposición que la sustituya, el cual a la fecha de este Folleto Informativo es igual al 7.0% (más el monto requerido a efecto de restaurar el Suplemento de Capital Contracíclico y cualquier Suplemento de Conservación de Capital para las Instituciones de Banca Múltiple de Importancia Sistemica a los montos mínimos requeridos al amparo de los Requerimientos de Capitalización en dicha fecha de conversión); o, en caso que dicho monto, junto con cualquier condonación o conversión simultánea prorrateada, no fuera suficiente para restaurar el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México a la cantidad antes referida, entonces (ii) una conversión del Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento, en el monto necesario a efecto de reducir a cero el monto de principal de cada Instrumento en circulación.

“Monto de Principal Convertido” significa el monto por el cual el principal de cualquier Instrumento haya sido convertido de conformidad con una o más Conversiones Automáticas.

“Fecha de Conversión” significa, en relación con cualquier Conversión Automática que resulte de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, la fecha especificada en la Notificación de Actualización del Supuesto de Conversión relacionado con dicho Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y ocurrirá, sin retraso, al momento en, y en cualquier caso dentro del mes siguiente a, que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión.

“Notificación de Actualización del Supuesto de Conversión” significa la entrega que haga Grupo Financiero Santander México al Fiduciario, DTC y los tenedores de los Instrumentos de una notificación, sin retraso, después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión.

“Monto Comerciable” significa la denominación de cada registro electrónico en un Título Global

que evidencie los Instrumentos. Previo a una Conversión Automática, la suma del Monto Comerciable de los registros electrónicos de cada Instrumento será igual al Monto de Principal Actual de dicho Instrumento en ese momento. Con posterioridad a una Conversión Automática, el principal de cada Instrumento será reducido por un monto igual al Monto de Principal Convertido que resulte de dicha Conversión Automática, pero el Monto Comerciable de los registros electrónicos en cada Instrumento se mantendrá igual hasta la distribución de las Acciones de Liquidación que se dé como resultado de dicha Conversión Automática, momento en el cual el Monto Comerciable será reducido por un monto igual al Monto de Principal Convertido que resulte de dicha Conversión Automática.

Precio de Conversión.....

El Precio de Conversión será:

- (i) en caso que las Acciones Ordinarias coticen en la Bolsa Mexicana de Valores, el mayor de:
 - a. el precio de cierre de las Acciones Ordinarias calculado como un promedio ponderado por volumen de operación en la Bolsa Mexicana de Valores durante los 30 (treinta) Días Hábles consecutivos inmediatos anteriores a la Fecha de Conversión, siendo cada precio de cierre de los 30 (treinta) Días Hábles consecutivos anteriores convertido de Pesos a Dólares al tipo de cambio vigente en dicho momento; o
 - b. un precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.), convertido a Dólares al tipo de cambio vigente en dicho momento;
- (ii) en caso que las Acciones Ordinarias no sean admitidas a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, el precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.), convertido a Dólares al tipo de cambio vigente en dicho momento.

El Precio de Conversión estará sujeto a ciertos ajustes anti-disolución que se describen en la sección “V. Descripción de los Instrumentos— Ajustes Anti-Dilución del Precio de Conversión”.

Acuerdo en relación con la Conversión Automática

Por la adquisición de los Instrumentos, se considerará que cada tenedor y propietario (i) ha consentido todos los términos y condiciones de los Instrumentos, incluyendo sin limitar, aquellos relacionados con (x) la Conversión Automática posterior a un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y (y) la designación del Depositario de Acciones de Liquidación y la entrega de Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (o al receptor relevante de conformidad con los términos del Acta de Emisión o de los Instrumentos) y reconoce que dichos eventos (x) e (y) pueden ocurrir sin acción alguna de parte de los tenedores o propietarios de los Instrumentos o del Fiduciario, (ii) ha consentido que con efecto a la Conversión Automática, y posteriormente, ninguna cantidad será exigible y pagadera a los tenedores o propietarios de los Instrumentos, y la obligación de Grupo Financiero Santander México de pagar cualquier Monto de Principal Convertido, deberá ser automáticamente finiquitada, y los tenedores y propietarios no tendrán derecho a instruir al Fiduciario con respecto al Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y cualquier Conversión Automática relacionada, (iii) ha renunciado, en la medida que sea permitido por la Ley de Actas de Emisión de 1939 (*Trust Indenture Act of 1939*, la “Ley de Actas de Emisión”), según la misma ha sido modificada, a cualquier reclamo en contra del Fiduciario con motivo de su aceptación al cargo y al cumplimiento de sus deberes, poderes y derechos en relación con dicha aceptación, el Acta de Emisión y en relación con los Instrumentos, incluyendo sin limitar, reclamos relacionados con o derivados de o en conexión con el Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y/o cualquier Conversión Automática y (iv) ha autorizado, instruido y solicitado a DTC, INDEVAL y cualquier participante en DTC, INDEVAL o cualquier intermediario a través del cual mantenga dichos Instrumentos a tomar cualquier y todas las acciones necesarias, en caso de que sean requeridas, para implementar la Conversión Automática sin que sea necesario cualquier acción o instrucción adicional de parte del tenedor de los Instrumentos o del Fiduciario.

Acciones de Liquidación Excedentes

En caso que cualquier tenedor o propietario (o grupo de cualquiera de los anteriores o de ambos) de los Instrumentos, distinto de Santander España, se convierta en tenedor o parte de un grupo de tenedores (i) de más de 2% (dos por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero

Santander México como resultado de una Conversión Automática, y los requerimientos contenidos en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras no sean satisfechos por el tenedor o grupo de tenedores aplicable, o (ii) de más de 5% (cinco por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México como resultado de una Conversión Automática, Grupo Financiero Santander México hará que el Depositario de Acciones de Liquidación venda en la manera que determine el Depositario de Acciones de Liquidación, a su discreción, una cantidad suficiente de Acciones de Liquidación en exceso de cualquiera de los porcentajes aplicables antes descritos (las “Acciones de Liquidación Excedentes”) de forma tal que dicho tenedor o propietario, junto con cualquier grupo, no se convierta en tenedor de más del 2% (dos por ciento) o más del 5% (cinco por ciento), según sea aplicable, de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México; entendiéndose que dichos tenedores serán pagados con los recursos, netos de costos, de la venta de las Acciones de Liquidación Excedentes aplicables.

Acuerdo en relación con cualquier Venta de Acciones de Liquidación Excedentes

Por la adquisición de los Instrumentos, cada tenedor y propietario de los Instrumentos acuerda y reconoce que Grupo Financiero Santander México hará que el Depositario de Acciones de Liquidación venda, en cualquier forma que el Depositario de Acciones de Liquidación determine, a su sola discreción, cualesquiera Acciones de Liquidación Excedentes que habrían sido entregadas a dicho tenedor o propietario de tal forma que dicho tenedor o propietario, junto con cualquier grupo al que pertenezca, no se convierta en titular de más del 2% (dos por ciento) o más del 5% (cinco por ciento), según sea aplicable, de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México y se considerará que dicho tenedor y propietario (i) ha consentido irrevocablemente a dicha venta y, no obstante que dichas Acciones de Liquidación Excedentes se mantengan por el Depositario de Acciones de Liquidación por cuenta de los tenedores de los Instrumentos, a que el Depositario de Acciones de Liquidación disponga de las Acciones de Liquidación Excedentes que le sean entregadas para liquidar cualquier venta; (ii) ha consentido irrevocablemente a la transferencia de la titularidad que tiene respecto de las Acciones de Liquidación Excedentes entregadas al momento de una Conversión Automática al Depositario de Acciones de Liquidación o a uno o más

adquirentes identificados por el Depositario de Acciones de Liquidación de conformidad con dicha venta; (iii) ha acordado irrevocablemente que Grupo Financiero Santander México y el Depositario de Acciones de Liquidación podrá realizar todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para llevar a cabo dicha venta de conformidad con los términos de los Instrumentos; y (iv) ha acordado irrevocablemente que ni Grupo Financiero Santander México, el Fiduciario o el Depositario de Acciones de Liquidación incurrirán, en la medida permitida por la legislación aplicable, en cualquier responsabilidad frente a los tenedores o propietarios de los Instrumentos respecto de cualquier venta de Acciones de Liquidación Excedentes (salvo por las obligaciones del Depositario de Acciones de Liquidación respecto del derecho de los tenedores y propietarios a, y posterior entrega de, los recursos de dicha venta).

Cancelación

Los Instrumentos que Grupo Financiero Santander México compre o adquiera de cualquier forma serán entregados al Fiduciario para su cancelación (en cuyo caso todos los Instrumentos entregados serán cancelados inmediatamente de conformidad con la ley aplicable y en consecuencia no podrán ser reemitidos o revendidos) y se espera que Banco Santander México cancelará, en forma simultánea, el mismo monto respecto del Instrumento Espejo.

Pago de Intereses Adicionales

Grupo Financiero Santander México pagará Intereses Adicionales respecto de cualesquiera retenciones o deducciones impuestas respecto del pago de intereses conforme a los Instrumentos, sujeto a ciertas excepciones, de conformidad con lo descrito en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Pago de Intereses Adicionales”.

Emisiones Adicionales

Grupo Financiero Santander México podrá emitir Instrumentos adicionales periódicamente, sin el consentimiento de los tenedores de dichos Instrumentos, pero sujetos a la aprobación del Banco de México, con la misma prelación y tasa de interés, términos de cancelación de intereses, términos de amortización, precio de conversión y demás términos, como los Instrumentos descritos en el presente Folleto Informativo, salvo por precio al público y fecha de emisión de los Instrumentos ofrecidos conforme al presente (los “Instrumentos Adicionales”). Cualesquiera Instrumentos Adicionales tendrán la misma prelación respecto de los Instrumentos ofrecidos conforme al presente Folleto Informativo en todos

sus aspectos, de tal forma que dichos Instrumentos Adicionales deberán consolidarse y constituir una serie única con los Instrumentos.

Eventos de Ejecución y Recursos Legales.....

No existen eventos de incumplimiento o aceleración conforme a los Instrumentos. Adicionalmente, de acuerdo con los términos del Acta de Emisión, la Conversión Automática no será considerada un Evento de Ejecución.

Cada uno de los eventos descritos en los incisos (i), (ii) y (iii) es un “Evento de Ejecución”:

- (i) el acontecimiento de un Evento de Liquidación previo a que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión;
- (ii) un Evento de Falta de Pago de Principal (según se define a continuación); o
- (iii) el incumplimiento de una Obligación de Cumplimiento.

Recursos:

- (i) *El acontecimiento de un Evento de Liquidación previo a que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión:*

En caso que ocurra un Evento de Liquidación antes de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, la Distribución por Liquidación será inmediatamente exigible y pagadera de conformidad con la sección “— Distribución por Liquidación.” A efecto de no dejar dudas, cuando la Distribución por Liquidación sea inmediatamente exigible y pagadera como consecuencia dicho Evento de Ejecución, no se requerirá que el Fiduciario ni los tenedores de los Instrumentos declaren dicho monto para que sea exigible y pagadero.

- (ii) *Evento de Falta de Pago de Principal:*

Sujeto al cumplimiento de cualesquier condiciones de amortización descritas en la sección “— Amortización Opcional” siguiente, en caso que Grupo Financiero Santander México no realice el pago de principal con respecto a los Instrumentos durante un periodo de 14 (catorce) días naturales o más posteriores a la fecha en la que dicho pago deba llevarse a cabo (un “Evento de Falta de Pago de Principal”), el Fiduciario, en representación y para el beneficio de los tenedores de los Instrumentos, podrá discrecionalmente o por instrucción de los tenedores del 25% (veinticinco

por ciento) o más del importe total de los Instrumentos en circulación, sujeto a la legislación aplicable, iniciar procedimientos para la liquidación de Grupo Financiero Santander México. En el supuesto de un Evento de Liquidación, sea o no iniciado por el Fiduciario, el Fiduciario podrá probar las reclamaciones de los tenedores y propietarios de los Instrumentos y del Fiduciario. A efecto de descartar cualquier duda, el Fiduciario no podrá declarar el monto principal de cualquier Instrumento en circulación para que los mismos sean exigibles y pagaderos, y no podrá iniciar ningún otro recurso legal, incluyendo procedimientos judiciales para el cobro de las sumas exigibles y no pagadas de los Instrumentos.

(iii) Incumplimiento de una Obligación de Cumplimiento:

En caso de incumplimiento de cualquier término, obligación o condición vinculante prevista en los Instrumentos o en el Acta de Emisión (distintos a las obligaciones de Grupo Financiero Santander México de pago de conformidad con los Instrumentos o el Acta de Emisión, incluyendo el pago de cualquier principal o interés, incluyendo cualquier daño ocasionado por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones) (dicha obligación, una “Obligación de Cumplimiento”), el Fiduciario podrá, sin previo aviso, iniciar dichos procedimientos en contra de Grupo Financiero Santander México, cuando considere idóneo hacer valer la Obligación de Cumplimiento, siempre y cuando Grupo Financiero Santander México no esté, en virtud del inicio de cualquier procedimiento, obligados a pagar ningún monto o montos, ya sea en efectivo o de cualquier otra forma (incluyendo daños) antes de que las mismas sean pagaderas conforme a los Instrumentos o a el Acta de Emisión, en su caso.

Falta de Recursos Adicionales:

Salvo por los recursos limitados descritos anteriormente, no existirán recursos disponibles en contra de Grupo Financiero Santander México para el Fiduciario (actuando en representación de los tenedores de los Instrumentos) o de los tenedores y propietarios de los Instrumentos, en el entendido, sin embargo que (1) el Fiduciario deberá contar con las facultades que de conformidad con la Ley de Actas de Emisión requiera respecto de los derechos de los tenedores y de los propietarios, de conformidad con las disposiciones del Acta de Emisión, y (2) nada

podrá obstaculizar los derechos de un tenedor o propietario de los Instrumentos, conforme a la Ley de Actas de Emisión, la falta de consentimiento de los tenedores o propietarios, para demandar el pago de cualquier monto exigible pero no pagado con respecto a los Instrumentos, siempre que, en el caso de los numerales (1) y (2) anteriores, cualesquier pagos con respecto a, o derivados de, los Instrumentos incluyendo cualquier pago o monto resultado o derivado del cumplimiento de cualquier derecho derivado de la Ley de Actas de Emisión con respecto a los Instrumentos estará sujeto a las disposiciones del Acta de Emisión. A efecto de descartar cualquier duda, dichas limitaciones no aplicarán a las obligaciones de Grupo Financiero Santander México de pagar las cuotas y gastos e indemnizaciones al Fiduciario y a los derechos del Fiduciario para aplicar los montos recaudados para pagar en primer lugar sus honorarios y gastos no estará sujeto a las condiciones de prelación establecidas en este Folleto Informativo.

Los Instrumentos son valores perpetuos con respecto a los cuales no existe una fecha fija de amortización o fecha de vencimiento. Los tenedores y propietarios de los Instrumentos no podrán solicitar la amortización de los Instrumentos en ningún momento.

Condiciones Previas a cualquier Amortización o Recompra

Grupo Financiero Santander México podrá amortizar los Instrumentos y Banco Santander México podrá amortizar los Instrumentos Espejo, en ciertas circunstancias previa aprobación de Banco de México según se describe más adelante, únicamente en caso que (i)(a) Banco Santander México mantenga, y una vez realizada la amortización simultánea de los Instrumentos y los Instrumentos Espejo mantendrá, índices de capitalización iguales o superiores a los índices de capitalización requeridos por la CNBV de conformidad con la fracción IV, inciso c), numeral 1, del Anexo 1-R de Circular Única de Bancos o cualquier disposición que le suceda, los cuales a la fecha del presente Folleto Informativo son, 10.5% respecto del Capital Neto total, 8.5% respecto del Capital Básico, y 7.0% respecto del Capital Fundamental, más el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica, que sean aplicables, o (b) Banco Santander México emita valores que reemplacen los Instrumentos Espejo y que al menos cumplan con los Requerimientos de Capitalización, y (ii)

Grupo Financiero Santander México haya obtenido la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos previo a la fecha de amortización respectiva, en el entendido, sin embargo, que si en cualquier momento ocurre un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de amortizar cualesquiera Instrumentos respecto de los cuales se hubiere acordado llevar a cabo una amortización.

Amortización Opcional

Sujeto al cumplimiento de las condiciones descritas en la sección “Condiciones Previas a cualquier Amortización o Recompra”, los Instrumentos podrán ser amortizados, a opción de Grupo Financiero Santander México, en la Primera Fecha de Amortización y en cualquier Fecha de Pago de Intereses a partir de entonces, en su totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), o de forma parcial, al valor nominal más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo la fecha de amortización (la “Amortización Opcional”).

Amortización Anticipada por Razones Fiscales

En caso que ocurra y continúe un Evento de Amortización Anticipada por Razones Fiscales (según se define en el Acta de Emisión) Grupo Financiero Santander México podrá, en cualquier momento, sujeto al cumplimiento de las condiciones descritas en la sección “Condiciones Previas a cualquier Amortización o Recompra”, a opción y discreción de Grupo Financiero Santander México, amortizar los Instrumentos en su totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), pero no de forma parcial, al valor nominal más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo, la fecha de amortización (una “Amortización Anticipada por Razones Fiscales”).

Amortización Especial

En caso que ocurra y continúe un Evento Especial Grupo Financiero Santander México podrá, sujeto al cumplimiento de las condiciones descritas en la sección “Condiciones Previas a cualquier Amortización o Recompra”, a opción y discreción de Grupo Financiero Santander México, amortizar los Instrumentos en su totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), pero no de forma parcial, al valor nominal más los intereses

pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo, la fecha de amortización (una “Amortización Especial”).

Para efectos de lo establecido en la presente sección:

El término “Evento Especial” en relación con los Instrumentos significa un Evento de Capitalización o un Evento Fiscal (según se definen a continuación).

El término “Evento de Capitalización” en relación con los Instrumentos significa la determinación razonable que realice Grupo Financiero Santander México que, como resultado de (a) que ocurra cualquier modificación o cambio en las leyes de México o cualquier disposición que derive de las mismas, o (b) cualquier pronunciamiento administrativo oficial o decisión judicial que interprete o aplique esas leyes o disposiciones, cuya modificación o cambio entre en vigor o cuyo pronunciamiento o decisión sea anunciada en o posterior a la Fecha de Emisión, exista más que un riesgo insustancial de que Banco Santander México no estará facultado a clasificar los Instrumentos Espejo como Capital Básico, o el entonces equivalente del Capital Básico para efectos de los Requerimientos de Capitalización, según se encuentren vigentes y sean aplicables a Banco Santander México.

El término “Evento Fiscal” significa que Grupo Financiero Santander México reciba una opinión de una firma de abogados de reconocido prestigio y con experiencia en dicha materia, estableciendo que como consecuencia de un Cambio en el Tratamiento Fiscal, existe más que un riesgo insustancial de que los intereses pagaderos por Grupo Financiero Santander México en los Instrumentos no serán deducibles total o parcialmente por Grupo Financiero Santander México para efectos del impuesto sobre la renta aplicable en México.

Subordinación

Los Instrumentos constituyen Obligaciones Subordinadas No Preferentes y (i) están subordinados y tendrán un grado de prelación inferior en derecho de pago y en liquidación a toda la Deuda Senior y a las Obligaciones Subordinadas Preferentes presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México, (ii) tienen la misma prioridad de pago, sin preferencia entre las

mismas, que las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes quirografarias presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México y (iii) tienen prioridad de pago únicamente respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México.

En caso que un Evento de Liquidación ocurra, (i) todas las cantidades de principal e intereses adeudadas o que vayan a adeudarse respecto de Deuda Senior y Obligaciones Subordinadas Preferentes deberán pagarse en su totalidad previo a que los tenedores de Obligaciones Subordinadas No Preferentes (incluyendo los Instrumentos) tengan derecho a recibir o retener cualquier pago respecto de las mismas, y (ii) los tenedores de Obligaciones Subordinadas No Preferentes quirografarias (incluyendo los Instrumentos) tendrán derecho a recibir a prorrata entre los mismos cualquier pago respecto de las mismas.

Los Instrumentos y todas las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes tendrán prioridad de pago respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México.

Garantía.....

Los Instrumentos son quirografarios y no están garantizados, o de cualquier otra forma serán elegibles para reembolso, por el IPAB o por parte de cualquier otra autoridad gubernamental mexicana, ni forman parte del convenio de responsabilidades del grupo financiero al que pertenece Grupo Financiero Santander México. Los Instrumentos tampoco cuentan con la garantía de ninguna de las entidades parte del grupo financiero del que Grupo Financiero Santander México es la sociedad controladora.

Calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras.....

“BB(exp)”, otorgada por Fitch Ratings. Las calificaciones “BB” indican que existe un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es incierto hasta cierto punto, y la capacidad de pago sigue siendo más vulnerable al cambio económico adverso con el paso del tiempo.

“A1.mx (hyb)” en la Escala Nacional de México y “Ba1 (hyb)” en escala global otorgadas por Moody’s. Los emisores o las emisiones con calificación A.mx presentan una calidad crediticia por encima del promedio con relación a otros emisores locales. Las obligaciones con calificación Ba se consideran especulativas y están sujetas a un

	riesgo crediticio considerable.
<i>Posibles Adquirentes</i>	Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora respectiva. Los Instrumentos podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Folleto Informativo, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo.
<i>Adquirentes en la Oferta Original</i>	Los Instrumentos objeto de la Oferta Original fueron adquiridos por Santander España, quien adquirió aproximadamente el 88% (ochenta y ocho por ciento) de los Instrumentos, y por otros accionistas inversionistas, quienes adquirieron el 12% (doce por ciento) restante.
<i>Depositario de la Oferta Original</i>	Los Instrumentos han sido depositados con <i>The Depository Trust Company</i> , como institución para el depósito y liquidación de valores.
<i>Aprobación de la Oferta Original por los accionistas del Emisor</i>	Los actos necesarios para llevar a cabo la Oferta Original fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Santander México de fecha 5 de diciembre de 2016.
<i>Intermediarios Colocadores de la Oferta Original</i>	Goldman, Sachs & Co., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc.
<i>Fiduciario y Agente de Pago Principal</i>	The Bank of New York Mellon cuya dirección corporativa se encuentra ubicada en 101 Barclay Street, Piso 7-Este, Nueva York, Nueva York, C.P. 10286, con atención a: International Corporate Trust, actúa en su carácter de fiduciario y agente de pago principal inicial en relación con los Instrumentos.
<i>Inscripción y Listado</i>	Los Instrumentos fueron admitidos para su listado en la Lista Oficial (<i>Official List</i>), para su cotización e intermediación en el Mercado Global de Valores (<i>Global Exchange Market</i>), que es el mercado de valores regulado del ISE.
<i>Ley Aplicable</i>	Los Instrumentos han sido emitidos, y se rigen, conforme a las leyes aplicables del estado de

Nueva York, Estados Unidos de América, en el entendido que todas las disposiciones relacionadas con la determinación de la cancelación del pago de intereses, la conversión de los Instrumentos, si ha ocurrido cualquier evento que permita una amortización o la subordinación de los Instrumentos, entre otros eventos relevantes, se registrarán de conformidad con las leyes de México, conforme a lo previsto en el Acta de Emisión.

(b) Destino de los Recursos de la Oferta Original

Los recursos netos de la emisión de los Instrumentos objeto de la Oferta Original ascendieron, aproximadamente, a la cantidad de EUA\$496,150,000.00 (cuatrocientos noventa y seis millones cientos cincuenta mil de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) después de pagar las comisiones por intermediación y otros gastos incurridos en relación con la emisión de los Instrumentos. Grupo Financiero Santander México ha utilizado los recursos provenientes de la Oferta Original para adquirir los Instrumentos Espejo. Banco Santander México tiene la intención de usar los recursos netos que obtuvo por concepto de la oferta de los Instrumentos Espejo para fines corporativos en general.

(c) Estructura del Capital Después de la Oferta Original

La siguiente tabla muestra la capitalización consolidada de Grupo Financiero Santander México por el periodo de 9 (nueve) meses terminado el 30 de septiembre de 2016, derivado de los Estados Financieros de Grupo Financiero Santander México preparados de conformidad con los Criterios Contables CNBV ajustada para dar efecto a los Instrumentos ofrecidos en la Oferta Original y asumiendo el pago de un dividendo de Ps.13,624 millones con fecha 22 de diciembre de 2016, como si dichos eventos hubieran ocurrido en dicha fecha. La siguiente tabla está calificada en su totalidad por referencia a, y debe ser leída en conjunto con, las secciones “Información financiera y operativa seleccionada”, “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación”, “Información estadística seleccionada, y los Estados Financieros y las notas de los mismos, que forman parte de este Folleto Informativo.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016			
	Actual		Ajustado	
	(Millones de Pesos o Dólares, según se indique)			
	Pesos	Dólares(1)	Pesos	Dólares(1)
Deuda:				
Deuda actual(2)	Ps. 20,171	EUA\$ 1,041	Ps. 20,171	EUA\$ 1,041
Deuda a largo plazo(3)	68,371	3,528	78,060	4,028
Total deuda	88,542	4,569	98,231	5,069
Capital contable:				
Capital social.....	36,357	1,876	36,357	1,876
Prima en ventas de acciones.....	11,996	619	11,996	619
Reservas acumuladas	61,072	3,152	47,448	2,449
Utilidad por el año atribuible a la matriz.....	11,173	577	11,173	577
Ajustes por Valuación(4).....	498	26	498	26
Participaciones no controladoras	11	1	11	1
Total capital contable	121,107	6,251	107,483	5,548
Capitalización total(5)	Ps. 209,649	EUA\$10,820	Ps. 205,714	EUA\$ 10,617

- (1) Se han convertido los montos en Pesos a Dólares a un tipo de cambio de Ps.19.3776 por E.U.A.\$1.00, que corresponde al tipo de cambio calculado el 30 de septiembre de 2016 y publicado el 3 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas dentro de México.
- (2) Incluye la emisión de certificados y bonos bursátiles con vencimientos menores a un año.
- (3) Incluye la emisión de certificados y bonos bursátiles y obligaciones subordinadas con vencimientos mayores a un año.
- (4) Incluye la valuación de títulos disponibles para la venta, así como la valuación de los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, neta de impuestos.
- (5) Es la suma del Total deuda más Total capital contable.

(d) Representante Común

Los Instrumentos no cuentan con lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “representante común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular la Ley de Actas de Emisión, se designó a un Fiduciario (*Trustee*), figura de naturaleza análoga a la de un fiduciario, cuyas principales funciones son las siguientes:

- a) Ejercer los derechos de los tenedores contra Grupo Financiero Santander México en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme a los Instrumentos; y
- b) Llevar a cabo actos administrativos para Grupo Financiero Santander México, tales como realizar el pago de intereses y el envío de avisos a los tenedores de los Instrumentos.

Los deberes y responsabilidades del Fiduciario (*Trustee*) se detallan por el Trust Indenture Act y el Acta de Emisión. No obstante lo anterior, ninguna disposición del Acta de Emisión requerirá que el Fiduciario gaste o ponga en riesgo sus propios fondos o de otra manera incurra en responsabilidad financiera en el cumplimiento de cualquiera de sus deberes o en el ejercicio de sus derechos o poderes si tuviere bases razonables para considerar que el repago de dichos fondos o una indemnización adecuada contra dicho riesgo o responsabilidad no está asegurada razonablemente.

Grupo Financiero Santander México dará a conocer por escrito a la CNBV, BMV y, de ser posible, al Indeval por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Sistema Electrónico de Difusión de Información (SEDI) o los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada fecha de Pago de Intereses, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente período.

A continuación se señala, de manera enunciativa más no limitativa, las diferencias que Grupo Financiero Santander México considera son las principales entre las figuras de “Representante Común” y Fiduciario (*Trustee*), regulado conforme al Trust Indenture Act de los Estados Unidos de América y los términos y condiciones del Acta de Emisión (*Indenture*) de fecha 27 de diciembre de 2016:

Concepto	Representante Común	Trustee
Ley Aplicable	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores y Circular Única de Emisoras.	<i>Trust Indenture Act</i> o Ley de Actas de Emisión de los Estados Unidos de América.
Disposiciones Contractuales	Acta de Emisión.	Acta de Emisión (<i>Indenture</i>).
Principales Funciones	<ul style="list-style-type: none">- Representar al conjunto de los tenedores.- Ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los inversionistas.- Ser mandatario de los tenedores.	<ul style="list-style-type: none">- Notificar a los tenedores de los Instrumentos de cualquier incumplimiento por parte de Grupo Financiero Santander México de lo cual el Fiduciario tiene conocimiento.- En caso de incumplimiento, ejercer sus derechos conforme al Acta de Emisión, con el mismo grado de cuidado y destreza con el que lo haría una persona prudente a cargo de sus propios asuntos.
Quién puede ejercer el cargo	Casas de bolsa o instituciones de crédito autorizadas para actuar como tales en México.	Persona que tenga un capital y superávit combinados de cuando menos US\$50 millones y que tenga sus oficinas centrales fiduciarias en el

<i>Concepto</i>	<i>Representante Común</i>	<i>Trustee</i>
		Condado de Manhattan, en la Ciudad de Nueva York.
Designación y remoción	Se requiere quórum del 75% (setenta y cinco por ciento) en la asamblea y voto favorable de la mitad más uno, para designar o remover al representante común (en primera convocatoria).	<p><u>Designación:</u></p> <p>Grupo Financiero Santander México designa al Fiduciario, una vez concluido y autorizado un formulario de solicitud con la SEC, acreditando la elegibilidad del Fiduciario designado al amparo de la Ley de Actas de Emisión.</p> <p><u>Remoción:</u></p> <p>Puede ser destituido por los tenedores que representen la mayoría de la suerte principal de los Instrumentos en circulación.</p> <p>Con causa, mediante una resolución del consejo de Grupo Financiero Santander México, o por virtud de la solicitud que haga un tenedor a los tribunales competentes.</p>
Acciones frente al representante común/Fiduciario	Los tenedores podrán ejercer <u>individualmente</u> las acciones que les correspondan (i) para exigir del representante común que lleve a cabo los actos conservatorios de los derechos correspondientes a los obligacionistas o haga efectivos esos derechos, y (ii) para exigir, en su caso, la responsabilidad en que el representante común incurra.	Los tenedores podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan contra el Fiduciario, por actos u omisiones o por conducta dolosa en el ejercicio de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.
Remuneración del representante común/Fiduciario	A cargo de la sociedad emisora, así como los gastos necesarios para el ejercicio de los actos requeridos para preservar los derechos de los tenedores o para hacer efectivas las obligaciones o las garantías consignadas.	Equivalente.
Acciones contra auditores	Ejercer acciones, previo acuerdo de la asamblea de tenedores, en contra de las personas que proporcionen servicios de auditoría externa, así como dictámenes, informes u opiniones previstas en la LMV, por los daños y perjuicios que ocasionen a la sociedad emisora.	No existe.
Acción en caso de incumplimiento	Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de tenedores de los valores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la sociedad emisora.	<p>El Fiduciario deberá notificar a los tenedores de los Instrumentos en caso de un incumplimiento.</p> <p>El Fiduciario puede, a su discreción, proceder y hacer valer los derechos de los tenedores de los Instrumentos mediante los procedimientos que considere más eficaces para proteger esos derechos.</p>

<i>Concepto</i>	<i>Representante Común</i>	<i>Trustee</i>
Suscripción de Títulos	Suscribir los títulos, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.	Firma manualmente el certificado de autenticación, que valida los títulos como pertenecientes a los títulos valor a los que hace referencia el Acta de Emisión.
Verificación de Garantías	Verificar la existencia de las garantías.	No existe.
Seguimiento	Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la sociedad emisora.	No existe.
Tasa de Interés aplicable	Calcular los cambios en las tasas de rendimiento de los títulos, en su caso.	No existe; los llevaría a cabo Grupo Financiero Santander México.
Avisos ordinarios	Enviar a las autoridades competentes los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los títulos.	No existe; los llevaría a cabo Grupo Financiero Santander México.
Avisos Extraordinarios	Publicar cualquier información al público inversionista respecto al estado que guarda la emisión.	Reporte directo a los tenedores de los Instrumentos de conformidad con las disposiciones previstas bajo la Ley de Actas de Emisión.
Comunicaciones entre tenedores	No existe.	Facilitar la comunicación entre tenedores de los Instrumentos cuando se le sea solicitado, a menos de que registre su objeción con la SEC, por encontrar que dicha comunicación es contraria a los intereses de los tenedores de los Instrumentos.
Convocar y presidir Asambleas de tenedores	Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de los Instrumentos y ejecutar sus decisiones.	No existe.
Salvaguarda de los intereses de los tenedores, en general.	Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los valores.	En caso de incumplimiento, ejercer sus derechos conforme al Acta de Emisión, con el mismo grado de cuidado y destreza con el que lo haría una persona prudente a cargo de sus propios asuntos.
Representación	Representar a los tenedores de los valores ante la sociedad emisora o ante cualquier autoridad competente.	Equivalente.
Intermediación en pagos	Actuar frente a la sociedad emisora como intermediario respecto de los tenedores de los valores, para el pago a éstos últimos de la amortización y/o intereses correspondientes.	Equivalente (en su capacidad como entidad pagadora).
Emisión de reporte tenedores	Indirecto.	El Fiduciario deberá entregar un reporte de manera anual a los tenedores de los Instrumentos, directamente, respecto de ciertos eventos previstos en la Ley de Actas de Emisión.

<i>Concepto</i>	<i>Representante Común</i>	<i>Trustee</i>
Renuncia	Solo puede renunciar por causas graves a satisfacción de juez de primera instancia del domicilio de la sociedad emisora. y cuando otro representante común haya sido designado y haya aceptado el puesto	El Fiduciario puede renunciar en cualquier momento, después de dar aviso a Grupo Financiero Santander México. Su renuncia o destitución no será eficaz hasta no haberse nombrado un Fiduciario sucesor.
Ausencia	En caso de falta del representante común, será sustituido por la persona o institución que al efecto designen los tenedores. Mientras los tenedores nombran nuevo representante común, será designada con el carácter de representante interino, una institución autorizada para actuar como fiduciaria, debiendo ser hecho este nombramiento a petición del deudor o de cualquiera de los tenedores, por el juez de primera instancia del domicilio de la sociedad emisora.	En caso de ausencia de Fiduciario por cualquier motivo, Grupo Financiero Santander México deberá tomar medidas inmediatas para nombrar un Fiduciario sucesor. De lo contrario, los tenedores de la mayoría del monto de los Instrumentos en circulación, podrán elegir a un nuevo Fiduciario. Como último recurso, los tenedores de Instrumentos que representen 10% (diez por ciento) del monto de principal de los Instrumentos en circulación, podrán pedir a los tribunales competentes que designen un Fiduciario sucesor.
Conflictos de interés	En ningún caso, la designación de representante común podrá recaer en la casa de bolsa que actúe como intermediario colocador o miembro del sindicato de colocación, ni en aquellas instituciones de crédito que participen en la emisión y operación de oferta pública de los valores de que se trate. Tampoco podrá actuar como representante común, la casa de bolsa o institución de crédito que forme parte del mismo grupo financiero o empresarial al que pertenezca la sociedad emisora o el intermediario colocador o, en su caso, la sociedad controladora del grupo financiero al que éste pertenezca.	Serán considerados conflictos de interés las situaciones previstas y enumeradas en la Ley de Actas de Emisión. En caso de conflicto de interés, el Fiduciario deberá eliminar dicha situación o renunciar a su cargo como Fiduciario.

(e) Nombres de las Personas con Participación Relevante

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la inscripción de los Instrumentos en el RNV, según se describe en el presente Folleto Informativo:

- Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., como Emisor.
- Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited) y PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores externos de Grupo Financiero Santander México.
- Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal de Grupo Financiero Santander México.

Héctor Chávez López, Director Ejecutivo de Relación con Inversionistas, o de Jeanette Dávalos Contreras, Directora de Relación con Inversionistas, quienes son las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y podrán ser localizadas en las oficinas de Grupo Financiero Santander México ubicadas en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México o en el teléfono +(52) 55-5257-8000 o mediante correo electrónico a la dirección investor@santander.com.mx.

Ninguna de las personas mencionadas en esta sección, tiene interés económico alguno directo o indirecto sobre Grupo Financiero Santander México.

1.4. Factores de Riesgo

Invertir en los Instrumentos implica un alto nivel de riesgo. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación, en conjunto con toda la demás información incluida en este Folleto Informativo y en el Reporte Anual que se incorpora por referencia, incluyendo los factores de riesgo adicionales descritos a continuación, previo a tomar una decisión de invertir en los Instrumentos. Los riesgos descritos a continuación no son todos los riesgos que enfrenta Grupo Financiero Santander México. Riesgos adicionales que Grupo Financiero Santander México no conoce o que actualmente considera como menos significativos, podrían perjudicar las operaciones de Grupo Financiero Santander México, su condición financiera o su capacidad para pagar los Instrumentos. El negocio de Grupo Financiero Santander México podría verse afectado adversa y significativamente por cualquier de estos riesgos.

El presente Folleto Informativo y el Reporte Anual, incorporado por referencia, contienen declaraciones a futuro que involucran riesgos e incertidumbres. Los resultados de Grupo Financiero Santander México pueden diferir significativamente de aquellos anticipados en dichas declaraciones a futuro como resultado de ciertos factores, incluyendo los riesgos que enfrenta Grupo Financiero Santander México descritos a continuación y en cualquier otra parte del Folleto Informativo.

Salvo por la información que se incluye a continuación, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Clave – Factores de Riesgo” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(a) Riesgos Relacionados con los Instrumentos

Los Instrumentos no tienen fecha de vencimiento fija ni fecha de amortización fija y los tenedores no cuentan con el derecho para hacer que los Instrumentos se amorticen o de cualquier otra forma acelerar el pago de principal de los Instrumentos, excepto por circunstancias muy limitadas de ejercicio de derechos.

Los Instrumentos son valores perpetuos y no tienen fecha de vencimiento fija o fecha de amortización fija y los tenedores o propietarios de los Instrumentos no podrán requerir ninguna amortización de los Instrumentos en momento alguno. Aunque en ciertas circunstancias descritas en la sección “V. Descripción de los Instrumentos— Amortización” Grupo Financiero Santander México tiene el derecho de amortizar los Instrumentos, no tiene obligación de hacerlo y los tenedores de los Instrumentos no tendrán derecho de solicitar su amortización. En consecuencia, los tenedores no tendrán la capacidad de hacer líquida su inversión salvo en circunstancias limitadas.

No existe derecho de aceleración en caso de falta de pago de principal, o intereses de los Instrumentos, o en caso de que Grupo Financiero Santander México no logre cumplir con cualquier obligación de dar, hacer, o no hacer al amparo de los Instrumentos o al amparo del Acta de Emisión. En consecuencia, Grupo Financiero Santander México no está requerido a hacer ningún pago del monto principal de los intereses en cualquier momento o bajo ciertas circunstancias distintas de aquellas relacionadas con un Evento de Liquidación. En caso de un Evento de Liquidación los tenedores podrán recibir algunos de los recursos resultantes de la liquidación, dependiendo del resultado de los procedimientos, pero solamente después de que se hayan pagado en su totalidad a todos los acreedores preferentes.

Los pagos de intereses de los Instrumentos serán exigibles y pagaderos a la sola discreción de Grupo Financiero Santander México y podrá (y en ciertas circunstancias tendrá la obligación de) cancelar los pagos de intereses, en todo o en parte, en cualquier momento. Los intereses cancelados no deberán ser pagaderos y no deberán acumularse ni pagarse en ningún momento posterior y los tenedores de los Instrumentos no tendrán ningún derecho al mismo.

Los intereses de los Instrumentos serán exigibles y pagaderos a la sola discreción de Grupo Financiero Santander México y Grupo Financiero Santander México tendrá absoluta discreción, en todo momento y por cualquier razón, para cancelar el pago de intereses, en todo o en parte, que de otra forma sería pagadero en cualquier Fecha de Pago de Intereses. Los intereses sólo serán exigibles y pagaderos en una Fecha de Pago de Intereses, en la

medida en que no se cancelen conforme a los términos de los Instrumentos, incluyendo como resultado de una cancelación obligatoria en términos de lo dispuesto por las disposiciones aplicables. Por lo tanto, no hay garantía de, y Grupo Financiero Santander México no puede asegurar que, los tenedores de los Instrumentos recibirán los pagos de intereses con respecto a los Instrumentos.

Si Grupo Financiero Santander México elige cancelar cualquier pago de intereses programado o si en términos de los Instrumentos tiene que cancelar obligatoriamente cualquier pago de intereses, dicho pago de intereses no será o se convertirá en exigible y no se acumulará o será pagadero en cualquier momento posterior y no tendrá ningún derecho en relación con el mismo o reclamo contra Grupo Financiero Santander México respecto a dicho monto de intereses y no estará facultado para acelerar el monto de principal de los Instrumentos como resultado de dicha cancelación de intereses. Si Grupo Financiero Santander México no realiza el pago de intereses que correspondan en una Fecha de Pago de Intereses (o si Grupo Financiero Santander México elige realizar el pago de una parte de, pero no de la totalidad de dicho pago de intereses) dicha falta de pago evidenciará el ejercicio discrecional de Grupo Financiero Santander México para cancelar dicho pago de intereses, o la porción del mismo que no sea pagada. Adicionalmente, la cancelación de intereses de conformidad con los términos del Acta de Emisión o los Instrumentos no constituirá moratoria o un incumplimiento en el pago bajo los términos de los Instrumentos. En caso de ser posible, Grupo Financiero Santander México proporcionará notificación de cualquier cancelación de intereses (en todo o en parte) a sus tenedores a través de DTC y, de ser posible, Indeval (o, si conserva los Instrumentos en forma definitiva, directamente en las direcciones contenidas en el registro de los Instrumentos) y el Fiduciario directamente en o antes de la Fecha de Pago de Interés respectiva. Sin embargo, la falta de dicha notificación no tiene ningún impacto en la eficacia, o de cualquier otra forma invalida la cancelación de intereses o le da derecho alguno a los tenedores como consecuencia de dicha falta de notificación.

Después de la cancelación de cualquier pago de intereses, y hasta que Grupo Financiero Santander México haga un pago de intereses programado en su totalidad, el Acta de Emisión restringe su capacidad para (i) declarar o pagar cualesquier dividendos o distribuciones, amortizaciones, compras, adquisiciones o pagos de liquidación con relación a su capital contable, o (ii) hacer cualquier pago de prima, en caso de ser aplicable, o intereses, pagar, recomprar o amortizar cualquiera de sus obligaciones subordinadas no preferentes. No obstante lo anterior, la capacidad de Grupo Financiero Santander México para hacer pagos en relación con valores con mejor grado de prelación a sus obligaciones subordinadas no preferentes no se encontrará limitada o restringida de forma alguna. En consecuencia, Grupo Financiero Santander México podrá cancelar (en todo o en parte) cualesquiera pagos de intereses de los Instrumentos a su discreción y podrá usar, sin restricción, los fondos que pudieron haber sido aplicados para realizar dichos pagos cancelados para cumplir sus obligaciones al amparo de valores que tengan mejor grado de prelación a las obligaciones subordinadas no preferentes en la medida en la que se vuelvan exigibles.

Además del derecho de Grupo Financiero Santander México a cancelar, en todo o en parte, los pagos de intereses en cualquier momento, los términos de los Instrumentos también restringen a Grupo Financiero Santander México de hacer pagos de intereses sobre los Instrumentos en determinadas circunstancias, en cuyo caso dichos intereses serán cancelados. Los intereses que se sean cancelados no deberán ser exigibles y no deberán acumularse ni pagarse en cualquier momento después de que esto ocurra y los tenedores de los Instrumentos no tendrán ningún derecho a los mismos.

Además del derecho de Grupo Financiero Santander México a cancelar, en todo o en parte, los pagos de intereses en cualquier momento según se describe en el presente Folleto Informativo y, en la medida que sea permitido respecto de pagos de intereses parciales, Grupo Financiero Santander México no realizará pagos de intereses a los Instrumentos en cualquier Fecha de Pago de Intereses, en caso que ocurra un Evento de Cancelación de Intereses que afecte a Banco Santander México y dicho pago de intereses será en consecuencia cancelado automáticamente y no será exigible y pagadero en dicha Fecha de Pago de Intereses. Actualmente, los índices de capitalización mínimos para ser clasificado como Categoría I (y, en consecuencia distinto de Categoría II o menor) son (i) 10.5% respecto de Capital Neto, (ii) 8.5% respecto de Capital Básico y (iii) 7.0% respecto de Capital Fundamental, más, en cada caso, cualquier otro suplemento de capital aplicable (actualmente, dentro de un periodo de cuatro años comenzando el 31 de diciembre de 2016, el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica de grado III, de 1.20% y cualquier Suplemento de Capital Contracíclico aplicables a Banco Santander México).

Aunque Grupo Financiero Santander México puede, a su entera discreción, elegir hacer un pago parcial de intereses de los Instrumentos en cualquier Fecha de Pago de Intereses, solo podrá hacerlo en la medida en que dicho pago parcial de intereses pueda hacerse sin incumplir alguno de los requerimientos de capital de Banco Santander México a los que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México puede elegir hacer pagos de intereses, totales o parciales, respecto de cualquier deuda con prelación superior a los Instrumentos, sin tener que hacer un pago de intereses en cualquiera o todos los Instrumentos en cualquier Fecha de Pago de Intereses.

Grupo Financiero Santander México será responsable por la determinación del cumplimiento de esta restricción y ni el Fiduciario ni cualquier otro agente estará obligado a monitorear el cumplimiento o realizar cálculo alguno en relación con lo anterior.

Cualesquiera intereses cancelados respecto de cualquier Fecha de Pago de Intereses, no serán exigibles y no serán acumulables o pagaderos en ningún momento posterior, y los tenedores de los Instrumentos no tendrán derechos en relación con lo anterior, o a recibir cualesquier intereses adicionales, penalización o compensación como resultado de dicha cancelación. Más aún, ninguna cancelación de intereses de conformidad con los términos del Acta de Emisión o de los Instrumentos, según lo antes descrito, constituirá un incumplimiento en el pago, o de otra manera, al amparo de los Instrumentos. En caso de ser posible, Grupo Financiero Santander México notificará cualquier cancelación de intereses (total o parcial) a los tenedores de los Instrumentos a través de DTC y, de ser posible, Indeval (o, si los tenedores de los Instrumentos poseen los Instrumentos en forma definitiva, directamente a la dirección que se encuentre en el registro de los Instrumentos) y al Fiduciario directamente en o antes de la respectiva Fecha de Pago de Intereses. No obstante, la omisión en la entrega de dicha notificación no tendrá ningún impacto en la eficacia de, o invalidara de otra forma, cualquier cancelación de intereses, o le otorgará cualquier derecho como resultado de dicha omisión.

Los Instrumentos son instrumentos financieros novedosos y complejos que implican un alto grado de riesgo y que no son una inversión apta para todos los inversionistas.

Los Instrumentos son instrumentos financieros novedosos y complejos que implican un alto grado de riesgo. Como resultado de lo anterior, invertir en los Instrumentos, y en las Acciones de Liquidación que podrían emitirse posteriormente a que ocurra con un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, implica ciertos riesgos poco comunes y que son mayores a los riesgos aplicables en relación con instrumentos de deuda. Cada potencial inversionista de los Instrumentos deberá determinar su capacidad y deseo (ya sea de manera individual o con el apoyo de un asesor financiero) para realizar dicha inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, cada potencial inversionista deberá:

- (i) contar con el conocimiento y experiencia suficiente para poder hacer una evaluación significativa de los Instrumentos, los méritos y riesgos de realizar una inversión en los Instrumentos y la información contenida o incorporada por referencia en el presente Folleto Informativo.
- (ii) tener acceso a, y conocimiento de, herramientas analíticas idóneas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Instrumentos y el impacto que dicha inversión tendrá en su portafolio de inversión y en su ingreso esperado;
- (iii) contar con suficientes recursos financieros y liquidez para asumir todos los riesgos de una inversión en los Instrumentos, incluyendo el caso en que la divisa para pagos de principal o intereses, por ejemplo, Dólares, sea diferente de la divisa en la cual las principales actividades financieras del potencial inversionistas estén denominadas, y la posibilidad de que el monto total de principal de los Instrumentos se pudiera pagar en una divisa distinta y se pudiera perder;
- (iv) entender a fondo los términos de los Instrumentos, incluyendo las disposiciones que rigen la Conversión Automática (incluyendo, de manera particular, el cálculo del Coeficiente de Capital Fundamental, así como las circunstancias en las que pudiera ocurrir un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión), y estar familiarizado con el comportamiento de cualesquiera índices y mercados financieros relevantes; y

- (v) ser capaz de evaluar los posibles escenarios económicos, la industria bancaria, las tasas de interés y otros factores que pudieren afectar su inversión y su capacidad para asumir los riesgos aplicables.

Los inversionistas sofisticados generalmente no compran instrumentos financieros complejos que impliquen un alto grado de riesgo como inversiones únicas. Adquieren dichos instrumentos financieros como una forma para mejorar su rendimiento con una adición entendida, medida y apropiada de riesgo global a su portafolio. Un potencial inversionista no debería invertir en los Instrumentos a menos que cuente con el conocimiento y la experiencia (ya sea de manera individual o con apoyo de un asesor financiero) para evaluar cómo los Instrumentos se comportarán bajo condiciones cambiantes, los efectos resultantes en la probabilidad de que se dé una Conversión Automática en Acciones de Liquidación y el valor de los Instrumentos, y el impacto que esta inversión tendrá en el portafolio de inversiones global del potencial inversionista. Previo a tomar una decisión de inversión, los potenciales inversionistas deberán de considerar de manera cuidadosa, a la luz de su propia situación financiera y objetivos de inversión, toda la información contenida en el presente Folleto Informativo y en la información incorporada por referencia en el mismo.

Como una sociedad controladora, la capacidad de Grupo Financiero Santander México de hacer pagos de intereses de los Instrumentos está afectada por un número de factores que pueden restringir su capacidad de hacer pagos de intereses de los Instrumentos. Adicionalmente, debido a que Grupo Financiero Santander México utilizará los recursos de la oferta de los Instrumentos para adquirir los Instrumentos Espejo, su capacidad de hacer pagos de intereses de los Instrumentos dependerá principalmente de la capacidad de Banco Santander México de hacer pagos de intereses de los Instrumentos Espejo o de la capacidad de Banco Santander México de hacer distribuciones o pagar dividendos en favor de Grupo Financiero Santander México. Algunos de estos factores se encuentran fuera del control de Grupo Financiero Santander México o de Banco Santander México.

Como una sociedad controladora, la capacidad de Grupo Financiero Santander México de hacer pagos de intereses de los Instrumentos está afectada por un número de factores, principalmente su capacidad para recibir fondos, directa o indirectamente, de sus subsidiarias operativas, incluyendo Banco Santander México. En consecuencia, la capacidad de Grupo Financiero Santander México de hacer pagos de intereses es una función de su utilidad y desempeños futuros y de la capacidad de sus subsidiarias operativas de distribuir fondos o pagar dividendos a su favor, incluyendo la distribución de fondos de Banco Santander México conforme a los Instrumentos Espejo. Adicionalmente, la capacidad de Grupo Financiero Santander México para hacer pagos de intereses de los Instrumentos también se reducirá por la amortización de instrumentos de capital y el pago de otros instrumentos de deuda y de capital que tengan un grado de prelación superior a los Instrumentos.

La capacidad de las subsidiarias de Grupo Financiero Santander México para pagar dividendos y su capacidad para recibir distribuciones y otros pagos de sus inversiones en otras entidades está sujeta a la legislación aplicable y a otras restricciones, incluyendo requerimientos regulatorios aplicables, de capital y endeudamiento, reservas legales, la existencia de utilidades reportables y la aprobación del pago, desempeño financiero y operativo y leyes fiscales y cualquier cambio en relación con los mismos. Estas leyes y restricciones pueden limitar el pago de dividendos, distribuciones y otros pagos que deban hacer las subsidiarias de Grupo Financiero Santander México a su favor, lo cual puede, con lapso del tiempo, restringir su capacidad de fondear otras operaciones o de mantener o programar pagos de intereses en los Instrumentos.

Adicionalmente, la capacidad de Grupo Financiero Santander México de hacer pagos de intereses de los Instrumentos puede ser afectada adversamente por el desempeño de su negocio en general, cambios en su estructura organizacional, factores que afecten su posición financiera (incluyendo capital y apalancamiento), el ambiente económico en el que opera y otros factores fuera de su control. Los intereses que sean cancelados no serán exigibles y no se acumularán o serán pagaderos en ningún momento posterior y los tenedores de los Instrumentos no tendrán ningún derecho al respecto. Además del derecho de Grupo Financiero Santander México a cancelar, en todo o en parte, los pagos de intereses en cualquier momento, los términos de los Instrumentos también restringen a Grupo Financiero Santander México de hacer los pagos de intereses sobre los Instrumentos en determinadas circunstancias, en cuyo caso dichos intereses serán cancelados. Los intereses que sean cancelados no deberán ser exigibles y no deberán acumularse ni pagarse en cualquier momento después de eso y los tenedores de los Instrumentos no tendrán ningún derecho a los mismos.

Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México utilizará los recursos de la oferta de los Instrumentos para adquirir de Banco Santander México los Instrumentos Espejo por el mismo monto de principal que el monto de principal total de los Instrumentos y con los mismos términos y condiciones que los Instrumentos. Grupo Financiero Santander México podría no ser capaz de pagar intereses sobre los Instrumentos si Banco Santander México no es capaz de pagarle los intereses respecto de los Instrumentos Espejo. La capacidad de Banco Santander México para hacer pagos de intereses de los Instrumentos Espejo se encuentra en función de su desempeño y rentabilidad, mismas que pueden ser afectadas adversamente por factores fuera del control de Grupo Financiero Santander México.

Los Instrumentos pueden ser negociados con intereses devengados, pero bajo determinadas circunstancias descritas anteriormente, dichos intereses pueden ser cancelados y no ser pagados en la respectiva Fecha de Pago de Intereses.

Los Instrumentos pueden ser negociados y/o los precios de los Instrumentos pueden cotizar en el ISE y en otros sistemas de negociación de valores con intereses devengados. Si esto ocurre, los adquirentes de Instrumentos en el mercado secundario pagarán a la compra de los Instrumentos un precio que refleja dichos intereses devengados. Sin embargo, si el pago de intereses en cualquier Fecha de Pago de Intereses es cancelado (en todo o en parte) según se describe en este Folleto Informativo y en consecuencia no será exigible y pagadero, los adquirentes de dichos Instrumentos no tendrán derecho a ese pago de intereses (o si Grupo Financiero Santander México elige hacer el pago de una parte, pero no la totalidad, del pago de intereses, la parte de dicho pago de intereses que no sea pagada) en la respectiva Fecha de Pago de Intereses. Lo anterior puede afectar el valor de la inversión de los tenedores en los Instrumentos.

La tasa de interés de los Instrumentos será ajustada en cada Fecha de Determinación de Recálculo, lo cual puede afectar el valor de mercado de los Instrumentos.

A partir de, e incluyendo, la Fecha de Emisión, pero excluyendo la Primera Fecha de Amortización, se devengarán intereses respecto del Monto de Principal Actual de los Instrumentos a una tasa inicial equivalente a 8.500% anual. A partir de, e incluyendo, cada Fecha de Recálculo, incluyendo la Primera Fecha de Amortización, pero excluyendo la Fecha de Recálculo inmediata posterior, se devengarán intereses respecto del Monto de Principal Actual de los Instrumentos a la tasa anual equivalente a la suma del Rendimiento de Tesorería aplicable en la Fecha de Determinación de Recálculo que corresponda y 647.20 puntos base, misma que será convertida a la tasa trimestral de conformidad con las convenciones de mercado. Esta tasa de recálculo derivada de cada Fecha de Recálculo podría ser menor que la tasa de interés inicial y/o la tasa de interés aplicable al periodo inmediato anterior a dicha Fecha de Recálculo, lo cual puede afectar el monto de cada pago de intereses bajo los Instrumentos y, adicionalmente, podría afectar el valor de mercado y liquidez de los Instrumentos.

Cambios a los Requerimientos de Capitalización y/o la interpretación de Banco de México de los mismos puede afectar adversamente los coeficientes de capital de Banco Santander México, aumentando el riesgo de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, lo cual derivará en una Conversión Automática, como resultado de la cual, todos o una parte de los Instrumentos serán automáticamente convertidos en Acciones de Liquidación.

La aplicación de los Requerimientos de Capitalización en coeficientes de capital se encuentra sujeta a interpretación, cambios regulatorios y nuevos requerimientos relacionados con el Suplemento de Conservación de Capital para las Instituciones de Banca Múltiple de Importancia Sistémica y el Suplemento de Capital Contracíclico, los cuales, en el caso de Grupo Financiero Santander México, dependen de los niveles de capitalización de Banco Santander México. Cualesquier cambios, o interpretaciones, ya sea de forma individual y/o conjunta, pueden conducir a requerimientos adicionales imprevistos en relación con el capital y fondeo de Banco Santander México y puede resultar en la necesidad de acciones adicionales por parte de la administración de Grupo Financiero Santander México para cumplir los requerimientos modificados, tales como aumento de capital o fondeo (incluyendo la emisión de instrumentos subordinados preferentes que tengan mejor prelación que los Instrumentos), reducir el apalancamiento y los activos ponderados por riesgo, modificar la estructura de la entidad legal (incluyendo respecto

de la emisión y distribución de capital y fondeo) y cambiar el negocio de Banco Santander México o salir de otros negocios y/o asumir otras acciones para fortalecer la posición de capital de Grupo Financiero Santander México.

Adicionalmente, las iniciativas de modificaciones a las disposiciones aplicables, pueden impactar el cálculo de los activos ponderados por riesgo de Banco Santander México, que son el denominador de los coeficientes de capital de Banco Santander México. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea actualmente se encuentra considerando modificaciones al acercamiento estandarizado para riesgo de crédito, siendo los principales cambios propuestos (i) reducir la dependencia de las calificaciones crediticias exteriores con la finalidad de evaluar el perfil crediticio de los activos de una institución financiera reemplazando dichas calificaciones crediticias con un número de impulsores de riesgos los cuales varían dependiendo del tipo de exposición y (ii) requerir que al calcular coeficientes de capital con base en riesgo, los bancos utilicen como denominador de sus coeficientes el mayor del riesgo ponderado por activo bajo el enfoque estandarizado o, para bancos que aplican enfoques avanzados, dichos enfoques avanzados. Aunque el periodo para la adopción de contenidos e impacto de estas propuestas se encuentra sujeto a incertidumbre, la implementación de este nuevo marco de evaluación de riesgos puede impactar el cálculo de los activos ponderados por riesgo de Banco Santander México y, en consecuencia sus coeficientes de capital, sus resultados y operaciones y su capacidad de cumplir con los Instrumentos Espejo, lo que afectaría la capacidad de Grupo Financiero Santander México para pagar los Instrumentos.

Cualesquiera cambios en los Requerimientos de Capitalización a partir de la fecha de este Folleto Informativo y/o cambios posteriores a las reglas aplicables u otras variables pueden, conjunta o separadamente, afectar negativamente los coeficientes de capital de Banco Santander México y en consecuencia aumentar el riesgo de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, lo cual conduciría a una Conversión Automática, como resultado de lo cual los tenedores de los Instrumentos podrían perder todo o parte del valor de su inversión en los Instrumentos y convertirse en tenedor de las acciones, que podrían no ser líquidas.

Los Instrumentos serán convertidos en Acciones de Liquidación en caso de una Conversión Automática después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y, como resultado, los tenedores de los Instrumentos podrían perder todo o parte de su inversión en los Instrumentos.

Un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión ocurrirá (I) el Día Hábil siguiente en México a la publicación de una determinación por parte de la CNBV, en la publicación oficial que realice respecto de los niveles de capitalización de las instituciones de banca múltiple, que el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México, calculado de conformidad con los Requerimientos de Capitalización aplicables, se ubique en 5.125% o menos; (II) en caso que (A) la CNBV notifique a Banco Santander México su determinación, de conformidad con el Artículo 29 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, que ha incurrido en alguna de las siguientes causales de revocación de la autorización para operar como institución de banca múltiple (x) que los activos de Banco Santander México no sean suficientes para cubrir sus pasivos; (y) que Banco Santander México no cumpla con las medidas correctivas impuestas por la CNBV conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, o (z) que Banco Santander México no cumpla con el Índice de Capitalización requerido conforme a los Requerimientos de Capitalización y (B) que Banco Santander México no subsane dichas causales de revocación mediante (1) el cumplimiento de dichas medidas correctivas, (2)(i) la presentación de un plan de restauración de capital ante, y la aprobación de dicho plan por, la CNBV, (ii) que no sea clasificado en las categorías III, IV o V, y (iii) la transferencia de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de sus acciones a un fideicomiso irrevocable, o (3) remediar cualquier deficiencia de capital, en cada caso, en o antes del tercer o séptimo día natural (en México), según sea aplicable, siguiente a la fecha en que la CNBV notifique a Banco Santander México respecto de su determinación; (III) en caso que el Comité de Estabilidad Bancaria, que es un comité formado por la CNBV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con el Artículo 29 Bis 6 de la Ley de Instituciones de Crédito, determine que, al amparo del Artículo 148, fracción II, párrafos (a) y (b) de la Ley de Instituciones de Crédito, Banco Santander México requiere de asistencia financiera para evitar la revocación de su autorización para operar como institución de banca múltiple debido a que los activos de Banco Santander México no son suficientes para cubrir sus pasivos, o que Banco Santander México incumpla con las medidas correctivas impuestas por la CNBV, o incumpla con los Índices de Capitalización requeridos, o para cumplir con ciertas obligaciones cuando éstas sean exigibles, como medida para mantener la solvencia del sistema financiero mexicano o para evitar riesgos que afecten el funcionamiento de los sistemas de pagos, y que dicha determinación se haga pública o sea notificada a Banco Santander México (para

evitar dudas, de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, se considerará que ha ocurrido un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión en caso que una institución de banca múltiple reciba asistencia financiera u otros créditos de conformidad con el Artículo 148, sección II, párrafos (a) y (b) de la Ley de Instituciones de Crédito); o (IV) si alguna entidad financiera integrante de Grupo Financiero Santander México presenta insuficiencia de capital, de conformidad con las Reglas de Carácter General a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, lo anterior en congruencia con lo señalado en el Artículo 118, fracción III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Para efectos de lo anterior, una insuficiencia de capital significa que la entidad financiera relevante no satisfaga los requerimientos de capital previstos al amparo de las leyes y reglamentos específicamente aplicables a dicha entidad. Ver “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Conversión Automática”.

Al momento en que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, en la Fecha de Conversión, el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento será automáticamente reducido por una o más Conversiones Automáticas por el Monto de Conversión Aplicable en (i) en caso que el tenedor de los Instrumentos sea Santander España, en acciones Serie F de Grupo Financiero Santander México, y (ii) en caso que el tenedor de los Instrumentos no sea Santander España, en acciones Serie B de Grupo Financiero Santander México, en cada caso acreditadas como pagadas en su totalidad al Precio de Conversión y de conformidad con los términos aquí establecidos.

Después de cualquier Conversión Automática, se entregarán Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (quien actuará por cuenta de los tenedores y propietarios) en la Fecha de Conversión, en contraprestación de lo cual todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México respecto del Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos que resulte de dicha Conversión Automática se entenderán irrevocable y automáticamente terminadas, y bajo ninguna circunstancia serán reinstauradas dichas obligaciones. Como resultado de lo anterior los tenedores de los Instrumentos podrán perder todo o parte del valor de su inversión en los Instrumentos Convertibles, los tenedores de los Instrumentos solo recibirán (i) las Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo el tenedor, *American Depositary Receipts*, o (ii) en la medida que reciba Acciones de Liquidación Excedentes que sean vendidas por el Depositario de Acciones de Liquidación, los recursos en efectivo derivados de la venta de dichas Acciones de Liquidación Excedentes. En caso que se lleve a cabo una Conversión Automática, dicho evento no constituirá un evento de incumplimiento o un Evento de Ejecución al amparo de los Instrumentos o del Acta de Emisión.

Las circunstancias que actualizan la Conversión Automática son inherentemente impredecibles y pueden ser causadas por factores fuera del control de Grupo Financiero Santander México. El Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México y los coeficientes de capital de cualquiera de las demás subsidiarias de Grupo Financiero Santander México que sean entidades financieras, se ven afectados por decisiones de negocio tomadas por Grupo Financiero Santander México y por sus accionistas y, al tomar dichas decisiones, estos intereses podrían no estar alineados con los intereses de los tenedores de los Instrumentos que se ofrecen al amparo del presente. Grupo Financiero Santander México no tiene obligación de operar su negocio de manera tal, o de tomar cualquier medida mitigante, o de mantener o restaurar el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México o los coeficientes de capital de cualquiera de sus demás subsidiarias que sean entidades financieras para evitar un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y las acciones que tome Grupo Financiero Santander México pueden resultar en que Banco Santander México no cumpla con el Coeficiente de Capital Fundamental o que los coeficientes de capital de cualesquiera otras de sus subsidiarias que sean entidades financieras disminuyan.

La toma de decisiones que Grupo Financiero Santander México lleve a cabo puede derivarse de intereses que podrían no estar alineados con los intereses de los tenedores de los Instrumentos. El acontecimiento de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y la consecuente Conversión Automática es inherentemente impredecibles y dependen de un número de factores, algunos de los cuales pueden estar fuera del control de Grupo Financiero Santander México.

Un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión puede ocurrir en cualquier fecha, aun cuando actualmente Grupo Financiero Santander México reporta el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México al cierre de cada periodo trimestral. La CNBV, como parte de sus actividades de supervisión, puede instruir

a Grupo Financiero Santander México o instruir a Banco Santander México a calcular dicho coeficiente en cualquier fecha o Grupo Financiero Santander México podría de otra forma calcular en cualquier momento dicho coeficiente a su entera discreción. Como tal, la Conversión Automática puede ocurrir en cualquier momento. Una reducción o percepción de reducción en el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México podría tener un efecto significativo adverso en el precio de cotización de los Instrumentos.

Un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión ocurrirá, entre otros, el Día Hábil siguiente en México a la publicación de una determinación por parte de la CNBV, en la publicación oficial que realice respecto de los niveles de capitalización de las instituciones de banca múltiple, que el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México, calculado de conformidad con los Requerimientos de Capitalización aplicables, se ubique en 5.125%. Dicho cálculo puede estar afectado por, entre otros, el crecimiento del negocio de Banco Santander México y las ganancias futuras de Grupo Financiero Santander México, eventos de estrés que tengan un impacto negativo material en el capital de Banco Santander México, pagos de dividendos declarados, cambios regulatorios (incluyendo cambios a las definiciones y cálculos de capital regulatorio, incluyendo Capital Fundamental y activos ponderados por riesgo), las acciones que Banco Santander México requiere tomar por instrucción de la CNBV, la capacidad de Banco Santander México de manejar sus activos ponderados por riesgo tanto en los negocios en marcha de Grupo Financiero Santander México como en aquellos en los que Grupo Financiero Santander México busque participar. Adicionalmente, Banco Santander México cuenta con recursos de capital y activos ponderados por riesgo denominados en divisas extranjeras, y las fluctuaciones en los tipos de cambio resultarán en cambios en el valor equivalente del peso de los recursos de capital y activos ponderados por riesgo, como ha sido el caso en el pasado. Las acciones que Banco Santander México tome también pueden afectar su Coeficiente de Capital Fundamental, causando incluso que se disminuya. Grupo Financiero Santander México no tiene obligación de incrementar el Capital Fundamental de Banco Santander México, reducir sus activos ponderados por riesgo o de cualquier otra forma operar su negocio de tal manera, o tomar acciones mitigantes a fin de prevenir que su Coeficiente de Capital Fundamental se encuentre por debajo del 5.125%, o mantener o incrementar su Coeficiente de Capital Fundamental o de cualquier otra forma considerar los intereses de los tenedores de los Instrumentos en relación con cualquiera de las decisiones de Grupo Financiero Santander México, o las decisiones de Banco Santander México que pueden afectar el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México. Grupo Financiero Santander México no tiene obligación alguna de tomar en cuenta los intereses de los tenedores de los Instrumentos que se ofrecen al amparo de este Folleto Informativo (o de cualquier otra serie de la deuda en circulación de Grupo Financiero Santander México) en relación con las decisiones estratégicas globales de Grupo Financiero Santander México o con las decisiones estratégicas globales de Santander España, incluyendo respecto de la gestión de capital, independientemente de si las mismas resultan en un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión. Adicionalmente, los tenedores de los Instrumentos no tendrán ningún derecho de reclamación en contra de Grupo Financiero Santander México o en contra de sus accionistas en relación con decisiones que afecten el negocio y las operaciones de Grupo Santander, incluyendo su posición de capital, independientemente de si resultan en un evento que cause la suspensión o cancelación de cantidades debidas al amparo de los Instrumentos.

El cálculo del Coeficiente de Capital Fundamental también puede ser afectado por cambios en las reglas de contabilidad aplicables, o por cambios en los ajustes regulatorios que modifiquen el impacto del capital regulatorio. Más aún, incluso si cambios en las reglas de contabilidad aplicables, o cambios en los ajustes regulatorios que modifican las reglas de contabilidad, no se encuentran vigentes en la respectiva fecha de cálculo, la CNBV podría requerir a Banco Santander México a reflejar dichos cambios en cualquier cálculo específico del Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México. En consecuencia, cambios regulatorios o cambios en las disposiciones de contabilidad pueden tener un efecto adverso y significativo en los cálculos de Grupo Financiero Santander México del capital regulatorio de Banco Santander México, incluyendo el Capital Fundamental y los activos ponderados por riesgo y el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México.

Debido a la incertidumbre inherente sobre si ocurrirá un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y debido a que no hay una obligación de hacer de parte de Grupo Financiero Santander México para prevenir que ocurra, es difícil predecir cuándo o si ocurrirá una Conversión Automática. En consecuencia, el comportamiento de la cotización de los Instrumentos puede no necesariamente seguir el comportamiento de otros tipos de valores de deuda convertibles. Las fluctuaciones en el Coeficiente del Capital Fundamental de Banco Santander México pueden ser ocasionadas por cambios en el monto de Capital Fundamental y activos ponderados por riesgo al igual que cambios a las respectivas definiciones bajo los Requerimientos de Capitalización. Cualquier indicación de que

el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México se está moviendo hacia el nivel que causaría un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, puede tener un efecto adverso en el precio de mercado y liquidez de los Instrumentos. Por lo tanto, puede ser que los tenedores de los instrumentos no sean capaces de vender sus Instrumentos fácilmente y a precios que les proporcionarían un rendimiento comparable al de otros tipos de valores de deuda subordinados o convertibles, incluyendo otras emisiones de Grupo Financiero Santander México de valores subordinados. Adicionalmente, el riesgo de Conversión Automática podría conducir a la baja el precio de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México y tener un efecto material adverso en el valor de mercado de cualesquiera Acciones de Liquidación recibidas en caso de una Conversión Automática.

Aún y cuando el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México se mantenga dentro de los niveles requeridos y no ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión relacionado con Banco Santander México, un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión podría ocurrir en caso que otra subsidiaria de Grupo Financiero Santander México que sea una entidad financiera, como Casa de Bolsa Santander, sufra un déficit de capital. Un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión que ocurra en tales circunstancias provocaría la conversión de la totalidad del monto de principal de los Instrumentos.

Los tenedores de los Instrumentos tendrán derechos limitados después de la Conversión Automática y la entrega de las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (o al receptor respectivo de conformidad con los términos de los Instrumentos) constituirá una liberación irrevocable y automática de todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México en relación con el Monto de Principal Convertido respecto de los Instrumentos resultante de dicha Conversión Automática.

Posterior a una Conversión Automática, Grupo Financiero Santander México estará obligado a entregar las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (o al respectivo receptor de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos), quien conservará las Acciones de Liquidación en su representación. Una vez que las Acciones de Liquidación sean entregadas al Depositario de Acciones de Liquidación (o al respectivo receptor de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos), todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México en relación con el Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos resultantes de dicha Conversión Automática serán liberadas de forma irrevocable y automática derivado de la entrega al Depositario las Acciones de Liquidación (o al respectivo receptor de conformidad con los términos del Acta de Emisión o de los Instrumentos), y bajo ninguna circunstancia dichas obligaciones cumplidas serán reincorporadas y los tenedores de los Instrumentos no tendrán derecho a ninguna forma de compensación en caso de una potencial recuperación o cambio en el Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México posterior a la Fecha de Conversión. A partir de la Fecha de Conversión, únicamente tendrán recurso contra el Depositario de Acciones de Liquidación para la liberación de sus Acciones de Liquidación o, de haberlo elegido, ADSs, o en la medida en que reciba Acciones de Liquidación Excedentes que sean vendidas por el Depositario de Acciones de Liquidación, a los recursos en efectivo derivados de dichas Acciones de Liquidación Excedentes. Si los tenedores de los Instrumentos recibieren Acciones de Liquidación o ADSs, se convertirán en accionistas de Grupo Financiero Santander México, sin los derechos que corresponden a títulos de crédito o valores de renta fija.

A pesar de que Grupo Financiero Santander México ha acordado emitir y mantener en tesorería, libres de derechos de suscripción preferente u otros derechos similares, un número suficiente de Acciones Ordinarias para permitir que una Conversión Automática del Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento, sea íntegramente liberada y satisfecha, la emisión de Acciones de Liquidación (incluyendo cualesquiera emisiones adicionales que sean necesarias para subsanar cualquier deficiencia como resultado de eventos corporativos que diluyan las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México) requiere de la aprobación de los accionistas de Grupo Financiero Santander México, lo cual se encuentra fuera del control de Grupo Financiero Santander México. En consecuencia, Grupo Financiero Santander México podría no ser capaz de emitir Acciones de Liquidación suficientes para cumplir con sus obligaciones en el caso de una Conversión Automática.

En caso que Grupo Financiero Santander México no entregue las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación después de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, el único recurso que tendrán los tenedores de los Instrumentos contra Grupo Financiero Santander México será por el cumplimiento forzoso para que dichas Acciones de Liquidación sean entregadas. Más aún, los tenedores de los Instrumentos no

tendrán ningún derecho contra Grupo Financiero Santander México respecto del pago del Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos o al pago de intereses o de cualquier otra cantidad en relación con el Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos, cuyos pasivos serán automáticamente extinguidos.

Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México no ha designado aún un Depositario de Acciones de Liquidación y podría no ser capaz de designar a un Depositario de Acciones de Liquidación en caso de que ocurra una Conversión Automática. En dicho caso, Grupo Financiero Santander México llevará a cabo, por los medios que considere necesarios bajo las circunstancias (incluyendo sin limitar, la emisión de las Acciones de Liquidación a cualquier representante o a los tenedores de los Instrumentos directamente), la emisión y/o entrega de las Acciones de Liquidación o, si los tenedores de los Instrumentos eligieron, ADSs. Dichos arreglos pueden resultar desventajosos y más restrictivos para los tenedores de los Instrumentos, tales como involucrar un periodo de tiempo más largo antes de que los tenedores de los Instrumentos reciban sus Acciones de Liquidación, o de haberlo elegido, ADSs, que en caso de que Grupo Financiero Santander México tuviera un Depositario de Acciones de Liquidación nombrado. No obstante lo anterior, dicha emisión también liberará de forma irrevocable y automática todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México al amparo de los Instrumentos como si las Acciones de Liquidación se hubieran emitido al Depositario de Acciones de Liquidación.

Si cualquier tenedor o propietario (o grupo de cualquier de los dos o de ambos) de los Instrumentos, distinto de Santander España, llegara a convertirse en titular o grupo de titulares (i) de más del 2% (dos por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México como resultado de una Conversión Automática, y los requisitos contemplados en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras no sean satisfechos por el titular o grupo de titulares correspondiente, o (ii) de más del 5% (cinco por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México como resultado de una Conversión Automática, Grupo Financiero Santander México hará que el Depositario de Acciones de Liquidación venda de cualquier forma que el Depositario de Acciones de Liquidación determine, a su sola discreción, las Acciones de Liquidación Excedentes que habrían sido entregadas a dicho tenedor o propietario de tal forma que dicho tenedor o propietario, junto con cualquier grupo al que pertenezca, no se convierta en titular de Acciones Ordinarias que excedan del 2% (dos por ciento) o 5% (cinco por ciento), según sea aplicable, de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México, en el entendido que, dichos tenedores serán pagados con los recursos, netos de costos, de la venta de las Acciones de Liquidación Excedentes aplicables. Grupo Financiero Santander México no tendrá responsabilidad alguna por, o control respecto de, los términos en los que el Depositario de Acciones de Liquidación venda las Acciones de Liquidación o por la razonabilidad de los gastos de venta o gastos de cambio que se originen.

Las obligaciones de Grupo Financiero Santander México al amparo de los Instrumentos carecen de garantía y se encuentran subordinadas y serán subordinadas nuevamente ante una conversión en Acciones de Liquidación.

El Acta de Emisión de los Instrumentos establece que los Instrumentos representarán obligaciones generales, quirografarias y subordinadas de Grupo Financiero Santander México. El Acta de Emisión establece, adicionalmente, que los Instrumentos constituyen Obligaciones Subordinadas No Preferentes y estarán (i) subordinados y supeditados en derecho de pago y liquidación a toda la Deuda Senior y Obligaciones Subordinadas Preferentes presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México, (ii) tendrán la misma prelación en el pago y no habrá preferencia entre los mismos y con todas las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes, quirografarias presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México y (iii) tendrán prioridad de pago únicamente respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México, según se describe en el presente Folleto Informativo.

En caso de que ocurra un Evento de Liquidación antes de la fecha en la cual ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México pagará a cada tenedor o propietario de los Instrumentos la Distribución por Liquidación. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación en cualquier momento o después de la fecha en que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, pero las Acciones de Liquidación a ser entregadas al Depositario de Acciones de Liquidación en la Fecha de Conversión no han sido entregadas, Grupo Financiero Santander México pagará dicho monto, de ser el caso, igual al monto que los tenedores de dichos Instrumentos hubieran recibido de cualquier distribución de activos de Grupo Financiero Santander México si dicha Conversión Automática hubiera tenido lugar inmediatamente antes de dicha liquidación.

Sujeto al cumplimiento de los requerimientos regulatorios aplicables, Grupo Financiero Santander México espera incurrir, periódicamente, en endeudamiento adicional y en otras obligaciones que constituirán deuda preferente y subordinada que tendrá mejor prelación que los Instrumentos, y los Instrumentos no contienen ninguna disposición que restrinja su capacidad o la de sus subsidiarias de incurrir en dicha endeudamiento preferente o subordinado. A pesar que los Instrumentos pueden pagar una tasa de interés mayor que otros valores comparables con mayor o igual grado de prelación, existe un riesgo de que los tenedores de los Instrumentos puedan perder la totalidad o parte de su inversión en caso de que Grupo Financiero Santander México sea insolvente debido a que los activos de Grupo Financiero Santander México estarán disponibles para pagar dichos montos únicamente después de que sus acreedores preferentes hubieran sido pagados en su totalidad y dicho monto residual de manera proporcional con otros acreedores de obligaciones con igual grado de prelación que los Instrumentos.

En consecuencia, en caso de que ocurra un Evento de Liquidación, el liquidador, administrador, administrador cautelar, conciliador o juez competente en la materia de Grupo Financiero Santander México, aplicará primero sus activos a satisfacer los derechos y reclamos de conformidad con la preferencia de los Instrumentos. En caso de que Grupo Financiero Santander México no cuente con activos suficientes para liquidar los reclamos de dichos acreedores preferentes en su totalidad, los reclamos de los tenedores de los Instrumentos no serán liquidados y, como resultado, los tenedores de los Instrumentos perderán la totalidad del monto de su inversión en los Instrumentos. Los Instrumentos compartirán prelación de pago con reclamos derivados de obligaciones subordinadas no preferentes si Grupo Financiero Santander México no cuenta con fondos suficientes para pagar en su totalidad todos los reclamos. En dicho caso, los tenedores de los Instrumentos podrían perder de forma total o parcial su inversión.

Adicionalmente, los tenedores de los Instrumentos deberán estar conscientes que después de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, estarán, efectivamente subordinados en mayor grado con respecto al Monto de Principal Actual al amparo de los Instrumentos como resultado de la respectiva Conversión Automática, pues los tenedores de los Instrumentos serán tratados, y posteriormente se convertirán con respecto al Monto de Principal Actual, como tenedor de Acciones Ordinarias aun cuando las obligaciones subordinadas no preferentes y las acciones preferentes se mantengan en circulación. Existe el riesgo de que los tenedores de los Instrumentos pierdan la totalidad de su inversión, independientemente de si Grupo Financiero Santander México cuenta o no con activos suficientes para liquidar lo que considera serían sus reclamos al amparo de los Instrumentos o de valores subordinados a los mismos o en mayor medida a los Instrumentos, en procedimientos de liquidación o similares.

Posteriormente a una Conversión Automática, el Monto de Principal Convertido bajo los Instrumentos que resulte de dicha Conversión Automática permanecerá en existencia hasta la Fecha de Cancelación aplicable, con el único propósito de evidenciar el derecho de los tenedores de los Instrumentos a recibir las Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo, ADSs, de parte del Depositario de Acciones de Liquidación (o el receptor respectivo de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos), y los derechos de los tenedores de los Instrumentos estarán limitados en consecuencia.

Posteriormente a una Conversión Automática (y por lo tanto, a la entrega de Acciones de Liquidación en favor del Depositario de Acciones de Liquidación o el receptor respectivo en la Fecha de Conversión), el Monto de Principal Convertido conforme a los Instrumentos que resulte de dicha Conversión Automática permanecerá en evidencia hasta la Fecha de Cancelación aplicable (momento en el cual los Instrumentos serán cancelados) con el único propósito de evidenciar el derecho de los tenedores de los Instrumentos a recibir las Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo, ADSs. En caso que Grupo Financiero Santander México no haya podido designar a un Depositario de Acciones de Liquidación, llevará a cabo, por los medios que considere razonables bajo las circunstancias (incluyendo, sin limitar, la entrega de las Acciones de Liquidación en favor de otro representante o en favor de los tenedores de Instrumentos directamente), la entrega de las Acciones de Liquidación o, en caso que lo solicite, los ADSs a los tenedores de los Instrumentos. Véase también el factor de riesgo “—Los tenedores de los Instrumentos tendrán derechos limitados después de la Conversión Automática y la emisión de las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación (o al receptor respectivo de conformidad con los términos de los Instrumentos) constituirá una liberación irrevocable y automática de todas las obligaciones de Grupo Financiero Santander México en relación con el Monto de Principal Convertido bajo los Instrumentos resultante de dicha Conversión Automática”.

Aunque actualmente Grupo Financiero Santander México considera que las participaciones en los Instrumentos podrán ser transferidos entre la Fecha de Conversión y la fecha en que el DTC suspenda todo cruce y liquidación de operaciones respecto de los Instrumentos de conformidad con sus reglamentos y procedimientos (la “Fecha de Suspensión”) y que cualesquiera transacciones en relación con los Instrumentos cruzarían y se liquidarían a través de DTC y, de ser posible, Indeval en dicho periodo, no hay garantía de que este será el caso. Aún y cuando los Instrumentos sean transferibles después de una Conversión Automática, no se puede garantizar que existirá un mercado de operaciones para los Instrumentos después de la Conversión Automática. En consecuencia, el precio recibido por la venta de cualquier participación en cualquier Instrumento durante este periodo podría no reflejar el valor de mercado de dichos Instrumentos o de las Acciones de Liquidación. Adicionalmente, las transferencias de participaciones en los Instrumentos podrían restringirse después de la Fecha de Conversión. Por ejemplo, si el cruce y liquidación de operaciones respecto de los Instrumentos son suspendidos por el DTC en una fecha anticipada a la que actualmente se espera, podría no ser posible transferir participaciones en los Instrumentos a través de DTC y la negociación de los Instrumentos podría cesar. Los Instrumentos igualmente podrían cesar de cotizar en el ISE previo a, o después de la Fecha de Suspensión.

Adicionalmente, el DTC deberá, e Indeval podrá, de conformidad con lo previsto en las regulaciones aplicables, suspender la totalidad de operaciones de cruce y liquidación respecto de los Instrumentos en la Fecha de Suspensión. Como resultado de lo anterior, los tenedores de los Instrumentos no podrán liquidar la transferencia de cualesquiera Instrumentos a través de DTC posteriormente a la Fecha de Suspensión, y cualquier venta u otra transferencia de Instrumentos que los tenedores de los Instrumentos hayan podido iniciar previo a la Fecha de Suspensión que se liquidaría posteriormente a la Fecha de Suspensión, sería rechazada por DTC y no será liquidada a través de DTC.

Después de la Fecha de Suspensión, los Instrumentos podrán cesar de ser admitidos para cotización en el ISE o cualquier otro mercado de valores en el que los Instrumentos estén entonces listados para cotizar.

Aunado a lo anterior, aunque los tenedores de los Instrumentos se convertirán en propietarios de su participación prorata de las Acciones de Liquidación al momento en que sean entregadas dichas Acciones de Liquidación en favor del Depositario de Acciones de Liquidación (o el receptor respectivo de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos) y las Acciones de Liquidación estarán registradas a nombre del Depositario de Acciones de Liquidación (o del receptor respectivo de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos), los tenedores de los Instrumentos no podrá vender o de cualquier otra forma transmitir cualesquiera Acciones de Liquidación hasta en tanto no le sean entregadas y estén registradas a su nombre y, aún en ese caso, podría no existir un mercado para vender sus Acciones de Liquidación.

Los tenedores de los Instrumentos deberán entregar una Notificación de Liquidación y podrán requerir de una cuenta con el sistema de compensación aplicable para efectos de recibir la entrega de las Acciones de Liquidación o, en caso de haberlo elegido, ADSs, y deberán entregar documentación adicional en caso que dicha Notificación de Liquidación sea entregada después de la Fecha Límite de Notificación.

Para efectos de recibir la entrega de las Acciones de Liquidación correspondientes o, en caso de haberlo elegido, ADSs, los tenedores de los Instrumentos (o la persona nombrada por los tenedores de los Instrumentos, sus custodios u otros representantes) deberán entregar una Notificación de Liquidación (según se define más adelante en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Procedimientos de Liquidación”) (y los Instrumentos correspondientes, en caso de poseer físicamente los Instrumentos) al Depositario de Acciones de Liquidación. La Notificación de Liquidación deberá contener cierta información, incluyendo información relacionada con los tenedores de los Instrumentos, con los Instrumentos de los que son titulares, los datos de su cuenta con el sistema de compensación de Indeval, de ser el caso, o DTC (suponiendo que las Acciones de Liquidación constituyan un valor que pueda ser objeto de custodia y liquidación en un sistema de liquidación) y cualesquiera otros detalles que pueda requerir el Depositario de Acciones de Liquidación, incluyendo datos y número de cuenta respecto de sus custodios. Consecuentemente, en dichos casos, los tenedores de los Instrumentos (o las personas nombradas por los tenedores de los Instrumentos, sus custodios u otros representantes) deberán contar con una cuenta con el sistema de compensación relevante para efectos de recibir las Acciones de Liquidación o el componente prorata de las Acciones de Liquidación, según sea aplicable. En los casos en que los Instrumentos se mantengan a través de DTC, la Notificación de Liquidación deberá entregarse de conformidad con los estándares procedimentales de DTC (los

cuales podrán incluir notificar al Depositario de Acciones de Liquidación por medios electrónicos) y en forma aceptable para DTC y el Depositario de Acciones de Liquidación. Adicionalmente, cada Notificación de Liquidación será irrevocable y el Depositario de Acciones de Liquidación determinará, a su sola y entera discreción, si su Notificación de Liquidación ha sido debidamente completada y entregada, y dicha determinación será conclusiva y vinculante para los tenedores de los Instrumentos. En caso que no complete adecuadamente y entregue la Notificación de Liquidación (y los Instrumentos correspondientes, en caso de poseer físicamente los Instrumentos), el Depositario de Acciones de Liquidación tendrá derecho a tratar dicha Notificación de Liquidación como nula y sin efectos.

Aunque el Depositario de Acciones de Liquidación continuará siendo titular de las Acciones de Liquidación, en caso que los tenedores de los Instrumentos no completen y entreguen adecuadamente la Notificación de Liquidación en o antes de la Fecha Límite de Notificación (según se define en la sección “—Descripción de los Instrumentos— Conversión—Procedimientos de Liquidación”), los Instrumentos correspondientes serán cancelados en la Fecha de Cancelación Final (la cual será una fecha a más tardar doce (12) Días Hábiles después de la Fecha Límite de Notificación). Adicionalmente, después de la Fecha Límite de Notificación, los tenedores de los Instrumentos deberán seguir entregando una Notificación de Liquidación, así como evidencia de su derecho a recibir las Acciones de Liquidación relevantes o, en caso de elegirlo, ADSs. Dicha evidencia deberá ser satisfactoria para el Depositario de Acciones de Liquidación, a su sola y entera discreción, para efectos de que los tenedores de los Instrumentos reciban la entrega de dichas Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo, ADSs.

Grupo Financiero Santander México no será responsable ante los tenedores de los Instrumentos por cualquier pérdida que resulte de la falta de entrega de cualesquiera Acciones de Liquidación, o de cualquier retraso en la entrega de las mismas, en cada caso como resultado de (o de su custodio, la persona que los tenedores de los Instrumentos designen, sus intermediarios u otros representantes) la falta de entrega de la Notificación de Liquidación en forma debida (y de la entrega de los Instrumentos, en caso de poseerlos físicamente) y oportuna, o bien en caso que no sea entregada.

Los tenedores de los Instrumentos gozarán de todos los derechos relacionados con las Acciones de Liquidación previo a la entrega de dichas Acciones de Liquidación, pero estarán sujetos a todos los cambios que se realicen respecto de las Acciones de Liquidación.

El ejercicio de derechos de voto y de derechos relacionados con los mismos respecto de cualesquiera Acciones de Liquidación únicamente será posible después de que las Acciones de Liquidación le sean entregadas a los tenedores de los Instrumentos posteriormente a una Fecha de Conversión, a través de los sistemas de registro de DTC o Indeval. Para información adicional, véase la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Procedimientos de Conversión”.

Dado que el Precio de Conversión contempla un precio mínimo que se fijará en el momento en que se emitan los Instrumentos, los tenedores de los Instrumentos podrían soportar el riesgo de fluctuación en el valor de las Acciones Ordinarias. Los tenedores de los Instrumentos también soportarán los riesgos en el tipo de cambio del Dólar frente al Peso.

Al ocurrir un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, los Instrumentos serán automáticamente convertidos en Acciones de Liquidación. De conformidad con los términos de los Instrumentos, el Precio de Conversión contempla un precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.). Aunque el valor de mercado de las Acciones de Liquidación o, en caso de elegirlo, de los ADSs que reciban los tenedores de los Instrumentos podrían incrementar de valor en el transcurso del tiempo, al momento en que las Acciones de Liquidación sean emitidas, dado que un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión puede ser el resultado del deterioro del Coeficiente de Capital Fundamental de Banco Santander México, un Evento de Actualización del Evento de Conversión podría verse acompañado de un deterioro previo del valor de mercado de las Acciones Ordinarias y/o de los ADSs, el cual podría considerarse que continuaría después de que ocurra el Evento de Actualización del Supuesto de Conversión. Esto podría resultar en que el Precio de Conversión sea igual al precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.). En dichas circunstancias, los inversionistas podrían recibir Acciones de Liquidación o ADSs (según sea el caso) en un momento en que el precio de mercado de las Acciones Ordinarias o los ADSs (según sea el caso) esté significativamente por debajo del Precio de Conversión. Adicionalmente, podría haber un

retraso en la recepción de las Acciones de Liquidación de después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, periodo durante el cual el valor de mercado de las Acciones Ordinarias y/o de los ADSs podría reducirse aún más. Como resultado de lo anterior, el valor de realización de las Acciones de Liquidación y/o de los ADSs (según sea el caso) podría estar muy por debajo del Precio de Conversión.

Adicionalmente, dado que las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México están denominadas y cotizan en Pesos, el precio de mercado de los Instrumentos podría igualmente verse afectado por las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar, toda vez que los Instrumentos estarán denominados en Dólares. En caso que haya un retraso la recepción de sus Acciones de Liquidación después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar podrían afectar el valor de realización de las Acciones de Liquidación. Ningún interés u otra compensación será pagadera en caso que los tenedores de los Instrumentos sufran una pérdida como resultado de conversiones cambiarias o de una disparidad entre el precio de mercado de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México y el Precio de Conversión al momento de una Conversión Automática.

Los tenedores de los Instrumentos tendrán una protección anti-dilución limitada.

El número de Acciones de Liquidación emitidas por Grupo Financiero Santander México a ser liberadas en favor del Depositario de Acciones de Liquidación ante una Conversión Automática será el Monto de Principal Convertido al amparo de los Instrumentos que resulte de dicha Conversión Automática, en la Fecha de Conversión, dividido por el Precio de Conversión que prevalezca en la Fecha de Conversión. No se entregarán fracciones de Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación con posterioridad a una Conversión Automática y no se efectuará ningún pago en efectivo en su lugar.

El Precio de Conversión será ajustado en caso que se lleve a cabo una consolidación, reclasificación, reasignación o subdivisión de las Acciones Ordinarias, en caso que emitamos Acciones Ordinarias en ciertos casos mediante capitalización de recursos o reservas de capital, una emisión de derechos, un dividendo extraordinario (según se define en la sección “—Descripción de los Instrumentos—Conversión—Ajustes Anti-Dilución del Precio de Conversión”) o una emisión de Acciones Ordinarias a accionistas considerados como una clase, por medio de derechos u otros títulos, que le permitan a los tenedores de los Instrumentos suscribir o adquirir, o conllevar derechos de conversión o intercambio en, Acciones Ordinarias (pero únicamente en situaciones y sólo en la medida previstas en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Conversión—Ajustes Anti-Dilución del Precio de Conversión). Estos podrán incluir cualesquiera modificaciones que una institución financiera independiente de reputación internacional designada por Grupo Financiero Santander México, a su costo, determine que serán apropiados. No hay requerimiento para que haya un ajuste por cada evento corporativo o de otra naturaleza que pudiera afectar el valor de las Acciones Ordinarias. Consecuentemente, en los casos en que ocurran eventos respecto de los cuales no se realice un ajuste del Precio de Conversión podrían afectar adversamente el valor de los Instrumentos.

Como resultado de la recepción de Acciones de Liquidación, o de haberlo elegido ADSs, en el Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, los tenedores de los Instrumentos se encontrarán particularmente expuestos a los cambios en el precio de mercado de las Acciones Ordinarias o ADSs.

Muchos inversionistas en valores convertibles o intercambiables buscan proteger su exposición en los valores subyacentes al momento de la adquisición de los valores convertibles o canjeables, a menudo a través de la venta al descubierto de los valores fundamentales de renta variable o a través de transacciones similares. Los posibles inversionistas en Instrumentos podrán vender Acciones Ordinarias o ADSs (según sea el caso) antes de tomar una posición mientras, o durante el plazo de, los Instrumentos. Esto podría reducir el precio de las Acciones Ordinarias y/o ADSs. Toda vez que los Instrumentos serán forzosamente convertidos en un número fijo de Acciones de Liquidación en el Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, el precio de las Acciones Ordinarias y/o ADSs’ podría ser más volátil en momentos en los que Grupo Financiero Santander México tienda a un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión.

No existe una relación directa entre Indeval y DTC y los procedimientos de Indeval son distintos de los de DTC. Como consecuencia, mantener sus Instrumentos a través de Indeval podría tener un impacto negativo sobre los Instrumentos.

No existe una relación directa entre Indeval y DTC y, en consecuencia pueden haber obstáculos operativos e ineficiencias, si cualquier adquirente de los Instrumentos o de las Acciones de Liquidación pretendiera llevarlos de DTC a Indeval o viceversa.

Indeval y DTC no tienen una relación directa, razón por la cual cualquier persona que pretenda adquirir Instrumentos, para depositarlos en Indeval, deberá hacerlo a través de un custodio que mantenga cuentas tanto en Indeval como en DTC. Estas adquisiciones podrían no ser eficientes, resultar en retrasos en tiempo y afectar significativamente la liquidez y el precio de los Instrumentos. Lo mismo puede ocurrir en el caso de adquisiciones o de la recepción de Acciones de Liquidación, dado que las Acciones de Liquidación solamente se mantendrán depositadas en Indeval pero no en DTC. Se recomienda que antes de efectuar traspasos de Instrumentos o de Acciones de Liquidación entre Indeval y DTC, se analice la forma operativa de hacerlo y el impacto que puede tener en la liquidez y precio de los Instrumentos o las Acciones de Liquidación.

Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México ha convenido pagar intereses adicionales respecto de impuestos de retención aplicables a intereses, a los tenedores de los Instrumentos que los mantengan a través de DTC, Euroclear o Clearstream, pero no a tenedores de los Instrumentos que los mantengan a través de Indeval. En consecuencia, en caso de ser tenedor de los Instrumentos a través de Indeval y se impusieron retenciones respecto de los pagos de intereses conforme a los Instrumentos, dichos tenedores podrían recibir cantidades inferiores, lo que afectaría adversamente los rendimientos y las cantidades que reciban en relación con los Instrumentos.

Sujeto a que ocurran ciertos eventos y condiciones, incluyendo la obtención de autorizaciones regulatorias, en ciertas fechas Grupo Financiero Santander México tiene la opción de amortizar los Instrumentos.

Sujeto a que se cumplan ciertas condiciones regulatorias descritas en el apartado “V. Descripción de los Instrumentos—Amortización”, incluyendo la obtención previa de la autorización de Banco de México, en la respectiva fecha de amortización, Grupo Financiero Santander México podrá optar por amortizar los Instrumentos de forma total (de acuerdo con el Monto del Principal Actual) pero no de forma parcial, a la par más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados) con respecto a los Instrumentos más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo la fecha de amortización hasta que ocurra la Amortización Anticipada por Razones Fiscales o un Evento Especial, tal y como se describe en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Amortización”. Si cualquiera de estos eventos sucediera en cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión, es posible que Grupo Financiero Santander México pueda amortizar los Instrumentos inclusive antes de la Primera Fecha de Amortización.

Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México podría amortizar los Instrumentos, a su elección, en la Primera Fecha de Amortización y o en cualquier Fecha de pago de Intereses posterior, de forma total (de acuerdo con el Monto del Principal Actual) o de forma parcial, a la par más los intereses acumulados, pagaderos (y no cancelados), devengados y no pagados, con respecto a, los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, de haberlos, pero excluyendo la fecha de amortización, como se describe más detalladamente en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Amortización—Amortización Opcional.” La amortización opcional por parte de Grupo Financiero Santander México podrá limitar el valor de mercado de los Instrumentos al precio de amortización del periodo previo a la Primera Fecha de Amortización. Asimismo, en caso de que Grupo Financiero Santander México pueda amortizar los Instrumentos en cualquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente, es posible que los tenedores de los Instrumentos no puedan reinvertir los recursos de la amortización en valores que ofrezcan rendimientos similares para un nivel de riesgo similar.

Los Instrumentos no contienen casos de vencimiento anticipado o de aceleración y los recursos que los tenedores de los Instrumentos tendrán disponibles al amparo de los Instrumentos son limitados.

Las disposiciones de los Instrumentos no prevén ningún caso de vencimiento anticipado o de aceleración. No podrá, en ningún momento, demandar el pago o la amortización de los Instrumentos. Aunque en un Evento de

Liquidación previo a la Actualización del Supuesto de Conversión podrá reclamar un monto igual al de la Distribución por Liquidación, no existe derecho de aceleración en caso de falta de pago de principal o intereses de los Instrumentos o del incumplimiento por parte de Grupo Financiero Santander México de cualquier obligación con respecto a los Instrumentos.

El único recurso en caso de falta de pago del principal conforme a los Instrumentos, en los casos de una amortización anticipada por parte de Grupo Financiero Santander México, sujeto a ciertas condiciones descritas en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Eventos de Ejecución y Recursos Legales” es que el Fiduciario, en representación de los tenedores podrá, a su discreción, o por instrucciones de los tenedores del 25% o más del monto de principal total de los Instrumentos en circulación, sujeto a la legislación aplicable, iniciar procedimientos en relación con la liquidación de Grupo Financiero Santander México. En caso de un Evento de Liquidación, sea o no iniciado por el Fiduciario, el Fiduciario podrá dar evidencia de cualquiera de las obligaciones de Grupo Financiero Santander México derivadas de los Instrumentos en cualquier Evento de Liquidación.

Previo a que ocurra cualquier Evento de Liquidación, los Instrumentos estarán sujetos a la Conversión Automática derivado de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, lo cual no constituye un Evento de Ejecución o un Evento de Liquidación de conformidad con el Acta de Emisión. Grupo Financiero Santander México tiene el derecho de cancelar cualquier pago de intereses, según se describe en la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Cancelación de Intereses” y dicha cancelación (en todo o en parte) no constituirá un Evento de Ejecución. Si las Acciones de Liquidación no son entregadas al Depositario de Acciones de Liquidación después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, el único derecho de los tenedores de los Instrumentos será el de demandar el cumplimiento forzoso de la entrega de dichas Acciones de Liquidación o el derecho a participar en los procedimientos de liquidación de Grupo Financiero Santander México.

Los recursos al amparo de los Instrumentos se encuentran más limitados que aquellos típicamente disponibles para acreedores no subordinados de Grupo Financiero Santander México. Para obtener mayor información en relación con los recursos limitados del Fiduciario y los tenedores de los Instrumentos, ver la sección “V. Descripción de los Instrumentos—Eventos de Ejecución y Recursos Legales.”

El Acta de Emisión que rige los Instrumentos no contendrá cláusulas que otorguen protección a los tenedores de los mismos en contra de ciertas acciones que Grupo Financiero Santander México pueda adoptar, incluyendo, por ejemplo, operaciones con un alto grado de apalancamiento o que impliquen un cambio de control. Adicionalmente, no hay un límite a la cantidad o al tipo de valores o deuda adicionales que Grupo Financiero Santander México pueda emitir, incurrir o garantizar.

El Acta de Emisión no contendrá cláusulas de limitación de deuda u otras disposiciones que otorguen protección a los tenedores de los Instrumentos ante una operación que implique un alto grado de apalancamiento o un cambio de control. Adicionalmente, no existe restricción respecto de la cantidad de valores u otras obligaciones que Grupo Financiero Santander México pueda emitir, en las que pueda incurrir o garantizar y que pudieren tener un grado de prelación superior a, o *pari passu* respecto de, los Instrumentos. La emisión o garantía de cualquiera de dichos valores o la capacidad de incurrir en dichas otras obligaciones puede reducir la cantidad (si hubiese) que los tenedores de los Instrumentos podrían recuperar durante un Evento de Liquidación y podría limitar la capacidad de Grupo Financiero Santander México de cumplir con sus obligaciones al amparo de los Instrumentos. De igual manera, los Instrumentos no contienen restricción alguna respecto de la capacidad de Grupo Financiero Santander México de emitir valores, incluyendo valores adicionales que representen el Capital Básico de Grupo Financiero Santander México, que pudieran tener derechos preferentes respecto de los Instrumentos o valores con disposiciones similares, diferentes o relativas a un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión. Los tenedores de los Instrumentos deberán tomar en consideración la flexibilidad a la que estamos sujetos al momento de tomar su decisión de inversión.

Los Instrumentos son obligación exclusiva de Grupo Financiero Santander México.

Los Instrumentos son obligación exclusiva de Grupo Financiero Santander México. Grupo Financiero Santander México es una sociedad controladora y realiza substancialmente todas sus operaciones a través de sus subsidiarias. Las subsidiarias de Grupo Financiero Santander México son personas morales independientes y

distintas, y no tienen obligaciones de pago respecto de los Instrumentos o de proveer de fondos a Grupo Financiero Santander México para cumplir con sus obligaciones de pago. El derecho de Grupo Financiero Santander México a participar de los activos de cualquier subsidiaria en caso de que se liquide estará sujeto a las reclamaciones previas de sus acreedores. Grupo Financiero Santander México podría no ser capaz de efectuar pagos de intereses respecto de los Instrumentos, en caso de no recibir pagos o distribuciones de sus subsidiarias.

El valor de mercado de los Instrumentos podría verse influenciado por factores impredecibles.

Ciertos factores, la mayoría de los cuales se encuentra fuera del control de Grupo Financiero Santander México, influenciarán el valor de los Instrumentos y el precio, en su caso, al cual los agentes de valores estarían dispuestos a comprar o vender los Instrumentos en el mercado secundario, los cuales incluyen:

- su solvencia de tiempo en tiempo;
- la oferta y demanda por los Instrumentos;
- eventos en materia económica, financiera, económica o regulatoria o decisiones judiciales, que afecten a Grupo Financiero Santander México o a los mercados financieros en general, incluyendo la introducción de cualquier impuesto sobre operaciones financieras; y
- el precio de cotización de las Acciones Ordinarias y/o los ADSs de Grupo Financiero Santander México.

Consecuentemente, si los tenedores de los Instrumentos venden sus Instrumentos en el mercado secundario, podría darse el caso que no obtengan un precio igual al monto de principal de los Instrumentos o un precio igual al precio al cual pago los Instrumentos.

Cambios a la ley podrían afectar adversamente los derechos de los tenedores al amparo de los Instrumentos o podrían afectar adversamente los negocios, la condición financiera y los planes de capital del Grupo.

Los cambios en la ley después de la fecha del presente podrían afectar los derechos de los tenedores de los Instrumentos así como el valor de mercado de los Instrumentos. Un número elevado de reguladores se encuentra actualmente proponiendo o considerando legislación y reglamentación que podrían afectar los negocios de Grupo Financiero Santander México, sus derechos como tenedor de los Instrumentos y el valor de mercado de los Instrumentos. Dichos cambios a la ley incluyen cambios en regímenes legales, fiscales y regulatorios durante la vigencia de los Instrumentos, o cambios que podrían tener un impacto significativo en la entidad jurídica futura, la combinación de negocios (incluyendo una potencial salida de ciertas actividades de negocio) y la gestión del Grupo, así como el uso de capital y requisitos para la capacidad de absorción de pérdidas dentro del Grupo, los cuales podrían tener un efecto negativo adverso en una inversión en los Instrumentos.

Dicha incertidumbre legislativa y regulatoria podría también afectar su capacidad para valuar con precisión los Instrumentos y por ende afectar el precio de cotización de los Instrumentos dada el alcance y el impacto sobre los Instrumentos que uno o más cambios legislativos o regulatorios podría tener en los Instrumentos.

Los tenedores de los Instrumentos podrían estar sujetos a obligaciones de divulgación y/o podrían requerir de la aprobación del regulador de Grupo Financiero Santander México en ciertas circunstancias.

Dado que las Acciones de Liquidación representan valores con derecho a voto de una sociedad controladora de entidades reguladas conforme a las leyes mexicanas, de los Estados Unidos y de otras jurisdicciones, la titularidad de los Instrumentos (o de las Acciones de Liquidación) más allá de ciertos niveles podría requerir que los tenedores de los Instrumentos obtengan la autorización regulatoria o sujetarlo a regulación adicional o reportes.

La falta de cumplimiento con dicha divulgación y/o con los requerimientos aprobatorios podría conducir a que incurra en multas sustanciales u otras sanciones penales y/o del orden civil y/o a la suspensión de los derechos de voto asociados con los Instrumentos o a que estuviere obligado a vender los Instrumentos. Por lo tanto, cada potencial inversionista deberá consultar con sus asesores legales en cuanto a los términos de los Instrumentos, con

respecto a su tenencia accionaria existente y el nivel de tenencia que alcanzaría en caso de recibir las Acciones de Liquidación después de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión.

Adicionalmente, si cualquier tenedor o propietario (o grupo de cualquier de los dos o de ambos) de los Instrumentos, distinto de Santander España, llegara a convertirse en titular o grupo de titulares (i) de más del 2% (dos por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México como resultado de una Conversión Automática, y los requisitos contemplados en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras no sean satisfechos por el titular o grupo de titulares correspondiente, o (ii) de más del 5% (cinco por ciento) de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México como resultado de una Conversión Automática, Grupo Financiero Santander México hará que el Depositario de Acciones de Liquidación venda de cualquier forma que el Depositario de Acciones de Liquidación determine, a su sola discreción, las Acciones de Liquidación Excedentes que habrían sido entregadas a dicho tenedor o propietario de tal forma que dicho tenedor o propietario, junto con cualquier grupo al que pertenezca, no se convierta en titular de Acciones Ordinarias que excedan del 2% (dos por ciento) o 5% (cinco por ciento), según sea aplicable, de las Acciones Ordinarias de Grupo Financiero Santander México, en el entendido que, dichos tenedores serán pagados con los recursos, netos de costos, de la venta de las Acciones de Liquidación Excedentes aplicables. Grupo Financiero Santander México no tendrá responsabilidad alguna por, o control respecto de, los términos en los que el Depositario de Acciones de Liquidación venda las Acciones de Liquidación o por la razonabilidad de los gastos de venta o gastos de cambio que se originen.

No existe un mercado establecido para la negociación de los Instrumentos y podría no desarrollarse uno.

Los Instrumentos no tendrán un mercado establecido para su negociación al momento en que sean emitidos y, aunque Grupo Financiero Santander México ha listado los Instrumentos en el ISE, podría no desarrollarse un mercado para dichos Instrumentos. Así mismo, en caso que un mercado respecto a los Instrumentos llegue a desarrollarse, éste podría no tener liquidez. Consecuentemente, los inversionistas podrían no ser capaces de vender fácilmente sus Instrumentos o a precios que les proporcionen un rendimiento comparable con inversiones similares que tengan un mercado secundario desarrollado. Esto es particularmente el caso para valores que son especialmente sensibles a la tasas de interés, riesgos de moneda o mercado, son diseñados para objetivos y estrategias de inversión específicos, han sido estructurados para cumplir con requerimientos de inversión de una categoría limitada de inversionistas o incluyen características tales como la Conversión Automática. Este tipo de valores tendría generalmente un mercado secundario más limitado y mayor volatilidad en el precio que valores de deuda convencionales. La falta de liquidez podría tener un efecto significativo adverso en el valor de mercado de los Instrumentos.

Santander España ha adquirido aproximadamente el 88% (ochenta y ocho por ciento) de los Instrumentos. Esta concentración podría tener un efecto adverso respecto del precio y la liquidez de los Instrumentos, lo que podría afectar adversa y significativamente la inversión de los tenedores en los Instrumentos.

Los Instrumentos no serán calificados en grado de inversión y estarán sujetos a los riesgos asociados con valores no calificados en grado de inversión.

Al momento de ser emitidos, los Instrumentos no serán considerados valores en grado de inversión, y como tal estarán sujetos a riesgos más altos de volatilidad de precios que valores con una calificación más alta. Adicionalmente, el deterioro de las perspectivas de Grupo Financiero Santander México, o la volatilidad en los mercados, podría conducir a un deterioro significativo en los precios de mercado de valores calificados por debajo de grado de inversión, tales como los Instrumentos.

Las calificaciones podrían no reflejar todos los riesgos y una reducción, suspensión o retiro de la calificación asignada por cualquier agencia calificadora a los Instrumentos podría causar un declive en la liquidez o el valor de mercado de los Instrumentos.

Una o más agencias calificadoras independientes podrán asignar calificaciones a los Instrumentos. Las calificaciones podrían no reflejar el impacto potencial de todos los riesgos relacionados con la estructura, el mercado, la Conversión Automática, factores adicionales discutidos anteriormente y otros factores que podrían afectar el valor de los Instrumentos. Una calificación no constituye una recomendación para comprar, vender o

mantener valores y podrá ser revisada o retirada por la agencia calificadoras en cualquier momento. Una calificación que haya sido otorgada podrá ser aumentada o reducida dependiendo, entre otras cosas, en la evaluación que una agencia calificadoras realice de la fortaleza financiera de Grupo Financiero Santander México o de la fortaleza financiera de su controladora, así como de la evaluación que realice del riesgo soberano de México de manera general.

Más aún, las agencias calificadoras que actualmente, o que puedan en el futuro, publicar una calificación respecto de Grupo Financiero Santander México o los Instrumentos podría cambiar las metodologías empleadas para analizar a Grupo Financiero Santander México o para analizar valores con característica similares a los Instrumentos.

Al momento en que sean emitidos, los Instrumentos serán calificados por agencias calificadoras reconocidas a nivel internacional y podrán, en el futuro, ser calificadas por agencias calificadoras adicionales. Sin embargo, Grupo Financiero Santander México no tiene obligación alguna de garantizar que los Instrumentos sean calificados por cualquier agencia calificadoras y cualquier calificación que esté inicialmente asignada a los Instrumentos podrá revisarse a la baja o retirarse por completo por una agencia calificadoras si, a juicio de dicha agencia calificadoras, circunstancias relacionadas con la base de la calificación, tales como cambios adversos al negocio de Grupo Financiero Santander México, lo avalen. En caso que Grupo Financiero Santander México determine no mantener una o más calificaciones, o en caso que cualquier agencia calificadoras revise a la baja o retire su calificación, dicho evento podría reducir la liquidez o el valor de mercado de los Instrumentos.

Las reducciones, suspensiones o retiros de, o el cambio en las metodologías utilizadas para determinar, calificaciones que sean asignadas a Grupo Financiero Santander México o a los Instrumentos podrían causar que la liquidez o los precios de cotización de los Instrumentos declinen significativamente. Adicionalmente, cualquier incertidumbre respecto del alcance de cualesquier cambios anticipados a las calificaciones asignadas a Grupo Financiero Santander México o a los Instrumentos podría afectar adversamente el valor de mercado de los Instrumentos.

Las sentencias dictadas contra Grupo Financiero Santander México en México serán pagaderas en Pesos.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, una obligación pagadera en México en una moneda distinta al Peso, como resultado de una acción iniciada en México o de la ejecución en México de una sentencia obtenida en el extranjero, puede cumplirse en Pesos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago. Dicho tipo de cambio es determinado por el Banco de México cada Día Hábil y publicado el siguiente Día Hábil en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, no es claro si el tipo de cambio aplicado por una autoridad judicial será aquel correspondiente al momento en que se dicta sentencia o al momento en que se hace el pago. Las disposiciones que tienen por objeto limitar la capacidad de Grupo Financiero Santander México para cumplir obligaciones en México como se describe anteriormente, o que tienen por objeto otorgar a cualquier parte interesada un derecho de acción adicional buscando indemnización o compensación por posibles deficiencias que surjan o resulten de variaciones en los tipos de cambio, podrían no ser ejecutables en México.

Además, no obstante que los Instrumentos están denominados en Dólares, los tenedores de los Instrumentos podrían recibir un pago en Pesos por un monto inferior al necesario para obtener un rendimiento equivalente al valor nominal y rendimiento de los Instrumentos en Dólares.

Los tenedores de los Instrumentos a través de Indeval, no tendrán derecho de recibir sumas adicionales respecto de impuestos de retención aplicables a pagos de intereses al amparo de los Instrumentos.

El pago de principal, en caso de una amortización anticipada, e intereses al amparo de los Instrumentos, se hará en Dólares por lo que, en caso de no contar con una cuenta habilitada para recibir depósitos en Dólares, los

tenedores de los Instrumentos podrían verse afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar.

El pago de principal, en caso de una amortización anticipada, e intereses al amparo de los Instrumentos, se hará en Dólares. Para efectos de recibir depósitos en Dólares, los tenedores de los Instrumentos deberán contar con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera. En caso que los tenedores de los Instrumentos no estén habilitados para recibir depósitos en Dólares, deberán consultar a sus respectivos custodios respecto de la posibilidad de recibir el pago correspondiente en Pesos y el tipo de cambio del Peso frente al Dólar que sería aplicable en la fecha de pago de que se trate, en cuyo caso los tenedores de los Instrumentos podrían verse afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar.

Las obligaciones de Grupo Financiero Santander México al amparo de los Instrumentos podrían verse afectadas en caso de concurso mercantil.

Al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles, en caso que Grupo Financiero Santander México sea declarado en concurso mercantil o quiebra, sus obligaciones al amparo de los Instrumentos (i) se cumplirán al momento en que todas las reclamaciones de los demás acreedores se cumplan, (ii) estarán sujetas al resultado de, y a las prioridades reconocidas en, los procedimientos relevantes, los cuales difieren de aquellos previsto en otras jurisdicciones, tales como los de los Estados Unidos, (iii) no se ajustarán para tomar en cuenta cualquier depreciación del Peso frente al Dólar que ocurra posteriormente a dicho evento o declaración y (iv) estarán sujetas a ciertas preferencias legales, incluyendo las reclamaciones fiscales, en materia de seguridad social y laborales, reclamaciones de acreedores garantizados (hasta por el monto de la garantía otorgada en favor de dichos acreedores) y reclamaciones de todos los acreedores con mayor grado de prelación al de los Instrumentos.

Los tenedores de los Instrumentos serán responsables por el pago de cualesquiera impuestos con posterioridad a una Conversión Automática.

Ni Grupo Financiero Santander México, ni ningún miembro del Grupo será responsable por cualesquiera impuestos o derechos (incluyendo, sin limitar, cualquier impuesto timbre, impuesto de reserva timbre (*stamp duty reserve tax*) o cualquier otro impuesto o derecho sobre capital, emisiones, transferencias, registros, operaciones financieras o documentos) que surjan al momento de una conversión o que puedan surgir o ser pagaderos en relación con la entrega de las Acciones de Liquidación posteriormente a una Conversión Automática. Los tenedores de los Instrumentos deberán pagar cualesquiera impuestos y derechos (incluyendo, sin limitar, cualquier impuesto timbre, impuesto de reserva de timbre o cualquier otro impuesto o derecho sobre capital, emisiones, transferencias, registros, operaciones financieras o documentos) que surjan al momento de una conversión en la relación con la entrega de las Acciones de Liquidación al Depositario de Acciones de Liquidación por cuenta suya.

Riesgo de Reinversión de Montos Recibidos por Amortizaciones Anticipadas.

No se puede asegurar que en caso de que los Instrumentos se amorticen anticipadamente, los tenedores de los Instrumentos tengan la posibilidad de invertir las cantidades recibidas como resultado de dichas amortizaciones anticipadas, en instrumentos con riesgos similares a tasas de interés iguales o mayores que la tasa de los Instrumentos.

Los Instrumentos no contarán con lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común”.

Los Instrumentos no contarán con lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos y en particular la Ley de Actas de Emisión, se ha designado al Fiduciario que es una figura análoga a la del representante común. El Fiduciario podrá ejercer los derechos de los tenedores de los Instrumentos contra Grupo Financiero Santander México en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme a los Instrumentos y realizará ciertos actos administrativos para Grupo Financiero Santander México, tales como realizar el pago de intereses y enviar avisos informativos a los tenedores de los Instrumentos.

Si bien la figura del Fiduciario es análoga a la del “Representante Común”, existen ciertas diferencias entre dichas figuras. Las principales diferencias se señalan en la sección “II. La Oferta—2.6. Representante Común” de este Folleto Informativo. Además, las funciones del Fiduciario no se rigen por la legislación mexicana sino por la Ley de Actas de Emisión, y, consecuentemente, los derechos otorgados por la legislación mexicana difieren de los conferidos por la legislación de los Estados Unidos. Además, las reclamaciones de los tenedores conforme a los Instrumentos quedarán sujetas a las disposiciones de Ley de Actas de Emisión. Por lo tanto, los tenedores de Instrumentos en México, podrían enfrentar mayores dificultades para hacer valer sus derechos en contra de Grupo Financiero Santander México y el Fiduciario, que los tenedores de dichos valores en los Estados Unidos.

Para mayor información respecto a las principales diferencias entre el representante común, regulado por las leyes mexicanas, incluyendo la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la LMV, con el Fiduciario, regulado por la Ley de Actas de Emisión, ver la sección “II. La Oferta—2.6. Representante Común” de este Folleto Informativo.

En caso que se suspenda la cotización de las Acciones Ordinarias en la Bolsa Mexicana de Valores al momento de la Conversión Automática, el Precio de Conversión podría ser inferior al valor de mercado de las Acciones Ordinarias.

En caso que se suspenda la cotización de las Acciones Ordinarias en la Bolsa Mexicana de Valores al momento de una Conversión Automática, el Precio de Conversión deberá ser el precio mínimo de Ps.20.30 (veinte Pesos 30/100 M.N.), que para tales efectos haya fijado Grupo Financiero Santander México en la Fecha de Emisión, el cual podría ser inferior al precio de cotización de las Acciones Ordinarias en las sesiones de cotización inmediatas anteriores a la Fecha de Conversión, o el último precio de cotización previo a la suspensión de cotización, lo cual podría resultar en un detrimento para los tenedores de los Instrumentos.

Resultado de la Elección Presidencial Americana de 2016

Los resultados de la elección presidencial y parlamentaria que tuvo lugar en 2016 en los Estados Unidos podrían resultar en incertidumbre y afectar significativamente los negocios de Grupo Financiero Santander México, condición financiera y resultados de operación. Durante la campaña electoral, el Presidente Donald Trump hizo comentarios respecto a que no apoyaba el TLCAN y a que su administración buscaría cambios con respecto a la política de los Estados Unidos en relación con la inmigración desde México. Aún no es claro qué es, específicamente, lo que el Presidente Donald Trump tratará de hacer respecto a estos asuntos, y qué respaldo recibirá para cualesquiera cambios potenciales con respecto a tales asuntos del Congreso de los Estados Unidos.

Cualquier cambio significativo a las políticas de comercio e inmigración de los Estados Unidos respecto de México, podría tener un efecto adverso y significativo sobre la economía mexicana, lo cual podría afectar adversamente la calidad crediticia del país y disminuir los volúmenes de negocio.

Adicionalmente, desde la elección, el Peso y las tasas de interés en México han experimentado volatilidad. En caso que dichas condiciones continúen o en caso que las condiciones económicas en México se vean afectadas negativamente por otras razones, los negocios, condición financiera y resultados de operación de Grupo Financiero Santander México podrían igualmente verse afectados negativamente.

1.5. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Adicional – Otros Valores” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Con fecha 18 de marzo de 2016, Banco Santander México colocó certificados bursátiles bancarios por un monto de Ps.3,000 millones a un plazo de 728 (setecientos veintiocho) días, identificados con la clave de pizarra BSANT 16. Los certificados devengan intereses pagaderos cada 28 días a una tasa variable igual a TIIE a plazo de 28 días más 0.15% (cero punto quince por ciento).

Con fecha 26 de mayo de 2016, Santander Vivienda (antes ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado) realizó el pago de manera anticipada y voluntaria de la totalidad de la emisión de certificados bursátiles identificada con clave de pizarra HICOAM 07. Estos certificados fueron colocados el 7 de diciembre de 2007 por un monto de Ps.1,000 millones.

Con fecha 20 de junio de 2016, Banco Santander México colocó certificados bursátiles bancarios por un monto de Ps.4,000 millones a un plazo de 1,820 (un mil ochocientos veinte) días, identificados con la clave de pizarra BSANT 16-2. Los certificados devengan intereses cada 28 días a una tasa variable igual a TIIE a plazo de 28 días más 0.38% (cero punto treinta y ocho por ciento).

Con fecha 13 de septiembre de 2016, Banco Santander México colocó certificados bursátiles bancarios por un monto de Ps.3,000 a un plazo de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, identificados con la clave de pizarra BSANT 16-3. Los certificados devengan intereses de forma semestral a una tasa de interés anual de 7.19% (siete punto diecinueve por ciento).

1.6. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por Grupo Financiero Santander México para obtener el registro de los Instrumentos en el Registro Nacional de Valores, podrá ser consultada en la página de Internet de la CNBV, www.cnbv.gob.mx o en el Centro de Información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su página de Internet, www.bmv.com.mx.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de la documentación referida en el párrafo anterior, solicitándola por escrito a la atención de Héctor Chávez López, Director Ejecutivo de Relación con Inversionistas, o de Jeanette Dávalos Contreras, Directora de Relación con Inversionistas, quienes son las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y podrán ser localizadas en las oficinas de Grupo Financiero Santander México ubicadas en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México o en el teléfono +(52) 55-5257-8000 o mediante correo electrónico a la dirección investor@santander.com.mx.

II. EL EMISOR

2.1. Historia y Desarrollo del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Historia y Desarrollo de Grupo Financiero Santander México – Historia” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

2.2. Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Red de distribución” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Propiedad Intelectual” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Principales Clientes” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Supervisión y Regulación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Consejeros, Funcionarios Ejecutivos y Empleados – Empleados” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Aspectos Ambientales” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(h) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Competencia” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(i) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Estructura Corporativa” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(j) Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Propiedades, Plantas y Equipo” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Procesos Judiciales” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(l) Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Principales Accionistas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

(m) Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Dividendos” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Presentación de cierta información financiera” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN FINANCIERA

NOTA: Cifras en millones de Pesos, excepto cuando se indique expresamente que están en otra moneda o en Pesos nominales.

Este Folleto Informativo incluye los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios, con Revisión Limitada, al 30 de septiembre de 2016 y 2015 de Grupo Financiero Santander México conjuntamente con las notas correspondientes a los mismos. Los Estados Financieros de Grupo Financiero Santander México han sido preparados de conformidad con los Criterios Contables CNBV.

Información sobre la industria y el mercado

El presente Folleto Informativo contiene información acerca de la posición competitiva y participación en el mercado de servicios financieros y el tamaño del mercado de la industria de servicios financieros en México. Dicha información proviene de estadísticas y otros datos obtenidos de terceros, principalmente la CNBV, que Grupo Financiero Santander México considera confiables.

Efecto por redondeo

Ciertas cantidades y porcentajes que se incluyen en el presente Folleto Informativo y los Estados Financieros han sido redondeados para facilitar su presentación. Las cifras expresadas en porcentajes que se incluyen en el presente Folleto Informativo han sido calculadas con base en dichas cifras antes del redondeo. Por tal motivo, ciertas cantidades porcentuales en el presente Folleto Informativo pueden variar de aquellas que se obtienen al realizar los mismos cálculos utilizando cifras de los Estados Financieros de Grupo Financiero Santander México. Otras cantidades que se incluyen en el presente Folleto Informativo pueden no coincidir debido al redondeo.

Tipo de Cambio

El presente Folleto Informativo contiene conversiones de ciertas cantidades de Pesos a Dólares al tipo de cambio que se indica, únicamente con fines de referencia. Dichas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de parte de Grupo Financiero Santander México respecto de la equivalencia en dólares que representan los montos en Pesos o respecto de su equivalencia en Dólares o Pesos en cualquier otra fecha. Salvo que se indique lo contrario, se han convertido los montos en Pesos a dólares a un tipo de cambio de Ps.19.3776 por E.U.A.\$1.00, que corresponde al tipo de cambio calculado el 30 de septiembre de 2016 y publicado el 3 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas dentro de México. La conversión de las operaciones de los estados consolidados de resultados que se expresan en Pesos utilizando dichos tipos de cambio puede resultar en la presentación de montos en dólares que difieren de los montos en dólares que se hubiesen obtenido al convertir los Pesos a Dólares al tipo de cambio que prevalecía cuando tales operaciones fueron registradas.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información de Grupo Financiero Santander México – Información Clave – Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Resumen de la información financiera y operativa

A continuación se presenta una versión condensada del estado de resultados de GFSM, consolidado con sus subsidiarias, por los períodos de nueve meses, así como el balance general consolidado de Grupo Financiero Santander México terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015. Adicionalmente, se incluye información condensada del tercer trimestre de 2016 y 2015.

Esta información es consistente con los Estados Financieros del Grupo, y deberá interpretarse conjuntamente con los Estados Financieros y las notas correspondientes, incluidos en la sección “Anexos” y la información contenida en “Información Clave—Resultados Operativos y Financieros y Proyecciones” de este Folleto Informativo. Toda la información se presenta en millones de Pesos, salvo que se indique lo contrario.

El resumen de la información del estado de resultados consolidado de Grupo Financiero Santander México y el balance general consolidado por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015 de Grupo Financiero Santander México, ha sido obtenida de los Estados Financieros de Grupo Financiero Santander México incluidos en este Folleto Informativo, los cuales han sido preparados de conformidad con los Criterios Contables CNBV.

Estado de Resultados Consolidado elaborado de conformidad con los Criterios Contables CNBV

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambios	2016	2015	2016/2015 % Cambios
Ingresos por intereses	55,618	46,477	19.67%	19,597	15,996	22.51%
Gastos por intereses	(19,690)	(15,276)	28.89%	(7,186)	(5,186)	38.57%
Margen financiero	35,928	31,201	15.15%	12,411	10,810	14.81%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(14,109)	(12,820)	10.05%	(4,889)	(4,594)	6.42%
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	21,819	18,381	18.70%	7,522	6,216	21.01%
Comisiones y tarifas cobradas	14,615	13,643	7.12%	4,955	4,673	6.03%
Comisiones y tarifas pagadas	(3,285)	(2,648)	24.06%	(1,216)	(987)	23.20%
Resultado por intermediación	2,018	1,918	5.21%	721	583	23.67%
Otros ingresos de la operación	418	673	(37.89%)	177	325	(45.54%)
Gastos de administración y promoción	(20,952)	(19,206)	9.09%	(7,048)	(6,426)	9.68%
Resultado de la operación	14,633	12,761	14.67%	5,111	4,384	16.58%
Participación en el resultado de asociadas	0	53	(100.00%)	0	15	(100.00%)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,633	12,814	14.20%	5,111	4,399	16.19%
Impuestos a la utilidad causados	(2,678)	(2,751)	(2.65%)	(1,307)	(703)	85.92%
Impuestos a la utilidad diferidos (Neto)	(781)	(145)	438.62%	122	(232)	(152.59%)
Resultado neto	11,174	9,918	12.66%	3,926	3,464	13.34%
Participación no controladora	(1)	(1)	0.00%	0	0	0
Utilidad neta mayoritaria	11,173	9,917	12.67%	3,926	3,464	13.34%

Balance General Consolidado elaborado de conformidad con los Criterios Contables CNBV

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
Activo	(Millones de Pesos)	
Disponibilidades	78,892	97,641
Cuentas de margen	2,150	2,608
Inversiones en valores	283,680	332,893
Deudores por reporto	4,505	9,755
Derivados	184,999	133,864
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	36	100
Cartera de crédito vigente	581,921	507,685
Cartera de crédito vencida	16,908	18,352
Total de cartera de crédito	598,829	526,037
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	(20,142)	(19,415)
Cartera de crédito (Neto)	<u>578,687</u>	<u>506,622</u>
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	112	76
Otras cuentas por cobrar (Neto)	79,125	71,361
Bienes adjudicados (Neto)	462	536
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	5,417	5,416
Inversiones permanentes	124	155
Impuestos y PTU diferidos (Neto)	17,532	16,598
Otros activos	6,537	5,257
Total activo	<u>1,242,258</u>	<u>1,182,882</u>
Pasivo		
Captación	542,191	492,713
Títulos de crédito emitidos	47,612	34,390
Préstamos interbancarios y de otros organismos	76,120	59,687
Acreedores por reporto	111,218	187,015
Préstamo de valores	1	0
Colaterales vendidos o dados en garantía	28,910	34,180
Derivados	194,058	132,171
Obligaciones subordinadas en circulación	25,251	22,000
Otras cuentas por pagar	95,197	107,750
Créditos diferidos y cobros anticipados	593	387
Total pasivo	<u>1,121,151</u>	<u>1,070,293</u>
Total capital contable	<u>121,107</u>	<u>112,589</u>
Total pasivo y capital contable	<u>1,242,258</u>	<u>1,182,882</u>

Razones Financieras y Otra Información Seleccionada

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
Rentabilidad y desempeño		
Margen financiero neto	4.85%	4.77%
Total margen financiero	6.39%	6.45%
Rendimiento sobre activos totales promedio (ROAA)	1.36%	1.33%
Rendimiento sobre capital contable promedio (ROAE)	12.80%	12.23%
Eficiencia	42.16%	42.88%
Comisiones netas como porcentaje de gastos de administración y promoción	54.08%	57.25%
Adecuación de capital		
Capital contable promedio como porcentaje de los activos totales promedio	10.61%	10.88%
Total capital contable a activos ponderados por riesgo	16.01%	15.43%
Calidad de los activos		
Cartera vencida como porcentaje del total de cartera de crédito	2.82%	3.35%
Cartera vencida como porcentaje del total de cartera de crédito computable ⁽²⁾	2.57%	3.24%
Aplicaciones y quitas como porcentaje del total de cartera de crédito computable ⁽²⁾	2.08%	1.83%
Estimación preventiva para riesgos crediticios como porcentaje de total de cartera de crédito promedio	3.60%	4.01%
Estimación preventiva para riesgos crediticios como porcentaje de la cartera vencida	119.13%	105.79%
Estimación preventiva para riesgos crediticios como porcentaje de aplicaciones y quitas	147.47%	188.08%
Estimación preventiva para riesgos crediticios como porcentaje de total de cartera de crédito	3.68%	3.54%
Liquidez		
Activos líquidos como porcentaje del total de depósitos	67.27%	87.50%
Cartera de crédito (neto) como porcentaje del total de depósitos	106.73%	102.82%
Cartera de crédito (neto) como porcentaje del financiamiento total	88.56%	74.53%
Total de depósitos como porcentaje del financiamiento total	82.98%	72.49%
Operaciones		
Sucursales ⁽¹⁾	1,364	1,351
Empleados	16,828	17,074
Total de activos promedio que devengan interés (en millones de Pesos)	987,171	871,592
Total de pasivos promedios que devengan interés (en millones de Pesos)	882,093	782,115

(1) Incluye sucursales, módulos ventanillas, oficinas Santander Select (incluyendo Centros Select, Espacios Select y box y esquinas Select) y módulos Santander Select.

(2) El total de cartera de crédito computable es la suma de la cartera total de crédito (incluyendo créditos, arrendamientos, garantías y créditos quirografarios y cartas de crédito).

Comportamiento de los títulos en el mercado de valores. Véase “La Oferta y Listado — Oferta y Detalles de Cotización”.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SELECCIONADA

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Información Estadística Seleccionada” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

La siguiente información de Grupo Financiero Santander México se incluye para fines de análisis y se deriva de, y debe leerse en conjunto con, los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios, con Revisión Limitada, al 30 de septiembre de 2016 y 2015 incluidos en otra sección de este Folleto Informativo así como con la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación.”

La información promedio del balance general se ha calculado con base en la suma de los saldos promedios diarios de cada mes del periodo aplicable. El estado de resultados promedio y la información del balance general y otra información estadística relacionada se ha preparado de manera consolidada. Grupo Financiero Santander México cree que la información promedio que aquí se presenta, refleja de manera fiel y correcta en todos los aspectos relevantes, la situación financiera promedio de Grupo Financiero Santander México y los resultados de las operaciones a la fecha y por los periodos que se especifican.

Balance general promedio y tasas de interés

Las siguientes tablas muestran el balance general promedio de Grupo Financiero Santander México y tasas de interés para cada uno de los periodos que se presentan. Con respecto a las siguientes tablas y a las tablas en “—Cambios en el Margen financiero—Análisis de Volumen y Tasas” y “—Activos Productivos—Diferencial de Rendimiento,” Grupo Financiero Santander México ha presentado los balances promedio sobre bases brutas, antes de compensar la estimación preventiva para riesgos crediticios de Grupo Financiero Santander México, excepto por las cifras de activos promedio totales, que incluyen dichas compensaciones. Toda la información promedio ha sido calculada utilizando promedios diarios.

Balance General Promedio, Ingreso por Intereses en Activos Productivos y Gasto por Intereses en Pasivos

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016			Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015		
	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio
(En millones de pesos, excepto porcentajes)						
Disponibilidades						
Pesos	36,976	1,073	3.81%	39,496	925	3.09%
Moneda extranjera	3,437	82	3.13%	3,915	80	2.69%
Subtotal	40,413	1,155	3.76%	43,411	1,005	3.05%
Cuentas de margen						
Pesos	9,981	284	3.74%	11,215	250	2.94%
Moneda extranjera	29,928	85	0.37%	14,526	13	0.12%
Subtotal	39,909	369	1.21%	25,741	263	1.35%

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016			Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015		
	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio
(En millones de pesos, excepto porcentajes)						
Inversiones en valores						
Pesos	267,037	9,973	4.91%	232,196	7,300	4.15%
Moneda extranjera	35,855	150	0.55%	27,557	44	0.21%
Subtotal	302,892	10,123	4.39%	259,753	7,344	3.73%
Deudores por reporto						
Pesos	44,936	1,374	4.02%	58,468	1,371	3.09%
Subtotal	44,936	1,374	4.02%	58,468	1,371	3.09%
Cartera de crédito - Tarjeta de crédito						
Pesos	48,384	8,033	21.81%	42,818	7,295	22.47%
Subtotal	48,384	8,033	21.81%	42,818	7,295	22.47%
Cartera de crédito - excluyendo tarjeta de crédito						
Pesos	421,728	32,146	10.01%	368,640	27,062	9.68%
Moneda extranjera	88,909	1,833	2.71%	72,761	1,617	2.93%
Subtotal	510,637	33,979	8.74%	441,401	28,679	8.57%
Comisiones de cartera de crédito						
Pesos	0	585	0.00%	0	520	0.00%
Subtotal	0	585	0.00%	0	520	0.00%
Total de activos promedio que devengan interés						
Pesos	829,042	53,468	8.47%	752,833	44,723	7.83%
Moneda extranjera	158,129	2,150	1.79%	118,759	1,754	1.95%
Subtotal	987,171	55,618	7.40%	871,592	46,477	7.03%
Efectivo en bancos						
Pesos	16,686	0	0.00%	12,291	0	0.00%
Moneda extranjera	21,524	0	0.00%	31,746	0	0.00%
Subtotal	38,210	0	0.00%	44,037	0	0.00%
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Pesos	(18,150)	0	0.00%	(16,680)	0	0.00%
Moneda extranjera	(1,188)	0	0.00%	(1,123)	0	0.00%
Subtotal	(19,338)	0	0.00%	(17,803)	0	0.00%
Activo Fijo						
Pesos	8,798	0	0.00%	8,102	0	0.00%
Subtotal	8,798	0	0.00%	8,102	0	0.00%
Inversiones en mercado de capitales						
Pesos	3,014	0	0.00%	4,388	0	0.00%
Moneda extranjera	32	0	0.00%	433	0	0.00%
Subtotal	3,046	0	0.00%	4,821	0	0.00%

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016			Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015		
	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio	Saldo Promedio	Ingreso por Intereses	Tasa de interés Promedio
	(En millones de pesos, excepto porcentajes)					
Otros activos que no devengan interés						
Pesos	58,473	0	0.00%	70,575	0	0.00%
Moneda extranjera	19,848	0	0.00%	12,790	0	0.00%
Subtotal	78,321	0	0.00%	83,365	0	0.00%
Total de activos promedio						
Pesos	897,863	53,468	7.82%	831,509	44,723	7.09%
Moneda extranjera	198,345	2,150	1.42%	162,605	1,754	1.42%
Total	1,096,208	55,618	6.67%	994,114	46,477	6.17%

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016			Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015		
	Saldo Promedio	Gasto por Intereses	Tasa de interés Promedio	Saldo Promedio	Gasto por Intereses	Tasa de interés Promedio
(En millones de pesos, excepto porcentajes)						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Pesos	259,295	3,405	1.73%	211,710	2,327	1.45%
Moneda extranjera	54,208	41	0.10%	33,598	26	0.10%
Subtotal	313,503	3,446	1.44%	245,308	2,353	1.26%
Depósitos a plazo						
Público general:						
Pesos	131,230	3,545	3.55%	123,898	2,754	2.93%
Moneda extranjera	26,135	56	0.28%	26,284	35	0.18%
Mercado de dinero:						
Pesos	10,987	335	4.01%	20,249	473	3.08%
Subtotal	168,352	3,936	3.07%	170,431	3,262	2.52%
Títulos de crédito emitidos						
Pesos	27,129	918	4.45%	15,111	482	4.21%
Moneda extranjera	18,432	593	4.23%	15,643	506	4.27%
Subtotal	45,561	1,511	4.36%	30,754	988	4.24%
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
Exigibilidad inmediata:						
Pesos	8,402	245	3.83%	7,364	161	2.88%
Moneda extranjera	5,255	21	0.53%	4,967	13	0.35%
Otros:						
Pesos	32,834	1,442	5.77%	29,118	1,244	5.63%
Moneda extranjera	21,741	188	1.14%	19,374	118	0.80%
Subtotal	68,232	1,896	3.65%	60,823	1,536	3.33%
Acreedores por reporto						
Pesos	262,667	7,649	3.83%	254,559	5,824	3.02%
Subtotal	262,667	7,649	3.83%	254,559	5,824	3.02%
Obligaciones subordinadas en circulación						
Pesos						
Moneda extranjera	23,778	1,252	6.92%	20,240	1,313	8.55%
Subtotal	23,778	1,252	6.92%	20,240	1,313	8.55%
Total de pasivos promedio que devengan interés						
Pesos	732,544	17,539	3.15%	662,009	13,265	2.64%
Moneda extranjera	149,549	2,151	1.89%	120,106	2,011	2.21%
Subtotal	882,093	19,690	2.93%	782,115	15,276	2.58%
Pasivos que no devengan interés						
Pesos	54,629	0	0.00%	64,859	0	0.00%
Moneda extranjera	43,133	0	0.00%	38,979	0	0.00%
Subtotal	97,762	0	0.00%	103,838	0	0.00%

Capital contable

Pesos	116,353	0	0.00%	108,161	0	0.00%
Subtotal	116,353	0	0.00%	108,161	0	0.00%

Total promedio de capital contable y pasivo

Pesos	903,526	17,539	2.55%	835,029	13,265	2.09%
Moneda extranjera	192,682	2,151	1.47%	159,085	2,011	1.67%
Total	1,096,208	19,690	2.36%	994,114	15,276	2.03%

Cambios en el Margen Financiero—Análisis de Volumen y Tasa

Las siguientes tablas muestran los cambios en el margen financiero por volumen promedio y por tasa promedio de Grupo Financiero Santander México por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2016, comparado con el periodo terminado el 30 de septiembre de 2015. Grupo Financiero Santander México ha calculado variaciones en el volumen, derivados de movimientos en los balances promedio sobre el periodo y las variaciones en la tasa basadas en los cambios en las tasas de interés.

Activos	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016/2015		
	Aumento/(disminución) debido a cambios en		
	Volumen	Tasa de interés	Cambio neto
Disponibilidades			
Pesos	(96)	244	148
Moneda extranjera	(15)	17	2
Subtotal	(111)	261	150
Cuentas de margen			
Pesos	(46)	80	34
Moneda extranjera	57	15	72
Subtotal	11	95	106
Inversiones en valores			
Pesos	1,710	963	2,673
Moneda extranjera	46	60	106
Subtotal	1,756	1,023	2,779
Deudores por reporte			
Pesos	(544)	547	3
Subtotal	(544)	547	3
Cartera de crédito- Tarjeta de crédito			
Pesos	1,214	(476)	738
Subtotal	1,214	(476)	738
Cartera de crédito- excluyendo tarjeta de crédito			
Pesos	5,317	(232)	5,085
Moneda extranjera	437	(221)	216
Subtotal	5,754	(453)	5,301
Comisiones de cartera de crédito			
Pesos	0	65	65
Subtotal	0	65	65
Total de activos promedio que devengan interés			
Pesos	7,555	1,191	8,746
Moneda extranjera	525	(129)	396
Total	8,080	1,062	9,142

Pasivos

**Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de
septiembre de 2016/2015**

	Aumento/(disminución) debido a cambios en		
	Volumen	Tasa de interés	Cambio Neto
Depósitos de exigibilidad inmediata			
Pesos	821	257	1,078
Moneda extranjera	20	(5)	15
Subtotal	841	252	1,093
Depósitos a plazo			
Público en general:			
Pesos	260	531	791
Moneda extranjera	0	21	21
Mercado de dinero:			
Pesos	(371)	233	(138)
Subtotal	(111)	785	674
Títulos de crédito emitidos			
Pesos	534	(98)	436
Moneda extranjera	118	(31)	87
Subtotal	652	(129)	523
Acreeedores por reporto			
Pesos	310	1,515	1,825
Subtotal	310	1,515	1,825
Préstamos interbancarios y de otros organismos			
Exigibilidad inmediata:			
Pesos	40	44	84
Moneda extranjera	2	6	8
Otros:			
Pesos	215	(16)	199
Moneda extranjera	27	43	70
Subtotal	284	77	361
Obligaciones subordinadas convertibles			
Pesos	0	0	0
Moneda extranjera	245	(306)	(61)
Total	245	(306)	(61)
Total de pasivos promedio que devengan interés			
Pesos	1,809	2,466	4,275
Moneda extranjera	412	(272)	140
Total	2,221	2,194	4,415

Activos Productivos – Diferencial de Rendimiento

Las siguientes tablas analizan los activos productivos promedio, margen financiero neto y muestra rendimientos brutos, rendimientos netos y diferencial de rendimiento de Grupo Financiero Santander México por cada uno de los periodos que se mencionan.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(En millones de Pesos)	
Activos productivos promedio		
Pesos	829,042	752,833
Moneda extranjera (1)	158,129	118,759
Total	987,171	871,592
Margen Financiero neto		
Pesos	35,929	31,458
Moneda extranjera (1)	(1)	(257)
Total	35,928	31,202
Rendimiento bruto (2)		
Pesos	6.45%	5.94%
Moneda extranjera (1)	1.36%	1.48%
Total	0.00%	5.33%
Rendimiento neto (3)		
Pesos	4.33%	4.18%
Moneda extranjera (1)	0.00%	(0.22%)
Total	3.64%	3.58%
Diferencial de rendimiento (4)		
Pesos	3.30%	3.30%
Moneda extranjera (1)	(0.53%)	(0.73%)
Total	(2.93%)	2.76%

- (1) Representa activos en moneda extranjera. Los valores están representados en Pesos.
- (2) El rendimiento bruto es el cociente de interés dividido por el promedio de los activos productivos, que son créditos cuentas por cobrar, instrumentos de deuda y otros activos financieros que devengan intereses o rendimientos similares.
- (3) El rendimiento neto es el cociente del margen financiero neto dividido por el promedio de activos productivos.
- (4) El diferencial de rendimiento es la diferencia entre el rendimiento bruto de los activos productivos y el costo promedio de los pasivos que devengan intereses.

Rendimiento sobre Capital Contable Promedio y sobre Activos Totales Promedio

Las siguientes tablas presentan algunos índices financieros seleccionados en los periodos que se mencionan.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
ROAA: Rendimiento sobre activos totales promedios	1.36%	1.33%
ROAE: Rendimiento sobre capital promedio	12.80%	12.23%
Razón de pago de dividendos (Pay-out ratio) (1)	34.40%	35.63%
Capital contable promedio como porcentaje de los activos totales promedio	10.61%	10.88%

- (1) Dividendos pagados por acción divididos entre la utilidad neta por acción. El 29 de mayo de 2015, se pagó un dividendo de Ps.3,534 millones, equivalente a Ps.0.52 por acción. El 22 de diciembre de 2015, se pagó un dividendo de Ps.3,226 millones, equivalente a Ps.0.48 por acción. El 27 de mayo de 2016, se pagó un dividendo de Ps. 3,844 millones, equivalente a Ps. 0.57 por acción.

Activos Productivos Promedio

La siguiente tabla muestra el porcentaje mixto de los activos productivos promedio de Grupo Financiero Santander México por los años que se indican.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
Disponibilidades	4.09%	4.98%
Cuentas de margen	4.04%	2.95%
Inversiones en valores	30.68%	29.80%
Deudores por reporto	4.55%	6.71%
Cartera de crédito - Tarjeta de crédito	4.90%	4.91%
Cartera de crédito - excluyendo tarjeta de crédito	51.74%	50.65%
Total	100.00%	100.00%

Inversiones en valores

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, el valor de las inversiones de Grupo Financiero Santander México en valores fue de Ps.283,680 y Ps.332,893 millones, respectivamente (representando 22.8% y 28.1% del total de activos de Grupo Financiero Santander México en dichas fechas, respectivamente). Los valores del gobierno federal e instrumentos emitidos por Banco de México representaban Ps.234,208, u 82.6% de las inversiones en valores de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y Ps.296,457 millones, u 89.1% de las inversiones en valores al 30 de septiembre de 2015. Para un análisis de cómo se evalúan las inversiones en valores de Grupo Financiero Santander México, véase las notas 2 y 5 a los estados financieros consolidados auditados incluidos en el Reporte Anual.

Las siguientes tablas muestran los valores de las inversiones de Grupo Financiero Santander México en valores por tipo de emisor a cada una de las fechas. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, Ps.105,768 millones y Ps.69,176 millones de los instrumentos de deuda de Grupo Financiero Santander México disponibles para venta, respectivamente, fueron emitidos por el gobierno federal y por el Banco de México. Al 30 de septiembre de 2016, Ps.7,799 millones de sus títulos conservados a vencimiento, fueron emitidos por Banco de México y corresponden a instrumentos de deuda, denominados Bonos de Regulación Monetaria (BREMS).

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal (excluyendo Banco de México)	134,049	127,986
Instrumentos de deuda emitidos por Banco de México	100,159	168,471
Instrumentos de deuda emitidos por el sector privado y otros gobiernos	47,572	34,104
Total instrumentos de deuda	281,780	330,561
Instrumentos de mercado de capitales	1,900	2,332
Total inversiones en valores	283,680	332,893

Las siguientes tablas muestran el vencimiento esperado de los valores de inversión de deuda y el rendimiento promedio ponderado de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015.

Vencimientos al 30 de septiembre de 2016									
Menos de 1 año	Tasa promedio	De 1 a 5 años	Tasa promedio	De 5 a 10 años	Tasa promedio	Más de 10 años	Tasa promedio	Total	
(Millones de Pesos)									
Instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Mexicano (excluyendo Banco de México)	19,663	5.56%	86,584	5.29%	19,117	6.96%	8,685	6.99%	134,049
Instrumentos de deuda emitidos por Banco de México	7,069	4.34%	76,397	4.33%	15,281	4.42%	1,412	4.24%	100,159
Instrumentos de deuda emitidos por el sector privado y otros gobiernos	40,382	6.51%	4,447	6.47%	2,743	7.11%	0	4.13%	47,572
Total de instrumentos de deuda	67,114	5.06%	167,428	4.88%	37,141	6.40%	10,097	6.64%	281,780

Vencimiento al 30 de septiembre de 2015									
Menos de 1 año	Tasa promedio	De 1 a 5 años	Tasa promedio	De 5 a 10 años	Tasa promedio	Más de 10 años	Tasa promedio	Total	
(Millones de Pesos)									
Instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Mexicano (excluyendo Banco de México)	53,298	8.03%	53,335	5.65%	11,839	6.22%	9,514	7.02%	127,986
Instrumentos de deuda emitidos por Banco de México	55	3.16%	140,674	3.10%	26,381	3.25%	1,361	3.02%	168,471
Instrumentos de deuda emitidos por el sector privado y otros gobiernos	13,281	4.39%	17,522	4.97%	3,243	6.51%	58	6.19%	34,104
Total de instrumentos de deuda	66,634	5.84%	211,531	3.97%	41,463	5.41%	10,933	6.70%	330,561

Créditos a Instituciones de Crédito

Las siguientes tablas muestran los fondos a corto plazo de Grupo Financiero Santander México depositados en otros bancos en cada una de las fechas indicadas.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
(Millones de Pesos)		
Depósitos a plazo	100	105
Deudores por reporto	65,522	40,790
Depósitos en garantía (Cuentas de margen "Over the Counter" - OTC)	36,482	28,571
Bancos corresponsales del extranjero y del país - neto	13,927	18,754
Total	116,031	88,220

Cartera de Crédito

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la cartera de crédito bruta de Grupo Financiero Santander México era de Ps.598,829 millones y Ps.526,037 millones, respectivamente, que representaba 48.2% y 44.5%, de los activos totales de Grupo Financiero Santander México en dichas fechas. El monto de la cartera de crédito neta de la estimación preventiva para riesgos crediticios, era de Ps.578,687 millones y Ps.506,622 millones, respectivamente, que representaba 46.6% y 42.8% de los activos totales de Grupo Financiero Santander México a dichas fechas. También tenemos compromisos crediticios que suman hasta Ps.170,599 millones y Ps.147,215 millones al 30 de septiembre de 2016 y 2015, respectivamente. Mientras que las tarjetas de crédito son cancelables incondicionalmente por el emisor de las mismas, los compromisos comerciales son prácticamente créditos de un año, sujetos a la evaluación del flujo de efectivo del cliente y el historial financiero. Los créditos garantizados por entidades gubernamentales se

registran como cartera vencida sin impacto en, o ajuste relacionado, al monto garantizado, por lo que las garantías no tienen un impacto en el índice de la cartera vencida de Grupo Financiero Santander México.

Créditos por Tipo de Cliente

Las siguientes tablas muestran la cartera de crédito de Grupo Financiero Santander México por tipo de cliente, a cada una de las fechas indicadas. Por cada categoría de crédito, Grupo Financiero Santander México mantiene políticas de administración de riesgo específicas, de acuerdo con los estándares de Grupo Santander y son administradas y monitoreadas por el Consejo de Administración de Grupo Financiero Santander México y por el Comité de Administración Integral de Riesgos de Banco Santander México. El proceso para la aprobación de un crédito de Grupo Financiero Santander México para cada categoría de crédito está principalmente estructurado en torno a los sectores de negocio de Grupo Financiero Santander México.

Banco Santander México tiene una cartera de crédito diversificada sin concentraciones que rebasen el 10.0% de créditos totales.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		
	2016	2015	2016/2015 % cambio
	(Millones de Pesos)		
Cartera vigente y vencida:			
Créditos comerciales:			
Actividad empresarial o comercial	305,251	257,956	18.33%
Entidades financieras	11,267	5,883	91.52%
Entidades gubernamentales	57,303	57,123	0.32%
Créditos al consumo	98,280	88,274	11.34%
Créditos a la vivienda	126,728	116,801	8.50%
	598,829	526,037	13.84%

Las siguientes tablas muestran el porcentaje de los créditos vencidos por tipo de cliente de Grupo Financiero Santander México, por los periodos indicados.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
Actividad empresarial o comercial	2.50%	3.56%
Entidades financieras	0.00%	0.00%
Entidades gubernamentales	0.00%	0.01%
Créditos al consumo	3.92%	3.70%
Créditos a la vivienda	4.27%	5.06%

Vencimiento

Las siguientes tablas muestran un análisis por vencimiento de los créditos a los clientes por tipo de crédito de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016							
	Menos de 1 año		1 a 5 años		Más de 5 años		Total	
	Saldo	% del total	Saldo	% del total	Saldo	% del total	Saldo	% del total
	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)							
Entidades gubernamentales	16,718	6.23%	20,006	9.58%	20,579	16.89%	57,303	9.57%
Comercial, empresarial y financiero	193,959	72.32%	108,082	51.78%	14,478	11.90%	316,519	52.85%

Créditos a la vivienda	16,609	6.19%	35,915	17.20%	74,203	60.90%	126,727	21.16%
Créditos al consumo	40,940	15.26%	44,760	21.44%	12,580	10.32%	98,280	16.42%
Tarjeta de crédito	12,882	4.80%	25,255	12.10%	12,562	10.31%	50,699	8.47%
No revolvente	28,058	10.46%	19,505	9.34%	18	0.01%	47,581	7.95%
Total cartera de crédito	268,226	100.00%	208,763	100.00%	121,840	100.00%	598,829	100.00%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	0		0		0		(20,142)	
Cartera de crédito (neto)	268,226		208,763		121,840		578,687	

Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015

	Menos de 1 año		1 a 5 años		Más de 5 años		Total	
	Saldo	% del total	Saldo	% del total	Saldo	% del total	Saldo	% del total
(Millones de Pesos, excepto porcentajes)								
Entidades gubernamentales	23,949	9.34%	18,687	11.48%	14,487	13.54%	57,123	10.86%
Comercial, empresarial y financiero	163,748	63.89%	87,402	53.70%	12,689	11.87%	263,839	50.16%
Créditos a la vivienda	16,264	6.35%	33,111	20.34%	67,426	63.03%	116,801	22.20%
Créditos al consumo	52,322	20.42%	23,576	14.48%	12,376	11.57%	88,274	16.78%
Tarjeta de crédito	10,999	4.29%	22,152	13.61%	12,365	11.56%	45,516	8.65%
No revolvente	41,323	16.12%	1,424	0.87%	11	0.01%	42,758	8.13%
Total cartera de crédito	256,283	100.00%	162,776	100.00%	106,978	100.00%	526,037	100.00%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	0		0		0		(19,415)	
Cartera de crédito (neto)	256,283		162,776		106,978		506,622	

Créditos a Tasa Fija y Variable

La siguiente tabla muestra los créditos a tasa fija y variable a las fechas indicadas.

Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de

	2016	2015
(Millones de Pesos)		
Tasa de interés fija	202,222	195,398
Tasa de interés variable	396,607	330,639
Total	598,829	526,037

Intereses sobre Créditos reestructurados y Cartera vencida

La siguiente tabla muestra (i) el monto de ingreso por interés que se hubiera registrado por la cartera vencida de Grupo Financiero Santander México y por los créditos reestructurados de Grupo Financiero Santander México que no devengan interés, en caso que dichos créditos hubieren estado vigentes de conformidad con sus términos originales y hubieren estado insolutos durante los periodos reportados o desde su otorgamiento si hubiesen estado insolutos por un plazo menor a su vigencia y (ii) el monto del ingreso por interés que se registró por dichos créditos en los periodos indicados.

Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de

	2016	2015
(Millones de Pesos)		
Ingreso por intereses no devengados de acuerdo con los términos contractuales:		
Cartera vencida ⁽¹⁾	824	824
Cartera reestructurada ⁽¹⁾	338	266
Ingreso por interés recibido:		
Cartera vencida ⁽¹⁾	276	278

- (1) Estos importes no incluyen el ingreso por interés de acuerdo con los términos contractuales y el ingreso por interés recibido proveniente de créditos al consumo por tarjeta de crédito dado el carácter revolvente de este tipo de créditos.

Los créditos reestructurados referidos en las tablas anteriores contemplan créditos vencidos que han sido renegociados. Sin embargo, los créditos renegociados incluyen tanto la renegociación de créditos al corriente en sus pagos, como de créditos vencidos, dado que los términos contractuales de un crédito pueden ser modificados no solo por preocupaciones relacionadas con la capacidad de pago de sus clientes, sino también por cuestiones de retención y otros factores no relacionados con el posible o actual deterioro en el crédito del cliente.

La siguiente tabla muestra el balance acumulado de créditos renegociados a las fechas indicadas.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Comerciales	22,446	22,974
De consumo	607	618
A la vivienda	2,934	3,802
Tarjetas de crédito	1,195	1,330
Total	27,182	28,724

Movimiento en la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

La siguiente tabla analiza los movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios por cada uno de los periodos que se indican.

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Saldo inicial	19,743	16,951
Cargo (crédito) a la estimación preventiva por:		
Constitución contra resultados	14,109	12,820
Recuperaciones acreditadas a resultado de ejercicios anteriores	(5)	(12)
Aplicaciones y quitas	(13,658)	(10,323)
Traspaso de bienes adjudicados	(141)	(179)
Otros	94	158
Saldo final	20,142	19,415

Las tablas siguientes muestran las recuperaciones de créditos previamente castigados, estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a resultados y las aplicaciones y quitas por tipo de crédito por los periodos indicados.

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Créditos comerciales	(656)	(493)
Créditos a la vivienda	(226)	(449)
Créditos al consumo	(819)	(779)
Tarjeta de crédito	(534)	(520)
No revolvente	(285)	(259)
Recuperación de créditos previamente castigados	(1,701)	(1,721)

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Créditos comerciales	4,069	3,895
Créditos a la vivienda	1,129	845
Créditos al consumo	8,911	8,080
Tarjeta de crédito	5,027	4,314
No revolvente	3,884	3,766
Estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a resultados	14,109	12,820

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Créditos comerciales	4,421	2,727
Créditos a la vivienda	1,089	473
Créditos al consumo	8,148	7,123
Tarjeta de crédito	4,585	4,244
No revolvente	3,563	2,879
Aplicaciones y quitas	13,658	10,323

La siguiente tabla establece la estimación preventiva para riesgos crediticios por tipo de deudor y el porcentaje de créditos en cada categoría como una participación en el total de créditos a la fecha indicada.

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			
	2016	% del total de cartera	2015	% del total de cartera
		(Millones de Pesos, excepto porcentajes)		
Créditos comerciales	7,728	38.37%	8,386	43.19%
Créditos a la vivienda	2,016	10.01%	1,983	10.21%
Créditos al consumo	10,398	51.62%	9,046	46.60%
Tarjeta de crédito	6,374	31.65%	5,599	28.84%
No revolvente	4,024	19.98%	3,447	17.76%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	20,142	100.00%	19,415	100.00%

Cartera Vencida

La siguiente tabla muestra la cartera vencida de Grupo Financiero Santander México por los periodos indicados.

	Al 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)	
Cartera vencida	16,908	18,352
Cartera vencida a total de cartera de crédito	2.82%	3.49%
Aplicaciones y quitas a total de cartera de crédito	2.28%	1.96%

Comportamiento de la cartera vencida

Las siguientes tablas muestran el movimiento de la cartera vencida de Grupo Financiero Santander México.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Saldo inicial	18,250	17,455
Adiciones (neto)	12,316	11,221
Aplicaciones y quitas	(13,658)	(10,324)
Saldo final	16,908	18,352

Índices de Cartera Vencida

La siguiente tabla muestra el índice de la cartera vencida de Grupo Financiero Santander México al total de cartera de crédito computable y su índice de cobertura a las fechas indicadas.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)	
Total de Cartera de Crédito Computable	657,582	565,623
Cartera Vencida	16,908	18,352
Actividad empresarial o comercial	7,639	9,179
Entidades gubernamentales	0	3
Créditos al consumo	3,856	3,263
Créditos a la vivienda	5,413	5,907
Estimación preventiva para riesgos crediticios	20,142	19,415
Razones		
Cartera vencida a Total de Cartera de Crédito Computable	2.57%	3.24%
Estimación preventiva para riesgos crediticios como porcentaje de la cartera vencida	119.13%	105.79%

Pasivos

Depósitos

Los depósitos de Grupo Financiero Santander México se componen de depósitos a la vista y depósitos a plazos. Sus clientes minoristas son la fuente principal de los depósitos a la vista y a plazos.

	Al 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Depósitos de exigibilidad inmediata	376,859	325,928
Depósitos a plazo:		
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento	122,049	131,247
Depósitos a plazo fijo	27,879	19,806
Depósitos en moneda extranjera a plazo	15,404	15,732
Subtotal	165,332	166,785
Total Depósitos	542,191	492,713

Préstamos a corto plazo

La siguiente tabla muestra los préstamos a corto plazo incluyendo valores que Grupo Financiero Santander México vendió mediante contratos de reporto con el fin de financiar sus operaciones, así como posiciones en corto de pasivos financieros derivados de la venta directa de activos financieros adquiridos mediante contratos de reporto.

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			
	2016		2015	
	Monto	Tasa promedio	Monto	Tasa promedio
	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)			
Préstamos a corto plazo -Acreedores por reporto				
Al 30 de septiembre	111,218	4.38%	187,015	2.20%
Promedio durante el período	167,003	3.57%	158,040	2.20%
Saldo máximo durante el período	221,502	4.38%	191,024	2.28%
Total de préstamos a corto plazo al final del periodo	111,218	4.38%	187,015	2.20%

Principales Factores que Afectan la Condición Financiera y Resultados de Operación de Grupo Financiero Santander México

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resultados Operativos y Financieros y Proyecciones—Principales Factores que Afectan Nuestra Condición Financiera y Resultados de Operación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Grupo Financiero Santander México realiza todas sus operaciones en México. En consecuencia, el entorno económico general y las condiciones políticas imperantes en México tienen un efecto significativo en sus resultados de operación y condición financiera.

Entorno Económico

En 2015, la economía mexicana registró un crecimiento en el PIB anual de 2.4%, apoyado sobre todo en el mercado interno. A su vez, la inflación registró su menor nivel histórico al cerrar en 2.1%, mientras que el Peso se depreció 16.7% durante el año. La fuerte caída global en los precios del petróleo, el proceso de normalización de la política monetaria de Estados Unidos y la incertidumbre económica mundial siga aumentando la volatilidad en el mercado de divisas.

En los primeros seis meses de 2016 la economía mexicana ha crecido 2.5%, debido al vigor mantenido por el mercado interno; la actividad industrial apenas aumentó 0.65% durante el mismo periodo, afectada sobre todo por la debilidad presente en el sector petrolero principalmente y en la construcción. El Peso registra una depreciación anual de 12.8% al 30 de septiembre de 2016, ocasionada sobre todo por la debilidad en el precio internacional del petróleo, la incertidumbre sobre la normalización monetaria en Estados Unidos y recientemente por factores de tipo político a nivel global que han afectado las condiciones de liquidez en los mercados internacionales. La inflación ha mantenido un comportamiento relativamente estable a pesar de la volatilidad cambiaria, con una tasa anual de 2.97% en septiembre, dentro del rango del Banco de México, si bien la inflación de mercancías registra un nivel de 3.92%. Por lo anterior, Banco de México ha revisado al alza la tasa de interés de referencia hasta un nivel de 4.75% en septiembre de 2016 (un incremento de 150 puntos base en el año), con el fin de evitar una mayor contaminación de precios derivada de la volatilidad cambiaria. Adicionalmente, como consecuencia del resultado de las elecciones en los Estados Unidos llevadas a cabo en noviembre de 2016, la volatilidad cambiaria ha aumentado dramáticamente, provocando que Banco de México aumentara su tasa de referencia en 50 puntos base el 17 de noviembre de 2016 a fin de evitar mayores impactos en la tasa de inflación. Dadas las incertidumbres prevalecientes en los mercados globales, particularmente aquellas relacionadas con la agenda política del nuevo gobierno de los Estados Unidos, se espera que la volatilidad en los mercados financieros permanezca y que Banco de México continúe con una política defensiva para preservar la estabilidad de los precios.

Efectos de los Cambios en Tasas de Interés

Las tasas de interés son sensibles a distintos factores que se encuentran fuera del control de Grupo Financiero Santander México, tales como, las condiciones financieras, económicas y políticas prevalecientes tanto en México como en el exterior, las políticas monetarias y fiscales del Banco de México y del gobierno federal, la regulación en aumento del sector financiero y el nivel de competencia entre proveedores financieros.

Durante 2015, la economía de Estados Unidos comenzó a mostrar cierto grado de recuperación y en diciembre del mismo año, el Comité Federal de Mercado Abierto de la Reserva Federal decidió aumentar la tasa de referencia

en 25 puntos base. En respuesta, Banco de México anunció un incremento en un monto similar (dejando la tasa en un nivel de 3.5%). La falta de un ajuste en la tasa de referencia puede generar una depreciación adicional y desordenada del Peso, afectando tanto las expectativas de inflación como la inflación misma.

A lo largo de 2016, Banco de México ha monitoreado la inflación y las expectativas de inflación, y ha mantenido una política monetaria flexible con la Reserva Federal de los Estados Unidos, y ha aumentado la tasa de referencia ante presiones en el tipo de cambio causadas principalmente por la caída significativa de los precios internacionales del petróleo y un incremento en el endeudamiento público y la reciente volatilidad causada por las elecciones presidenciales de los Estados Unidos. Derivado de estas presiones, el Banco de México ha incrementado la tasa de referencia tres veces en 50 puntos base en cada ocasión en febrero, junio y septiembre de 2016 para alcanzar 4.75%.

El balance general de Grupo Financiero Santander México se encuentra actualmente en una posición tal que los incrementos en las tasas de interés resultarían en incrementos en su margen de interés neto. Lo anterior se refleja en los niveles actuales de consumo del NIM que muestran que un cambio paralelo de 100 puntos base en la curva de tasas de interés resultaría en un incremento en el margen de interés neto. Para mayor detalle, véase “Divulgación Cuantitativa y Cualitativa de Riesgos de Mercado—Gestión de Activos y Pasivos (“*Banking Book*”)”.

Políticas Contables Críticas

A continuación se describen ciertas políticas contables críticas sobre las que dependen la condición financiera y los resultados de la operación de Grupo Financiero Santander México. Estas políticas contables críticas implican generalmente análisis cuantitativos complejos o se basan en juicios subjetivos o suposiciones. La administración de Grupo Financiero Santander México considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales. En la opinión de la administración de GFSM, las políticas contables críticas bajo los Criterios Contables CNBV son aquellas relacionadas con la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, el valor razonable de las inversiones en valores, así como de las operaciones con instrumentos financieros derivados, el activo por impuestos diferidos, las obligaciones de carácter laboral, crédito mercantil, deterioro de activos de larga duración en uso y provisiones, para una descripción completa de las políticas contables, de Grupo Financiero Santander México véase la nota 2 a los estados financieros consolidados auditados incluidos en el Reporte Anual.

Valor razonable de inversiones en valores y operaciones con instrumentos financieros derivados

Títulos para negociar

Los títulos para negociar representan inversiones en valores de instrumentos de deuda y en instrumentos de patrimonio neto, en posición propia y entregados en garantía, que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa. Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye en su caso, el descuento o sobreprecio). Por otra parte, el costo se determina por el método de costos promedio. Posteriormente se valúan a su valor razonable, determinado por el proveedor de precios contratado por el Grupo Financiero conforme a lo establecido por la Comisión. La diferencia entre el costo de las inversiones de instrumentos de deuda más el interés devengado y el costo de los instrumentos de patrimonio neto con respecto a su valor razonable se registra en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Resultado por intermediación” y estos efectos de valuación tendrán el carácter de no realizados y no serán susceptibles de capitalización ni de reparto entre los accionistas hasta que se realicen en efectivo.

El valor razonable es el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Los costos de transacción por la adquisición de títulos clasificados para negociar se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto, se reconocen en los resultados del ejercicio en el

mismo período en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.

Dentro de este rubro se registran las operaciones pendientes de liquidar que corresponden a operaciones de compraventa de valores asignados no liquidados, las cuales se valúan y registran como títulos para negociar, registrando la entrada y salida de los títulos objeto de la operación al momento de concertación contra la cuenta liquidadora deudora o acreedora correspondiente.

Los Criterios Contables CNBV permiten efectuar reclasificaciones de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, únicamente en circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la falta de liquidez en el mercado, que no exista un mercado activo para los mismos, entre otras), las cuales serán evaluadas y en su caso validadas mediante autorización expresa de la Comisión. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, no se efectuaron reclasificaciones.

Títulos disponibles para la venta

Los títulos disponibles para la venta representan inversiones en valores de instrumentos de deuda y en instrumentos de patrimonio neto cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa y, en el caso de instrumentos de deuda, tampoco se tiene la intención ni capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados al vencimiento, debido a que se tiene la intención de negociarlos en un futuro no cercano pero anterior a su vencimiento.

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción por la adquisición (el cual incluye en su caso, el descuento o sobreprecio), el cual es a su vez el costo de adquisición para el Grupo Financiero. Posteriormente se valúan a su valor razonable.

Grupo Financiero Santander México ha determinado el incremento o decremento por valuación a valor razonable utilizando precios actualizados proporcionados por el proveedor de precios, el cual utiliza diversos factores de mercado para su determinación. El rendimiento de los instrumentos de deuda, se registra conforme al método de interés imputado o método de interés efectivo según corresponda de acuerdo con la naturaleza del instrumento; dichos rendimientos se reconocen en el estado consolidado de resultados en el rubro de "Ingresos por intereses". La utilidad o pérdida no realizada resultante de la valuación de acuerdo con el proveedor de precios, se registra en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", siempre y cuando dichos títulos no se hayan definido como cubiertos en una relación de cobertura de valor razonable mediante la contratación de un instrumento financiero derivado, en cuyo caso se reconoce dicha valuación en los resultados del ejercicio respecto al riesgo cubierto.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto, se reconocen en los resultados del ejercicio en el mismo período en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de los títulos clasificados como disponibles para la venta denominados en moneda extranjera se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.

Los Criterios Contables CNBV permiten transferir títulos clasificados como conservados a vencimiento hacia la categoría de títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento, así como reclasificaciones de la categoría de títulos para negociar hacia disponibles para la venta en circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la falta de liquidez en el mercado, que no exista un mercado activo para los mismos, entre otras), las cuales deben ser evaluadas y en su caso validadas mediante autorización expresa de la Comisión. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, no se efectuaron reclasificaciones.

Títulos conservados a vencimiento

Los títulos conservados a vencimiento de Grupo Financiero Santander México son aquellos instrumentos de deuda cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales el Grupo Financiero tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento, los instrumentos de deuda se registran inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción por la adquisición, (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio). Posteriormente se valúan a su costo amortizado. El devengo de los intereses se registra en el estado consolidado de resultados conforme al método de interés imputado o método de interés efectivo en el rubro de “Ingresos por intereses”.

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la valuación y registro de la reserva sobre los CETES Especiales UDIS a largo plazo asciende a Ps.373 millones, registrándose un ingreso en el estado consolidado de resultados en el rubro “Otros ingresos de la operación”, por la cancelación de la misma conforme se realiza la recompra por parte de Banco de México de los CETES Especiales UDIS. Durante el ejercicio 2016 y 2015 derivado de la terminación anticipada de los Programas de Apoyo a Deudores, el Gobierno Federal no realizó ninguna recompra de CETES Especiales UDIS, por lo cual, el Grupo Financiero no llevó a cabo la cancelación de la reserva durante el ejercicio 2016 y 2015.

Los Criterios Contables CNBV permiten transferir títulos clasificados como conservados a vencimiento hacia la categoría de títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento, así como reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento en circunstancias extraordinarias (por ejemplo, la falta de liquidez en el mercado, que no exista un mercado activo para los mismos, entre otras), las cuales deben ser evaluadas y en su caso validadas mediante autorización expresa de la Comisión. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, no se efectuaron reclasificaciones.

Deterioro en el valor de un título

Grupo Financiero Santander México evalúa si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado. El deterioro es la condición existente cuando el valor en libros de las inversiones en valores excede el monto recuperable de dichos valores.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean.

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) Es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) Que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
 - i. Cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
 - ii. Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, Grupo Financiero Santander México no ha identificado evidencia objetiva del deterioro de algún título.

Operaciones de reporto - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual la reportadora adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

Cuando GFSM actúa como reportadora, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando como reportada, se reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valorará a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a efectivo, la transacción es motivada para obtener un financiamiento en efectivo destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada. En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada. Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a valores, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada, otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto “orientado a efectivo”.

No obstante la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto “orientadas a efectivo” u “orientadas a valores” es el mismo.

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones de reporto - En relación con el colateral en operaciones de reporto otorgado por la reportada a la reportadora (distinto de efectivo), la reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos relativos a las operaciones de custodia establecidos en el Criterio Contable B-9, *Custodia y administración de bienes* (“Criterio Contable B-9”) emitido por la Comisión. La reportada presenta el activo financiero en su balance general como restringido de acuerdo con el tipo de activo financiero de que se trate y sigue las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad correspondiente.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Cuando la reportadora vende el colateral o lo entrega en garantía, se reconocen los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado), la cual se valúa, para el caso de su venta, a valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconoce en los resultados del ejercicio).

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se reconoce en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo con el método de interés imputado o método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado antes mencionada.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda, o bien, entregue a su vez en garantía el colateral recibido (por ejemplo, cuando se pacta otra operación de reporto o préstamo de valores), se lleva en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido o dado en garantía siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del Criterio Contable B-9 emitido por la Comisión.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía por la reportadora, se cancelan cuando se adquiere el colateral vendido para restituirlo a la reportada, o bien, la segunda operación en la que se dio en garantía el colateral llega a su vencimiento, o exista incumplimiento de la contraparte.

Operaciones con instrumentos financieros derivados

Grupo Financiero Santander México lleva a cabo dos tipos de operaciones con instrumentos financieros derivados:

- Con fines de cobertura.- Su objetivo es mitigar el riesgo de una posición abierta de riesgo mediante operaciones con instrumentos financieros derivados.
- Con fines de negociación.- Su objetivo es diferente al de cubrir posiciones abiertas de riesgo asumiendo posiciones de riesgo como participante en el mercado de derivados.

Grupo Financiero Santander México reconoce todos los instrumentos financieros derivados que celebra (incluidos aquéllos que formen parte de una relación de cobertura) como activos o pasivos (dependiendo de los derechos y/u obligaciones que contengan) en el balance general consolidado, inicialmente a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del instrumento financiero derivado se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se incurren.

Posteriormente, todos los instrumentos financieros derivados se valúan a su valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Resultado por intermediación”, excepto cuando el instrumento financiero derivado forme parte de una relación de cobertura de flujo de efectivo, en cuyo caso, la porción de la ganancia o pérdida del instrumento financiero derivado que sea efectiva en la cobertura, se registra dentro de la cuenta de utilidad integral en el capital contable y la parte inefectiva se registra en los resultados del ejercicio como parte de “Resultado por intermediación”.

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierra la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúa en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características.

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de

las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Los derivados se presentan en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo de si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor o un saldo acreedor, respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación correspondientes.

Grupo Financiero Santander México presenta el rubro de “Derivados” (saldo deudor o acreedor) en el balance general consolidado segregando los derivados con fines de negociación de los derivados con fines de cobertura.

Impuestos a la utilidad

Grupo Financiero Santander México está sujeto al ISR. Asimismo, la tasa de ISR para los ejercicios 2016, 2015 y siguientes será del 30%. El Grupo Financiero determina el impuesto diferido sobre las diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales, desde el reconocimiento inicial de las partidas y al final de cada período. El impuesto diferido derivado de las diferencias temporales se reconoce utilizando el método de activos y pasivos, que es aquel que compara los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. De esa comparación surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables, que sumadas a las pérdidas fiscales por amortizar y al crédito fiscal por la estimación preventiva para riesgos crediticios pendiente de deducir, se les aplica la tasa fiscal a las que se reversarán las partidas. Los importes derivados de estos tres conceptos corresponden al activo o pasivo por impuesto diferido reconocido.

Grupo Financiero Santander México registró una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, considerando para este criterio únicamente el que se genera por el efecto del crédito fiscal por la estimación preventiva para riesgos crediticios pendiente de deducir que estima materializar y que considera que dichas diferencias son temporales, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma, por tal motivo, no se registra en su totalidad el efecto de dicho crédito fiscal. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto anticipado (diferido).

Estimaciones preventivas para cuentas por cobrar

Grupo Financiero Santander México tiene la política de reservar contra sus resultados las cuentas por cobrar identificadas, a los 90 días siguientes al registro inicial y no identificadas dentro de los 60 días siguientes al registro inicial, y/o aquellas partidas que de origen, se tiene conocimiento de su irrecuperabilidad.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios de Grupo Financiero Santander México se determina de acuerdo con las reglas de clasificación y calificación de la cartera de crédito, establecidas en la Circular Única de Bancos aplicable a las instituciones de banca múltiple en México.

Para el caso de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios del portafolio de cartera comercial, de entidades financieras de cartera de consumo, a la vivienda, tarjeta de crédito e instituciones, la calificación de la cartera se determina con base en una metodología de pérdida esperada, en donde la evaluación es calculada por su probabilidad de incumplimiento, la severidad (asociada al valor y naturaleza de la garantía) y su exposición al incumplimiento (riesgo total). A esta fecha Grupo Financiero Santander México considera que bajo esta metodología, cuenta con la suficiente estimación para cubrir probables pérdidas en el portafolio mencionado en principio.

El 16 de diciembre de 2015, la Comisión emitió una resolución que modifica la Circular Única de Bancos por medio de la cual efectuó ciertos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, con la finalidad de calcular con

mayor precisión las reservas que las instituciones de crédito deban constituir, tomando en cuenta los posibles riesgos relacionados con el comportamiento de pago y nivel de endeudamiento de sus acreditados, lo cual es acorde al modelo de pérdida esperada que es la base de la metodología para la calificación de la cartera crediticia, procurando así la adecuada solvencia y estabilidad de las propias instituciones de crédito.

Dicha resolución entró en vigor el 1 de abril de 2016 y establece que las instituciones de crédito deben tener constituido el cien por ciento del monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a cartera de consumo relativas a operaciones con tarjetas de crédito, derivadas de la utilización de la metodología antes mencionada, a más tardar a los seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

El 27 de agosto de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica la Circular Única de Bancos por medio de la cual efectuó ciertos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo bajo el esquema de cobertura de pérdidas esperadas a fin de reconocer en dicha calificación, ciertas garantías en el referido proceso y provisionar de mejor manera las reservas preventivas por riesgos crediticios, tomando en cuenta que tales garantías ya son reconocidas en los créditos comerciales otorgados.

Tal como se comentó anteriormente, la Comisión estimó conveniente reconocer para la cartera crediticia de consumo los esquemas de garantía conocidos como de paso y medida o de primeras pérdidas, para dicha calificación de cartera crediticia, a fin de eliminar asimetrías regulatorias.

A través de esta misma Resolución, la Comisión precisa el plazo durante el cual las instituciones de crédito podrán seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo. Esta Resolución establece que una vez que se adopte un convenio entre el acreditado y los acreedores reconocidos, o bien, se determine la quiebra del acreditado conforme la Ley de Concursos Mercantiles, no se podrá seguir aplicando dicha metodología.

Asimismo, señala que se podrá solicitar autorización a la Comisión para seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo por un plazo que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la adopción del convenio.

Crédito mercantil - Representa el exceso del precio pagado sobre el valor razonable de los activos netos de la entidad adquirida en la fecha de adquisición, no se amortiza y está sujeto cuando menos anualmente, a pruebas de deterioro.

Provisiones - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que resulte probablemente en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

Obligaciones de carácter laboral - De acuerdo con la LFT, se deben cubrir obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, asimismo, existen otras obligaciones que se derivan del contrato colectivo de trabajo.

Las políticas de Grupo Financiero Santander México son el registro de los pasivos por pensiones, beneficios médicos posteriores al retiro, indemnizaciones y prima de antigüedad, a medida que se devengan de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en el Grupo Financiero.

Grupo Financiero Santander México amortiza en períodos futuros, las ganancias y pérdidas Actuariales para los planes de pensiones, beneficios médicos posteriores al retiro y prima de antigüedad de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*. Para el concepto de beneficios por terminación, las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en resultados en el ejercicio en que surjan.

Deterioro de activos de larga duración en uso

Grupo Financiero Santander México revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, competencia y otros factores económicos y legales.

Resultados de Operación

Salvo por lo previsto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección “Resultados de Operación” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx, y la información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

La siguiente discusión de la situación financiera y resultados de operación de Grupo Financiero Santander México debe leerse en conjunto con los estados financieros al 30 de septiembre de 2015 y de 2016 de GFSM y las notas contenidas en los mismos, incluidas dentro del presente Folleto Informativo, así como con la información presentada en las secciones “Presentación de Información Financiera” e “Información Clave—Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual.

La siguiente discusión contiene declaraciones a futuro que implica riesgos e incertidumbres. Los resultados anuales de Grupo Financiero Santander México pueden resultar materialmente distintos de aquellos discutidos en las declaraciones a futuro y como resultado de varios factores, incluyendo aquellos mencionados en “Información Clave—Factores de Riesgo” del Reporte Anual:

Resultados de la operación para los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, comparado con los períodos terminados el 30 de septiembre de 2015, así como los resultados de la operación para el tercer trimestre de 2016 y 2015

La siguiente tabla muestra el estado de resultados consolidado de Grupo Financiero Santander México, elaborado de conformidad con los Criterios Contables CNBV, por los períodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, así como los resultados consolidados del tercer trimestre de 2016 y 2015:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambios	2016	2015	2016/2015 % Cambios
Ingresos por intereses	55,618	46,477	19.67%	19,597	15,996	22.51%
Gastos por intereses	(19,690)	(15,276)	28.89%	(7,186)	(5,186)	38.57%
Margen financiero	35,928	31,201	15.15%	12,411	10,810	14.81%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(14,109)	(12,820)	10.05%	(4,889)	(4,594)	6.42%
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	21,819	18,381	18.70%	7,522	6,216	21.01%
Comisiones y tarifas cobradas	14,615	13,643	7.12%	4,955	4,673	6.03%
Comisiones y tarifas pagadas	(3,285)	(2,648)	24.06%	(1,216)	(987)	23.20%
Resultado por intermediación	2,018	1,918	5.21%	721	583	23.67%
Otros ingresos de la operación	418	673	(37.89%)	177	325	(45.54%)
Gastos de administración y promoción	(20,952)	(19,206)	9.09%	(7,048)	(6,426)	9.68%
Resultado de la operación	14,633	12,761	14.67%	5,111	4,384	16.58%
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	0	53	(100.00%)	0	15	(100.00%)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,633	12,814	14.20%	5,111	4,399	16.19%
Impuestos a la utilidad causados	(2,678)	(2,751)	(2.65%)	(1,307)	(703)	85.92%
Impuestos a la utilidad diferidos (Neto)	(781)	(145)	438.62%	122	(232)	(152.59%)
Resultado neto	11,174	9,918	12.66%	3,926	3,464	13.34%
Participación no controladora	(1)	(1)	0.00%	0	0	0

Utilidad neta mayoritaria	<u>11,173</u>	<u>9,917</u>	<u>12.67%</u>	<u>3,926</u>	<u>3,464</u>	<u>13.34%</u>
---------------------------	---------------	--------------	---------------	--------------	--------------	---------------

Grupo Financiero Santander México registró una utilidad neta de Ps.11,173 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.1,256 millones, o 12.7%, a los Ps.9,917 millones obtenidos por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

Este resultado se explica principalmente por los siguientes incrementos acumulados:

- i) Un aumento de 15.2%, o Ps.4,727 millones en el margen financiero, debido principalmente a un incremento en los ingresos por intereses de inversiones en valores y de la cartera de crédito, que resultaron del incremento en la tasa de referencia y del sólido crecimiento de la cartera de crédito;
- ii) Un incremento de 3.0%, o Ps.335 millones en comisiones y tarifas netas, principalmente por el crecimiento de las comisiones de fondos de inversión, compra-venta de valores y operaciones de mercado de dinero, cobros y pagos, comercio exterior, seguros y tarjetas de débito y crédito; que fueron parcialmente afectados por menores comisiones de asesoría técnica y ofertas públicas; y
- iii) Un incremento de 5.2%, o Ps.100 millones en el resultado por intermediación, principalmente explicado por un resultado positivo en compra-venta de valores que fue parcialmente compensado por un resultado negativo en valuación.

Estos incrementos fueron parcialmente compensados por:

- i) Un incremento de 9.1%, o Ps.1,746 millones en los gastos de administración y promoción, que se explica principalmente por un aumento en remuneraciones y gastos de personal, mayores contribuciones al IPAB, debido a una mayor base de depósitos y otras fuentes de fondeo; seguido por gastos de honorarios, rentas y depreciaciones y amortizaciones;
- ii) Un aumento de 10.1% o Ps.1,289 millones en la estimación preventiva para riesgos crediticios. Este incremento refleja i) el crecimiento del volumen de negocio, con contribuciones importantes de créditos de nómina y tarjeta de crédito; ii) la exposición de algunos créditos que fueron reestructurados durante el ejercicio 2014 que no habían mostrado un mayor progreso por 18 meses y otros corporativos que están en la lista de vigilancia especial de Grupo Financiero Santander México; y iii) mayores provisiones en relación a los créditos hipotecarios (principalmente relacionadas con la unificación de criterio de castigos, explicado en el primer trimestre de 2016);
- iii) Un aumento de 19.4% o Ps.563 millones en impuestos a la utilidad causados y diferidos, lo que lleva a una tasa efectiva de impuestos del 23.6% para el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, que se compara con una tasa efectiva de impuestos de 22.6% por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; y
- iv) Una disminución de 37.9% o Ps.255 millones en otros ingresos de la operación, debido principalmente a mayores provisiones para contingencias legales y fiscales y gastos jurídicos y costos por recuperación de cartera, que fueron compensados por mayores recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada.

Por lo que se refiere al periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2016, Grupo Financiero Santander México registró una utilidad neta de Ps.3,926 millones, cifra superior en Ps.462 millones, o 13.3%, a los Ps.3,464 millones obtenidos por el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

El incremento interanual del 13.3% de la utilidad neta del trimestre se explica principalmente por los siguientes incrementos:

- i) 14.8%, o Ps.1,601 millones en el margen financiero, debido principalmente a un incremento en los ingresos por intereses de la cartera de crédito e inversiones en valores;

- ii) 23.7%, o Ps.138 millones en el resultado por intermediación, principalmente explicado por un resultado positivo en compra-venta de valores que fue parcialmente compensado por un resultado negativo en valuación; y
- iii) 1.4%, o Ps.53 millones en comisiones y tarifas netas, principalmente explicado por mayores comisiones por fondos de inversión, seguros y compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero.

Estos incrementos fueron parcialmente compensados por:

- i) Un incremento de 9.7%, o Ps.622 millones en los gastos de administración y promoción, que se explica principalmente por un aumento en gastos de promoción y publicidad, honorarios, remuneraciones y gastos de personal, mayores contribuciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), debido a una mayor base de depósitos y otras fuentes de fondeo; y depreciaciones y amortizaciones;
- ii) Un incremento de 6.4%, o Ps.295 millones en la estimación preventiva para riesgos crediticios; principalmente explicado por el crecimiento de la cartera de crédito;
- iii) Un aumento de 26.7%, o Ps.250 millones en impuestos a la utilidad causados y diferidos, lo que lleva a una tasa efectiva de impuestos del 23.2% en el trimestre, que se compara con una tasa efectiva de impuestos de 21.3% en el tercer trimestre de 2015 ; y
- iv) Una disminución de 45.5%, o Ps.148 millones en otros ingresos de la operación, debido principalmente a mayores provisiones para contingencias legales y fiscales.

Margen Financiero

El margen financiero neto en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendió a Ps.35,928 millones, superior en Ps.4,727 millones, o 15.2% al registrado en los el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Por lo que se refiere al periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2016, el margen financiero neto ascendió a Ps.12,411 millones, cifra superior en Ps.1,601 millones, o 14.8% a la registrada en el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

El incremento interanual acumulado del 15.2%, se explica por el efecto combinado de:

- i) Un incremento en los ingresos por intereses de Ps.9,141 millones o 19.7% respecto a los el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, alcanzando Ps.55,618 millones comparado con Ps.46,477 millones en el mismo periodo del año anterior. Esto se explica principalmente por un aumento de Ps.126,079 millones o 14.9% en los activos productivos promedio que generan intereses, junto con un incremento de 27 puntos base en la tasa de interés promedio; y
- ii) Un aumento en los gastos por intereses de Ps.4,414 millones o 28.9% respecto al periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, alcanzando Ps.19,690 millones. Esto se explica principalmente por un aumento de Ps.110,488 millones o 14.6% de los pasivos que devengan intereses junto a un incremento de 32 puntos base en la tasa promedio de interés pagada.

El margen de interés neto sobre activos productivos para el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, calculado con promedios diarios de activos productivos, se ubicó en 4.92%, que compara con 4.91% en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

En tanto al incremento interanual de 14.8% del margen financiero en el tercer trimestre de 2016, este se explica por el efecto combinado de:

- i) Un incremento en los ingresos por intereses de Ps.3,601 millones o 22.5% respecto al tercer trimestre de 2015, alcanzando \$19,597 millones. Esto se explica principalmente por un aumento de Ps.122,227 millones

o 14.0% en los activos productivos promedio que generan intereses, junto con un incremento de 54 puntos base en la tasa promedio de interés; y

- ii) Un aumento en los gastos por intereses de Ps.2,000 millones o 38.6% respecto al tercer trimestre de 2015, alcanzando Ps.7,186 millones. Esto se explica principalmente por un aumento de Ps.111,584 millones o 14.5% de los pasivos que devengan intereses y un aumento de 55 puntos base en la tasa promedio de interés pagada.

Los ingresos por intereses de Grupo Financiero Santander México provienen primordialmente de su actividad de crédito a clientes, actividad que generó Ps.42,597 millones, o 76.6% del total de ingresos por intereses, por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, donde el resto se compone principalmente de ingresos por intereses por disponibilidades, rendimientos sobre valores e intereses y premios sobre reportos y préstamo de valores.

Los gastos por intereses de Grupo Financiero Santander México consisten principalmente en intereses pagados a sus clientes por depósitos, tanto a la vista como a plazo, los cuales representan Ps.7,382 millones, o 37.5% del total de gastos por intereses, por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, así como intereses pagados sobre reportos y préstamo de valores por Ps.7,649 millones, que representan el 38.8% del total de gastos por intereses al 30 de septiembre de 2016. El restante 23.7% del total de gastos por intereses registrado por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, corresponde a préstamos bancarios y de otros organismos, títulos de crédito emitidos y obligaciones subordinadas.

La siguiente tabla muestra la composición de los ingresos y gastos por intereses de Grupo Financiero Santander México durante los períodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2016:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambios	2016	2015	2016/2015 % Cambios
	(Millones de Pesos)					
Ingresos por intereses:						
Intereses y rendimientos de cartera de crédito	33,979	28,679	18.48%	12,001	9,997	20.05%
Intereses y rendimientos de cartera de tarjeta de crédito	8,033	7,295	10.12%	2,841	2,446	16.15%
Intereses y rendimiento sobre valores	10,123	7,344	37.84%	3,413	2,631	29.72%
Intereses por disponibilidades	1,155	1,005	14.93%	374	327	14.37%
Intereses y premios sobre reportos y préstamo de valores	1,374	1,371	0.22%	618	325	90.15%
Intereses por cuentas de margen	369	263	40.30%	129	105	22.86%
Comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito	585	520	12.50%	221	165	33.94%
Total ingresos por intereses	55,618	46,477	19.67%	19,597	15,996	22.51%
Gastos por intereses:						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	(3,446)	(2,353)	46.45%	(1,372)	(818)	67.73%
Intereses por depósitos a plazo	(3,936)	(3,262)	20.66%	(1,444)	(1,153)	25.24%
Intereses por préstamos bancarios y otros organismos	(1,896)	(1,536)	23.44%	(723)	(505)	43.17%
Intereses sobre títulos de crédito emitidos	(1,511)	(988)	52.94%	(562)	(354)	58.76%
Intereses por obligaciones subordinadas	(1,252)	(1,313)	(4.65%)	(419)	(419)	0.00%
Intereses sobre reportos y préstamo de valores	(7,649)	(5,824)	31.34%	(2,666)	(1,937)	37.64%
Total gastos por intereses	(19,690)	(15,276)	28.89%	(7,186)	(5,186)	38.57%
Margen financiero	35,928	31,201	15.15%	12,411	10,810	14.81%

La siguiente tabla muestra los promedios de la cartera de crédito en los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015.

**Por el periodo de nueve meses terminado el
30 de septiembre de**

	2016	2015	2016/2015 % Cambios
	(Millones de Pesos)		
Créditos comerciales	342,421	292,249	17.17%
Créditos a la vivienda	122,618	110,824	10.64%
Créditos al consumo	93,982	81,146	15.82%
Tarjeta de crédito	48,384	42,818	13.00%
No revolvente	45,598	38,328	18.97%
Total	559,021	484,219	15.45%

Ingresos por Intereses

Los ingresos por intereses registrados en el período de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 aumentaron Ps.9,141 millones, o 19.7%, respecto del periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, principalmente por el incremento en los intereses de la cartera de crédito (incluyendo tarjeta de crédito y comisiones de cartera de crédito) por Ps.6,103 millones o 16.7%, y por un incremento en inversiones en valores por Ps.2,779 millones o 37.8%.

Los activos promedio que generan intereses alcanzaron el monto de Ps.987,171 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.115,579 millones, o 13.3%, respecto de los Ps.871,592 millones obtenidos por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2015. Este aumento fue originado principalmente por (i) un crecimiento en Ps.69,236 millones, o 15.7%, en el portafolio promedio de crédito (excluyendo tarjeta de crédito), cuyo volumen promedio alcanzó los Ps.510,637 millones registrados por el periodo de nueve meses concluido al 30 de septiembre de 2016 respecto de los Ps.441,401 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, (ii) un incremento en el volumen del portafolio de tarjeta de crédito de Ps.5,566 millones, o 13.0%, pasando de Ps.42,818 millones por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.48,384 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016, (iii) incremento en inversiones en valores en Ps.43,139 millones o 16.6%, pasando de Ps.259,753 millones por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.302,892 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016, y (iv) un incremento en cuentas de margen en Ps.14,168 millones o 55.0% pasando de Ps.25,741 millones por el periodo concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.39,909 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016. Estos incrementos, fueron parcialmente afectados por (i) una disminución en el volumen promedio sobre deudores por reporto en Ps.13,532 millones, o 23.1%, pasando de Ps.58,468 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.44,936 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016, y (ii) una disminución en el volumen promedio de disponibilidades por Ps.2,998 millones o 6.9% pasando de Ps.43,411 millones por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.40,413 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016.

El ingreso por intereses ascendió a Ps.55,618 millones por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, superior en Ps.9,141 millones, o 19.7%, a los Ps.46,477 millones registrados por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015. El aumento en los intereses ganados fue originado principalmente, por el incremento en los volúmenes del portafolio de crédito en todos los productos de Grupo Financiero Santander México, como créditos hipotecarios, consumo y la cartera comercial, especialmente la de Empresas, Corporativos y PyMEs; así como por inversiones en valores.

La tasa de interés promedio de los activos que generan interés registró un incremento de 37 puntos base durante dicho periodo, producto principalmente de los siguientes incrementos: 17 puntos base en el portafolio de crédito (sin tarjetas de crédito), 66 puntos base en las inversiones en valores, 93 puntos base en los reportos y 70 puntos base en las disponibilidades. Estos incrementos fueron parcialmente compensados por una disminución de 65 puntos base en el portafolio de tarjeta de crédito. El aumento de la tasa de interés promedio se explica

principalmente por el incremento en el nivel de las tasas de interés en diciembre 2015, así como en febrero y junio 2016, realizadas por el Banco de México.

El incremento en la cartera de crédito (incluyendo tarjetas de crédito) de Grupo Financiero Santander México se debió principalmente a un aumento en su actividad comercial relativo al lanzamiento de nuevos productos enfocados a las distintas necesidades de sus clientes, y fue parcialmente compensado por un decremento en el volumen promedio de reportos y préstamos.

El ingreso por intereses y rendimiento de la cartera de crédito (excluyendo tarjetas de crédito) ascendió a Ps.33,979 millones por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.5,300 millones, o 18.5%, a los Ps.28,679 millones registrados en el periodo terminado el 30 de septiembre de 2015. Lo anterior es producto de un incremento de Ps.69,236 millones o 15.7% en el volumen promedio del portafolio de crédito (excluyendo tarjetas de crédito), combinado con un incremento de 17 puntos base en la tasa promedio de interés.

Los intereses generados por los créditos a la vivienda crecieron en Ps.836 millones, o 10.2%, pasando de Ps.8,182 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.9,018 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Lo anterior como consecuencia del efecto combinado del crecimiento en el volumen promedio en Ps.11,794 millones, pasando de Ps.110,824 millones por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, a Ps.122,618 millones por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, derivado del crecimiento orgánico del portafolio. El crecimiento orgánico se basó en mejoras a políticas y procesos de admisión de créditos, un despliegue de nuevas herramientas comerciales y flexibilización en las condiciones de la oferta de productos. En relación a la tasa de interés promedio del portafolio, ésta pasó de 9.74% por los nueve meses terminados al 30 de septiembre del 2015, a 9.66% por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016, producto de la amortización de créditos formalizados en el pasado a tasas mayores y que son sustituidos por nuevos créditos a las tasas actuales. Cabe agregar, que Grupo Financiero Santander México cuenta con un amplio abanico de productos que incluye hipotecas de tasa fija y tasa variable (con tope), para múltiples destinos como adquisición y construcción de vivienda, terminación de obra, sustitución de hipoteca, compra de terreno y liquidez.

Los intereses generados por el portafolio de créditos comerciales aumentaron Ps.3,407 millones, o 25.8%, pasando de Ps.13,224 millones por el periodo concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.16,631 millones por el periodo concluido el 30 de septiembre de 2016. Lo anterior, como consecuencia de un incremento en Ps.50,172 millones en el volumen promedio de cartera, pasando de Ps.292,249 millones por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015, a Ps.342,421 millones por el mismo periodo terminado el 30 de septiembre de 2016, junto con un aumento en 41 puntos base en la tasa de interés promedio, pasando de 5.97% a septiembre de 2015 a 6.38% en septiembre de 2016. Estos incrementos en intereses y tasa de interés promedio de la cartera de créditos comerciales, obedecen principalmente al enfoque del Grupo Financiero Santander México en los rendimientos de los activos ponderados por riesgo y al incremento de la tasa de referencia.

El aumento de 25.8% en los intereses generados por el portafolio de créditos comerciales, refleja principalmente las siguientes variaciones por segmento:

(i) Los intereses generados por el portafolio de crédito a las Pymes crecieron en Ps.751 millones, o 15.9%, pasando de Ps.4,706 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.5,457 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, explicado principalmente por un incremento en el volumen promedio de cartera en Ps.5,978 millones, o 10.8%, pasando de Ps.55,173 millones por el periodo de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.61,151 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, producto del enfoque comercial para este segmento, mejorando el proceso de aprobación de créditos junto con la creación de productos especializados para atender diversas necesidades; combinado con un incremento en 47 puntos base en la tasa promedio de interés, pasando de 11.25% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a 11.72% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, producto del enfoque de Grupo Financiero Santander México en los rendimientos de los activos ponderados por riesgo y la continuada promoción de créditos de sustitución, mismos que cuentan con una mayor calidad crediticia, que Grupo Financiero Santander México ofrece a las Pymes con buen historial crediticio y créditos próximos a vencer para refinanciar créditos existentes a tasas más bajas, con el fin de vincular y retener; así mismo, Grupo Financiero Santander México

continúa con la oferta de paquetes Pymes que ayudan a la atracción y vinculación de clientes a la adquisición de una menor tasa de crédito con la contratación de productos transaccionales. Además, Grupo Financiero Santander México continúa con el desarrollo del segmento Pymes 2 que se focaliza en las Pymes más grandes.

(ii) Los intereses generados por el portafolio de la banca corporativa global, aumentaron Ps.888 millones, o 32.5%, pasando de Ps.2,731 millones a Ps.3,619 millones principalmente explicado por un incremento en el volumen promedio de la cartera en Ps.11,582 millones, o 10.6%, pasando de Ps.109,528 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015 a Ps.121,110 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, junto con un incremento en la tasa promedio de 64 puntos base, pasando de 3.29% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015 a 3.93% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016.

(iii) Los intereses generados por el portafolio de crédito a empresas aumentaron en Ps.1,233 millones, o 23.3%, de Ps.5,301 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.6,534 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, debido a un efecto combinado de un aumento en el volumen promedio de cartera en Ps.20,677 millones, o 18.3%, pasando de Ps.113,247 millones en los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.133,924 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, junto con un aumento de 24 puntos base en la tasa promedio de interés pasando de 6.17% por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015, a 6.41% por el mismo periodo de 2016, producto de un mayor enfoque en este segmento. Adicionalmente, Grupo Financiero Santander México ha centrado sus esfuerzos en potenciar el negocio agro y el negocio internacional. Respecto al primero, ha mantenido alianzas estratégicas con las marcas más importantes del segmento lo que le permite crecer en crédito y atracción de nuevos clientes, además desarrolla productos con condiciones diferenciadas para cada subsector, tomando en cuenta sus ciclos productivos. En cuanto al negocio internacional ha manteniendo un sólido desempeño y una tendencia positiva continuada, acompañando a las empresas en sus transacciones de comercio exterior y de inversión extranjera directa. Este crecimiento se ha visto favorecido además con pilares estratégicos tales como: Bancomext logrando acuerdos con instituciones financieras internacionales y el lanzamiento de plataformas de valor agregado, para poner la globalidad del banco al servicio de los clientes de Grupo Financiero Santander México, dentro de los cuales están Santander Trade y Club Santander, además de un modelo de atención personalizado, denominado Passport.

(iv) Los intereses generados por el portafolio de crédito a instituciones aumentaron en Ps.537 millones, o 104.1%, de Ps.516 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.1,053 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, debido a un efecto combinado de un aumento en el volumen promedio de cartera en Ps.11,841 millones, pasando de Ps.14,216 millones en los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.26,057 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, junto con un incremento de 52 puntos base en la tasa promedio de interés pasando de 4.79% por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015, a 5.31% por el mismo periodo de 2015, debido a préstamos al gobierno federal y a algunos estados y entidades financieras con los cuales se busca mantener la reciprocidad en los negocios transaccionales y de nómina.

Los intereses generados por los créditos al consumo, crecieron Ps.1,057 millones, o 14.5%, pasando de Ps.7,273 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.8,330 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Lo anterior como consecuencia del efecto combinado del crecimiento en el volumen promedio en Ps.7,270 millones, pasando de Ps.38,328 millones por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, a Ps.45,598 millones por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, junto con una disminución de 102 puntos base en la tasa promedio de interés, pasando de 25.02% por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015, a 24.00% por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016. El incremento en volúmenes refleja principalmente un fuerte desempeño en créditos de nómina, como resultado de la estrategia de Grupo Financiero Santander México para centrarse en esta proposición de valor añadido para sus clientes, a través del lanzamiento del programa Santander Plus.

Los intereses generados por el portafolio de tarjetas de crédito aumentaron en Ps.738 millones o 10.1%, pasando de Ps.7,295 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.8,033 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016, principalmente como consecuencia de un aumento en el

volumen promedio de cartera en Ps.5,566 millones, pasando de Ps.42,818 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a Ps.48,384 millones por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016. Grupo Financiero Santander México continúa incursionando en el mercado abierto enfocándose en personas de ingresos medios y altos y manteniendo sus estándares de otorgamiento de crédito. El incremento en los volúmenes de tarjeta de crédito fue apoyado principalmente por un mayor uso de la gama completa de tarjetas de crédito de Grupo Financiero Santander México y por el buen desempeño de la tarjeta de crédito de marca compartida Santander-Aeroméxico lanzada en febrero 2016. Esto fue parcialmente contrarrestado por un decremento de 66 puntos base en la tasa promedio de interés, que disminuyó de 22.47% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015, a 21.81% por los nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2016. Esta disminución se explica principalmente por un cambio en la mezcla en la composición de la cartera de tarjetas de crédito de Grupo Financiero Santander México, donde se incrementan los clientes totaleros y que no contribuyen en los ingresos por intereses.

Los intereses y rendimientos sobre valores ascendieron a Ps.10,123 millones en el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.2,779 millones, o 37.8%, a los Ps.7,344 millones obtenidos en el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015. Este incremento fue consecuencia, principalmente, de un aumento de Ps.43,139 millones, o 16.6%, en el volumen promedio, y por un incremento de 66 puntos base en la tasa de interés promedio.

Los intereses por disponibilidades obtenidos ascendieron a Ps.1,155 millones en el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.150 millones o 14.9% a los Ps.1,005 millones obtenidos en el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015. Lo anterior fue resultado de un decremento en el volumen promedio de las disponibilidades de Ps.2,998 millones o 6.9%, que fue más que compensado por un aumento de la tasa de interés promedio en 70 puntos base.

Los intereses y premios sobre deudores de reporto ascendieron a Ps.1,374 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.3 millones, o 0.2%, a los Ps.1,371 millones obtenidos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, producto de una disminución en volumen promedio en Ps.13,532 millones, como consecuencia de un decremento en las operaciones de la banca corporativa global, compensado por un aumento de 93 puntos base en la tasa de interés promedio.

Los intereses por cuentas de margen aumentaron a Ps.369 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.106 millones, o 40.3%, a los Ps.263 millones obtenidos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, producto de un incremento en volumen promedio en Ps.14,168 millones, combinado con una disminución en 13 puntos base en la tasa de interés promedio.

Gastos por Intereses

Por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, el total de los pasivos que devengan intereses de Grupo Financiero Santander México ascendió a Ps.882,093 millones, lo cual representa un aumento de Ps.99,978 millones respecto del periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Los gastos por intereses aumentaron Ps.4,414 millones, o 28.9%, pasando de Ps.15,276 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.19,690 millones por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2016. Este aumento se explica principalmente por el incremento de Ps.1,825 millones o 31.3% en los intereses pagados sobre deudores por reporto, Ps.360 millones o 23.4% en los intereses pagados por préstamos bancarios y otros organismos, Ps.523 millones o 52.9% en los intereses pagados sobre títulos de crédito emitidos, Ps.1,093 millones o 46.5% en los intereses pagados por depósitos de exigibilidad inmediata y Ps.674 millones o 20.7% en los intereses pagados por depósitos a plazo. Estos incrementos fueron parcialmente compensados con el decremento en Ps.61 millones o 4.6% en los intereses pagados por obligaciones subordinadas.

Los intereses pagados sobre depósitos de exigibilidad inmediata ascendieron a Ps.3,446 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.1,093 millones, o 46.5%, a los Ps.2,353 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Lo anterior se debe al incremento en Ps.68,195 millones en el saldo promedio de depósitos vista, combinado con un incremento en 18 puntos base en la tasa de interés promedio. Los intereses pagados sobre depósitos a plazo ascendieron a Ps.3,936

millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.674 millones, o 20.7%, a los Ps.3,262 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Lo anterior se debe principalmente a un decremento en el volumen promedio en Ps.2,079 millones o 1.2% aunado a un aumento en la tasa de interés promedio en 55 puntos base.

Los intereses pagados sobre préstamos bancarios y de otros organismos por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.1,896 millones, cifra superior en Ps.360 millones, o 23.4%, sobre los Ps.1,536 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Esto se explica principalmente por el incremento en Ps.7,409 millones o 12.2% en el saldo promedio de préstamos bancarios y de otros organismos, necesario para fondar el crecimiento obtenido en la cartera de crédito, conjuntamente con un aumento de 32 puntos base en la tasa promedio de interés. El aumento de los préstamos interbancarios y de otros organismos, deriva entre otras cosas, de la contratación de préstamos de largo plazo con la Banca de Desarrollo para el financiamiento de las Sofomes Hipotecaria y de Consumo.

Los intereses pagados sobre títulos de crédito emitidos por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.1,511 millones, cifra superior en Ps.523 millones, o 52.9%, a los Ps.988 millones registrados por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Lo anterior se explica por el aumento en Ps.14,807 millones en el saldo promedio de títulos de crédito emitidos, sumado al aumento en 12 puntos base en la tasa promedio de interés. Estos incrementos, reflejan principalmente las recientes emisiones de deuda del Banco, dos por un monto de Ps.3,000 millones cada una a un plazo de 3 y 2 años, en diciembre de 2015 y en marzo de 2016, respectivamente; y una por Ps.4,000 millones a un plazo de 5 años en junio de 2016. Adicionalmente, a principios de octubre 2016 Banco Santander México emitió un bono a 10 años por Ps.3,000 millones. En los últimos meses, Banco Santander México ha seguido la estrategia de aumentar la duración de su financiación a través de la emisión de deuda a mediano y largo plazo, a la luz del prevaleciente entorno de tipos de interés en aumento.

Los intereses pagados por obligaciones subordinadas por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.1,252 millones, cifra inferior en Ps.61 millones o 4.6%, sobre los Ps.1,313 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Esto se explica principalmente por el efecto combinado del incremento en Ps.3,538 millones en el saldo promedio de obligaciones subordinadas, y un decremento de 164 puntos base en la tasa promedio de interés.

Los intereses pagados sobre reportos y préstamo de valores por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.7,649 millones, cifra superior en Ps.1,825 millones, o 31.3%, sobre los Ps.5,824 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Esto se explica principalmente por el incremento en Ps.8,108 millones o 0.81% en el saldo promedio de reportos, conjuntamente con un aumento de 81 puntos base en la tasa promedio de interés.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La siguiente tabla presenta el desglose de la estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a resultados de Grupo Financiero Santander México para los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, respectivamente.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			
	2016	2015	Cambios 2016/2015	
	(Millones de Pesos)		Ps.	(%)
Créditos comerciales	4,069	3,895	174	4.47%
Créditos al consumo (excluyendo tarjeta de crédito)	3,884	3,766	118	3.13%
Tarjeta de crédito	5,027	4,314	713	16.53%
Créditos a la vivienda	1,129	845	284	33.61%
Total	14,109	12,820	1,289	10.05%

La estimación preventiva para riesgos crediticios reconocida contra resultados fue de Ps.14,109 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, en comparación con Ps.12,820 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, lo que representa un incremento de Ps.1,289 millones, o 10.1%. Este incremento se explica principalmente por: (i) el crecimiento del volumen de negocio; con contribuciones importantes de créditos de nómina y tarjeta de crédito; (ii) la exposición de algunos créditos que fueron reestructurados durante el ejercicio 2014 que no habían mostrado un mayor progreso por 18 meses y otros corporativos que están en la lista de vigilancia especial de Grupo Financiero Santander México; y (iii) mayores provisiones en relación a los créditos hipotecarios (principalmente relacionado con la unificación de criterio de castigos).

El índice de cobertura fue de 119.1% por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, en comparación con 105.8% por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2015, lo cual refleja un incremento de 133 puntos base. La mejora en el índice de cobertura se debió principalmente a una menor cartera vencida en el segmento comercial procedente de las mejoras con respecto a las negociaciones con las vivienderas.

El índice de cartera vencida disminuyó de 3.49%, por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a 2.82%, por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Excluyendo el impacto de los desarrolladores de vivienda y la cartera de Santander Vivienda, el índice de cartera vencida para septiembre de 2016 habría sido de 2.09%. El índice de cartera vencida actual continúa reflejando el crecimiento de la cartera de crédito combinado con un estricto modelo de calificación de crédito de Santander México y el seguimiento continuo de la calidad de la cartera de crédito.

Las aplicaciones y quitas como porcentaje del total de cartera de crédito computable fue de 2.08% para septiembre de 2016, comparado con 1.83% para el mismo periodo de 2015, lo que refleja un incremento de 0.25 puntos porcentuales. Este aumento en las aplicaciones y quitas como porcentaje del total de cartera de crédito se debe primordialmente a que el aumento de la cartera computable reflejó un incremento de 16.3%, cifra inferior al incremento de la aplicaciones y quitas que crecieron 32.3%.

Cartera Computable sujeta a Riesgo de Crédito

La siguiente tabla muestra el total de la cartera de crédito computable sujeta a riesgo de crédito de Grupo Financiero Santander México para los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)	
Total de Cartera de Crédito Computable ⁽¹⁾	657,582	565,623
Cartera Vencida	16,908	18,352
Aplicaciones y quitas	13,658	10,323
Estimación preventiva para riesgos crediticios	20,142	19,415
Razones		
Cartera Vencida a Total de Cartera de Crédito Computable ⁽¹⁾	2.57%	3.24%
Estimación preventiva para riesgos crediticios a Cartera Vencida	119.13%	105.79%
Aplicaciones y quitas a Total de Cartera de Crédito Computable	2.08%	1.83%

(1) El Total de Cartera de Crédito Computable es la suma de la cartera total de crédito (incluyendo créditos, arrendamientos, garantías y créditos quirografarios y cartas de crédito)

La siguiente tabla muestra la cartera vencida por tipo de crédito de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015:

**Por el periodo de nueve
meses terminado el 30 de
septiembre de**

	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de Pesos)		
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	7,639	9,179	(16.78%)
Entidades gubernamentales	0	3	(100.00%)
Créditos al consumo	3,856	3,263	18.17%
Créditos a la vivienda	5,413	5,907	(8.36%)
Total	16,908	18,352	(7.87%)

Créditos comerciales

La cartera vencida de créditos comerciales por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendió a Ps.7,639 millones, los cuales representaron el 45.2% del total de la cartera vencida. Esta cifra es inferior en Ps.1,540 millones, o 16.8%, respecto de los Ps.9,179 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, la disminución de la cartera vencida se debió principalmente a: (i) mayores avances en la situación de las vivienderas, en las que Grupo Financiero Santander México ha recibido un activo relacionado con uno de los proyectos, mientras que algunos otros préstamos relacionados con otros proyectos fueron clasificados como vigentes debido a los pagos recibidos, y (ii) de la aplicación de castigos a ciertos créditos que fueron reestructurados durante el ejercicio 2014 y que cumplieron más de 18 meses en estatus vencido. La exposición de Grupo Financiero Santander México en las vivienderas representa el 40.3% o Ps.3,079 millones de la cartera de crédito comercial vencida de Grupo Financiero Santander México. El índice de cartera vencida por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 fue de 2.50%, mismo que refleja una disminución de 106 puntos base respecto del 3.56% reportado en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

Créditos a la Vivienda

La cartera vencida de créditos a la vivienda al 30 de septiembre de 2016 ascendió a Ps.5,413 millones, los cuales representaron el 32.0% del total de la cartera vencida. Esta cifra es inferior en Ps.494 millones, u 8.4%, respecto de los Ps.5,907 millones registrados al 30 de septiembre de 2015. El decremento interanual de 8.4% de la cartera vencida en hipotecas, se debió principalmente a un cambio interno en la política de castigos de la cartera que se origina en Santander Hipotecario y Santander Vivienda, misma que se redujo de 48 a 36 meses; mientras que la política de castigos para las hipotecas originadas en el banco fue extendida de 12 a 36 meses, dando como resultado una unificación de la política de castigos en este segmento. El índice de cartera vencida al 30 de septiembre de 2016 fue de 4.27% mientras que al 30 de septiembre de 2015 fue de 5.06%.

Créditos al consumo

La cartera vencida de créditos al consumo, la cual incluye tarjeta de crédito y otros consumos, ascendió a Ps.3,856 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, los cuales representaron el 22.8% del total de la cartera vencida. Esta cifra es superior en Ps.593 millones, o 18.2%, respecto de los Ps.3,263 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. El índice de cartera vencida de créditos al consumo por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 fue de 3.92%, mientras que por el mismo periodo concluido el 30 de septiembre de 2015 fue de 3.70%. El aumento de la cartera vencida de créditos al consumo se debió principalmente a un incremento del 53% en nómina, dado el potencial de vinculación del producto de nómina y su relación con los depósitos vista, se ha focalizado el crecimiento en este producto, adoptando una política de “precio basado en riesgo”. Con este esfuerzo se ha crecido la penetración en el segmento masivo respetando el apetito de riesgo de Grupo Financiero Santander México, sin comprometer la rentabilidad. El nuevo mix del portafolio ha derivado en mayor morosidad, que se encuentra dentro de un nivel aceptable dado que el crecimiento de los últimos 12 meses comienza una etapa de madurez que está de acuerdo a la expectativa de curvas de morosidad de Grupo Financiero Santander México. En comparación contra los principales

competidores Grupo Financiero Santander México se encuentra dentro de los niveles más bajos de índice de morosidad (-25 bps con respecto a la media).

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de Pesos)		
Créditos al consumo			
Tarjeta de crédito	2,092	1,802	16.09%
Nómina	791	517	53.00%
Personales	973	944	3.07%
Total	3,856	3,263	18.17%

Comisiones y Tarifas Cobradas y Pagadas

Los ingresos netos por comisiones y tarifas cobradas de Grupo Financiero Santander México consisten principalmente en las comisiones cobradas a los clientes por concepto de tarjetas de crédito y débito, ventas de seguros, comisiones de gestión de fondos de inversión, comisiones por servicios de cobros y pagos, y comisiones de los servicios de asesoría técnica y ofertas públicas, que incluyen algunos gastos de originación de hipotecas.

La siguiente tabla muestra un desglose por productos de las comisiones y tarifas cobradas y pagadas, por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, así como por el tercer trimestre de 2016 y 2015:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambio	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de pesos)					
Comisiones y tarifas cobradas:						
Tarjeta de débito y crédito	4,371	3,772	15.88%	1,548	1,307	18.44%
Manejo de cuentas	694	676	2.66%	249	240	3.75%
Servicios de cobros	1,755	1,584	10.80%	577	531	8.66%
Seguros	3,242	3,102	4.51%	1,043	1,047	(0.38%)
Fondos de inversión	1,209	1,013	19.35%	450	337	33.53%
Asesoría técnica y ofertas públicas	776	1,380	(43.77%)	233	511	(54.40%)
Compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero	763	610	25.08%	255	203	25.62%
Negociación de cheques	185	192	(3.65%)	62	63	(1.59%)
Comercio exterior	776	633	22.59%	244	224	8.93%
Otros	844	681	23.94%	294	210	40.00%
Total	14,615	13,643	7.12%	4,955	4,673	6.03%

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambio	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de pesos)					
Comisiones y tarifas pagadas:						
Tarjeta de débito y crédito	(1,985)	(1,457)	36.24%	(758)	(532)	42.48%
Seguros	(54)	(43)	(25.58%)	(20)	(25)	(20.00%)
Fondos de inversión	(4)	(23)	82.61%	(1)	(2)	(50.00%)
Asesoría técnica y ofertas públicas	(25)	(33)	(24.24%)	(1)	(14)	(92.86%)

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambio	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de pesos)					
Compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero	(163)	(211)	(22.75%)	(60)	(71)	(15.49%)
Negociación de cheques	(17)	(17)	0.00%	(5)	(6)	(16.67%)
Comercio exterior	(5)	0	100.00%	(5)	0	100.00%
Otros	(1,032)	(864)	19.44%	(366)	(337)	8.61%
Total	(3,285)	(2,648)	24.06%	(1,216)	(987)	23.20%
Comisiones y tarifas cobradas (Neto)	11,330	10,995	3.05%	3,739	3,686	1.44%

Los ingresos netos por comisiones y tarifas cobradas ascendieron a Ps.11,330 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en 3.1%, o Ps.335 millones, respecto de los Ps.10,995 millones registrados en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; mientras que, los ingresos netos por comisiones y tarifas cobradas por el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.3,739 millones, cifra superior en 1.4%, o Ps.53 millones, respecto de los Ps.3,686 millones registrados en el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

El incremento interanual acumulado de 3.1% en los ingresos por comisiones netas, se explica principalmente por los siguientes aumentos:

- i) 21.7%, o Ps.215 millones en comisiones de fondos de inversión reflejando una mejor mezcla de las tarifas y el aumento en las tasas de interés; realizada por el Banco de México desde diciembre 2015;
- ii) 50.4%, o Ps.201 millones en compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero, derivado de mayor actividad de los clientes de Grupo Financiero Santander México en este tipo de transacciones;
- iii) 10.8%, o Ps.171 millones en comisiones de cobros y pagos, 21.8%, o Ps.138 millones en comercio exterior y 2.7%, o Ps.18 millones en manejo de cuentas, principalmente como resultado del continuo enfoque de Grupo Financiero Santander México en ser una parte integral de los esfuerzos de la operativa diaria de sus clientes, lo que condujo a una mayor actividad transaccional. Adicionalmente, en comercio exterior Grupo Financiero Santander México mantiene su fuerte enfoque en crecer en este negocio, la amplia oferta de productos y su fuerte presencia en el negocio internacional, a través del asesoramiento a las empresas en sus operaciones de comercio exterior y la inversión extranjera directa, donde Grupo Financiero Santander México ha robustecido sus plataformas;
- iv) 4.2%, o Ps.129 millones en comisiones de seguros, debido principalmente a un sólido desempeño de la plataforma en línea para el seguro de auto de Grupo Financiero Santander México, que ha más que compensado una menor demanda en los seguros de créditos relacionados para PyMEs y una menor venta de seguros relacionados a los créditos al consumo e hipotecarios; y
- v) 3.1%, o Ps.71 millones en comisiones de tarjetas de débito y crédito, lo que refleja mayores comisiones cobradas por tarjetas de débito y crédito, que han incrementado 18.4%, resultado de un mayor uso y facturación, que han sido impactadas por (i) mayores gastos de recompensas y de emisión y colocación de la exitosa tarjeta de marca compartida Santander-Aeroméxico y (ii) la depreciación del peso, ya que algunas de las comisiones pagadas en relación con este rubro están referenciadas al dólar americano. El número total de tarjetas de crédito y débito en circulación aumentó en 1,837,095 o 13.9%, a 15,042,565 por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, comparado con 13,205,470 por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

Estos incrementos fueron parcialmente afectados por una disminución de 44.2% o Ps.596 millones en comisiones de asesoría técnica y ofertas públicas, como resultado de la compleja condición del mercado que ha ralentizado el ritmo de ejecución de estas operaciones.

El principal contribuidor a las comisiones y tarifas netas son las comisiones de banca transaccional, que representan el 28.2% seguidas por las comisiones de seguros, y las comisiones de tarjetas de débito y crédito, que representan el 28.1% y 21.1% del total de las comisiones, respectivamente. Las comisiones de banca transaccional incluyen las comisiones de: cobros y pagos, manejo de cuentas, cheques, comercio exterior y otros.

Otros Ingresos de la Operación

La siguiente tabla muestra los elementos que integran otros ingresos de la operación:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambio	2016	2015	2016/2015 % Cambio
	(Millones de Pesos)					
Recuperación de créditos previamente castigados	1,704	1,583	7.64%	584	601	(2.83%)
Resultado por adquisición de cartera a Scotiabank	0	177	(100.00%)	0	177	(100.00%)
Cancelación de pasivos y reservas	243	252	(3.57%)	77	85	(9.41%)
Asesoría técnica	8	13	(38.46%)	3	6	(50.00%)
Intereses por préstamos al personal	113	84	34.52%	41	29	41.38%
Castigos y quebrantos	(684)	(756)	(9.52%)	(192)	(316)	(39.24%)
Gastos jurídicos y costos por recuperación de cartera	(950)	(894)	6.26%	(293)	(333)	(12.01%)
Provisión para contingencias legales y fiscales	(337)	(44)	(665.91%)	(114)	40	(385.00%)
Provisiones y pagos al IPAB (Indemnity)	(5)	(4)	25.00%	(2)	(1)	100.00%
Reserva de bienes adjudicados	(77)	(64)	20.31%	(23)	(36)	(36.11%)
Utilidad por venta de bienes adjudicados	201	194	3.61%	100	55	81.82%
Otros	202	132	53.03%	(4)	18	(122.22%)
Total	418	673	(37.89%)	177	325	(45.54%)

Los otros ingresos de la operación ascendieron a Ps.418 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, comparado con Ps.673 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, lo cual representa un decremento de Ps.255 millones, o 37.9%; mientras que, los otros ingresos de la operación por el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.177 millones, cifra inferior en 45.5%, o Ps.148 millones, respecto de los Ps.325 millones registrados en el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

La disminución interanual acumulada de Ps.255 millones, o 37.9% se debió primordialmente a: (i) un incremento en la provisión para contingencias legales y fiscales por Ps.293 millones, (ii) un decremento de Ps.177 millones que resultó del reconocimiento en el tercer trimestre de 2015 de la ganancia por la adquisición de la cartera de créditos personales de Scotiabank que no se repitió en 2016; y (iii) un aumento en gastos jurídicos y costos por recuperación de cartera por Ps.56 millones, o 6.3%. Estos impactos al resultado de otros ingresos de la operación se vieron parcialmente compensados por (i) un incremento en recuperación de créditos previamente castigados por Ps.121 millones, o 7.6%, pasando de Ps.1,583 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.1,704 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, y (ii) una disminución en castigos y quebrantos por Ps.72 millones o 9.5%.

Gastos de Administración y Promoción

Los gastos de administración y promoción de Grupo Financiero Santander México están integrados principalmente por remuneraciones y prestaciones al personal, gastos de promoción y publicidad y otros gastos generales. Los gastos de personal de Grupo Financiero Santander México consisten principalmente en sueldos,

contribuciones al seguro social, bonos del plan de incentivos para los ejecutivos. Otros gastos generales consisten principalmente en gastos relacionados con tecnología y sistemas, que son los principales servicios prestados por terceros en las áreas de tecnología, impuestos y derechos, honorarios profesionales, aportaciones al IPAB, alquiler de propiedades y de equipo, publicidad y comunicación, servicio de traslado de valores y gastos relacionados con el mantenimiento, conservación y reparación, entre otros.

La siguiente tabla muestra los gastos de administración y promoción por los periodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, respectivamente:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015	2016	2015	2016/2015
			% Cambios			% Cambios
	(Millones de Pesos)			(Millones de Pesos)		
Remuneraciones y prestaciones al personal	9,541	8,902	7.18%	3,178	3,029	4.92%
Tarjeta de crédito	229	259	(11.58%)	82	72	13.89%
Honorarios profesionales	506	290	74.48%	248	92	169.57%
Rentas	1,431	1,289	11.02%	491	427	14.99%
Gastos de promoción y publicidad	762	416	83.17%	393	88	346.59%
Impuestos y derechos	1,053	1,046	0.67%	288	358	(19.55%)
Gastos en tecnología	1,834	1,873	(2.08%)	561	688	(18.46%)
Depreciaciones y amortizaciones	1,577	1,435	9.90%	500	439	13.90%
Aportaciones al Fondo de protección al ahorro (IPAB)	1,918	1,648	16.38%	672	567	18.52%
Traslado de valores	512	465	10.11%	153	154	(0.65%)
Otros	1,589	1,583	0.38%	482	512	(5.86%)
Total gastos de administración y promoción	20,952	19,206	9.09%	7,048	6,426	9.68%

Los gastos de administración y promoción aumentaron en Ps.1,746 millones, o 9.1%, pasando de Ps.19,206 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.20,952 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, debido principalmente a un aumento en remuneración y gastos de personal, gastos de promoción y publicidad, aportaciones al IPAB, honorarios, depreciaciones y amortizaciones, y rentas, parcialmente compensados por una disminución en gastos en tecnología.

Los gastos de administración y promoción por el periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendieron a Ps.7,048 millones, reflejando un aumento de Ps.622 millones, o 9.7% con respecto del periodo de tres meses concluido el 30 de septiembre de 2015

Por lo que se refiere al incremento acumulado interanual de los gastos de administración y promoción de 9.1%, estos se explican principalmente por un incremento en gastos de remuneraciones y prestaciones al personal, que aumentaron Ps.639 millones, o 7.2%, pasando de Ps.8,902 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.9,541 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Este incremento se explica principalmente por un incremento interanual del 3.0% en el número medio de empleados, así como el gasto hecho en el segundo trimestre de 2016 en relación al redimensionamiento de la plantilla implementado para fortalecer la organización, incluyendo el comité de administración de Grupo Financiero Santander México, para convertirnos en un banco más ágil centrado en el cliente. El incremento en la plantilla media se dio principalmente en la banca comercial y está relacionado con nuevas contrataciones de personal para acompañar el crecimiento del negocio, así como el personal necesario para cumplir con determinados aspectos operacionales respecto a un proyecto de tecnología de riesgos.

Adicionalmente, se registraron incrementos en: (i) gastos de promoción y publicidad por Ps.346 millones, u 83.2% pasando de Ps.416 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.762 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, debido principalmente a mayores gastos de comercialización en conexión con Santander Plus, la tarjeta de marca compartida Santander-Aeroméxico, y la comercialización de la marca de Grupo Financiero Santander México en la Fórmula 1 del Gran Premio de México (ii) aportaciones al IPAB por Ps.270 millones o 16.4% pasando de Ps.1,648 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.1,918 millones por el periodo de nueve meses concluido el

30 de septiembre de 2016, lo que refleja el crecimiento de las fuentes de fondeo, (iii) honorarios por Ps.216 millones o 74.5% pasando de Ps.290 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.506 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, principalmente relacionados con gastos de consultoría en relación con la actualización tecnológica de Grupo Financiero Santander México en curso, (iv) un incremento en gastos por concepto de rentas de Ps.142 millones u 11.0% pasando de Ps.1,289 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.1,431 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, y (v) un incremento en depreciaciones y amortizaciones de Ps.142 millones o 9.9% pasando de Ps.1,435 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.1,577 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, como consecuencia de la amortización del plan de inversiones en tecnología que comenzó el año pasado.

Los gastos de administración y promoción continúan reflejando iniciativas de control de gastos que se traducen en una estructura operativa optimizada y compensan el costo resultante de la inversión en los negocios estratégicos.

Como se mencionó anteriormente, los gastos totales de administración y promoción incluyen la cuota de seguro de depósitos o IPAB excluyendo esta cuota de seguro de depósitos, los gastos crecieron un 8.4%.

La implementación de controles en los gastos de administración y promoción a través de la organización, combinado con fuertes ingresos, le permitió a Grupo Financiero Santander México mejorar el índice de eficiencia en 70 puntos base respecto al año anterior a 42.2% de 42.9%.

El índice de recurrencia por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 se ubica en 58.5%, que compara con el 61.9% reportado el 30 de septiembre de 2015.

Resultados por intermediación

La siguiente tabla muestra los elementos que integran los resultados por intermediación:

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			Tercer trimestre de		
	2016	2015	2016/2015 % Cambios	2016	2015	2016/2015 % Cambios
	(Millones de Pesos)					
Valuación						
Divisas	178	111	60.36%	(233)	116	(300.86%)
Derivados	(2,846)	8,714	(132.66%)	200	2,075	(90.36%)
Acciones	148	271	(45.39%)	71	235	(69.79%)
Instrumentos de deuda	488	(891)	(154.77%)	(125)	(533)	(76.55%)
Subtotal	(2,032)	8,205	(124.77%)	(87)	1,893	(104.60%)
Compra / Venta de valores						
Divisas	734	(835)	(187.90%)	507	(212)	339.15%
Derivados	2,387	(6,549)	(136.45%)	(51)	(1,606)	96.82%
Acciones	84	112	(25.00%)	29	140	(79.29%)
Instrumentos de deuda	845	985	(14.21%)	323	368	(12.23%)
Subtotal	4,050	(6,287)	(164.42%)	808	(1,310)	161.68%
Total	2,018	1,918	5.21%	721	583	23.67%

La utilidad neta de resultados por intermediación obtenida por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 ascendió a Ps.2,018 millones, cifra superior en Ps.100 millones, o 5.2%, a los Ps.1,918 millones obtenidos por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. Este incremento fue ocasionado principalmente por el efecto combinado de un resultado negativo de Ps.2,032 millones en valuación de valores y una utilidad de Ps.4,050 millones en compra-venta de valores por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, siendo que por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, se obtuvo una

utilidad en valuación de valores de Ps.8,205 millones, afectada por una pérdida en compra-venta de valores por Ps.6,287 millones.

En el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, la posición neta de derivados registró un resultado negativo de Ps.459 millones, donde el resultado por valuación fue negativo por Ps.2,846 millones, junto con una ganancia en operaciones de compra venta por Ps.2,387 millones; por otro lado, el resultado neto por instrumentos de deuda fue de Ps.1,333 millones, donde se registró una utilidad por compra-venta de Ps.845 millones junto a un resultado en la valuación de Ps.488 millones. En cuanto a la posición neta de divisas se registró una utilidad de Ps.912 millones, resultado de una utilidad por valuación de Ps.178 millones junto con una ganancia en compra venta de divisas de Ps.734 millones. La posición neta de acciones tuvo un resultado positivo de Ps.232 millones, donde se registró una utilidad en compra venta de acciones por Ps.84 millones junto con un resultado positivo por valuación de Ps.148 millones.

Impuestos causados y diferidos

Los impuestos a la utilidad causados y diferidos netos, ascendieron a Ps.3,459 millones por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, cifra superior en Ps.563 millones, o 19.4%, a los Ps.2,896 millones registrados por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015.

El impuesto a la utilidad causado ascendió a Ps.2,678 millones por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, cifra inferior en Ps.73 millones, o 2.7%, respecto a los Ps.2,751 millones registrados por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015.

El impuesto a la utilidad diferida ascendió a Ps.781 millones, cifra superior en Ps.636 millones, comparada con los Ps.145 millones por los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015.

Estado de Resultados y Balance General Consolidado por Segmento por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2016 en comparación con el periodo terminado el 30 de septiembre de 2015.

Para efectos de comparabilidad la información por segmentos de negocio de 2015 ha sido reclasificada en ciertos rubros, lo anterior por los cambios en segmentos de los clientes del Grupo Financiero. Por tal motivo dicha información difiere de la original contenida en los Estados Financieros auditados por dicho año.

La siguiente tabla incluye un resumen de cierta información del estado de resultados consolidado para cada uno de los segmentos de negocio de Grupo Financiero Santander México por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	30 de septiembre de 2016			30 de septiembre de 2015		
	Segmentos					
	Banca Comercial	Banca Corporativa Global	Actividades Corporativas	Banca Comercial	Banca Corporativa Global	Actividades Corporativas
	(Millones de Pesos)					
Margen financiero	30,695	3,603	1,630	27,160	2,919	1,122
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(13,463)	(646)	0	(12,012)	(808)	0
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	17,232	2,957	1,630	15,148	2,111	1,122
Comisiones y tarifas cobradas (pagadas) (Neto)	10,081	1,283	(34)	9,447	1,546	2
Resultado por intermediación	620	1,175	223	682	782	454
Otros ingresos de la operación	670	71	(323)	888	(48)	(167)
Gastos de administración y promoción	(18,196)	(2,300)	(456)	(16,729)	(2,124)	(353)
Resultado de la operación	10,407	3,186	1,040	9,436	2,267	1,058
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	0	0	0	0	0	53

Resultado antes de impuestos a la utilidad

10,407	3,186	1,040	9,436	2,267	1,111
---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

La siguiente tabla incluye un resumen de cierta información del balance general consolidado para cada uno de los segmentos de negocio de Grupo Financiero Santander México por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	30 de septiembre de 2016			30 de septiembre de 2015		
	Segmentos					
	Banca Comercial	Banca Corporativa Global	Actividades Corporativas	Banca Comercial	Banca Corporativa Global	Actividades Corporativas
	(Millones de Pesos)					
Activo						
Disponibilidades	48,378	22,666	7,848	45,096	33,539	19,006
Cuentas de margen	0	2,150	0	0	2,608	0
Inversiones en valores	0	124,572	159,108	0	232,741	100,152
Deudores por reporto	0	4,505	0	0	9,755	0
Derivados	0	171,301	13,698	0	116,898	16,966
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0	0	36	0	0	100
Total de cartera de crédito	466,490	132,311	28	411,832	114,172	33
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(16,566)	(3,576)	0	(14,737)	(4,678)	0
Cartera de crédito (Neto)	449,924	128,735	28	397,095	109,494	33
Beneficio por recibir en operaciones de bursatilización	0	0	112	0	0	76
Otras cuentas por cobrar (Neto)	1,295	64,685	13,145	1,109	59,239	11,013
Bienes adjudicados (Neto)	348	114	0	363	173	0
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	4,578	772	67	4,576	772	68
Inversiones permanentes	0	0	124	0	0	155
Impuestos y PTU diferidos (Neto)	0	0	17,532	0	0	16,598
Otros activos	1,867	984	3,686	1,812	791	2,654
Total activo	506,390	520,484	215,384	450,051	566,010	166,821
Pasivo						
Captación	403,801	72,105	66,285	361,513	69,026	62,174
Títulos de crédito emitidos	0	13,826	33,786	0	11,545	22,845
Préstamos interbancarios y de otros organismos	31,605	82	44,433	23,923	0	35,764
Acreedores por reporto	10,279	100,939	0	10,549	176,466	0
Préstamo de valores	0	1	0	0	0	0
Colaterales vendidos o dados en garantía	0	28,910	0	0	34,180	0
Derivados	0	178,297	15,761	0	123,129	9,042
Otras cuentas por pagar	22,569	71,743	885	19,515	86,631	1,604
Obligaciones subordinadas en circulación	0	0	25,251	0	0	22,000
Créditos diferidos y cobros anticipados	593	0	0	387	0	0
Total Pasivo	468,847	465,903	186,401	415,887	500,977	153,429
Total Capital Contable	54,660	25,046	41,401	49,800	22,380	40,409
Total Pasivo y Capital Contable	523,507	490,949	227,802	465,687	523,357	193,838

Banca Comercial

Las actividades de Banca Comercial incluyen productos y servicios para individuos, clientes de banca privada, Pymes, empresas medianas y dependencias gubernamentales. Grupo Financiero Santander México proporciona servicios bancarios a individuos de todos los niveles de ingreso, y ofrece una gran cantidad de productos y servicios, como depósitos a la vista y a plazo, tarjeta de débito y crédito, hipotecas, préstamos de nómina y personales. La banca comercial de Grupo Financiero Santander México también presta servicios a empresas nacionales medianas y grandes que no son atendidos bajo el segmento de la Banca Corporativa Global. Grupo Financiero Santander México ofrece una variedad de servicios a las Pymes, los cuales incluyen créditos comerciales, servicios transaccionales de cobros y pagos, seguros, cobertura y comercio exterior.

La utilidad antes de impuestos de la Banca Comercial por el año terminado el 30 de septiembre de 2016 alcanzó los Ps.10,407 millones, cifra superior en Ps.971 millones, o 10.3%, comparado con los Ps.9,436 millones obtenidos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

Este incremento se explica principalmente por:

- Un aumento en 13.0% o Ps.3,535 millones en el margen financiero pasando de Ps.27,160 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.30,695 millones en el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Este incremento deriva principalmente de un aumento en el saldo medio de activos productivos de 15.6%, o Ps.62,857 millones resultante de un incremento en el saldo medio del portafolio de crédito de 16.9% o Ps.63,126 millones.
- Un incremento en 6.7% o Ps.634 millones en las comisiones y tarifas netas, principalmente debido a los siguientes aumentos: Ps.227 millones en comisiones sobre fondos de inversión, Ps.208 millones en otras comisiones, Ps.130 millones en comisiones de seguros, Ps.115 millones en comisiones por servicio de cobros y pagos, Ps.113 millones en comisiones de comercio exterior, Ps.85 millones en comisiones por compra venta de valores y operaciones de mercado y Ps.77 millones en comisiones por tarjeta de débito y crédito. Estos incrementos fueron parcialmente afectados por un decremento de Ps.338 millones en comisiones por asesoría técnica y ofertas públicas y de Ps.4 millones en comisiones por negociación de cheques.

Parcialmente compensados por:

- Un aumento de 8.8% o Ps.1,467 millones en gastos de administración y promoción, pasando de Ps.16,729 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.18,196 millones en el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Este incremento se explica principalmente por un aumento de Ps.574 millones en gastos de personal; así como un incremento de: Ps.348 millones en gastos de administración y operación, Ps.161 millones en aportaciones al IPAB, relacionados directamente al incremento en los saldos de depósitos, Ps.177 millones en honorarios y Ps.134 millones en rentas.
- Un incremento en 12.1% o Ps.1,451 millones en la estimación preventiva para riesgos crediticios pasando de Ps.12,012 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, a Ps.13,463 millones en el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016.
- Una disminución en 24.5% o Ps.218 millones en otros ingresos de la operación, principalmente debido a un decremento de Ps.177 millones que resultó del reconocimiento en el tercer trimestre de 2015 de la ganancia por la adquisición de la cartera de créditos personales de Scotiabank. Estos se vieron parcialmente compensados por un incremento de Ps.121 millones relacionado con recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada; y,
- Un decremento en 9.1% o Ps.62 millones en el resultado por intermediación.

Banca Corporativa Global

La Banca Corporativa Global provee a corporativos multinacionales, grupos financieros y grandes clientes institucionales una amplia oferta de productos y servicios bancarios a la medida, incluyendo servicios de banca transaccional globales, tales como manejo de efectivo, cobranza o servicios corporativos de banca electrónica, garantías, avales, servicios relacionados con comercio exterior, soluciones para el financiamiento de la cadena productiva, financiamientos estructurados como financiamientos a adquisiciones, préstamos sindicados o financiación de proyectos, emisiones en mercados de deuda y de capitales, asesoría a fusiones y adquisiciones, y coberturas de tipo de interés o tipo de cambio, entre otros. Adicionalmente, en este segmento también se incluye el área de negociación de posiciones propias.

La utilidad neta antes de impuestos de la Banca Corporativa Global por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 fue de Ps.3,186 millones; Ps.919 millones, o 40.5%, mayor a los Ps.2,267 millones obtenidos en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.

Este incremento fue originado principalmente por:

- Un aumento en 23.4%, o Ps.684 millones en el margen financiero pasando de Ps.2,919 millones en el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.3,603 millones en el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Este incremento deriva principalmente de un aumento en el saldo medio de activos productivos de 5.3%, o Ps.19,561 millones resultante primordialmente de un incremento en el saldo medio del portafolio de crédito de 10.6% o Ps.11,582 millones.
- Un aumento en 50.3%, o Ps.393 millones en los resultados por intermediación, pasando de Ps.782 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.1,175 millones por el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016.
- Un aumento de Ps.119 millones en otros ingresos de la operación, pasando de un resultado negativo de Ps.48 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a una utilidad de Ps.71 millones por el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016.
- Una disminución de Ps.162 millones, o 20.0% en la estimación preventiva para riesgos crediticios, pasando de Ps.808 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.646 millones por el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016. Esta disminución se debió principalmente a menores pérdidas esperadas por deterioro relacionadas con vivienderas y a menores requerimientos de provisiones en relación con la exposición de Grupo Financiero Santander México a ciertos clientes corporativos que experimentaron retrasos en la ejecución de sus proyectos, resultando a su vez en la reestructuración de los préstamos asociados a dichos proyectos en 2014 y que cumplieron 18 meses en estatus vencido en 2015, lo que derivó en castigos, disminuyendo así la probabilidad esperada de la pérdida.

Estos incrementos fueron parcialmente compensados por:

- Una disminución de Ps.263 millones o 17.0% en las comisiones netas, principalmente por menores comisiones por asesoría técnica y ofertas públicas, que más que afectaron mayores comisiones por compra-venta de valores y operaciones de mercado de dinero, mayores comisiones en servicios de cobros y de comercio exterior.
- Un aumento de Ps.176 millones u 8.3% en los gastos de administración, pasando de Ps.2,124 millones por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015 a Ps.2,300 millones por el mismo periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016, debido principalmente a un incremento de gastos de personal y depreciaciones y amortizaciones.

Actividades Corporativas

El segmento de Actividades Corporativas de Grupo Financiero Santander México se compone de aquellas actividades operativas y administrativas que no están asignadas a un segmento o producto específico mencionado anteriormente. El segmento de Actividades Corporativas incluye el área de Gestión Financiera, que administra riesgos financieros estructurales derivados de las actividades comerciales de Grupo Financiero Santander México, principalmente riesgo de liquidez y riesgo de tasas de interés, así como calcula y controla los precios de transferencia para créditos y depósitos en sus respectivas monedas. A través de la asignación de un precio de transferencia a cada operación de crédito o de depósito, el ingreso por intereses se divide entre los segmentos operativos (Banca Comercial y Banca Corporativa Global) y el segmento de Actividades Corporativas de Grupo Financiero Santander México, de la siguiente manera:

- La diferencia entre la tasa de interés cobrada a los clientes por los créditos otorgados por el área de negocio de Grupo Financiero Santander México y el precio de transferencia asignado a dichos créditos se asigna como ingreso por interés al segmento operativo correspondiente;
- La diferencia entre la tasa de interés pagada a los clientes por los depósitos recibidos por el área de negocio de Grupo Financiero Santander México y el precio de transferencia asignado a dichos depósitos se asigna como ingreso por interés al segmento operativo correspondiente; y
- Finalmente, la diferencia entre el precio de transferencia cobrado por los créditos y el precio de transferencia pagado por los depósitos, es asignada al segmento de Actividades Corporativas como ingreso por intereses.

El área de Gestión Financiera determina los precios de transferencia tomando como base las tasas de interés a distintos plazos prevalecientes en el mercado calculadas en función del rendimiento de los títulos de deuda corporativos y gubernamentales.

El ALCO gestiona los riesgos asociados con el margen financiero y de valor de mercado del balance, que surgen como consecuencia de los saldos de los distintos plazos y características de tasa de los diferentes productos, generados por las actividades de banca comercial de Grupo Financiero Santander México, así como el riesgo de liquidez para todo el balance en general. Grupo Financiero Santander México cubre el riesgo de tasa de interés en el balance general implementando estrategias que pueden afectar operaciones específicas o modificar el perfil de riesgo en su conjunto. En años recientes, la cartera del ALCO estaba compuesta por posiciones de tasa de interés fija, principalmente títulos de deuda soberana mexicana, adicionalmente a los swaps de tasa de interés fija para proteger el margen de tasa de interés contra cualquier entorno de tasas de intereses bajas. Derivado del cambio a un entorno de tasas de intereses de corto plazo más estables, Grupo Financiero Santander México ha reducido el volumen de la actividad en la cartera del ALCO, manteniendo hasta su vencimiento las posiciones que se encuentran actualmente vigentes.

El resultado de la operación antes de impuestos por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2016 fue de Ps.1,040 millones, que comparado con el resultado del año concluido el 30 de septiembre de 2015 por Ps.1,111 millones, refleja un decremento de 6.4% o Ps.71 millones. Esta disminución se debió principalmente a un incremento en el margen financiero por Ps.508 millones que fue más que afectado por disminuciones en el resultado por intermediación por Ps.231 millones, otros ingresos de la operación por Ps.156 millones, comisiones netas por Ps.36 millones y mayores gastos de administración y promoción por Ps.103 millones.

Liquidez y Recursos de Capital

Las actividades de gestión de Grupo Financiero Santander México implican la planeación de sus requisitos de financiamiento, estructurar las fuentes de financiamiento para alcanzar una óptima diversificación en términos de vencimientos, instrumentos y mercados, y establecer planes de contingencia.

En general, Grupo Financiero Santander México cuenta con un perfil de liquidez sólido con un total de créditos en términos netos que representaban el 106.7% de sus depósitos totales y 115.6% de sus depósitos de clientes al 30

de septiembre de 2016. Grupo Financiero Santander México monitorea constantemente su liquidez y el crecimiento de sus líneas de negocio en relación con su índice de créditos totales a depósitos totales.

Santander España y sus subsidiarias siguen un modelo global en el cual cada unidad es responsable de procurar su propio financiamiento y capital. Grupo Financiero Santander México es autónomo en la gestión de sus necesidades de capital y de liquidez y no posee soporte estructural de su casa matriz o de cualquier otra unidad del Grupo Santander.

Activos Ponderados por Riesgo y Capital Regulatorio

De conformidad con los Requerimientos de Capitalización, Banco Santander México, subsidiaria de GFMS, requiere mantener niveles específicos de Capital Neto, sobre bases no consolidadas, como porcentaje de sus activos ponderados por riesgos, incluyendo riesgos de crédito, de mercado y operacional. Banco Santander México, subsidiaria de GFMS, podrá tener restricciones para pagar dividendos si no cumple los índices de capital requeridos, no tiene ganancias retenidas suficientes o no mantiene los niveles requeridos para las reservas legales. El pago de dividendos, distribuciones y anticipos de las subsidiarias de Grupo Financiero Santander México dependerán de los ingresos y consideraciones de negocio o pueden estar limitadas por restricciones legales, regulatorias y contractuales. Adicionalmente, el derecho de Grupo Financiero Santander México a recibir, en su carácter de accionista, cualquier activo de cualquiera de sus subsidiarias, derivado de su liquidación o reestructura, estará subordinado a las demandas de cualquier acreedor de dicha subsidiaria. El Índice de Capitalización mínimo requerido actualmente en los Requerimientos de Capitalización para evitar cancelar pagos de intereses o de principal (incluyendo la conversión forzosa en acciones de ciertos instrumentos) es 10.5%. Al 30 de septiembre de 2016, el Índice de Capitalización de Banco Santander México era 16.01%.

La siguiente tabla muestra los Activos Ponderados por Riesgo y los Índices de Capitalización por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y por los nueve meses terminados el 30 de septiembre 2016 calculados de acuerdo a los Criterios Contables CNBV:

	Septiembre		Diciembre	
	2016	2015	2014	
	(Miles de pesos, excepto porcentajes)			
Capital:				
<i>Tier 1</i>	87,718,719	80,327,825	76,696,962	
<i>Tier 2</i>	25,472,489	23,311,400	19,820,482	
Capital total	113,191,208	103,639,225	96,517,444	
Activos Ponderados por Riesgo:				
Riesgo de Crédito	546,493,641	487,439,953	406,832,485	
Riesgo de Mercado	92,500,374	112,427,480	128,329,554	
Riesgo operacional	68,180,596	64,255,011	61,790,258	
Total Activos Ponderados por Riesgo	707,174,611	664,122,444	596,952,297	
Riesgo de Crédito	43,719,491	38,995,196	32,546,599	
Riesgo de Mercado	7,400,030	8,994,198	10,266,364	
Riesgo operacional	5,454,448	5,140,401	4,943,221	
Total capital regulatorio requerido	56,573,969	53,129,795	47,756,184	
Capital <i>Tier 1</i> a activos ponderados por riesgo	12.40%	12.10%	12.85%	
Capital <i>Tier 2</i> a activos ponderados por riesgo	3.60%	3.51%	3.32%	
Total capital a activos ponderados por riesgo ⁽¹⁾	16.01%	15.61%	16.17%	

(1) El Índice de Capitalización de Banco Santander México al 31 de diciembre de 2015 disminuyó 56 puntos base de 16.17% el 31 de diciembre de 2014 a 15.61% el 31 de diciembre de 2015, debido principalmente a un incremento de 19.81% (Ps.6,449 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo de crédito y de 3.99% (Ps.197 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo

operacional los cuales fueron parcialmente compensados por un aumento de 7.38% (Ps.7,122 millones) en recursos propios y por una disminución del 12.39% (Ps.1,272 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo de mercado.

El Índice de Capitalización de Banco Santander México al 30 de septiembre de 2016 aumentó 40 puntos base de 15.61% al 31 de diciembre de 2015 a 16.01% el 30 de septiembre de 2016, debido principalmente a un incremento de 12.12% (Ps.4,724 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo de crédito y de 6.11% (Ps.314 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo operacional los cuales fueron parcialmente compensados por un aumento de 9.22% (Ps.9,552 millones) en recursos propios y por una disminución del 17.72% (Ps.1,594 millones) en el capital regulatorio requerido para riesgo de mercado principalmente como consecuencia de la aprobación por parte del regulador en el mes de septiembre del uso del modelo interno para la estabilidad de depósitos aplicable al riesgo de mercado para operaciones con tasa de interés nominal en moneda nacional.

El gobierno mexicano ha establecido que adoptará en una etapa temprana las disposiciones internacionales de Basilea III, las cuales requieren implementación completa en 2019. Basilea III es un paquete de reformas relativas a capital y liquidez para las instituciones bancarias activas en operaciones internacionales alrededor del mundo que incluye, entre otros temas, la definición de capital, requerimientos de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de contraparte, la razón de apalancamiento y el estándar de liquidez global. El marco de Basilea III fue diseñado por el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en 2010. El 28 de noviembre de 2012, la CNBV publicó los cambios a la regulación mexicana de conformidad con Basilea III, que resultaron en reformas a la legislación que impactó los requisitos regulatorios de capital. Las medidas implementadas de Basilea III en el mes de enero de 2013 en materia de capitalización y requieren que los bancos mantengan un mínimo de 4.5% del Capital Básico (Tier 1), y 6% de capital de activos ponderados por riesgo. Además de un suplemento de conservación de capital de 2.5%, resultando en un capital mínimo total de 8% (o 10.5% capital mínimo total más el suplemento de conservación de capital). Adicionalmente en cada componente de capital, de forma gradual en el transcurso de 4 años a partir del 31 de diciembre de 2016, se añade un suplemento por Banca Múltiple de Importancia Sistémica Local de grado III, de 1.20% y un suplemento de contracíclico.

En diciembre de 2014, la CNBV, como consecuencia de los comentarios del equipo revisor del Programa de Evaluación de la Conformidad Regulatoria, realizó modificaciones a la normativa aplicable al requerimiento de capital para alinearse con las disposiciones establecidas por Basilea III. La implementación de las medidas de Basilea III sobre la gestión de capital no tuvo un efecto significativo en el índice de capitalización del Banco debido a la fortaleza de su estructura de capital. De conformidad con las estimaciones de Grupo Financiero Santander México, Banco Santander México y sus subsidiarias estarán por encima del 10.5% requerido por las reglas internacionales de Basilea III.

Adicionalmente y de conformidad con el requerimiento regulatorio emitido por la CNBV el 14 de junio de 2016, en caso de ser considerada como una institución de banca múltiple de importancia sistémica local, las instituciones de banca múltiple deben publicar su índice de apalancamiento desde septiembre de 2016 (e incluir cada trimestre desde diciembre de 2015). En cumplimiento con el dicho requerimiento regulatorio, el índice de apalancamiento de Banco Santander México al cierre de septiembre de 2016 fue de 7.72%, al cierre de junio de 2016 fue de 7.43%, al cierre de marzo de 2016 fue de 7.33% y al cierre de diciembre de 2015 fue de 7.24%.

	Al 30 de septiembre de 2016
	(Millones de Pesos)
Deuda a largo plazo	
Títulos de crédito emitidos (porción corto plazo)	4,242
Títulos de crédito emitidos (porción largo plazo)	43,370
Pagaré Bursátil ⁽¹⁾	15,679
Obligaciones subordinadas	25,251
Total deuda	88,542
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	36,357
Prima en venta de acciones	11,996
Capital ganado	
Reservas de capital	1,944

	Al 30 de septiembre de 2016
	(Millones de Pesos)
Resultado de ejercicios anteriores	59,139
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(756)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	1,254
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(11)
Resultado neto	11,173
Participaciones no controladoras	11
Total capital contable	121,107
Capitalización total	209,649

(1) Este concepto forma parte del saldo de Depósitos a plazo (Captación)

Gestión de Liquidez

La gestión de liquidez busca garantizar que, aún bajo condiciones adversas, Grupo Financiero Santander México tendrá acceso al financiamiento necesario para cubrir las necesidades de clientes, los vencimientos de pasivos y los requerimientos de capital de trabajo. El riesgo de liquidez surge en el financiamiento de las actividades de inversión, de crédito y de tesorería de Grupo Financiero Santander México e incluye el riesgo de incrementos inesperados en el costo de financiamiento del portafolio de activos a tasas y plazos apropiados, el riesgo de no ser capaz de liquidar una posición a tiempo a un precio adecuado y el riesgo de que tenga que pagar pasivos de forma anticipada.

La política general de Grupo Financiero Santander México consiste en mantener niveles de liquidez adecuados para asegurar su capacidad de honrar retiros de depósitos en montos y plazos consistentes con la información histórica, hacer pagos de otros pasivos en su fecha de vencimiento, otorgar créditos y cumplir con sus necesidades de capital de trabajo, en línea con las reservas regulatorias y coeficientes de liquidez internos y regulatorios en todos los aspectos relevantes. Véase “Información de Grupo Financiero Santander México—Resumen del Negocio—Supervisión y Regulación.”

Adicionalmente, el marco de Basilea III ha implementado un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR por sus siglas en inglés) y está en proceso de implementación de un coeficiente de fondeo estable neto (“NSFR” por sus siglas en inglés). El LCR requiere que los bancos mantengan suficientes activos líquidos de alta calidad, que permitan cubrir las salidas de caja neta en un periodo de 30 días bajo un escenario de estrés. El NSFR establece un monto mínimo de financiamiento estable que los bancos tendrán que mantener basados en la liquidez de sus activos durante el período de un año.

Grupo Financiero Santander México tiene tres fuentes principales de financiamiento de corto plazo en Pesos: (i) depósitos de exigibilidad inmediata; (ii) depósitos a plazo, los cuales incluyen depósitos del público en general y del mercado de dinero (pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento), y (iii) operaciones de reporto.

La siguiente tabla muestra la composición del financiamiento de corto plazo de Grupo Financiero Santander México:

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Depósitos de exigibilidad inmediata	376,859	325,928
Depósitos a plazo:		
Público en general	123,717	123,315
Mercado de dinero	41,615	43,470
Subtotal	165,332	166,785

Acreeedores por reporto	111,218	187,015
Total	653,409	679,728

Los depósitos de exigibilidad inmediata son la fuente de financiamiento más importante y de más bajo costo de Grupo Financiero Santander México en comparación con otras alternativas. La estrategia de financiamiento de Grupo Financiero Santander México se basa en incrementar fuentes de financiamiento de bajo costo a través de nuevos productos bancarios y de campañas comerciales orientadas a incrementar el volumen de depósitos de exigibilidad inmediata por parte de sus clientes, así como ampliar su base de clientes. Conforme a la estrategia de financiamiento de Grupo Financiero Santander México, fue capaz de incrementar el saldo de sus depósitos que no devengan intereses en aproximadamente 14.1% en 2016 comparado con 2015, de Ps. 128.198 millones al 30 de septiembre de 2015 a Ps.146,319 al 30 de septiembre de 2016, como resultado de los esfuerzos de comercialización específicos basados en el amplio conocimiento de sus clientes, el cual ha desarrollado mediante las tecnologías de información y apuntalado utilizando las herramientas CRM.

Los pagarés bancarios con rendimiento liquidable al vencimiento generalmente son emitidos para cubrir necesidades de financiamiento de corto plazo, generalmente a plazos entre uno y 364 días.

Las operaciones de reporto constituyen otro importante instrumento en el mercado de dinero de México, dado que proporcionan inversiones de corto plazo a los clientes bancarios, principalmente a través de títulos de deuda emitidos por el gobierno mexicano y, en una menor medida, a través de títulos de deuda emitidos por bancos y sociedades mexicanas. La utilización de operaciones de reporto le permite a Grupo Financiero Santander México lograr eficiencias en costos y contar con una fuente adicional de financiamiento de corto plazo.

La siguiente tabla muestra los títulos de deuda que Grupo Financiero Santander México vendió al amparo de operaciones de reporto, con el objeto de financiar sus operaciones, así como cortos posicionamientos de pasivos financieros derivados de la venta directa de activos financieros adquiridos a través de operaciones de reporto. Los financiamientos de corto plazo al cierre de 2015 se conservaron estables. Véase “Información de Grupo Financiero Santander México—Descripción del Negocio—Pasivos—Préstamos a corto plazo.”

	Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			
	2016		2015	
	Monto	Tasa promedio	Monto	Tasa promedio
Préstamos a corto plazo -Acreeedores por reporto	(Millones de Pesos, excepto porcentajes)			
Al 30 de septiembre	111,218	4.38%	187,015	2.20%
Promedio durante el período	167,003	3.57%	158,040	2.20%
Saldo máximo durante el período	221,502	4.38%	191,024	2.28%
Total de préstamos a corto plazo al final del periodo	111,218	4.38%	187,015	2.20%

En el futuro, Grupo Financiero Santander México espera continuar utilizando las fuentes de financiamiento descritas arriba, de acuerdo a su disponibilidad, sus costos y a las necesidades de gestión de activos y pasivos de Grupo Financiero Santander México. El vencimiento a corto plazo de estas fuentes de financiamiento, sin embargo, incrementa el riesgo de liquidez de Grupo Financiero Santander México y puede ocasionar problemas de liquidez en un futuro en caso que los depósitos no sean realizados por los montos esperados o no sean renovados. Por ejemplo, Grupo Financiero Santander México está consciente del riesgo de que un gran número de los depositantes de Grupo Financiero Santander México pueden retirar sus depósitos de exigibilidad inmediata o no renovar sus depósitos de largo plazo a su vencimiento; sin embargo, considera que puede responder a un problema de liquidez incrementando las tasas de interés que paga por sus depósitos a plazo, alterando la composición de su financiamiento y vendiendo sus activos de corto plazo. Grupo Financiero Santander México revisa su política de fijación de precios diariamente y considera que es capaz de reflejar su costo de financiamiento en el precio de los créditos de forma eficiente, reduciendo el impacto en el margen financiero.

Grupo Financiero Santander México también tiene acceso a financiamiento de corto y largo plazo a través de la emisión de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y otras emisiones de deuda internacional denominada en dólares (*Senior notes* y *Tier II Capital Notes*). Al 30 de septiembre de 2016, el saldo del financiamiento de corto y largo plazo vigente de Grupo Financiero Santander México totalizó Ps.88,542 millones.

Parte del financiamiento de deuda de Grupo Financiero Santander México, lo obtiene a través de emisiones locales denominadas en Pesos, y cuenta con una calificación crediticia de *Aaa.mx* y *AAA (mex)* otorgada por Moody's y Fitch, respectivamente, con relación a su deuda local de largo plazo denominada en Pesos, con calificaciones equivalentes a su deuda local de corto plazo denominada en Pesos. Sin embargo, una reducción en las calificaciones crediticias de la deuda soberana de España, la deuda de Santander España y las calificaciones crediticias relacionadas de Grupo Financiero Santander México, podría afectar de forma negativa el costo de financiamiento en los mercados de capitales internacionales.

Grupo Financiero Santander México no depende de financiamiento de su sociedad controladora, Santander España, en ningún aspecto sustancial, y Santander España no depende del financiamiento de Grupo Financiero Santander México en ningún aspecto sustancial. Como tal, la supresión del financiamiento de Santander España hacia Grupo Financiero Santander México o cualquier deterioro en la condición financiera de Santander España o incremento en sus costos de financiamiento, no tendría un impacto en la condición de Grupo Financiero Santander México excepto en la medida que se señala en la sección "Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con el negocio de Grupo Financiero Santander México – El riesgo crediticio, de mercado y de liquidez puede tener un efecto adverso en las calificaciones crediticias de Grupo Financiero Santander México y en Grupo Financiero Santander México, incluyendo sus costos de financiamiento. Es probable que cualquier reducción en la calificación crediticia Grupo Financiero Santander México, aumente sus costos de financiamiento, le obligue a otorgar garantías adicionales o tomar otras acciones al amparo de algunos de sus contratos de derivados, y pudiera tener un efecto adverso en Grupo Financiero Santander México, incluyendo su margen financiero y resultados de operación" del Reporte Anual.

La administración de Grupo Financiero Santander México espera que el flujo de efectivo de las operaciones sea suficiente para cumplir con sus requerimientos de liquidez durante los próximos 12 meses, incluyendo sus gastos de capital esperados para 2016. Para el año 2016, Grupo Financiero Santander México cuenta con un presupuesto de inversiones de Ps.2,946 millones (E.U.A.\$170.8 millones), de los cuales 77.4% (Ps.2,279 millones) serán invertidos en información y tecnología y el resto en mobiliario y equipo (Ps.667 millones). En 2015 los gastos de capital de Grupo Financiero Santander México fueron de Ps.2,911 millones (E.U.A.\$168.8 millones), de los cuales 71.4% (Ps.2,078 millones) fue invertido en información y tecnología y el resto en mobiliario y equipo (Ps.833 millones).

Al 30 de septiembre de 2016, los pasivos de Grupo Financiero Santander México que devengan interés denominados en dólares totalizaron en Ps. 102,015 millones, lo que representa el 18.8% del total de los depósitos totales de Grupo Financiero Santander México. Las fuentes de financiamiento al 30 de septiembre de 2016 y 2015 fueron las siguientes:

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Depósitos de exigibilidad inmediata	50,797	40,875
Depósitos a plazo	15,404	15,732
Préstamos interbancarios y de otros organismos	35,814	20,986
Total	102,015	77,593

Posición en moneda extranjera

Los activos de Grupo Financiero Santander México denominados en moneda extranjera, la mayoría de los cuales está denominado en dólares, son financiados con distintas fuentes, incluyendo: (i) depósitos de exigibilidad inmediata y depósitos a plazo de clientes de banca privada y de sociedades mexicanas medianas y grandes,

principalmente del sector exportador, (ii) emisión de certificados de depósito denominados en dólares en el mercado mexicano, (iii) depósitos interbancarios; (iv) financiamiento de comercio exterior y de capital de trabajo obtenido de bancos de desarrollo mexicanos y bancos extranjeros de exportación e importación, y (v) emisión de certificados de depósito susceptibles de ser liquidados y custodiados a través de *Euroclear* para inversionistas extranjeros. También, Grupo Financiero Santander México obtiene financiamiento en moneda extranjera redenominando financiamientos de Pesos a Dólares o euros a través de la celebración de operaciones de derivados de tipo de cambio (*foreign currency swaps* y *cross currency swaps*) con contrapartes mexicanas y extranjeras. Las tasas de interés de los financiamientos en Dólares están generalmente referenciadas a la tasa LIBOR (*London Interbank Offered Rate*).

Las regulaciones de Banxico requieren que los bancos mantengan posiciones abiertas en monedas extranjeras por un monto no mayor a un nivel específico con respecto al Capital Básico (*Tier 1*). Al 30 de septiembre de 2016, los activos de Grupo Financiero Santander México denominados en dólares, incluyendo operaciones de derivados, ascendieron a E.U.A.\$54,289 millones (Ps.1,051,986 millones) y sus pasivos denominados en dólares, incluyendo operaciones de derivados, ascendieron a E.U.A.\$53,999 millones (Ps.1,046,380 millones). Como parte de la estrategia de gestión de activos y pasivos de Grupo Financiero Santander México, se monitorea constantemente la exposición de Grupo Financiero Santander México a monedas extranjeras, con la visión de minimizar el efecto que fluctuaciones en los tipos de cambio pudieran tener en sus resultados.

Al 30 de septiembre de 2016, Grupo Financiero Santander México cumplía con los límites establecidos por Banco de México en relación a los pasivos denominados en moneda extranjera con vencimiento ajustado, el cual era E.U.A.\$8,474 millones (Ps.147,258 millones). A esta fecha, los pasivos denominados en moneda extranjera con vencimiento ajustado de Grupo Financiero Santander México eran E.U.A.\$7,235 millones (Ps.140,197 millones). Para información adicional sobre el Capital Básico (*Tier 1 y Tier 2*), véase “Información de Grupo Financiero Santander México—Supervisión y Regulación.”

Así mismo, para los periodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2016 y 2015 Grupo Financiero Santander México cumplía con todos los requerimientos regulatorios relacionados con la razón de pasivos denominados en Dólares a pasivos totales.

Depósitos y otras captaciones a plazo

La siguiente tabla muestra el saldo promedio diario de los pasivos de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015 junto con la correspondiente tasa promedio pagada y el porcentaje que éstos representan del total de pasivos y capital contable.

	Al 30 de septiembre de 2016			Al 30 de septiembre de 2015		
	Saldo Promedio	% del total de pasivos (Millones de Pesos, excepto porcentajes)	Tasa de promedio	Saldo Promedio	% del total de pasivos	Tasa de promedio
Depósitos de exigibilidad inmediata	313,503	28.60%	1.44%	245,308	24.68%	1.26%
Depósitos a plazo	168,352	15.36%	3.07%	170,431	17.14%	2.52%
Títulos de crédito emitidos	45,561	4.16%	4.36%	30,754	3.09%	4.24%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	68,232	6.22%	3.65%	60,823	6.12%	3.33%
Acreedores por reporto	262,667	23.96%	3.83%	254,559	25.61%	3.02%
Obligaciones subordinadas en circulación	23,778	2.17%	6.92%	20,240	2.04%	8.55%
Total de pasivos que devengan interés	882,093	80.47%	2.93%	782,115	78.68%	2.58%
Pasivos que no devengan interés	97,762	8.92%		103,838	10.45%	
Capital contable	116,353	10.61%		108,161	10.87%	
Subtotal de pasivos y capital que no devengan interés	214,115	19.53%		211,999	21.32%	
Total de pasivos y capital contable	1,096,208	100.00%		994,114	100.00%	

El saldo promedio de depósitos a plazo como porcentaje del total de pasivos y capital contable promedio disminuyó de 17.1% al 30 de septiembre de 2015 a 15.4% al 30 de septiembre de 2016, mientras que la proporción entre los depósitos de exigibilidad inmediata y el total de pasivos y capital contable promedio incrementó pasando de 24.7% al 30 de septiembre de 2015 a 28.6% en el mismo período de 2016.

El saldo promedio de los pasivos que no devengan interés como porcentaje del total de pasivos y capital contable promedio, disminuyó de 10.5% al 30 de septiembre de 2015, a 8.9% al 30 de septiembre de 2016.

Composición de Depósitos

La siguiente tabla muestra la composición de los depósitos de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	Al 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Depósitos de exigibilidad inmediata		
Depósitos con interés	230,540	197,730
Depósitos sin interés	146,319	128,198
Subtotal	376,859	325,928
Depósitos a plazo		
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento	122,049	131,247
Depósitos a plazo fijo	27,879	19,806
Depósitos en moneda extranjera a plazo	15,404	15,732
Subtotal	165,332	166,785
Total	542,191	492,713

Financiamiento de corto y largo plazo

La siguiente tabla muestra la composición, montos, vencimientos y tasas de los financiamientos de corto y largo plazo de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015:

Instrumento	2016	2015	Vencimiento	Tasa referenciada a
Certificados bursátiles	1,700	1,700	9-mar-2021	Tasa 8.91%
Certificados bursátiles	0	2,800	21-sep-2016	Tasa THIE + 50 pb
Certificados bursátiles	0	1,300	21-sep-2016	Tasa THIE + 50 pb
Certificados bursátiles	0	1,010	23-nov-2017	Tasa 9.05%
Certificados bursátiles	3,000	0	06-dic-2018	Tasa Variable (THIE + 18 pb)
Certificados bursátiles	3,000	0	16-mar-2018	Tasa Variable (THIE + 15 pb)
Certificados bursátiles	4,000	0	14-jun-2021	Tasa Variable (THIE + 38 pb)
Certificados bursátiles	3,000	0	01-sep-2026	Tasa 7.19%
Bonos bancarios	0	20	15,oct-2015	Rendimiento en IBEX35
Bonos bancarios	579	774	02-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)

Instrumento	2016	2015	Vencimiento	Tasa referenciada a
Bonos bancarios	40	50	13-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	50	40	16-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	24-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	06-abr-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	0	58	07-abr-2016	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	498	828	29-jun-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	521	566	03-ago-2017	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	0	238	24-ago-2016	Índices (HSCEI y S&P 500)
Bonos bancarios	453	510	06-sep-2017	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	174	385	08-sep-2017	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	23	23	14-oct-2016	Índice (HANG SENG)
Bonos bancarios	107	107	06-nov-2017	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	270	276	17-nov-2016	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	596	600	04-ene-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	13	13	04-ene-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	342	347	19-feb-2018	Índice (IXE)
Bonos bancarios	572	601	06-mar-2017	Índice (HSCEI, S&P 500, SX5E y NIKKEI 225)
Bonos bancarios	971	1,005	03-abr-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	1,002	1,127	02-mar-2018	Índice (FSTE 100)
Bonos bancarios	0	16	19-abr-2016	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	25	25	09-may-2017	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	150	150	16-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	25	25	25-may-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	130	130	31-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	0	10	29-jun-2016	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	468	488	27-jun-2018	Tasa Fija 2%
Bonos bancarios	1,052	1,082	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	150	150	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	90	90	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	10	10	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	0	150	07-ene-2016	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	0	30	01-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	125	125	12-jul-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	0	150	14-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	0	10	25-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	10	10	02-ago-2018	Índice (DAX)
Bonos bancarios	120	120	10-ago-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	0	185	11-ago-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	150	150	30-ago-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	125	125	30-ago-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	0	15	08-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	0	180	15-dic-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	150	150	14-sep-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	50	50	14-sep-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	100	100	20-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	0	12	07-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	0	10	02-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	125	125	27-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	0	10	13-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	0	34	06-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	0	34	06-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	150	0	19-oct-2018	Índice (INDU)

Instrumento	2016	2015	Vencimiento	Tasa referenciada a
Bonos bancarios	570	0	26-oct-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	244	0	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	51	0	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	75	0	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	995	0	23-oct-2020	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	20	0	07-nov-2019	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	175	0	14-nov-2019	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	148	0	23-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	10	0	05-nov-2020	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	196	0	14-dic-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	18	0	14-dic-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	189	0	18-jul-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	10	0	14-feb-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	10	0	27-mar-2019	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	17	0	03-abr-2019	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	29	0	03-mar-2021	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	179	0	23-feb-2021	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	16	0	16-mar-2021	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	39	0	05-mar-2018	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	39	0	05-mar-2018	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	6	0	03-abr-2018	Índice (SXEE)
Bonos bancarios	6	0	02-ago-2018	Índice (DAX)
Bonos bancarios	50	0	26-abr-2019	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	128	0	26-abr-2019	Índice (SX7E)
Bonos bancarios	402	0	23-abr-2021	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	14	0	26-abr-2019	Índice (SX7E)
Bonos bancarios	24	0	12-may-2021	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	20	0	23-may-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	165	0	06-jun-2018	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	7	0	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	230	0	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	28	0	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	59	0	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	10	0	04-oct-2016	Tasa Fija 8%
Bonos bancarios	10	0	07-oct-2016	Tasa Fija 14.5%
Bonos bancarios	10	0	11-oct-2016	Tasa Fija 7%
Bonos bancarios	10	0	24-oct-2016	Tasa Fija 10%
Bonos bancarios	100	0	16-nov-2016	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	10	0	25-nov-2016	Tasa Fija 5.3%
Bonos bancarios	39	0	05-oct-2016	Tasa Fija 6.6%
Bonos bancarios	29	0	06-oct-2016	Tasa Fija 17.78%
Bonos bancarios	10	0	29-dic-2016	TIEE IRS
Bonos bancarios	100	0	04-sep-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	29	0	03-oct-2019	Indices (NKY, SXE)
Bonos bancarios	11	0	21-dic-2017	Tasa Variable (TIEE)
Bonos bancarios	19	0	11-oct-2016	Tasa Fija 12.21%
Bonos bancarios	13	0	01-nov-2016	Tasa Fija 10%
Bonos bancarios	50	0	18-oct-2016	Tasa Fija 7%
Bonos bancarios	19	0	11-oct-2016	Tasa Fija 11.59%
Senior notes	<u>19,378</u>	<u>16,905</u>	29-oct-2022	Tasa Fija 4.125%
Subtotal	48,156	35,258		

Menos -

Instrumento	2016	2015	Vencimiento	Tasa referenciada a
Costos de emisión	(265)	(269)		
Más -				
Valuación bonos	(634)	(899)		
Intereses devengados	<u>355</u>	<u>300</u>		
Subtotal	47,612	34,390		
Obligaciones Subordinadas en circulación	<u>25,191</u>	<u>21,977</u>	30-ene-2024	Tasa fija 5.29%
Subtotal	25,191	21,977		
Menos -				
Costos de emisión	(189)	(195)		
Más -				
Intereses devengados	<u>249</u>	<u>218</u>		
Subtotal	25,251	22,000		
Pagaré Bursátil	<u>15,679</u>	<u>19,958</u>		
Total	<u>88,542</u>	<u>76,438</u>		

Cuentas de Orden

En el curso ordinario del negocio y con la finalidad de administrar el riesgo crediticio, de mercado y operacional, Grupo Financiero Santander México registra ciertas operaciones en cuentas de orden del balance general consolidado. Dichas actividades incluyen compromisos para otorgar créditos, mismos que no se reconocen contablemente como créditos contingentes, como es el caso de líneas de crédito de tarjetas de crédito. Grupo Financiero Santander México registra las operaciones fuera de balance como cuentas de orden, mismas que se describen detalladamente en la nota 32 a los estados financieros consolidados auditados que se incluyen en el Reporte Anual.

Asimismo, Grupo Financiero Santander México otorga a sus clientes apoyos crediticios que no se reflejan en el balance general consolidado, a través de compromisos de crédito. Dichos compromisos son acuerdos para otorgar un crédito a un cliente en una fecha futura, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones contractuales. Debido a que Grupo Financiero Santander México prevé que una parte sustancial de estos compromisos no se materialicen en el otorgamiento de créditos por parte suya, los montos totales de dichos compromisos no representan necesariamente sus necesidades futuras de liquidez. Dichos compromisos de crédito ascendieron a un total de Ps. 170,599 millones al 30 de septiembre de 2016 y Ps. 147,215 millones al 30 de septiembre de 2015.

El riesgo crediticio de los activos financieros tanto de aquellos reflejados en el balance general como aquellos fuera de él, varía con base en diversos factores, incluyendo el valor de los bienes otorgados en garantía o de otros contratos de garantía. A fin de mitigar el riesgo crediticio, generalmente Grupo Financiero Santander México determina la necesidad de contar con obligaciones específicas y garantías, reales y/o personales, para cada caso en particular, dependiendo de la naturaleza del instrumento financiero y la solvencia del cliente en cuestión. Ocasionalmente, Grupo Financiero Santander México también solicita cartas de garantía (*comfort letters*). La cantidad y tipo de garantías obtenidas a fin de reducir el riesgo crediticio varía, pero puede incluir garantías sobre inmuebles, maquinaria, equipo, inventario y cuentas por cobrar, así como depósitos, acciones, títulos de crédito y otros valores objeto de comercio, los cuales se encuentran generalmente en posesión de Grupo Financiero Santander México o en posesión de otras instituciones o agencias de depósito o custodia. Los bienes garantizados son valuados e inspeccionados de forma regular para asegurarse tanto su existencia como su idoneidad. En caso que lo considere pertinente, Grupo Financiero Santander México puede solicitar garantías adicionales.

La siguiente tabla muestra los créditos contingentes insolutos y otros activos fuera del balance general de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y 2015.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de	
	2016	2015
	(Millones de Pesos)	
Por cuenta de terceros:		
Bancos de clientes	210	121
Liquidación de operaciones de clientes	(196)	(671)
Premios cobrados de clientes	1	1
Valores de clientes recibidos en custodia	128,117	144,951
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	35,758	19,814
Operaciones de préstamo de valores a cuenta de clientes	906	665
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	1,385	296,958
Operaciones de compra de derivados	172,147	214,947
Operaciones de venta de derivados	162,923	170,745
	<u>501,251</u>	<u>847,531</u>
Cuentas de registro propias:		
Activos y pasivos contingentes	81	456
Compromisos crediticios	170,599	147,215
Bienes en fideicomiso o mandato:		
Fideicomisos	149,281	140,977
Mandatos	243	251
Bienes en custodia o en administración	3,560,531	3,367,587
Colaterales recibidos	99,355	90,808
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía	69,004	37,592
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	1,583	2,916
Otras cuentas de registro	1,044,851	855,665
	<u>5,095,528</u>	<u>4,643,467</u>
Total	<u>5,596,779</u>	<u>5,490,998</u>

Divulgación de Obligaciones contractuales

La siguiente tabla muestra las obligaciones contractuales de Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016.

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016				Total
	Vencimientos				
	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	
	(Millones de Pesos)				
Depósitos de exigibilidad inmediata	376,859	0	0	0	376,859
Depósitos a plazo	148,874	16,405	53	0	165,332
Títulos de crédito emitidos	2,109	2,353	21,037	22,113	47,612
Préstamos interbancarios y de otros organismos	48,635	3,527	20,342	3,616	76,120
Acreedores por reporto	111,218	0	0	0	111,218

Colaterales vendidos o dados en garantía	28,910	0	0	0	28,910
Derivados	22,374	12,327	56,418	102,939	194,058
Acreedores por liquidación de operaciones	47,427	0	0	0	47,427
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	18,432	3,953	1,293	0	23,678
Obligaciones subordinadas en circulación	250	0	0	25,001	25,251
Total	805,088	38,565	99,143	153,669	1,096,465

IV. ADMINISTRACIÓN

4.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Auditores Externos” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

4.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de las secciones “Principales Accionistas y Operaciones con Personas Relacionadas – Operaciones con Personas Relacionadas” del Reporte Anual de GFSM, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Grupo Financiero Santander México emitió Obligaciones Subordinadas, No Preferentes, Perpetuas, Susceptibles de ser Convertidas en Acciones, sujetas a una tasa inicial de 8.500%, representativas del Capital Básico no Fundamental (los “Instrumentos”), al amparo de una Acta de Emisión (*Indenture*) regida por la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, de fecha 27 de diciembre de 2016 (el “Acta de Emisión Original”), celebrada por Grupo Financiero Santander México, como emisor y The Bank of New York Mellon, como Fiduciario (el “Fiduciario”) y Agente de Pago (el “Agente de Pago”), según la misma ha sido adicionada mediante una acta de emisión complementaria (*first supplemental indenture*) respecto de los Instrumentos, de fecha 27 de diciembre de 2016 (*First Supplemental Indenture*; la “Primera Acta de Emisión Complementaria”). Los Instrumentos fueron emitidos al amparo de una declaración unilateral de la voluntad documentada a través del Acta de Emisión, celebrada por el Fiduciario, y aceptada y reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Las referencias en el presente al “Acta de Emisión” serán al Acta de Emisión Original, según la misma ha sido adicionada al amparo de la Primera Acta de Emisión Complementaria. Los Instrumentos constituyen una serie de valores convertibles contingentes, a que se hace referencia en el presente Folleto Informativo. No podrá emitirse ninguna serie adicional a la serie descrita en el presente Folleto Informativo al amparo del Acta de Emisión. El Acta de Emisión no prevé, y no deberá interpretarse que prevé, el establecimiento de un programa para la emisión recurrente de instrumentos.

Grupo Financiero Santander México ha utilizado los recursos procedentes de la oferta de los Instrumentos para adquirir de Banco Santander México obligaciones subordinadas, no preferentes, perpetuas, susceptibles de ser convertidas en acciones, por el mismo monto de principal que el monto total de principal de los Instrumentos y que estarán sujetas a sustancialmente los mismos términos y condiciones que los Instrumentos, y fueron emitidos al amparo de una acta de emisión (*indenture*) sustancialmente similar al Acta de Emisión (*Back-to-Back Note*; el “Instrumento Espejo”). El Instrumento Espejo no se emitió para beneficio de los tenedores de los Instrumentos y los tenedores de los Instrumentos no tendrán derecho para solicitar la ejecución del Instrumento Espejo o cualquier otro derecho al amparo del mismo.

En la presente sección “V. Descripción de los Instrumentos”, las referencias a “Grupo Financiero Santander México”, “nosotros”, “nuestro”, o términos similares hacen referencia a Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. El término “Banco Santander México” se refiere a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, subsidiaria de Grupo Financiero Santander México con autorización para operar como institución de banca múltiple. El término “Santander España” se refiere a Banco Santander, S.A., la sociedad controladora de Grupo Financiero Santander México.

El Acta de Emisión no limita el monto de deuda senior, garantizada o cualquier otra deuda u obligaciones en que Grupo Financiero Santander México pueda incurrir en el futuro.

El presente resumen describe ciertos términos y disposiciones a los que se encuentran sujetos los Instrumentos y no pretende ser completo y se encuentra sujeto a, y está calificado en su totalidad por referencia a, todas las disposiciones del Acta de Emisión y de los Instrumentos, incluyendo las definiciones de ciertos términos contenidas en los mismos. Es indispensable que los potenciales inversionistas lean cada uno del Acta de Emisión y el formato de los títulos que evidenciarán los Instrumentos ya que son éstos, y no la presente descripción, los que definen sus derechos como tenedor de los Instrumentos. En caso que se presente cualquier conflicto en relación con los derechos y obligaciones de los tenedores de los Instrumentos al amparo del Acta de Emisión Original, la Primera Acta de Emisión Complementaria, los Instrumentos, y el presente Folleto Informativo, prevalecerán los términos contemplados por el Acta de Emisión.

Los Instrumentos son perpetuos, y por tanto no están sujetos a una fecha de vencimiento fija o a una fecha de amortización fija. Grupo Financiero Santander México tiene la opción de amortizar el Monto de Principal Actual (según se define a continuación) de los Instrumentos, el 20 de enero de 2022 y, subsecuentemente, en cada Fecha de Pago de Intereses (según se define a continuación).

General

Los Instrumentos fueron emitidos como registros electrónicos respecto de uno o más Títulos Globales (según se define a continuación) por un monto inicial total de principal de EUA\$500,000,000.00, nominativos, por una denominación mínima de EUA\$200,000.00 y múltiplos integrales de EUA\$1,000.00 en exceso de ese mínimo (la denominación de cada registro electrónico siendo el “Monto Comerciable” de dicho registro electrónico). Previo a cualquier Conversión Automática (según se define a continuación), la suma del Monto Comerciable de los registros electrónicos de cada Título Global será igual al Monto de Principal Actual de dicho Título Global en ese momento. Con posterioridad a una Conversión Automática, el monto de principal de cada Instrumento será reducido por un monto igual al Monto de Principal Convertido que resulte de dicha Conversión Automática (según se define a continuación bajo “—Conversión”) pero el Monto Comerciable de los intereses electrónicos en cada Título Global se mantendrá igual como resultado de dicha Conversión Automática hasta la distribución de las Acciones de Liquidación (según se define a continuación) que se dé como resultado de dicha Conversión Automática, momento en el cual el Monto Comerciable será reducido por un monto igual al Monto de Principal Convertido que resulte de dicha Conversión Automática.

Los Instrumentos están representados por uno o más títulos globales nominativos (los “Títulos Globales”). Cada uno de dichos Títulos Globales ha sido depositado con, o por cuenta de, *The Depository Trust Company* (“DTC”). Usted será tenedor de registros electrónicos sobre los Instrumentos a través de DTC y sus participantes Euroclear y Clearstream, así como a través de Indeval, a través de un custodio que mantenga cuentas tanto en Indeval como en DTC. Grupo Financiero Santander México entregó los Instrumentos a través de las instalaciones de DTC en la Fecha de Emisión y se espera que usted pueda ser titular de los mismos a través de Indeval, quien actuará a través de custodios. Para un resumen más detallado del formato de los Instrumentos y las mecánicas de liquidación y cruce, ver la sección “Descripción de Ciertas Disposiciones Relacionadas con los Valores Convertibles Contingentes” en el presente Folleto Informativo.

El pago de principal, en caso de una amortización anticipada, e intereses, en su caso, al amparo de los Instrumentos, siempre y cuando los Instrumentos estén representados por Títulos Globales, se hará mediante fondos inmediatamente disponibles. El interés en los Títulos Globales cotizará en el sistema de liquidación de fondos del mismo día que mantiene DTC y se pagará en fondos inmediatamente disponibles. La actividad de negociación respecto de dichos intereses en el mercado secundario se liquidará, por lo tanto, en fondos del mismo día. La negociación en el mercado secundario ocurrirá en el curso ordinario, siguiendo las reglas aplicables y los procedimientos operativos del sistema de compensación de DTC y sus participantes Euroclear y Clearstream, así como a través de Indeval, a través de un custodio que mantenga cuentas tanto en Indeval como en DTC. Únicamente se emitirán valores definitivos en circunstancias limitadas que se describen en la sección “Descripción de Ciertas Disposiciones Relacionadas con los Valores Convertibles Contingentes” en el presente Folleto Informativo.

LOS INSTRUMENTOS SON QUIROGRAFARIOS Y NO ESTÁN GARANTIZADOS, O DE CUALQUIER OTRA FORMA SERÁN ELEGIBLES PARA REEMBOLSO, POR EL IPAB O POR PARTE DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL MEXICANA, O POR CUALESQUIERA SUBSIDIARIAS O AFILIADAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PARTE DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO TIENE LA FACULTAD DE AMORTIZAR LOS INSTRUMENTOS, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE BANCO DE MÉXICO, EN LOS CASOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN BAJO LAS SECCIONES “—AMORTIZACIÓN—AMORTIZACIÓN OPCIONAL,” “—AMORTIZACIÓN—AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES FISCALES” Y “—AMORTIZACIÓN—AMORTIZACIÓN ESPECIAL”. SALVO POR UNA AMORTIZACIÓN AL AMPARO DE LA AMORTIZACIÓN OPCIONAL, UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES FISCALES O UNA AMORTIZACIÓN ESPECIAL, LOS INSTRUMENTOS NO PODRÁN AMORTIZARSE.

El Acta de Emisión y los Instrumentos no contienen disposición alguna, de cualquier naturaleza, que pudiera proteger a los tenedores de los Instrumentos en caso de una súbita y dramática reducción en la calidad crediticia de Grupo Financiero Santander México resultante de que sea adquirido o de una recapitalización, reestructura o cualquier otro evento que involucre a Grupo Financiero Santander México o a Banco Santander México.

Grupo Financiero Santander México mantendrá una oficina o agencia en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos donde podrán presentarse los Instrumentos para su intercambio o transferencia. Dicha oficina o agencia estará inicialmente ubicada en 101 Barclay Street, Piso 7-East, Nueva York, Nueva York 10286, Atención: International Corporate Trust. Los tenedores de los Instrumentos no tendrán que pagar un cargo por servicios para registrar la transferencia o el intercambio de cualesquiera Instrumentos, pero Grupo Financiero Santander México podrá exigir que los tenedores de Instrumentos paguen cualesquiera impuestos u otros cargos gubernamentales que resulten aplicables.

Prelación

Los Instrumentos representan obligaciones generales, quirografarias y subordinadas de Grupo Financiero Santander México. Los Instrumentos constituyen Obligaciones Subordinadas No Preferentes y están (i) subordinados y supeditados en derecho de pago y liquidación a toda la Deuda Senior y Obligaciones Subordinadas Preferentes presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México, (ii) tienen la misma prioridad de pago y no hay preferencia entre los mismos y con todas las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes, quirografarias presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México y (iii) tienen prioridad de pago únicamente respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México, según se describe en el presente Folleto Informativo. Véase “—Subordinación”. Grupo Financiero Santander México podrá incurrir en Deuda Senior, Obligaciones Subordinadas Preferentes y Obligaciones Subordinadas No Preferentes adicionales periódicamente, y ni el Acta de Emisión ni los Instrumentos prohíben o limitan la contratación de deuda adicional, incluyendo Deuda Senior, Obligaciones Subordinadas Preferentes y Obligaciones Subordinadas No Preferentes adicionales. Véase “—Subordinación”.

Al 30 de septiembre de 2016, Grupo Financiero Santander México tenía aproximadamente \$114,633 millones (EUA\$5,916 millones) de monto total de principal correspondiente a Deuda Senior en circulación sobre una base consolidada y no contaba con monto total de principal correspondiente a Deuda Senior en circulación sobre una base no consolidada, y \$25,191 millones (EUA\$1,300 millones) de monto total de principal correspondiente a Obligaciones Subordinadas Preferentes en circulación sobre una base consolidada y no contaba con monto total de principal correspondiente a Obligaciones Subordinadas Preferentes en circulación sobre una base no consolidada. Hasta la fecha de colocación de este Instrumento, Grupo Financiero Santander México no había incurrido en Obligaciones Subordinadas No Preferentes.

Subordinación

El Acta de Emisión respecto de los Instrumentos prevé que los Instrumentos constituyen Obligaciones Subordinadas No Preferentes y (i) están subordinados y tienen un grado de prelación inferior en derecho de pago y en liquidación a toda la Deuda Senior y a las Obligaciones Subordinadas Preferentes presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México, (ii) tienen la misma prioridad de pago, sin preferencia entre las mismas, que las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes quirografarias presentes o futuras de Grupo Financiero Santander México y (iii) tienen prioridad de pago únicamente respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México. No podrá realizarse pago alguno de principal o intereses en relación con los Instrumentos en cualquier momento cuando (1) cualquier Deuda Senior por un monto superior a EUA\$25.0 millones no haya sido pagada oportunamente y cualquier periodo aplicable para subsanar dicho incumplimiento haya vencido y dicho incumplimiento no haya sido subsanado, hubiere sido renunciado o haya cesado de existir, o (2) el vencimiento de cualquier Deuda Senior por un monto superior a EUA\$25.0 millones haya vencido anticipadamente a causa de un incumplimiento y dicha Deuda Senior no haya sido pagada en su totalidad o dicha aceleración haya sido rescindida.

En caso que un Evento de Liquidación ocurra, (i) todas las cantidades de principal e intereses adeudadas o que vayan a adeudarse respecto de Deuda Senior y Obligaciones Subordinadas Preferentes deberán pagarse en su totalidad previo a que los tenedores de Obligaciones Subordinadas No Preferentes (incluyendo los Instrumentos) tengan derecho a recibir o retener cualquier pago respecto de las mismas, y (ii) los tenedores de Obligaciones Subordinadas No Preferentes quirografarias (incluyendo los Instrumentos) tendrán derecho a recibir a prorrata entre los mismos cualquier pago respecto de las mismas.

Los Instrumentos y todas las demás Obligaciones Subordinadas No Preferentes tendrán prioridad de pago respecto de todas las clases de capital social de Grupo Financiero Santander México.

Definiciones

Para efectos de los Instrumentos:

- (1) El término “Deuda Senior” se define en el Acta de Emisión y significa toda la Deuda por Dinero en Préstamo (*Indebtedness for Money Borrowed*), ya sea que esté en circulación en la fecha de celebración del Acta de Emisión o que se cree, asuma o incurra subsecuentemente, salvo que los términos de la misma específicamente prevean que no es superior en derecho de pago y liquidación a las Obligaciones Subordinadas Preferentes, y cualquier aplazamiento, renovación y extensión de dicha Deuda Senior;
- (2) El término “Obligaciones Subordinadas Preferentes” se define en el Acta de Emisión y significa toda la Deuda por Dinero en Préstamo, ya sea que esté en circulación en la fecha de celebración del Acta de Emisión o que se cree, asuma o incurra subsecuentemente, cuyos términos específicamente establezcan que estará subordinada en derecho de pago y liquidación a la Deuda Senior, pero será prioritaria en derecho de pago y liquidación a las Obligaciones Subordinadas No Preferentes y a todas las clases en que se divide el capital social de Grupo Financiero Santander México, y cualquier aplazamiento, renovación o extensión de dichas Obligaciones Subordinadas Preferentes;
- (3) El término “Obligaciones Subordinadas No Preferentes” (incluyendo los Instrumentos) se define en el Acta de Emisión y significa toda la Deuda por Dinero en Préstamo, ya sea que esté en circulación en la fecha de celebración del Acta de Emisión o que se cree, asuma o incurra subsecuentemente, cuyos términos establezcan específicamente que estará subordinada en derecho de pago y liquidación a la Deuda Senior y a las Obligaciones Subordinadas Preferentes, pero será prioritaria en derecho de pago y liquidación a todas las clases en que se divide el capital social de Grupo Financiero Santander México, y cualquier aplazamiento, renovación o extensión de dichas Obligaciones Subordinadas No Preferentes;
- (4) El término “Deuda por Dinero en Préstamo” se define en el Acta de Emisión y significa cualquier obligación de, o cualquier obligación garantizada por, Grupo Financiero Santander México (en la medida en que esté permitido conforme a la ley aplicable) para el reembolso de dinero en préstamo, ya sea que esté documentado en certificados, obligaciones, valores de deuda u otros instrumentos escritos, pero no incluirá (a) cualesquiera cuentas comerciales por pagar en el curso ordinario de negocios, (b) cualquier deuda que, por sus términos, esté subordinada en derecho de pago y liquidación a Obligaciones Subordinadas No Preferentes, (c) deuda con cualquiera de los empleados de Grupo Financiero Santander México, (d) deuda que, al incurrir en ella, haya sido sin recurso contra Grupo Financiero Santander México, y (e) cualquier otra deuda que calificaría como Deuda por Dinero en Préstamo en la medida en que dicha deuda, por sus términos, tenga la misma prioridad o esté subordinada en derecho de pago y liquidación a cualquier deuda descrita en las cláusulas (a) o (b) anteriores; y
- (5) El término “Requerimientos de Capitalización” se define en el Acta de Emisión y significa los requerimientos de capitalización aplicables a las instituciones de banca múltiple, incluyendo a Banco Santander México, previstos en la Ley de Instituciones de Crédito y las reglas generales aplicables a las instituciones bancarias, según dichas leyes y reglamentos sean modificados o reemplazados.

Intereses

Sujeto a que no ocurra una amortización previa o una o más Conversiones Automáticas, a partir de, e incluyendo el 29 de diciembre de 2016 (la “Fecha de Emisión”) pero excluyendo el 20 de enero de 2022 (la “Primera Fecha de Amortización”), los Instrumentos devengarán intereses sobre el Monto de Principal Actual en ese momento a una tasa de interés anual de 8.500%. Los intereses, en la medida en que sean pagados, serán pagados con cargo a la cuenta de utilidades netas retenidas de Grupo Financiero Santander México. La Primera Fecha de Amortización y cada quinto aniversario contado a partir de dicha fecha será, cada una, una “Fecha de Recálculo”. Sujeto a que no ocurra una amortización previa o una o más Conversiones Automáticas, a partir de, e incluyendo cada Fecha de Recálculo, incluyendo la Primera Fecha de Amortización, pero excluyendo la Fecha de Recálculo sucesiva siguiente, los Instrumentos devengarán intereses sobre el Monto de Principal Actual en ese momento a una tasa anual igual a la suma del Rendimiento de Tesorería (*Treasury Yield*) aplicable en la Fecha de Determinación de Recálculo que corresponda y 647.20 puntos base (redondeada a dos decimales, donde 0.005 será redondeado a la baja).

“Rendimiento de Tesorería” significa, a partir de la Fecha de Determinación de Recálculo, una tasa de interés (expresada como un porcentaje y, tratándose de valores de Tesorería de los Estados Unidos de América, convertida a un rendimiento equivalente a un bono) que se determine sea la tasa anual equivalente al rendimiento semestral al vencimiento para valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que venzan en la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, y que cotice en los mercados de valores públicos ya sea según se determine por interpolación entre el promedio semanal más reciente de rendimiento al vencimiento para dos series de valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que coticen en los mercados de capitales públicos de los Estados Unidos de América, (A) una que venza lo más cercano posible a, pero antes de, la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, y (B) la otra que venza lo más cercano posible a, pero después de, la Fecha de Recálculo siguiente a la próxima Fecha de Determinación de Recálculo, en cada caso según se publique en el H.15 más reciente, o, en caso que un rendimiento al vencimiento semanal para valores de la Tesorería de los Estados Unidos de América que venza en la fecha de Recálculo posterior a la siguiente Fecha de Determinación de Recálculo sea publicado en el H.15 más reciente, dicho promedio semanal de rendimiento al vencimiento que sea publicado en dicho H.15.

“H.15” significa la publicación estadística semanal designada como tal, o cualquier publicación que le suceda, publicada por la Junta de Gobernadores (*Board of Governors*) de la Reserva Federal, y el H.15 más reciente significa el H.15 publicado lo más cercano en tiempo a, pero previo al, cierre de negocios en el tercer Día Hábil previo a la Fecha de Recálculo aplicable.

La “Fecha de Determinación de Recálculo” respecto de cualquier Fecha de Recálculo será el segundo Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Recálculo.

“Monto de Principal Actual” significa, respecto de cada Instrumento, en cualquier momento, el monto de principal en circulación de dicho Instrumento, el cual será el Monto de Principal Original (según se define a continuación) de dicho Instrumento, según dicho monto pueda reducirse, en una o más ocasiones, como resultado de una Conversión Automática (según se define a continuación) o de una amortización de los Instrumentos, según sea el caso.

“Monto de Principal Original” significa, respecto de cada Instrumento, el monto de la denominación de dicho Instrumento en la Fecha de Emisión.

Sujeto a las disposiciones descritas en las secciones “—Cancelación de Intereses”, “—Distribución por Liquidación” y “—Conversión—Conversión Automática” siguientes, a partir de, e incluyendo la Fecha de Emisión, los intereses sobre los Instrumentos, en su caso, serán pagaderos trimestralmente por saldos vencidos en los días 20 del mes de enero, abril, junio y octubre de cada año (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), comenzando el 20 de abril de 2017. Las fechas de determinación de tenencia de los Instrumentos, serán el décimo quinto día natural que preceda a cada Fecha de Pago de Intereses, ya sea que dicho día sea un Día Hábil o no (cada una, una “Fecha de Registro”). Los pagos de intereses, en su caso, pagaderos y debidamente provisionados o pagados, en cualquier Fecha de Pago de Intereses serán pagados a la persona que figure en el registro de los Instrumentos al cierre de negocios en la Fecha de Registro.

En caso que cualquier Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, Grupo Financiero Santander México pagará intereses, en la medida en que Grupo Financiero Santander México elija realizar un pago de intereses, el Día Hábil siguiente, y ningún interés adicional u otro pago será debido o realizado respecto de dicho retraso. En caso que cualquier fecha en la que alguna amortización haya sido programada no sea un Día Hábil, el pago de intereses, en su caso, y de principal se pospondrá al Día Hábil inmediato siguiente, pero los intereses sobre ese pago no se devengarán durante el periodo a partir de, y después de la fecha de amortización programada.

Sujeto a las disposiciones descritas en esta sección, en caso que deba realizarse cualquier pago de intereses respecto de los Instrumentos en cualquier fecha distinta de una Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cualquier fecha en que se haya programado una amortización, el Agente de Pagos calculará el monto de intereses correspondientes aplicando la tasa de interés según se describe anteriormente usando la convención 30/360 y redondeando la cifra al céntimo más próximo (medio centavo debiéndose redondear hacia arriba). Para estos efectos, “30/360” significa, respecto de cualquier periodo, el número de días en el periodo relevante, desde e incluyendo, el primer día en dicho periodo hasta, pero excluyendo, el último día de dicho periodo, dicho número de días siendo

calculado con base en un año de 360 (trescientos sesenta) días, consistente de 12 (doce) meses de 30 (treinta) días cada uno, dividido por 360 (trescientos sesenta).

Para efectos de la presente sección, el término “Día Hábil” se define en el Acta de Emisión como cualquier día distinto de un sábado o domingo, o un día en el que las instituciones bancarias en la Ciudad de Nueva York o la Ciudad de México estén autorizadas o requeridas por ley, reglamento u orden ejecutiva, a permanecer cerradas.

Cancelación de Intereses

Pago de Intereses Discrecional y No Acumulativo

Los intereses sobre los Instrumentos serán debidos y pagaderos únicamente a la sola discreción de Grupo Financiero Santander México y Grupo Financiero Santander México tendrá entera y absoluta discrecionalidad en todo momento y por cualquier motivo para cancelar cualquier pago de intereses, total o parcialmente, que de otra forma serían pagaderos en cualquier Fecha de Pago de Intereses.

En caso que Grupo Financiero Santander México elija no realizar un pago de intereses en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, o en caso que Grupo Financiero Santander México elija realizar el pago de una parte, pero no de la totalidad, de dicho pago de intereses, dicha falta de pago será evidencia del ejercicio de su discreción para cancelar dicho pago de intereses, o la porción de dicho pago de intereses no pagada, y, consecuentemente, dicho pago de intereses, o la porción del mismo, será cancelado y no será o se convertirá en exigible y pagadero. Para evitar dudas, en caso que Grupo Financiero Santander México notifique la cancelación de una parte, pero no de la totalidad, de un pago de intereses respecto de los Instrumentos, y subsecuentemente Grupo Financiero Santander México no realice el pago de la parte restante de dicho pago de intereses en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dicha falta de pago será evidencia del ejercicio de su discreción para cancelar dicha parte restante de dicho pago de intereses y, consecuentemente, dicha porción remanente del pago de intereses igualmente dejará de ser exigible y pagadera.

Dicha cancelación de intereses no será acumulativa o se volverá exigible y pagadera en ningún momento posterior y los tenedores y propietarios de los Instrumentos no tendrán ningún derecho a, o reclamación en contra de Grupo Financiero Santander México en relación con el monto de intereses no pagados. Dicha cancelación de intereses no constituirá un incumplimiento al amparo de los términos de los Instrumentos o del Acta de Emisión y los tenedores y propietarios de los Instrumentos no tendrán derecho a ellos o a recibir cualesquiera intereses, penalidad o compensación adicional como resultado de dicha cancelación.

Grupo Financiero Santander México podrá cancelar a su discreción, total o parcialmente, cualquier pago de intereses y usar los fondos correspondientes de dichos pagos cancelados para cumplir con otras de las obligaciones de Grupo Financiero Santander México según las mismas se vuelvan exigibles o podrá mantenerlos contablemente en sus libros de tal forma que Banco Santander México satisfaga los requerimientos de capitalización que le son aplicables conforme a los Requerimientos de Capitalización, salvo por lo descrito en la sección “—Otras Restricciones a Ciertos Pagos” más adelante.

Adicionalmente, los Instrumentos cesarán de devengar intereses a partir de, e incluyendo, la fecha en que tenga lugar cualquier amortización de los Instrumentos según se describe en la sección “—Amortización” salvo que el pago y cumplimiento de todos los montos y obligaciones que Grupo Financiero Santander México deba respecto de los Instrumentos no se realice debidamente, en cuyo caso, se seguirán devengando intereses sobre los Instrumentos hasta que el pago y cumplimiento de todos los montos y obligaciones haya sido debidamente realizado.

Asimismo, en caso de una Conversión Automática de los Instrumentos derivado de un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, según se describe en la sección “—Conversión—Conversión Automática” más adelante, o un Evento de Liquidación (según se define en la sección “—Distribución por Liquidación” más adelante) cualesquiera intereses devengados pero no pagados respecto de los Instrumentos serán cancelados al ocurrir dicho Evento de Actualización del Supuesto de Conversión o Evento de Liquidación, según sea el caso, y dicho interés no será exigible y pagadero en ningún momento, ni se devengará interés adicional alguno.

Véase también la sección “—Consentimiento a la Cancelación de Intereses” y “—Notificación de Cancelación de Intereses” más adelante.

Otras Restricciones a Ciertos Pagos

A menos que los intereses devengados pagaderos más recientes y cualesquiera Intereses Adicionales (según se define a continuación) sobre los Instrumentos hayan sido pagados, Grupo Financiero Santander México no podrá:

- (1) declarar o pagar cualesquiera dividendos o distribuciones en, o amortizar, adquirir, comprar o realizar un pago por liquidación respecto de, su capital social; o
- (2) realizar cualquier pago de una prima, en su caso, o intereses sobre, o reembolsar, recomprar o amortizar cualquiera de sus Obligaciones Subordinadas No Preferentes.

Cuando cualquier pago de intereses devengados sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento o cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes no haya sido pagado en su totalidad y se encuentren pendientes de pago, todos los pagos de intereses sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento y cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante el período de 12 (doce) meses contado a partir de la fecha de incumplimiento en el pago de intereses serán pagados prorrata de tal forma que los montos de intereses pagados sobre el Monto de Principal Actual de los Instrumentos en ese momento y cualesquier otras Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante dicho período tendrán respecto de la otra, en todos los casos, la misma proporción que la proporción que tienen respecto de la otra (i) los pagos de intereses programados respecto del Monto de Capital Actual de dichos Instrumentos durante dicho período, sin que surta efectos cualquier cancelación, y (ii) los pagos de intereses programados respecto del monto de principal pendiente de pago de dichas Obligaciones Subordinadas No Preferentes durante dicho período, sin que surta efectos cualquier cancelación.

Cancelación Obligatoria del Pago de Intereses

LOS INTERESES PAGADEROS RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS POR PARTE DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO SERÁN AUTOMÁTICAMENTE CANCELADOS EN LOS SIGUIENTES CASOS (A) SI BANCO SANTANDER MÉXICO, SU SUBSIDIARIA, ES CLASIFICADO COMO CATEGORÍA II O INFERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS, LOS CUALES SEÑALAN LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN, O SI, COMO RESULTADO DEL PAGO DE INTERESES APLICABLE, BANCO SANTANDER MÉXICO SERÍA CLASIFICADO COMO CATEGORÍA II O INFERIOR, O (B) CUANDO ALGUNA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO PRESENTE INSUFICIENCIA DE CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS; LO ANTERIOR EN CONGRUENCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS (CADA UNO, UN “EVENTO DE CANCELACIÓN DE INTERESES”). PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, UNA INSUFICIENCIA DE CAPITAL SIGNIFICA QUE LA ENTIDAD FINANCIERA RELEVANTE NO SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL PREVISTOS AL AMPARO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESPECÍFICAMENTE APLICABLES A DICHA ENTIDAD. ACTUALMENTE, LOS ÍNDICES DE CAPITALIZACIÓN MÍNIMOS PARA CLASIFICAR COMO CATEGORÍA I (Y, COMO RESULTADO, NO COMO CATEGORÍA II O INFERIOR) SON (I) 10.5% RESPECTO DEL CAPITAL NETO, (II) 8.5% RESPECTO DEL CAPITAL BÁSICO, Y (III) 7.0% RESPECTO DEL CAPITAL FUNDAMENTAL, MÁS EN CADA CASO, CUALQUIER OTRO SUPLEMENTO DE CAPITAL APLICABLE (ACTUALMENTE, DENTRO DE UN PERIODO DE CUATRO AÑOS CONTADO A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, UN SUPLEMENTO DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL PARA INSTITUCIONES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN) DE GRADO III, DE 1.20% Y CUALQUIER SUPLEMENTO DE CAPITAL CONTRACÍCLICO, APLICABLE A BANCO SANTANDER MÉXICO).

EN CASO QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO DE CANCELACIÓN DEL PAGO DE INTERESES SOBRE LOS INSTRUMENTOS, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NOTIFICARÁ A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS Y AL FIDUCIARIO DE CONFORMIDAD CON LOS

PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL ACTA DE EMISIÓN. EL INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAR DICHA NOTIFICACIÓN NO TENDRÁ UN IMPACTO EN LA VIGENCIA DE, O INVALIDARÁ DE CUALQUIER FORMA, CUALQUIER CANCELACIÓN DE INTERESES (Y, CONSECUENTEMENTE, DICHS INTERESES NO SERÁN EXIGIBLES Y PAGADEROS), U OTORGARÁN A LOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS CUALESQUIERA DERECHOS. LOS INTERESES OBJETO DE CANCELACIÓN NO SERÁN EXIGIBLES Y PAGADORES. LA CANCELACIÓN DE INTERESES NO CONSTITUIRÁ UN INCUMPLIMIENTO AL AMPARO DE LOS TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS O DEL ACTA DE EMISIÓN, Y LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO COMO RESULTADO DE DICHA CANCELACIÓN. EL PAGO DE INTERESES DEVENGADOS RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS NO SERÁ ACUMULATIVO, POR LO QUE EN CASO DE UNA CANCELACIÓN DEL PAGO DE INTERESES, LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS NO TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR Y RECIBIR LOS INTERESES CANCELADOS, AÚN Y CUANDO BANCO SANTANDER MÉXICO SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN SUBSECUENTEMENTE. EN CASO QUE UN EVENTO DE CANCELACIÓN DE INTERESES SE ENCUENTRE EN VIGOR EN CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE LOS INSTRUMENTOS AL PRESENTARSE UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ÚNICAMENTE CONVERTIRÁ LOS INSTRUMENTOS EN DICHA FECHA PERO CANCELARÁ LA TOTALIDAD Y CUALESQUIERA INTERESES DEVENGADOS.

Consentimiento a la Cancelación de Intereses

Al adquirir los Instrumentos, los tenedores y propietarios de los Instrumentos acuerdan y consienten que:

- (a) los intereses son pagaderos únicamente sujeto a discreción de Grupo Financiero Santander México, y ninguna cantidad por concepto de intereses será exigible y pagadera respecto del periodo de intereses relevante en la medida en que hubieren sido cancelados (total o parcialmente) por Grupo Financiero Santander México a su discreción y/o hubieren sido cancelados como resultado de que haya ocurrido y continúe un Evento de Cancelación de Intereses; y
- (b) una cancelación de intereses (total o parcial) de conformidad con los términos del Acta de Emisión y de los Instrumentos no constituirá un incumplimiento de pago o de otra naturaleza al amparo de los términos de los Instrumentos o del Acta de Emisión.

Los intereses únicamente serán exigibles y pagaderos en una Fecha de Pago de Intereses en la medida que no hayan sido cancelados (total o parcialmente) de conformidad con las disposiciones descritas en la sección “—Cancelación de Intereses”, “—Distribución por Liquidación” y “—Conversión—Conversión Automática”. Cualesquiera intereses cancelados (total o parcialmente) en las circunstancias descritas en el presente no serán exigibles y no serán acumulativos o pagaderos en cualquier momento subsecuente, y los tenedores y propietarios de los Instrumentos no tendrán derecho alguno a los mismos o a recibir cualesquiera intereses o compensación adicional como resultado de dicha cancelación.

Notificación de Cancelación de Intereses

En la medida de lo posible, Grupo Financiero Santander México notificará a los tenedores de los Instrumentos respecto de cualquier cancelación de intereses (ya sea parcial o total) a través de DTC (o, en caso que los Instrumentos sean detenidos físicamente, a los tenedores de los Instrumentos directamente en el domicilio señalado en el registro de los Instrumentos) y al Fiduciario directamente en o antes de la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. La falta de notificación no tendrá un impacto sobre la efectividad de, o de otra forma invalidará, cualquier cancelación de intereses (y, consecuentemente, dichos intereses no serán exigibles y pagaderos), ni otorgará derecho alguno a los tenedores y propietarios de los Instrumentos como resultado de dicha falta.

Distribución por Liquidación

Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de concurso mercantil de Grupo Financiero Santander México o resolución de Banco Santander México, voluntaria o involuntaria (un “Evento de Liquidación”), los tenedores de los Instrumentos (a menos que los Instrumentos hayan sido previamente convertidos

en acciones Serie F o Serie B de Grupo Financiero Santander México (conjuntamente, las “Acciones Ordinarias”) de conformidad con la sección “—Conversión” siguiente, o hayan sido amortizadas previamente) tendrán derecho a recibir, de entre los activos de Grupo Financiero Santander México disponibles para ser distribuidos a los tenedores de los Instrumentos, la Distribución por Liquidación. Dicho derecho tendrá prelación respecto de cualquier distribución de activos realizada a los tenedores de Acciones Ordinarias o de cualquier otro instrumento de Grupo Financiero Santander México sobre los que tengan prelación los Instrumentos. Al recibir el pago de la Distribución por Liquidación, la totalidad de los intereses devengados respecto de los Instrumentos a dicha fecha serán cancelados y dichos intereses no serán debidos y pagaderos en ningún momento y no se devengará interés adicional alguno.

En caso que, con anterioridad a que ocurra un Evento de Liquidación, ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión pero aún no se haya llevado a cabo la Conversión Automática, los tenedores de los Instrumentos tendrán derecho a recibir de entre los activos relevantes de Grupo Financiero Santander México una cantidad en dinero igual a aquélla que los tenedores de los Instrumentos hubieran recibido como resultado de cualquier distribución de activos de Grupo Financiero Santander México en caso que dicha Conversión Automática se hubiera llevado a cabo inmediatamente antes de dicha liquidación.

Una vez pagados los derechos correspondientes que otorga un Instrumento, de conformidad con lo descrito en esta sección, dicho Instrumento no otorgará ningún derecho o reclamación adicional sobre cualquiera de los activos remanentes de Grupo Financiero Santander México.

“Distribución por Liquidación” significa la Preferencia por Liquidación que corresponda a un Instrumento sin cualesquiera intereses devengados, que serán cancelados en el momento en que ocurra un Evento de Liquidación.

“Preferencia por Liquidación” significa el Monto de Principal Actual de cada Instrumento en ese momento, al momento en que sea pagada la Distribución por Liquidación.

Renuncia al Derecho de Compensación

Sujeto a la legislación aplicable, ningún tenedor o propietario de los Instrumentos ni el Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores de los Instrumentos, podrá ejercer, reclamar o solicitar un derecho de compensación o retención respecto de cualquier cantidad que Grupo Financiero Santander México le deba respecto de, o como parte de, o en relación con, los Instrumentos o el Acta de Emisión y cada tenedor y propietario de los Instrumentos, por el hecho de ser titular de cualesquier Instrumentos o cualquier interés respecto de los mismos, y el Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores de los Instrumentos, se considerará que ha renunciado a la totalidad de dichos derechos de compensación o retención. En caso que, no obstante lo anterior, cualesquiera cantidades exigibles y pagaderas por Grupo Financiero Santander México a cualquier tenedor o propietario de un Instrumento o cualesquiera intereses sobre las mismas respecto de, o que se origine bajo, los Instrumentos, sean extinguidas mediante compensación, dicho tenedor o propietario deberá pagar inmediatamente, sujeto a las leyes aplicables, a Grupo Financiero Santander México una cantidad igual a la cantidad que haya sido extinguida (o, en caso que haya ocurrido un Evento de Liquidación, el síndico, administrador o conciliador de Grupo Financiero Santander México o cualquier otra persona designada para tales propósitos, según sea el caso) y, hasta en tanto no haya sido realizado el pago, mantendrá una cantidad igual a dicha cantidad fideicomitida o en depósito (en caso que sea posible) o la mantendrá de cualquier otra forma en beneficio de Grupo Financiero Santander México (o del síndico, administrador o conciliador de Grupo Financiero Santander México o cualquier otra persona designada para tales propósitos, según sea el caso) y, consecuentemente, se considerará que cualquier extinción de obligaciones no se llevó a cabo.

Reglas Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito y su Aplicabilidad respecto a Banco Santander México

A continuación se contiene un resumen de las reglas generales aplicables a las instituciones de crédito en México y su aplicabilidad respecto a Banco Santander México.

El Artículo 121 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la CNBV, a través de reglas de carácter general, clasificará a las instituciones de banca múltiple con base en su cumplimiento respecto de los requerimientos de capitalización, los cuales pueden tomar en consideración los índices de capitalización que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución de banca múltiple.

El Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito prevé que en caso de que una institución de banca múltiple no cumpla con el índice de capitalización para ser clasificado como Categoría I de conformidad con los requerimientos de capitalización, dicha institución de banca múltiple deberá implementar medidas correctivas a ser impuestas por la CNBV, las cuales podrán incluir las siguientes:

- (1) informar a su consejo de administración su clasificación, con base en su índice de capitalización, y presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale si se da cumplimiento al marco regulatorio; la institución de banca múltiple deberá entregar un reporte escrito al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora del grupo financiero, que es Grupo Financiero Santander México, con respecto a dichos eventos y el status de los mismos;
- (2) dentro de un plazo que no exceda 7 (siete) días naturales, presentar a la CNBV, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización; el plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia CNBV;
- (3) suspender el pago de dividendos a sus accionistas, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales;
- (4) suspender cualquier programa de recompra de acciones;
- (5) diferir o cancelar el pago de intereses y diferir o cancelar pago de principal de deuda subordinada, según sea el caso, o, según sea aplicable, convertir en acciones deuda subordinada convertible en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, en caso de ser ordenado por la CNBV; estas medidas correctivas serán aplicables a aquellas obligaciones subordinadas que sean consideradas parte del Capital Básico o del Capital Complementario de la institución de banca múltiple; en el evento en que la institución de banca múltiple emita obligaciones subordinadas, estará obligada a incluir dicha obligación en la documentación, en el acta de emisión correspondiente, así como en el prospecto de información que documente que dicho diferimiento o cancelación de pago de principal o de intereses, según sea el caso, deberá aplicar si tienen lugar ciertos eventos de conformidad con la Circular Única de Bancos y que la implementación de dichas medidas no serán consideradas como un incumplimiento de conformidad con la documentación de dicha obligación;
- (6) suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización establecido conforme los requerimientos de capitalización;
- (7) abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito y la demás normatividad aplicable; y
- (8) las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general aplicables.

El Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito adicionalmente indica que:

- (1) En caso de que una institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización, pero éste se encuentre por debajo del índice de capitalización requerido para que una institución de banca múltiple no sea sujeta a medidas correctivas, dicha institución de banca múltiple deberá implementar las medidas correctivas que le sean impuestas por la CNBV, incluyendo, entre otras, (A) informar a su consejo de administración su clasificación, con base en su índice de capitalización, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio y que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución (así como las observaciones que, en su caso, la CNBV y el Banco de México le hayan dirigido) e informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora, que sea Grupo

Financiero Santander México, con relación a dichos eventos o situación; (B) abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido; y (C) las demás medidas correctivas mínimas que imponga la CNBV.

- (2) Independientemente del nivel de capitalización, la CNBV podrá ordenar la imposición de medidas correctivas especiales adicionales, incluyendo, entre otras, (1) requerir el cumplimiento de medidas correctivas especiales adicionales para no deteriorar su índice de capitalización; (2) contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas; (3) abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos; (4) sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos; o (5) las demás que determine la CNBV, con base en sus facultades de inspección y vigilancia o las sanas prácticas financieras.
- (3) Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los suplementos de capital establecidos conforme a lo dispuesto la Ley de Instituciones de Crédito, la CNBV podrá ordenar la suspensión del pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales.
- (4) Las medidas correctivas no serán aplicables a las instituciones que mantengan un índice de capitalización y una parte básica del Capital Neto igual o superiores a los requeridos de conformidad con los requerimientos de capital.

La Ley de Instituciones de Crédito y la Circular Única de Bancos clasifican a las instituciones de banca múltiple en categorías del I al V con base en sus índices de Capital Neto, el Capital Básico y el Capital Fundamental; las medidas correctivas serán impuestas con base en dicha clasificación, comenzando en el momento en que la institución de banca múltiple sea incluida dentro de la Categoría II.

El Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito especifica que si una institución de banca múltiple no cumple con el índice de capitalización necesario para ser clasificado como Categoría I de conformidad con los requerimientos de capitalización, dicha institución deberá implementar las medidas correctivas ordenadas por la CNBV. Actualmente, el índice de capitalización necesario para ser Categoría I es de (i) 10.5% en el caso de Capital Neto, (ii) 8.5% en el caso de Capital Básico y (iii) 7.0% en el caso de Capital Fundamental, más, en cada caso, los suplementos de capital aplicables.

Adicionalmente, de conformidad con la Circular Única de Bancos vigente a la fecha del presente, las instituciones de banca múltiple son clasificadas dentro de las Categorías II, III, IV o V, si cualquiera de sus índices de capitalización se encuentran por debajo de los mínimos establecidos, que a la fecha del presente son: (a) 10.5% en el caso de Capital Neto, (ii) 8.5% en el caso de Capital Básico y (iii) 7.0% en el caso de Capital Fundamental, más, en cada caso, los suplementos de capital que sean requeridos conforme a la normatividad aplicable.

La Circular Única de Bancos también señala que las medidas correctivas aplicable a las instituciones de banca múltiple clasificadas dentro de la Categoría II, III, IV o V, incluyen, entre otras, requerir a la institución que difiera o cancele el pago de intereses y diferir o cancelar el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital; en el supuesto en que la institución de banca múltiple emita una obligación subordinada, deberá incluir, dentro la documentación correspondiente, en el acta de emisión y en el prospecto de información, que dicha suspensión o cancelación de pago de interés o principal será aplicado a dicha obligación subordinada en el supuesto en que la institución de banca múltiple no sea clasificada dentro de la Categoría II, III, IV o V y que la implementación de dichas medidas no será considerada como un incumplimiento de conformidad con la documentación de la emisión.

Las instituciones de banca múltiple que sean determinadas por la CNBV como de importancia sistémica, en virtud del impacto que causaría al sistema financiero su incumplimiento, el sistema de pagos en el país o a la economía, se les requiere que constituyan un Suplemento de Conservación Capital para Instituciones de Importancia Sistémica. La CNBV también tiene la facultad para requerir, además, un Suplemento de Capital Contracíclico para

cualquier institución de banca múltiple, los cuales son designados para cubrir ciclos económicos adversos, en el evento en que el financiamiento agregado recibido por el sector privado mexicano aumente en un nivel mayor en comparación con el nivel de crecimiento de la economía mexicana.

En mayo del 2016, en virtud de ser una institución de importancia sistémica de grado III, Banco Santander México fue requerido por la CNBV para constituir un Suplemento de Conservación Capital por la importancia sistémica dentro de las instituciones de banca múltiple en México de grado III, de 1.20%. Este suplemento complementario deberá ser constituido por Banco Santander México de manera progresiva en un período de 4 (cuatro) años, empezando a partir del 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, la CNBV impuso un Suplemento de Capital Contracíclico sin que a la fecha se haya determinado su nivel o período de constitución.

Como resultado de lo anterior, y tomando en consideración los suplementos de capital a ser constituidos por Banco Santander México dentro del periodo de 4 años, los índices de capitalización mínimos aplicables a Banco Santander México a la fecha del presente, a efecto de continuar clasificando como Categoría I, son los siguientes:

	2016	2017	2018	2019
(i) <i>Capital neto</i>	10.80%	11.10%	11.40%	11.70%
(ii) <i>Capital básico</i>	8.80%	9.10%	9.40%	9.70%
(iii) <i>Capital fundamental</i>	7.30%	7.60%	7.90%	8.20%

Al 30 de septiembre de 2016, los índices de capitalización de Banco Santander México fueron (i) 16.01% para el caso del Capital Neto, (ii) 12.40% para el caso del Capital Básico y (iii) 12.40% para el caso del Capital Fundamental. Al 31 de diciembre de 2015, los índices de capitalización de Banco Santander México fueron (i) 15.61% para el caso del Capital Neto, (ii) 12.10% para el caso del Capital Básico, y(iii) 12.10% para el caso del Capital Fundamental.

Banco Santander México actualmente está clasificado dentro de la Categoría I, y, consecuentemente, no está sujeto a medidas correctivas.

Emisiones Adicionales

Grupo Financiero Santander México podrá emitir Instrumentos adicionales periódicamente, sin el consentimiento de los tenedores de dichos Instrumentos, pero sujetos a la aprobación del Banco de México, con la misma prelación y tasa de interés, términos de cancelación de intereses, términos de amortización, precio de conversión y demás términos, como los Instrumentos descritos en el presente Folleto Informativo, salvo por precio al público y fecha de emisión de los Instrumentos ofrecidos conforme al presente (los “Instrumentos Adicionales”). Cualesquiera Instrumentos Adicionales tendrán la misma prelación respecto de los Instrumentos ofrecidos conforme al presente Folleto Informativo en todos sus aspectos, de tal forma que dichos Instrumentos Adicionales deberán consolidarse y constituir una serie única con los Instrumentos.

Operaciones con Alto Apalancamiento; Cambio de Control

El Acta de Emisión no incluye obligaciones respecto de contratación de deuda u otras disposiciones que otorguen a los tenedores de los Instrumentos protección en caso de operaciones con alto apalancamiento o en caso de un cambio de control.

Endeudamiento, Gravámenes, Reservas y Mantenimiento de Propiedades

El Acta de Emisión no limita la capacidad de Grupo Financiero Santander México para incurrir en deuda senior, garantizada u otro tipo de obligaciones (incluyendo Instrumentos adicionales), la capacidad de otorgar gravámenes

sobre los activos y propiedades de Grupo Financiero Santander México, o que nos requieran crear o mantener reservas.

Pago de Intereses Adicionales

Todos los pagos realizados por o en representación de Grupo Financiero Santander México, respecto a los Instrumentos, respecto de tenedores que sean titulares a través de DTC, serán realizados libres de todo tipo de retención o deducción para o a cuenta de cualquier impuesto, derecho, tarifa o cargo gubernamental, presente o futuro, de cualquier naturaleza, sanciones y multas con respecto a los mismos, impuestas o determinadas por o en representación de México o cualquier otra jurisdicción desde la cual los pagos sean realizados o cualquier autoridad o agencia con facultades fiscales (cada una, una “Jurisdicción Relevante” y cada cantidad, un “Impuesto Relevante”) salvo que dicha compensación o deducción de dicho Impuesto Relevante sea requerida conforme a la legislación aplicable. En dicho supuesto, Grupo Financiero Santander México pagará intereses adicionales (los “Intereses Adicionales”) según sea necesario para que las cantidades netas recibidas por los tenedores de los Instrumentos después de dicha retención o deducción sea igual a la cantidad que debió de haber recibido con respecto a los Instrumentos ante la ausencia de dicha retención o deducción, salvo que ningún Interés Adicional será pagadero a un tenedor o propietario en la medida en que el Impuesto Relevante:

- (1) sea impuesto como resultado de la existencia de alguna conexión presente o pasada entre dicho tenedor o propietario (o entre un fiduciario, fideicomitente, beneficiario, socio, miembro o accionista de dicho tenedor o propietario, si dicho tenedor o propietario es un patrimonio (*estate*) fideicomiso, asociación, una sociedad de responsabilidad limitada o una sociedad anónima) y una Jurisdicción Relevante, incluyendo, sin limitación, el tenedor o propietario (o dicho fiduciario, fideicomitente, beneficiario, socio, miembro o accionista) que sea o haya sido ciudadano o residente de una Jurisdicción Relevante o que esté o haya participado en un negocio en una Jurisdicción Relevante o que tenga o haya tenido, un establecimiento permanente para efectos fiscales en una Jurisdicción Relevante, distinta a la simple recepción de pago con respecto a los Instrumentos o titularidad de los Instrumentos o la exigibilidad de los derechos conforme a los mismos;
- (2) sea impuesto como resultado del incumplimiento del tenedor o del propietario de cumplir con la certificación, identificación u otros requerimientos de reporte respecto de la nacionalidad, residencia, identificación o conexión con la Jurisdicción Relevante aplicable como una precondition para liberarse o estar exento del Impuesto Relevante, en el entendido que (x) Grupo Financiero Santander México o su agente ha proporcionado al tenedor de los Instrumentos o a quien haya nominado éste con un aviso por escrito al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a que el tenedor o propietario sea requerido para cumplir con cualquier información, documentación o requerimientos de reportes, y (y) en ningún evento, dicho requerimiento del tenedor o propietario para realizar alguna declaración o demanda requiere que dicho tenedor o propietario proporcionar información más amplia, así como documentos u otra evidencia de la que se requeriría en caso de que se le haya requerido al tenedor o al propietario que presentara Formatos IRS, W-8BEN-E, W-8ECI, W-8EXP y/o W-8IMY, salvo en la medida requerida conforme a la legislación o regulación aplicable o un tratado de doble tributación del cual la Jurisdicción Relevante sea parte y el cual se encuentre en vigor, de tal modo que Grupo Financiero Santander México pueda determinar la tasa apropiada de retención fiscal;
- (3) sea impuesto a un tenedor (o propietario) de un Instrumento que haya sido presentado (donde se requiere que haya una presentación) para su pago en una fecha mayor de 30 (treinta) días naturales después de la fecha en que dicho pago se haga exigible y pagadero, o la fecha en la que el pago del mismo sea debidamente proporcionado, lo que ocurra después, salvo en la medida en que dicho tenedor tuviere derecho a recibir Intereses Adicionales en caso que los Instrumentos hubieran sido presentados para su pago en el último día de dicho período de 30 (treinta) días naturales;
- (4) sea impuesto como resultado de la presentación de un Instrumento para su pago al agente de pago (donde se requiera que haya una presentación), donde el pago pueda ser realizado sin ninguna retención o deducción por la presentación del Instrumento para su pago en favor de al menos otro agente de pagos;

- (5) sea un patrimonio sucesorio (*estate*) herencia, regalo, transferencia o impuesto sobre la propiedad o cualquier impuesto similar o cargo gubernamental;
- (6) sea impuesto de una forma distinta que por la retención o deducción de los pagos sobre o relacionados con cualquier Instrumento;
- (7) sea retenido o deducido de conformidad con, o con relación a, las Secciones 1471 a 1474 del Código de Ingresos de los Estados Unidos de 1986 (*U.S. Internal Revenue Code of 1986*) y los reglamentos de la Tesorería de los Estados Unidos al amparo del mismo (“FATCA”), incluyendo cualquier contrato con el Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Services*) respecto al mismo, cualquier convenio intergubernamental entre los Estados Unidos y México o cualquier otra jurisdicción respecto del FATCA, o cualquier ley, reglamento u otra reglamentación oficial promulgada en cualquier jurisdicción, o con relación al FATCA, o cualquier otro convenio intergubernamental con respecto al FATCA; o
- (8) sea impuesta como resultado de la combinación del (1) al (7) anteriores.

El inciso (2) anterior no requiere, y no deberá ser interpretado como requisito, que cualquier persona, incluyendo cualquier fondo de pensión no mexicano, fondo de retiro o institución financiera, de cualquier naturaleza, se registre con, o proporcione información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al Servicio de Administración Tributaria, para determinar la elegibilidad para una exención de, o reducción de, cualquier retención fiscal.

Adicionalmente, no se pagarán Intereses Adicionales con respecto a cualquier pago respecto de un Instrumento a un tenedor que sea un fiduciario, asociación, sociedad de responsabilidad limitada u otro que no sea el beneficiario único de dicho pago, en la medida en la que dicho pago sea requerido por la legislación de la Jurisdicción Relevante a ser incluido en el ingreso, para efectos fiscales, de un beneficiario o fideicomitente con respecto al fiduciario, un miembro de dicha asociación, un tenedor de una sociedad de responsabilidad limitada o un beneficiario que no hubiera tenido derecho a un Interés Adicional en caso que dicho beneficiario, fideicomitente, miembro o propietario hubiera sido el tenedor.

Grupo Financiero Santander México o su agente (i) realizará dicha retención o deducción y (ii) remitirá el monto total retenido o deducido a la autoridad fiscal aplicable en la Jurisdicción Relevante de conformidad con la legislación aplicable.

Grupo Financiero Santander México o su agente proporcionará al Fiduciario la documentación, la cual podrá ser en copias certificadas de declaraciones presentadas, que evidencien el pago de cualesquier impuestos con relación a cualquier pago relacionado con Intereses Adicionales. Grupo Financiero Santander México hará disponibles copias de toda la documentación a los tenedores de los Instrumentos o al agente de pagos relevante previa solicitud.

Al menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha en la cual algún pago sea debido y pagadero conforme a, o relacionado con los Instrumentos (salvo que dicha obligación de pagar Intereses Adicionales se actualice después del día natural 30 (treinta) anterior a la fecha en la que dicho pago conforme a, o relacionado con los Instrumentos, se haga debido y pagadero, en cuyo caso será de manera puntual y posterior), en caso que Grupo Financiero Santander México esté obligado a pagar un Interés Adicional con respecto a dicho pago, entregará al Fiduciario un certificado de un funcionario que indique que dicho Interés Adicional será pagadero y las cantidades pagaderas al amparo del mismo y estableciendo aquella información adicional que sea necesaria para facultar al Fiduciario para pagar dicho Interés Adicional a los tenedores de dichos Instrumentos en la fecha de pago.

Salvo por lo que se indique específicamente en el presente, Grupo Financiero Santander México pagará cualquier impuesto del timbre presente o futuro, o impuestos administrativos, de un tribunal o cualquier otro impuesto similar o cualquier otro impuesto sobre la propiedad, cargos o impuestos similares o derechos derivados en una Jurisdicción Relevante con relación a la celebración, entrega o registro de los Instrumentos o cualquier otro documento o instrumento referido en el presente e indemnizaremos a los tenedores de dichos impuestos pagados por los tenedores.

Todas las referencias a principal o intereses pagaderos conforme a los Instrumentos se considerarán que incluyen cualesquiera Intereses Adicionales pagaderos por Grupo Financiero Santander México conforme a los

Instrumentos o al Acta de Emisión (incluyendo, para evitar dudas, y sin limitación, para efectos de las disposiciones descritas en las secciones “—Cancelación de Intereses”, “—Distribuciones de Liquidación” y “Conversión— Conversión Automática”). Las obligaciones anteriores prevalecerán en caso de terminación, cesación o liberación de las obligaciones al amparo de los Instrumentos y el Acta de Emisión.

En el supuesto en que Intereses Adicionales efectivamente pagados respecto a los Instrumentos de conformidad con los párrafos anteriores, se basen en tasas de deducción o retención de impuestos retenidos en exceso por la tasa apropiada aplicable a cada tenedor o propietario de los Instrumentos, y como resultado de los mismos, dicho tenedor o propietario esté facultado para reclamar el reembolso o crédito por dicho excedente de la autoridad que imponga dicha retención de impuesto, se considerará que dicho tenedor o propietario, mediante la adquisición y posesión de (o manteniendo una participación en) los Instrumentos, ha cedido y transmitido todo derecho, título e interés a dicha reclamación para reembolso o crédito por dicho excedente a favor de Grupo Financiero Santander México. Sin embargo, mediante dicha cesión, el tenedor no hace ninguna declaración ni garantiza que Grupo Financiero Santander México estará en posibilidad de recibir dicho reembolso o crédito y no incurre en ninguna otra obligación al respecto, salvo por dicha cesión y transferencia y por asistir a Grupo Financiero Santander México en obtener dicho reembolso. Grupo Financiero Santander México informará al Fiduciario por escrito del reembolso o crédito dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles de la determinación de que Grupo Financiero Santander México tiene derecho de recibir dicho reembolso o crédito.

Dinero no Reclamado, Prescripción

En caso que dinero depositado con el Fiduciario o cualquier agente para el pago de principal o intereses o Intereses Adicionales (según se define a continuación), en su caso, respecto de los Instrumentos, permanezca sin reclamar por 2 (dos) años, el Fiduciario o dicho Agente de Pago regresarán el dinero previa solicitud por escrito, a Grupo Financiero Santander México, sujeto a las leyes de propiedad no reclamada aplicables. Vencido el plazo anterior, los tenedores de los Instrumentos que tengan derecho a recibir el dinero deberán dirigirse a Grupo Financiero Santander México para obtener su pago a menos que las leyes aplicables en la materia designen a otra persona. Salvo por lo dispuesto en este párrafo, el Acta de Emisión no contempla cualesquiera periodos de prescripción para el pago de principal o intereses o Intereses Adicionales, en su caso, respecto de los Instrumentos.

Conversión

CONVERSIÓN AUTOMÁTICA

AL MOMENTO EN QUE OCURRA UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, EN LA FECHA DE CONVERSIÓN (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN), EL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS EN ESE MOMENTO SERÁ AUTOMÁTICAMENTE REDUCIDO EN UNA O MÁS CONVERSIONES AUTOMÁTICAS (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN) POR EL MONTO DE CONVERSIÓN APLICABLE (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN) Y EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO RESULTANTE DE DICHAS CONVERSIONES AUTOMÁTICAS SERÁ CONVERTIDO EXCLUSIVAMENTE EN (I) EN CASO QUE EL TENEDOR DE LOS INSTRUMENTOS SEA SANTANDER, ESPAÑA, LAS ACCIONES SERIE F DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, Y (II) EN CASO QUE EL TENEDOR DE LOS INSTRUMENTOS NO SEA SANTANDER ESPAÑA, LAS ACCIONES SERIE B DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CADA CASO ACREDITADAS COMO PAGADAS EN SU TOTALIDAD (LAS “ACCIONES DE LIQUIDACIÓN”) AL PRECIO DE CONVERSIÓN (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN EN LA SECCIÓN “—PRECIO DE CONVERSIÓN”) Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS AQUÍ PREVISTOS.

A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y EN TANTO PERMANEZCAN EN CIRCULACIÓN CUALESQUIERA INSTRUMENTOS, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HABRÁ EMITIDO Y MANTENDRÁ EN TESORERÍA, LIBRES DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE U OTROS DERECHOS SIMILARES, UN NÚMERO SUFICIENTE DE ACCIONES ORDINARIAS PARA PERMITIR QUE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DEL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS EN ESE MOMENTO, SEA ÍNTEGRAMENTE LIBERADA Y SATISFECHA.

“MONTO DE CONVERSIÓN” SIGNIFICA: (I) UNA CONVERSIÓN DEL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS EN ESE MOMENTO, DE MANERA SIMULTÁNEA A LA

CONVERSIÓN DEL INSTRUMENTO ESPEJO EMITIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO A GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO POR EL MISMO MONTO DE CONVERSIÓN, JUNTO CON CUALQUIER CONDONACIÓN O CONVERSIÓN SIMULTÁNEA A PRORRATA DE CUALESQUIERA OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO PREFERENTES EMITIDAS POR BANCO SANTANDER MÉXICO Y PAGADERAS EN ESE MOMENTO, EN UN MONTO QUE SERÍA SUFICIENTE PARA QUE EL COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO REGRESE AL COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL REQUERIDO POR LA CNBV EN ESE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN IV, INCISO C), SUBINCISO 1 DEL ANEXO 1-R DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS O CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE LA SUSTITUYA, EL CUAL A LA FECHA DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO ES IGUAL AL 7.0% (MÁS EL MONTO REQUERIDO A EFECTO DE RESTAURAR EL SUPLEMENTO DE CAPITAL CONTRACÍCLICO Y CUALQUIER SUPLEMENTO DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DE IMPORTANCIA SISTÉMICA A LOS MONTOS MÍNIMOS REQUERIDOS AL AMPARO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN EN DICHA FECHA DE CONVERSIÓN); O, EN CASO QUE DICHO MONTO, JUNTO CON CUALQUIER CONDONACIÓN O CONVERSIÓN SIMULTÁNEA PRORRATA, NO FUERA SUFICIENTE PARA RESTAURAR EL COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO A LA CANTIDAD ANTES REFERIDA, ENTONCES (II) UNA CONVERSIÓN DEL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS EN ESE MOMENTO, EN EL MONTO NECESARIO A EFECTO DE REDUCIR A CERO EL MONTO DE PRINCIPAL DE CADA INSTRUMENTO EN CIRCULACIÓN.

“MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO” SIGNIFICA EL MONTO POR EL CUAL EL PRINCIPAL DE CUALQUIER INSTRUMENTO HAYA SIDO CONVERTIDO DE CONFORMIDAD CON UNA O MÁS CONVERSIONES AUTOMÁTICAS.

DESPUÉS DE CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO LIBERARÁ Y ENTREGARÁ ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN) (QUIEN ACTUARÁ POR CUENTA DE LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS) EN LA FECHA DE CONVERSIÓN (LA “CONVERSIÓN AUTOMÁTICA”), EN CONTRAPRESTACIÓN DE LO CUAL TODAS LAS OBLIGACIONES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO RESPECTO DEL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO AL AMPARO DE LOS INSTRUMENTOS QUE RESULTE DE DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA SE ENTENDERÁN IRREVOCABLE Y AUTOMÁTICAMENTE TERMINADAS, Y BAJO NINGUNA CIRCUMSTANCIA SERÁN REINSTAURADAS DICHAS OBLIGACIONES. UNA VEZ QUE CUALQUIER PORCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS HAYA SIDO CONVERTIDO EN ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN INSTRUMENTOS. LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA NO CONSTITUIRÁ UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO AL AMPARO DE LOS INSTRUMENTOS O DEL ACTA DE EMISIÓN.

LOS INSTRUMENTOS NO SERÁN CONVERTIBLES A OPCIÓN DE LOS TENEDORES EN NINGÚN MOMENTO.

EN CASO QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO HAYA PODIDO DESIGNAR A UN DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO REALIZARÁ TODAS LAS GESTIONES QUE CONSIDERE RAZONABLEMENTE NECESARIAS EN DICHAS CIRCUNSTANCIAS PARA LA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS, LO CUAL PODRÁ INCLUIR ENTREGAR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A OTRO CANDIDATO INDEPENDIENTE O DIRECTAMENTE A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS, Y DICHA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN LIBERARÁ DE MANERA IRREVOCABLE Y AUTOMÁTICAMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AL AMPARO DE LOS INSTRUMENTOS RESPECTO DEL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO QUE RESULTE DE DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA COMO SI LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN HUBIERAN SIDO ENTREGADAS AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN Y, EN CUYO CASO, DONDE EL CONTEXTO LO PERMITA, LAS REFERENCIAS EN LOS INSTRUMENTOS Y EN EL ACTA DE EMISIÓN A LA ENTREGA DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SERÁN INTERPRETADAS EN CONSECUENCIA Y

APLICARÁN *MUTATIS MUTANDI*. EN LOS CASOS EN QUE SEA POSIBLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO REALIZARÁ AQUÉLLAS OTRAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE PERMITIR QUE LOS TENEDORES, EN CASO QUE ASÍ LO SOLICITEN, PUEDAN RECIBIR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE LES CORRESPONDAN EN LA FORMA DE *AMERICAN DEPOSITARY SHARES* (“ADSs”).

LA “FECHA DE CONVERSIÓN” EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA QUE RESULTE DE UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, SERÁ LA FECHA ESPECÍFICADA EN LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN RELACIONADO CON DICHO EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y OCURRIRÁ, SIN RETRASO, AL MOMENTO EN, Y EN CUALQUIER CASO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A, QUE OCURRA UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN.

“COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL” SIGNIFICA, RESPECTO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, EL COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL SOBRE ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGO, EXPRESADO COMO UN PORCENTAJE, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, CALCULADO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN.

UN “EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN” OCURRIRÁ CUANDO:

- (I) EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE (EN MÉXICO) A LA PUBLICACIÓN DE UNA DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA CNBV, EN LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE REALICE RESPECTO DE LOS NIVELES DE CAPITALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, EL COEFICIENTE DE CAPITAL FUNDAMENTAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO, CALCULADO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN APLICABLES, SE UBIQUE EN 5.125% O MENOS;
- (II) EN CASO QUE (A) LA CNBV NOTIFIQUE A BANCO SANTANDER MÉXICO SU DETERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (X) QUE LOS ACTIVOS DE BANCO SANTANDER MÉXICO NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS PASIVOS; (Y) QUE BANCO SANTANDER MÉXICO NO CUMPLA CON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS POR LA CNBV CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, O (Z) QUE BANCO SANTANDER MÉXICO NO CUMPLA CON EL ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN REQUERIDO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN Y (B) QUE BANCO SANTANDER MÉXICO NO SUBSANE DICHAS CAUSALES DE REVOCACIÓN MEDIANTE (1) EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS CORRECTIVAS, (2)(i) LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESTAURACIÓN DE CAPITAL ANTE, Y LA APROBACIÓN DE DICHO PLAN POR, LA CNBV, (ii) QUE NO SEA CLASIFICADO EN LAS CATEGORÍAS III, IV O V, Y (iii) LA TRANSFERENCIA DE AL MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SUS ACCIONES A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE, O (3) REMEDIAR CUALQUIER DEFICIENCIA DE CAPITAL, EN CADA CASO, EN O ANTES DEL TERCER O SÉPTIMO DÍA NATURAL (EN MÉXICO), SEGÚN SEA APLICABLE, SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA CNBV NOTIFIQUE A BANCO SANTANDER MÉXICO RESPECTO DE SU DETERMINACIÓN;
- (III) EN CASO QUE EL COMITÉ DE ESTABILIDAD BANCARIA, QUE ES UN COMITÉ FORMADO POR LA CNBV, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BANCO DE MÉXICO Y EL IPAB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 BIS 6 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DETERMINE QUE, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN II, PÁRRAFOS (A) Y (B) DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, BANCO SANTANDER MÉXICO REQUIERE DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EVITAR LA REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DEBIDO A QUE LOS ACTIVOS DE BANCO SANTANDER MÉXICO NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS PASIVOS, O QUE

BANCO SANTANDER MÉXICO INCUMPLA CON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS POR LA CNBV, O INCUMPLA CON LOS ÍNDICES DE CAPITALIZACIÓN REQUERIDOS, O PARA CUMPLIR CON CIERTAS OBLIGACIONES CUANDO ÉSTAS SEAN EXIGIBLES, COMO MEDIDA PARA MANTENER LA SOLVENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, O PARA EVITAR RIESGOS QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS, Y QUE DICHA DETERMINACIÓN SE HAGA PÚBLICA O SEA NOTIFICADA A BANCO SANTANDER MÉXICO (PARA EVITAR DUDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1-R DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS, SE CONSIDERARÁ QUE HA OCURRIDO UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN EN CASO QUE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBA ASISTENCIA FINANCIERA U OTROS CRÉDITOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148, SECCIÓN II, PÁRRAFOS (A) Y (B) DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO); O

(IV) CUANDO ALGUNA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO PRESENTE INSUFICIENCIA DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS. LO ANTERIOR EN CONGRUENCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, UNA INSUFICIENCIA DE CAPITAL SIGNIFICA QUE LA ENTIDAD FINANCIERA RELEVANTE NO SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL PREVISTOS AL AMPARO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESPECÍFICAMENTE APLICABLES A DICHA ENTIDAD.

“DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN” SIGNIFICA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA CON REPUTACIÓN, UNA ENTIDAD DEPOSITANTE, UN FIDUCIARIO O ENTIDAD SIMILAR (LA CUAL, EN CADA CASO, DEBERÁ SER TOTALMENTE INDEPENDIENTE DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO), A SER DESIGNADA POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN O ANTES DE CUALQUIER FECHA EN QUE LA FUNCIÓN ADSCRITA AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN CONFORME AL ACTA DE EMISIÓN SEA REQUERIDA, PARA LLEVAR A CABO DICHAS FUNCIONES Y AQUÉLLAS QUE SE REQUIERAN LLEVAR A CABO, PARA BENEFICIO DE LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS, PARA MANTENER LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN POR CUENTA DE DICHOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS EN UNA O MÁS CUENTAS SEGREGADAS.

NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN

DESPUÉS DE QUE OCURRA UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NOTIFICARÁ AL FIDUCIARIO, DTC Y A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS AL RESPECTO (LA “NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN”) DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN “—NOTIFICACIONES” A CONTINUACIÓN, SIN RETRASO DESPUÉS DE OCURRIDO DICHO EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN. LA FECHA EN LA QUE SE CONSIDERARÁ QUE SE DIO LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN SERÁ LA FECHA EN QUE HAYA SIDO ENVIADA POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO A DTC (O EN CASO QUE LOS TENEDORES POSEAN FÍSICAMENTE LOS INSTRUMENTOS, DIRECTAMENTE A DICHOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS).

TAN PRONTO GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO DETERMINE QUE HA OCURRIDO UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, Y PREVIO A LA ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ENTREGARÁ AL FIDUCIARIO UN CERTIFICADO QUE SEÑALE QUE HA OCURRIDO UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, EL CUAL EL FIDUCIARIO ACEPTARÁ SIN NINGÚN TIPO DE INVESTIGACIÓN COMO EVIDENCIA SUFICIENTE SOBRE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, EN

CUYO CASO DICHO CERTIFICADO SERÁ CONCLUYENTE Y VINCULANTE PARA EL FIDUCIARIO, LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS.

LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR (I) QUE EL EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN HA OCURRIDO, (II) LA FECHA DE CONVERSIÓN, (III) EL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE PREVALEZCA EN ESE MOMENTO (EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PRECIO DE CONVERSIÓN SE MANTENDRÁ SUJETO A CUALQUIER AJUSTE SUBSECUENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN “—AJUSTES ANTI-DILUCIÓN DEL PRECIO DE CONVERSIÓN” A CONTINUACIÓN, HASTA LA FECHA DE CONVERSIÓN), (IV) EL MÉTODO DE CÁLCULO DEL MONTO DE CONVERSIÓN RELEVANTE, (V) LOS DATOS DE CONTACTO DE CUALQUIER DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, EN CASO QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO HAYA PODIDO DESIGNAR A UN DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, AQUÉLLAS OTRAS GESTIONES PARA LA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, EN CASO DE ELEGIRLO EL TENEDOR, ADSs A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS SEGÚN GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CONSIDERE RAZONABLE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS, Y (VI) LA FECHA DE SUSPENSIÓN Y QUE LOS INSTRUMENTOS PERMANECERÁN EN EXISTENCIA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE EVIDENCIAR EL DERECHO DEL TENEDOR A RECIBIR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, EN CASO DE ELEGIRLO EL TENEDOR, ADSs DE PARTE DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN Y QUE LOS INSTRUMENTOS SEGUIRÁN SIENDO TRANSFERIBLES HASTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO REQUERIRÁ AL DTC PARA QUE, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, PUBLIQUE LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN EN SU SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE REORGANIZACIONES PARA PARTICIPANTES DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DEL DTC EN VIGOR EN ESE MOMENTO (O CUALQUIER OTRO SISTEMA QUE EL DTC UTILICE PARA EFECTOS DE NOTIFICAR A TENEDORES DE VALORES), DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, EL FIDUCIARIO DEBERÁ TRANSMITIR DICHA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN A LOS PARTICIPANTES DIRECTOS DE DTC QUE POSEAN LOS INSTRUMENTOS EN DICHO MOMENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HAYA ENTREGADO UNA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN DESPUÉS DE QUE HAYA OCURRIDO UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, (I) SUJETO AL DERECHO DE LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS RELACIONADO CON UN INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN) EN EL CASO QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO ENTREGUE CUALESQUIERA ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN LA FECHA DE CONVERSIÓN, EL ACTA DE EMISIÓN NO IMPONDRÁ OBLIGACIONES AL FIDUCIARIO DE CUALQUIER NATURALEZA RESPECTO DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA EN CASO QUE OCURRA UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO AL AMPARO DEL ACTA DE EMISIÓN O DE LOS INSTRUMENTOS PARA INSTRUIR AL FIDUCIARIO A TOMAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDA Y (II) A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, SALVO POR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN Y/O GARANTÍA QUE PROPORCIONEN CUALESQUIERA TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS EN DICHA INSTRUCCIÓN O RELACIONADA CON DICHA INSTRUCCIÓN, CUALQUIER INSTRUCCIÓN PREVIAMENTE GIRADA AL FIDUCIARIO POR CUALESQUIERA TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SERÁ NULA Y QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO; SALVO PARA CADA UNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) DE ESTE PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON CUALQUIER DERECHO DE LOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS RESPECTO DE CUALESQUIERA PAGOS AL AMPARO DE LOS INSTRUMENTOS QUE ERAN INCONDICIONALMENTE EXIGIBLES Y PAGADEROS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE

CONVERSIÓN O A MENOS QUE EL FIDUCIARIO ESTÉ INSTRUIDO POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO POR ESCRITO DE ACTUAR EN SENTIDO CONTRARIO.

LAS OBLIGACIONES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO DE INDEMNIZAR AL FIDUCIARIO DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.05 DEL ACTA DE EMISIÓN ORIGINAL PERMANECERÁN VIGENTES DESPUÉS DE CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA.

ACCIONES DE LIQUIDACIÓN

EL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EMITIDAS POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO A SER LIBERADAS EN FAVOR DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN LA FECHA DE CONVERSIÓN SERÁ DETERMINADO DIVIDIENDO EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO QUE SURJA EN LA FECHA DE CONVERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE PREVALEZCA EN LA FECHA DE CONVERSIÓN. EL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A SER ENTREGADAS A CADA TENEDOR DEBERÁ SER REDONDEADO A LA BAJA, EN CASO NECESARIO, AL NÚMERO ENTERO MÁS CERCANO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN. NO SE ENTREGARÁN FRACCIONES DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DESPUÉS DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, Y NO SE REALIZARÁ UN PAGO EN EFECTIVO EN SU LUGAR. EL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE DEBERÁ MANTENER EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN PARA BENEFICIO DE CADA TENEDOR SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN ASÍ CALCULADO MULTIPLICADO POR UNA FRACCIÓN IGUAL A (I) EL MONTO COMERCIAL DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE POSEA DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE CONVERSIÓN DIVIDIDO ENTRE (II) EL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL INMEDIATO ANTERIOR A DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, REDONDEADO A LA BAJA, EN CASO NECESARIO, AL NÚMERO ENTERO MÁS CERCANO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE, (X) LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE EXCEDAN DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO SÓLO PODRÁN SER ENTREGADAS A UN TENEDOR O GRUPO DE TENEDORES EN CASO QUE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, SEGÚN SEA REEMPLAZADA O MODIFICADA, O CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE LA SUSTITUYA SEAN SATISFECHOS POR DICHO TENEDOR O GRUPO DE TENEDORES, (Y) NO SE ENTREGARÁN LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE EXCEDAN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO A UN TENEDOR O GRUPO DE TENEDORES, EN EL ENTENDIDO QUE, PODRÁ ENTREGARSE UN PORCENTAJE MENOR DE ACCIONES, CUANDO NO EXCEDA DE DICHO 5% (CINCO POR CIENTO), EN CASO QUE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL INCISO (X) ANTERIOR SE CUMPLAN, Y (Z) NO SE ENTREGARÁN ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A UN TENEDOR QUE SEA CONSIDERADO COMO UN GOBIERNO EXTRANJERO AL AMPARO DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.

LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN LIBERADAS ANTE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA ESTARÁN ÍNTEGRAMENTE PAGADAS Y LIBERADAS Y SERÁN ACCIONES ORDINARIAS. DURANTE TODO EL TIEMPO QUE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SEAN MANTENIDAS POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, CADA TENEDOR Y PROPIETARIO DE LOS INSTRUMENTOS TENDRÁ DERECHO A INSTRUIR AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A EJERCER POR SU CUENTA TODOS LOS DERECHOS DE UN TENEDOR DE ACCIONES ORDINARIAS (INCLUYENDO DERECHOS DE VOTO Y DERECHO A RECIBIR DIVIDENDOS), EN LA MEDIDA MÁS AMPLIA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EXCEPTO QUE, LOS TENEDORES Y LOS PROPIETARIOS NO PODRÁN VENDER O DE CUALQUIER OTRA FORMA TRANSFERIR DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A MENOS QUE, Y HASTA EL MOMENTO EN QUE HAYAN SIDO ENTREGADAS A LOS TENEDORES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN “—PROCESOS DE LIQUIDACIÓN” A CONTINUACIÓN.

PRECIO DE CONVERSIÓN

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE LAS ACCIONES ORDINARIAS, EL PRECIO DE CONVERSIÓN SERÁ:

- (i) EN CASO QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS COTICEN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. (LA “BOLSA MEXICANA DE VALORES”), EL MAYOR DE:
 - a. EL PRECIO DE CIERRE DE LAS ACCIONES ORDINARIAS, CALCULADO COMO UN PROMEDIO PONDERADO POR VOLUMEN DE OPERACIÓN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES DURANTE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE CONVERSIÓN, SIENDO CADA PRECIO DE CIERRE DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS ANTERIORES CONVERTIDO DE PESOS A DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN DICHO MOMENTO; O
 - b. UN PRECIO MÍNIMO DE PS\$20.30 (VEINTE PESOS 30/100 M.N.), CONVERTIDO A DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN DICHO MOMENTO;
- (ii) EN CASO QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS NO SEAN ADMITIDAS A COTIZAR EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, EL PRECIO MÍNIMO DE PS\$20.30 (VEINTE PESOS 30/100 M.N.), CONVERTIDO A DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN DICHO MOMENTO;

EL PRECIO DE CONVERSIÓN ESTARÁ SUJETO A CIERTOS AJUSTES ANTI-DISOLUCIÓN QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “—AJUSTES ANTI-DILUCIÓN DEL PRECIO DE CONVERSIÓN” A CONTINUACIÓN (EL “PRECIO DE CONVERSIÓN”).

AJUSTES ANTI-DILUCIÓN DEL PRECIO DE CONVERSIÓN

EN CASO QUE SE ACTUALICEN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, EL PRECIO DE CONVERSIÓN SE AJUSTARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- (I) EN CASO Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SE REALICE UNA CONSOLIDACIÓN, RECLASIFICACIÓN, REASIGNACIÓN O SUBDIVISIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES ORDINARIAS QUE ALTERE EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ SER AJUSTADO MULTIPLICANDO EL PRECIO DE CONVERSIÓN APLICABLE ANTES DE DICHA CONSOLIDACIÓN, RECLASIFICACIÓN, REASIGNACIÓN O SUBDIVISIÓN POR LA SIGUIENTE FRACCIÓN:

$$\frac{A}{B}$$

DONDE:

- A ES EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN INMEDIATAMENTE ANTES DE DICHA CONSOLIDACIÓN, RECLASIFICACIÓN, REASIGNACIÓN O SUBDIVISIÓN, SEGÚN SEA EL CASO; Y
- B ES EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS, Y COMO RESULTADO DE, DICHA CONSOLIDACIÓN, RECLASIFICACIÓN, REASIGNACIÓN O SUBDIVISIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

DICHO AJUSTE SERÁ EFICAZ EN LA FECHA EN LA QUE SURTA EFECTO DICHA CONSOLIDACIÓN, RECLASIFICACIÓN, REASIGNACIÓN O SUBDIVISIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

(II) EN CASO Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EMITA ACCIONES ORDINARIAS EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS EXISTENTES, LAS CUALES HAYAN SIDO ACREDITADAS COMO TOTALMENTE PAGADAS MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE RECURSOS O RESERVAS (INCLUYENDO CUALQUIER PRIMA EN EMISIÓN DE ACCIONES O RESERVA DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL) EXCEPTUANDO (1) LOS CASOS EN QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS HAYAN SIDO O VAYAN A SER EMITIDAS EN LUGAR DE UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO QUE LOS ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO VAYAN O HUBIERAN PODIDO ELEGIR RECIBIR, (2) LOS CASOS EN LOS QUE LOS ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO OPTEN POR RECIBIR UN DIVIDENDO EN EFECTIVO EN LUGAR DE DICHAS ACCIONES ORDINARIAS O (3) LOS CASOS EN LOS QUE DICHAS ACCIONES ORDINARIAS SEAN O SE PRETENDAN EMITIR EN LUGAR DE UN DIVIDENDO (INDEPENDIEMENTE DE QUE UN DIVIDENDO EQUIVALENTE A EFECTIVO O UN MONTO SEA ANUNCIADO O PUDIERA, DE OTRA FORMA, SER PAGADERO A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, YA SEA A SU ELECCIÓN O DE OTRA MANERA), EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ SER AJUSTADO MULTIPLICANDO EL PRECIO DE CONVERSIÓN APLICABLE INMEDIATAMENTE ANTES DE DICHA EMISIÓN, POR LA SIGUIENTE FRACCIÓN:

$$\frac{A}{B}$$

DONDE:

- A ES EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN INMEDIATAMENTE ANTES DE DICHA EMISIÓN; Y
- B ES EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS EN EMISIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE DICHA EMISIÓN.

DICHO AJUSTE SERÁ EFECTIVO EN LA FECHA DE EMISIÓN DE DICHAS ACCIONES ORDINARIAS.

(III) EN CASO Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO DEBA PAGAR CUALQUIER DIVIDENDO EXTRAORDINARIO A SUS ACCIONISTAS, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ SER AJUSTADO MULTIPLICANDO EL PRECIO DE CONVERSIÓN APLICABLE INMEDIATAMENTE PREVIO A LA FECHA DE EFICACIA, POR LA SIGUIENTE FRACCIÓN:

$$\frac{A - B}{A}$$

- A ES EL PRECIO DE MERCADO ACTUAL DE UNA ACCIÓN ORDINARIA EN LA FECHA DE EFICACIA; Y
- B ES LA PORCIÓN DEL TOTAL DEL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO ATRIBUIBLE A UNA ACCIÓN ORDINARIA, PORCIÓN QUE SERÁ DETERMINADA DIVIDIENDO EL TOTAL DEL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO ENTRE EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS QUE OTORGUEN EL DERECHO A RECIBIR EL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO RELEVANTE. EN CASO QUE EL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO SE ENCUENTRE EXPRESADO EN UNA MONEDA DISTINTA A LA MONEDA RELEVANTE, DEBERÁ CONVERTIRSE A LA MONEDA RELEVANTE A LA TASA VIGENTE EN LA FECHA DE EFICACIA.

DICHO AJUSTE SERÁ EFICAZ EN LA FECHA DE EFICACIA. EN CASO QUE NO SE PAGUE ALGÚN DIVIDENDO EXTRAORDINARIO QUE HAYA SIDO DECLARADO, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ REAJUSTARSE DE FORMA INMEDIATA, SURTIENDO EFECTOS EN LA FECHA EN LA QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HAYA DETERMINADO NO

PAGAR DICHO DIVIDENDO EXTRAORDINARIO, AL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE ESTARÍA VIGENTE SI DICHO DIVIDENDO NO SE HUBIERA DECLARADO.

“DIVIDENDO EN EFECTIVO” SIGNIFICA CUALQUIER DIVIDENDO O DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS QUE DEBA SER PAGADO A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CONSIDERADOS COMO UNA SERIE, EN EFECTIVO (EN CUALQUIER MONEDA) Y DE CUALQUIER FORMA QUE SE DESCRIBA Y PAGADERO CON RECURSOS DE PRIMAS EN EMISIÓN DE ACCIONES, UTILIDADES, BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS O CUALQUIER OTRA RESERVA O CUENTA DE CAPITAL O INGRESOS, E INCLUYENDO UNA DISTRIBUCIÓN O PAGO A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO POR O EN RELACIÓN CON UNA REDUCCIÓN DE CAPITAL.

“FECHA DE EFICACIA” SIGNIFICA, EN RELACIÓN CON ESTE SUBINCISO (III), LA PRIMERA FECHA EN QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS COTICEN SIN EL BENEFICIO DEL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO, EN LA BOLSA DE VALORES RELEVANTE.

“DIVIDENDO EXTRAORDINARIO” SIGNIFICA CUALQUIER DIVIDENDO EN EFECTIVO, QUE EXPRESAMENTE DECLARE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO COMO UNA DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL, UN DIVIDENDO EXTRAORDINARIO, UNA DISTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA, UN DIVIDENDO ESPECIAL, UNA DISTRIBUCIÓN ESPECIAL, UN RETORNO DE VALOR A SUS ACCIONISTAS COMO UNA SERIE, O CUALQUIER OTRO TÉRMINO ANÁLOGO O SIMILAR, EN CUYO CASO EL DIVIDENDO EXTRAORDINARIO SERÁ DICHO DIVIDENDO EN EFECTIVO.

“TIPO DE CAMBIO VIGENTE” SIGNIFICA, RESPECTO DE CUALQUIER MONEDA EN CUALQUIER DÍA, EL TIPO DE CAMBIO SPOT ENTRE LAS MONEDAS RELEVANTES VIGENTE A LAS, O ALREDEDOR DE, LAS 12 DE LA TARDE (HORA DE NUEVA YORK) EN DICHA FECHA, TAL Y COMO APAREZCA O COMO SE DETERMINE EN LA PÁGINA RELEVANTE O, EN CASO QUE DICHO TIPO DE CAMBIO NO PUEDA DETERMINARSE EN ESA FECHA, EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LAS, O ALREDEDOR DE, LAS 12 DE LA TARDE (HORA DE NUEVA YORK) DEL DÍA INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DICHO TIPO DE CAMBIO SEA DETERMINADO O, EN CASO QUE EL TIPO DE CAMBIO NO PUEDA SER DETERMINADO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PÁGINA RELEVANTE, EL TIPO DE CAMBIO QUE SEA DETERMINADO DE OTRA FORMA POR UN ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE QUE LO DETERMINARÁ DE BUENA FE.

“PÁGINA RELEVANTE” SIGNIFICA LA PÁGINA RELEVANTE EN BLOOMBERG U OTRO MEDIO DE INFORMACIÓN QUE PUBLIQUE LA INFORMACIÓN DE MEDIA DE PRECIOS RELEVANTE.

(IV) EN CASO Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EMITA ACCIONES ORDINARIAS A SUS ACCIONISTAS EXISTENTES CONSIDERADOS COMO UNA SERIE, POR MEDIO DE DERECHOS O QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O CUALQUIER MIEMBRO DE SU GRUPO O (POR INSTRUCCIÓN O SOLICITUD EN CUMPLIMIENTO DE ALGÚN MANDATO DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O DE CUALQUIER MIEMBRO DE SU GRUPO) CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA, PERSONA O SOCIEDAD EMITA U OTORQUE A LOS ACCIONISTAS CONSIDERADOS COMO UNA SERIE, POR MEDIO DE DERECHOS, CUALESQUIERA OPCIONES, WARRANTS U OTROS DERECHOS PARA SUSCRIBIR O ADQUIRIR SUS ACCIONES ORDINARIAS O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS CUYOS TÉRMINOS DE EMISIÓN INCLUYAN (DIRECTA O INDIRECTAMENTE) DERECHOS DE CONVERSIÓN A, O INTERCAMBIABLES O SUSCRIBIBLES POR, CUALQUIERA DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO (U OTORQUEN DICHS DERECHOS CON RESPECTO A OTROS TÍTULOS EXISTENTES EMITIDOS), EN CADA CASO A UN PRECIO POR ACCIÓN ORDINARIA QUE SEA MENOR AL 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO ACTUAL DE MERCADO POR ACCIÓN ORDINARIA EN LA FECHA DE EFICACIA, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ AJUSTARSE MULTIPLICANDO EL PRECIO DE CONVERSIÓN VIGENTE INMEDIATAMENTE ANTES DE LA FECHA DE EFICACIA, POR LA SIGUIENTE FRACCIÓN:

$$\frac{A + B}{A + C}$$

DONDE:

- A ES EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN EN LA FECHA DE EFICACIA;
- B ES EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS CUYA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL A RECIBIR (EN SU CASO) POR LAS ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS POR MEDIO DE DERECHOS, O POR OTROS TÍTULOS Y POR EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS A SER ENTREGADAS AL EJERCER LOS MISMOS, PERMITIRÍA ADQUIRIR AL PRECIO ACTUAL DE MERCADO POR ACCIÓN ORDINARIA EN LA FECHA DE EFICACIA; Y
- C ES EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS A SER EMITIDAS O, SEGÚN SEA EL CASO, EL NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES ORDINARIAS QUE PODRÍAN EMITIRSE MEDIANTE EL EJERCICIO DE DICHAS OPCIONES, WARRANTS O DERECHOS, CALCULADO EN LA FECHA DE EMISIÓN DE DICHAS OPCIONES, WARRANTS O DERECHOS O AL LLEVARSE A CABO LA CONVERSIÓN, O INTERCAMBIO O EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, AL PRECIO O TASA INICIAL DE CONVERSIÓN, INTERCAMBIO, SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN,

EN EL ENTENDIDO QUE, SI EN LA FECHA DE EFICACIA, DICHO NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS DEBA SER DETERMINADO YA SEA POR REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA U OTRO ELEMENTO VARIABLE, O A QUE OCURRA UN EVENTO EN UN MOMENTO POSTERIOR DETERMINADO, ENTONCES PARA EFECTOS DE ESTE SUBINCISO (IV), “C” SERÁ DETERMINADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DICHA FÓRMULA O ELEMENTO VARIABLE O COMO SI EL EVENTO RELEVANTE OCURRIERA O HUBIERA OCURRIDO EN LA FECHA DE EFICACIA Y COMO SI DICHA CONVERSIÓN, INTERCAMBIO, SUSCRIPCIÓN, COMPRA O ADQUISICIÓN HUBIERAN OCURRIDO EN LA FECHA DE EFICACIA.

DICHO AJUSTE SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA DE EFICACIA. EN LA MEDIDA EN QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS NO SEAN EMITIDAS O NO SEAN ENTREGADAS DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE DICHOS DERECHOS, OPCIONES, WARRANTS U OTROS DERECHOS, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ SER INMEDIATAMENTE REAJUSTADO AL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE ESTARÍA VIGENTE SI EL AJUSTE CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE DICHAS ACCIONES ORDINARIAS O DICHOS DERECHOS, OPCIONES, WARRANTS U OTROS DERECHOS HUBIERA SIDO REALIZADO CON BASE EN LA ENTREGA ÚNICAMENTE DE LAS ACCIONES ORDINARIAS QUE SÍ FUERON REALMENTE ENTREGADAS. SI DICHAS ACCIONES ORDINARIAS O DICHOS DERECHOS, OPCIONES, WARRANTS U OTROS DERECHOS NO SON EMITIDOS, EL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁ SER REAJUSTADO INMEDIATAMENTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE SE ENCONTRARÍA VIGENTE SI LA FECHA DE EFICACIA PARA DICHA EMISIÓN NO HUBIERA OCURRIDO.

“FECHA DE EFICACIA” SIGNIFICA, RESPECTO DE ESTE SUBINCISO (IV), LA PRIMERA FECHA EN LA QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS COTICEN EX-DERECHOS, EX-OPCIONES O EX-TÍTULOS OPCIONALES (*EX-WARRANTS*) EN LA BOLSA DE VALORES RELEVANTE.

PARA EFECTOS DE CALCULAR LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O EL PRECIO AL AMPARO DEL SUBINCISO (IV), LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES SERÁN APLICABLES:

- (I) EL TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O EL PRECIO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS POR EFECTIVO, SERÁ EL MONTO DE DICHO EFECTIVO;

- (II) (X) EL TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O EL PRECIO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS A SER EMITIDAS O QUE DE OTRA FORMA ESTÉN DISPONIBLES COMO RESULTADO DE LA CONVERSIÓN O INTERCAMBIO DE CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS SE CONSIDERARÁ COMO LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO RECIBIDO O A SER RECIBIDO POR DICHOS TÍTULOS Y (Y) EL TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O PRECIO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS A SER EMITIDAS O QUE DE OTRA FORMA ESTÉN DISPONIBLES ANTE EL EJERCICIO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN COMPRENDIDOS EN CUALESQUIER OTROS TÍTULOS SE CONSIDERARÁ COMO DICHA PARTE (QUE PODRÁ SER EL TOTAL) DE LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO RECIBIDO O A RECIBIR POR DICHOS TÍTULOS QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ATRIBUYA A DICHOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN O, EN CASO QUE UNA PARTE DE DICHA CONTRAPRESTACIÓN O EL PRECIO NO SEA ATRIBUIDA DE DICHA FORMA, EL VALOR DE MERCADO DE DICHOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA FECHA DE EFICACIA RELEVANTE, MÁS, EN CADA UNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN (X) E (Y) ANTERIORES, EL MÍNIMO ADICIONAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O EL PRECIO (EN SU CASO) AL MOMENTO DE LA CONVERSIÓN O INTERCAMBIO DE DICHOS OTROS TÍTULOS, O ANTE EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN COMPRENDIDOS EN LOS MISMOS Y (Z) LA CONTRAPRESTACIÓN A RECIBIR O EL PRECIO POR ACCIÓN ORDINARIA ANTE LA CONVERSIÓN O INTERCAMBIO DE, O ANTE EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN COMPRENDIDOS POR, LOS OTROS TÍTULOS SERÁ LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS CASOS (X) O (Y) ANTERIORES (SEGÚN SEA EL CASO) DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS A SER EMITIDAS ANTE DICHA CONVERSIÓN, INTERCAMBIO O EJERCICIO, AL PRECIO O TASA INICIAL DE CONVERSIÓN, INTERCAMBIO O SUSCRIPCIÓN;
- (III) EN CASO QUE LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO QUE SEAN DETERMINADOS CONFORME A LOS INCISOS (I) O (II) ANTERIORES (O CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES) ESTÉN EXPRESADOS EN UNA MONEDA DISTINTA A LA MONEDA RELEVANTE, DEBERÁ CONVERTIRSE A LA MONEDA RELEVANTE AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN LA FECHA DE EFICACIA RELEVANTE;
- (IV) AL DETERMINAR LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO CONFORME A LO ANTERIOR, NO SE REALIZARÁN DEDUCCIONES PARA EL PAGO DE COMISIONES U HONORARIOS (COMO QUIERA QUE SE LES DESCRIBA) O CUALESQUIERA OTROS GASTOS PAGADOS O EN QUE SE INCURRA POR CUALQUIER SUBSCRIPCIÓN, COLOCACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS RELEVANTES O DE OTROS TÍTULOS, O DE CUALQUIER FORMA EN RELACIÓN CON LOS ANTERIORES; Y
- (V) LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO SERÁ DETERMINADO SEGÚN SE DESCRIBIÓ ANTERIORMENTE, CON BASE EN LA CONTRAPRESTACIÓN O PRECIO RECIBIDO, A RECIBIR, PAGADO O PAGADERO, INDEPENDIEMENTE DE QUE TODO O PARTE DEL MISMO HAYA SIDO O PUEDA SER RECIBIDO O PAGADO POR, O A, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO U OTRA INSTITUCIÓN.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES:

- (A) EN LOS CASOS EN QUE LOS EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DEN LUGAR A CUALQUIER AJUSTE DEL PRECIO DE CONVERSIÓN HAYAN RESULTADO O VAYAN A RESULTAR EN UN AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN O LOS EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DEN LUGAR A CUALQUIER AJUSTE SURGIDO EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO EVENTO O CIRCUNSTANCIA QUE YA HAYA O VAYA A DAR LUGAR A UN AJUSTE DEL PRECIO DE CONVERSIÓN O EN CASO DE QUE MÁS DE UN EVENTO QUE DÉ LUGAR A UN AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN OCURRA EN UN PERIODO TAN CORTO DE TIEMPO QUE, SEGÚN LA OPINIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, SE REQUIERA UNA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ANTERIORES PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES A LA MANERA EN LA QUE OPERAN

LAS DISPOSICIONES DE AJUSTE SEGÚN SEA DETERMINADO DE BUENA FE POR UN ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE, LAS CUALES SERÁN EN SU OPINIÓN, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO;

- (B) DICHA MODIFICACIÓN SERÁ REALIZADA SEGÚN SEA DETERMINADO DE BUENA FE POR UN ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE, QUIEN DETERMINARÁ, EN SU OPINIÓN, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA (I) ASEGURARSE DE QUE NO SUCEDA UN AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN O QUE EL MISMO NO TENGA EFECTO ECONÓMICO EN MÁS DE UNA OCASIÓN, (II) ASEGURARSE DE QUE EL EFECTO ECONÓMICO DE DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO SEA TOMADO EN CUENTA EN MÁS DE UNA OCASIÓN Y (III) REFLEJAR CUALQUIER REDENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO DURANTE EL TIEMPO QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN REFLEJADAS EN UNA NUEVA MONEDA;
- (C) SALVO POR LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS (A) Y (B) ANTERIORES, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGUNA DUDA EN CUANTO A SI UN AJUSTE DEBE HACERSE AL PRECIO DE CONVERSIÓN O AL AJUSTE APROPIADO AL PRECIO DE CONVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO PODRÁ, A SU ENTERA DISCRECIÓN DESIGNAR UN ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE, Y POSTERIOR A LA CONSULTA ENTRE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y DICHO ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE, UNA OPINIÓN POR ESCRITO DE DICHO ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE AL RESPECTO DEBERÁ SER CONCLUYENTE Y VINCULANTE PARA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS, SALVO EN CASO DE UN ERROR MANIFIESTO.
- (D) NO SE REALIZARÁN AJUSTES AL PRECIO DE CONVERSIÓN EN CASO DE QUE ACCIONES ORDINARIAS Y OTROS TÍTULOS SEAN EMITIDOS, OFRECIDOS, EJERCIDOS, ASIGNADOS, ADQUIRIDOS, MODIFICADOS U OTORGADOS, O PARA EL BENEFICIO DE EMPLEADOS O EX-EMPLEADOS (INCLUYENDO CONSEJEROS QUE SEAN PARTE O QUE HAYAN SIDO PARTE DE PUESTOS DIRECTIVOS O LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE PERSONAL DE CUALQUIER PERSONA) O SUS ESPOSAS O FAMILIARES, EN CUALQUIER CASO, DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O ALGUNA DE SUS SUBSIDIARIAS O CUALQUIER COMPAÑÍA ASOCIADA O DE UN FIDUCIARIO O FIDUCIARIOS QUE MANTENGAN PARA EL BENEFICIO DE CUALESQUIERA DICHAS PERSONAS, EN CUALQUIER CASO DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER PROGRAMA DE ACCIONES O DE OPCIONES;
- (E) RESPECTO DE CUALQUIER AJUSTE, SI EL PRECIO DE CONVERSIÓN RESULTANTE TIENE MÁS DE UN DECIMAL QUE EL PRECIO DE CONVERSIÓN INICIAL, DEBERÁ SER REDONDEADO AL MISMO NÚMERO DE DECIMALES QUE EL PRECIO DE CONVERSIÓN INICIAL (0.005 SE REDONDEARÁ A LA BAJA). NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGÚN AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN EN CASO DE QUE DICHO AJUSTE (REDONDEADO A LA BAJA, EN CASO DE SER APLICABLE) SEA MENOR QUE 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRECIO DE CONVERSIÓN ENTONCES VIGENTE. CUALQUIER AJUSTE NO REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, Y/O CUALQUIER MONTO REDONDEADO A LA BAJA DEL PRECIO DE CONVERSIÓN SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE Y TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN CUALQUIER AJUSTE SUBSECUENTE, Y DICHO AJUSTE SUBSECUENTE DEBERÁ SER REALIZADO SOBRE LA BASE DE QUE EL AJUSTE QUE NO SE HUBIERA REQUERIDO HACER HUBIERA SIDO HECHO EN EL MOMENTO RELEVANTE Y/O, SEGÚN SEA EL CASO, QUE EL RESPECTIVO REDONDEO A LA BAJA NO HUBIERA SIDO HECHO;
- (F) LAS NOTIFICACIONES DE CUALQUIER AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN DEBERÁN SER ENTREGADAS POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA DETERMINACIÓN AL RESPECTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN “—NOTIFICACIONES”; Y

(G) CUALQUIER AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN ESTARÁ SUJETO A QUE DICHO PRECIO DE CONVERSIÓN NO SEA MENOR QUE EL EQUIVALENTE EN DÓLARES DEL MONTO NOMINAL DE UNA ACCIÓN ORDINARIA EN DICHO MOMENTO. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO TOMARÁ NINGUNA ACCIÓN Y PROCURARÁ QUE NINGUNA ACCIÓN SEA TOMADA, DE FORMA TAL QUE RESULTE EN UN AJUSTE AL PRECIO DE CONVERSIÓN POR DEBAJO DE DICHO VALOR NOMINAL ENTONCES VIGENTE.

LAS REFERENCIAS A CUALQUIER EMISIÓN U OFERTA A LOS ACCIONISTAS “COMO ENTIDAD” O “MEDIANTE DERECHOS” DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO REFERENCIAS A UNA EMISIÓN U OFERTA A TODOS O SUSTANCIALMENTE A TODOS LOS ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, DISTINTOS DE LOS ACCIONISTAS, SEGÚN SEA EL CASO, A LOS CUALES, POR MANDATO DE LEY DE CUALQUIER TERRITORIO O REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER ÓRGANO REGULATORIO RECONOCIDO O DE CUALQUIER OTRO MERCADO DE VALORES O BOLSA DE VALORES EN UN TERRITORIO EN RELACIÓN CON DERECHOS FRACCIONADOS, SE DETERMINE NO REALIZAR DICHA EMISIÓN U OFERTA.

RECAPITALIZACIONES, RECLASIFICACIONES E INTERCAMBIOS DE ACCIONES ORDINARIAS.

EN CASO DE:

- CUALQUIER RECAPITALIZACIÓN, RECLASIFICACIÓN O CAMBIO SIMILAR QUE AFECTE A LAS ACCIONES ORDINARIAS (DISTINTO DE CAMBIOS QUE RESULTEN DE UNA SUBDIVISIÓN O COMBINACIÓN),
- CUALQUIER CONSOLIDACIÓN, FUSIÓN O COMBINACIÓN QUE INVOLUCRE A GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, O
- CUALQUIER VENTA, ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TRANSFERENCIA A UN TERCERO DE LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O DE SUS SUBSIDIARIAS SUSTANCIALMENTE COMO UN TODO,

EN CUALQUIER CASO, COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR LAS ACCIONES ORDINARIAS SERÁN CONVERTIDAS EN, O INTERCAMBIADAS POR, ACCIONES, OTRA PROPIEDAD U OTROS ACTIVOS (INCLUYENDO EFECTIVO O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES), EN Y POSTERIOR A LA FECHA DE EFICACIA DE LA TRANSACCIÓN, CADA INSTRUMENTO SERÁ CONVERTIBLE EN EL TIPO Y CANTIDAD DE ACCIONES U OTRA PROPIEDAD O ACTIVOS (INCLUYENDO EFECTIVO O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES) QUE EL TENEDOR DE UN NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS IGUALE AL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SUBYACENTES DE DICHO INSTRUMENTO (DETERMINADO MEDIANTE LA DIVISIÓN DEL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DE DICHO INSTRUMENTO ENTRE EL PRECIO DE CONVERSIÓN (AMBOS DETERMINADOS INMEDIATAMENTE PREVIO A DICHA TRANSACCIÓN)) HABRÍA TENIDO O HABRÍA TENIDO DERECHO A RECIBIR (LA “PROPIEDAD REFERENTE”) LUEGO DE DICHA TRANSACCIÓN. SIN EMBARGO, EN Y POSTERIOR A LA FECHA DE EFICACIA DE LA TRANSACCIÓN, EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS DE OTRA FORMA ENTREGABLES EN LA CONVERSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DESCRITA EN “—PROCEDIMIENTOS DE CONVERSIÓN” A CONTINUACIÓN SERÁ EN SU LUGAR ENTREGADA EN LA CANTIDAD Y TIPO DE PROPIEDAD REFERENTE QUE UN TENEDOR DEL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS HUBIERA RECIBIDO EN CASO DE DICHA TRANSACCIÓN. EN CASO DE QUE LA TRANSACCIÓN TENGA COMO CONSECUENCIA QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS SEAN CONVERTIDAS EN, INTERCAMBIADAS POR, EL DERECHO A RECIBIR MÁS DE UN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN (DETERMINADA EN PARTE CON BASE EN CUALQUIER ELECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS), LA PROPIEDAD REFERENTE EN LAS CUALES LOS INSTRUMENTOS SEAN CONVERTIBLES SERÁ CONSIDERADA: (I) EL PROMEDIO PONDERADO DE LOS TIPOS Y CANTIDADES DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS POR LOS TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS QUE DE FORMA AFIRMATIVA HAGAN DICHA ELECCIÓN O (II) SI NINGÚN TENEDOR DE LAS ACCIONES ORDINARIAS AFIRMATIVAMENTE HAGA DICHA ELECCIÓN, LOS TIPOS Y CANTIDADES DE CONTRAPRESTACIÓN EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR LOS

TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NOTIFICARÁ AL FIDUCIARIO (*TRUSTEE*) EL PROMEDIO PONDERADO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE QUE DICHA DETERMINACIÓN SEA EFECTUADA.

EL SUPLEMENTO AL ACTA DE EMISIÓN ESTABLECERÁ QUE LOS INSTRUMENTOS SERÁN CONVERTIBLES EN LA PROPIEDAD REFERENTE Y A SU VEZ CONTENDRÁ AJUSTES ANTI-DILUCIÓN Y OTROS QUE SEAN EQUIVALENTES TAN CERCANOS COMO SEA POSIBLES A LOS AJUSTES ANTES DESCRITOS EN “—AJUSTES ANTI-DILUCIÓN DEL PRECIO DE CONVERSIÓN”. SI LA PROPIEDAD REFERENTE RESPECTO DE CUALQUIER TRANSACCIÓN INCLUYE ACCIONES, VALORES U OTRA PROPIEDAD O ACTIVOS DE UNA ENTIDAD DISTINTA DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O SUCESORA O ADQUIRENTE, SEGÚN SEA EL CASO, EN DICHA TRANSACCIÓN, DICHA ENTIDAD DISTINTA TAMBIÉN CELEBRARÁ UN SUPLEMENTO DEL ACTA DE EMISIÓN, Y DICHO SUPLEMENTO DEL ACTA DE EMISIÓN CONTENDRÁ DICHAS DISPOSICIONES ADICIONALES PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LOS TENEDORES SEGÚN CONSIDEREMOS RAZONABLEMENTE NECESARIO POR EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

AJUSTE DE PRECIOS

CUANDO CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN QUE REQUIERA QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CALCULE CUALQUIER PRECIO O VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO AL AMPARO DEL ACTA DE EMISIÓN, RESPECTO DE ACCIONES ORDINARIAS Y/O EL PRECIO DE CONVERSIÓN (INCLUYENDO SIN LIMITAR, EL PRECIO PROMEDIO PONDERADO POR VOLUMEN DE CUALQUIER ACCIÓN ORDINARIA) EN UN PERIODO DE MÚLTIPLES DÍAS, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HARÁ LOS AJUSTES APROPIADOS DE BUENA FE PARA CONTAR CON CUALQUIER AJUSTE EN EL PRECIO DE CONVERSIÓN QUE SURTA EFECTOS O QUE VAYA A SURTIR EFECTOS O CON RESPECTO A DICHO PERIODO.

PROCEDIMIENTOS DE CONVERSIÓN

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DERIVADO DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, SEGÚN SE DISPONE EN ESTA SECCIÓN, SE ENCUENTRA SUJETO A CAMBIOS PARA REFLEJAR CAMBIOS EN LAS PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN.

EN CUALQUIER FECHA DE CONVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ENTREGARÁ LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (O SEGÚN SEA ESTABLECIDO DE OTRA FORMA EN EL ACTA DE EMISIÓN Y EN LOS INSTRUMENTOS) Y, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SEAN ENTREGADAS, NINGÚN TENEDOR DE INSTRUMENTOS TENDRÁ DERECHO O RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DE LOS INSTRUMENTOS O DEL PAGO DE INTERESES O DE CUALQUIER OTRA CANTIDAD DE O EN RELACIÓN CON EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO, CUYOS PASIVOS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE LIBERADOS. CONSECUENTEMENTE, EL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS SERÁ DISMINUIDO SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN ANTERIOR “—CONVERSIÓN AUTOMÁTICA” (AUNQUE EL MONTO NEGOCIABLE DE DICHOS INSTRUMENTOS DEBERÁ MANTENERSE SIN CAMBIOS HASTA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE RESULTEN DE DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, EN DICHO MOMENTO EL MONTO NEGOCIABLE SERÁ REDUCIDO EN LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO RESULTANTE DE DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA). CUALESQUIER INTERESES RESPECTO DE UN PERIODO DE INTERESES QUE TERMINE EN CUALQUIER FECHA DE PAGO DE INTERESES QUE SUCEDA ENTRE EL EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y LA FECHA DE CONVERSIÓN CON RESPECTO A CUALQUIER MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DEBERÁ CANCELARSE CUANDO SUCEDA DICHO EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y NO SERÁ EXIGIBLE Y PAGADERO NI SE DEVENGARÁ INTERÉS ADICIONAL ALGUNO RESPECTO DE DICHO MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO.

SIEMPRE Y CUANDO GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ENTREGUE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS Y DEL ACTA DE EMISIÓN SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE, CON EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE CONVERSIÓN, LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS ÚNICAMENTE CONTARÁN CON RECURSO CONTRA EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN PARA LA ENTREGA DE DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, EN CASO DE QUE ASÍ ELIJAN, ADSs. SUJETO A LA EXISTENCIA DE UN EVENTO DE LIQUIDACIÓN EN O CON POSTERIORIDAD A UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, EN CASO QUE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO LOGRE ENTREGAR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA EN LA FECHA DE CONVERSIÓN, EL ÚNICO DERECHO DEL TENEDOR BAJO LOS INSTRUMENTOS SERÁ A RECLAMAR QUE DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SEAN ENTREGADAS AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SUJETO A LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN LA SECCIÓN “—PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN”.

A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y EN TANTO PERMANEZCAN EN CIRCULACIÓN CUALESQUIERA INSTRUMENTOS, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HABRÁ EMITIDO Y MANTENDRÁ EN TESORERÍA, LIBRES DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE U OTROS DERECHOS SIMILARES, UN NÚMERO SUFICIENTE DE ACCIONES ORDINARIAS PARA PERMITIR QUE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DEL MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS EN ESE MOMENTO, SEA ÍNTEGRAMENTE LIBERADA Y SATISFECHA. UNA VEZ QUE UNA PORCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS HAYA SIDO CONVERTIDA EN ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, NO SERÁ POSIBLE LA RECONVERSIÓN DE DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN INSTRUMENTOS.

LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A SER ENTREGADAS SERÁN (EXCEPTO DONDE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO LOGRE DESIGNAR UN DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN) INICIALMENTE REGISTRADAS EN NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, QUIEN MANTENDRÁ DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN NOMBRE DE LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS. POR VIRTUD DE LA TENENCIA DE LOS INSTRUMENTOS, CADA TENEDOR Y PROPIETARIO DE LOS INSTRUMENTOS SE CONSIDERARÁ QUE HA INSTRUIDO DE FORMA IRREVOCABLE A GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO A ENTREGAR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS QUE POSEA AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN.

POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN UNA FECHA DE CONVERSIÓN, EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO RESULTANTE DE DICHA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE LOS INSTRUMENTOS PERMANECERÁ EN EXISTENCIA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN APLICABLE CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE EVIDENCIAR EL DERECHO DE UN TENEDOR A RECIBIR LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, DE ASÍ ELEGIRLO, ADSs DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN.

SUJETO A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN ESTA SECCIÓN, LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, A ELECCIÓN DEL TENEDOR, LOS ADSs, SERÁN ENTREGADOS A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN, Y EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DE LOS INSTRUMENTOS SERÁ CANCELADO EN LA FECHA DE CANCELACIÓN.

ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA

LOS INSTRUMENTOS NO SERÁN CONVERTIBLES EN ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A LA OPCIÓN DE LOS TENEDORES EN CUALQUIER MOMENTO. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN AQUÍ CONTENIDA, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, SE CONSIDERARÁ QUE CADA TENEDOR Y PROPIETARIO (I) HA CONSENTIDO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLOS RELACIONADOS CON (X) LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA POSTERIOR A UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN, Y (Y) LA DESIGNACIÓN DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN Y LA EMISIÓN DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (O AL

RECEPTOR RELEVANTE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE EMISIÓN O DE LOS INSTRUMENTOS) Y RECONOCE QUE DICHOS EVENTOS (X) E (Y) PUEDEN OCURRIR SIN ACCIÓN ALGUNA DE PARTE DE LOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O DEL FIDUCIARIO, (II) HA CONSENTIDO QUE CON EFECTO A LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, Y POSTERIORMENTE, NINGUNA CANTIDAD SERÁ EXIGIBLE Y PAGADERA A LOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS, Y LA OBLIGACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO DE PAGAR CUALQUIER MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO, DEBERÁ SER AUTOMÁTICAMENTE FINIQUITADA, Y LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS NO TENDRÁN DERECHO A INSTRUIR AL FIDUCIARIO CON RESPECTO AL EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA RELACIONADA, (III) HA RENUNCIADO, EN LA MEDIDA QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY DE ACTAS DE EMISIÓN, SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA, A CUALQUIER RECLAMO EN CONTRA DEL FIDUCIARIO CON MOTIVO DE SU ACEPTACIÓN AL CARGO Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, PODERES Y DERECHOS EN RELACIÓN CON DICHA ACEPTACIÓN, EL ACTA DE EMISIÓN Y EN RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, RECLAMOS RELACIONADOS CON O DERIVADOS DE O EN CONEXIÓN CON EL EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN Y/O CUALQUIER CONVERSIÓN AUTOMÁTICA Y (IV) HA AUTORIZADO, INSTRUIDO Y SOLICITADO A DTC Y CUALQUIER PARTICIPANTE EN DTC O CUALQUIER INTERMEDIARIO A TRAVÉS DEL CUAL MANTENGA DICHOS INSTRUMENTOS A TOMAR CUALQUIER Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, EN CASO DE QUE SEAN REQUERIDAS, PARA IMPLEMENTAR LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA SIN QUE SEA NECESARIO CUALQUIER ACCIÓN O INSTRUCCIÓN ADICIONAL DE PARTE DEL TENEDOR O PROPIETARIO DE LOS INSTRUMENTOS O DEL FIDUCIARIO.

ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EXCEDENTES

EN CASO DE QUE CUALQUIER TENEDOR O PROPIETARIO (O GRUPO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES O AMBOS GRUPOS) DE LOS INSTRUMENTOS DISTINTO DE SANTANDER ESPAÑA SE CONVIERTA EN TENEDOR O GRUPO DE TENEDORES (I) DE MÁS DE 2% (DOS POR CIENTO) DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO COMO RESULTADO DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, Y LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS NO SEAN SATISFECHOS POR EL TENEDOR O GRUPO DE TENEDORES APLICABLE, O (II) DE MÁS DE 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO COMO RESULTADO DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO HARÁ QUE EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN VENDA EN LA MANERA QUE DETERMINE EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, A SU DISCRECIÓN, UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN EXCESO DE CUALQUIERA DE LOS PORCENTAJES APLICABLES ANTES DESCRITOS (LAS “ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EXCEDENTES”) DE FORMA TAL QUE DICHO TENEDOR O PROPIETARIO, JUNTO CON CUALQUIER GRUPO, NO SE CONVIERTA EN TENEDOR DE MÁS DEL 2% (DOS POR CIENTO) O MÁS DEL 5% (CINCO POR CIENTO), SEGÚN SEA APLICABLE, DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE QUE DICHO TENEDOR SERÁ PAGADO CON LOS RECURSOS, NETOS DE COSTOS, DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EXCEDENTES APLICABLES.

PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACCIONES O, SI EL TENEDOR ELIJE, ADSs A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS SERÁ REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN. LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE ENCUENTRAN SUJETOS A CAMBIOS PARA REFLEJAR CAMBIOS EN LAS PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN.

SE ESPERA QUE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SEAN ENTREGADAS A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS EN FORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LOS DEPOSITARIOS QUE MANTENGAN CUENTAS EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE VALORES, INDEVAL O, EN CASO DE ELEGIR ADSs, DTC.

LA NOTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN ESPECIFICARÁ LA FECHA DE SUSPENSIÓN. EN LA FECHA DE SUSPENSIÓN, DTC HARÁ SUSPENDER TODA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN APLICABLE, LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS NO PODRÁN LIQUIDAR LA TRANSFERENCIA DE CUALESQUIER INSTRUMENTOS, INCLUYENDO CUALQUIER MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL A TRAVÉS DE DTC, POSTERIOR A LA FECHA DE SUSPENSIÓN, Y CUALQUIER VENTA U OTRA TRANSFERENCIA DE INSTRUMENTOS QUE UN TENEDOR O PROPIETARIO DE INSTRUMENTOS PUEDA HABER INICIADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSPENSIÓN QUE ESTÉ PROGRAMADA PARA LIQUIDAR DESPUÉS DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN SERÁ RECHAZADA POR DTC Y NO SERÁ LIQUIDADA A TRAVÉS DE DTC. EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DE LOS INSTRUMENTOS PUEDE DEJAR DE ESTAR ADMITIDO PARA SU COTIZACIÓN Y LISTADO EN EL ISE O EN CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES EN LA CUAL LOS INSTRUMENTOS SE ENCUENTREN LISTADOS O ADMITIDOS PARA COTIZACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN. LAS TRANSACCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS SE REESTABLECERÁN, EN CASO DE QUE CUALQUIER MONTO DE PRINCIPAL ACTUAL PERMANEZCA PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE UNA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE A LA FECHA DE CONVERSIÓN ESPECIFICADA EN LA NOTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN.

EN LA FECHA DE SUSPENSIÓN, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ENTREGARÁ UNA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN “—NOTIFICACIONES” AL FIDUCIARIO, A DTC Y A LOS TENEDORES DE LOS INSTRUMENTOS (UNA “NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN”) SOLICITANDO QUE LOS TENEDORES Y PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS COMPLETEN UNA NOTIFICACIÓN A SER ENTREGADA AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, CON COPIA AL FIDUCIARIO (UNA “NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN”). LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR:

- (I) LA FECHA EN LA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEBE SER RECIBIDA POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (LA “FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN”) Y
- (II) LA FECHA EN LA CUAL EL MONTO DE PRINCIPAL CONVERTIDO DE LOS INSTRUMENTOS EN RELACIÓN CON EL CUAL NO SE HAYA RECIBIDO NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN ANTES O EN LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN DEBA SER CANCELADA, ESA FECHA PODRÁ SER HASTA (12) DOCE DÍA HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN (LA “FECHA DE CANCELACIÓN FINAL”).

CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVAS O, A ELECCIÓN DEL TENEDOR, LOS ADSs RESPECTIVOS, LOS TENEDORES DEBERÁN ENTREGAR SU NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, EN O ANTES, DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN. SI DICHA ENTREGA SE LLEVA A CABO DESPUÉS DEL CIERRE DE HORAS HÁBILES NORMALES EN LA OFICINA DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN ESPECIFICADA, DICHA ENTREGA DEBERÁ CONSIDERARSE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE HA SIDO REALIZADA O ENTREGADA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ CONTENER: (I) EL NOMBRE DEL TENEDOR; (II) EL MONTO COTIZADO EN LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS DE LOS INSTRUMENTOS QUE TENGA POR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE DICHA NOTIFICACIÓN; (III) EL NOMBRE A SER INGRESADO EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO O EN LOS REGISTROS MANTENIDOS POR INDEVAL O POR UN CUSTODIO DE INDEVAL; (IV) DEFINICIÓN RESPECTO DE SI LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN SERÁN ENTREGADAS AL TENEDOR O AL PROPIETARIO O, SI ASÍ LO ELIGIERA EL TENEDOR, SI SE DEPOSITARÁN ADSs CON EL DEPOSITARIO DE ADSs EN BENEFICIO DEL TENEDOR O DEL PROPIETARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ADSs DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, (V) LOS DETALLES DE SU CUENTA EN DTC, INDEVAL O CUALQUIER SISTEMA DE COMPENSACIÓN (SUJETO A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS A CONTINUACIÓN), DETALLES DE LA CUENTA REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE ADSs DE GRUPO

FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, O, SI LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN NO SON UN VALOR PARTICIPANTE EN DTC, INDEVAL O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LA DIRECCIÓN A LA CUAL LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (EN CASO DE QUE NO SE ESPERE QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS A TRAVÉS DE DTC O INDEVAL) DEBAN SER ENTREGADAS; Y (VI) CUALESQUIERA OTROS DETALLES QUE PUEDAN SER REQUERIDOS POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN.

SI LOS INSTRUMENTOS SE ENCUENTRAN EN DTC, LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTÁNDAR DE DTC (LOS CUALES PUEDEN INCLUIR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA) Y EN UNA FORMA ACEPTABLE PARA DTC Y EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN. SI CUALQUIERA DE LOS INSTRUMENTOS SE ENCUENTRAN EN FORMA DEFINITIVA, LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA ESPECIFICADA DEL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN JUNTO CON LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS.

SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE Y EN EL ENTENDIDO QUE LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, EN CASO DE SER APLICABLE CUANDO SE MANTENGAN EN FORMA DEFINITIVA, SEAN ENTREGADOS EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ ENTREGAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN (REDONDEADAS A LA BAJA AL NÚMERO ENTERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN) AL, O DEBERÁ DEPOSITAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN CON EL DEPOSITARIO DE ADSs EN NOMBRE DEL, TENEDOR DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS COMPLETANDO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN O SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS EN DICHA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN APLICABLE.

CADA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN SERÁ IRREVOCABLE. EN CASO DE QUE UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN NO SEA COMPLETADA Y ENTREGADA DEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, EN CASO DE QUE SEA APLICABLE, PUEDE DERIVAR EN QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN SEA CONSIDERADA COMO NULA E INVALIDA POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN. CUALQUIER DETERMINACIÓN RESPECTO DE SI UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN HA SIDO DEBIDAMENTE COMPLETADA Y ENTREGADA SERÁ HECHA POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN A SU ABSOLUTA DISCRECIÓN Y SERÁ CONCLUYENTE Y VINCULANTE PARA EL TENEDOR O PROPIETARIO RELEVANTE.

NI GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NI CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS PAGARÁ CUALQUIER IMPUESTO O ARANCEL (INCLUYENDO SIN LIMITAR, CUALQUIER IMPUESTO DE TIMBRE, IMPUESTO DE RESERVA DE TIMBRE (*STAMP DUTY RESERVE TAX*) O CUALQUIER OTRO IMPUESTO O ARANCEL SOBRE LA EMISIÓN, TRANSFERENCIA, REGISTRO, TRANSACCIÓN FINANCIERA O DOCUMENTACIÓN DE CAPITAL) QUE SE GENERE COMO CONSECUENCIA DE LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA O QUE PUEDA ORIGINARSE O SER PAGADO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE ADSs. LOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DEBERÁN PAGAR CUALESQUIER IMPUESTOS O ARANCELES (INCLUYENDO SIN LIMITAR, CUALQUIER IMPUESTO DE TIMBRADO, IMPUESTO DE RESERVA DE TIMBRADO (*STAMP DUTY RESERVE TAX*) O CUALQUIER OTRO IMPUESTO O ARANCEL SOBRE LA EMISIÓN, TRANSFERENCIA, REGISTRO, TRANSACCIÓN FINANCIERA O DOCUMENTACIÓN DE CAPITAL) QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN Y/O LA EMISIÓN DE ADSs, Y DICHOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DEBERÁN PAGAR TODOS, Y CUALESQUIER, IMPUESTOS O ARANCELES (INCLUYENDO SIN LIMITAR, CUALQUIER IMPUESTO DE TIMBRADO, IMPUESTO DE RESERVA DE TIMBRADO (*STAMP DUTY RESERVE TAX*) O CUALQUIER OTRO IMPUESTO O ARANCEL SOBRE LA EMISIÓN, TRANSFERENCIA, REGISTRO, TRANSACCIÓN FINANCIERA O DOCUMENTACIÓN DE CAPITAL) QUE SE GENERE POR REFERENCIA A CUALQUIER DISPOSICIÓN O QUE SE CONSIDERE DISPUESTA POR DICHOS

TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O DE DERECHO DE PROPIEDAD DE DICHS INSTRUMENTOS.

FALTA DE ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN

EN CASO DE QUE UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, EN CASO DE SER APLICABLE, NO SEAN ENTREGADOS AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN EN, O ANTES DE, LA FECHA DE LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN CONTINUARÁ MANTENIENDO LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN RELEVANTES HASTA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN (Y LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS, EN CASO DE QUE SEAN POSÉIDOS EN FORMA DEFINITIVA) SEA ENTREGADA. SIN EMBARGO, LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS PODRÁN SER CANCELADOS EN LA FECHA DE CANCELACIÓN FINAL Y CUALQUIER TENEDOR DE LOS INSTRUMENTOS QUE ENTREGUE UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN TENDRÁ QUE PROPORCIONAR EVIDENCIA DE SU DERECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, A ELECCIÓN DEL TENEDOR, ADSs, QUE SEA SATISFATORIA AL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, A SU ENTERA DISCRECIÓN, A FIN DE RECIBIR LA ENTREGA DE DICHAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O ADSs (EN CASO DE QUE HUBIERE SIDO ELEGIDO QUE FUERAN DEPOSITADOS A SU NOMBRE CON EL DEPOSITARIO DE ADSs). GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NO SERÁ RESPONSABLE CON CUALQUIER TENEDOR O PROPIETARIO DE LOS INSTRUMENTOS POR CUALQUIER PÉRDIDA QUE RESULTE DE LA FALTA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN, O ADSs, A DICHO TENEDOR O PROPIETARIO DE LOS INSTRUMENTOS O DE CUALQUIER RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS MISMAS, EN TODO CASO QUE SEA RESULTADO DE LA FALTA DE ENTREGA, EN TIEMPO Y FORMA O EN ABSOLUTO, DE LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, EN CASO DE SER APLICABLE.

ENTREGA DE LOS ADSs

CON RESPECTO A CUALESQUIER ACCIONES DE LIQUIDACIÓN QUE LOS TENEDORES ELIJAN CONVERTIR EN ADSs, SEGÚN SEA ESPECIFICADO EN LA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ DEPOSITAR CON EL DEPOSITARIO DE ADSs EL NÚMERO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN LIBERADAS COMO CONSECUENCIA DE LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS, E INSTRUIR AL DEPOSITARIO DE ADSs A EMITIR EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE ADSs A DICHS TENEDORES (CON BASE EN LA RAZÓN DE INTERCAMBIO ADS—ACCIONES ORDINARIAS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN LA FECHA DE CONVERSIÓN). UNA VEZ QUE SEAN DEPOSITADOS, EL DEPOSITARIO DE ADSs TENDRÁ DERECHO, EN NOMBRE DE LOS TENEDORES DE ADSs, A LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL TENEDOR O PROPIETARIO DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN PARA EFECTOS DE CUALQUIER DIVIDENDO, Y EL TENEDOR SE CONVERTIRÁ EN TENEDOR REGISTRADO DE LOS RESPECTIVOS ADSs PARA TODOS LOS EFECTOS BAJO EL CONTRATO DE DEPÓSITO DE ADSs. SIN EMBARGO, LA EMISIÓN DE ADSs POR EL DEPOSITARIO DE ADSs PODRÁ SER DIFERIDA HASTA QUE EL BANCO DEPOSITARIO O EL CUSTODIO RECIBA CONFIRMACIÓN QUE TODAS LAS APROBACIONES REQUERIDAS HAN SIDO OTORGADAS Y QUE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN HAN SIDO DEBIDAMENTE TRANSFERIDAS AL CUSTODIO Y QUE TODAS LAS COMISIONES DE DEPÓSITO Y PAGOS APLICABLES HAN SIDO HECHOS AL DEPOSITARIO DE ADSs. PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LOS ADSs O DEL CONTRATO DE DEPÓSITO DE LOS ADSs, VER SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DE LOS AMERICAN DEPOSITARY SHARES” DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.

PARA EFECTOS DE ESTA SECCIÓN:

“DEPOSITARIO DE ADSs” SIGNIFICA, JPMORGAN CHASE BANK N.A., COMO DEPOSITARIO AL AMPARO DEL CONTRATO DE DEPÓSITO CELEBRADO ENTRE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, JPMORGAN CHASE BANK, N.A. Y LA TOTALIDAD DE LOS TENEDORES DE ADSs DE TIEMPO EN TIEMPO.

“FECHA DE CANCELACIÓN” SIGNIFICA, (I) EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA INSTRUMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN EN, O ANTES DE, LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, LA FECHA DE LIQUIDACIÓN APLICABLE Y (II) EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA INSTRUMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN NO RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN EN, O ANTES DE, LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, LA FECHA DE CANCELACIÓN FINAL.

“FECHA DE LIQUIDACIÓN” SIGNIFICA,

- (I) EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA INSTRUMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, LA FECHA QUE OCURRA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA FECHA ENTRE (X) LA FECHA DE CONVERSIÓN Y (Y) LA FECHA EN LA CUAL LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA POR EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN; Y
- (II) EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA INSTRUMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN NO RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE NOTIFICACIÓN, LA FECHA EN LA QUE EL DEPOSITARIO DE ACCIONES DE LIQUIDACIÓN ENTREGUE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN O, SI ASÍ LO ELIGIERE EL TENEDOR, ADSs A LOS RESPECTIVOS TENEDORES O PROPIETARIOS DE LOS INSTRUMENTOS.

Amortización

Amortización opcional

Grupo Financiero Santander México tiene el derecho, pero no la obligación, conforme al Acta de Emisión, de amortizar los Instrumentos en la Primera Fecha de Amortización y en cualquier Fecha de Pago de Intereses a partir de entonces de la totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), o de forma parcial, al valor nominal más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo la fecha de amortización (la “Amortización Opcional”).

Grupo Financiero Santander México podrá amortizar los Instrumentos y Banco Santander México podrá amortizar los Instrumentos Espejo únicamente si (i)(a) Banco Santander México mantenga, y una vez realizada la amortización simultánea de los Instrumentos y los Instrumentos Espejo mantendrá, índices de capitalización iguales o superiores a los índices de capitalización requeridos por la CNBV de conformidad con la fracción IV, inciso c), numeral 1, del Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos o cualquier disposición que le suceda, los cuales a la fecha del presente Folleto Informativo son, 10.5% respecto del Capital Neto, 8.5% respecto del Capital Básico, y 7.0% respecto del Capital Fundamental, más el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica, que sean aplicables, o (b) Banco Santander México emita valores que reemplacen los Instrumentos Espejo y que al menos cumplan con los Requerimientos de Capitalización, y (ii) Grupo Financiero Santander México haya obtenido la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos previo a la fecha de amortización respectiva, en el entendido, sin embargo, que si en cualquier momento ocurre un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de amortizar cualesquiera Instrumentos respecto de los cuales se hubieren anunciado una Amortización Opcional.

En caso de Amortización Opcional, Grupo Financiero Santander México requerirá obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos antes de la respectiva fecha de amortización. La obligación de Grupo Financiero Santander México de obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos no otorgará ningún derecho a los tenedores de los Instrumentos para que sus Instrumentos sean amortizados, aun en caso de que dicha autorización sea obtenida.

Amortización Anticipada por Razones Fiscales

Grupo Financiero Santander México tiene el derecho, pero no la obligación, conforme al Acta de Emisión, de amortizar los Instrumentos en cualquier momento, en su totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), pero no de forma parcial, al valor nominal más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo, la fecha de amortización, en caso de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada por Razones Fiscales (según se define a continuación) que afecte a los Instrumentos (una “Amortización Anticipada por Razones Fiscales”), en el entendido, sin embargo, que en caso de un Evento de Amortización Anticipada por Razones Fiscales, (i)(a) Banco Santander México mantenga, y una vez realizada la amortización simultánea de los Instrumentos y los Instrumentos Espejo mantendrá, índices de capitalización iguales o superiores a los índices de capitalización requeridos por la CNBV de conformidad con la fracción IV, inciso c), numeral 1, del Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos o cualquier disposición que le suceda, los cuales a la fecha del presente Folleto Informativo son: 10.5% respecto del Capital Neto, 8.5% respecto del Capital Básico, y 7.0% respecto del Capital Fundamental, más el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica, que sean aplicables, o (b) Banco Santander México emita valores que reemplacen los Instrumentos Espejo y que al menos cumplan con los Requerimientos de Capitalización, y (ii) Grupo Financiero Santander México haya obtenido la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos previo a la fecha de amortización respectiva, en el entendido, sin embargo, que si en cualquier momento ocurre un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de amortizar cualesquiera Instrumentos respecto de los cuales se hubieren anunciado una Amortización Anticipada por Razones Fiscales.

En caso de Amortización Anticipada por Razones Fiscales, Grupo Financiero Santander México requerirá obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos antes de la respectiva fecha de amortización. La obligación de Grupo Financiero Santander México de obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos no otorgará ningún derecho a los tenedores de los Instrumentos para que sus Instrumentos sean amortizados, aun en caso de que dicha autorización sea obtenida.

Para efectos de lo establecido en la presente, el término “Evento de Amortización Anticipada por Razones Fiscales” se encuentra definido en el Acta de Emisión y significa (i) la recepción por parte de Grupo Financiero Santander México y entrega al Fiduciario de una opinión de una firma de abogados de reconocido prestigio a nivel nacional, en la Jurisdicción Relevante, y con experiencia en dicha materia, estableciendo que como consecuencia de (a) cualquier modificación o cambio (incluyendo anuncios oficiales de cualquier cambio posible) en las leyes o tratados (o cualesquier relaciones o disposiciones que deriven de los mismos) de cualquier Jurisdicción Relevante que afecten aspectos fiscales, (b) cualquier decisión judicial, pronunciamiento administrativo o procedimiento regulatorio, de cualquier Jurisdicción Relevante (cada uno, una “Acción Administrativa”), o (c) cualquier modificación a o cambio en la postura oficial o en la interpretación de cualquier Acción Administrativa que disponga una posición con respecto a dicha Acción Administrativa que difiera de la postura generalmente aceptada hasta entonces, en cada caso, por cualquier órgano legislativo, tribunal, autoridad gubernamental u órgano regulatorio competente, independientemente de la forma en la que dicha modificación o cambio sea dada a conocer, en el entendido que dicha modificación o cambio entre en vigor o dicho pronunciamiento o decisión sea anunciada en o después de la fecha de emisión de los Instrumentos (conjuntamente, un “Cambio en el Tratamiento Fiscal”), exista más que un riesgo insustancial de que Grupo Financiero Santander México será responsable del pago de Intereses Adicionales que superen los Intereses Adicionales atribuibles al 10% (o 4.9% si en ese momento Banco España y sus afiladas no posean 5% (cinco por ciento) o más del Monto de Principal Actual de los Instrumentos) de retención en relación con los Instrumentos, y (ii) la entrega al Fiduciario de un certificado firmado por el vicepresidente de administración y finanzas de Grupo Financiero Santander México declarando que el requerimiento de realizar dicha retención o deducción no puede evitarse mediante la adopción de medidas razonables que Grupo Financiero Santander México tenga a su disposición (dichas medidas no involucran costo material alguno o que Grupo Financiero Santander México incurra en cualquier otro impuesto, pena o cambio de su lugar de residencia). Para evitar dudas, las medidas razonables incluyen el cambio de jurisdicción del Agente de Pago.

Amortización Especial

De igual forma Grupo Financiero Santander México tiene la facultad, pero no la obligación, bajo el Acta de Emisión de amortizar los Instrumentos en cualquier momento, en su totalidad (hasta el Monto de Principal Actual en ese momento), pero no de forma parcial, al valor nominal más los intereses pagaderos, devengados y no pagados (y que no hubieran sido cancelados), con respecto a los Instrumentos, más los Intereses Adicionales, si los hubiere, hasta, pero excluyendo, la fecha de amortización, en caso de que ocurra un Evento Especial (según se define a continuación) que afecte a los Instrumentos (una “Amortización Especial”), en el entendido, sin embargo, que en caso de un Evento de Amortización Especial (i)(a) Banco Santander México mantenga, y una vez realizada la amortización simultánea de los Instrumentos y los Instrumentos Espejo mantendrá, índices de capitalización iguales o superiores a los índices de capitalización requeridos por la CNBV de conformidad con la fracción IV, inciso c), numeral 1, del Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos o cualquier disposición que le suceda, los cuales a la fecha del presente Folleto Informativo son: 10.5% respecto del Capital Neto, 8.5% respecto del Capital Básico, y 7.0% respecto del Capital Fundamental, más el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistemática, que sean aplicables, o (b) Banco Santander México emita valores que reemplacen los Instrumentos que al menos cumplan con los Requerimientos de Capitalización, y (ii) Grupo Financiero Santander México haya obtenido la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos previo a la fecha de amortización respectiva, en el entendido, sin embargo, que si en cualquier momento ocurre un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de amortizar cualesquiera Instrumentos respecto de los cuales se hubieren anunciado una Amortización Especial.

En caso de Amortización Especial, Grupo Financiero Santander México requerirá obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos antes de la respectiva fecha de amortización. La obligación de Grupo Financiero Santander México de obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos no otorgará ningún derecho a los tenedores de los Instrumentos para que sus Instrumentos sean amortizados, aún en caso de que dicha autorización sea obtenida.

Para efectos de lo establecido en la presente sección:

- (1) El término “Evento Especial” en relación con los Instrumentos se encuentra definido en el Acta de Emisión y significa un Evento de Capitalización o un Evento Fiscal (según se definen a continuación);
- (2) El término “Evento de Capitalización” en relación con los Instrumentos se encuentra definido en el Acta de Emisión y significa la determinación razonable que realice Grupo Financiero Santander México que, como resultado de (a) que ocurra cualquier modificación o cambio en las leyes de México o cualquier disposición que derive de las mismas, o (b) cualquier pronunciamiento administrativo oficial o decisión judicial que interprete o aplique esas leyes o disposiciones, cuya modificación o cambio entre en vigor o cuyo pronunciamiento o decisión sea anunciada en o posterior a la Fecha de Emisión, exista más que un riesgo insustancial de que Banco Santander México no estará facultado a clasificar los Instrumentos Espejo como Capital Básico, o el entonces equivalente del Capital Básico para efectos de los Requerimientos de Capitalización, según se encuentren vigentes y sean aplicables a Banco Santander México;
- (3) El término “Evento Fiscal” se encuentra definido en el Acta de Emisión y significa que Grupo Financiero Santander México reciba una opinión de una firma de abogados de reconocido prestigio y con experiencia en dicha materia, estableciendo que como consecuencia de un Cambio en el Tratamiento Fiscal, existe más que un riesgo insustancial de que los intereses pagaderos por Grupo Financiero Santander México en los Instrumentos no serán deducibles total o parcialmente por Grupo Financiero Santander México para efectos del impuesto sobre la renta aplicable en México.

Procedimiento de Amortización

En caso que Grupo Financiero Santander México notifique una Amortización Opcional, una Amortización Anticipada por Razones Fiscales o una Amortización Especial respecto de los Instrumentos, antes de las 11:00 a.m., hora de la ciudad de Nueva York, en la fecha de amortización aplicable, en la medida en que haya fondos legalmente disponibles, respecto de los Instrumentos que serán amortizados y que mantenga DTC o su representante, el Fiduciario o el Agente de Pago pagarán el precio de amortización aplicable a DTC para su posterior

distribución a sus participantes, incluyendo Euroclear y Clearstream, así como cualquier custodio que actúe por Indeval; en el entendido, sin embargo que si en cualquier momento tiene lugar un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de amortizar cualesquier Instrumentos de los cuales hubiera anunciado su amortización. Dicha notificación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en la sección “—Notificaciones.” Con respecto a los Instrumentos que sean amortizados y se encuentren en forma de certificados, el Fiduciario, en la medida en que haya fondos legalmente disponibles, pagará el precio de amortización aplicable a los tenedores de los mismos contra la entrega de los certificados que contengan los Instrumentos. Los Intereses pagaderos en la fecha de amortización deberán ser pagaderos a los tenedores de los Instrumentos en la Fecha de Registro. En caso que Grupo Financiero Santander México notifique la amortización y hubiera fondos depositados con el Fiduciario para pagar el precio de amortización aplicable para los Instrumentos que vayan a ser amortizados, entonces, en la fecha de dicho depósito, todos los derechos de los tenedores de los Instrumentos dejarán de existir con respecto a la porción de los Instrumentos que vayan a ser amortizados, excepto por el derecho de los tenedores de los Instrumentos para recibir el precio de amortización aplicable, pero sin intereses respecto de dicho precio de amortización y los Instrumentos amortizados dejarán de encontrarse en circulación. En caso que cualquier fecha de amortización de los Instrumentos no sea un Día Hábil, el pago del precio de amortización pagadero en dicha fecha de amortización será pagado el Día Hábil inmediato siguiente (sin ningún interés o cualquier otro pago derivado de dicho diferimiento) con los mismos efectos y validez. En caso que el pago del precio de amortización aplicable sea indebidamente retenido, negado o no sea pagado por Grupo Financiero Santander México (1) los intereses pagaderos respecto de los Instrumentos a ser amortizados se continuarán devengando a la tasa aplicable de la fecha de amortización originalmente establecida por Grupo Financiero Santander México, a la fecha en que el pago del precio de amortización sea realizado efectivamente, y (2) la fecha de pago efectiva será la fecha de amortización para efectos de calcular el precio de amortización aplicable.

En caso que Grupo Financiero Santander México haya entregado una notificación de amortización, pero con anterioridad al pago del monto de amortización respecto de dicha amortización haya ocurrido un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, dicha notificación de amortización será automáticamente rescindida y cesará de surtir efectos, y ningún pago respecto del monto de amortización será debido y pagadero.

En caso que Grupo Financiero Santander México haya entregado una notificación de amortización, pero con anterioridad a la fecha de la amortización en cuestión Banco de México haya objetado a, o se haya negado en, otorgar su consentimiento a Grupo Financiero Santander México, según sea aplicable, para llevar a cabo la amortización de los Instrumentos relevantes, dicha notificación de amortización será automáticamente rescindida y cesará de surtir efectos, y ningún pago respecto de cualquier monto de amortización, según sea aplicable, será debido y pagadero.

En caso que Grupo Financiero Santander México haya entregado una notificación de amortización, pero con anterioridad al pago del monto de amortización respecto de dicha amortización Banco Santander México no esté en cumplimiento con los Requerimientos de Capitalización o con cualesquiera condiciones previas, alternativas o adicionales, requeridas por Banco de México como requisito previo a su consentimiento para llevar a cabo dicha amortización, dicha notificación de amortización será automáticamente rescindida y cesará de surtir efectos, y ningún pago respecto del monto de amortización será debido y pagadero.

En caso de una Amortización Opcional parcial de los Instrumentos, los Instrumentos serán amortizados de cada tenedor proporcionalmente de conformidad con el Monto de Principal Actual de los Instrumentos que mantenga cada respectivo tenedor en relación con el Monto de Principal Actual de los Instrumentos; en el entendido, sin embargo, que los Títulos Globales que se considere amortizados y que sean mantenidos a través de DTC deberán ser seleccionados de conformidad con los procedimientos aplicables de DTC. Respecto de los Instrumentos que mantenga DTC o su representante, la distribución de los ingresos derivados de dicha amortización será realizada por DTC o su representante y desembolsada por DTC o su representante de conformidad con los procedimientos aplicados por DTC o su representante. En la determinación del prorateo de los Instrumentos que serán amortizados, Grupo Financiero Santander México estará facultado para realizar los ajustes que sean necesarios a fin de que solo los Instrumentos en las denominaciones autorizadas sean amortizados, sujeto a las denominaciones mínimas establecidas en este Folleto Informativo.

Grupo Financiero Santander México debe notificar de cualquier amortización al Fiduciario con no menos de 40 (cuarenta) días naturales pero no más de 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de amortización aplicable. El Fiduciario deberá notificar por correo dicha amortización a cada tenedor de los Instrumentos con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin que dicho plazo exceda de 60 (sesenta) días naturales previos a la fecha de amortización de cada tenedor de los Instrumentos, de conformidad con los procedimientos descritos en el Acta de Emisión. Salvo que Grupo Financiero Santander México se encuentre en incumplimiento del pago de los respectivos montos pagaderos, o de pago de los Instrumentos, en la fecha de amortización, los intereses dejarán de devengarse en los Instrumentos convocados a amortización.

Cualquier Amortización Anticipada por Razones Fiscales o Amortización Especial, a discreción de Grupo Financiero Santander México, podrá tener lugar en una fecha distinta a una Fecha de Pago de Intereses.

Recompras

Sujeto a la ley aplicable, Grupo Financiero Santander México podrá, periódicamente, en cualquier momento recomprar o procurar que otros compren en su nombre, los Instrumentos en el mercado abierto, mediante oferta pública de adquisición o mediante acuerdo privado de cualquier forma y a cualquier precio o diferentes precios. Los Instrumentos que Grupo Financiero Santander México compre o adquiera de cualquier forma serán entregados al Fiduciario para su cancelación (en cuyo caso todos los Instrumentos entregados serán cancelados inmediatamente de conformidad con la ley aplicable y en consecuencia no podrán ser reemitidos o revendidos) y Grupo Financiero Santander México espera que Banco Santander México cancelará, en forma simultánea, el mismo monto respecto del Instrumento Espejo. Cualquier compra deberá satisfacer las siguientes condiciones: (x)(a) Banco Santander México mantenga, y una vez realizada la recompra de los Instrumentos por parte de Grupo Financiero Santander México y cualquier cancelación simultánea por parte de Banco Santander México del mismo monto respecto del Instrumento Espejo, Banco Santander México mantendrá, índices de capitalización iguales o superiores a los índices de capitalización requeridos por la CNBV de conformidad con la fracción IV, inciso c), numeral 1, del Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos o cualquier disposición que le suceda, los cuales a la fecha del presente Folleto Informativo son: 10.5% respecto del Capital Neto, 8.5% respecto del Capital Básico, y 7.0% respecto del Capital Fundamental, más el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica, que sean aplicables, o (b) Banco Santander México emita valores que reemplacen el monto del Instrumento Espejo objeto de cancelación y que al menos cumplan con los Requerimientos de Capitalización, y (y) Grupo Financiero Santander México haya obtenido la autorización de Banco de México para recomprar los Instrumentos previo a la fecha de recompra respectiva; en el entendido, sin embargo, que si en cualquier momento ocurre un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, Grupo Financiero Santander México no tendrá obligación de recomprar cualesquiera Instrumentos respecto de los cuales se hubiere acordado llevar a cabo una recompra.

Grupo Financiero Santander México deberá obtener la autorización previa de Banco de México a efecto de llevar a cabo una recompra de Instrumentos. La obligación de Grupo Financiero Santander México de obtener la autorización de Banco de México para amortizar los Instrumentos no otorgará derecho alguno a los tenedores de los Instrumentos para que se lleve a cabo la recompra de sus Instrumentos, aún en caso que dicha autorización haya sido obtenida.

Eventos de Ejecución y Recursos Legales

No existen eventos de incumplimiento o aceleración conforme a los Instrumentos. Adicionalmente, de acuerdo con los términos del Acta de Emisión, la Conversión Automática no será considerada un Evento de Ejecución.

Eventos de Ejecución

Cada uno de los eventos descritos en los incisos (i), (ii) y (iii) es un “Evento de Ejecución”:

- (i) El acontecimiento de un Evento de Liquidación previo a que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión;
- (ii) Un Evento de Falta de Pago de Principal (según se define a continuación); o

(iii) El incumplimiento de una Obligación de Cumplimiento.

Recursos

- (i) *El acontecimiento de un Evento de Liquidación previo a que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión.* En caso de que ocurra un Evento de Liquidación antes de que ocurra un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión, la Distribución por Liquidación será inmediatamente exigible y pagadera de conformidad con la sección “—Distribución por Liquidación.” A efecto de no dejar dudas, cuando la Distribución por Liquidación sea inmediatamente exigible y pagadera como consecuencia dicho Evento de Ejecución, no se requerirá que el Fiduciario ni los tenedores de los Instrumentos declaren dicho monto para que sea exigible y pagadero.
- (ii) *Evento de Falta de Pago de Principal.* Sujeto al cumplimiento de cualesquier condiciones de amortización descritas en la sección “—Amortización” más adelante, en caso de que Grupo Financiero Santander México no realice el pago de principal con respecto a los Instrumentos durante un periodo de 14 (catorce) días naturales o más posteriores a la fecha en la que dicho pago deba llevarse a cabo (un “Evento de Falta de Pago de Principal”), el Fiduciario, en representación y para el beneficio de los tenedores de los Instrumentos, podrá discrecionalmente o por instrucción de los tenedores del 25% (veinticinco por ciento) o más del importe total de los Instrumentos en circulación, sujeto a la legislación aplicable, iniciar procedimientos para la liquidación de Grupo Financiero Santander México. En el supuesto de un Evento de Liquidación, sea o no iniciado por el Fiduciario, el Fiduciario podrá probar las reclamaciones de los tenedores y propietarios de los Instrumentos y del Fiduciario. A efecto de descartar cualquier duda, el Fiduciario no podrá declarar el monto principal de cualquier Instrumento en circulación para que los mismos sean exigibles y pagaderos, y no podrá iniciar ningún otro recurso legal, incluyendo procedimientos judiciales para el cobro de las sumas exigibles y no pagadas de los Instrumentos.
- (iii) *Incumplimiento de una Obligación de Cumplimiento.* En caso de incumplimiento de cualquier término, obligación o condición vinculante prevista en los Instrumentos o en el Acta de Emisión (distintos a las obligaciones de pago de Grupo Financiero Santander México de conformidad con los Instrumentos o el Acta de Emisión, incluyendo el pago de cualquier principal o interés, incluyendo cualquier daño ocasionado por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones) (dicha obligación, una “Obligación de Cumplimiento”), el Fiduciario podrá, sin previo aviso iniciar dichos procedimientos en contra de Grupo Financiero Santander México, cuando considere idóneo hacer valer la Obligación de Cumplimiento, siempre y cuando Grupo Financiero Santander México no esté, en virtud del inicio de cualquier procedimiento, obligado a pagar ningún monto o montos, ya sea en efectivo o de cualquier otra forma (incluyendo daños) antes de que las mismas sean pagaderas conforme a los Instrumentos o a el Acta de Emisión, en su caso.

A efecto de descartar cualquier duda, el incumplimiento por parte de Grupo Financiero Santander México de cualquier Obligación de Cumplimiento, no dará al Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores en relación con los Instrumentos, y/o a los tenedores o propietarios de los Instrumentos el derecho a reclamar por daños, y, en dichas circunstancias, el único y exclusivo recurso que el Fiduciario y/o los tenedores o propietarios de los Instrumentos podrán solicitar de conformidad con los Instrumentos y el Acta de Emisión, es el cumplimiento forzoso conforme a las leyes de Nueva York. Mediante la adquisición de los Instrumentos, cada tenedor y propietario de los Instrumentos reconoce y acepta que dicho tenedor y propietario no solicitará, ni instruirá al Fiduciario a solicitar, una reclamación por daños en contra de Grupo Financiero Santander México con respecto al incumplimiento por parte suya de una Obligación de Cumplimiento y que el único y exclusivo recurso que dicho tenedor y el Fiduciario, actuando por cuenta de los tenedores respecto de Instrumentos, podrán solicitar de conformidad con los Instrumentos y el Acta de Emisión por el incumplimiento de alguna Obligación de Cumplimiento, es el cumplimiento forzoso conforme a las leyes de Nueva York. Ver “I. Información General—1.4 Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con los Instrumentos—Los Instrumentos no contienen casos de vencimiento anticipado o de aceleración y los recursos que tendrán los tenedores al amparo de los Instrumentos son limitados”.

Falta de Recursos Adicionales

Salvo por los recursos limitados descritos anteriormente, no existirán recursos disponibles en contra de Grupo Financiero Santander México para el Fiduciario (actuando en representación de los tenedores de los Instrumentos) o de los tenedores y propietarios de los Instrumentos, en el entendido, sin embargo que (1) el Fiduciario deberá contar con las facultades que de conformidad con la Ley de Actas de Emisión requiera respecto de los derechos de los tenedores y de los propietarios, de conformidad con las disposiciones del Acta de Emisión, y (2) nada podrá obstaculizar los derechos de un tenedor o propietario de los Instrumentos, conforme a la Ley de Actas de Emisión, la falta de consentimiento de los tenedores o propietarios, para demandar el pago de cualquier monto exigible pero no pagado con respecto a los Instrumentos, siempre que, en el caso de los numerales (1) y (2) anteriores, cualesquier pagos con respecto a, o derivados de, los Instrumentos incluyendo cualquier pago o monto resultado o derivado del cumplimiento de cualquier derecho derivado de la Ley de Actas de Emisión con respecto a los Instrumentos estará sujeto a las disposiciones del Acta de Emisión. A efecto de descartar cualquier duda, dichas limitaciones no aplicarán a las obligaciones de Grupo Financiero Santander México de pagar las cuotas y gastos e indemnizaciones al Fiduciario y a los derechos del Fiduciario para aplicar los montos recaudados para pagar en primer lugar sus honorarios y gastos no estará sujeto a las condiciones de prelación establecidas en el Folleto Informativo.

Los Instrumentos son valores perpetuos con respecto a los cuales no existe una fecha fija de amortización o fecha de vencimiento. Los tenedores y propietarios de los Instrumentos no podrán solicitar la amortización de los Instrumentos en ningún momento.

Deberes del Fiduciario

Los tenedores de cuando menos la mayoría total del Monto de Principal Actual de los Instrumentos podrán, en representación de todos los tenedores de los Instrumentos, renunciar a un Evento de Ejecución pasado que resulte del incumplimiento por parte de Grupo Financiero Santander México de una Obligación de Cumplimiento.

Los tenedores de la mayoría total del Monto de Principal Actual de los Instrumentos, no podrán renunciar a un Evento de Ejecución pasado que resulte de un Evento de Liquidación o la falta de pago del principal, cuando éste sea pagadero.

En caso de que haya ocurrido un Evento de Ejecución y dicho evento persista, el Fiduciario no estará obligado a emprender cualquier acción por instrucciones de los tenedores de los Instrumentos, a menos de que hayan ofrecido al Fiduciario una garantía o indemnización que sea satisfactoria a su discreción. Los tenedores de la mayoría total del Monto de Principal Actual de los Instrumentos tendrán el derecho a instruir el tiempo, método y lugar para llevar a cabo cualquier procedimiento en nombre y representación del Fiduciario para cualquier recurso disponible para el Fiduciario o ejercitar cualquier poder o facultad conferida al Fiduciario con respecto a los Instrumentos. No obstante, dichas instrucciones (a) no deberán estar en conflicto con ninguna norma o regulación del Acta de Emisión y (b) no deberán ser injustamente perjudiciales para los tenedores de los Instrumentos que no participen en dictar dichas instrucciones, en el caso ya sea de (a) o (b) como sea determine por el Fiduciario, a su entera discreción. El Fiduciario también podrá llevar a cabo cualquier otra acción relacionada con las instrucciones, que considere convenientes.

Mediante la adquisición de los Instrumentos, los tenedores y los propietarios reconocen y aceptan que ni la Conversión Automática ni la cancelación de interés (en su totalidad o de forma parcial) de acuerdo con los términos del Acta de Emisión y los Instrumentos darán lugar a un incumplimiento para efectos de lo previsto en la Sección 315(b) (Notificación del Incumplimiento) y Sección 315(c) (Obligaciones del Fiduciario en Caso de Incumplimiento) de la Ley de Actas de Emisión.

Modificación del Acta de Emisión; Renuncias de Obligaciones

Grupo Financiero Santander México y el Fiduciario podrán, sin consentimiento de los tenedores de los Instrumentos, modificar, renunciar o complementar el Acta de Emisión o los Instrumentos en ciertas circunstancias, incluyendo, entre otras, aclarar cualquier ambigüedad, omisión, defecto o inconsistencia, para ajustar el texto del Acta de Emisión o los Instrumentos cualquier disposición en esta sección, con la correspondiente hoja de términos de la colocación, así como hacer cualquier otro cambio que no modifique de forma adversa los derechos de ningún tenedor relevante en algún aspecto sustancial. A efecto de descartar cualquier duda, ninguna modificación, renuncia

o suplemento descritos en el enunciado anterior podrá modificar las fechas de pago o cualquier otra disposición en relación con el pago de los Instrumentos, a menos de que dicha modificación, renuncia, o suplemento se realice para ajustar el texto del Acta de Emisión o los Instrumentos, con la correspondiente hoja de términos de la colocación.

En cualquier caso, se requerirá la autorización del Banco de México para la modificación de cualquier disposición de los Instrumentos o del Acta de Emisión. Además de lo anterior, Grupo Financiero Santander México y el Fiduciario podrán, modificar, renunciar o complementar el Acta de Emisión o los Instrumentos, con el consentimiento por escrito de los tenedores de al menos la mayoría total del Monto de Principal Actual de los Instrumentos en circulación. No obstante, sin el consentimiento del 100% (cien por ciento) de los tenedores de los Instrumentos y la aprobación del 75% (setenta y cinco por ciento) de los miembros del consejo de administración de Grupo Financiero Santander México, Grupo Financiero Santander México no podrá, entre otras cosas:

- modificar ninguna de las Fechas de Pagos de Intereses (o periodos) de alguno de los Instrumentos;
- reducir el monto de principal o reducir el interés de alguno de los Instrumentos;
- modificar la moneda de pago de principal o interés de alguno de los Instrumentos;
- modificar cualquier otra disposición de pago de alguno de los Instrumentos;
- afectar el derecho a demandar el cumplimiento de cualquier obligación de pago de o con respecto a cualquier Instrumento;
- reducir el porcentaje del monto principal de los Instrumentos en circulación que se requiera para obtener el consentimiento de los tenedores para modificar el Acta de Emisión o para renunciar al cumplimiento de ciertas disposiciones del Acta de Emisión o renunciar a ciertos incumplimientos; o
- modificar las disposiciones en relación con cualquier Evento de Actualización del Supuesto de Conversión y las disposiciones de subordinación, disposiciones relacionadas con la consolidación, fusión, aportación o transferencia de Banco Santander México y/o todas sus propiedades, y cualquier disposición con respecto a quiebra o liquidación de Banco Santander México y la ley aplicable a los Instrumentos de forma adversa para los tenedores de los Instrumentos.

Además de lo anterior, ninguna acta de emisión suplementaria deberá, sin el consentimiento de cada tenedor de un Instrumento en circulación, ser afectado por dicha acta de emisión suplementaria, realizar cualquier cambio que afecte de forma adversa la Conversión Automática de cualquiera de los Instrumentos.

Los tenedores de cuando menos la mayoría del Monto de Principal Actual de los Instrumentos podrán renunciar a cualquier Evento de Ejecución previo conforme al Acta de Emisión, excepto por un incumplimiento respecto de una disposición que no pueda modificarse sin el consentimiento de cada tenedor de un Instrumento que sería afectado. Una vez que se produzca cualquier renuncia de conformidad con lo anterior, se considerará que dicho Evento de Ejecución ha sido subsanado y que no ocurrió para cualquier propósito previsto en el Acta de Emisión.

Santander España acordó adquirir aproximadamente el 88% (ochenta y ocho por ciento) del monto total inicial de principal de los Instrumentos. A efecto de determinar si los tenedores del importe requerido del Monto de Principal Actual de los Instrumentos han llevado a cabo cualquier solicitud, petición, autorización, instrucción, declaración, notificación, consentimiento, modificación, adición o renuncia conforme al Acta de Emisión, los Instrumentos propiedad de Santander España o cualquiera de las filiales de Grupo Financiero Santander México deberán ser desestimadas y consideradas fuera de circulación.

Fusión, Consolidación, Venta o Transferencia de Activos

Grupo Financiero Santander México no podrá fusionarse con otra sociedad, ni transmitir o transferir sus propiedades y activos substancialmente en su totalidad a ninguna persona, a menos que:

- (i) la sociedad resultante o cesionaria, si es distinta a Grupo Financiero Santander México, sea una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de México o de los Estados Unidos de América o de

cualquiera de sus estados, mediante un convenio modificatorio al acta de emisión, entregado al Fiduciario y a satisfacción del Fiduciario, asuma expresamente el pago puntual de principal e intereses e Intereses Adicionales, para todos los Instrumentos pendientes de pago, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones de Grupo Financiero Santander México de conformidad con lo establecido el Acta de Emisión;

- (ii) la fusión deberá haber sido aprobada por las autoridades pertinentes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- (iii) inmediatamente después de haberse realizado dicha transacción, no se encuentre en vigor ningún Evento de Ejecución o evento que, en virtud de una notificación, por el paso del tiempo o por ambos, sea susceptible de convertirse en un Evento de Ejecución; y
- (iv) Grupo Financiero Santander México haya entregado al Fiduciario un certificado de un directivo y una opinión de un abogado, reconociendo que la consolidación, fusión, transmisión, aportación o transferencia de que se trate y, el convenio modificatorio al acta de emisión, de realizarse uno, cumplen con las disposiciones señaladas en este Folleto Informativo relativas a dichas transacciones y que todas las condiciones suspensivas del Acta de Emisión relativas a dicha transacción han sido cumplidas. En caso de cualquier consolidación, fusión, transmisión, aportación o transferencia será causahabiente y sustituirá a Grupo Financiero Santander México como obligado de los Instrumentos, con el mismo efecto que si hubiera emitido los Instrumentos. Una vez que las obligaciones de Grupo Financiero Santander México sean asumidas por dicha sociedad causahabiente en dichas circunstancias, sujeto a ciertas excepciones, Grupo Financiero Santander México estará liberado de cualesquier obligaciones bajo los Instrumentos o el Acta de Emisión.

Restricciones Aplicables a Grupo Financiero Santander México y a Otras Instituciones Financieras Mexicanas

A menos que de otra forma sea permitido por la legislación aplicable, el Acta de Emisión deberá establecer que los Instrumentos (i) no constituirán una garantía otorgada en favor de instituciones de crédito mexicanas incluyendo a Banco Santander México, y (ii) no serán directamente o indirectamente adquiridos por Banco Santander México, por cuenta propia o por cualquier otra persona controlada por Banco Santander México o por cualquiera de las entidades siguientes:

- (a) entidades financieras mexicanas de cualquier tipo que adquieran los Instrumentos por cuenta propia, excepto por (1) fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, (2) casas de bolsa que adquieran los Instrumentos para colocación con inversores, y (3) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianza en la medida que adquieran los Instrumentos para invertir en sus reservas técnicas; en el entendido que, las excepciones señaladas en los incisos (1), (2) y (3) del presente párrafo no serán aplicables a (x) fondos de inversión en los cuales Banco Santander México o cualquier otra entidad que forme parte del grupo financiero de Banco Santander México tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, y (y) a entidades financieras que formen parte del grupo financiero de Banco Santander México, de la cual Grupo Financiero Santander México sea la sociedad controladora del grupo financiero;
- (b) entidades mexicanas o no mexicanas respecto de las cuales Banco Santander México (1) sea titular del capital suscrito con derecho a voto por al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) , (2) tenga el control de la asamblea de accionistas, según dicho término se define por la Ley del Mercado de Valores, o (3) tenga la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración;
- (c) fondos mexicanos de pensiones o para el retiro si son administrados por Banco Santander México u otra entidad que forme parte del grupo financiero de Banco Santander México, de la cual Grupo Financiero Santander México sea la sociedad controladora del grupo financiero; y
- (d) Banco Santander México u otra entidad que forme parte de su grupo financiero, del cual Grupo Financiero Santander México sea la sociedad controladora del grupo financiero, actuando en su calidad de fiduciario, representante, agente o apoderado, si por actuar con tal carácter, tienen facultades discrecionales de

inversión, en el entendido que, cualquier entidad financiera mexicana o fondo mexicano para el retiro o para pensiones que no se encuentre de otra forma impedido para invertir en los Instrumentos podrá adquirir, junto con cualquier otra entidad que sea su afiliada o que forme parte del mismo grupo financiero de forma colectiva, hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del principal de los Instrumentos pendientes de pago.

Notificaciones

Todas las notificaciones relacionadas con los Instrumentos se tendrán por válidamente realizadas si son enviadas a través de correo de primera clase (*first-class mail*) a los tenedores de los Instrumentos a su respectiva dirección según se señale en el registro.

Hasta el momento en que se emitan los valores definitivos, mientras que cualquier Título Global que represente a los Instrumentos sea mantenido completamente por parte de DTC, podrá substituirse por la notificación por correo de primera clase (*first-class mail*) señalada en el párrafo anterior la entrega de la notificación en cuestión a DTC para sus comunicaciones a los tenedores de los Instrumentos, de conformidad con los procedimientos aplicables de DTC y los procedimientos de sus participantes Euroclear y Clearstream, o Indeval, que actuaría a través de custodios. Ni la falta de entrega de una notificación a un tenedor en particular, ni cualquier vicio en una notificación otorgada a un tenedor en particular, afectará la validez de cualquier notificación otorgada a otro tenedor.

Las notificaciones a ser otorgadas por cualquier tenedor de Instrumentos al Fiduciario deberán ser otorgadas por escrito al Fiduciario en sus oficinas corporativas. Mientras cualquiera de los Instrumentos sea representado por Títulos Globales, dicha notificación podrá ser otorgada por un tenedor al Fiduciario a través de DTC de la manera en que DTC lo apruebe para tal propósito.

Secretario, Agente de Transferencias y Agente de Pago

El Fiduciario actuará como secretario de los Instrumentos. El Fiduciario también actuará como agente de transferencia y Agente de Pago de los Instrumentos. El registro de las transferencias de los Instrumentos será realizado sin cargo, pero previo pago (con el otorgamiento de indemnizaciones según sea requerido) de cualquier impuesto o tributo gubernamental exigible relacionado con la transferencia. Grupo Financiero Santander México no tendrá la obligación de registrar la transferencia de los Instrumentos después de que los Instrumentos hayan sido convertidos.

El Fiduciario deberá inicialmente actuar como Agente de Pago de los Instrumentos. Grupo Financiero Santander México podrá designar agentes adicionales o suplentes (los “Agentes”).

Grupo Financiero Santander México procurará que en todo momento haya un Agente de Pago. Grupo Financiero Santander México tendrá la facultad de cambiar al Agente de Pago sin notificación previa a los tenedores o a los beneficiarios de los Instrumentos y, en caso de ser necesario, podremos actuar como Agente de Pago. Grupo Financiero Santander México tendrá la facultad de designar a otros bancos internacionales de inversión como Agentes. Asimismo, Grupo Financiero Santander México tendrá la facultad de revocar el nombramiento de cualquier Agente. En el caso de dicha revocación o que determinado Agente sea incapaz o no desee continuar actuando como Agente en determinada función, Grupo Financiero Santander México podrá nombrar a otro banco internacional de inversión como Agente para dicha función. Dicho nombramiento o terminación será publicado sin demora de conformidad con el Acta de Emisión o, de no ser posible, de cualquier otra manera resulte apropiada.

Listado

Los Instrumentos fueron admitidos para su listado en la Lista Oficial (*Official List*), para su cotización e intermediación en el Mercado Global de Valores (*Global Exchange Market*), que es el mercado de valores regulado del ISE. Grupo Financiero Santander México realizará razonablemente sus mejores esfuerzos para que continúen listados en dicha bolsa de valores, en el entendido que, si Grupo Financiero Santander México determina que mantener los Instrumentos listados en el ISE resulta excesivamente gravoso, podrá deslistar los Instrumentos del ISE. A pesar que no es posible asegurar la liquidez que pueda resultar de listar en el ISE, deslistar los Instrumentos del ISE puede tener efectos materiales en la capacidad de los tenedores de los Instrumentos para revender los Instrumentos en un mercado secundario.

Convenio Entre Tenedores Subsecuentes

Se considerará que los Tenedores de los Instrumentos que adquieran los Instrumentos en el mercado secundario han consentido estar obligados a las disposiciones contenidas en el presente con los mismos alcances que los tenedores y los beneficiarios de los Instrumentos que hayan adquirido los Instrumentos en su emisión inicial, incluyendo sin limitar, respecto de haber consentido y haberse obligado a los términos de los Instrumentos, incluyendo los relacionados con la cancelación de intereses, la Conversión Automática y las limitaciones a las indemnizaciones establecidas en la sección “—Eventos de Ejecución y Recursos Legales.”

El Fiduciario

The Bank of New York Mellon actúa en su carácter de Fiduciario para el Acta de Emisión. Las notificaciones al Fiduciario deberán de estar dirigidas a su dirección corporativa, ubicada en 101 Barclay Street, Piso 7-Este, Nueva York, Nueva York, C.P. 10286, con atención a: International Corporate Trust. El Fiduciario también actuará inicialmente como secretario, Agente de Pago y agente de transferencia para el servicio de notificaciones y requerimientos en relación con los Instrumentos y el Acta de Emisión. El Fiduciario podrá renunciar o ser removido bajo las circunstancias descritas en el Acta de Emisión y Grupo Financiero Santander México podrá designar a un fiduciario sustituto para los Instrumentos. Cualquier facultad descrita en este Folleto Informativo o en el formato de Instrumentos para ser ejercitada por el Fiduciario podrá también ser ejercitada por el fiduciario sustituto. El Fiduciario únicamente tendrá los deberes expresamente contemplados al amparo del Acta de Emisión y no tendrá deberes implícitos.

El Fiduciario, en su carácter de fiduciario o en cualquier otra calidad, podrá convertirse en propietario o acreedor prendario de los Instrumentos y podrá tratar con Grupo Financiero Santander México o sus afiliadas con los mismos derechos que el Fiduciario tendría si no fuera fiduciario. Cualquier Agente de Pago, secretario o co-secretario podrá realizar lo mismo con derechos iguales.

El Acta de Emisión contiene algunas limitaciones a los derechos del Fiduciario para obtener el pago de reclamaciones o para hacerse de la propiedad recibida relacionada con cualquier reclamación, ya sea como garantía o de cualquier otra forma. El Fiduciario podrá realizar transacciones con Grupo Financiero Santander México. La actualización de un incumplimiento bajo el Acta de Emisión podrá generar un conflicto de intereses (según se define en el Acta de Emisión) para el Fiduciario, en tal caso, si dicho incumplimiento no es remediado dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de que el Fiduciario incurra en un conflicto de intereses, el Fiduciario deberá eliminar dicho conflicto de intereses o renunciar como fiduciario de los Instrumentos. En el caso de la renuncia del Fiduciario, Grupo Financiero Santander México nombrará sin demora a un sucesor del fiduciario para los Instrumentos.

El Fiduciario podrá ser removido por los tenedores de la mayoría de los Instrumentos pendientes de pago en el caso que un Evento de Ejecución haya ocurrido y sus efectos continúen de conformidad con el Acta de Emisión. No entrarán en vigor ni la renuncia o remoción del Fiduciario ni el nombramiento del fiduciario sustituto sino hasta la aceptación por parte del fiduciario sustituto de su nombramiento de conformidad con las disposiciones del Acta de Emisión.

Mediante la adquisición de los Instrumentos, los tenedores de los Instrumentos, en la medida que sea permitido por la legislación aplicable, renuncian a cualquier reclamación en contra del Fiduciario por, convienen en no iniciar procedimientos judiciales en contra del Fiduciario respecto de, y convienen que el Fiduciario no será responsable por, ninguna acción que el Fiduciario realice o se abstenga de realizar, de conformidad con cualquier Conversión Automática o Evento de Ejecución en los términos establecidos en el presente Folleto Informativo y en el Acta de Emisión.

Mediante la adquisición de los Instrumentos, cada tenedor de los Instrumentos reconoce y conviene que ante un Evento de Actualización del Supuesto de Conversión el Fiduciario no tendrá la obligación de seguir las instrucciones de los tenedores de los Instrumentos de según el Acta de Emisión, la cual autoriza a los tenedores de la mayoría de la totalidad de monto principal pendiente de pago de los Instrumentos para instruir acciones relacionadas con los Instrumentos.

Legislación Aplicable; Jurisdicción

EL ACTA DE EMISIÓN Y LOS INSTRUMENTOS SE REGISTRARÁN E INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK. EN CASO QUE (I) UN EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO DE CONVERSIÓN O UN EVENTO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA CANCELACIÓN DE INTERESES HAYA OCURRIDO CON BASE EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE O EN UNA DETERMINACIÓN DE UN ÓRGANO REGULADOR MEXICANO, EL ACTA DE EMISIÓN Y LOS INSTRUMENTOS SE REGISTRARÁN E INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA (SEGÚN ÉSTA SEA MODIFICADA DE TIEMPO EN TIEMPO), (II) UN EVENTO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES FISCALES O UN EVENTO FISCAL SE ACTUALICE CON BASE EN UNA DETERMINACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA (U OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL CASO DE UN EVENTO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR RAZONES FISCALES CONCERNIENTE A UNA JURISDICCIÓN DISTINTA A LA MEXICANA), SEGÚN SEA MODIFICADA PERIÓDICAMENTE, SEGÚN LO EVIDENCIE UNA FIRMA NACIONALMENTE RECONOCIDA Y, DE SER REQUERIDO, UNA CERTIFICACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, SE REGISTRARÁN E INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CONFORME A DICHA LEGISLACIÓN, Y (III) OCURRA UN EVENTO DE CAPITALIZACIÓN Y SEA DETERMINADO POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA (SEGÚN SEA MODIFICADA DE TIEMPO EN TIEMPO) SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ BAJO LA LEY MEXICANA. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, CADA PARTE DEL ACTA DE EMISIÓN Y CADA TENEDOR DE UN INSTRUMENTO RENUNCIARÁ A CUALQUIER DERECHO QUE PUEDA TENER BAJO LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVA YORK QUE EVITE CUALQUIERA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS, EN LA MAYOR MEDIDA QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON UN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO SERÁ LLEVADO A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, SEGÚN SEA REEMPLAZADA O MODIFICADA, O CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE LA SUSTITUYA, Y DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, Y CUALQUIER FUSIÓN O CONSOLIDACIÓN DE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ESTARÁ SUJETA A LAS APROBACIONES PREVISTAS EN LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y EN CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE, SEGÚN SEAN REEMPLAZADAS O MODIFICADAS DE TIEMPO EN TIEMPO, O CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE LA SUSTITUYA.

Grupo Financiero Santander México y cada parte del Acta de Emisión se ha sometido a la jurisdicción de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York y a la de la Corte de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Nueva York, cada una en el distrito de Manhattan, y acordará que todas las disputas provenientes del Acta de Emisión serán sometidas a la jurisdicción de dichas cortes. Grupo Financiero Santander México y cada parte del Acta de Emisión consentirá renunciar irrevocablemente, en la mayor medida que legalmente sea permitido, a cualquier objeción o excepción que pueda tener respecto del lugar de jurisdicción de cualquier demanda, acción o procedimiento en contra de Grupo Financiero Santander México o en contra de sus propiedades, activos y ganancias con respecto del Acta de Emisión o a cualquier derecho que le pueda corresponder respecto de las señaladas acciones y demandas o procedimiento ante cualquiera de las cortes señaladas por virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

En la medida que Grupo Financiero Santander México o sus ingresos, activos o propiedades tengan excepciones o inmunidades de jurisdicción ante cualquiera de las mencionadas cortes, para demandas, embargos preventivos, embargos para la ejecución de sentencias, para la ejecución de una sentencia o para cualquier otro procedimiento legal o judicial, Grupo Financiero Santander México convendrá en no ejercer y renunciar irrevocablemente a cualquiera de dichas inmunidades y excepciones en la mayor medida que legalmente sea permitido por las leyes de dicha jurisdicción.

Grupo Financiero Santander México acordará que la entrega o notificación de todos las reclamaciones, escritos, procedimientos y emplazamientos por cualquier demanda, acción o procedimiento en su contra o en contra de sus propiedades, activos o ingresos en relación con el Acta de Emisión, o cualquier demanda, acción o procedimiento

para ejecutar cualquier sentencia emitida en contra de Grupo Financiero Santander México en el Estado de Nueva York podrá realizarse a través de CT Corporation System, 111 Eighth Avenue, Nueva York, Nueva York C.P. 10011, y Grupo Financiero Santander México nombrará irrevocablemente a CT Corporation System como su agente para que acepte las entregas o notificaciones de cualquiera de las mencionadas reclamaciones, escritos, procedimientos o emplazamientos.

Indemnización por Tipo de Cambio

Grupo Financiero Santander México ha acordado que, en la mayor medida que sea permitido por la legislación aplicable, si una sentencia u orden emitida por cualquier corte o tribunal para el pago de cualquier cantidad respecto de los Instrumentos se expresa en una divisa distinta a dólares de Estados Unidos de América, Grupo Financiero Santander México indemnizará al tenedor de que se trate por cualquier pérdida que resulte de una variación en las tasas de cambio que ocurra entre la fecha en que la divisa correspondiente fue convertida para efectos de la sentencia u orden y la fecha en que efectivamente se realice el pago. Esta indemnización constituirá una obligación separada e independiente del resto de las obligaciones de conformidad con el Acta de Emisión, constituirá un fundamento de acción independiente y separado, y será aplicable independientemente de cualquier concesión otorgada de tiempo en tiempo y continuará en pleno vigor y efecto sin importar ninguna sentencia u orden por una suma líquida respecto de las cantidades pagaderas de conformidad con el Acta de Emisión o los Instrumentos.

Reemplazo de los Instrumentos

En caso de Instrumentos dañados, destruidos, perdidos o robados, la solicitud para el reemplazo de los mismos podrá realizarse ya sea ante Fiduciario o ante Grupo Financiero Santander México. Los Instrumentos serán reemplazados por el Fiduciario de conformidad con los procedimientos y en los términos que el Fiduciario y Grupo Financiero Santander México requieran para efectos de evidencia e indemnización y sujeto a la legislación o regulación aplicable. Todos aquellos costos incurridos en relación el reemplazo de Instrumentos serán sufragados por el solicitante. Los Instrumentos dañados deberán de ser entregados antes que se emitan nuevos Instrumentos.

Ciertos Términos Definidos

En esta sección de Descripción de los Instrumentos, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Asesor Financiero Independiente” significa la institución financiera independiente de reputación internacional que Grupo Financiero Santander México hubiera designado a su costo.

“Bolsa de Valores Relevante” significa la Bolsa Mexicana de Valores o, si en determinado momento las Acciones Ordinarias no se encuentran listadas y admitidas para negociación en la Bolsa Mexicana de Valores en dicho momento, la principal bolsa de valores o mercado de valores en el cual las Acciones Ordinarias se encuentre listadas o admitidas para negociación o coticen.

“Capital Básico” significa el capital básico del Capital Neto, según dicho término sea determinado con base en los Requerimientos de Capitalización, según dicha determinación pueda realizarse de tiempo en tiempo, el cual se comprende de capital fundamental y de capital básico no fundamental.

“Capital Básico No Fundamental” significa el monto de capital básico no fundamental según dicho término está determinado con base en los Requerimientos de Capitalización, según dicha determinación pueda ser modificada de tiempo en tiempo.

“Capital Complementario” significa el capital complementario del Capital Neto, según dicho término está determinado con base en los Requerimientos de Capitalización, según dicha determinación sea modificada de tiempo en tiempo.

“Capital Fundamental” significa el Capital Fundamental, calculado de conformidad con los Requerimientos de Capitalización aplicables.

“Capital Neto” significa capital neto, según dicho término está determinado con base en la Ley de Instituciones de Crédito y en los Requerimientos de Capitalización, también conocido como el Capital Básico más el Capital Complementario, según dicha determinación sea modificada de tiempo en tiempo.

“Instituciones de Importancia Sistémica” significa cualquier institución de crédito doméstica de importancia sistémica, según sea determinado anualmente por la CNBV, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y los Requerimientos de Capitalización.

“ISE” significa el *Irish Stock Exchange plc* (Bolsa Irlandesa de Valores, por sus siglas en inglés).

“Moneda Relevante” significa el peso mexicano o, si en un momento determinado o para propósitos del cálculo o determinación respectiva la Bolsa Mexicana de Valores no sea la Bolsa de Valores Relevante, la moneda en la cual las Acciones Ordinarias coticen o sean negociadas en la Bolsa de Valores Relevante en dicho momento.

“Otros Títulos” significa opciones, warrants, derechos, valores convertibles, valores intercambiables u otros valores similares que otorguen derechos de suscripción o compra o adquisición de acciones ordinarias del capital de Grupo Financiero Santander México (y cada uno “Otro Título”).

“Precio de Mercado Vigente” significa, respecto de una Acción Ordinaria en la fecha particular, el promedio del Precio Promedio Ponderado por Volumen de una Acción Ordinaria en cada uno de los 5 (cinco) días de cotización consecutivos finalizando el día de negociación inmediato anterior a dicha fecha; en el entendido que, si en cualquier momento dicho periodo de 5 (cinco) días de cotización el Precio Promedio Ponderado por Volumen haya estado basado en un precio ex-dividendo (o ex-cualquier otro derecho) y durante cualquier otra parte de dicho periodo el Precio Promedio Ponderado por Volumen haya estado pasado en un precio sin dividendo (o sin cualquier otro derecho), entonces:

- (i) en caso de que las Acciones Ordinarias a ser creadas, emitidas, transferidas o entregadas no tengan derecho al dividendo en cuestión, el Precio Promedio Ponderado por Volumen en las fechas en las cuales las Acciones Ordinarias habrían estado basadas en un precio con dividendo (o con cualquier otro derecho) deberá, para efectos de esta definición, considerarse el monto a ser reducido por un monto equivalente al Valor Razonable de Mercado de dicho dividendo o derecho por Acción Ordinaria a la fecha del primer anuncio público en relación con dicho dividendo o derecho, en cualquier caso, determinado en una base bruta y sin considerar cualquier retención o deducción que deba realizarse a cuenta de impuestos y sin considerar cualquier crédito fiscal asociado; o
- (ii) en caso de que las Acciones Ordinarias a ser creadas, emitidas, transferidas o entregadas tengan derecho al dividendo (o derecho) en cuestión, el Precio Promedio Ponderado por Volumen en las fechas en las cuales las Acciones Ordinarias habrían estado basadas en un precio ex-dividendo (o ex-derecho) deberá, para efectos de esta definición, considerarse el monto a ser aumentado por un monto equivalente al Valor Razonable de Mercado de dicho dividendo o derecho por Acción Ordinaria a la fecha del primer anuncio público en relación con dicho dividendo o derecho, en cualquier caso, determinado en una base bruta y sin considerar cualquier retención o deducción que deba realizarse a cuenta de impuestos y sin considerar cualquier crédito fiscal asociado;

y siempre que, en cada uno de los 5 (cinco) días de cotización, el Precio Promedio Ponderado por Volumen se encuentre sobre una base de precio con dividendo (o con cualquier otro derecho) en relación con el dividendo (o derecho) que haya sido declarado o anunciado pero que las Acciones Ordinarias a ser entregadas no tengan derecho a dicho dividendo, el Precio Promedio Ponderado por Volumen en cada una de dichas fechas deberá, para efectos de esta definición, ser considerado como el monto a ser reducido por una cantidad equivalente al Valor Razonable de Mercado de cualquier dividendo o derecho por Acción Ordinaria a la fecha del primer anuncio público en relación con dicho dividendo o derecho, en cualquier caso, determinado sobre una base bruta y sin considerar cualquier retención o deducción que deba realizarse a cuenta de impuestos, y sin considerar cualquier crédito fiscal asociado;

y en el entendido, que si el Precio Promedio Ponderado por Volumen de una Acción Ordinaria no está disponible en uno o más de dichos 5 (cinco) días de cotización (sin considerar para estos efectos la salvedad a la definición de Precio Promedio Ponderado por Volumen), entonces el promedio de dichos

Precios Promedio Ponderados por Volumen que estén disponibles en ese periodo de 5 (cinco) días de cotización deberá ser usado (sujeto a un mínimo de dos precios), y en caso de que solo uno, o ninguno, de dichos Precios Promedio Ponderados por Volumen estén disponibles en el periodo relevante, el Precio de Mercado Actual será determinado de buena fe por un Asesor Financiero Independiente.

“Precio Promedio Ponderado por Volumen” significa, respecto de una Acción Ordinaria u Otro Título en cualquier día de cotización, el precio promedio ponderado por volumen de pedidos (*order book*) de una Acción Ordinaria u Otro Título publicado por o derivado (tratándose de una Acción Ordinaria) de la respectiva página de Bloomberg o (en el caso de Otro Título (distinto de Acciones Ordinarias)), de la bolsa de valores o mercado de valores principal en que dichos Otros Títulos se encuentren listados o cotizados o negociados, de ser el caso, o en cualquier caso, dicha fuente será determinada de buena fe como apropiada por un Asesor Financiero Independiente en dicho día de cotización, en el entendido que si en dicho día de negociación el precio no se encuentra disponible o no puede determinarse de otra forma de conformidad con lo anterior, el Precio Promedio Ponderado por Volumen de una Acción Ordinaria, Otro Título, respecto de dicho día de cotización será el Precio Promedio por Volumen Ponderado, determinado de conformidad con lo anterior, el día de cotización inmediato siguiente en el cual pueda determinarse según un Asesor Financiero Independiente pueda determinarlo de buena fe como apropiado.

“Suplemento de Capital” significa el Suplemento de Capital Contracíclico y el Suplemento de Conservación de Capital para Instituciones de Importancia Sistémica, junto con cualquier otro requerimiento de conservación de capital o de absorción de pérdidas que deba ser constituido por los bancos de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y los Requerimientos de Capitalización.

“Suplemento de Capital Contracíclico” significa cualquier monto de capital contracíclico adicional aplicable que pueda ser requerido de los bancos, según lo determine la CNBV de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y los Requerimientos de Capitalización.

“Suplemento de Conservación de Capital” significa el capital de absorción de pérdidas a ser constituido por las Instituciones de Importancia Sistémica para reflejar el riesgo mayor que enfrentan al sistema financiero doméstico, según sea determinado por la CNBV, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y los Requerimientos de Capitalización.

“Valor Razonable de Mercado” significa, en relación con cualquier propiedad en cualquier fecha el valor razonable de mercado de dicha propiedad según sea determinado por un Asesor Financiero Independiente de buena fe, siempre que (i) el Valor Razonable de Mercado de un Dividendo en Efectivo sea el monto de dicho Dividendo en Efectivo; (ii) el Valor Razonable de Mercado de cualquier otro monto en efectivo será la cantidad de dicho efectivo; (iii) en caso de Otros Títulos que sean objeto de cotización pública en un mercado de valores o en una bolsa de valores de suficiente liquidez (según sea determinado de buena fe por un Asesor Financiero Independiente, el Valor Razonable de Mercado (a) de dichos Otros Títulos será equivalente a la media aritmética del Precio Promedio Ponderado por Volumen de dichos Otros Títulos, durante el periodo de 5 (cinco) días de cotización en la bolsa de valores o mercado relevante, comenzando en dicha fecha (o en caso de ser después, el primer día de cotización de dichos Otros Títulos que sean objeto de cotización pública) o dicho periodo menor en el que dichos Otros Títulos sean objeto de cotización pública; y (iv) en caso de Otros Títulos que no sean objeto de cotización pública en una bolsa de valores o mercado de valores de suficiente liquidez (según se indica anteriormente), el Valor Razonable de Mercado de dichos Otros Títulos sea determinado de buena fe por un Asesor Financiero Independiente, sobre la base de un método de valuación generalmente aceptado y tomando en consideración otros factores según considere apropiado, incluyendo el precio de mercado por Acción Ordinaria, el rendimiento de dividendos de una Acción Ordinaria, la volatilidad de dicho precio de mercado, las tasas de intereses prevaletientes y los términos de dichos Otros Títulos, incluyendo la fecha de vencimiento y la fecha de ejercicio (en caso de que existan). Dichos montos serán, en caso del numeral (i) anterior, convertidos a la Moneda Relevante (en caso de ser declarados, anunciados, hechos, pagados o pagaderos en una moneda distinta a la Moneda Relevante, y en caso de que el dividendo respectivo sea pagadero a opción de Grupo Financiero Santander México o del accionista en cualquier moneda adicional a la Moneda Relevante, el dividendo respectivo será tratado como pagadero en la Moneda Relevante) al tipo de cambio utilizado para determinar la cantidad pagadera a los accionistas que hubieren sido pagados o serán pagados o tendrán derecho a ser pagados con el Dividendo en Efectivo en la Moneda Relevante; y, en cualquier otro caso, deberá convertirse en la Moneda Relevante (en caso de que sea declarado en otra moneda distinta a la Moneda Relevante al Tipo de Cambio Prevaletiente en dicha fecha. Adicionalmente, en caso de se actualicen los supuestos

contenidos en los numerales (i) y (ii) anteriores, el Valor Razonable de Mercado será determinado sobre una base bruta y sin considerar cualquier retención o deducción que deba realizarse a cuenta de impuestos y sin considerar cualquier crédito fiscal asociado.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

DIVULGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE RIESGOS DE MERCADO

Administración de Riesgos

Los principales riesgos inherentes al negocio de Grupo Financiero Santander México son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo de crédito y el riesgo operacional. La capacidad balancear la exposición al riesgo y las utilidades es uno de los factores que determina la capacidad de Grupo Financiero Santander México para generar un crecimiento estable y de largo plazo en sus ingresos. Con el propósito de encontrar dicho equilibrio, la alta dirección de Grupo Financiero Santander México enfatiza la administración de riesgos. Para mayor información respecto de la administración de riesgos véase (i) la nota 36 a los estados financieros consolidados auditados de GFSM que se incluyen en el Reporte Anual, y (ii) la nota 24 a la información trimestral correspondiente a cada uno de los tres periodos anuales que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 2014, y 2013, así como a la información trimestral correspondiente a los trimestres comprendidos entre enero y septiembre de 2016, los cuales fueron presentados ante la CNBV y la BMV con fecha 25 de abril de 2013, 30 de julio de 2013, 29 de octubre de 2013 y 30 de enero de 2014, respecto del ejercicio 2013, 29 de abril de 2014, 31 de julio de 2014, 4 de noviembre de 2014 y 4 de mayo de 2015, respecto del ejercicio 2014, 29 de abril de 2015, 30 de julio de 2015, 29 de octubre de 2015 y 3 de mayo de 2016, respecto del ejercicio 2015, y 27 de abril de 2016, 27 de julio de 2016, y 27 de octubre de 2016, respecto de los periodos intermedios de 2016, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

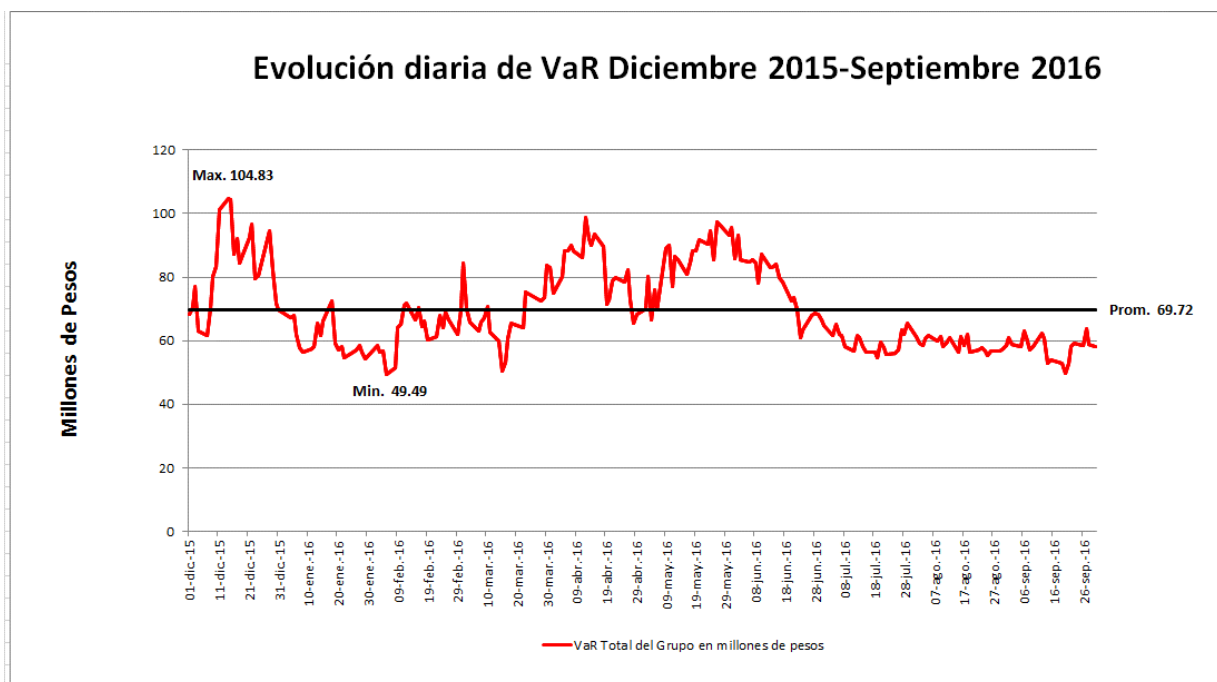
La siguiente tabla presenta el VaR inherente en los portafolios de negociación de GFSM al 30 de septiembre de 2016 y 2015:

	Por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de			
	2016		2015	
	VaR (miles de Pesos)	Porcentaje de capital neto	VaR (miles de Pesos)	Porcentaje de capital neto
Mesas de negociación	58,164.70	0.05%	71,174.43	0.07%
Formadores de Mercado	35,971.49	0.03%	62,780.70	0.06%
Operaciones por Cuenta Propia.....	26,282.59	0.02%	24,401.79	0.02%
Factor de Riesgo				
Tasa de Interés.....	52,516.57	0.05%	71,389.36	0.07%
Divisa Extranjera	17,686.26	0.02%	6,463.92	0.01%
Capitales	1,492.68	0.00%	4,994.26	0.00%

El VaR promedio (con base en importes de cierre de mes) de enero a septiembre 2016 fue:

	VaR (miles de Pesos)	Porcentaje de capital neto
Mesas de negociación	67,984.67	0.06%
Formadores de Mercado	50,944.84	0.05%
Operaciones por Cuenta Propia	30,226.21	0.03%
Factor de Riesgo		
Tasa de Interés.....	61,899.54	0.06%
Divisa Extranjera	13,166.41	0.01%
Capitales	2,975.38	0.00%

El comportamiento de riesgo de la cartera de negociación en los mercados financieros durante diciembre 2015 a septiembre 2016, medido por el VaR diario en millones de Pesos, se muestra en la siguiente gráfica:



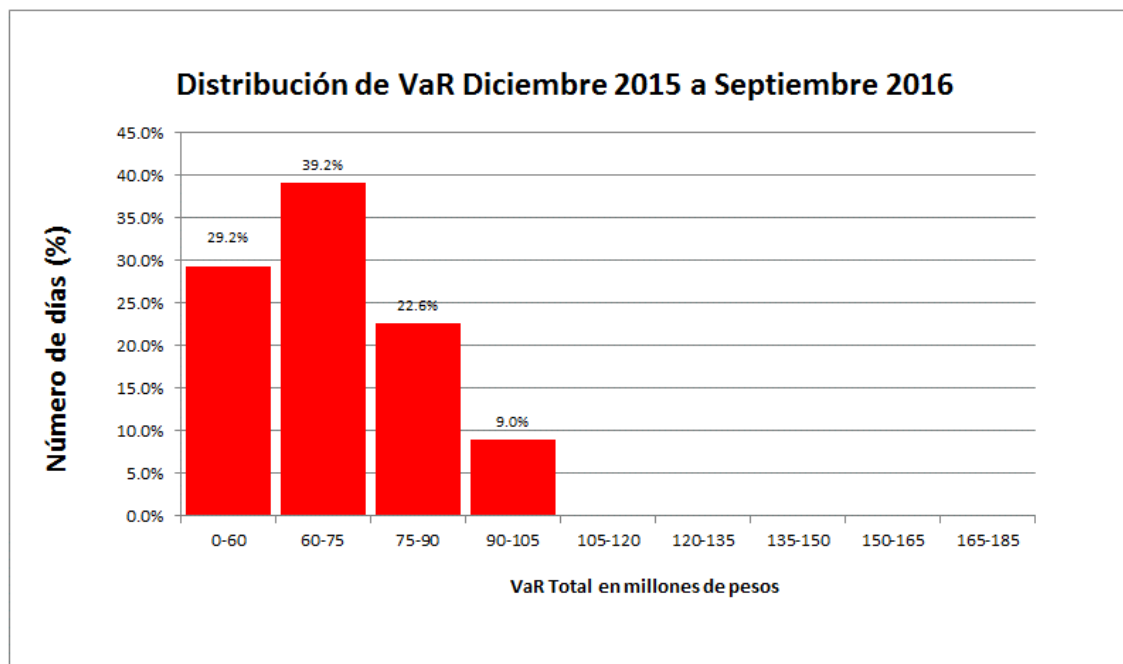
La gráfica anterior muestra que el VaR diario durante el periodo de diciembre 2015 a septiembre 2016 se mantuvo en niveles por debajo del límite de VaR, de aproximadamente Ps.230 millones (E.U.A.\$14 millones).

Durante el periodo de diciembre 2015 a septiembre 2016, el VaR promedio diario de las operaciones de mercado del Grupo fue de Ps.70 millones, los cambios en el VaR se debieron principalmente a los cambios en el factor de riesgo de tasa de interés, como resultado de la estrategia en el portafolio de negociación. El modelo de VaR no cambió durante este periodo.

Durante el 2016, el promedio diario del VaR fue de Ps.68 millones, permaneciendo el VaR en niveles entre Ps.50 millones y Ps.66 millones durante el segundo semestre, como resultado de las expectativas de aumento en las tasas de interés. Al cierre de septiembre 2016 el VaR fue de Ps. 58 millones, comparado con Ps.70 millones al cierre de diciembre 2015.

El siguiente histograma muestra la distribución de riesgo en términos diarios del VaR de diciembre 2015 a septiembre 2016. Durante este periodo, los niveles se mantuvieron entre Ps.49 millones y Ps.90 millones en el 91.0% de los días respecto de los que se calculó. Los niveles más altos del VaR (mayores a Ps.90 millones) representaron 9.0% del periodo.

Histograma de Riesgo



Prueba de Estrés

A continuación se presentan distintos escenarios de prueba de estrés (*stress test*) considerando diversos escenarios hipotéticos calculados para la cartera de negociación del Grupo Financiero Santander México.

Escenario Probable

Este escenario se definió con base en movimientos resultantes de una desviación estándar, respecto de los factores de riesgo que influyen en la valuación de los instrumentos financieros que ha mantenido la cartera de negociación del Grupo Financiero Santander México en cada uno de los períodos. En resumen los movimientos aplicados a cada factor de riesgo fueron los siguientes:

- los factores de riesgo de tasa (“IR”), volatilidades (“Vol”) y tipo de cambio (“FX”) se incrementaron en una desviación estándar; y
- los factores de riesgo respecto del mercado accionario (EQ) se disminuyeron en una desviación estándar.

La tabla siguiente muestra las posibles ganancias (pérdidas) para Grupo Financiero Santander México para la cartera de negociación al final de cada trimestre en los años que se presentan, en millones de Pesos, de acuerdo a este escenario de estrés:

	Al 31 de marzo	Al 30 de junio	Al 30 de septiembre	Al 31 de diciembre
	(Millones de Pesos)			
2016.....	Ps. (14)	Ps. (25)	Ps. (6)	Ps.

Escenario Posible

En este escenario se modificaron los factores de riesgo en un 25%. En resumen, los movimientos aplicados a cada factor de riesgo fueron los siguientes:

- Los factores de riesgo IR, Vol y FX se multiplicaron por 1.25, es decir se incrementaron 25%.
- Los factores de riesgo EQ se multiplicaron por 0.75, es decir se disminuyeron 25%.
- La tabla siguiente muestra las posibles ganancias (pérdidas) para el Grupo Financiero Santander México para la cartera de negociación al final de cada trimestre en los años que se presentan, en millones de Pesos, de acuerdo a este escenario de estrés:

	Al 31 de marzo		Al 30 de junio		Al 30 de septiembre		Al 31 de diciembre	
	(Millones de Pesos)							
2016.....	Ps.	59	Ps.	56	Ps.	431	Ps.	

Escenario Remoto

En este escenario, se modificaron los factores de riesgo en un 50%. En resumen los movimientos aplicados a cada factor de riesgo fueron los siguientes:

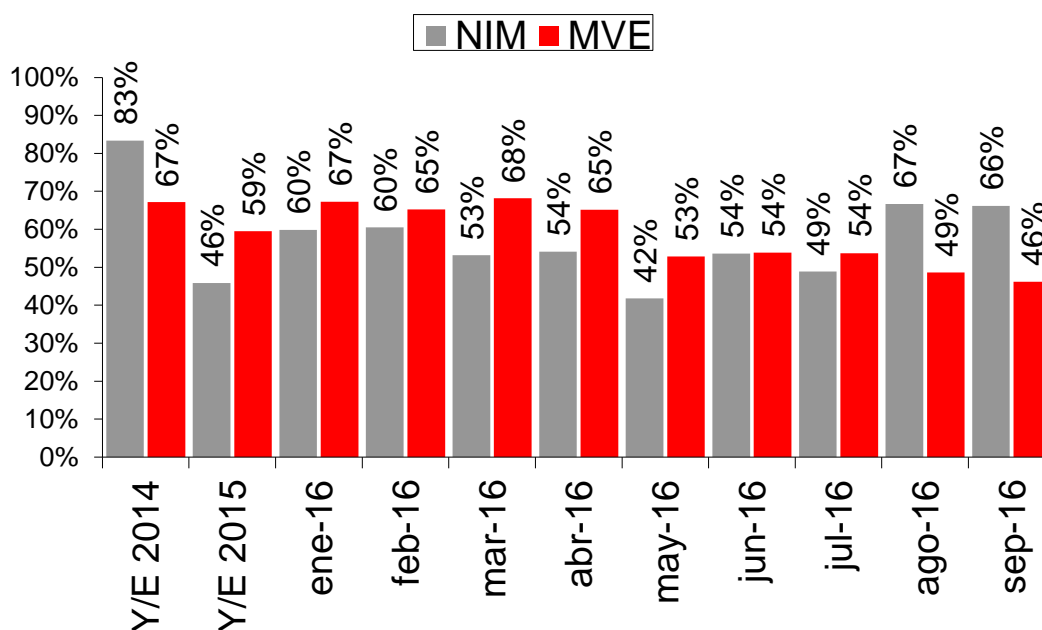
- Los factores de riesgo IR, Vol y FX se multiplican por 1.50, es decir se incrementaron 50%.
- Los factores de riesgo EQ se multiplicaron por 0.5, es decir se disminuyeron 50%.

La tabla siguiente muestra las posibles ganancias (pérdidas) para el Grupo Financiero Santander México para la cartera de negociación al final de cada trimestre en los años que se presentan, en millones de Pesos, de acuerdo a este escenario de estrés:

	Al 31 de marzo		Al 30 de junio		Al 30 de septiembre		Al diciembre 31	
	(Millones de Pesos)							
2016.....	Ps.	357	Ps.	354	Ps.	1,216	Ps.	

Gestión de Activos y Pasivos (“Banking Book”)

La siguiente gráfica muestra el consumo de los límites de NIM y MVE de Grupo Financiero Santander México a fines de 2014 a 2015, así como durante cada mes de 2016.



Durante 2016 el consumo de la sensibilidad 1% MVE tuvo un máximo de 68% en marzo y un mínimo de 46% en septiembre. La sensibilidad 1% MVE presenta un cambio de tendencia a partir de mayo, pasando de 65% en abril a 53% en mayo provocado por un cambio en la metodología de valuación de los créditos donde se incluyó una tasa constante de prepago. La sensibilidad 1% NIM tuvo un máximo de 67% en agosto y un mínimo de 42% en mayo, estos cambios se deben a la gestión de la liquidez de corto plazo que aumentan y disminuyen la sensibilidad NIM 1% más allá del promedio respectivamente.

Las unidades internas de riesgo de Grupo Financiero Santander México proponen cambios en la metodología y modelos de riesgo al Comité de Administración Integral de Riesgos de Banco Santander México. El Comité de Administración Integral de Riesgos de Banco Santander México es responsable de aprobar, entre otros, (i) las metodologías para identificar, medir, supervisar, limitar, controlar, informar y divulgar los diferentes tipos de riesgo a los que estamos expuestos; (ii) modelos, parámetros y variantes utilizados para medir y controlar los riesgos y (iii) nuevas operaciones y servicios que involucren riesgos. Este Comité se reúne en sesiones mensuales y supervisa que las operaciones se encuentren en línea con los objetivos, políticas y procedimientos previstos en los lineamientos de la CNBV.

La CNBV y el Banco de México, llevan a cabo visitas de inspección anuales para verificar el cumplimiento de Grupo Financiero Santander México con las disposiciones prudenciales establecidas por la CNBV en relación con la administración integral de riesgo para instituciones de crédito. Las actividades de la visita de inspección incluyen una revisión de las actividades del Comité de Administración Integral de Riesgos de Banco Santander México. La validación y aprobación de la metodología y el modelo de riesgos también son revisadas como parte de la visita de inspección.

Descalce de Liquidez

La siguiente tabla muestra el descalce de liquidez de los activos y pasivos de Grupo Financiero Santander México con distintos vencimientos al 30 de septiembre de 2016. Las cantidades reportadas incluyen flujo de efectivo intereses de instrumentos a tasa fija y variable. El interés de los instrumentos a tasa variable es determinado utilizando las tasas de interés *forward* para cada periodo presentado.

	Total	0-1 mes	1-3 meses	3-6 meses	6-12 meses	1-3 años	3-5 años	>5 años	No Sensible
	(Millones de pesos)								
Mercado de Dinero.....	Ps.133639	Ps.110,414	Ps.146	Ps. 0	Ps. 11	Ps. 42	Ps. 41	Ps.0	Ps.22,987
Préstamos	709,355	102,275	74,246	57,038	84,636	202,939	82,165	125,636	(19,581)
Financiamiento de Comercio									
Exterior.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intragrupa.....	147	0	0	0	0	0	0	0	147
Valores	307,415	266,938	1	1	1	14,026	0	0	26,403
Permanentes	5,213	0	0	0	0	0	0	0	5,213
Otros Activos Dentro de									
Balance.....	64,026	0	0	0	0	0	0	0	64,026
Total de Activos Dentro de									
Balance	1,219,795	479,671	74,393	57,039	84,648	217,007	82,205	125,636	99,196
Mercado de Dinero.....	(234,138)	(200,897)	(7,080)	(4,567)	(11,178)	(2,313)	(3,758)	0	(4,346)
Depósitos.....	(498,703)	(143,168)	(57,963)	(46)	(20,901)	(276,625)	0	0	0
Financiamiento de Comercio									
Exterior.....	(320)	0	0	0	0	0	0	0	(320)
Intragrupa.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiamiento de largo plazo.	(167,736)	(18,183)	(6,008)	(11,631)	(23,872)	(65,077)	(13,572)	(29,392)	0
Capital.....	(106,484)	0	0	0	0	0	0	0	(106,484)
Otros Pasivos Dentro de									
Balance.....	(95,324)	0	0	0	0	0	0	0	(95,324)
Total Pasivos Dentro de									
Balance	(1,102,705)	(362,248)	(71,051)	(16,245)	(55,951)	(344,016)	(17,330)	(29,392)	(206,474)
Descalce Total Dentro de									
Balance	117,090	117,423	3,342	40,794	28,697	(127,009)	64,875	(96,244)	(107,278)
Descalce Total Fuera de									
Balance	(5,960)	(12,426)	1,024	(7,914)	(4,128)	14,959	3,390	14,672	(15,538)
Total Descalce Estructural....		Ps.104,997	Ps.4,366	Ps.32,880	Ps.24,570	Ps.(112,050)	Ps.68,266	Ps.110,916	Ps.(122,815)
Descalce Acumulado.....		104,997	109,363	142,244	166,813	54,763	123,029	233,945	111,130

Perfil de Riesgo de Tasa de Interés

Las siguientes tablas muestran la distribución del riesgo de tasa de interés por vencimiento al 30 de septiembre de 2016. Las cantidades reportadas incluyen flujo de efectivo intereses de instrumentos a tasa fija y variable. El interés de los instrumentos a tasa variable es determinado utilizando las tasas de interés aplicable en la fecha del balance para el primer pago de interés y las cantidades son determinadas con base en el margen para cada periodo posterior.

	Total	0-3 meses	1-3 meses	3-6 meses	6-12 meses	1-3 años	3-5 años	>5 años	No Sensible
	(Millones de Pesos)								
Mercado de Dinero	Ps. 133,639	Ps. 40,071	Ps. 0	Ps. 0	Ps. 11	Ps. 42	Ps.41	Ps. 0	Ps. 93,475
Préstamos.....	647,788	357,316	45,399	50,262	25,612	81,522	36,772	60,904	(9,999)
Financiamiento de									
Comercio Exterior..	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intragrupa	147	0	0	0	0	0	0	0	147
Valores.....	328,353	18,728	5,245	40,866	2,402	42,951	41,480	20,364	156,317
Permanentes.....	5,213	0	0	0	0	0	0	0	5,213
Otros Activos entro de									
Balance.....	64,026	0	0	0	0	0	0	0	64,026
Total de Activos									
Dentro de Balance	1,179,167	416,115	50,644	91,128	28,124	124,515	78,293	81,268	309,181
Mercado de Dinero	(233,524)	(28,212)	(25,120)	(608)	0	0	0	0	(179,577)
Depósitos	(498,703)	(199,504)	(10,820)	(2,682)	(31,314)	(254,383)	0	0	0
Financiamiento de									
Comercio Exterior..	(320)	0	0	0	0	0	0	0	(320)
Intragrupa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiamiento de									
largo plazo.....	(161,606)	(62,511)	(1,083)	(1,093)	(1,841)	(32,269)	(5,896)	(25,678)	(31,236)
Capital	(106,484)	0	0	0	0	0	0	0	(106,484)
Otros Pasivos Dentro									
de Balance.....	(95,324)	0	0	0	0	0	0	0	(95,324)
Total Pasivos Dentro									
de Balance	(1,095,961)	(290,233)	(37,024)	(4,383)	(33,154)	(286,652)	(5,896)	(25,678)	(412,942)
Descalce Total									
Dentro de Balance	83,206	125,882	13,620	86,745	(5,130)	(162,137)	72,397	55,590	(103,761)

	Total	0-3 meses	1-3 meses	3-6 meses	6-12 meses	1-3 años	3-5 años	>5 años	No Sensible
	(Millones de Pesos)								
Descalce Total Fuera de Balance	(11,753)	11,007	118	(8,346)	(2,040)	4,233	(3,855)	(5,884)	(6,975)
Total Descalce Estructural		Ps.136,888	Ps.13,738	Ps.78,399	Ps. (7,170)	Ps.(157,914)	Ps.68,542	Ps.49,706	Ps.(110,736)
Descalce Acumulado .		136,888	150,627	229,025	221,856	63,942	132,484	182,190	71,453

Riesgo de Contraparte

A continuación se muestra el riesgo equivalente de crédito neto (REC Neto) de las líneas de riesgo de contraparte y líneas de riesgo emisor del Grupo Financiero Santander México, al 30 de septiembre de 2016, y el promedio trimestral del REC de las líneas de riesgo de contraparte y las líneas de riesgo emisor del Grupo Financiero Santander México para el tercer trimestre de 2016.

Segmento	Riesgo Equivalente de Crédito Neto	
	Al 30 de septiembre de 2016	Promedio del tercer trimestre de 2016
Riesgo Soberano, Banca de Desarrollo e Instituciones Financieras	16,680.21	17,263.28
Corporativos	1,038.03	1,044.30
Empresas	98.88	110.87
		<i>millones de dólares</i>

El siguiente cuadro muestra el REC de las Líneas de Riesgo de Contraparte máximo bruto al 30 de septiembre de 2016, correspondientes a los tipos de operaciones de derivados.

Tipo de Derivado	Riesgo Equivalente de Crédito Bruto Máximo	
	Al 30 de septiembre de 2016	
Derivados sobre tasas de interés		17,196.52
Derivados sobre tipo de cambio		26,128.07
Derivados sobre renta fija		0.13
Derivados sobre acciones		603.87
TOTAL		43,928.59
		<i>millones de dólares</i>

* En IRIS (*Interactive Risk Integrated System*), el REC bruto no considera la mitigación por acuerdos de compensación y por acuerdos de colaterales con contrapartes.

La Pérdida Esperada del Grupo Financiero Santander México al 30 de septiembre de 2016 y el promedio trimestral de la pérdida esperada de las Líneas de Riesgo de Contraparte y las Líneas de Riesgo Emisor para el tercer trimestre de 2016, se concentran de la siguiente manera:

Segmento	Pérdida Esperada	
	Al 30 de septiembre de 2016	Promedio del tercer trimestre de 2016
Riesgo Soberano, Banca de Desarrollo e Instituciones Financieras	10.98	10.86
Corporativos	3.08	2.86
Empresas	2.73	2.82
		<i>millones de dólares</i>

Los segmentos de Instituciones Financieras Mexicanas y de Instituciones Financieras Extranjeras son contrapartes muy activas con las que el Grupo Financiero mantiene posiciones vigentes de instrumentos financieros con Riesgo de Crédito de Contraparte. Mitigamos el Riesgo Equivalente de Crédito Bruto por la existencia de acuerdos de compensación (ISDA-CMOF) y en algunos casos, con acuerdos de colaterales (CSA-CGAR) o acuerdos de revalorización con las contrapartes, lo que da como resultado el Riesgo Equivalente de Crédito Neto.

La composición de colaterales recibidos por operaciones de derivados al 30 de septiembre de 2016, es la siguiente:

Colaterales en efectivo	77.26%
Colaterales en bonos emitidos por el Gobierno Federal Mexicano	22.74%

Respecto a la gestión de colateral, en operaciones de derivados, la operativa sujeta a acuerdo de colateral se valora según la periodicidad establecida en el acuerdo de colateral. Sobre dicha valoración, se aplican los parámetros acordados en el acuerdo de colateral de forma que se obtiene el importe a entregar o recibir de la contraparte. Estos importes, llamadas de margen, son solicitados por la parte que tenga derecho a recibir el colateral, normalmente con periodicidad diaria, según lo que estipule el acuerdo de colateral.

La contraparte que recibe la llamada de margen, tiene el derecho de revisar la valoración, pudiendo surgir discrepancias a ser resueltas.

Respecto a la correlación entre el colateral recibido y la contraparte, en las operaciones de derivados, la institución confirma que, a dicho momento, el colateral elegible consiste en bonos gubernamentales y/o efectivo como colateral, lo cual implica que, prácticamente no existe riesgo de efectos adversos por la correlación entre contraparte y colateral.

En el escenario de estrés hipotético, asumiendo una disminución en la calificación crediticia de Banco Santander México y el posible efecto de la disminución en la calificación crediticia se estima que el impacto de las garantías reales que Banco Santander México tendría que suministrar si experimentase una disminución en su calificación crediticia, no sería significativo. Esto se debe a que un porcentaje poco significativo de los contratos de colateral está condicionado al rating del banco.

ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Presentación de información financiera relativa al cuarto trimestre de 2016

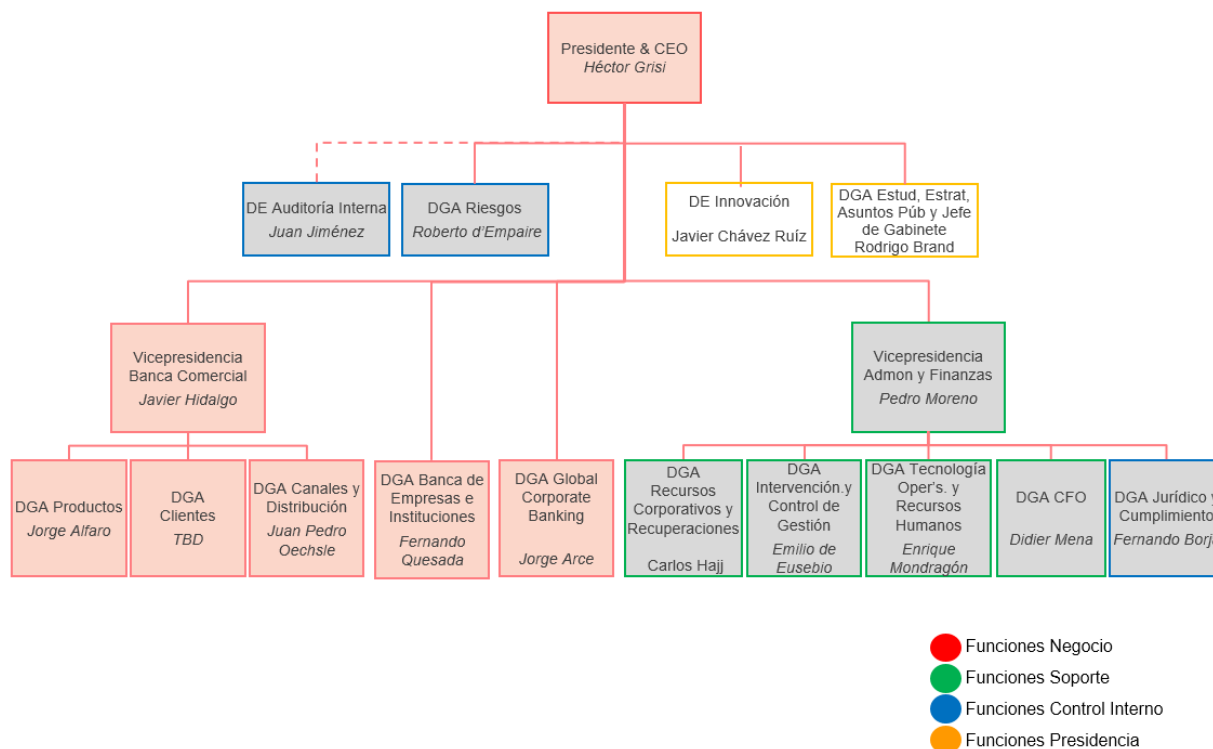
El 27 de enero de 2017 Grupo Financiero Santander México presentó la información financiera para el periodo de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, misma que fue reenviada con cifras dictaminadas el 17 de marzo de 2017. Dicha información fue presentada ante la CNBV y la BMV y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Cambios en el Consejo de Administración y en la Estructura Organizacional

El 21 de abril de 2016 el Consejo de Administración aceptó la renuncia presentada por el señor C.P. Fernando Ruiz Sahagún al cargo de Presidente del Comité de Remuneraciones, y se aprobó el nombramiento de D. Antonio Purón Mier y Terán, como nuevo Presidente del Comité de Remuneraciones.

Así como el nombramiento del Sr. Didier Mena Campos como CFO a partir del 2 de mayo de 2016.

El 21 de julio de 2016, el Consejo de Administración aprobó cambios realizados a la estructura organizacional, quedando conformada de la siguiente forma:



El 27 de octubre de 2016, el Consejo de Administración aprobó el nombramiento del Sr. Jorge Leandro Pazos Pochettino como nuevo Contralor Normativo a partir del 1 de noviembre de 2016.

Grupo Financiero Santander México busca maximizar la eficiencia operativa y de capital de su estructura y en relación con ello se encuentra evaluando alternativas de reestructuras internas, incluyendo fusiones entre las subsidiarias del Grupo Financiero Santander México.

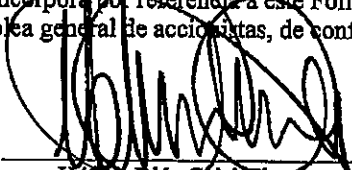
Elección presidencial de los Estados Unidos

Los resultados de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2016 de los Estados Unidos pueden generar falta de certeza y afectar materialmente el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de Grupo Financiero Santander México. Durante la campaña electoral, el presidente electo Donald Trump realizó comentarios sugiriendo que no apoyaba el TLCAN y sugirió que su administración buscaría cambios con respecto a la política de los Estados Unidos en relación con la inmigración desde México. Aún no es claro qué es, específicamente, lo que el presidente electo Donald Trump tratará de hacer respecto a estos asuntos, y qué respaldo recibirá para cualesquiera cambios potenciales con respecto a tales asuntos del Congreso de los Estados Unidos. Cualquier cambio significativo a las políticas de comercio e inmigración de los Estados Unidos respecto de México, podría tener un efecto adverso y significativo sobre la economía mexicana, lo cual podría afectar adversamente la calidad crediticia del país y disminuir los volúmenes de negocio. Adicionalmente, desde la elección, el Peso y las tasas de interés en México han experimentado un periodo de alta volatilidad. En caso que dichas condiciones continúen o en caso que las condiciones económicas en México se vean afectadas negativamente por otras razones, los negocios, condición financiera y resultados de operación de Grupo Financiero Santander México podrían igualmente verse afectados negativamente.

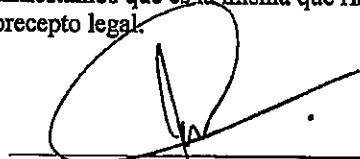
VIII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad que el presente Folleto Informativo y la documentación que se incorpora por referencia al mismo fueron revisados por el Consejo de Administración con base en la información que fue presentada por directivos de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el Consejo de Administración no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Finalmente, los suscritos ratificamos la opinión rendida a la asamblea general de accionistas relativa al informe que el director general en términos de la Ley del Mercado de Valores presentó a dicha asamblea, la cual se incorpora por referencia a este Folleto Informativo y manifestamos que es la misma que rindió ante la asamblea general de accionistas, de conformidad con dicho precepto legal.



Héctor Blás Crisi Checa
Consejero

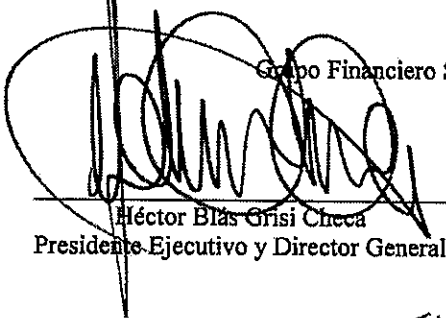


Rodrigo Brand de Lara
Consejero

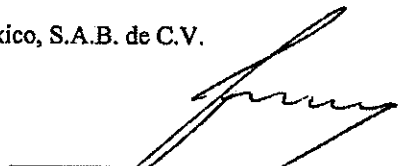
P

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. contenida en el presente Folleto Informativo y en la documentación que se adjunta al mismo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo que contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

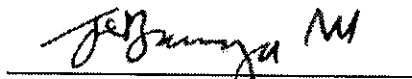
Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.



Héctor Blas Orsi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General



Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas



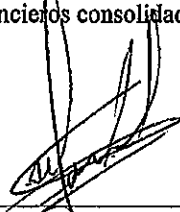
Fernando Borja Mujica
Director General Adjunto Jurídico

P

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que respecto de (i) los estados financieros anuales consolidados de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2015, y por el año terminado en dicha fecha que contiene el presente Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 25 de enero de 2016 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y (ii) los estados financieros condensados consolidados (no auditados) al 30 de septiembre de 2015 de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias que contiene el presente Folleto Informativo, fueron objeto de una revisión con fecha 16 de noviembre de 2016 de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Revisión 2410, *Revisión de Informes Financieros Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad*.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Folleto Informativo y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría y revisión realizados, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados y revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión o conclusión respecto de la otra información contenida en el Folleto Informativo que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados o revisados.



C.P.C. Guillermo A. A. Roa Luvianos
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



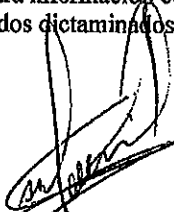
C.P.C. Erika Regalado García
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que respecto de los estados financieros anuales consolidados de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y por los años terminados en dichas fechas que contiene el presente Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 19 de enero de 2015 y 22 de enero de 2014 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Folleto Informativo y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Folleto Informativo que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.



C.P.C. Guillermo A. A. Roa Luvianos
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ricardo A. García Chagoyán
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados condensados intermedios, con revisión limitada, al 30 de septiembre de 2016 de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., y los estados financieros anuales consolidados auditados de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2016, que se incluyen como anexos al presente Folleto Informativo, mismos que se emitieron en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, así como de cualquier otra información financiera que se incluya en el folleto informativo, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados antes mencionados, se emite la leyenda siguiente:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que respecto de (i) los estados financieros consolidados condensados intermedios, con revisión limitada, al 30 de septiembre de 2016 de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., que contiene el presente Folleto Informativo, fueron objeto de una revisión limitada con fecha 17 de Noviembre de 2016 de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Revisión 2410, *Revisión de Informes Financieros Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad*, y (ii) los estados financieros anuales consolidados de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2016, y por el año terminado en dicha fecha que contiene el presente Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 27 de enero de 2017 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

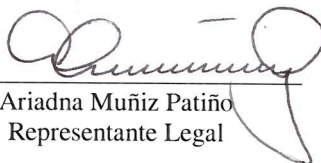
Asimismo, manifiesto he leído el presente Folleto Informativo y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría y revisión realizados, no se tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Folleto Informativo que no provenga de los estados financieros revisados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



Antonio Salinas Velasco
Socio de Auditoría



Ariadna Muñiz Patiño
Representante Legal

En términos del numeral 6, literal m), fracción I del Artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General, conforme al cual el licenciado en derecho, exclusivamente para efectos de la opinión legal a que hace referencia el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, así como de la información jurídica que fue revisada por éste e incorporada en el Folleto Informativo:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Luis A. Nicolau



Anexo A - Estados Financieros Consolidados Auditados de GFSM al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014 y 2013

Se incorporan por referencia los Estados Financieros Consolidados Auditados de GFSM al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014 y 2013, los cuales fueron presentados ante la CNBV y la BMV el 28 de febrero de 2017, 25 de enero de 2016, 19 de enero de 2015 y 22 de enero de 2014, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Anexo B - Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios, con Revisión Limitada, al 30 de septiembre de 2016 y 2015

**Grupo Financiero Santander
México, S.A.B. de C.V. y
Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander,
S.A. (España))**

Estados financieros condensados
consolidados (no auditados) al 30 de
septiembre de 2015 y 31 de diciembre
de 2014, y por los períodos de nueve
meses terminados el 30 de septiembre
de 2015 y 2014

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

**Estados financieros condensados consolidados (no
auditados) al 30 de septiembre de 2015 y 31 de
diciembre de 2014, y por los períodos de nueve meses
terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014**

Contenido	Página
Balances generales condensados consolidados (no auditados)	1
Estados condensados consolidados de resultados (no auditados)	3
Estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable (no auditados)	5
Estados condensados consolidados de flujos de efectivo (no auditados)	6
Notas a los estados financieros condensados consolidados (no auditados)	8

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))

Balances generales condensados consolidados (no auditados)

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

(En millones de pesos)

Activo	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Pasivo	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Disponibilidades	\$ 97,641	\$ 101,198	Captación:		
Cuentas de margen	2,608	2,855	Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 325,928	\$ 294,085
Inversiones en valores:			Depósitos a plazo-		
Títulos para negociar	233,074	114,936	Público en general	123,315	133,706
Títulos disponibles para la venta	94,227	83,057	Mercado de dinero	43,470	31,833
Títulos conservados a vencimiento	5,592	5,462		166,785	165,539
	332,893	203,455	Títulos de crédito emitidos	34,390	27,028
Deudores por reporto	9,755	5,186		527,103	486,652
Derivados:			Préstamos interbancarios y de otros organismos:		
Con fines de negociación	116,898	92,544	De exigibilidad inmediata	11,046	3,065
Con fines de cobertura	16,966	4,740	De corto plazo	24,346	27,470
	133,864	97,284	De largo plazo	24,295	24,410
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	100	(44)		59,687	54,945
Cartera de crédito vigente:			Acreeedores por reporto	187,015	104,102
Créditos comerciales-			Colaterales vendidos o dados en garantía:		
Actividad empresarial o comercial	248,778	212,933	Préstamo de valores	34,180	14,077
Entidades financieras	5,883	5,580	Derivados:		
Entidades gubernamentales	57,120	55,925	Con fines de negociación	123,129	94,779
	311,781	274,438	Con fines de cobertura	9,042	4,389
Créditos de consumo	85,010	72,459		132,171	99,168
Créditos a la vivienda	110,894	101,189	Otras cuentas por pagar:		
Total cartera de crédito vigente	507,685	448,086	Impuestos a la utilidad por pagar	532	10
Cartera de crédito vencida:			Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	177	221
Créditos comerciales-			Acreeedores por liquidación de operaciones	71,909	24,516
Actividad empresarial o comercial	9,179	8,889	Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo	14,420	6,033
Entidades gubernamentales	3	2	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	20,712	22,332
	9,182	8,891		107,750	53,112
Créditos de consumo	3,263	3,165	Obligaciones subordinadas en circulación	22,000	19,446
Créditos a la vivienda	5,907	5,399	Créditos diferidos y cobros anticipados	387	498
Total cartera vencida	18,352	17,455			
Total cartera de crédito	526,037	465,541	Total pasivo	1,070,293	832,000
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(19,415)	(16,951)	Capital contable		
Cartera de crédito (Neto)	506,622	448,590	Capital contribuido:		
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	76	127	Capital social	36,357	36,357
Otras cuentas por cobrar (Neto)	71,361	51,358	Prima en venta de acciones	11,815	11,783
Bienes adjudicados (Neto)	536	358		48,172	48,140
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	5,416	5,268	Capital ganado:		
Inversiones permanentes	155	153	Reservas de capital	1,944	1,944
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos (Neto)	16,598	16,819	Resultado de ejercicios anteriores	52,050	41,553
Otros activos:			Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(574)	(543)
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	5,058	4,579	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	1,070	266
Otros activos a corto y largo plazo	199	198	Resultado neto	9,917	14,014
	5,257	4,777	Participación no controladora	64,407	57,234
Total activo	\$ 1,182,882	\$ 937,384		10	10
			Total capital contable	112,589	105,384
			Total pasivo y capital contable	\$ 1,182,882	\$ 937,384

Cuentas de orden	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Por cuenta de terceros:		
Bancos de clientes	\$ 121	\$ 90
Liquidación de operaciones de clientes	(671)	235
Premios cobrados de clientes	1	1
Valores de clientes recibidos en custodia	144,951	128,035
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	19,814	19,274
Operaciones de préstamo de valores a cuenta de clientes	665	994
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	296,958	267,097
Operaciones de compra de derivados	214,947	218,711
Operaciones de venta de derivados	<u>170,745</u>	<u>244,042</u>
	847,531	878,479
 Cuentas de registro propias:		
Activos y pasivos contingentes	456	492
Compromisos crediticios	147,215	132,353
Bienes en fideicomiso o mandato:		
Fideicomisos	140,977	135,497
Mandatos	251	247
Bienes en custodia o en administración	3,367,587	3,193,157
 Colaterales recibidos	90,808	51,680
 Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía	37,592	26,794
 Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	2,916	1,427
 Otras cuentas de registro	<u>855,665</u>	<u>690,975</u>
	<u>4,643,467</u>	<u>4,232,622</u>
	<u>\$ 5,490,998</u>	<u>\$ 5,111,101</u>

“Los presentes balances generales condensados consolidados (no auditados) con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“El monto del capital social histórico al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 asciende a \$25,658.”

“Los presentes balances generales condensados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y
Control de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales condensados consolidados (no auditados).

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

Estados condensados consolidados de resultados (no auditados)

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014
(En millones de pesos)

	2015	2014
Ingresos por intereses	\$ 46,477	\$ 42,814
Gastos por intereses	<u>(15,276)</u>	<u>(15,035)</u>
Margen financiero	31,201	27,779
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(12,820)</u>	<u>(10,955)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	18,381	16,824
Comisiones y tarifas cobradas	13,643	12,508
Comisiones y tarifas pagadas	(2,648)	(2,455)
Resultado por intermediación	1,918	2,562
Otros ingresos de la operación	673	902
Gastos de administración y promoción	<u>(19,206)</u>	<u>(17,761)</u>
Resultado de la operación	12,761	12,580
Participación en el resultado de asociadas	<u>53</u>	<u>57</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	12,814	12,637
Impuestos a la utilidad causados	(2,751)	(2,204)
Impuestos a la utilidad diferidos (Neto)	<u>(145)</u>	<u>(242)</u>
Resultado neto	9,918	10,191
Participación no controladora	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 9,917</u>	<u>\$ 10,190</u>

“Los presentes estados condensados consolidados de resultados (no auditados) con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control
de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

Estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable (no auditados)

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014

(En millones de pesos)

	Capital contribuido				Capital ganado						
	Capital social			Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de Títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado neto	Participación no controladora	Total capital contable
	Histórico	Actualizado	Total								
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,771	\$ 1,851	\$ 24,240	\$ (427)	\$ 24	\$ 20,876	\$ 9	\$ 94,701
Movimientos inherentes a los accionistas-											
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	-	93	20,783	-	-	(20,876)	-	-
Total de movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	-	93	20,783	-	-	(20,876)	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-											
Resultado por valuación de títulos disponibles para venta	-	-	-	-	-	-	202	-	-	-	202
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(14)	-	-	(14)
Reconocimiento de pagos basados en acciones	-	-	-	72	-	-	-	-	-	-	72
Acciones en tesorería	-	-	-	(30)	-	-	-	-	-	-	(30)
Estimación preventiva para riesgos crediticios aplicada contra resultado de ejercicios anteriores por cambio de metodología de cartera de entidades financieras	-	-	-	-	-	16	-	-	-	-	16
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	(58)	-	-	-	-	(58)
Efecto patrimonial de participación en asociadas	-	-	-	-	-	24	-	-	-	-	24
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	10,190	1	10,191
Total de utilidad integral	-	-	-	42	-	(18)	202	(14)	10,190	1	10,403
Saldos al 30 de septiembre de 2014	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,813	\$ 1,944	\$ 45,005	\$ (225)	\$ 10	\$ 10,190	\$ 10	\$ 105,104
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,783	\$ 1,944	\$ 41,553	\$ (543)	\$ 266	\$ 14,014	\$ 10	\$ 105,384
Movimientos inherentes a los accionistas-											
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	14,014	-	-	(14,014)	-	-
Decreto de dividendos	-	-	-	-	-	(3,534)	-	-	-	-	(3,534)
Total de movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	-	-	10,480	-	-	(14,014)	-	(3,534)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-											
Resultado por valuación de títulos disponibles para venta	-	-	-	-	-	-	(31)	-	-	-	(31)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	804	-	-	804
Reconocimiento de pagos basados en acciones	-	-	-	82	-	-	-	-	-	-	82
Acciones en tesorería	-	-	-	(50)	-	-	-	-	-	-	(50)
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	12
Efecto patrimonial de participación en asociadas	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	5
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	9,917	-	9,917
Total de utilidad integral	-	-	-	32	-	17	(31)	804	9,917	-	10,739
Saldos al 30 de septiembre de 2015	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,815	\$ 1,944	\$ 52,050	\$ (574)	\$ 1,070	\$ 9,917	\$ 10	\$ 112,589

“Los presentes estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable (no auditados) con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control de
Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

**Estados condensados consolidados de flujos de efectivo
(no auditados)**

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014
(En millones de pesos)

	2015	2014
Resultado neto	\$ 9,917	\$ 10,190
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo-		
Resultado por valorización	(5,447)	(611)
Participación en el resultado de asociadas	(53)	(57)
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	663	587
Amortizaciones de activos intangibles	772	686
Reconocimiento de pagos basados en acciones	82	72
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	2,896	2,446
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	1	-
Provisiones	<u>205</u>	<u>302</u>
	9,036	13,615
Actividades de operación:		
Cuentas de margen	247	62
Inversiones en valores	(132,018)	(61,139)
Deudores por reporto	(4,569)	24,815
Derivados (activo)	(34,103)	(223)
Cartera de crédito (neto)	(56,882)	(46,216)
Beneficios a recibir en operaciones de bursatilización	52	(3)
Bienes adjudicados	(178)	97
Otros activos operativos	(22,253)	(14,532)
Captación	39,179	33,149
Préstamos interbancarios y de otros organismos	4,741	2,093
Acreedores por reporto	82,913	40,921
Colaterales vendidos o dados en garantía	20,103	2,629
Derivados (pasivo)	36,720	2,979
Obligaciones subordinadas con características de pasivo	111	632
Otros pasivos operativos	54,319	17,074
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(993)</u>	<u>(7,925)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(3,575)	8,028
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	6	11
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(814)	(518)
Cobros de dividendos en efectivo	51	70
Pagos por adquisición de software y desarrollos informáticos	<u>(1,102)</u>	<u>(416)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,859)	(853)

	2015	2014
Actividades de financiamiento:		
Pago de dividendos en efectivo	(3,534)	-
Decremento en acciones en Tesorería	(50)	-
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	<u>12</u>	<u>16</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,572)</u>	<u>16</u>
 (Decremento) incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	 (9,006)	 7,191
 Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	 5,449	 629
 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	 <u>101,198</u>	 <u>89,654</u>
 Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	 <u>\$ 97,641</u>	 <u>\$ 97,474</u>

“Los presentes estados condensados consolidados de flujos de efectivo (no auditados) con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control
de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))

Notas a los estados financieros condensados consolidados (no auditados)

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, y por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014
(En millones de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. (el “Grupo”) es subsidiaria de Banco Santander, S.A. en España (Banco Santander, S.A. (“España”) o la “Casa Matriz”), y está autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y del Banco de México. Su principal actividad es la adquisición de acciones de empresas del sector financiero y participar en la supervisión de sus operaciones según se define en la Ley mencionada. El Grupo y sus subsidiarias (en su conjunto el “Grupo Financiero”) son regulados según su actividad por la Comisión, Banco de México y demás Leyes aplicables.

La actividad principal de las subsidiarias es la realización de operaciones financieras tales como la prestación de servicios de banca múltiple e intermediación bursátil.

Por disposiciones legales, el Grupo responde ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de cada una de sus empresas subsidiarias.

Eventos significativos 2015-

- a. *Adquisición de cartera de Scotiabank* - El 26 de noviembre de 2014, el Grupo Financiero llegó a un acuerdo para adquirir de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”), un portafolio de préstamos al consumo no revolvente.

El 17 de marzo 2015, después de haber obtenido las autorizaciones regulatorias correspondientes, el Grupo Financiero firmó con Scotiabank el contrato para la adquisición del portafolio de préstamos al consumo no revolvente previamente anunciado. Dicha adquisición fue concretada en el mes de abril de 2015. El portafolio adquirido se compone de 39,252 créditos, con un saldo total de \$3,179.

El precio pagado de los créditos adquiridos ascendió a \$3,002 originando una diferencia respecto del valor nominal de \$177, dicha diferencia se registró en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Otros ingresos de la operación”.

- b. El Consejo de Administración del Grupo Financiero mediante sesión celebrada el 23 de julio de 2015, acordó designar a PricewaterhouseCoopers, S.C., como el auditor externo del Grupo Financiero para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros a partir de 2016. Esta decisión se tomó en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo en materia de rotación del auditor externo, a propuesta del Comité de Auditoría.

2. Bases de presentación de los estados financieros condensados consolidados (no auditados)

Los presentes estados financieros condensados consolidados (no auditados) fueron preparados y presentados de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión, los cuales incorporan de forma supletoria los requerimientos de contabilidad y reporte establecidos en la Norma de Información Financiera Mexicana (“NIF”) B-9, *Información financiera a fechas intermedias* (“NIF 9”). Los resultados de los períodos de nueve meses no necesariamente son indicativos de los resultados de los años correspondientes. Los presentes estados financieros condensados consolidados (no auditados) deben leerse en conjunto con los estados financieros auditados y sus respectivas notas por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, emitidos el 19 de enero de 2015.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables, presentación y métodos para efectuar ciertas estimaciones y utilizar ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros condensados consolidados (no auditados) y para efectuar las revelaciones, son consistentes con las aplicadas en la preparación de los estados financieros del Grupo Financiero por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

- a. **Unidad monetaria de los estados financieros consolidados** - Los estados financieros condensados consolidados (no auditados) y notas al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- b. **Bases de consolidación** - Los estados financieros condensados consolidados (no auditados) adjuntos incluyen los del Grupo y los de las subsidiarias que más adelante se mencionan. Todos los saldos y transacciones entre las subsidiarias han sido eliminados.

A continuación se detallan las subsidiarias consolidadas y el porcentaje de tenencia accionaria del Grupo:

	Porcentaje de participación 2015 y 2014
Banco Santander (México), S.A. y Subsidiarias (el "Banco")	99.99%
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. (la "Casa de Bolsa")	99.97%

Durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, no han ocurrido cambios en el método y enfoque de consolidación.

- c. **Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción de cada período ha sido calculada dividiendo la utilidad neta mayoritaria por operaciones continuas (excluyendo las operaciones discontinuadas) entre el promedio ponderado de acciones en circulación de cada período dando efecto retroactivo a las acciones emitidas por capitalización de primas o utilidades acumuladas. Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 y 2014, el número promedio de acciones ponderadas en circulación pagadas ascendió a 6,786,394,913 para ambos períodos y la utilidad por acción ordinaria es de \$1.46 pesos y de \$1.50 pesos (valor nominal), respectivamente.

Cambios en políticas contables

Modificaciones en los Criterios Contables emitidos por la Comisión

El 23 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una modificación a las Disposiciones de Carácter General que establecen los Criterios de Contabilidad a los que se sujetarán los Participantes del Mercado de Contratos de Derivados Listados en Bolsa. Esta modificación establece que las bolsas de derivados y los operadores que participen en el mercado de contratos de derivados listados en la propia bolsa, deben llevar su contabilidad en términos de las NIF. Para este efecto, las cámaras de compensación y los socios liquidadores que participen en el mercado de contratos de derivados, deben observar para los mismos efectos, los "Criterios de Contabilidad para Cámaras de Compensación" y los "Criterios de Contabilidad para Socios Liquidadores", respectivamente, previstos en dichas disposiciones. Estas modificaciones entraron en vigor el día siguiente de su publicación.

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables al Grupo Financiero

Mejoras a las NIF

El objetivo de estas mejoras es incorporar en las propias NIF, cambios y precisiones con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en aquellas mejoras que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros consolidados, y en aquellas mejoras que son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros consolidados.

A partir del 1 de enero de 2015, el Grupo Financiero adoptó las siguientes mejoras a las NIF que generan cambios contables:

NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados* - Define lo que se considera y aclara los elementos a evaluar para identificar una entidad de inversión. Indica que considerando que por su actividad primaria difícilmente se llega a ejercer control sobre las entidades de inversión en las que participa, debe llevarse a cabo el análisis requerido con base en el juicio profesional para concluir si existe o no control de una entidad de inversión sobre las entidades en las que participa. En caso de no haber control, debe identificarse el tipo de inversión de que se trate y, para su reconocimiento contable, debe aplicarse la NIF que corresponda.

Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos* - Se precisa y modifica el tratamiento contable de los pasivos por anticipos de clientes denominados en moneda extranjera. Cuando una entidad recibe cobros anticipados por ventas o servicios denominados en moneda extranjera, las fluctuaciones cambiarias entre su moneda funcional y la moneda de pago no afectan el monto del cobro anticipado, por lo tanto, el saldo del rubro "Anticipos de clientes" no debe modificarse ante dichas fluctuaciones cambiarias.

A partir del 1 de enero de 2015, el Grupo Financiero adoptó las siguientes mejoras a las NIF que no generan cambios contables:

NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros* y Boletín C-9, *Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos* - La NIF B-13 menciona en un pie de página las revelaciones que deben efectuarse en los estados financieros de una entidad, cuando éstos no se preparan sobre la base del negocio en marcha, requeridas por la NIF A-7, *Presentación y revelación*. Dicho requerimiento fue incluido como parte del texto normativo en la sección de normas de revelación de la NIF B-13, y como parte del Boletín C-9 para revelar las contingencias que se generan al no estar una entidad operando sobre la base del negocio en marcha. Consecuentemente, se deroga la Circular 57, *Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles*.

NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras* - Se ajustó la definición de operación extranjera, para aclarar que no solo se debe entender como una entidad jurídica o una unidad generadora de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante, sino también aquellas que, respecto de la entidad informante (su controladora o tenedora), deben ser calificadas como operación extranjera por operar con una moneda distinta de la entidad informante, a pesar de operar en el mismo país. Se ajustó también la definición de tipo de cambio para igualarla a la definición que se incluye en normas de más reciente emisión.

El Grupo Financiero no tuvo efectos materiales por la adopción de estas mejoras en su información financiera.

Cambios en estimaciones contables aplicables en 2015

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a la cartera crediticia de consumo

El 27 de agosto de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones por medio de la cual efectuó ciertos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo bajo el esquema de cobertura de pérdidas esperadas a fin de reconocer en dicha calificación, ciertas garantías en el referido proceso y provisionar de mejor manera las reservas preventivas por riesgos crediticios, tomando en cuenta que tales garantías ya son reconocidas en los créditos comerciales otorgados.

Tal como se comentó anteriormente, la Comisión estimó conveniente reconocer para la cartera crediticia de consumo los esquemas de garantía conocidos como de paso y medida o de primeras pérdidas, para dicha calificación de cartera crediticia, a fin de eliminar asimetrías regulatorias.

El Grupo Financiero no tuvo efectos materiales en los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2015 derivado de este cambio en estimación.

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a créditos otorgados al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles

El 27 de agosto de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones, por medio de la cual precisa el plazo durante el cual las instituciones de crédito podrán seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo. Esta Resolución establece que una vez que se adopte un convenio entre el acreditado y los acreedores reconocidos, o bien, se determine la quiebra del acreditado conforme la Ley de Concursos Mercantiles, no se podrá seguir aplicando dicha metodología.

Asimismo, señala que se podrá solicitar autorización a la Comisión para seguir utilizando la metodología para el cálculo de las reservas preventivas para pérdida esperada por riesgo de crédito, con respecto de los créditos otorgados a acreditados declarados en concurso mercantil con plan de reestructura previo por un plazo que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la adopción del convenio.

El Grupo Financiero no tuvo efectos materiales en los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2015 derivado de este cambio en estimación.

4. Inversiones en valores

Títulos para negociar - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los títulos para negociar se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2015			
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Plus (minus) valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 38,793	\$ -	\$ 5	\$ 38,798
Bonos United Mexican States (UMS)	520	2	(3)	519
Bonos de gobiernos en el extranjero	5	-	-	5
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	101,060	146	92	101,298
Bonos M	13,803	259	25	14,087
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	44,944	399	117	45,460
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	9,723	131	2	9,856
Valores privados bancarios-				
Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)	148	-	-	148
Certificados de Depósitos (CEDES)	3,913	2	1	3,916
Certificados Bursátiles	4,118	8	(1)	4,125
Valores privados:				
Certificados Bursátiles	595	1	(43)	553
Obligaciones convertibles en acciones	236	2	48	286
Instrumentos del mercado de capitales:				
Acciones	1,398	-	578	1,976
Inversiones en sociedades de inversión	327	-	1	328

Al 30 de septiembre de 2015				
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Plus (minus) valía	Total
Operaciones fecha valor (pendientes de liquidar):				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	3,929	-	-	3,929
Bonos M	5,476	-	7	5,483
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	666	-	(1)	665
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	1,594	-	-	1,594
Valores privados-				
Certificados Bursátiles	<u>45</u>	<u>-</u>	<u>3</u>	<u>48</u>
Total	<u>\$ 231,293</u>	<u>\$ 950</u>	<u>\$ 831</u>	<u>\$ 233,074</u>
Al 31 de diciembre de 2014				
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Plus (minus) valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 8,738	\$ -	\$ (1)	\$ 8,737
Bonos United Mexican States (UMS)	578	15	(28)	565
Bonos de gobiernos en el extranjero	41	-	-	41
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	32,121	24	170	32,315
Bonos M	3,249	8	8	3,265
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	45,141	403	531	46,075
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	9,491	15	(5)	9,501
Valores privados bancarios-				
Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)	3,016	-	-	3,016
Certificados Bursátiles	4,815	3	-	4,818
Valores privados:				
Certificados Bursátiles	46	-	(41)	5
Obligaciones convertibles en acciones	734	6	176	916
Instrumentos del mercado de capitales:				
Acciones	4,161	-	238	4,399
Inversiones en sociedades de inversión	323	-	-	323
Operaciones fecha valor (pendientes de liquidar):				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	1,690	-	(1)	1,689
Bonos M	(842)	-	(3)	(845)
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	<u>115</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>116</u>
Total	<u>\$ 113,417</u>	<u>\$ 474</u>	<u>\$ 1,045</u>	<u>\$ 114,936</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la inversión en CETES, BONDES, UDIBONOS y Acciones, incluye un importe de \$34,997 y \$14,432, respectivamente, que corresponde a la garantía entregada en operaciones de préstamo de valores cuyo prestamista es Banco de México y otras instituciones, la cual se encuentra restringida. Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el registro de la parte pasiva se encuentra en el rubro del balance general consolidado “Colaterales vendidos o dados en garantía” cuyo monto asciende a \$34,179 y \$14,077, respectivamente y se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2015		Al 31 de diciembre de 2014	
	Plazo en días del préstamo	Monto	Plazo en días del préstamo	Monto
Activo garantía:				
Banco de México-				
CETES	1	\$ 2,738	1	\$ 7,789
Bonos M	1	23,868	-	-
UDIBONOS	1	8,193	1	6,173
		<u>34,799</u>		<u>13,962</u>
Otros -				
CETES	5	197	14	470
Acciones	5	1	-	-
		<u>198</u>		<u>470</u>
		<u>\$ 34,997</u>		<u>\$ 14,432</u>
Pasivo préstamo:				
Banco de México-				
CETES	1	\$ 11,228	1	\$ 9,659
Bonos M	1	21,120	1	2,273
UDIBONOS	1	1,681	1	1,763
		<u>34,029</u>		<u>13,695</u>
Otras instituciones -				
Acciones	5	151	14	382
		<u>151</u>		<u>382</u>
Total		<u>\$ 34,180</u>		<u>\$ 14,077</u>

Títulos disponibles para la venta - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2015			
	Costo de adquisición	Intereses Devengados	Plus (minus) valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Bonos M	\$ 45,850	\$ 626	\$ 20	\$ 46,496
Bonos United Mexican States (UMS)	3,398	51	(82)	3,367
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	14,409	68	50	14,527
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	4,814	47	(75)	4,786
Bonos de gobiernos en el extranjero	19,862	202	(360)	19,704
Valores privados-				
Certificados Bursátiles	5,273	98	(52)	5,319
Instrumentos del mercado de capitales-				
Acciones	<u>21</u>	<u>-</u>	<u>7</u>	<u>28</u>
Total	<u>\$ 93,627</u>	<u>\$ 1,092</u>	<u>\$ (492)</u>	<u>\$ 94,227</u>

	Al 31 de diciembre de 2014			
	Costo de adquisición	Intereses devengados	Plus (menos) Valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Bonos M	\$ 30,997	\$ 60	\$ (72)	\$ 30,985
Bonos United Mexican States (UMS)	1,789	25	(39)	1,775
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	14,402	101	61	14,564
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	4,816	6	14	4,836
Bonos de gobiernos en el extranjero	24,591	529	(427)	24,693
Valores bancarios-				
Certificados Bursátiles	501	-	-	501
Valores privados-				
Certificados Bursátiles	5,417	194	64	5,675
Instrumentos del mercado de capitales-				
Acciones	<u>21</u>	<u>-</u>	<u>7</u>	<u>28</u>
Total	<u>\$ 82,534</u>	<u>\$ 915</u>	<u>\$ (392)</u>	<u>\$ 83,057</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, de los títulos en valores gubernamentales referentes a Bonos M, BPAT'S, BONDES, UMS y Certificados Bursátiles privados se tienen reportados \$14,379 y \$17,370 respectivamente, por lo que se consideran posición restringida.

Títulos conservados a vencimiento - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Valores gubernamentales-		
CETES Especiales para programa de apoyo crediticio a los Estados y Municipios y de los beneficios adicionales	\$ 2,442	\$ 2,389
CETES Especiales para programa de apoyo para deudores de créditos de vivienda	<u>3,523</u>	<u>3,446</u>
Total de títulos conservados a vencimiento (sin reserva)	5,965	5,835
Menos-		
Reserva para CETES Especiales	<u>(373)</u>	<u>(373)</u>
Total	<u>\$ 5,592</u>	<u>\$ 5,462</u>

5. Operaciones de reporte

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, actuando el Grupo Financiero como reportadora:

	Al 30 de septiembre de 2015		
	Deudores por reporte	Colaterales recibidos y vendidos por reporte	Posición neta
Valores gubernamentales-			
Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 23,147	\$ (20,033)	\$ 3,114
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	-	59	59
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	18,127	(17,989)	138
Bonos M	500	(500)	-
Subtotal	41,774	(38,463)	3,311
Valores bancarios-			
Certificados Bursátiles	6,598	(154)	6,444
Subtotal	6,598	(154)	6,444
Valores privados-			
Certificados Bursátiles	73	(73)	-
Subtotal	73	(73)	-
Total	\$ 48,445	\$ (38,690)	\$ 9,755
	Al 31 de diciembre de 2014		
	Deudores por reporte	Colaterales recibidos y vendidos por reporte	Posición neta
Valores gubernamentales-			
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 5	\$ (5)	\$ -
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	26,849	(26,156)	693
Subtotal	26,854	(26,161)	693
Valores bancarios-			
Certificados Bursátiles	4,944	(451)	4,493
Subtotal	4,944	(451)	4,493
Valores privados-			
Certificados Bursátiles	80	(80)	-
Subtotal	80	(80)	-
Total	\$ 31,878	\$ (26,692)	\$ 5,186

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, actuando el Grupo Financiero como reportada

	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Valores gubernamentales-		
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 74,180	\$ 31,866
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	34,305	7,201
Bonos M	20,839	19,134
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	47,521	41,248
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	1,598	3,273
Bonos United Mexican States (UMS)	1,175	295
Subtotal	179,618	103,017

	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Valores bancarios-		
Certificados Bursátiles	186	523
Certificados de Depósito	3,501	-
Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)	-	34
Subtotal	<u>3,687</u>	<u>557</u>
Valores privados-		
Certificados Bursátiles	<u>3,710</u>	<u>528</u>
Subtotal	<u>3,710</u>	<u>528</u>
 Total	 <u>\$ 187,015</u>	 <u>\$ 104,102</u>

6. Operaciones con instrumentos financieros derivados

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la posición por operaciones con instrumentos financieros derivados, se integra como sigue:

Posición activa	<u>Al 30 de septiembre de 2015</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	
	Monto nominal	Posición Activa	Monto nominal	Posición Activa
Futuros-				
Futuros de divisas	\$ 5,004	\$ 33	\$ -	\$ -
Futuros de tasas	606	3	20	-
Futuros de índices	2,876	47	9,997	363
Forwards-				
Forwards de divisas	105,742	8,263	120,201	7,307
Forwards de tasas	1,000	3	-	-
Forwards de índices	6,604	255	5,082	163
Opciones-				
Opciones de divisas	21,661	1,114	54,035	1,727
Opciones de tasas	107,979	1,266	164,775	2,317
Opciones de índices	110,810	1,679	168,415	1,009
Opciones de acciones	-	-	276	256
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	2,022,703	39,379	1,425,837	35,148
Swaps de divisas (CCS)	<u>414,350</u>	<u>64,856</u>	<u>381,443</u>	<u>44,254</u>
Derivados con fines de negociación	2,799,335	116,898	2,330,081	92,544
Coberturas de flujo de efectivo-				
Forwards-				
Forwards de divisas	29,335	9,244	24,919	947
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	2,050	22	2,050	13
Swaps de divisas (CCS)	26,719	7,700	32,917	3,748
Coberturas de valor razonable-				
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	<u>741</u>	<u>-</u>	<u>4,998</u>	<u>32</u>
Derivados con fines de cobertura	<u>58,845</u>	<u>16,966</u>	<u>64,884</u>	<u>4,740</u>
 Total	 <u>\$ 2,858,180</u>	 <u>\$ 133,864</u>	 <u>\$ 2,394,965</u>	 <u>\$ 97,284</u>

Posición pasiva	Al 30 de septiembre de 2015		Al 31 de diciembre de 2014	
	Monto nominal	Posición Pasiva	Monto nominal	Posición Pasiva
Futuros-				
Futuros de divisas	\$ -	\$ -	\$ 718	\$ 11
Futuros de tasas	120,809	365	177,784	550
Futuros de índices	6,164	199	1,595	30
Futuros de acciones	-	-	2	-
Forwards-				
Forwards de divisas	128,346	7,996	158,931	9,886
Forwards de tasas	2,500	21	-	-
Forwards de índices	5,816	185	12,195	396
Opciones-				
Opciones de divisas	26,980	938	57,485	1,481
Opciones de tasas	153,587	1,805	179,648	3,176
Opciones de índices	109,981	1,595	164,055	470
Opciones de acciones	400	31	2,682	115
Warrants - Acciones e índices	214	212	536	543
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	2,014,661	38,192	1,574,784	33,671
Swaps de divisas (CCS)	<u>329,905</u>	<u>71,590</u>	<u>379,509</u>	<u>44,450</u>
Derivados con fines de negociación	2,899,363	123,129	2,709,924	94,779
Coberturas de flujo de efectivo-				
Forwards-				
Forwards de divisas	24,546	5,290	28,134	1,954
Swaps-				
Swaps de divisas (CCS)	13,750	1,886	8,232	720
Coberturas de valor razonable-				
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	3,691	76	2,565	52
Swaps de divisas (CCS)	<u>6,294</u>	<u>1,790</u>	<u>8,499</u>	<u>1,663</u>
Derivados con fines de cobertura	<u>48,281</u>	<u>9,042</u>	<u>47,430</u>	<u>4,389</u>
Total	<u>\$ 2,947,644</u>	<u>\$ 132,171</u>	<u>\$ 2,757,354</u>	<u>\$ 99,168</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las garantías y/o colaterales entregados por las operaciones financieras derivadas no realizadas en mercados o bolsas reconocidos (“OTC”), se integra como sigue:

Entregados			
Rubro	Tipo de colateral	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Otras cuentas por cobrar (Neto)			
Entidades financieras del exterior	Efectivo	\$ 21,925	\$ 15,856
Entidades financieras mexicanas	Efectivo	<u>6,646</u>	<u>4,902</u>
		<u>\$ 28,571</u>	<u>\$ 20,758</u>
Títulos para negociar			
Entidades financieras mexicanas	Bonos gubernamentales	\$ 653	\$ 453
		<u>\$ 653</u>	<u>\$ 453</u>
		<u>\$ 29,224</u>	<u>\$ 21,211</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los títulos para negociar recibidos como garantías y/o colaterales por las operaciones financieras derivadas realizadas en mercados OTC, se encuentran restringidos.

Rubro	Tipo de colateral	Recibidos	
		Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo			
Entidades financieras del exterior	Efectivo	\$ 11,364	\$ 3,956
Entidades financieras mexicanas	Efectivo	<u>3,056</u>	<u>2,077</u>
		<u>\$ 14,420</u>	<u>\$ 6,033</u>
Cuentas de orden			
Entidades financieras mexicanas	Bonos gubernamentales	\$ 6,946	\$ 4,215
Entidades financieras del exterior	Bonos gubernamentales	<u>-</u>	<u>668</u>
		<u>\$ 6,946</u>	<u>\$ 4,883</u>

7. Cartera de crédito

A continuación se detallan los préstamos otorgados por tipo de crédito y tipo de moneda, al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

Tipo de crédito	Al 30 de septiembre de 2015				
	Importe valorizado				
	Pesos	Dólares americanos	UDIS	Euros	Total
Cartera vigente:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	\$ 186,854	\$ 55,589	\$ -	\$ 6,335	\$ 248,778
Entidades financieras	5,771	112	-	-	5,883
Entidades gubernamentales	40,162	16,958	-	-	57,120
Créditos al consumo	85,010	-	-	-	85,010
Créditos a la vivienda	<u>106,121</u>	<u>929</u>	<u>3,844</u>	<u>-</u>	<u>110,894</u>
	423,918	73,588	3,844	6,335	507,685
Cartera vencida:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	8,099	1,080	-	1	9,180
Entidades gubernamentales	3	-	-	-	3
Créditos al consumo	3,263	-	-	-	3,263
Créditos a la vivienda	<u>4,314</u>	<u>62</u>	<u>1,530</u>	<u>-</u>	<u>5,906</u>
	<u>15,679</u>	<u>1,142</u>	<u>1,530</u>	<u>1</u>	<u>18,352</u>
Total	<u>\$ 439,597</u>	<u>\$ 74,730</u>	<u>\$ 5,374</u>	<u>\$ 6,336</u>	<u>\$ 526,037</u>

Tipo de crédito	Al 31 de diciembre de 2014				
	Importe valorizado				
	Pesos	Dólares americanos	UDIS	Euros	Total
Cartera vigente:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	\$ 154,142	\$ 54,056	\$ -	\$ 4,735	\$ 212,933
Entidades financieras	5,418	162	-	-	5,580
Entidades gubernamentales	38,504	17,421	-	-	55,925
Créditos al consumo	72,459	-	-	-	72,459
Créditos a la vivienda	95,819	875	4,495	-	101,189
	<u>366,342</u>	<u>72,514</u>	<u>4,495</u>	<u>4,735</u>	<u>448,086</u>
Cartera vencida:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	7,929	959	-	1	8,889
Entidades gubernamentales	2	-	-	-	2
Créditos al consumo	3,165	-	-	-	3,165
Créditos a la vivienda	3,748	81	1,570	-	5,399
	<u>14,844</u>	<u>1,040</u>	<u>1,570</u>	<u>1</u>	<u>17,455</u>
Total	<u>\$ 381,186</u>	<u>\$ 73,554</u>	<u>\$ 6,065</u>	<u>\$ 4,736</u>	<u>\$ 465,541</u>

La tasa promedio de colocación para la cartera de crédito al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 fue de 11.01% y 11.84% para los créditos en moneda nacional y 2.93% y 3.61% para créditos en moneda extranjera, respectivamente (principalmente dólares americanos y euros).

Créditos relacionados - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los créditos otorgados a partes relacionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, suman un total de \$72,214 y \$73,238, respectivamente, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración. Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se incluye un crédito otorgado a Santander Consumo, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Consumo”) por \$38,609 y \$33,689, respectivamente, así como, un crédito otorgado a Santander Hipotecario, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Hipotecario”) por \$22,557 y \$27,263, respectivamente. Asimismo, al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se incluye un crédito otorgado a Santander Vivienda, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Vivienda”) por \$1,584 y \$2,234, respectivamente. Estos créditos relacionados con Santander Consumo, Santander Hipotecario y Santander Vivienda, para efectos de consolidación fueron eliminados del balance general condensado consolidado (no auditado).

Líneas de crédito no ejercidas por clientes - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las líneas de crédito autorizadas a clientes no ejercidas por los mismos ascienden a \$80,102 y \$83,199, respectivamente.

Créditos a entidades gubernamentales - Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los créditos a entidades gubernamentales que incluyen los derivados de programas de apoyo se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Programa de beneficios adicionales por la -		
Terminación anticipada de los programas de apoyo de vivienda	\$ 33	\$ 109
Garantías por remanentes de recuperación final créditos tipo FOVI	-	34
Otros créditos otorgados a entidades gubernamentales-		
Créditos simples	50,994	52,011
Créditos quirografarios	1,013	851
Reestructuras	3,521	1,503
Cartera descontada y otros	<u>1,650</u>	<u>1,498</u>
	57,211	56,006
Intereses cobrados por anticipado	<u>(88)</u>	<u>(79)</u>
Total créditos a entidades gubernamentales	<u>\$ 57,123</u>	<u>\$ 55,927</u>

Al 30 de septiembre de 2015, la cartera vencida muestra la siguiente antigüedad:

Cartera	Período			Total
	De 1 a 180 días	De 181 a 365 días	De 365 días a 2 años	
Actividad empresarial o comercial	\$ 3,728	\$ 550	\$ 4,901	\$ 9,179
Entidades gubernamentales	3	-	-	3
Créditos de consumo	3,245	14	4	3,263
Créditos a la vivienda	<u>1,936</u>	<u>1,279</u>	<u>2,692</u>	<u>5,907</u>
	<u>\$ 8,912</u>	<u>\$ 1,843</u>	<u>\$ 7,597</u>	<u>\$ 18,352</u>

Al 31 de diciembre de 2014, la cartera vencida muestra la siguiente antigüedad:

Cartera	Período			Total
	De 1 a 180 días	De 181 a 365 días	De 365 días a 2 años	
Actividad empresarial o comercial	\$ 3,199	\$ 642	\$ 5,048	\$ 8,889
Entidades gubernamentales	2	-	-	2
Créditos de consumo	3,148	17	-	3,165
Créditos a la vivienda	<u>1,825</u>	<u>1,627</u>	<u>1,947</u>	<u>5,399</u>
	<u>\$ 8,174</u>	<u>\$ 2,286</u>	<u>\$ 6,995</u>	<u>\$ 17,455</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 2014, los intereses cobrados por la cartera de crédito del Grupo Financiero son:

Intereses	2015	2014
Actividad empresarial o comercial	\$ 11,672	\$ 10,428
Entidades financieras	168	119
Entidades gubernamentales	1,493	1,291
Créditos de consumo	7,164	5,814
Créditos a la vivienda	<u>8,182</u>	<u>7,151</u>
	28,679	24,803
Cartera de tarjeta de crédito	<u>7,295</u>	<u>7,282</u>
Total	<u>\$ 35,974</u>	<u>\$ 32,085</u>

Adquisición de cartera de Scotiabank -

El 17 de marzo 2015, después de haber obtenido las autorizaciones regulatorias correspondientes, el Grupo Financiero firmó con Scotiabank, el contrato para la adquisición del portafolio de préstamos al consumo no revolvente anunciado el 26 de noviembre de 2014. Dicha adquisición fue concretada en el mes de abril de 2015. El portafolio adquirido se compone de 39,252 créditos, con un saldo total de \$3,179.

El precio pagado por los créditos adquiridos ascendió a \$3,002 originando una diferencia respecto al valor nominal de \$177, dicha diferencia se registró en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Otros ingresos de la operación".

Crédito garantizado con acciones -

En el mes de junio de 2015, el Grupo Financiero celebró con una entidad tenedora de acciones de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. ("OMA"), tres operaciones con instrumentos financieros derivados denominados "Equity swaps" utilizando como referencia las acciones de OMA ("OMA.B") por un monto de \$4,024. El plazo de estas tres operaciones fue de 30 días, 90 días y 3 años.

De manera adicional, el Grupo Financiero celebró con esta misma entidad tenedora, un contrato privado de compraventa de acciones por medio del cual recibió títulos accionarios OMA.B., obteniendo a través de esta transacción el 13.9% de las acciones en circulación de OMA. Dado que la intención del Grupo Financiero no fue tener influencia significativa en OMA, los derechos patrimoniales y corporativos correspondientes a las acciones de OMA fueron transferidos a través de los “*Equity swaps*” pactados con dicha entidad tenedora.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Conceptual de las NIF y en el Criterio Contable C-1, *Reconocimiento y baja de activos financieros* de la Comisión, el reconocimiento contable de la operación antes mencionada es como si se tratase de un crédito garantizado con acciones dado que se atiende a la sustancia económica de la operación sobre su naturaleza legal. Conforme a lo anterior, el Grupo Financiero se apegó a lo establecido en el Criterio Contable B-6 para su registro contable.

Evento posterior al cierre de los estados financieros consolidados.

Con fecha 8 de enero de 2016 y a solicitud de la entidad tenedora con la cual se llevó a cabo la operación descrita anteriormente, el Grupo Financiero terminó anticipadamente el “*Equity swap*” que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$2,265.

De manera adicional a dicha terminación anticipada, el Grupo Financiero disminuyó totalmente su participación en OMA adquirida a través del contrato privado de compraventa de acciones celebrado inicialmente.

Cesión de cartera comercial -

En febrero de 2015, el Grupo Financiero celebró un contrato de cesión onerosa de cartera crediticia con una parte relacionada por 4 créditos correspondientes al portafolio de cartera comercial, cuyo valor en libras a la fecha de la cesión fue de \$3,813. El importe recibido por la operación ascendió a \$3,859, generando una utilidad en los resultados del ejercicio por \$46, misma que fue registrada en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Otros ingresos de la operación”.

En los meses de mayo y junio de 2015, el Grupo Financiero celebró dos contratos de cesión de cartera correspondiente al portafolio de cartera comercial, cuyo valor en libras a la fecha de la cesión fue de \$2,447. El importe recibido por la operación ascendió a \$2,453, generando una ganancia en los resultados del ejercicio por \$6, misma que fue registrada en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Otros ingresos de la operación”.

Cesión de cartera de nómina -

En febrero de 2014, el Grupo Financiero celebró un contrato de cesión onerosa de cartera crediticia con una entidad financiera por 19,689 créditos correspondientes al portafolio de cartera de crédito de nómina, cuyo monto registrado a la fecha de la venta fue de \$532. El importe recibido por la venta ascendió a \$417, generando una pérdida en los resultados del ejercicio por \$121, misma que fue registrada en el estado consolidado de resultados en el rubro de “Otros ingresos de la operación”.

Venta de cartera castigada -

En el mes de diciembre de 2014, el Grupo Financiero vendió cartera de crédito castigada a una parte relacionada. El valor nominal de estos créditos fue de \$829. El precio de venta de dicha cartera ascendió a \$226, generando una utilidad en el estado consolidado de resultados de \$226, la cual fue reconocida en el rubro de “Otros ingresos de la operación”. Un asesor externo independiente determinó que dicho precio se encuentra a valores de mercado.

Sector inmobiliario mexicano -

En el mes de abril y junio de 2014, dos de las tres principales compañías inmobiliarias mexicanas que son acreditadas del Grupo Financiero, fueron declaradas en concurso mercantil al cumplirse con los requisitos que prevé la Ley de Concursos Mercantiles para considerarlas en situación de insolvencia. En el mes de junio y noviembre de 2015, las autoridades mexicanas en materia civil declararon concluidos los concursos mercantiles para estas dos compañías inmobiliarias mexicanas.

A principios de diciembre de 2014, la restante compañía inmobiliaria solicitó también a las autoridades mexicanas correspondientes iniciar un proceso de concurso mercantil pre-acordado. En enero de 2015 esta compañía inmobiliaria fue declarada en concurso mercantil de acuerdo con la Ley de Concursos Mercantiles, el cual sigue vigente al 31 de diciembre de 2015.

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se mantiene una estimación preventiva para riesgos crediticios por \$19,415 y \$16,951, respectivamente, que se asignó como sigue:

Al 30 de septiembre de 2015	Cartera vigente	Cartera vencida	Estimación asignada
Créditos comerciales	\$ 3,185	\$ 5,201	\$ 8,386
Créditos a la vivienda	682	1,301	1,983
Créditos al consumo	<u>7,062</u>	<u>1,984</u>	<u>9,046</u>
Total	<u>\$ 10,929</u>	<u>\$ 8,486</u>	<u>\$ 19,415</u>

Al 31 de diciembre de 2014	Cartera vigente	Cartera vencida	Estimación Asignada
Créditos comerciales	\$ 3,173	\$ 4,094	\$ 7,267
Créditos a la vivienda	628	1,036	1,664
Créditos al consumo	<u>6,000</u>	<u>2,020</u>	<u>8,020</u>
Total	<u>\$ 9,801</u>	<u>\$ 7,150</u>	<u>\$ 16,951</u>

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Grupo Financiero mantenía una estimación preventiva para riesgos crediticios equivalente al 106% y 97% de la cartera vencida, respectivamente.

La estimación preventiva para riesgos crediticios resultado de la calificación de la cartera al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, registradas en el mismo año, así como las reservas adicionales, se integran como sigue:

Grado de riesgo del crédito	Al 30 de septiembre de 2015	
	Clasificación de la cartera por grado de riesgo	Monto de la estimación registrada
A	\$ 435,578	\$ 2,479
B	86,576	3,836
C	21,193	2,199
D	14,065	4,977
E	<u>8,644</u>	<u>5,834</u>
Cartera base de calificación	566,056	19,325
Menos-		
Avales y aperturas de crédito	(39,586)	-
Carga financiera por devengar	(62)	-
Intereses cobrados por anticipado por operaciones de factoraje	<u>(371)</u>	<u>-</u>
Cartera de créditos, neto	<u>\$ 526,037</u>	19,325
Reservas adicionales		<u>90</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios registrada		<u>\$ 19,415</u>

			Al 31 de diciembre de 2014	
Grado de riesgo del crédito		Clasificación de la cartera por grado de riesgo	Monto de la estimación Registrada	
	A	\$ 401,672	\$	2,986
	B	56,467		2,647
	C	18,231		2,002
	D	15,123		6,157
	E	<u>5,202</u>		<u>3,052</u>
Cartera base de calificación		496,695		16,844
Menos-				
Avales y aperturas de crédito		(30,779)		-
Carga financiera por devengar		(44)		-
Intereses cobrados por anticipado por operaciones de factoraje		<u>(331)</u>		<u>-</u>
Cartera de créditos, neto		<u>\$ 465,541</u>		16,844
Reservas adicionales				<u>107</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios registrada				<u>\$ 16,951</u>

A continuación se muestra el movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014:

	2015	2014
Saldo inicial	\$ 16,951	\$ 16,222
Aumento (disminución) a la estimación preventiva por:-		
Cargo a resultados	12,820	14,289
Cargo a capital contable por cambio de metodología (Cartera de entidades financieras)	-	83
Recuperaciones acreditadas a resultado de ejercicios anteriores	(12)	(20)
Traspaso de bienes adjudicados	(179)	(129)
Aplicaciones y quitas	(10,324)	(13,604)
Otros	<u>159</u>	<u>110</u>
Saldo final	<u>\$ 19,415</u>	<u>\$ 16,951</u>

9. Títulos de crédito emitidos

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Grupo Financiero tiene colocada deuda a corto y largo plazo con un valor de mercado de \$34,390 y \$27,028, respectivamente, misma que se integran como sigue:

Instrumento	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Plazo	Tasa referenciada a
Certificados bursátiles	\$ 1,700	\$ 1,700	9-mar-2021	Tasa Fija 8.91%
Certificados bursátiles	2,800	2,800	21-sep-2016	Tasa Variable (TIIE + 50 puntos básicos)
Certificados bursátiles	1,300	1,300	21-sep-2016	Tasa Variable (TIIE + 50 puntos básicos)
Certificados bursátiles	1,010	986	23-nov-2017	Tasa Fija (9.05%)
Bonos bancarios	-	58	26-ago-2015	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	20	20	15-oct-2015	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	-	5	04-ago-2015	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	-	8	18-ago-2015	Tasa Variable (TIIE)

Instrumento	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Plazo	Tasa referenciada a
Bonos bancarios	-	11	20-ene-2015	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	774	1,491	02-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	50	87	13-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	40	50	16-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	24-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	06-abr-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	58	58	07-abr-2016	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	-	10	26-may-2016	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	-	20	08-jun-16	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	-	11	18-jun-15	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	-	23	19-jun-15	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	-	18	24-jun-15	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	828	846	29-jun-17	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	-	100	08-ene-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	566	614	03-ago-17	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	238	240	24-ago-16	Índice (HSCEI y S&P 500)
Bonos bancarios	510	561	06-sep-17	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	385	385	08-sep-17	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	-	16	09-sep-15	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	-	20	06-ene-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	-	18	13-ene-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	-	11	30-ene-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	-	28	05-ene-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	-	24	17-feb-15	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	23	34	14-oct-16	Índice (Hang Semg)
Bonos bancarios	107	107	06-nov-17	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	276	276	17-nov-16	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	600	600	04-ene-18	Indices (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	13	13	04-ene-18	Indices (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	347	-	19-feb-2018	Índice (IXE)
Bonos bancarios	601	-	06-mar-2017	Índice (HSCEI, S&P 500, SX5E y NIKKEI 225)
Bonos bancarios	1,005	-	03-abr-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	1,127	-	02-mar-2018	Índice (FSTE 100)
Bonos bancarios	16	-	19-abr-2016	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	25	-	09-may-2017	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	150	-	16-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	25	-	25-may-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	130	-	31-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	10	-	29-jun-2016	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	488	-	27-jun-2018	Tasa fija 2%
Bonos bancarios	1,082	-	29-jun-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	150	-	29-jun-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	90	-	29-jun-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	10	-	29-jun-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	150	-	07-ene-2016	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	30	-	01-jul-2016	Tasa Variable (TIE)
Bonos bancarios	125	-	12-jul-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	150	-	14-jul-2016	Tasa Variable (TIE)
Bonos bancarios	10	-	25-jul-2016	Tasa Variable (TIE)
Bonos bancarios	10	-	02-ago-2016	Índice(DAX)
Bonos bancarios	120	-	10-ago-2017	Índice(IPC)
Bonos bancarios	185	-	11-ago-2016	Tasa Variable (TIE)
Bonos bancarios	150	-	30-ago-2017	Índice(IPC)
Bonos bancarios	125	-	30-ago-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	15	-	08-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	180	-	15-dic-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	150	-	14-sep-2017	Índice(IPC)
Bonos bancarios	50	-	14-sep-2017	Índice(IPC)
Bonos bancarios	100	-	20-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	-	07-oct-2015	Tipo de Cambio

Instrumento	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Plazo	Tasa referenciada a
Bonos bancarios	10	-	02-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	125	-	27-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	10	-	13-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	34	-	06-oct-2015	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	34	-	06-oct-2015	Tipo de Cambio
Senior notes	<u>16,905</u>	<u>14,741</u>	29-oct-2022	Tasa Fija (4.125%)
Subtotal	35,258	27,314		
Menos -				
Costos de emisión	(269)	(260)		
Más -				
Valuación bonos	(899)	(177)		
Intereses devengados	<u>300</u>	<u>151</u>		
Total	<u>\$ 34,390</u>	<u>\$ 27,028</u>		

10. Cuadro comparativo de vencimientos de los principales activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activos y pasivos al 30 de septiembre de 2015:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Activos:					
Disponibilidades (1)	\$ 61,708	\$ -	\$ -	\$ 35,933	\$ 97,641
Cuentas de margen	2,608	-	-	-	2,608
Títulos para negociar	47,499	10,004	151,732	23,839	233,074
Títulos disponibles para la venta	11,085	379	56,742	26,021	94,227
Títulos conservados a vencimiento	2,933	-	-	2,659	5,592
Deudores por reporto	9,755	-	-	-	9,755
Operaciones con instrumentos financieros derivados	19,219	7,176	51,473	55,996	133,864
Cartera de crédito vigente (2)	153,905	84,028	162,776	106,976	507,685
Otras cuentas por cobrar (Neto)	<u>99,447</u>	<u>475</u>	<u>1,998</u>	<u>2,441</u>	<u>71,361</u>
Total activos	<u>\$ 372,226</u>	<u>\$ 102,062</u>	<u>\$ 427,778</u>	<u>\$ 253,741</u>	<u>\$ 1,155,807</u>
Pasivos:					
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 325,928	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325,928
Depósitos a plazo	152,665	14,112	8	-	166,785
Títulos de crédito emitidos	793	4,790	10,471	18,336	34,390
Préstamos interbancarios y de otros organismos	33,940	1,452	18,667	5,628	59,687
Obligaciones subordinadas en circulación	218	-	-	21,782	22,000
Acreeedores por reporto	187,015	-	-	-	187,015
Colaterales vendidos o dados en garantía	34,180	-	-	-	34,180
Operaciones con instrumentos financieros derivados	17,052	8,784	48,346	57,989	132,171
Acreeedores por liquidación de operaciones	71,909	-	-	-	71,909
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>15,386</u>	<u>5,138</u>	<u>188</u>	<u>-</u>	<u>20,712</u>
Total pasivos	<u>\$ 839,086</u>	<u>\$ 34,276</u>	<u>\$ 77,680</u>	<u>\$ 103,735</u>	<u>\$ 1,054,777</u>
Activos menos pasivos	<u>\$ (466,860)</u>	<u>\$ 67,786</u>	<u>\$ 350,098</u>	<u>\$ 150,006</u>	<u>\$ 101,030</u>

- (1) Dentro del rubro de “Disponibilidades”, se incluye el Depósito de Regulación Monetaria con Banco de México. Al 30 de septiembre de 2015, dicho depósito asciende a \$35,872, el cual no es de libre disposición.
- (2) Dentro del rubro de “Cartera de crédito vigente”, se incluye cartera de consumo no revolvente y tarjeta de crédito, la cual es recuperable de conformidad con las circunstancias del crédito.

11. Transacciones y adeudos con compañías relacionadas

En virtud de que el Grupo Financiero, lleva a cabo operaciones con empresas relacionadas tales como inversiones en valores, captación, prestación de servicios, etc., la mayoría de las cuales originan ingresos a una entidad y egresos a otra. Las operaciones y los saldos efectuados con empresas que consolidan se eliminaron y persisten las de aquellas que no consolidan.

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los principales saldos por cobrar y por pagar con compañías relacionadas del Grupo Financiero ascienden a:

	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
Por cobrar-		
Disponibilidades	\$ <u>110</u>	\$ <u>126</u>
Operaciones con instrumentos financieros derivados (activo)		
(1)	\$ <u>34,100</u>	\$ <u>28,089</u>
Cartera de crédito vigente (2)	\$ <u>1,314</u>	\$ <u>2,696</u>
Otras cuentas por cobrar (Neto) (3)	\$ <u>5,095</u>	\$ <u>4,399</u>
Por pagar-		
Depósitos a plazo (4)	\$ <u>1,030</u>	\$ <u>2,265</u>
Títulos de crédito emitidos (5)	\$ <u>842</u>	\$ <u>727</u>
Acreedores por reporto	\$ <u>1,775</u>	\$ <u>2,338</u>
Operaciones con instrumentos financieros derivados (pasivo)		
(1)	\$ <u>33,743</u>	\$ <u>28,786</u>
Otras cuentas por pagar	\$ <u>3,534</u>	\$ <u>2,161</u>
Acreedores por liquidación de operaciones	\$ <u>5,286</u>	\$ <u>450</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (6)	\$ <u>17,594</u>	\$ <u>14,630</u>

Las principales transacciones realizadas con sus compañías relacionadas y afiliadas son (a valores nominales) durante los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014 son:

	2015	2014
Ingresos por-		
Intereses	\$ <u>59</u>	\$ <u>93</u>
Comisiones cobradas	\$ <u>4,141</u>	\$ <u>3,722</u>
Otros Ingresos	\$ <u>11</u>	\$ <u>11</u>
Gastos por-		
Intereses	\$ <u>761</u>	\$ <u>629</u>
Gastos de administración	\$ <u>429</u>	\$ <u>259</u>
Servicios de tecnología	\$ <u>1,329</u>	\$ <u>1,351</u>
Resultado por intermediación, neto	\$ <u>1,990</u>	\$ <u>(2,427)</u>

- (1) Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las operaciones con instrumentos financieros derivados activas y pasivas se integran como sigue:

	<u>Al 30 de septiembre de 2015</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	
	Activas	Pasivas	Activas	Pasivas
Banco Santander, S.A. (España)	\$ 32,512	\$ 32,978	\$ 27,256	\$ 28,339
Abbey National Treasury Services plc (Londres)	1,587	723	828	426
Otros	<u>1</u>	<u>42</u>	<u>5</u>	<u>21</u>
	<u>\$ 34,100</u>	<u>\$ 33,743</u>	<u>\$ 28,089</u>	<u>\$ 28,786</u>

- (2) Al 30 de septiembre de 2015, Produban Servicios Informáticos Generales, S.L. (“PSIG”) y Santander Capital Structuring, S.A. de C.V. (“SCS”) principalmente, recibieron créditos del Banco por unos montos de \$1,176 y \$ 123 respectivamente, a una tasa promedio de 3.2621% y 6.27250%, respectivamente.

- (3) Al 30 de septiembre de 2015, las otras cuentas por cobrar se integran principalmente por:

- Operaciones pendientes de liquidar por \$3,976 a Banco Santander, S.A. (España).
- Comisiones por cobrar por \$807 a Zurich Santander Seguros México, S.A. (“Zurich Santander”) por colocación de pólizas de seguros a través de las sucursales del Banco, y \$145 a SAM Asset Management S.A. de C.V. por distribución de fondos de sociedades de inversión.
- Garantías por operaciones con instrumentos financieros derivados (OTC) operados con Banco Santander, S.A. (España) por \$21.

Al 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas por cobrar se integran principalmente por:

- Operaciones pendientes de liquidar por \$2,215 a Banco Santander, S.A. (España).
- Comisiones por cobrar por \$747 a Zurich Santander Seguros México, S.A. (“Zurich Santander”) por colocación de pólizas de seguros a través de las sucursales del Banco.
- Garantías por operaciones con instrumentos financieros derivados (colaterales) operados con Banco Santander, S.A. (España) por \$756.
- Saldos disponibles en contratos de inversión por \$469 a Banco Santander, S.A. (España).

- (4) Al 30 de septiembre de 2015, los depósitos a plazo se integran como sigue:

Sociedad	Instrumento	Monto	Plazo	Tasa
ISBAN México, S.A. de C.V.	Inversión en moneda nacional	\$ 283	1 día	3.00%
ISBAN México, S.A. de C.V.	Pagaré dólares americanos	207	1 día	0.50%
Produban Servicios Administrativos Generales, S.L.	Inversión en dólares americanos	102	1 día	0.50%
SECORSE, S.A. de C.V.	Inversión en moneda nacional	92	1 día	2.92%
Otras	Pagaré	<u>346</u>	Varios	Varios
		<u>\$ 1,030</u>		

- (5) Al 30 de septiembre de 2015, Banco Santander, S.A. (España) mantiene una inversión en títulos de crédito emitidos por el Banco, las características de esta inversión son:

Serie	Monto	Plazo (años)	Tasa
BSANTM	<u>\$ 842</u>	10	4.125%

- (6) Al 30 de septiembre de 2015, Banco Santander, S.A. (España) mantiene una inversión en las obligaciones subordinadas en circulación emitidas por el Banco, las características de esta inversión son:

Serie	Monto	Plazo (años)	Tasa
Obligaciones subordinadas en circulación	\$ <u>17,594</u>	10	5.95%

El Grupo Financiero tiene contratos de prestación de servicios profesionales con ISBAN México, S.A. de C.V. ("Isban"), Ingeniería de Software Bancario, S.L. España ("Isban España"), Produban México, S.A. de C.V. ("Produban") y Produban Servicios Informáticos Generales, S.L. ("Produban España"), quienes le proveen de servicios de desarrollo y operación de sistemas, entre otros. Asimismo, el Grupo Financiero adquirió software desarrollado por Isban, Isban España, Produban y Produban España por un importe de \$1,329 y \$ 980 al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

La Administración del Grupo Financiero considera que las operaciones celebradas con partes relacionadas fueron determinadas considerando los precios y montos de las contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

12. Impuestos a la utilidad

El Grupo Financiero está sujeto a partir de 2014 únicamente al Impuesto sobre la Renta ("ISR"). La tasa del ISR para el ejercicio 2015 es del 30%.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

Con base en proyecciones financieras, el Grupo Financiero pagará ISR, por lo cual reconoce ISR diferido.

La provisión de impuestos a la utilidad por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, reflejan una tasa efectiva de impuesto del 22.60% y 19.35%, respectivamente.

Revisiones y asuntos fiscales

El 23 de enero de 2008, Gestión Santander presentó una demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio 330-SAT-VIII-5-10759, emitido por la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero y a Grandes Contribuyentes Diversos, mediante la cual se determinó una contingencia laboral de \$15, correspondiente al ejercicio fiscal de 2004. Mediante sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió negar a la empresa el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, por lo tanto dicho importe quedó registrado como una provisión en el Grupo Financiero.

13. Capital contable

El capital social a valor nominal al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se integra como sigue:

	Número de acciones		Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014		
Capital Fijo-				
Acciones Serie "F"	1,078,456,241	1,078,456,241	\$ 4,078	\$ 4,078
Acciones Serie "B"	1,739,931,948	1,739,931,948	6,578	6,578
Capital Variable-				
Acciones Serie "F"	2,385,852,904	2,385,852,904	9,020	9,020
Acciones Serie "B"	<u>1,582,153,820</u>	<u>1,582,153,820</u>	<u>5,982</u>	<u>5,982</u>
Total	<u>6,786,394,913</u>	<u>6,786,394,913</u>	<u>\$ 25,658</u>	<u>\$ 25,658</u>

En Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2015 se acordó que toda vez que los estados financieros consolidados aprobados por dicha Asamblea reportaron una utilidad neta en el ejercicio social de 2014, por la cantidad de \$14,014 se efectuaran las siguientes aplicaciones:

- a) De la pérdida neta obtenida en el ejercicio del Grupo Financiero por la cantidad de \$43, a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.
- b) La utilidad neta obtenida en el ejercicio por sus subsidiarias por la cantidad de \$14,057, a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.

En dicha Asamblea General Anual Ordinaria del 28 de abril de 2015 también se acordó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas del Grupo Financiero proveniente de la cuenta “Resultado de ejercicios anteriores” por la cantidad de \$3,534. Dicho dividendo fue pagado el 29 de mayo de 2015.

14. Contingencias

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, el Grupo Financiero ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo, en opinión de la Administración y de sus asesores legales, fiscales y laborales no esperan un efecto importante en los estados financieros consolidados del Grupo Financiero, en caso de perderlos.

a. *Cobertura del IPAB:*

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, el Grupo Financiero Serfin (entidad fusionada con “Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A.”, entidad denominada actualmente “Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.”) ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo en opinión de la Administración y de sus asesores legales, fiscales y laborales no esperan un efecto importante en los estados financieros consolidados, en caso de perderlos, ya que considera que la mayor parte de ellos se encuentran cubiertos por el contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A. y Subsidiarias (“Grupo Financiero Serfin”) celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB, tal como se describe a continuación.

De conformidad con el contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB, éste se obliga a responder al Grupo Financiero por el importe que resulte de cualquier clase de procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales en contra del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin (Banca Serfin (fusionada con Banco Santander Mexicano, actualmente denominado “Banco Santander (México)”), Operadora de Bolsa Serfin (fusionada con Casa de Bolsa Santander Mexicano, actualmente denominada “Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.”), Almacenedora Serfin (empresa liquidada en el mes de octubre de 2012), Factoraje Serfin (fusionada con Factoring Santander, la cual después de fusionada la nueva entidad se denomina Factoring Santander Serfin, posteriormente fusionada con Banco Santander Mexicano, actualmente denominado “Banco Santander (México), S.A.”) y Seguros Serfin (antes “Seguros Serfin Lincoln”, fusionante de Seguros Santander Mexicano, posteriormente denominada “Seguros Santander, S.A. de C.V.” y finalmente vendida durante el mes de julio de 2012, entabladas con anterioridad a la celebración del contrato (23 de mayo de 2000) y hasta dentro de un período máximo de 3 años siguientes a esa fecha, que concluyan en sentencia condenatoria ejecutoriada que no admita recurso alguno emitida por autoridades mexicanas o tribunales mexicanos, o por tribunales extranjeros exclusivamente en caso de que la sentencia ejecutoriada de que se trate sea homologada en los Estados Unidos Mexicanos, o laudo arbitral definitivo que no admita recurso alguno debidamente homologado y ejecutado en los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del mismo contrato de compra-venta, se estableció en la cláusula décimo primera que el IPAB se obliga a responder al comprador y al comprador designado, en lo que a cada uno de ellos corresponde, por el importe que resulte de cualquier obligación que en materia fiscal pudiera surgir a cargo del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin, pagaderas a las autoridades fiscales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las relativas a las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Lo anterior en la inteligencia de que la obligación prevista por el IPAB será procedente única y exclusivamente por aquellas contribuciones fiscales, incluyendo multas, recargos y actualizaciones, que debieron haberse cubierto con anterioridad a la fecha de transmisión de propiedad de las acciones del Grupo Financiero Serfin, o que fueron generadas hasta esa fecha aunque sean pagadas con posterioridad.

Asimismo, el IPAB se obliga a responder al comprador y al comprador designado en lo que a cada uno corresponde, por el importe que resulte de cualquier reclamación laboral que concluya en laudo condenatorio que no admita recurso alguno, en contra del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin o bien, en convenio celebrado ante las juntas de conciliación correspondientes, siempre que dichas reclamaciones consten en demandas iniciadas y presentadas, antes de la fecha de transmisión de propiedad de las acciones.

Por otro lado, de acuerdo con el mismo contrato se establecen entre otros, dos aspectos; a) que las reservas constituidas por Grupo Financiero Serfin y Banca Serfin (a la fecha del contrato) por un monto de \$546 y \$91 (valores nominales), respectivamente, en relación con las contingencias legales y laborales a partir de la fecha de transmisión de las acciones incluidas en el Anexo G del contrato, se actualicen con cargo al capital contable de Grupo Financiero Serfin por el equivalente de aplicar a los montos de las provisiones citadas la tasa de CETES y b) los honorarios y gastos incurridos en relación con la prestación de los servicios en defensa de cualquier reclamo de tipo judicial, laboral arbitral o administrativo serán a cargo del IPAB. En caso de que no se cumpla con lo establecido en este contrato el IPAB se libera de cualquier obligación para cubrir las contingencias anteriormente señaladas.

En caso de que el IPAB le requiera al Grupo Financiero Serfin y/o las entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin que le transmitan los pasivos y/o los derechos litigiosos que, en su caso deriven en su contra o a su favor con motivo de las controversias por los procedimientos antes mencionados, el Grupo Financiero realizará los actos necesarios para efectuar la transmisión de dichos pasivos y/o los derechos litigiosos al IPAB o al vehículo legal o persona que éste designe.

Grupo Financiero Serfin, y/o las entidades financieras del Grupo Financiero Serfin, no han registrado ninguna reserva de contingencia adicional a la registrada antes de la adquisición por parte del Grupo Financiero, por cualquier partida generada por operaciones anteriores a la fecha de la transmisión de las acciones de Grupo Financiero Serfin al Grupo Financiero, ya que en caso de la materialización de alguna contingencia, el IPAB procederá conforme se mencionó anteriormente.

El 30 de septiembre de 2010, el Grupo Financiero firmó un convenio modificatorio, derivado del contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A. celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB.

De conformidad con este convenio modificatorio, el Grupo Financiero reembolsó al IPAB la cantidad de \$905, la cual estaba registrada dentro del rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" del balance general condensado consolidado. Dicha cantidad proviene del monto de las reservas aportadas por el IPAB como consecuencia de la celebración del contrato de fecha 23 de mayo de 2000, tal como se indicó en los párrafos anteriores.

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Grupo Financiero tiene registradas provisiones para contingencias relacionadas con la operación anterior a la adquisición por parte del Grupo Financiero de \$194 y \$189, respectivamente, resultado de la celebración del convenio modificatorio, las cuales se encuentran reconocidas dentro del rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" del balance general consolidado.

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el monto de las contingencias máximas relacionadas con los juicios que están cubiertos por el IPAB sin contar las indeterminadas asciende a \$373 y \$386, respectivamente.

Derivado del convenio modificatorio al contrato de compraventa de acciones de fecha 30 de septiembre de 2010, se pactó que el Grupo Financiero podría afectar la reserva constituida indistintamente de la materia de que se tratará la contingencia, con lo cual el Grupo Financiero recuperará el Impuesto al Valor Agregado pagado y no cubrirá el 5% de honorarios del procedimiento de reembolso. Con base en dicho convenio en los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, se afectó la reserva por \$8 y \$24, respectivamente, impuestos correspondientes al remanente de gastos erogados por la atención de diversos juicios.

b. *Área fiduciaria:*

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Administración mantiene una provisión por \$140 (valor nominal), con objeto de cubrir las contingencias derivadas del área fiduciaria en donde el Banco actúa como fiduciario.

Es importante mencionar que el área Fiduciaria del Banco se encuentra en proceso de análisis documental interno, sin embargo, la Administración estima que no existirán contingencias adicionales que afecten en forma importante el capital contable del Grupo Financiero.

c. *Contingencias legales:*

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad (sin incluir contingencias relacionadas con la cobertura del IPAB), el Grupo Financiero ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a diversos juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo, en opinión de la Administración del Grupo Financiero y de sus asesores legales, fiscales y laborales internos y externos no esperan un efecto importante en los estados financieros consolidados, en caso de perderlos. Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Grupo Financiero tiene registradas reservas para contingencias que pueden ser cuantificadas por un monto de \$1,104 y \$1,198, respectivamente, incluidas en el rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” del balance general condensado consolidado, mismas que la Administración del Grupo Financiero, con base en la opinión de sus asesores legales internos y externos considera razonables.

15. Margen financiero

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, los principales conceptos que conforman el margen financiero son:

	Al 30 de septiembre de 2015		
	Importe valorizado		Total
	Pesos	Dólares	
Ingresos por intereses:			
Intereses y rendimientos de cartera de crédito	\$ 27,062	\$ 1,617	\$ 28,679
Intereses y rendimientos de cartera de tarjeta de crédito	7,295	-	7,295
Intereses y rendimiento sobre valores	7,300	44	7,344
Intereses por disponibilidades	925	80	1,005
Intereses y premios sobre reportos y préstamos de valores	1,371	-	1,371
Intereses por cuentas de margen	250	13	263
Comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito	520	-	520
Total ingresos por intereses	44,723	1,754	46,477

	Al 30 de septiembre de 2015		
	Importe valorizado		
	Pesos	Dólares	Total
Gastos por intereses:			
Intereses por depósito de exigibilidad inmediata	(2,327)	(26)	(2,353)
Intereses por depósitos a plazo	(3,227)	(35)	(3,262)
Intereses por préstamos bancarios y otros organismos	(1,405)	(131)	(1,536)
Intereses sobre títulos de crédito emitidos	(482)	(506)	(988)
Intereses por obligaciones subordinadas en circulación	-	(1,313)	(1,313)
Intereses sobre reportos y préstamos de valores	(5,824)	-	(5,824)
Total gastos por intereses	(14,578)	(698)	(15,276)
Margen financiero	\$ 30,145	\$ 1,056	\$ 31,201
	Al 31 de septiembre de 2014		
	Importe valorizado		
	Pesos	Dólares	Total
Ingresos por intereses:			
Intereses y rendimientos de cartera de crédito	\$ 23,477	\$ 1,326	\$ 24,803
Intereses y rendimientos de cartera de tarjeta de crédito	7,282	-	7,282
Intereses y rendimiento sobre valores	6,607	89	6,696
Intereses por disponibilidades	991	42	1,033
Intereses y premios sobre reportos y préstamos de valores	2,193	-	2,193
Intereses por cuentas de margen	207	6	213
Comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito	594	-	594
Total ingresos por intereses	41,351	1,463	42,814
Gastos por intereses:			
Intereses por depósito de exigibilidad inmediata	(2,223)	(19)	(2,242)
Intereses por depósitos a plazo	(3,239)	(21)	(3,260)
Intereses por préstamos bancarios y otros organismos	(1,295)	(91)	(1,386)
Intereses sobre títulos de crédito emitidos	(402)	(457)	(859)
Intereses por obligaciones subordinadas en circulación	-	(1,308)	(1,308)
Intereses sobre reportos y préstamos de valores	(5,980)	-	(5,980)
Total gastos por intereses	(14,447)	(588)	(15,035)
Margen financiero	\$ 26,904	\$ 875	\$ 27,779

16. Resultado por intermediación

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, los principales conceptos que integran el resultado por intermediación son:

	2015	2014
Resultado por valuación		
Divisas	\$ 111	\$ -
Derivados	8,714	578
Acciones	271	(47)
Instrumentos de deuda	<u>(891)</u>	<u>709</u>
	8,205	1,240
Resultado por compra - venta		
Divisas	(835)	(123)
Derivados	(6,549)	1,106
Acciones	112	140
Instrumentos de deuda	<u>985</u>	<u>199</u>
	<u>(6,287)</u>	<u>1,322</u>
Total	<u>\$ 1,918</u>	<u>\$ 2,562</u>

17. Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, los principales conceptos por los cuales el Grupo Financiero registró comisiones y tarifas cobradas y pagadas en el estado condensado consolidado de resultados se refieren a:

Concepto	2015	2014
Tarjeta de débito y crédito	\$ 2,315	\$ 2,466
Manejo de cuentas	676	579
Servicios de cobros	1,584	1,375
Seguros	3,059	2,799
Sociedades de inversión	990	971
Asesoría técnica y ofertas públicas	1,347	1,059
Compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero	399	395
Negociación de cheques	175	200
Comercio exterior	633	526
Otros	<u>(183)</u>	<u>(317)</u>
	<u>\$ 10,995</u>	<u>\$ 10,053</u>

18. Información por segmentos

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, y por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014, el Grupo Financiero otorga a sus clientes servicios financieros integrados, entre los que destacan, operaciones de Banca y Crédito, intermediación y administración de sociedades de inversión.

Al 30 de septiembre de 2015 y por el período de nueve meses terminado en esa misma fecha, los principales datos por segmento de negocio son los siguientes:

	Segmentos			
	Banca comercial (1)	Banca mayorista global (2)	Actividades corporativas	Total Grupo Financiero
Margen financiero	\$ 27,160	\$ 2,919	\$ 1,122	\$ 31,201
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(12,012)</u>	<u>(808)</u>	<u>-</u>	<u>(12,820)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	15,148	2,111	1,122	18,381
Comisiones y tarifas netas	9,447	1,546	2	10,995
Resultado por intermediación	682	782	454	1,918
Otros ingresos de la operación	888	(48)	(167)	673
Gastos de administración y promoción	<u>(16,729)</u>	<u>(2,124)</u>	<u>(353)</u>	<u>(19,206)</u>
Resultado de la operación	9,436	2,267	1,058	12,761
Participación en el resultado de asociadas	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>53</u>	<u>53</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	9,436	2,267	1,111	12,814
Impuestos a la utilidad causados y diferidos (Neto)	<u>(2,831)</u>	<u>(680)</u>	<u>615</u>	<u>(2,896)</u>
Resultado neto	6,605	1,587	1,726	9,918
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 6,605</u>	<u>\$ 1,587</u>	<u>\$ 1,725</u>	<u>\$ 9,917</u>
Datos relevantes de balance al 30 de septiembre de 2015:				
Total cartera de crédito	<u>\$ 411,832</u>	<u>\$ 114,172</u>	<u>\$ 33</u>	<u>\$ 526,037</u>
Depósitos de clientes	<u>\$ 361,513</u>	<u>\$ 69,026</u>	<u>\$ 62,174</u>	<u>\$ 492,713</u>

(1) Incluye Individuos, Pymes, Empresas, Instituciones y Corporativa Local.

(2) Incluye Corporativa Global, Tesorería y Banca de Inversión.

Al 30 de septiembre de 2014 y por el período de nueve meses terminado en esa misma fecha, los principales datos por segmento de negocio son los siguientes:

	Segmentos			
	Banca comercial (1)	Banca mayorista global (2)	Actividades corporativas	Total Grupo Financiero
Margen financiero	\$ 24,685	\$ 2,749	\$ 345	\$ 27,779
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(10,420)</u>	<u>(535)</u>	<u>-</u>	<u>(10,955)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	14,265	2,214	345	16,824
Comisiones y tarifas netas	8,911	1,198	(56)	10,053
Resultado por intermediación	559	1,655	348	2,562
Otros ingresos de la operación	1,087	(4)	(181)	902
Gastos de administración y promoción	<u>(15,768)</u>	<u>(1,836)</u>	<u>(157)</u>	<u>(17,761)</u>
Resultado de la operación	9,054	3,227	299	12,580
Participación en el resultado de asociadas	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>57</u>	<u>57</u>

	Segmentos			Total Grupo Financiero
	Banca comercial (1)	Banca mayorista global (2)	Actividades corporativas	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	9,054	3,227	356	12,637
Impuestos a la utilidad causados y diferidos (Neto)	<u>(2,716)</u>	<u>(968)</u>	<u>1,238</u>	<u>(2,446)</u>
Resultado neto	6,338	2,259	1,594	10,191
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 6,338</u>	<u>\$ 2,259</u>	<u>\$ 1,593</u>	<u>\$ 10,190</u>
Datos relevantes de balance al 30 de septiembre de 2014:				
Total cartera de crédito	<u>\$ 344,551</u>	<u>\$ 96,761</u>	<u>\$ 163</u>	<u>\$ 441,475</u>
Depósitos de clientes	<u>\$ 318,646</u>	<u>\$ 65,321</u>	<u>\$ 54,176</u>	<u>\$ 438,143</u>

(1) Incluye Individuos, Pymes, Empresas, Instituciones y Corporativa Local.

(2) Incluye Corporativa Global, Tesorería y Banca de Inversión.

19. Administración integral de riesgos

La gestión del riesgo se considera por el Grupo Financiero como un elemento competitivo de carácter estratégico con el objetivo último de maximizar el valor generado para el accionista. Esta gestión está definida, en sentido conceptual y organizacional, como un tratamiento integral de los diferentes riesgos (Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Contrapartida, Riesgo Operativo, Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico), asumidos por el Grupo Financiero en el desarrollo de sus actividades. La administración que el Grupo Financiero haga del riesgo inherente a sus operaciones es esencial para entender y determinar el comportamiento de su situación financiera y para la creación de un valor en el largo plazo.

Para medir el riesgo dentro de un enfoque global, se sigue la metodología de Valor en Riesgo ("VaR"). El VaR se define como la estimación estadística de la pérdida potencial de valor de una determinada posición, en un determinado período de tiempo y con un determinado nivel de confianza. El VaR proporciona una medida universal del nivel de exposición de las diversas carteras de riesgo, permite la comparación del nivel de riesgo asumido entre diferentes instrumentos y mercados, expresando el nivel de cada cartera mediante una cifra única en unidades económicas. Una explicación más detallada acerca de ésta metodología se incluye en la nota 36 a los estados financieros consolidados del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2014.

El VaR correspondiente al cierre del tercer trimestre de 2015 ascendía a:

	Banco y Casa de Bolsa	
	VaR (Miles de pesos mexicanos)	% *
Mesas de negociación	71,174.43	0.07%
Market Making	62,780.70	0.06%
Proprietary Trading	24,401.79	0.02%
Factor de riesgo	71,174.43	0.07%
Tasa de interés	71,389.36	0.07%
Tipo de cambio	6,463.92	0.01%
Renta variable	4,994.26	0.00%

*% de VaR respecto del Capital Neto

El VaR correspondiente al cierre del cuarto trimestre de 2014 ascendía a:

	Banco y Casa de Bolsa	
	VaR (Miles de pesos mexicanos)	% *
Mesas de negociación	51,608.91	0.05%
Market Making	36,909.53	0.04%
Proprietary Trading	19,671.13	0.02%
Factor de riesgo	51,608.91	0.05%
Tasa de interés	43,593.72	0.05%
Tipo de cambio	16,098.59	0.02%
Renta variable	40,296.18	0.04%

*% de VaR respecto del Capital Neto

Gestión de activos y pasivos

Como parte de la gestión financiera, se analiza la sensibilidad del margen financiero (“NIM”) y del valor patrimonial (“MVE”) de los distintos rubros del balance general consolidado, frente a variaciones de las tasas de interés. Esta sensibilidad se deriva de los desfases en las fechas de vencimiento y de modificación de las tasas de interés que se producen en los distintos rubros de activo y pasivo. El análisis se realiza a partir de la clasificación de cada rubro sensible a tasas de interés a lo largo del tiempo, conforme a sus fechas de amortización, vencimiento, o modificación contractual de tasa de interés aplicable.

Banco y Casa de Bolsa	Sensibilidad 1% NIM				Sensibilidad 1% MVE			
	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Promedio	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Promedio
Balance pesos mexicanos (brecha)	63%	57%	52%	57%	54%	57%	60%	57%
Balance dólares americanos (brecha)	21%	63%	45%	43%	87%	75%	67%	77%

Riesgo de liquidez

El Grupo Financiero realiza una gestión del riesgo de liquidez derivado de las diferencias en los vencimientos de activos y pasivos, realizando una vigilancia de perfiles máximos de desfase temporal. Esta vigilancia se basa en análisis de vencimientos de activos y pasivos tanto contractuales como de gestión. El Grupo Financiero realiza una estimación para el mantenimiento de una cantidad de activos líquidos suficiente para garantizar un horizonte de supervivencia durante un mínimo de días ante un escenario de estrés de liquidez sin recurrir a fuentes de financiación adicionales. El Riesgo de Liquidez se limita en términos de un período mínimo de días establecido para monedas locales, extranjeras y en forma consolidado.

La siguiente tabla muestra el descalce de liquidez de nuestros activos y pasivos con distintos vencimientos al 30 de septiembre de 2015:

	Total	1 día	1 semana	1 mes	3 meses	6 meses	9 meses	1 año	5 años	Más de 5 años
Gap Estructural	101,169	10,522	124,065	(35,425)	3,283	38,470	19,536	(6,000)	(58,962)	5,681
No derivados	99,528	11,053	124,425	(35,748)	3,516	35,952	20,074	(5,193)	(61,280)	6,729
Derivados	1,641	(531)	(361)	322	(233)	2,517	(538)	(807)	2,318	(1,047)

20. Eventos subsecuentes

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 25 de noviembre de 2015, se acordó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas del Grupo Financiero proveniente de la cuenta “Resultado de ejercicios anteriores” por la cantidad de \$3,226. Dicho dividendo fue pagado el 22 de diciembre de 2015.

Mediante asamblea general de accionistas del 28 de abril de 2016, se acordó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas del Grupo Financiero proveniente de la cuenta “Resultado de ejercicios anteriores” por la cantidad de \$3,844. Dicho dividendo fue pagado el 27 de mayo de 2016.

21. Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros condensados consolidados al 31 de diciembre de 2014 fueron reclasificados en ciertos rubros, con el objeto de hacerlos comparables con los estados financieros condensados consolidados (no auditados) al 30 de septiembre de 2015.

Dichas reclasificaciones se realizaron principalmente en los rubros de “Margen financiero” y en el Estado condensado consolidado de flujos de efectivo.

* * * * *

Informe de los auditores independientes
al Consejo de Administración y Accionistas de
Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.

Introducción

Hemos revisado los balances generales condensados consolidados (no auditados) de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (el “Grupo Financiero”) al 30 de septiembre de 2015, y los estados condensados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo (no auditados) que le son relativos, por el período de nueve meses que terminó en esa fecha. La Administración del Grupo Financiero es responsable de la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) a través de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y los Participantes del Mercado de Contratos de Derivados Listados en Bolsa” (las “Disposiciones”). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en nuestra revisión

Alcance de la Revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, por tanto, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara a nuestra atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no esté preparada, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Disposiciones establecidas por la Comisión.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Erika Regalado García

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 15319

17 de noviembre de 2016

**Grupo Financiero Santander México,
S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A.
(España))**

Estados financieros condensados
consolidados (no auditados) al 30 de
septiembre de 2016 y 31 de diciembre
de 2015, y por los períodos de nueve
meses terminados el 30 de septiembre
de 2016 y 2015

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

**Estados financieros condensados consolidados (no
auditados) al 30 de septiembre de 2016 y 31 de
diciembre de 2015, y por los períodos de nueve meses
terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015**

Contenido	Página
Balances generales condensados consolidados (no auditados)	1
Estados condensados consolidados de resultados (no auditados)	3
Estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable (no auditados)	5
Estados condensados consolidados de flujos de efectivo (no auditados)	6
Notas a los estados financieros condensados consolidados (no auditados)	8

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))

Balances generales condensados consolidados (no auditados)

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

(En millones de pesos)

Activo	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015	Pasivo	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Disponibilidades	\$ 78,892	\$ 99,838	Captación:		
Cuentas de margen	2,150	1,943	Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 376,859	\$ 347,786
Inversiones en valores:			Depósitos a plazo-		
Títulos para negociar	126,770	210,158	Público en general	123,717	121,501
Títulos disponibles para la venta	143,305	113,549	Mercado de dinero	<u>41,615</u>	<u>47,145</u>
Títulos conservados a vencimiento	<u>13,605</u>	<u>5,638</u>		165,332	168,646
	283,680	329,345	Títulos de crédito emitidos	<u>47,612</u>	<u>40,123</u>
Deudores por reporto	4,505	5,758		589,803	556,555
Préstamo de valores	-	1	Préstamos interbancarios y de otros organismos:		
Derivados:			De exigibilidad inmediata	18,210	9,267
Con fines de negociación	171,201	116,668	De corto plazo	31,952	26,968
Con fines de cobertura	<u>13,798</u>	<u>12,121</u>	De largo plazo	<u>25,958</u>	<u>26,220</u>
	184,999	128,789		76,120	62,455
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	36	104	Acreedores por reporto	111,218	194,224
Cartera de crédito vigente:			Préstamo de valores	1	-
Créditos comerciales-			Colaterales vendidos o dados en garantía:		
Actividad empresarial o comercial	297,612	257,268	Préstamo de valores	24,443	23,604
Entidades financieras	11,267	9,841	Derivados	<u>4,467</u>	<u>1,019</u>
Entidades gubernamentales	<u>57,303</u>	<u>59,870</u>		28,910	24,623
	366,182	326,979	Derivados:		
Créditos de consumo	94,425	88,029	Con fines de negociación	178,297	124,801
Créditos a la vivienda-			Con fines de cobertura	<u>15,761</u>	<u>9,556</u>
Media y residencial	106,353	100,770		194,058	134,357
De interés social	648	748	Otras cuentas por pagar:		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	<u>14,313</u>	<u>12,971</u>	Impuestos a la utilidad por pagar	19	765
	<u>121,314</u>	<u>114,489</u>	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	194	239
Total cartera de crédito vigente	581,921	529,497	Acreedores por liquidación de operaciones	47,427	41,573
Cartera de crédito vencida:			Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	23,879	14,275
Créditos comerciales-			Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>23,678</u>	<u>19,103</u>
Actividad empresarial o comercial	7,639	8,593		95,197	75,955
Entidades gubernamentales	-	<u>3</u>	Obligaciones subordinadas en circulación	25,251	22,788
	7,639	8,596	Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>593</u>	<u>351</u>
Créditos de consumo	3,855	3,664		1,121,151	1,071,308
Créditos a la vivienda-			Total pasivo		
Media y residencial	4,852	5,458			
De interés social	116	187	Capital contable		
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	<u>446</u>	<u>343</u>	Capital contribuido:		
	<u>5,414</u>	<u>5,988</u>	Capital social	36,357	36,357
Total cartera vencida	<u>16,908</u>	<u>18,248</u>	Prima en venta de acciones	<u>11,996</u>	<u>11,959</u>
Total cartera de crédito	598,829	547,745		48,353	48,316
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(20,142)	(19,743)	Capital ganado:		
Cartera de crédito (Neto)	578,687	528,002	Reservas de capital	1,944	1,944
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	112	73	Resultado de ejercicios anteriores	59,139	48,837
Otras cuentas por cobrar (Neto)	79,125	61,083	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(756)	(513)
Bienes adjudicados (Neto)	462	557	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	1,254	813
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	5,417	5,556	Resultado por tenencia de activos no monetarios	(11)	-
Inversiones permanentes	124	182	Resultado neto	<u>11,173</u>	<u>14,141</u>
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos (Neto)	17,532	18,097		72,743	65,222
Otros activos:			Participación no controladora	<u>11</u>	<u>11</u>
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	6,326	5,328	Total capital contable	<u>121,107</u>	<u>113,549</u>
Otros activos a corto y largo plazo	<u>211</u>	<u>201</u>			
	<u>6,537</u>	<u>5,529</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,242,258</u>	<u>\$ 1,184,857</u>
Total activo	<u>\$ 1,242,258</u>	<u>\$ 1,184,857</u>			

Cuentas de orden	Al 30 de septiembre de 2016	Al 30 de diciembre de 2015
Por cuenta de terceros:		
Bancos de clientes	\$ 210	\$ 94
Liquidación de operaciones de clientes	(196)	394
Premios cobrados de clientes	1	1
Valores de clientes recibidos en custodia	128,117	128,064
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	35,758	6,763
Operaciones de préstamo de valores a cuenta de clientes	906	628
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	1,385	296,865
Operaciones de compra de derivados	172,147	175,813
Operaciones de venta de derivados	<u>162,923</u>	<u>165,376</u>
	501,251	773,998
Cuentas de registro propias:		
Activos y pasivos contingentes	81	395
Compromisos crediticios	170,599	138,560
Bienes en fideicomiso o mandato:		
Fideicomisos	149,281	141,287
Mandatos	243	243
Bienes en custodia o en administración	3,560,531	3,346,631
Colaterales recibidos	99,355	59,377
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía	69,004	22,609
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	1,583	1,876
Otras cuentas de registro	<u>1,044,851</u>	<u>971,117</u>
	<u>5,095,528</u>	<u>4,682,095</u>
	<u>\$ 5,596,779</u>	<u>\$ 5,456,093</u>

“Los presentes balances generales condensados consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“El monto del capital social histórico al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 asciende a \$25,658.”

“Los presentes balances generales condensados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y
Control de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales condensados consolidados (no auditados).

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

**Estados condensados consolidados de resultados (no
auditados)**

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015
(En millones de pesos)

	2016	2015
Ingresos por intereses	\$ 55,618	\$ 46,477
Gastos por intereses	<u>(19,690)</u>	<u>(15,276)</u>
Margen financiero	35,928	31,201
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(14,109)</u>	<u>(12,820)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	21,819	18,381
Comisiones y tarifas cobradas	14,615	13,643
Comisiones y tarifas pagadas	(3,285)	(2,648)
Resultado por intermediación	2,018	1,918
Otros ingresos de la operación	418	673
Gastos de administración y promoción	<u>(20,952)</u>	<u>(19,206)</u>
Resultado de la operación	14,633	12,761
Participación en el resultado de asociadas	<u>-</u>	<u>53</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,633	12,814
Impuestos a la utilidad causados	(2,678)	(2,751)
Impuestos a la utilidad diferidos (Neto)	<u>(781)</u>	<u>(145)</u>
Resultado neto	11,174	9,918
Participación no controladora	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 11,173</u>	<u>\$ 9,917</u>

“Los presentes estados condensados consolidados de resultados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control
de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

Estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable (no auditados)

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015

(En millones de pesos)

	Capital contribuido				Capital ganado							
	Capital social		Total	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	Tenencia de no controladora	Total capital contable
	Histórico	Actualizado										
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,783	\$ 1,944	\$ 41,553	\$ (543)	\$ 266	\$ -	\$ 14,014	\$ 10	\$ 105,384
Movimientos inherentes a los accionistas-												
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	14,014	-	-	-	(14,014)	-	-
Decreto de dividendos	-	-	-	-	-	(3,534)	-	-	-	-	-	(3,534)
Total de movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	-	-	10,480	-	-	-	(14,014)	-	(3,534)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-												
Resultado por valuación de títulos disponibles para venta	-	-	-	-	-	-	(31)	-	-	-	-	(31)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	804	-	-	-	804
Reconocimiento de pagos basados en acciones	-	-	-	82	-	-	-	-	-	-	-	82
Acciones en tesorería	-	-	-	(50)	-	-	-	-	-	-	-	(50)
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	12
Efecto patrimonial de participación en asociadas	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	5
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,917	-	9,917
Total de utilidad integral	-	-	-	32	-	17	(31)	804	-	9,917	-	10,739
Saldos al 30 de septiembre de 2015	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,815	\$ 1,944	\$ 52,050	\$ (574)	\$ 1,070	\$ -	\$ 9,917	\$ 10	\$ 112,589
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,959	\$ 1,944	\$ 48,837	\$ (513)	\$ 813	\$ -	\$ 14,141	\$ 11	\$ 113,549
Movimientos inherentes a los accionistas-												
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	14,141	-	-	-	(14,141)	-	-
Decreto de dividendos	-	-	-	-	-	(3,844)	-	-	-	-	-	(3,844)
Total de movimientos aprobados por los accionistas	-	-	-	-	-	10,297	-	-	-	(14,141)	-	(3,844)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-												
Resultado por valuación de títulos disponibles para venta	-	-	-	-	-	-	(243)	-	-	-	-	(243)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	441	-	-	-	441
Reconocimiento de pagos basados en acciones	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	15
Acciones en tesorería	-	-	-	22	-	-	-	-	-	-	-	22
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	5
Efecto patrimonial de participación en asociadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remediaciones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	-	-	-	-	(11)	-	-	(11)
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,173	-	11,173
Total de utilidad integral	-	-	-	37	-	5	(243)	441	(11)	11,173	-	11,402
Saldos al 30 de septiembre de 2016	\$ 25,658	\$ 10,699	\$ 36,357	\$ 11,996	\$ 1,944	\$ 59,139	\$ (756)	\$ 1,254	\$ (11)	\$ 11,173	\$ 11	\$ 121,107

“Los presentes estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control de
Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

**Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))**

**Estados condensados consolidados de flujos de efectivo
(no auditados)**

Por los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2016 y 2015
(En millones de pesos)

	2016	2015
Resultado neto	\$ 11,173	\$ 9,917
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo-		
Resultado por valorización	(4,942)	(5,447)
Participación en el resultado de asociadas	-	(53)
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	698	663
Amortizaciones de activos intangibles	879	772
Reconocimiento de pagos basados en acciones	15	82
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	3,459	2,896
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	8	1
Provisiones	509	205
	<u>11,799</u>	<u>9,036</u>
Actividades de operación:		
Cuentas de margen	(207)	247
Inversiones en valores	55,735	(132,018)
Deudores por reporto	1,253	(4,569)
Derivados (activo)	(51,973)	(34,103)
Cartera de crédito (neto)	(48,981)	(56,882)
Beneficios a recibir en operaciones de bursatilización	(39)	52
Bienes adjudicados	95	(178)
Otros activos operativos	(17,649)	(22,253)
Captación	32,093	39,179
Préstamos interbancarios y de otros organismos	13,664	4,741
Acreedores por reporto	(83,006)	82,913
Colaterales vendidos o dados en garantía	4,287	20,103
Derivados (pasivo)	47,415	36,720
Obligaciones subordinadas con características de pasivo	150	111
Otros pasivos operativos	18,214	54,319
Pagos de impuestos a la utilidad	(3,079)	(993)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(20,229)</u>	<u>(3,575)</u>
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	2	6
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(559)	(814)
Cobros de dividendos en efectivo	58	51
Pagos por adquisición de software y desarrollos informáticos	(1,342)	(1,102)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(1,841)</u>	<u>(1,859)</u>

	2016	2015
Actividades de financiamiento:		
Pago de dividendos en efectivo	(3,844)	(3,534)
Incremento en acciones en Tesorería	22	-
Decremento en acciones en Tesorería	-	(50)
Recuperación de estimación preventiva para riesgos crediticios previamente aplicada contra resultado de ejercicios anteriores	<u>5</u>	<u>12</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,817)</u>	<u>(3,572)</u>
Decremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(25,887)	(9,006)
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	4,941	5,449
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	<u>99,838</u>	<u>101,198</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>\$ 78,892</u>	<u>\$ 97,641</u>

“Los presentes estados condensados consolidados de flujos de efectivo con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados condensados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

Héctor Blas Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Moreno Cantalejo
Vicepresidente de Administración
y Finanzas

Emilio de Eusebio Saiz
Director General Adjunto de Intervención y Control
de Gestión

Juan Carlos García Contreras
Director Ejecutivo de Contraloría Financiera

Juan Ramón Jiménez Lorenzo
Director Ejecutivo de Auditoría Interna

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros condensados consolidados (no auditados).

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de Banco Santander, S.A. (España))

Notas a los estados financieros condensados consolidados (no auditados)

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, y por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015
(En millones de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. (el “Grupo”) es subsidiaria de Banco Santander, S.A. en España (Banco Santander, S.A. (“España”) o la “Casa Matriz”), y está autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y del Banco de México. Su principal actividad es la adquisición de acciones de empresas del sector financiero y participar en la supervisión de sus operaciones según se define en la Ley mencionada. El Grupo y sus subsidiarias (en su conjunto el “Grupo Financiero”) son regulados según su actividad por la Comisión, Banco de México y demás Leyes aplicables.

La actividad principal de las subsidiarias es la realización de operaciones financieras tales como la prestación de servicios de banca múltiple e intermediación bursátil.

Por disposiciones legales, el Grupo responde ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de cada una de sus empresas subsidiarias.

Eventos significativos 2016-

Al 30 de septiembre de 2016, no existen eventos significativos para el Grupo Financiero.

Eventos significativos 2015-

- a. *Adquisición de cartera de Scotiabank* - El 26 de noviembre de 2014, el Grupo Financiero llegó a un acuerdo para adquirir de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”), un portafolio de préstamos al consumo no revolvente.

El 17 de marzo 2015, después de haber obtenido las autorizaciones regulatorias correspondientes, el Grupo Financiero firmó con Scotiabank el contrato para la adquisición del portafolio de préstamos al consumo no revolvente previamente anunciado. Dicha adquisición fue concretada en el mes de abril de 2015. El portafolio adquirido se compone de 39,252 créditos, con un saldo total de \$3,179.

El precio pagado de los créditos adquiridos ascendió a \$3,002 originando una diferencia respecto del valor nominal de \$177, dicha diferencia se registró en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Otros ingresos de la operación”.

- b. El Consejo de Administración del Grupo Financiero mediante sesión celebrada el 23 de julio de 2015, acordó designar a PricewaterhouseCoopers, S.C., como el auditor externo del Grupo Financiero para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros a partir de 2016. Esta decisión se tomó en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo en materia de rotación del auditor externo, a propuesta del Comité de Auditoría.

2. Bases de presentación de los estados financieros condensados consolidados (no auditados)

Los presentes estados financieros condensados consolidados (no auditados) fueron preparados y presentados de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión, los cuales incorporan de forma supletoria los requerimientos de contabilidad y reporte establecidos en la Norma de Información Financiera Mexicana (“NIF”) B-9, *Información financiera a fechas intermedias* (“NIF 9”), por lo tanto, no se revelan en todos los casos los requerimientos de la Comisión y solo aquellas que se consideran relevantes para la operación del Grupo Financiero. Los resultados de los períodos de nueve meses no necesariamente son indicativos de los resultados de los años correspondientes. Los presentes estados financieros condensados consolidados (no auditados) deben leerse en conjunto con los estados financieros auditados y sus respectivas notas por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, emitidos el 25 de enero de 2016.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables, presentación y métodos para efectuar ciertas estimaciones y utilizar ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros condensados consolidados (no auditados) y para efectuar las revelaciones, son consistentes con las aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo Financiero por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

- a. **Unidad monetaria de los estados financieros consolidados** - Los estados financieros condensados consolidados (no auditados) y notas al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- b. **Bases de consolidación** - Los estados financieros condensados consolidados (no auditados) adjuntos incluyen los del Grupo y los de las subsidiarias que más adelante se mencionan. Todos los saldos y transacciones entre las subsidiarias han sido eliminados.

A continuación se detallan las subsidiarias consolidadas y el porcentaje de tenencia accionaria del Grupo:

	Porcentaje de participación 2016 y 2015
Banco Santander (México), S.A. y Subsidiarias (el “Banco”)	99.99%
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. (la “Casa de Bolsa”)	99.97%

Durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, no han ocurrido cambios en el método y enfoque de consolidación.

- c. **Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción de cada período ha sido calculada dividiendo la utilidad neta mayoritaria por operaciones continuas (excluyendo las operaciones discontinuadas) entre el promedio ponderado de acciones en circulación de cada período dando efecto retroactivo a las acciones emitidas por capitalización de primas o utilidades acumuladas. Por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016 y 2015, el número promedio de acciones ponderadas en circulación pagadas ascendió a 6,786,394,913 para ambos períodos y la utilidad por acción ordinaria es de \$1.65 pesos y de \$1.46 pesos (valor nominal), respectivamente.

Cambios en políticas contables

Modificaciones en los Criterios Contables emitidos por la Comisión

El 9 de noviembre de 2015 se publicaron diversas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación a los criterios contables de las instituciones de crédito. Estas modificaciones tienen el propósito de efectuar ajustes necesarios a los criterios de contabilidad de las instituciones de crédito para las operaciones que realicen, a fin de tener información financiera confiable. Estas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Los cambios más relevantes se mencionan a continuación, sin embargo no tuvieron un efecto significativo en la información que presenta el Grupo Financiero:

Criterio A2 Aplicación de normas particulares

- a. Se elimina el Criterio Contable C-5, *Consolidación de entidades de propósito específico*.
- b. Se adiciona la Norma de Información Financiera (NIF) C-18, *Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo* y la NIF C-21, *Acuerdos con control conjunto*, derivado de la promulgación de dichas normas por parte del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”).
- c. Para estados financieros consolidados, se aclara que aquellas entidades de propósito específico (“EPE”) creadas con anterioridad al 1 de enero de 2009 en donde se haya mantenido control, no se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, respecto a su consolidación.
- d. Se especifica que los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente a dicha clasificación una estimación por el importe total de dicho sobregiro, en el momento en que se presente tal evento.
- e. Se establece que el activo neto por beneficios definidos a los empleados se deberá presentar en el balance general dentro del rubro de “Otros activos”.

Criterio B-1 Disponibilidades

- f. Se especifica que se debe atender a la regulación aplicable conforme lo establece el Banco de México para incluir como “Disponibilidades”, la compra de divisas que no se consideren derivados.
- g. Se define que en caso de que el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, muestre saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de “Otras cuentas por pagar”.

Criterio B-2 Inversiones en valores y Criterio Contable B-5, Derivados y operaciones de cobertura

- h. Se modifica la definición de “Costos de transacción” en el Criterio Contable B-2, *Inversiones en valores* y en el Criterio Contable B-5, *Derivados y operaciones de cobertura*.

Criterio B-6 Cartera de crédito

- i. Se incorporan las definiciones de “Acreditado”, “Aforo”, “Capacidad de pago”, “Cartera en Prórroga”, “Cesión de Derechos de Crédito”, “Consolidación de Créditos”, “Deudor de los Derechos de Crédito”, “Factorado”, “Factoraje Financiero”, “Factorante”, “Línea de Crédito”, “Operación de Descuento”, “Régimen Especial de Amortización”, “Régimen Ordinario de Amortización” y “Subcuenta de Vivienda”.
- j. Se modifica la definición de “Renovación” considerándose ahora como aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.

- k. Se consideran como Créditos a la Vivienda los destinados a la remodelación o mejoramiento de la vivienda que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado, o bien cuenten con una garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo o por un fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal para el fomento económico.
- l. Se incorporan los créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito dentro de la definición de “Créditos Comerciales”.
- m. Se aclara que no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.
- n. Se incluye que tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. Cuando de tal evaluación se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban ser traspasadas a cartera vencida por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 40% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, dicho saldo, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron el traspaso a cartera vencida, y el total de las disposiciones otorgadas al amparo de la línea de crédito hayan cumplido con las obligaciones exigibles a la fecha del traspaso a cartera vigente.

El porcentaje mencionado anteriormente es aplicable a partir del 1 de enero de 2016 mismo que disminuirá al 30% para el ejercicio 2017 y al 25% para el ejercicio 2018 y posteriores.

- o. Se establece que en el caso de créditos que se hayan adquirido al INFONAVIT o el FOVISSSTE, en los que se esté obligado a respetar los términos que los organismos de referencia contrataron con los acreditados, se considera que existe pago sostenido del crédito, cuando el acreditado haya cubierto sin retraso, el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de una amortización en los créditos bajo el esquema de Régimen Ordinario de Amortización (ROA) y tres amortizaciones para los créditos bajo el esquema de Régimen Especial de Amortización (REA).
- p. Se incorpora que para las reestructuraciones de créditos con pagos periódicos de principal e intereses cuyas amortizaciones sean menores o iguales a 60 días en las que se modifique al periodicidad del pago a períodos menores, se debe considerar el número de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos del crédito.
- q. Se especifican los supuestos para considerar que existe pago sostenido para aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de los intereses es periódico o al vencimiento. Los supuestos son los siguientes:
 - i. El acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
 - ii. Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días.
- r. En el caso de créditos consolidados, si dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera vencida del saldo total del crédito consolidado, para determinar las amortizaciones requeridas para considerar su pago sostenido deberá atenderse al esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso. Anteriormente se consideraba dar al saldo total de la reestructura o renovación, el tratamiento correspondiente al peor de los créditos.

- s. Se establece que se debe tener a disposición de la Comisión en la demostración de pago sostenido, evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.
- t. Se aclara que el pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquellos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días naturales.
- u. Se incorpora como situación de reestructura a la prórroga del plazo del crédito.
- v. Se incluyen las normas de reconocimiento y valuación para las operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito.
- w. Se especifica que las comisiones y tarifas distintas a las cobradas por el otorgamiento del crédito, se reconocerán en resultados de ejercicio en la fecha en que se devenguen y en el caso de que una parte o la totalidad de la contraprestación recibida por el cobro de la comisión o tarifa correspondiente se reciba anticipadamente a la devengación del ingreso relativo, dicho anticipo deberá reconocerse como un pasivo.
- x. Se elimina que los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes sean reportados como cartera vencida.
- y. Se incorpora que se considerarán como cartera vencida a las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente y presenten 90 o más días de vencidos de los pagos correspondientes a los créditos que la entidad haya adquirido al INFONAVIT o el FOVISSSTE, conforme a la modalidad de pago correspondiente REA o ROA, así como los créditos otorgados a personas físicas destinados a la remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado.
- z. El traspaso a cartera vencida de los créditos a que se refiere el punto anterior se sujetará al plazo excepcional de 180 o más días de incumplimiento a partir de la fecha en la que:
 - i. Los recursos del crédito sean dispuestos para el fin con que fueron otorgados,
 - ii. El acreditado dé inicio a una nueva relación laboral por la que tenga un nuevo patrón, o
 - iii. Se haya recibido el pago parcial de la amortización correspondiente. La excepción contenida en este inciso será aplicable siempre y cuando se trate de créditos bajo el esquema ROA, y cada uno de los pagos realizados durante dicho período representen, al menos, el 5% de la amortización pactada.
- aa. Se especifica que en caso de los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- bb. Se considerará que podrán mantenerse en cartera vigente, los créditos otorgados al amparo de una línea de crédito, revolvente o no, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, siempre y cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor.

Adicionalmente, el acreditado deberá haber:

- i. Liquidado la totalidad de los intereses exigibles;
 - ii. Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.
- cc. Se incluye que tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas.

Cuando de tal evaluación se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban ser traspasadas a cartera vencida por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, dicho saldo, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron el traspaso a cartera vencida, y el total de las disposiciones otorgadas al amparo de la línea de crédito hayan cumplido con las obligaciones exigibles a la fecha del traspaso a cartera vigente.

- dd. Se considerará cumplido el requisito relacionado con que el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de renovación o reestructuración para considerar que un crédito continúa como vigente, cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del período de pago en curso y 90 días.
- ee. Los créditos vigentes con pagos periódicos parciales de principal e intereses que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, podrán permanecer en cartera vigente si existen elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. Se especifica que en el caso de créditos comerciales tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente de crédito.
- ff. En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se debe analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera vencida por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado debe traspasarse a cartera vencida.
- gg. En cuanto a normas de presentación en el balance general consolidado y en el estado de resultados consolidado se incorpora que:
- i. Los créditos a la vivienda adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE deberán segregarse dentro de la cartera vigente, en cartera ordinaria y cartera en prórroga.
 - ii. Se especifica que el monto de los créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito se presentará neto del aforo correspondiente.
 - iii. Las comisiones que se reciban anticipadamente a la devengación del ingreso relativo se presentarán en el rubro de “Créditos diferidos y cobros anticipados”.
 - iv. Se considerarán como “Ingresos por intereses”, el ingreso financiero devengado en las operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito.

- hh. En cuanto a normas de revelación se incorporan nuevos requerimientos tales como:
- i. Desglose de la cartera vigente restringida y sin restricción y vencida para la cartera media y residencial, de interés social, remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda y créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE, segregados a su vez, en cartera ordinaria y cartera en prórroga).
 - ii. Monto total y número de créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE traspasados a cartera vencida, así como el monto total de los créditos que no fueron traspasados a cartera vencida, segregado en créditos que la entidad haya adquirido al INFONAVIT o el FOVISSSTE, conforme a la modalidad de pago correspondiente REA o ROA y los créditos otorgados a personas físicas destinadas a la remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado.
 - iii. Principales características de los créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE, describiendo como mínimo las relativas a su clasificación como cartera en prórroga, ROA y REA, así como las relacionadas con la cesión de dichos créditos.
 - iv. Descripción de las obligaciones y derechos que mantienen el INFONAVIT y el FOVISSSTE respecto de la cartera adquirida por la entidad.
 - v. Identificación por tipo de crédito para la cartera media y residencial, de interés social, remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda, y créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE del saldo de la cartera vencida a partir de la fecha en que esta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años de vencida.
 - vi. Monto total de créditos a la vivienda respaldados por la subcuenta de vivienda, desglosado en cartera vigente y vencida y especificando el porcentaje que representa de los créditos a la vivienda totales.
 - vii. Monto total acumulado de lo reestructurado o renovado por tipo de crédito distinguiendo aquello originado en el ejercicio de aquellos créditos consolidados que como producto de una reestructuración o renovación fueron traspasados a cartera vencida de aquellos créditos reestructurados a los que no se aplicaron los criterios relativos al traspaso a cartera vencida.

Criterio Contable B-7, Bienes adjudicados

- ii. Se establece que en caso de bienes cuya valuación para determinar su valor razonable pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Comisión aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario.

Criterio Contable C-2, Operaciones de bursatilización

- jj. Se aclara en el que en el caso de los vehículos de bursatilización reconocidos en los estados financieros consolidados con anterioridad al 1 de enero de 2009, no será necesario reevaluar la transferencia de activos financieros reconocidos previo a dicha fecha.

Criterio Contable C-3, Partes relacionadas

- kk. Se incorpora, la definición de “Acuerdo con Control Conjunto”, “Control Conjunto” y se modifica la definición de “Asociada”, “Control”, “Controladora”, “Influencia Significativa”, “Partes Relacionadas” y “Subsidiaria”.
- ll. Se consideran ahora como partes relacionadas, las personas físicas o morales que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios ejerzan influencia significativa sobre, sean influidas significativamente por o estén bajo influencia significativa común de la entidad, así como los acuerdos con control conjunto en que la entidad participe.
- mm. Se amplían requerimientos de revelación para los acuerdos con control conjunto.

C-4, Información por segmentos

- nn. Como modificación al Criterio Contable, se incorpora dentro del segmento de “Operaciones de tesorería y banca de inversión” a la compraventa de divisas.

D-1 Balance General

- oo. Se efectúan diversas modificaciones a la presentación del balance general para incorporar la apertura de la cartera de crédito a la vivienda vigente y vencida en los siguientes segmentos: media y residencial, de interés social, créditos adquiridos al INFONAVIT o al FOVISSSTE, y remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos.
- pp. Se requiere presentar como pasivo en un rubro denominado “Cuenta global de captación sin movimientos”, el principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas a que hace referencia el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- qq. Se adiciona como parte del Capital ganado, un rubro denominado “Remediones por beneficios definidos a los empleados” con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*.
- rr. Se incorpora al pie del balance general dentro de cuentas de orden, el rubro de “Avales otorgados”. Al 30 de septiembre de 2016 el Grupo Financiero no tiene transacciones por este concepto.

D- 2 Estado de resultados

- ss. Se especifica que se debe incluir en el estado de resultados como parte del rubro de “Gastos de administración y promoción”, los seguros y fianzas, los gastos por asistencia técnica, gastos de mantenimiento, cuotas distintas a las pagadas al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (“IPAB”), así como consumibles y enseres menores.

D- 3 Estado de variaciones en el capital contable

- tt. El estado de variaciones en el capital contable debe considerar dentro de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral, las remediones por beneficios definidos a los empleados derivado de la entrada en vigor de la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*.

NIF emitidas por el CINIF aplicables al Grupo Financiero

NIF D-3, Beneficios a los empleados

En enero de 2015, el CINIF emitió diversas modificaciones a la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*. Estas modificaciones entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2016.

Las principales modificaciones que tendrá la aplicación de esta nueva NIF D-3 en la información financiera del Grupo Financiero son las siguientes:

- Tasa de descuento para los pasivos - Obligación por Beneficios Definidos (“OBD”)

La tasa de descuento para calcular la OBD se determinará tomando la tasa de mercado de los bonos corporativos de alta calidad, siempre y cuando exista un mercado profundo de estos bonos. En caso contrario se debe tomar la tasa de mercado de los bonos emitidos por el gobierno federal.

- Reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales

Se elimina el uso del corredor para el diferimiento de las ganancias y pérdidas actuariales.

El saldo acumulado de ganancias y pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015 se reconocerá dentro del capital contable y en el pasivo al 1 de enero de 2016.

Las ganancias y pérdidas actuariales que se generen a partir del 1 de enero de 2016 se tratarán como remediones por beneficios definidos a los empleados reconociéndose en el capital contable y en el pasivo.

- Amortización de las ganancias y pérdidas actuariales

Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas dentro del capital contable deben reciclarse a resultados en la Vida Laboral Remanente del Plan.

- Rendimiento esperado de los activos del plan

El rendimiento esperado de los activos del plan se estimará con la tasa de descuento de los pasivos en lugar de la tasa de rendimiento esperada para el fondo.

Derivado de la entrada en vigor de la NIF D-3, la Comisión emitió el 31 de diciembre de 2015 diversos artículos transitorios a la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2015.

Estos artículos transitorios establecen que las instituciones de crédito podrán reconocer todo el saldo de modificaciones al plan (servicio pasado) y el saldo acumulado de ganancias y pérdidas del plan no reconocido para entidades que usaron el enfoque del corredor de forma progresiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

En caso de optar por la aplicación progresiva de los saldos mencionados anteriormente, se debe iniciar el reconocimiento de dichos saldos en el ejercicio 2016 registrando el 20% de los saldos en dicho año y un 20% adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100% en un período máximo de 5 años. Las instituciones de crédito que utilicen esta opción debieron informarlo a la Comisión a más tardar el 31 de enero de 2016.

Por lo que respecta a las remediones de las ganancias o pérdidas del plan de beneficios definidos que deben reconocerse al final de cada período, así como su correspondiente reciclaje a resultados del ejercicio, deben calcularse sobre el monto total de ganancias o pérdidas del plan, es decir, sobre la sumatoria de las ganancias o pérdidas del plan, más las no reconocidas en el balance general de las instituciones.

De igual forma, en caso de reconocer todo o parte del efecto remanente de manera anticipada a los plazos establecidos, debe informarse a la Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha que se realice la afectación contable correspondiente. Las entidades podrán aplicar reconocimientos anticipados, siempre que en el año que corresponda se reconozca al menos el 20% o el monto total remanente.

El Grupo Financiero ha optado por la aplicación progresiva del saldo de modificaciones al plan (servicio pasado) y del saldo acumulado de ganancias y pérdidas del plan no reconocido conforme a lo indicado anteriormente, a diferencia de aplicar lo establecido en la NIF B-1 *Cambios contables y correcciones de errores* emitida por el CINIF. Esta decisión se informó a la Comisión el pasado 26 de enero de 2016.

Conforme a lo anterior, el efecto inicial que tiene la aplicación de la NIF D-3 originado por el saldo acumulado de pérdidas actuariales no reconocidas al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$2,771 millones. Este importe será reconocido dentro del Capital ganado dentro del rubro de “Remediones por beneficios definidos a los empleados” a partir del ejercicio 2016 registrando el 20% de dicho saldo acumulado en este año y un 20% adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100% en un período de 5 años. Este saldo acumulado de pérdidas actuariales no reconocidas al 31 de diciembre de 2015 se reciclará del Capital ganado a resultados en el plazo de la Vida Laboral Remanente del Plan que oscila entre 9.5 y 14 años dependiendo del beneficio correspondiente.

Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo Financiero no ha efectuado ninguna afectación contable con motivo de la opción utilizada. En caso de no haberse aplicado la opción señalada anteriormente, el Grupo Financiero hubiera reconocido y presentado en el balance general condensado consolidado un incremento en la “Provisión para beneficios a los empleados”, correspondiente al rubro de pasivo “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” y una disminución en el rubro de “Remediones por beneficios definidos a los empleados” del rubro Capital ganado por \$2,771 millones.

NIF e Interpretaciones a las NIF aplicables al Grupo Financiero

El CINIF ha promulgado las siguientes NIF e Interpretaciones a las NIF (“INIF”) que aplican al Grupo Financiero:

- a. Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016:
INIF 21, Reconocimiento de pagos por separación de los empleados
- b. Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2018:
NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

Mejoras a las NIF 2016 aplicables al Grupo Financiero

Se emitieron las siguientes Mejoras a las NIF con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016. Las Mejoras a las NIF que generan cambios contables son:

NIF B-7, Adquisiciones de negocios - Se aclara que la adquisición y/o fusión de entidades bajo control común y la adquisición de participación no controladora o la venta sin perder el control de la subsidiaria, están fuera del alcance de esta NIF, independientemente de cómo se haya determinado el monto de la contraprestación.

NIF C-7, Inversiones en Asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes - Se establece que en caso de aportaciones en especie, éstas deben reconocerse al valor razonable que fue negociado entre los propietarios o accionistas, a menos que sean consecuencia de la capitalización de una deuda, en cuyo caso, deben reconocerse por el monto capitalizado.

Criterios Contables especiales aplicables en 2016

Ante la caída de los precios del petróleo y la consecuente situación de los compromisos de Petróleos Mexicanos (“PEMEX”) con sus proveedores Pyme y de las afectaciones a personas físicas residiendo en las zonas geográficas afectadas (las cuales se sustentan mayoritariamente por ingresos petroleros), la Comisión autorizó a las instituciones de crédito, el 2 de mayo de 2016 mediante el Oficio P-021/2016, la aplicación de criterios contables especiales, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, que permiten eximir de la consideración como reestructura y de las reglas de traspaso a cartera vencida establecidas en el Criterio Contable B-6, *Cartera de Crédito* de las operaciones de reestructuración y/o renovación que se generen en los clientes y zonas afectadas.

Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo Financiero aplicó estos Criterios Contables Especiales únicamente a dos operaciones de crédito al consumo por un saldo de \$261 mil pesos, sin reconocer ningún cambio en el rubro de “Cartera vencida”, “Estimación preventiva para riesgos crediticios” o dentro del capital contable de los estados financieros del Grupo Financiero.

Cambios en estimaciones contables aplicables en 2016

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a la cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes.

El 16 de diciembre de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las “Disposiciones”) por medio de la cual efectuó ciertos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, con la finalidad de calcular con mayor precisión las reservas que las instituciones de crédito deban constituir, tomando en cuenta los posibles riesgos relacionados con el comportamiento de pago y nivel de endeudamiento de sus acreditados, lo cual es acorde al modelo de pérdida esperada que es la base de la metodología para la calificación de la cartera crediticia, procurando así la adecuada solvencia y estabilidad de las propias instituciones de crédito.

Dicha Resolución entró en vigor el 1 de abril de 2016 y establece que las instituciones de crédito deben tener constituido el cien por ciento del monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a cartera de consumo relativas a operaciones con tarjetas de crédito, derivadas de la utilización de la metodología antes mencionada, a más tardar a los seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo Financiero no ha constituido el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a cartera de consumo relativas a operaciones con tarjetas de crédito conforme a lo mencionado anteriormente.

4. Inversiones en valores

Títulos para negociar – Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los títulos para negociar se integran como sigue:

	Costo de Adquisición	Al 30 de septiembre de 2016		Total
		Intereses Devengados	Plus (minus) valía	
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 11,051	\$ -	\$ (7)	\$ 11,044
Bonos United Mexican States (UMS)	46	-	2	48
Bonos de gobiernos en el extranjero	6,782	-	-	6,782
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	30,934	46	100	31,080
Bonos M	20,011	349	(16)	20,344
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	39,471	332	(17)	39,786
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	7,381	78	-	7,459
Valores privados bancarios-				
Certificados de Depósitos (CEDES)	2,133	3	(2)	2,134
Certificados Bursátiles	994	1	(1)	994
	Costo de Adquisición	Al 30 de septiembre de 2016		Total
		Intereses Devengados	Plus (minus) valía	
Valores privados:				
Certificados Bursátiles	68	-	(68)	-
Obligaciones convertibles en acciones	141	1	26	168
Instrumentos del mercado de capitales:				
Acciones	1,488	-	368	1,856
Inversiones en sociedades de inversión	1	-	-	1
Operaciones fecha valor (pendientes de liquidar):				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	(344)	-	1	(343)
Bonos M	4,014	-	(9)	4,005
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	1,513	-	(2)	1,511
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	(99)	-	-	(99)
Total	\$ 125,585	\$ 810	\$ 375	\$ 126,770

	<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>			
	Costo de adquisición	Intereses Devengados	Plus (minus) valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$ 28,167	\$ -	\$ -	\$ 28,167
Bonos United Mexican States (UMS)	518	16	(4)	530
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	99,079	95	56	99,230
Bonos M	8,184	23	(5)	8,202
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	47,007	275	96	47,378
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	15,311	27	(20)	15,318
Valores privados bancarios-				
Certificados de Depósitos (CEDES)	3,913	4	2	3,919
Certificados Bursátiles	3,899	8	-	3,907
Valores privados:				
Certificados Bursátiles	768	3	(65)	706
Obligaciones convertibles en acciones	238	2	7	247
	<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>			
	Costo de adquisición	Intereses Devengados	Plus (minus) valía	Total
Instrumentos del mercado de capitales:				
Acciones	1,578	-	545	2,123
Inversiones en sociedades de inversión	1	-	-	1
Operaciones fecha valor (pendientes de liquidar):				
Valores gubernamentales-				
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	(1,076)	-	-	(1,076)
Bonos M	2,653	-	(2)	2,651
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	(945)	-	2	(943)
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	<u>(202)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(202)</u>
 Total	 <u>\$ 209,093</u>	 <u>\$ 453</u>	 <u>\$ 612</u>	 <u>\$ 210,158</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la inversión en CETES, BONDES, UDIBONOS y Acciones, incluye un importe de \$25,091 y \$24,413, respectivamente, que corresponde a la garantía entregada en operaciones de préstamo de valores cuyo prestamista es Banco de México y otras instituciones, la cual se encuentra restringida. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el registro de la parte pasiva se encuentra en el rubro del balance general consolidado “Colaterales vendidos o dados en garantía” cuyo monto asciende a \$24,443 y \$23,604, respectivamente y se integran como sigue:

	<u>Al 30 de septiembre de 2016</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Plazo en días del préstamo</u>	<u>Monto</u>	<u>Plazo en días del préstamo</u>	<u>Monto</u>
Activo garantía:				
Banco de México-				
CETES	-	\$ -	4	\$ 983
Bonos M	3	18,170	-	-
BONDES	-	-	4	10,152
UDIBONOS	3	<u>5,865</u>	4	<u>12,786</u>
		24,035		23,921
Otros -				
CETES	11	1,056	-	-
Acciones	-	-	14	<u>492</u>
		<u>1,056</u>		<u>492</u>
		<u>\$ 25,091</u>		<u>\$ 24,413</u>
Pasivo préstamo:				
Banco de México-				
CETES	3	\$ 7,960	4	\$ 11,212
Bonos M	3	14,964	4	10,934
UDIBONOS	3	<u>632</u>	4	<u>1,329</u>
		23,556		23,475
Otras instituciones -				
Acciones	11	<u>887</u>	19	<u>129</u>
		<u>887</u>		<u>129</u>
Total		<u>\$ 24,443</u>		<u>\$ 23,604</u>

Títulos disponibles para la venta - Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se integran como sigue:

	Costo de adquisición	Al 30 de septiembre de 2016		Total
		Intereses Devengados	Plus (minus) valía	
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Bonos M	\$ 72,648	\$ 1,033	\$ (934)	\$ 72,747
Bonos United Mexican States (UMS)	11,744	136	453	12,333
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	15,625	99	63	15,787
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	4,903	49	(51)	4,901
Bonos de gobiernos en el extranjero	30,713	721	(40)	31,394
Valores privados-				
Certificados Bursátiles	6,105	109	(114)	6,100
Instrumentos del mercado de capitales-				
Acciones	<u>33</u>	<u>-</u>	<u>10</u>	<u>43</u>
Total	<u>\$ 141,771</u>	<u>\$ 2,147</u>	<u>\$ (613)</u>	<u>\$ 143,305</u>

	Costo de adquisición	Al 31 de diciembre de 2015 Intereses devengados	Plus (minus) Valía	Total
Instrumentos de deuda:				
Valores gubernamentales-				
Bonos M	\$ 52,576	\$ 98	\$ 46	\$ 52,720
Bonos United Mexican States (UMS)	3,981	74	(60)	3,995
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	15,623	128	43	15,794
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	4,868	6	(237)	4,637
Bonos de gobiernos en el extranjero	31,034	415	(287)	31,162
Valores privados-				
Certificados Bursátiles	5,272	128	(183)	5,217
Instrumentos del mercado de capitales-				
Acciones	<u>21</u>	<u>-</u>	<u>3</u>	<u>24</u>
Total	<u>\$ 113,375</u>	<u>\$ 849</u>	<u>\$ (675)</u>	<u>\$ 113,549</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, de los títulos en valores gubernamentales referentes a Bonos M, BPAT'S, UDIBONOS, UMS y Certificados Bursátiles privados se tienen reportados \$28,579 y \$22,831 respectivamente, por lo que se consideran posición restringida.

Títulos conservados a vencimiento - Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se integran como sigue:

	30 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Valores gubernamentales-		
Bonos de regulación monetaria (BREMSR) (1)	\$ 7,799	\$ -
CETES Especiales para programa de apoyo crediticio a los Estados y Municipios y de los beneficios adicionales	2,531	2,462
CETES Especiales para programa de apoyo para deudores de créditos de vivienda	<u>3,648</u>	<u>3,549</u>
Total de títulos conservados a vencimiento (sin reserva)	13,978	6,011
Menos-		
Reserva para CETES Especiales	<u>(373)</u>	<u>(373)</u>
Total	<u>\$ 13,605</u>	<u>\$ 5,638</u>

- (1) Con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero mexicano y de hacer más eficiente la instrumentación de la política monetaria, Banco de México, mediante la circular 9/2016 publicada el 12 de mayo de 2016, emitió reglas para subastas de Bancos de Regulación Monetaria Reportables (BREMSR). Los BREMSR son una alternativa a las Instituciones de Crédito para cumplir con la obligación de mantener los depósitos de regulación monetaria. Al 31 de septiembre de 2016, el Grupo Financiero adquirió BREMSR por \$7,799.

5. Operaciones de reporto

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, actuando el Grupo Financiero como reportadora:

	Al 30 de septiembre de 2016		
	Deudores por reporto	Colaterales recibidos y vendidos por reporto	Posición neta
Valores gubernamentales-			
Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 24,230	\$ (24,230)	\$ -
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	1,077	(1,152)	(75)
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	21,003	(20,429)	574
Bonos M	<u>18,691</u>	<u>(18,691)</u>	<u>-</u>
Subtotal	65,001	(64,502)	499
Valores bancarios-			
Certificados Bursátiles	<u>4,161</u>	<u>(155)</u>	<u>4,006</u>
Subtotal	4,161	(155)	4,006
Total	<u>\$ 69,162</u>	<u>\$ (64,657)</u>	<u>\$ 4,505</u>
	Al 31 de diciembre de 2015		
	Deudores por reporto	Colaterales recibidos y vendidos por reporto	Posición neta
Valores gubernamentales-			
Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 12,925	\$ (12,295)	\$ 630
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	7,627	(7,627)	-
Bonos M	<u>1,448</u>	<u>(1,448)</u>	<u>-</u>
Subtotal	22,000	(21,370)	630
Valores bancarios-			
Certificados Bursátiles	<u>5,284</u>	<u>(156)</u>	<u>5,128</u>
Subtotal	5,284	(156)	5,128
Valores privados-			
Certificados Bursátiles	<u>74</u>	<u>(74)</u>	<u>-</u>
Subtotal	74	(74)	-
Total	<u>\$ 27,358</u>	<u>\$ (21,600)</u>	<u>\$ 5,758</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, actuando el Grupo Financiero como reportada.

	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Valores gubernamentales-		
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$ 29,264	\$ 85,195
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	9,142	25,749
Bonos M	16,502	26,379
Bonos de Protección al Ahorro (BPAT'S)	43,523	47,886
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)	6,457	2,533
Bonos United Mexican States (UMS)	<u>1,564</u>	<u>291</u>
Subtotal	106,452	188,033
Valores bancarios-		
Certificados Bursátiles	186	3,693
Certificados de Depósitos Bancarios	<u>2,004</u>	<u>-</u>
Subtotal	2,190	3,693
Valores privados-		
Certificados Bursátiles	<u>2,576</u>	<u>2,498</u>
Subtotal	2,576	2,498
Total	<u>\$ 111,218</u>	<u>\$ 194,224</u>

6. Operaciones con instrumentos financieros derivados

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la posición por operaciones con instrumentos financieros derivados, se integra como sigue:

Posición activa	<u>Al 30 de septiembre de 2016</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>	
	Monto nominal	Posición activa	Monto nominal	Posición activa
Futuros-				
Futuros de divisas	\$ 3,129	\$ 142	\$ -	\$ -
Futuros de tasas	1,730	6	724	8
Futuros de índices	369	6	1,115	13
Forwards-				
Forwards de divisas	172,472	7,608	111,142	6,758
Forwards de tasas	-	-	2,000	6
Forwards de índices	3,028	31	2,221	115
Opciones-				
Opciones de divisas	21,343	563	13,411	517
Opciones de tasas	121,145	956	110,054	1,129
Opciones de índices	30,149	616	31,558	1,022
Opciones de acciones	5	-	-	-
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	1,878,153	47,804	1,933,917	34,139
Swaps de divisas (CCS)	<u>491,863</u>	<u>113,469</u>	<u>452,936</u>	<u>72,961</u>
Derivados con fines de negociación	2,723,386	171,201	2,659,078	116,668
Coberturas de flujo de efectivo-				
Forwards-				
Forwards de divisas	14,391	1,157	13,376	4,137
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	1,000	2	2,050	22
Swaps de divisas (CCS)	30,762	12,608	28,331	7,961
Coberturas de valor razonable-				
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	<u>3,114</u>	<u>31</u>	<u>733</u>	<u>1</u>
Derivados con fines de cobertura	<u>49,267</u>	<u>13,798</u>	<u>44,490</u>	<u>12,121</u>
Total	<u>\$ 2,772,653</u>	<u>\$ 184,999</u>	<u>\$ 2,703,568</u>	<u>\$ 128,789</u>

Posición pasiva	Al 30 de septiembre de 2016		Al 31 de diciembre de 2015	
	Monto nominal	Posición pasiva	Monto nominal	Posición Pasiva
Futuros-				
Futuros de divisas	\$ -	\$ -	\$ 86	\$ -
Futuros de tasas	65,750	117	101,915	343
Futuros de índices	2,526	44	6,334	81
Forwards-				
Forwards de divisas	162,572	6,884	135,053	6,158
Forwards de índices	5,000	34	8,347	164
Forwards de tasas	1,092	13	20	-
Opciones-				
Opciones de divisas	21,334	781	16,749	545
Opciones de tasas	146,011	1,372	146,700	1,598
Opciones de índices	85,717	455	96,784	649
Opciones de acciones	-	-	500	30
Warrants - Acciones e índices	165	166	304	299
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	1,941,010	48,222	2,064,378	34,286
Swaps de divisas (CCS)	<u>425,208</u>	<u>120,209</u>	<u>439,278</u>	<u>80,648</u>
Derivados con fines de negociación	2,856,385	178,297	3,016,448	124,801
Coberturas de flujo de efectivo-				
Forwards-				
Forwards de divisas	38,927	8,452	29,931	5,660
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	1,050	6	-	-
Swaps de divisas (CCS)	14,698	4,050	15,709	2,188
Coberturas de valor razonable-				
Swaps-				
Swaps de tasas (IRS)	1,522	87	5,545	78
Swaps de divisas (CCS)	<u>11,121</u>	<u>3,166</u>	<u>7,531</u>	<u>1,630</u>
Derivados con fines de cobertura	<u>67,318</u>	<u>15,761</u>	<u>58,716</u>	<u>9,556</u>
Total	<u>\$ 2,923,703</u>	<u>\$ 194,058</u>	<u>\$ 3,075,164</u>	<u>\$ 134,357</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las garantías y/o colaterales entregados por las operaciones financieras derivadas no realizadas en mercados o bolsas reconocidos (“OTC”), se integra como sigue:

Entregados			
Rubro	Tipo de colateral	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Otras cuentas por cobrar (Neto)			
Entidades financieras del exterior	Efectivo	\$ 31,057	\$ 22,578
Entidades financieras mexicanas	Efectivo	<u>5,425</u>	<u>7,646</u>
		<u>\$ 36,482</u>	<u>\$ 30,224</u>
Títulos para negociar			
Entidades financieras mexicanas	Bonos gubernamentales	\$ 1,008	\$ 770
		<u>\$ 1,008</u>	<u>\$ 770</u>
		<u>\$ 37,490</u>	<u>\$ 30,994</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los títulos para negociar recibidos como garantías y/o colaterales por las operaciones financieras derivadas realizadas en mercados OTC, se encuentran restringidos.

Recibidos			
Rubro	Tipo de colateral	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo			
Entidades financieras del exterior	Efectivo	\$ 20,176	\$ 9,704
Entidades financieras mexicanas	Efectivo	<u>3,703</u>	<u>4,571</u>
		<u>\$ 23,879</u>	<u>\$ 14,275</u>
Cuentas de orden			
Entidades financieras mexicanas	Bonos gubernamentales	\$ 5,730	\$ 7,276
		<u>\$ 5,730</u>	<u>\$ 7,276</u>

7. Cartera de crédito

A continuación se detallan los préstamos otorgados por tipo de crédito y tipo de moneda, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

Tipo de crédito	<u>Al 30 de septiembre de 2016</u>				
	Importes valorizados				
	Pesos	Dólares americanos	UDIS	Euros	Total
Cartera vigente:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	\$ 222,091	\$ 69,754	\$ -	\$ 5,767	\$ 297,612
Entidades financieras	9,663	1,603	-	1	11,267
Entidades gubernamentales	40,807	16,496	-	-	57,303
Créditos al consumo	94,425	-	-	-	94,425
Créditos a la vivienda-					
Media y residencial	102,591	960	2,802	-	106,353
De interés social	164	-	484	-	648
Créditos adquiridos al INFONAVIT o FOVISSTE	<u>14,313</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>14,313</u>
	484,054	88,813	3,286	5,768	581,921
Cartera vencida:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	6,994	644	-	1	7,639
Créditos al consumo	3,855	-	-	-	3,855
Créditos a la vivienda-					
Media y residencial	3,914	31	907	-	4,852
De interés social	26	-	90	-	116
Créditos adquiridos al INFONAVIT o FOVISSTE	<u>446</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>446</u>
	<u>15,235</u>	<u>675</u>	<u>997</u>	<u>1</u>	<u>16,908</u>
Total	<u>\$ 499,289</u>	<u>\$ 89,488</u>	<u>\$ 4,283</u>	<u>\$ 5,769</u>	<u>\$ 598,829</u>

Al 31 de diciembre de 2015**Importes valorizados**

Tipo de crédito	Pesos	Dólares americanos	UDIS	Euros	Total
Cartera vigente:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	\$ 188,299	\$ 62,710	\$ -	\$ 6,259	\$ 257,268
Entidades financieras	9,164	677	-	-	9,841
Entidades gubernamentales	43,602	16,268	-	-	59,870
Créditos al consumo	88,029	-	-	-	88,029
Créditos a la vivienda -					
Media y residencial	96,647	941	3,182	-	100,770
De interés social	224	-	524	-	748
Créditos adquiridos al					
INFONAVIT o					
FOVISSTE					
	<u>12,971</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>12,971</u>
	438,936	80,596	3,706	6,259	529,497
Cartera vencida:					
Créditos comerciales-					
Actividad empresarial o comercial	7,443	1,150	-	-	8,593
Entidades gubernamentales	3	-	-	-	3
Créditos al consumo	3,664	-	-	-	3,664
Créditos a la vivienda -					
Media y residencial	4,117	45	1,296	-	5,458
De interés social	39	-	148	-	187
Créditos adquiridos al					
INFONAVIT o					
FOVISSTE					
	<u>343</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>343</u>
	<u>15,609</u>	<u>1,195</u>	<u>1,444</u>	<u>-</u>	<u>18,248</u>
Total	<u>\$ 454,545</u>	<u>\$ 81,791</u>	<u>\$ 5,150</u>	<u>\$ 6,259</u>	<u>\$ 547,745</u>

La tasa promedio de colocación para la cartera de crédito al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 fue de 11.23% y 11.07% para los créditos en moneda nacional y 2.71% y 3.08% para créditos en moneda extranjera, respectivamente (principalmente dólares americanos y euros).

Créditos relacionados - . Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los créditos otorgados a partes relacionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, suman un total de \$77,514 y \$72,396, respectivamente, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se incluye un crédito otorgado a Santander Consumo, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Consumo”) por \$42,803 y \$40,099, respectivamente, así como, un crédito otorgado a Santander Hipotecario, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Hipotecario”) por \$16,491 y \$20,996, respectivamente. Asimismo, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se incluye un crédito otorgado a Santander Vivienda, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (“Santander Vivienda”) por \$2,932 y \$1,684, respectivamente. Estos créditos relacionados con Santander Consumo, Santander Hipotecario y Santander Vivienda, para efectos de consolidación fueron eliminados del balance general condensado consolidado (no auditado).

Líneas de crédito no ejercidas por clientes - Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las líneas de crédito autorizadas a clientes no ejercidas por los mismos ascienden a \$111,846 y \$97,686, respectivamente.

Créditos a entidades gubernamentales - Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los créditos a entidades gubernamentales que incluyen los derivados de programas de apoyo se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Garantías por remanentes de recuperación final créditos tipo FOVI	\$ 28	\$ 30
Otros créditos otorgados a entidades gubernamentales-		
Créditos simples	51,558	53,582
Créditos quirografarios	755	999
Reestructuras	3,443	3,506
Cartera descontada y otros	<u>1,576</u>	<u>1,846</u>
	57,360	59,963
Intereses cobrados por anticipado	<u>(57)</u>	<u>(90)</u>
Total créditos a entidades gubernamentales	<u>\$ 57,303</u>	<u>\$ 59,873</u>

Al 30 de septiembre de 2016, la cartera vencida muestra la siguiente antigüedad:

Cartera	Período			Total
	De 1 a 180 días	De 181 a 365 días	De 365 días a 2 años	
Actividad empresarial o comercial	\$ 3,222	\$ 1,050	\$ 3,367	\$ 7,639
Créditos de consumo	3,820	10	26	3,856
Créditos a la vivienda	<u>1,737</u>	<u>1,035</u>	<u>2,641</u>	<u>5,413</u>
	<u>\$ 8,779</u>	<u>\$ 2,095</u>	<u>\$ 6,034</u>	<u>\$ 16,908</u>

Al 31 de diciembre de 2015, la cartera vencida muestra la siguiente antigüedad:

Cartera	Período			Total
	De 1 a 180 días	De 181 a 365 días	De 365 días a 2 años	
Actividad empresarial o comercial	\$ 2,747	\$ 792	\$ 5,054	\$ 8,593
Entidades gubernamentales	-	2	1	3
Créditos de consumo	3,526	132	6	3,664
Créditos a la vivienda	<u>1,596</u>	<u>1,577</u>	<u>2,815</u>	<u>5,988</u>
	<u>\$ 7,869</u>	<u>\$ 2,503</u>	<u>\$ 7,876</u>	<u>\$ 18,248</u>

Al 30 de septiembre, los intereses cobrados por la cartera de crédito del Grupo Financiero son:

Intereses	2016	2015
Actividad empresarial o comercial	\$ 14,117	\$ 11,672
Entidades financieras	396	168
Entidades gubernamentales	2,116	1,493
Créditos de consumo	8,330	7,164
Créditos a la vivienda	<u>9,020</u>	<u>8,182</u>
	33,979	28,679
Cartera de tarjeta de crédito	<u>8,033</u>	<u>7,295</u>
Total	<u>\$ 42,012</u>	<u>\$ 35,974</u>

Cesión de cartera comercial –

Durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016, el Grupo Financiero celebró cuatro contratos de cesión de cartera correspondiente al portafolio de cartera comercial, cuyo valor en libros fue de \$2,959. El importe recibido por las operaciones ascendió a \$2,951, generando una pérdida en los resultados del ejercicio por (\$8), misma que fue registrada en el estado de resultados condensado consolidado en el rubro de “Otros ingresos de la operación”.

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se mantiene una estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,142 y \$19,743, respectivamente, que se asignó como sigue:

Al 30 de septiembre de 2016	Cartera vigente	Cartera vencida	Estimación asignada
Créditos comerciales	\$ 3,531	\$ 4,196	\$ 7,727
Créditos a la vivienda	780	1,236	2,016
Créditos al consumo	<u>7,955</u>	<u>2,444</u>	<u>10,399</u>
Total	\$ <u>12,266</u>	\$ <u>7,876</u>	\$ <u>20,142</u>

Al 31 de diciembre de 2015	Cartera vigente	Cartera vencida	Estimación Asignada
Créditos comerciales	\$ 3,222	\$ 4,831	\$ 8,053
Créditos a la vivienda	664	1,373	2,037
Créditos al consumo	<u>7,387</u>	<u>2,266</u>	<u>9,653</u>
Total	\$ <u>11,273</u>	\$ <u>8,470</u>	\$ <u>19,743</u>

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Grupo Financiero mantenía una estimación preventiva para riesgos crediticios equivalente al 119% y 108% de la cartera vencida, respectivamente.

La estimación preventiva para riesgos crediticios resultado de la calificación de la cartera al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, registradas en el mismo año, así como las reservas adicionales, se integran como sigue:

Grado de riesgo del crédito	Al 30 de septiembre de 2016	
	Clasificación de la cartera por grado de riesgo	Monto de la estimación registrada
A	\$ 511,300	\$ 2,741
B	100,817	4,278
C	22,888	2,411
D	16,079	5,771
E	<u>7,055</u>	<u>4,871</u>
Cartera base de calificación	658,139	20,072
Menos-		
Avales y aperturas de crédito	(58,753)	-
Carga financiera por devengar	(110)	-
Intereses cobrados por anticipado por operaciones de factoraje	<u>(447)</u>	<u>-</u>
Cartera de créditos, neto	\$ <u>598,829</u>	
Reservas adicionales		<u>70</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios registrada		\$ <u>20,142</u>

<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>		
<u>Grado de riesgo del crédito</u>	<u>Clasificación de la cartera por grado de riesgo</u>	<u>Monto de la estimación Registrada</u>
A	\$ 455,844	\$ 2,572
B	86,212	3,895
C	24,403	2,467
D	14,227	5,124
E	<u>8,399</u>	<u>5,641</u>
Cartera base de calificación	589,085	19,699
Menos-		
Avales y aperturas de crédito	(40,874)	-
Carga financiera por devengar	(84)	-
Intereses cobrados por anticipado por operaciones de factoraje	<u>(382)</u>	<u>-</u>
Cartera de créditos, neto	<u>\$ 547,745</u>	19,699
Reservas adicionales		<u>44</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios registrada		<u>\$ 19,743</u>

A continuación se muestra el movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2016 y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015:

	2016	2015
Saldo inicial	\$ 19,743	\$ 16,951
Aumento (disminución) a la estimación preventiva por:-		
Cargo a resultados	14,109	17,244
Recuperaciones acreditadas a resultado de ejercicios anteriores	(5)	(14)
Traspaso de bienes adjudicados	(141)	(198)
Aplicaciones y quitas	(13,658)	(14,430)
Otros	<u>94</u>	<u>190</u>
Saldo final	<u>\$ 20,142</u>	<u>\$ 19,743</u>

9. Títulos de crédito emitidos

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Grupo Financiero tiene colocada deuda a corto y largo plazo con un valor de mercado de \$47,612 y \$40,123, respectivamente, misma que se integran como sigue:

Instrumento	Al 31 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015	Plazo	Tasa referenciada a
Certificados bursátiles	1,700	1,700	9-mar-2021	Tasa 8.91%
Certificados bursátiles	-	2,800	21-sep-2016	Tasa TIIE + 50 pb
Certificados bursátiles	-	1,300	21-sep-2016	Tasa TIIE + 50 pb
Certificados bursátiles	-	988	23-nov-2017	Tasa 9.05%
Certificados bursátiles	3,000	3,000	06-dic-2018	Tasa Variable (TIIE + 18 pb)
Bonos bancarios	3,000	-	16-mar-2018	Tasa Variable (TIIE + 15 pb)
Bonos bancarios	4,000	-	14-jun-2021	Tasa Variable (TIIE + 38 pb)
Bonos bancarios	3,000	-	01-sep-2026	Tasa 7.19%
Bonos bancarios	579	669	02-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	40	40	13-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	50	50	16-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	24-mar-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	12	12	06-abr-2017	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	-	58	07-abr-2016	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	498	824	29-jun-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	521	554	03-ago-2017	Índice (Euro SX7E)
Bonos bancarios	-	238	24-ago-2016	Índices (HSCEI y S&P 500)
Bonos bancarios	453	493	06-sep-2017	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	174	385	08-sep-2017	Índice (Euro SX5E)
Bonos bancarios	23	23	14-oct-2016	Índice (HANG SENG)
Bonos bancarios	107	107	06-nov-2017	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	270	276	17-nov-2016	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	596	600	04-ene-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	13	13	04-ene-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	342	347	19-feb-2018	Índice (IXE)
Bonos bancarios	572	601	06-mar-2017	Índice (HSCEI, S&P 500, SX5E y NIKKEI 225)
Bonos bancarios	971	996	03-abr-2018	Índice (EURO STOXX Oil & Gas)
Bonos bancarios	1,002	1,127	02-mar-2018	Índice (FSTE 100)
Bonos bancarios	-	16	19-abr-2016	Índice (S&P500)
Bonos bancarios	25	25	09-may-2017	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	150	150	16-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	25	25	25-may-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	130	130	31-may-2018	Índice(Euro SX5E)
Bonos bancarios	-	10	29-jun-2016	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	468	485	27-jun-2018	Tasa Fija 2%
Bonos bancarios	1,052	1,080	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	150	150	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	90	90	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	10	10	29-jun-2018	Índice (Euro SX6E)
Bonos bancarios	-	150	07-ene-2016	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	-	30	01-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	125	125	12-jul-2018	Índice(Euro SX6E)
Bonos bancarios	-	150	14-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	-	10	25-jul-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	10	10	02-ago-2016	Índice (DAX)
Bonos bancarios	120	120	10-ago-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	-	185	11-ago-2016	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	150	150	30-ago-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	125	125	30-ago-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	150	150	14-sep-2017	Índice (IPC)

Bonos bancarios	50	50	14-sep-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	100	100	20-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	125	125	27-sep-2018	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	150	150	19-oct-2018	Índice (INDU)
Bonos bancarios	570	570	26-oct-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	244	244	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	51	51	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	75	75	09-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	995	1,000	23-oct-2020	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	20	20	07-nov-2019	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	175	175	14-nov-2019	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	148	148	23-nov-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	10	10	05-nov-2020	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	196	196	14-dic-2020	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	18	18	14-dic-2017	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	-	34	04-ene-2016	Tasa Fija 5%
Bonos bancarios	189	-	18-jul-2017	Índice (IPC)
Bonos bancarios	10	-	14-feb-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	10	-	27-mar-2019	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	17	-	03-abr-2019	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	29	-	03-mar-2021	Índice (SXDP)
Bonos bancarios	179	-	23-feb-2021	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	16	-	16-mar-2021	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	39	-	05-mar-2018	Índice (NIKKEI 225)
Bonos bancarios	39	-	05-mar-2018	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	6	-	03-abr-2018	Índice (SXEE)
Bonos bancarios	6	-	02-ago-2018	Índice (DAX)
Bonos bancarios	50	-	26-abr-2019	Índice (Euro STOXX 50)
Bonos bancarios	128	-	26-abr-2019	Índice (SX7E)
Bonos bancarios	402	-	23-abr-2021	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	14	-	26-abr-2019	Índice (SX7E)
Bonos bancarios	24	-	12-may-2021	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	20	-	23-may-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	165	-	06-jun-2018	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	7	-	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	230	-	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	28	-	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	59	-	06-jun-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	10	-	04-oct-2016	Tasa Fija 8%
Bonos bancarios	10	-	07-oct-2016	Tasa Fija 14.5%
Bonos bancarios	10	-	11-oct-2016	Tasa Fija 7%
Bonos bancarios	10	-	24-oct-2016	Tasa Fija 10%
Bonos bancarios	100	-	16-nov-2016	Tipo de Cambio
Bonos bancarios	10	-	25-nov-2016	Tasa Fija 5.3%
Bonos bancarios	39	-	05-oct-2016	Tasa Fija 6.6%
Bonos bancarios	29	-	06-oct-2016	Tasa Fija 17.78%
Bonos bancarios	10	-	29-dic-2016	TIIE IRS
Bonos bancarios	100	-	04-sep-2019	Índice (IBEX35)
Bonos bancarios	29	-	03-oct-2019	Indices (NKY, SXE)
Bonos bancarios	11	-	21-dic-2017	Tasa Variable (TIIE)
Bonos bancarios	19	-	11-oct-2016	Tasa Fija 12.21%
Bonos bancarios	13	-	01-nov-2016	Tasa Fija 10%
Bonos bancarios	50	-	18-oct-2016	Tasa Fija 7%
Bonos bancarios	19	-	11-oct-2016	Tasa Fija 11.59%
Senior notes	<u>19,378</u>	<u>17,249</u>	29-oct-2022	Tasa Fija 4.125%
Subtotal	48,156	40,804		
Menos -				
Costos de emisión	(265)	(265)		
Más -				
Valuación bonos	(634)	(578)		
Intereses devengados	<u>355</u>	<u>162</u>		
Total	<u>\$ 47,612</u>	<u>\$ 40,123</u>		

10. Cuadro comparativo de vencimientos de los principales activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activos y pasivos al 30 de septiembre de 2016:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Activos:					
Disponibilidades (1)	\$ 50,723	\$ -	\$ -	\$ 28,169	\$ 78,892
Cuentas de margen	2,150	-	-	-	2,150
Títulos para negociar (2)	21,451	9,819	83,808	11,692	126,770
Títulos disponibles para la venta	34,353	216	83,621	25,115	143,305
Títulos conservados a vencimiento	2,323	854	-	10,428	13,605
Deudores por reporto	4,505	-	-	-	4,505
Operaciones con instrumentos financieros derivados	15,831	9,671	57,792	101,705	184,999
Cartera de crédito vigente (3)	165,869	85,449	208,763	121,840	581,921
Otras cuentas por cobrar (Neto)	<u>71,936</u>	<u>604</u>	<u>3,833</u>	<u>2,752</u>	<u>79,125</u>
Total activos	<u>\$ 369,141</u>	<u>\$ 106,613</u>	<u>\$ 437,817</u>	<u>\$ 301,701</u>	<u>\$ 1,215,272</u>
Pasivos:					
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 376,859	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 376,859
Depósitos a plazo	148,874	16,405	53	-	165,332
Títulos de crédito emitidos	2,109	2,353	21,037	22,113	47,612
Préstamos interbancarios y de otros organismos	48,635	3,527	20,342	3,616	76,120
Obligaciones subordinadas en circulación	250	-	-	25,001	25,251
Acreedores por reporto	111,218	-	-	-	111,218
Colaterales vendidos o dados en garantía	28,910	-	-	-	28,910
Operaciones con instrumentos financieros derivados	22,374	12,327	56,418	102,939	194,058
Acreedores por liquidación de operaciones	47,427	-	-	-	47,427
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>18,432</u>	<u>3,953</u>	<u>1,293</u>	<u>-</u>	<u>23,678</u>
Total pasivos	<u>\$ 805,088</u>	<u>\$ 38,565</u>	<u>\$ 99,143</u>	<u>\$ 153,669</u>	<u>\$ 1,096,465</u>
Activos menos pasivos	<u>(\$ 435,947)</u>	<u>\$ 68,048</u>	<u>\$ 338,674</u>	<u>\$ 148,032</u>	<u>\$ 118,807</u>

- (1) Dentro del rubro de “Disponibilidades”, se incluye el Depósito de Regulación Monetaria con Banco de México. Al 30 de septiembre de 2016, dicho depósito asciende a \$28,094 el cual no es de libre disposición.
- (2) Dentro del rubro de “Títulos para negociar”, se incluyen BREMSR por \$7,799. Dichos bonos se utilizan para cumplir con el Depósito de Regulación Monetaria que el Grupo Financiero debe mantener de acuerdo a lo señalado por Banco de México.
- (3) Dentro del rubro de “Cartera de crédito vigente”, se incluye cartera de consumo no revolvente y tarjeta de crédito, la cual es recuperable de conformidad con las circunstancias del crédito.

11. Transacciones y adeudos con compañías relacionadas

En virtud de que el Grupo Financiero, lleva a cabo operaciones con empresas relacionadas tales como inversiones en valores, captación, prestación de servicios, etc., la mayoría de las cuales originan ingresos a una entidad y egresos a otra. Las operaciones y los saldos efectuados con empresas que consolidan se eliminaron y persisten las de aquellas que no consolidan.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los principales saldos por cobrar y por pagar con compañías relacionadas del Grupo Financiero ascienden a:

	Al 30 de septiembre de 2016	Al 31 de diciembre de 2015
Por cobrar-		
Disponibilidades	\$ <u>200</u>	\$ <u>103</u>
Operaciones con instrumentos financieros derivados (activo) (1)	\$ <u>70,328</u>	\$ <u>40,146</u>
Cartera de crédito vigente (2)	\$ <u>1,540</u>	\$ <u>1,535</u>
Otras cuentas por cobrar (Neto) (3)	\$ <u>4,601</u>	\$ <u>5,981</u>
Por pagar-		
Depósitos a plazo (4)	\$ <u>1,629</u>	\$ <u>1,544</u>
Títulos de crédito emitidos (5)	\$ <u>965</u>	\$ <u>850</u>
Acreedores por reporto	\$ <u>37</u>	\$ <u>25</u>
Operaciones con instrumentos financieros derivados (pasivo) (1)	\$ <u>57,499</u>	\$ <u>37,931</u>
Otras cuentas por pagar	\$ <u>14,155</u>	\$ <u>3,806</u>
Acreedores por liquidación de operaciones	\$ <u>2,967</u>	\$ <u>6,453</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (6)	\$ <u>20,983</u>	\$ <u>18,440</u>

Las principales transacciones realizadas con sus compañías relacionadas y afiliadas son (a valores nominales) durante los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre, son:

	2016	2015
Ingresos por-		
Intereses	\$ <u>48</u>	\$ <u>59</u>
Comisiones cobradas	\$ <u>4,414</u>	\$ <u>4,141</u>
Otros Ingresos	\$ <u>44</u>	\$ <u>11</u>
Gastos por-		
Intereses	\$ <u>955</u>	\$ <u>761</u>
Gastos de administración	\$ <u>359</u>	\$ <u>429</u>
Servicios de tecnología	\$ <u>1,566</u>	\$ <u>1,325</u>
Comisiones pagadas	\$ <u>47</u>	\$ <u>-</u>
Resultado por intermediación, neto	\$ <u>5,405</u>	\$ <u>1,990</u>

- (1) Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las operaciones con instrumentos financieros derivados activas y pasivas se integran como sigue:

	Al 30 de septiembre de 2016		Al 31 de diciembre de 2015	
	Activas	Pasivas	Activas	Pasivas
Banco Santander, S.A. (España)	\$ 67,924	\$ 55,739	\$ 38,304	\$ 37,214
Abbey National Treasury Services plc (Londres)	2,369	1,726	1,668	671
Otros	<u>35</u>	<u>34</u>	<u>174</u>	<u>46</u>
	<u>\$ 70,328</u>	<u>\$ 57,499</u>	<u>\$ 40,146</u>	<u>\$ 37,931</u>

- (2) Al 30 de septiembre de 2016, Produban Servicios Informáticos Generales, S.L. (“PSIG”) y Banco Santander Río, S.A. de C.V. (“BSR”) principalmente, recibieron créditos del Banco por unos montos de \$1,305 y \$235 respectivamente, a una tasa promedio de 3.52% y 3.32%, respectivamente.

- (3) Al 30 de septiembre de 2016, las Otras cuentas por cobrar se integran principalmente por:

- Operaciones pendientes de liquidar por \$3,177 a Banco Santander, S.A. (España).
- Comisiones por cobrar por \$951 a Zurich Santander Seguros México, S.A. (“Zurich Santander”) por colocación de pólizas de seguros a través de las sucursales del Banco, y \$175 a SAM Asset Management S.A. de C.V. por distribución de fondos de sociedades de inversión.

- Garantías por operaciones con instrumentos financieros derivados (OTC) operados con Banco Santander, S.A. (España) por \$59.

Al 31 de diciembre de 2015, las Otras cuentas por cobrar se integran principalmente por:

- Operaciones pendientes de liquidar por \$4,698 a Banco Santander, S.A. (España).
- Comisiones por cobrar por \$824 a Zurich Santander Seguros México, S.A. (“Zurich Santander”) por colocación de pólizas de seguros a través de las sucursales del Banco, y \$128 a SAM Asset Management S.A. de C.V. por distribución de fondos de sociedades de inversión.
- Garantías por operaciones con instrumentos financieros derivados (OTC) operados con Banco Santander, S.A. (España) por \$257.
- Saldos disponibles en contratos de inversión por \$46 a Banco Santander, S.A. (España).

(4) Al 30 de septiembre de 2016, los depósitos a plazo se integran como sigue:

Sociedad	Instrumento	Monto	Plazo (años)	Tasa
ISBAN México, S.A. de C.V.	Inversión moneda nacional	\$ 688	3 días	4.00%
ISBAN México, S.A. de C.V.	Pagaré dólares americanos	143	4 días	0.50%
Santander Global Facilities, S.A. de C.V.	Inversión moneda nacional	274	1 día	4.00%
Secorse, S.A. de C.V.	Inversión moneda nacional	234	3 días	4.55%
Otras	Pagaré	<u>290</u>	Varios	Varios
		<u>\$ 1,629</u>		

(5) Al 30 de septiembre de 2016, Banco Santander, S.A. (España) mantiene una inversión en títulos de crédito emitidos por el Banco, las características de esta inversión son:

Serie	Monto	Plazo (años)	Tasa
BSANTM	<u>\$ 965</u>	10	4.125%

(6) Al 30 de septiembre de 2016, Banco Santander, S.A. (España) mantiene una inversión en las obligaciones subordinadas en circulación emitidas por el Banco, las características de esta inversión son:

Serie	Monto	Plazo (años)	Tasa
Obligaciones subordinadas en circulación	<u>\$ 20,983</u>	10	5.95%

El Grupo Financiero tiene contratos de prestación de servicios profesionales con ISBAN México, S.A. de C.V. (“Isban”), Ingeniería de Software Bancario, S.L. España (“Isban España”), Produban México, S.A. de C.V. (“Produban”) y Produban Servicios Informáticos Generales, S.L. (“Produban España”), quienes le proveen de servicios de desarrollo y operación de sistemas, entre otros. Asimismo, el Grupo Financiero adquirió software desarrollado por Isban, Isban España, Produban y Produban España por un importe de \$1,566 y \$1,579 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

La Administración del Grupo Financiero considera que las operaciones celebradas con partes relacionadas fueron determinadas considerando los precios y montos de las contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

12. Impuestos a la utilidad

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece que la tasa del Impuesto sobre la Renta (ISR) aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

La provisión de impuestos a la utilidad por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, reflejan una tasa efectiva de impuesto del 23.64% y 22.60%, respectivamente.

Revisiones y asuntos fiscales

El 23 de enero de 2008, Gestión Santander (subsidiaria vendida en el ejercicio 2013) presentó una demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio 330-SAT-VIII-5-10759, emitido por la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero y a Grandes Contribuyentes Diversos, mediante la cual se determinó una contingencia laboral de \$15, correspondiente al ejercicio fiscal de 2004. Mediante sesión celebrada el 21 de mayo de 2015, el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió negar a la empresa el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, por lo tanto dicho importe quedó registrado como una provisión en el Grupo Financiero. Dicha provisión fue cancelada en 2015 por haber prescrito.

13. Capital contable

El capital social a valor nominal al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se integra como sigue:

	<u>Número de acciones</u>			
	<u>Al 30 de septiembre de 2016</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2016</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>
Capital Fijo-				
Acciones Serie "F"	1,078,456,241	1,078,456,241	\$ 4,078	\$ 4,078
Acciones Serie "B"	1,739,931,948	1,739,931,948	6,578	6,578
Capital Variable-				
Acciones Serie "F"	2,385,852,904	2,385,852,904	9,020	9,020
Acciones Serie "B"	<u>1,582,153,820</u>	<u>1,582,153,820</u>	<u>5,982</u>	<u>5,982</u>
Total	<u>6,786,394,913</u>	<u>6,786,394,913</u>	<u>\$ 25,658</u>	<u>\$ 25,658</u>

En Asamblea General Anual Ordinaria del 28 de abril de 2016 se acordó que toda vez que los estados financieros consolidados aprobados por dicha Asamblea reportaron una utilidad neta en el ejercicio 2015 por la cantidad de \$14,141, se efectuarán las siguientes aplicaciones:

- De la pérdida neta obtenida en el ejercicio 2015 del Grupo Financiero por la cantidad de \$(51), a la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores".
- De la utilidad neta obtenida en el ejercicio 2015 por las subsidiarias del Grupo Financiero por la cantidad de \$14,192, a la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores".

En dicha Asamblea General Anual Ordinaria del 28 de abril de 2016, también se acordó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas del Grupo Financiero proveniente de la cuenta "Resultado de ejercicios anteriores" por la cantidad de \$3,844. Dicho dividendo fue pagado el 26 de mayo de 2016.

En Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2015 se acordó que toda vez que los estados financieros consolidados aprobados por dicha Asamblea reportaron una utilidad neta en el ejercicio social de 2014, por la cantidad de \$14,014 se efectuaran las siguientes aplicaciones:

- a) De la pérdida neta obtenida en el ejercicio del Grupo Financiero por la cantidad de \$43, a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.
- b) La utilidad neta obtenida en el ejercicio por sus subsidiarias por la cantidad de \$14,057, a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.

En dicha Asamblea General Anual Ordinaria del 28 de abril de 2015 también se acordó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas del Grupo Financiero proveniente de la cuenta “Resultado de ejercicios anteriores” por la cantidad de \$3,534. Dicho dividendo fue pagado el 29 de mayo de 2015.

Los pagos de los dividendos aprobados a los accionistas, mencionados anteriormente, provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta.

14. Contingencias

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, el Grupo Financiero ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo, en opinión de la Administración y de sus asesores legales, fiscales y laborales no esperan un efecto importante en los estados financieros condensados consolidados del Grupo Financiero, en caso de perderlos.

a. Cobertura del IPAB:

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, el Grupo Financiero Serfin (entidad fusionada con “Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A.”, entidad denominada actualmente “Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.”) ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo en opinión de la Administración y de sus asesores legales, fiscales y laborales no esperan un efecto importante en los estados financieros condensados consolidados, en caso de perderlos, ya que considera que la mayor parte de ellos se encuentran cubiertos por el contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A. y Subsidiarias (“Grupo Financiero Serfin”) celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB, tal como se describe a continuación.

De conformidad con el contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB, éste se obliga a responder al Grupo Financiero por el importe que resulte de cualquier clase de procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales en contra del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin (Banca Serfin (fusionada con Banco Santander Mexicano, actualmente denominado “Banco Santander (México)”), Operadora de Bolsa Serfin (fusionada con Casa de Bolsa Santander Mexicano, actualmente denominada “Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.”), Almacenadora Serfin (empresa liquidada en el mes de octubre de 2012), Factoraje Serfin (fusionada con Factoring Santander, la cual después de fusionada la nueva entidad se denomina Factoring Santander Serfin, posteriormente fusionada con Banco Santander Mexicano, actualmente denominado “Banco Santander (México), S.A.”) y Seguros Serfin (antes “Seguros Serfin Lincoln”, fusionante de Seguros Santander Mexicano, posteriormente denominada “Seguros Santander, S.A. de C.V.” y finalmente vendida durante el mes de julio de 2012, entabladas con anterioridad a la celebración del contrato (23 de mayo de 2000) y hasta dentro de un período máximo de 3 años siguientes a esa fecha, que concluyan en sentencia condenatoria ejecutoriada que no admita recurso alguno emitida por autoridades mexicanas o tribunales mexicanos, o por tribunales extranjeros exclusivamente en caso de que la sentencia ejecutoriada de que se trate sea homologada en los Estados Unidos Mexicanos, o laudo arbitral definitivo que no admita recurso alguno debidamente homologado y ejecutado en los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del mismo contrato de compra-venta, se estableció en la cláusula décimo primera que el IPAB se obliga a responder al comprador y al comprador designado, en lo que a cada uno de ellos corresponde, por el importe que resulte de cualquier obligación que en materia fiscal pudiera surgir a cargo del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin, pagaderas a las autoridades fiscales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las relativas a las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Lo anterior en la inteligencia de que la obligación prevista por el IPAB será procedente única y exclusivamente por aquellas contribuciones fiscales, incluyendo multas, recargos y actualizaciones, que debieron haberse cubierto con anterioridad a la fecha de transmisión de propiedad de las acciones del Grupo Financiero Serfin, o que fueron generadas hasta esa fecha aunque sean pagadas con posterioridad.

Asimismo, el IPAB se obliga a responder al comprador y al comprador designado en lo que a cada uno corresponde, por el importe que resulte de cualquier reclamación laboral que concluya en laudo condenatorio que no admita recurso alguno, en contra del Grupo Financiero Serfin y/o las Entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin o bien, en convenio celebrado ante las juntas de conciliación correspondientes, siempre que dichas reclamaciones consten en demandas iniciadas y presentadas, antes de la fecha de transmisión de propiedad de las acciones.

Por otro lado, de acuerdo con el mismo contrato se establecen entre otros, dos aspectos; a) que las reservas constituidas por Grupo Financiero Serfin y Banca Serfin (a la fecha del contrato) por un monto de \$546 y \$91 (valores nominales), respectivamente, en relación con las contingencias legales y laborales a partir de la fecha de transmisión de las acciones incluidas en el Anexo G del contrato, se actualicen con cargo al capital contable de Grupo Financiero Serfin por el equivalente de aplicar a los montos de las provisiones citadas la tasa de CETES y b) los honorarios y gastos incurridos en relación con la prestación de los servicios en defensa de cualquier reclamo de tipo judicial, laboral arbitral o administrativo serán a cargo del IPAB. En caso de que no se cumpla con lo establecido en este contrato el IPAB se libera de cualquier obligación para cubrir las contingencias anteriormente señaladas.

En caso de que el IPAB le requiera al Grupo Financiero Serfin y/o las entidades Financieras del Grupo Financiero Serfin que le transmitan los pasivos y/o los derechos litigiosos que, en su caso deriven en su contra o a su favor con motivo de las controversias por los procedimientos antes mencionados, el Grupo Financiero realizará los actos necesarios para efectuar la transmisión de dichos pasivos y/o los derechos litigiosos al IPAB o al vehículo legal o persona que éste designe.

Grupo Financiero Serfin, y/o las entidades financieras del Grupo Financiero Serfin, no han registrado ninguna reserva de contingencia adicional a la registrada antes de la adquisición por parte del Grupo Financiero, por cualquier partida generada por operaciones anteriores a la fecha de la transmisión de las acciones de Grupo Financiero Serfin al Grupo Financiero, ya que en caso de la materialización de alguna contingencia, el IPAB procederá conforme se mencionó anteriormente.

El 30 de septiembre de 2010, el Grupo Financiero firmó un convenio modificatorio, derivado del contrato de compra-venta de acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A. celebrado entre el Grupo Financiero y el IPAB.

De conformidad con este convenio modificatorio, el Grupo Financiero reembolsó al IPAB la cantidad de \$905, la cual estaba registrada dentro del rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” del balance general condensado consolidado. Dicha cantidad proviene del monto de las reservas aportadas por el IPAB como consecuencia de la celebración del contrato de fecha 23 de mayo de 2000, tal como se indicó en los párrafos anteriores.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Grupo Financiero tiene registradas provisiones para contingencias relacionadas con la operación anterior a la adquisición por parte del Grupo Financiero de \$191 y \$187, respectivamente, resultado de la celebración del convenio modificatorio, las cuales se encuentran reconocidas dentro del rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” del balance general condensado consolidado.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el monto de las contingencias máximas relacionadas con los juicios que están cubiertos por el IPAB sin contar las indeterminadas asciende a \$373.

Derivado del convenio modificatorio al contrato de compraventa de acciones de fecha 30 de septiembre de 2010, se pactó que el Grupo Financiero podría afectar la reserva constituida indistintamente de la materia de que se tratará la contingencia, con lo cual el Grupo Financiero recuperará el Impuesto al Valor Agregado pagado y no cubrirá el 5% de honorarios del procedimiento de reembolso. Con base en dicho convenio en el ejercicio 2015, se afectó la reserva por \$8 correspondientes al remanente de gastos erogados por la atención de diversos juicios.

b. *Contingencias legales:*

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de las operaciones propias de su actividad (sin incluir contingencias relacionadas con la cobertura del IPAB), el Grupo Financiero ha recibido algunos reclamos y ha sido emplazado a diversos juicios, que representan pasivos contingentes, sin embargo, en opinión de la Administración del Grupo Financiero y de sus asesores legales, fiscales y laborales internos y externos no esperan un efecto importante en los estados financieros condensados consolidados, en caso de perderlos. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Grupo Financiero tiene registradas reservas para contingencias que pueden ser cuantificadas por un monto de \$1,147 y \$991, respectivamente, incluidas en el rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” del balance general condensado consolidado, mismas que la Administración del Grupo Financiero, con base en la opinión de sus asesores legales internos y externos considera razonables.

15. Margen financiero

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, los principales conceptos que conforman el margen financiero son:

	Al 30 de septiembre de 2016		
	Importe valorizado		Total
	Pesos	Dólares	
Ingresos por intereses:			
Intereses y rendimientos de cartera de crédito	\$ 32,146	\$ 1,833	\$ 33,979
Intereses y rendimientos de cartera de tarjeta de crédito	8,033	-	8,033
Intereses y rendimiento sobre valores	9,973	150	10,123
Intereses por disponibilidades	1,073	82	1,155
Intereses y premios sobre reportos y préstamos de valores	1,374	-	1,374
Intereses por cuentas de margen	284	85	369
Comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito	<u>585</u>	<u>-</u>	<u>585</u>
Total ingresos por intereses	53,468	2,150	55,618
Gastos por intereses:			
Intereses por depósito de exigibilidad inmediata	(3,405)	(41)	(3,446)
Intereses por depósitos a plazo	(3,880)	(56)	(3,936)
Intereses por préstamos bancarios y otros organismos	(1,687)	(209)	(1,896)
Intereses sobre títulos de crédito emitidos	(918)	(593)	(1,511)
Intereses por obligaciones subordinadas en circulación		(1,252)	(1,252)
Intereses sobre reportos y préstamos de valores	<u>(7,649)</u>	<u>-</u>	<u>(7,649)</u>
Total gastos por intereses	<u>(17,539)</u>	<u>(2,151)</u>	<u>(19,690)</u>
Margen financiero	<u>\$ 35,929</u>	<u>\$ (1)</u>	<u>\$ 35,928</u>

Al 30 de septiembre de 2015

	Importe valorizado		Total
	Pesos	Dólares	
Ingresos por intereses:			
Intereses y rendimientos de cartera de crédito	\$ 27,062	\$ 1,617	\$ 28,679
Intereses y rendimientos de cartera de tarjeta de crédito	7,295	-	7,295
Intereses y rendimiento sobre valores	7,300	44	7,344
Intereses por disponibilidades	925	80	1,005
Intereses y premios sobre reportos y préstamos de valores	1,371	-	1,371
Intereses por cuentas de margen	250	13	263
Comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito	520	-	520
Total ingresos por intereses	44,723	1,754	46,477
Gastos por intereses:			
Intereses por depósito de exigibilidad inmediata	(2,327)	(26)	(2,353)
Intereses por depósitos a plazo	(3,227)	(35)	(3,262)
Intereses por préstamos bancarios y otros organismos	(1,405)	(131)	(1,536)
Intereses sobre títulos de crédito emitidos	(482)	(506)	(988)
Intereses por obligaciones subordinadas en circulación		(1,313)	(1,313)
Intereses sobre reportos y préstamos de valores	(5,824)	-	(5,824)
Total gastos por intereses	(13,265)	(2,011)	(15,276)
Margen financiero	\$ 31,458	\$ (257)	\$ 31,201

16. Resultado por intermediación

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, los principales conceptos que integran el resultado por intermediación son:

	2016	2015
Resultado por valuación		
Divisas	\$ 178	\$ 111
Derivados	(2,846)	8,714
Acciones	148	271
Instrumentos de deuda	488	(891)
	<u>(2,032)</u>	<u>8,205</u>
Resultado por compra - venta		
Divisas	734	(835)
Derivados	2,387	(6,549)
Acciones	84	112
Instrumentos de deuda	845	985
	<u>4,050</u>	<u>(6,287)</u>
Total	\$ 2,018	\$ 1,918

17. Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, los principales conceptos por los cuales el Grupo Financiero registró comisiones y tarifas cobradas y pagadas en el estado condensado consolidado de resultados se refieren a:

Concepto	2016	2015
Tarjeta de débito y crédito	\$ 2,386	\$ 2,315
Manejo de cuentas	694	676
Servicios de cobros	1,755	1,584
Seguros	3,188	3,059
Sociedades de inversión	1,205	990
Asesoría técnica y ofertas públicas	751	1,347
Compra venta de valores y operaciones de mercado de dinero	600	399
Negociación de cheques	168	175
Comercio exterior	771	633
Otros	(188)	(183)
	<u>\$ 11,330</u>	<u>\$ 10,995</u>

18. Información por segmentos

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, y por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 y 2015, el Grupo Financiero otorga a sus clientes servicios financieros integrados, entre los que destacan, operaciones de Banca y Crédito, intermediación y administración de sociedades de inversión.

Al 30 de septiembre de 2016 y por el período de nueve meses terminado en esa misma fecha, los principales datos por segmento de negocio son los siguientes:

	Segmentos			
	Banca comercial ⁽¹⁾	Banca mayorista global ⁽²⁾	Actividades corporativas	Total Grupo Financiero
Margen financiero	\$ 30,695	\$ 3,603	\$ 1,630	\$ 35,928
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(13,463)	(646)	-	(14,109)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	17,232	2,957	1,630	21,819
Comisiones y tarifas netas	10,081	1,283	(34)	11,330
Resultado por intermediación	620	1,175	223	2,018
Otros ingresos de la operación	670	71	(323)	418
Gastos de administración y promoción	(18,196)	(2,300)	(456)	(20,952)
Resultado de la operación	10,407	3,186	1,040	14,633
Participación en el resultado de asociadas	-	-	-	-
Resultado antes de impuestos a la utilidad	10,407	3,186	1,040	14,633
Impuestos a la utilidad causados y diferidos (Neto)	(3,122)	(956)	619	(3,459)
Resultado neto	7,285	2,230	1,659	11,174
Participación no controladora	-	-	(1)	(1)
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 7,285</u>	<u>\$ 2,230</u>	<u>\$ 1,658</u>	<u>\$ 11,173</u>
Datos relevantes de balance:				
Total cartera de crédito	<u>\$ 466,490</u>	<u>\$ 132,311</u>	<u>\$ 28</u>	<u>\$ 598,829</u>
Depósitos de clientes	<u>\$ 403,801</u>	<u>\$ 72,105</u>	<u>\$ 66,285</u>	<u>\$ 542,191</u>

(1) Incluye Individuos, Pymes, Empresas, Instituciones y Corporativa Local.

(2) Incluye Corporativa Global, Tesorería y Banca de Inversión.

Al 31 de diciembre de 2015 y por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, los principales datos por segmento de negocio son los siguientes:

	Segmentos			
	Banca comercial ⁽¹⁾	Banca mayorista global ⁽²⁾	Actividades corporativas	Total Grupo Financiero
Margen financiero	\$ 27,160	\$ 2,919	\$ 1,122	\$ 31,201
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(12,012)	(808)	-	(12,820)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	15,148	2,111	1,122	18,381
Comisiones y tarifas netas	9,447	1,546	2	10,995
Resultado por intermediación	682	782	454	1,918
Otros ingresos de la operación	888	(48)	(167)	673
Gastos de administración y promoción	(16,729)	(2,124)	(353)	(19,206)
Resultado de la operación	9,436	2,267	1,058	12,761
Participación en el resultado de asociadas	-	-	53	53
Resultado antes de impuestos a la utilidad	9,486	2,267	1,111	12,814
Impuestos a la utilidad causados y diferidos (Neto)	(2,831)	(680)	615	(2,896)
Resultado neto	6,605	1,587	1,726	9,918
Participación no controladora	-	-	(1)	(1)
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 6,605</u>	<u>\$ 1,587</u>	<u>\$ 1,725</u>	<u>\$ 9,917</u>
Datos relevantes de balance al 31 de diciembre de 2015:				
Total cartera de crédito	<u>\$ 430,831</u>	<u>\$ 116,884</u>	<u>\$ 30</u>	<u>\$ 547,745</u>
Depósitos de clientes	<u>\$ 369,471</u>	<u>\$ 74,162</u>	<u>\$ 72,799</u>	<u>\$ 516,432</u>

(1) Incluye Individuos, Pymes, Empresas, Instituciones y Corporativa Local.

(2) Incluye Corporativa Global, Tesorería y Banca de Inversión.

19. Administración integral de riesgos

La gestión del riesgo se considera por el Grupo Financiero como un elemento competitivo de carácter estratégico con el objetivo último de maximizar el valor generado para el accionista. Esta gestión está definida, en sentido conceptual y organizacional, como un tratamiento integral de los diferentes riesgos (Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Contrapartida, Riesgo Operativo, Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico), asumidos por el Grupo Financiero en el desarrollo de sus actividades. La administración que el Grupo Financiero haga del riesgo inherente a sus operaciones es esencial para entender y determinar el comportamiento de su situación financiera y para la creación de un valor en el largo plazo.

Carteras de negociación

Para medir el riesgo dentro de un enfoque global, se sigue la metodología de Valor en Riesgo (“VaR”). El VaR se define como la estimación estadística de la pérdida potencial de valor de una determinada posición, en un determinado período de tiempo y con un determinado nivel de confianza. El VaR proporciona una medida universal del nivel de exposición de las diversas carteras de riesgo, permite la comparación del nivel de riesgo asumido entre diferentes instrumentos y mercados, expresando el nivel de cada cartera mediante una cifra única en unidades económicas. Una explicación más detallada acerca de ésta metodología se incluye en la nota 36 a los estados financieros consolidados del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2015.

El VaR correspondiente al cierre del tercer trimestre de 2016 ascendía a:

Banco y Casa de Bolsa		
	VaR (Miles de pesos mexicanos)	% *
Mesas de negociación	58,164.70	0.05%
Market Making	35,971.49	0.03%
Proprietary Trading	26,282.59	0.02%
Factor de riesgo	58,164.70	0.05%
Tasa de interés	52,616.57	0.05%
Tipo de cambio	17,686.26	0.02%
Renta variable	1,492.68	0.00%

*% de VaR respecto del Capital Neto

El VaR correspondiente al cierre del cuarto trimestre de 2015 ascendía a:

Banco y Casa de Bolsa		
	VaR (Miles de pesos mexicanos)	% *
Mesas de negociación	69,725.05	0.07%
Market Making	58,240.89	0.06%
Proprietary Trading	21,726.44	0.02%
Factor de riesgo	69,725.05	0.07%
Tasa de interés	59,867.56	0.06%
Tipo de cambio	4,295.92	0.00%
Renta variable	5,464.94	0.01%

*% de VaR respecto del Capital Neto

Gestión de activos y pasivos

Como parte de la gestión financiera, se analiza la sensibilidad del margen financiero (“NIM”) y del valor patrimonial (“MVE”) de los distintos rubros del balance general consolidado, frente a variaciones de las tasas de interés. Esta sensibilidad se deriva de los desfases en las fechas de vencimiento y de modificación de las tasas de interés que se producen en los distintos rubros de activo y pasivo. El análisis se realiza a partir de la clasificación de cada rubro sensible a tasas de interés a lo largo del tiempo, conforme a sus fechas de amortización, vencimiento, o modificación contractual de tasa de interés aplicable.

Banco y Casa de Bolsa	Sensibilidad 1% NIM				Sensibilidad 1% MVE			
	Jul-16	Ago-16	Sep-16	Promedio	Jul-16	Ago-16	Sep-16	Promedio
Balance pesos mexicanos (brecha)	48%	65%	64%	59%	55%	50%	47%	51%
Balance dólares americanos (brecha)	52%	35%	31%	39%	97%	97%	100%	98%

Riesgo de liquidez

El Grupo Financiero realiza una gestión del riesgo de liquidez derivado de las diferencias en los vencimientos de activos y pasivos, realizando una vigilancia de perfiles máximos de desfase temporal. Esta vigilancia se basa en análisis de vencimientos de activos y pasivos tanto contractuales como de gestión. El Grupo Financiero realiza una estimación para el mantenimiento de una cantidad de activos líquidos suficiente para garantizar un horizonte de supervivencia durante un mínimo de días ante un escenario de estrés de liquidez sin recurrir a fuentes de financiación adicionales. El Riesgo de Liquidez se limita en términos de un período mínimo de días establecido para monedas locales, extranjeras y en forma consolidado.

La siguiente tabla muestra el descalce de liquidez de nuestros activos y pasivos con distintos vencimientos al 30 de septiembre de 2016:

	Total	1 día	1 semana	1 mes	3 meses	6 meses	9 meses	1 año	5 años	Más de 5 años
Gap Estructural	111,130	71,893	54,495	(21,391)	4,366	32,880	30,283	(5,713)	(43,784)	(11,899)
No derivados	117,090	72,783	54,477	(9,836)	3,342	40,794	32,971	(4,274)	(62,133)	(11,033)
Derivados	(5,960)	(889)	18	(11,555)	1,024	(7,914)	(2,688)	(1,440)	18,349	(866)

20. Eventos subsecuentes

Metodología para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios aplicables a la cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes-

El 16 de diciembre de 2015, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las “Disposiciones”) por medio de la cual efectuó ciertos ajustes a la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, con la finalidad de calcular con mayor precisión las reservas que las instituciones de crédito deban constituir, tomando en cuenta los posibles riesgos relacionados con el comportamiento de pago y nivel de endeudamiento de sus acreditados, lo cual es acorde al modelo de pérdida esperada que es la base de la metodología para la calificación de la cartera crediticia, procurando así la adecuada solvencia y estabilidad de las propias instituciones de crédito.

Dicha Resolución entró en vigor el 1 de abril de 2016 y establece que las instituciones de crédito deben tener constituido el cien por ciento del monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a cartera de consumo relativas a operaciones con tarjetas de crédito, derivadas de la utilización de la metodología antes mencionada, a más tardar a los seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

Al 31 de octubre de 2016, el efecto financiero inicial derivado de la aplicación del cambio de metodología de calificación para la cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes originó un registro de reservas de crédito en el balance general consolidado dentro del rubro de “Estimación preventiva para riesgos crediticios” por un monto de \$1,242 con un correspondiente cargo en el capital contable dentro del rubro de “Resultado de ejercicios anteriores” por este mismo importe.

Adicionalmente y, de conformidad con lo establecido en la NIF D4, Impuestos a la Utilidad, el Grupo Financiero reconoció el relativo impuesto sobre la renta diferido de este efecto financiero inicial derivado del cambio de metodología de calificación de la cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes, mediante un incremento en el rubro de “Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos (Neto)” dentro del balance general consolidado con un correspondiente incremento al rubro de “Resultado de ejercicios anteriores” dentro del capital contable por un monto de \$373.

* * * * *



Informe sobre la Revisión de Información Financiera Intermedia

A los Accionistas de
Grupo Financiero Santander México, S. A. B. de C. V.

Introducción

Hemos revisado el balance general condensado consolidado de Grupo Financiero Santander México, S. A. B. de C. V. (Grupo Financiero) al 30 de septiembre de 2016 y los correlativos estados condensados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el periodo de nueve meses que terminó en esa fecha. La Administración del Grupo Financiero es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia que se presenta de acuerdo con los criterios contables aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros (criterios contables), emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre dicha información financiera consolidada intermedia con base en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara nuestra atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, el balance general condensado consolidado de Grupo Financiero Santander México, S. A. B. de C. V. al 30 de septiembre de 2016, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, condensados consolidados, por el periodo de nueve meses que terminó en esa fecha, de conformidad con los criterios contables para grupos financieros emitidos por la Comisión.

PricewaterhouseCoopers, S. C.


C. P. C. Antonio Salinas Velasco
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2016

Anexo C - Estados Financieros Trimestrales Consolidados por el período de tres y doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2016

Se incorpora por referencia la información financiera dictaminada para el periodo de tres y doce meses al 31 de diciembre de 2016 de GFSM, la cual fue presentada ante la CNBV y la BMV el 17 de marzo de 2017 y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de GFSM en la dirección www.santander.com.mx.

Anexo D - Opinión Legal Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

RITCH MUELLER

Ciudad de México, México, a 31 de enero de 2017

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma Número 500
Colonia Lomas de Santa Fe
01219 Ciudad de México, México

Señores:

Hacemos referencia a la inscripción en el Registro Nacional de Valores, sin que medie oferta pública, de los instrumentos de capital emitidos conforme a legislación extranjera, conocidos como obligaciones subordinadas, no preferentes, perpetuas y susceptibles de ser convertidas en acciones ordinarias Serie F y Serie B de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), sujetos a una tasa de interés anual fija inicial de 8.500% (*8.500% perpetual subordinated non-preferred contingent convertible capital notes*, los "Instrumentos"), emitidos por la Sociedad, que la Sociedad ha solicitado de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con lo cual la Sociedad nos ha pedido la preparación y emisión de esta opinión legal, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la opinión que se contiene en este documento, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 153,400, de fecha 14 de noviembre de 1991, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la notaría pública número 31 de la que fue titular el Lic. Mario Monroy Estrada, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 155,270, el día 26 de marzo de 1992, en la que consta la constitución de la sociedad denominada Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., predecesora de la Sociedad;

(b) copia certificada de la escritura pública número 96,534, de fecha 3 de agosto de 2016, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsión de los estatutos de la Sociedad;

(c) convocatoria a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad, de fecha 9 de noviembre de 2016, publicada con fecha 9 de noviembre de 2016 (la "Convocatoria Inicial");

(d) fe de erratas respecto de la Convocatoria Inicial, que sustituye a la Convocatoria Inicial, de fecha 14 de noviembre de 2016, publicada con fecha 14 de noviembre de 2016 (la "Fe de Erratas"; la Fe de Erratas, conjuntamente con la Convocatoria Inicial, la "Convocatoria");

(e) copia certificada de la escritura pública número 97,837, de fecha 23 de diciembre de 2016, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 de la Ciudad de México, en la que consta la autorización para emitir los Instrumentos y la reforma del artículo segundo de los estatutos de la Sociedad, aprobadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual aún no ha sido presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México (por no contar con la autorización necesaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que está en trámite); y

(f) otras certificaciones relativas a eventos societarios que nos han sido proporcionadas por la Sociedad.

Para emitir esta opinión legal, hemos supuesto (i) que los órganos sociales relevantes de la Sociedad fueron debidamente convocados y que las mayorías requeridas por dichos estatutos y por la legislación aplicable efectivamente estuvieron presentes y resolvieron precisamente en los términos que se describen en cada uno de los respectivos documentos revisados, salvo por lo que se refiere al texto y requerimientos para convocar, mediante la Convocatoria, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 5 de diciembre de 2016, (ii) que las copias certificadas, en los casos en los que revisamos copias certificadas y que han sido referidas en los incisos anteriores, o las copias, en los casos de copias referidas en, o que forman parte de, las copias certificadas de los documentos que revisamos, son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y han sido debidamente suscritos, (iii) que a la fecha de esta opinión, los estatutos de la Sociedad y sus reformas que revisamos, no han sufrido modificaciones adicionales, y tanto los estatutos como sus modificaciones han sido y están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, (iv) que las partes que suscribieron o suscribirán los documentos que revisamos estaban o estarán facultadas para hacerlo (excepto por lo señalado en la opinión 2 siguiente).

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. La Sociedad es una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida y existente conforme a las leyes de México, y los estatutos de la Sociedad están apegados a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

2. Pedro Moreno Cantalejo, como apoderado de la Sociedad, cuenta con facultades suficientes para firmar los títulos que representan los Instrumentos emitidos por la Sociedad.

3. Los acuerdos de los accionistas de la Sociedad relativos a la emisión de los Instrumentos han sido válidamente adoptados y están

RITCH MUELLER

apegados a los estatutos de la Sociedad y a las disposiciones legales aplicables.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Instrumentos, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier disposición similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general, y

(b) para efectos de emitir esta opinión, no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México correspondiente a la Sociedad), ni hemos participado directamente en los eventos corporativos citados en esta opinión.

Esta opinión está limitada a cuestiones relativas a la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente opinión, por lo que no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

Esta opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de las Obligaciones.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

Luis A. Nicolau
Socio

Anexo E – Opinión Legal Davis Polk & Wardwell LLP



New York
Menlo Park
Washington DC
São Paulo
London

Paris
Madrid
Tokyo
Beijing
Hong Kong

Davis Polk & Wardwell LLP 212 450 4000 tel
450 Lexington Avenue 212 701 5800 fax
New York, NY 10017

January 31, 2017

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.
Avenida Prolongación Paseo de la Reforma 500
Colonia Lomas de Santa Fe
01219 Ciudad de Mexico, Mexico

Ladies and Gentlemen:

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., a publicly traded variable capital stock corporation (*sociedad anónima bursátil de capital variable*) organized under the laws of the United Mexican States (the “**Company**”), has filed with the Comisión Nacional Bancaria y de Valores (the “**CNBV**”) in Mexico, a prospectus (*folleto informativo*; the “**Mexican Prospectus**”) for the purpose of registering with the Mexican Securities Registry (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the CNBV \$500,000,000 aggregate principal amount of the Company’s 8.500% Perpetual Subordinated Non-Preferred Contingent Convertible Additional Tier 1 Capital Notes (the “**Securities**”), without conducting a public offering. The Securities were issued pursuant to the provisions of the Base Indenture dated as of December 27, 2016 (the “**Base Indenture**”) between the Company and The Bank of New York Mellon, as trustee (the “**Trustee**”), as supplemented by the First Supplemental Indenture dated as of December 27, 2016 (the “**Supplemental Indenture**” and, together with the Base Indenture, the “**Indenture**”), which may be convertible on the terms set forth in the Indenture into shares of common stock, Ps.3.780782962 par value per share, of the Company. The Securities were sold pursuant to the Underwriting Agreement dated December 23, 2016 (the “**Underwriting Agreement**”) among the Company and the several underwriters named therein (the “**Underwriters**”).

We, as your special United States counsel, have examined originals or copies of such documents, corporate records, certificates of public officials and other instruments as we have deemed necessary or advisable for the purpose of rendering this opinion.

In rendering the opinions expressed herein, we have, without independent inquiry or investigation, assumed that (i) all documents submitted to us as originals are authentic and complete, (ii) all documents submitted to us as copies conform to authentic, complete originals,

(iii) all signatures on all documents that we reviewed are genuine, (iv) all natural persons executing documents had and have the legal capacity to do so, (v) all statements in certificates of public officials and officers of the Company that we reviewed were and are accurate and (vii) all representations made by the Company as to matters of fact in the documents that we reviewed were and are accurate.

Based upon the foregoing, and subject to the additional assumptions and qualifications set forth below, we advise you that, in our opinion, (i) assuming that the Indenture has been duly authorized, executed and delivered by the Company insofar as Mexican law is concerned, the Indenture has been duly executed and delivered by the Company, and the Indenture is a valid and binding agreement of the Company, enforceable in accordance with its terms, and (ii) assuming the Securities have been duly authorized, executed and delivered by the Company insofar as Mexican law is concerned, the Securities constitute valid and binding obligations of the Company, enforceable in accordance with their terms, in each case subject to applicable bankruptcy, insolvency and similar laws affecting creditors' rights generally, concepts of reasonableness and equitable principles of general applicability, and may be subject to possible judicial or regulatory actions giving effect to governmental actions or foreign laws affecting creditors' rights, provided that we express no opinion as to the effect of fraudulent conveyance, fraudulent transfer or similar provision of applicable law on the conclusions expressed above.

In connection with the opinions expressed above, we have assumed that (i) the Company is validly existing as a publicly traded variable capital stock corporation under the laws of Mexico and (ii) the Trustee is validly existing as a corporation in good standing under the laws of its jurisdiction of incorporation. In addition, we have assumed that the Indenture and the Securities (collectively, the "**Documents**") are valid, binding and enforceable agreements of each party thereto, except to the extent expressly covered above with respect to the Company. We have also assumed that the execution, delivery and performance by each party to each Document to which it is a party (a) are within its corporate powers, (b) do not contravene, or constitute a default under, the certificate of incorporation or bylaws or other constitutive documents of such party, (c) require no action by or in respect of, or filing with, any governmental body, agency or official and (d) do not contravene, or constitute a default under, any provision of applicable law or regulation or any judgment, injunction, order or decree or any agreement or other instrument binding upon such party.

We express no opinion as to provisions in the Indenture or the Securities which subject the Company to any claim for deficiency resulting from a judgment being rendered in a currency other than the currency called for in the Indenture or the Securities, and we express no opinion as to whether a New York State or United States federal court would render or enforce a judgment in a currency other than U.S. Dollars or the exchange rate that such a court would use in rendering a judgment in U.S. Dollars in respect of an obligation in any other currency.

We express no opinion as to any provision of the Indenture or the Securities that purports to be governed by Mexican law.

We are members of the Bar of the State of New York and the foregoing opinion is limited to the laws of the State of New York and the federal laws of the United States, except that we express no opinion as to any law, rule or regulation that is applicable to the Company, the Documents or such transactions solely because such law, rule or regulation is part of a regulatory regime applicable to any party to any of the Documents or any of its affiliates due to the specific assets or business of such party or such affiliate. Insofar as the foregoing opinion involves matters

governed by the laws of Mexico, we have relied, without independent inquiry or investigation, on the opinion of Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C. Our opinion is, insofar as Mexican law is concerned, subject to the assumptions, qualifications and exceptions contained in such opinion.

This opinion is rendered to you solely for your benefit in connection with the registration of the Securities with the CNBV. This opinion may not be relied upon by you for any other purpose or relied upon by any other person or furnished to any other person or quoted or referred to in any public document or filed with any person without our prior written consent, except that a copy of this opinion may be provided (with the recipient having no right or permission to rely on this opinion) for purposes of information only to the CNBV and the Mexican Stock Exchange (*Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.*) and included in the Mexican Prospectus (with the recipients of the Prospectus having no right or permission to rely on this opinion) for purposes of information only. We accept no responsibility or legal liability to the CNBV, the Mexican Stock Exchange or any other person other than you.

Very truly yours,

Handwritten signature in blue ink that reads "David Polk & Warden LLP". The signature is written in a cursive style.

Anexo F – Título

GLOBAL NOTE

THIS SECURITY IS A GLOBAL REGISTERED SECURITY WITHIN THE MEANING OF THE INDENTURE HEREINAFTER REFERRED TO AND IS REGISTERED IN THE NAME OF A DEPOSITARY OR A NOMINEE THEREOF. THIS SECURITY MAY NOT BE EXCHANGED IN WHOLE OR IN PART FOR A SECURITY REGISTERED, AND NO TRANSFER OF THIS SECURITY IN WHOLE OR IN PART MAY BE REGISTERED, IN THE NAME OF ANY PERSON OTHER THAN SUCH DEPOSITARY OR A NOMINEE THEREOF, EXCEPT IN THE LIMITED CIRCUMSTANCES DESCRIBED IN THE INDENTURE.

THE RIGHTS OF THE HOLDER OF THIS SECURITY ARE, TO THE EXTENT AND IN THE MANNER SET FORTH IN SECTION 11.01 OF THE INDENTURE, SUBORDINATED TO THE CLAIMS OF OTHER CREDITORS OF THE COMPANY, AND THIS SECURITY IS ISSUED SUBJECT TO THE PROVISIONS OF THAT SECTION 11.01, AND THE HOLDER OF THIS SECURITY, BY ACCEPTING THE SAME, AGREES TO AND SHALL BE BOUND BY SUCH PROVISIONS. THE PROVISIONS OF SECTION 11.01 OF THE INDENTURE AND THE TERMS OF THIS PARAGRAPH ARE GOVERNED BY, AND SHALL BE CONSTRUED IN ACCORDANCE WITH, THE LAWS OF MEXICO.

This Security is one of a duly authorized issue of securities of the Company (as defined below) (herein called the “**Securities**” and each, a “**Security**”) issued under and governed by the Contingent Convertible Securities Indenture, dated as of December 27, 2016 (the “**Contingent Convertible Securities Indenture**”), as supplemented by the First Supplemental Indenture, dated as of December 27, 2016 (the “**First Supplemental Indenture**” and, together with the Contingent Convertible Securities Indenture, the “**Indenture**”). Capitalized terms used herein but not otherwise defined shall have the meaning ascribed to them in the First Supplemental Indenture.

The rights of the Holder and Beneficial Owners of this Security are, to the extent and in the manner set forth in Sections 5.01, 5.02 and 5.03 of the First Supplemental Indenture, subordinated to the claims of other creditors of the Company, and this Security is issued subject to the provisions of those Sections 5.01, 5.02, 5.03, and the Holder (and Beneficial Owners) of this Security, by accepting the same, agrees to, and shall be bound by, such provisions. The provisions of Sections 5.01, 5.02, 5.03 and 5.04 of the First Supplemental Indenture are subject to, and the terms of this paragraph are governed by, and shall be construed in accordance with, Mexican law.

The rights of the Holder of this Security are subject to Section 2.15 of the First Supplemental Indenture. Effective upon, and following, the occurrence of the Automatic Conversion, provided that the Company delivers the Settlement Shares to the Settlement Share Depositary (or the relevant recipient in accordance with this Security or the First Supplemental Indenture), Holders and Beneficial Owners shall not have any rights against or recourse to the Company with respect to the repayment of the Converted Principal Amount of this Security or payment of interest or any other amount on or in respect of the Converted Principal Amount of this Security, which liabilities of the Company shall be automatically released, and accordingly the then Current Principal Amount of this Security shall be reduced as described in Section 2.15

of the First Supplemental Indenture. Any interest in respect of an interest period ending on any Interest Payment Date falling between the Conversion Trigger Event and the Conversion Date with respect to any Converted Principal Amount shall be canceled pursuant to Section 2.03 of the First Supplemental Indenture upon the occurrence of such Conversion Trigger Event and shall not be due and payable nor shall any further interest accrue on such Converted Principal Amount.

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
U.S.\$500,000,000 8.500% Perpetual Subordinated Non-Preferred Contingent Convertible
Additional Tier 1 Capital Notes (Callable January 20, 2022 and every interest payment date
thereafter)

No. 1

U.S.\$500,000,000
CUSIP NO. 40053C AA3
ISIN NO. US40053CAA36

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (herein called the “**Company**”, which term includes any successor Person under the Indenture (as defined on the reverse hereof)), for value received, hereby promises to pay to CEDE & CO., or registered assignees, the principal sum of U.S.\$500,000,000 (Five Hundred Million Dollars), if and to the extent due, and to pay interest thereon, if any, in accordance with the terms hereof and the Indenture. The Notes shall have no fixed maturity or fixed redemption date. Subject to a prior redemption or one or more Automatic Conversions, from (and including) the Issue Date to (but excluding) January 20, 2022 (the “**First Call Date**”), interest shall accrue on the then Current Principal Amount of the Notes at an initial rate equal to 8.500% per annum. Subject to a prior redemption or one or more Automatic Conversions, from and including the First Call Date and each fifth anniversary date thereafter (each such date, a “**Reset Date**”), to (but excluding) the next succeeding Reset Date, interest shall accrue on the then Current Principal Amount of the Notes at a rate per annum equal to the sum of the then-prevailing Treasury Yield on the relevant Reset Determination Date and 647.20 basis points, converted to a quarterly rate in accordance with market convention. Subject to the provisions on the reverse of this Security relating to cancellation of interest and to Section 2.03, Section 2.04, Section 2.15(i) and Article 5 of the First Supplemental Indenture, interest, if any, shall be payable in four equal quarterly installments in arrears on January 20, April 20, July 20 and October 20 of each year (each, an “**Interest Payment Date**”). The first date on which interest may be paid shall be April 20, 2017. Subject to the limitations specified on the reverse of this Security, if any interest payment is to be made with respect of the Notes on a date other than an Interest Payment Date, including on any scheduled redemption date, it shall be calculated by applying the interest rate as described above and multiplying the product by 30/360 and rounding the resulting figure to the nearest cent (half a cent being rounded upward). For this purpose “30/360” means, in respect of any period, the number of days in the relevant period, from and including the first day in such period to but excluding the last day in such period, such number of days being calculated on the basis of a 360 day year consisting of twelve (12) months of thirty (30) days each, divided by 360.

“**Treasury Yield**” means, as of the Reset Determination Date, an interest rate (expressed as a decimal and, in the case of United States Treasury bills, converted to a bond equivalent yield) determined to be the per annum rate equal to the semiannual yield to maturity for United States Treasury securities maturing on the Reset Date following the next succeeding Reset Determination Date, and trading in the public securities markets either as determined by interpolation between the most recent weekly average yield to maturity for two series of United States Treasury securities trading in the United States public securities market, (A) one maturing as close as possible to, but earlier than, the Reset Date following the next succeeding Reset Determination Date, and (B) the other maturing as close as possible to, but later than the Reset Date following the next succeeding Reset Determination Date, in each case as published in the most recent H.15, or, if a weekly average yield to maturity for United States Treasury securities maturing on the Reset Date following the next succeeding Reset Determination Date is published in the most recent H.15, such weekly average yield to maturity as published in such H.15.

“**H.15**” means the weekly statistical release designated as such, or any successor publication, published by the Board of Governors of the United States Federal Reserve System, and most recent H.15 means the H.15 published closest in time but prior to the close of business on the third Business Day prior to the applicable Reset Date.

If any scheduled Interest Payment Date is not a Business Day, the Company shall pay such interest, to the extent that the Company elects to make an interest payment, on the next Business Day, and no further interest or other payment shall be owed or made in respect of such delay.

If any scheduled redemption date is not a Business Day, payment of interest, if any, and principal shall be postponed to the next Business Day, but interest on that payment shall not accrue during the period from and after any scheduled redemption date.

The interest, if any, so payable, and paid or duly provided for, on any Interest Payment Date shall, as provided in the Indenture, be paid to the Person in whose name this Security is registered at the close of business on the Record Date for such interest which shall be the 15th calendar day preceding each Interest Payment Date, whether or not such day is a Business Day.

Interest on the Notes shall be due and payable only at the sole discretion of the Company, and the Company shall have sole and absolute discretion at all times and for any reason to cancel any interest payment (in whole or in part) that would otherwise be payable on any Interest Payment Date. If the Company elects not to make an interest payment in respect of the Notes on the relevant Interest Payment Date, or if the Company elects to make a payment of a portion, but not all, of such interest payment, such non-payment shall evidence the Company’s exercise of its discretion to cancel such interest payment (or the portion of such interest payment not paid), and accordingly such interest payment (or the portion thereof not paid) shall be canceled and shall not be or become due and payable.

Interest on the Notes shall only be due and payable on an Interest Payment Date to the extent that it is not canceled (in whole or in part) in accordance with the provisions set forth in Section 2.03(a), Section 2.04, Section 2.15(j) and Article 5 of the First Supplemental Indenture, respectively, and any interest canceled (in whole or in part) pursuant to such sections shall not be

due and shall not accumulate or be payable at any time thereafter, and Holders and Beneficial Owners shall have no rights thereto or to receive any additional interest or compensation as a result of such cancellation of interest in respect of the Notes.

To the extent redeemed, the Notes shall cease to bear interest from, and including, the date of any redemption of the Notes as described under Sections 2.09, 2.10 and 2.11 of the First Supplemental Indenture unless payment and performance of all amounts and obligations due by the Company in respect of the redeemed Notes are not properly and duly made, in which event interest shall continue to accrue on the redeemed Notes until payment and performance of all amounts and obligations have been properly and duly made. Furthermore, in the event of an Automatic Conversion upon the occurrence of a Conversion Trigger Event or a Liquidation Event, any accrued but unpaid interest on the Notes shall be canceled upon the occurrence of such Conversion Trigger Event or Liquidation Event, as the case may be, and such interest shall not become due and payable at any time nor shall any further interest accrue.

Interest due on the Notes from the Company shall be automatically canceled if (a) the Bank is classified as Class II or below pursuant to Article 122 of the Mexican Banking Law and the regulations thereunder, which specify capitalization requirements, or if, as a result of the applicable payment of interest, the Bank would be classified as Class II or below or (b) any financial entity (*entidad financiera*) that is a part of the financial group of which the Company is the holding company experiences a capital deficiency (*insuficiencia de capital*) under the General Regulations (*Reglas De Carácter General*) specified in the penultimate paragraph of Article 91 of the Mexican Financial Groups Law, the foregoing being read in accordance with Article 118, Section III, of the Mexican Financial Groups Law, (each an “**Interest Cancellation Event**”). As of the Issue Date, the minimum capital ratios to be classified as Class I (and, as a result, not Class II or below) are (i) 10.5% in respect of Total Net Capital (*capital neto*), (ii) 8.5 % in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*) and (iii) 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus in each case, any other applicable capital supplement (as of the Issue Date, within a four-year period starting December 31, 2016, a Systemically Important Bank Capital Supplement for Grade III banks of 1.20% and any Countercyclical Capital Supplement applicable to the Bank).

By its acquisition of the Notes, each Holder and each Beneficial Owner shall be deemed to have acknowledged and agreed that (a) interest is payable solely at the discretion of the Company, and no amount of interest shall become due and payable in respect of the relevant interest period to the extent that it has been canceled (in whole or in part) by the Company at the Company’s sole discretion and/or has been canceled as a result of the occurrence and continuation of an Interest Cancellation Event; (b) a cancellation of interest (in whole or in part) in accordance with the terms of the Indenture and the Notes shall not constitute a default in payment or otherwise under the terms of the Notes or the Indenture; and (c) neither an Automatic Conversion nor a cancellation of interest, (in whole or in part) in accordance with the terms of the Indenture and the Notes shall give rise to a default of the purposes of Section 315(b) (Notice of Default) and Section 315(c) (Duties of the Trustee in Case of Default) of the Trust Indenture Act.

Payments of principal of and interest, if any, on the Notes shall be made in such coin or currency of the United States of America as at the time of payment is legal tender for payment of

public and private debts and such payments on Notes represented by a Global Note shall be made through one or more Paying Agents appointed under the Contingent Convertible Securities Indenture to DTC or its nominee, as the Holder of this Security. Initially, the Paying Agent and the Contingent Convertible Security Registrar for the Notes shall be The Bank of New York Mellon, 101 Barclay Street, Floor 7-E, New York, New York 10286. The Company may change the Paying Agent without prior notice to the Holders and Beneficial Owners of the Notes, and in such an event the Company may act as Paying Agent or Contingent Convertible Security Registrar.

Payments of principal, interest and other amounts in respect of the Notes represented by a Global Note shall be made by wire transfer of immediately available funds on the date such payment is scheduled to be paid. The Company shall, on each date on which any payment in respect of the Notes becomes due, transfer to the Paying Agent such amount as may be required for the purposes of such payment no later than 11:00 a.m. New York City time.

This Security shall be governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York, irrespective of conflicts of laws principles, except as stated in Section 10.06 of the First Supplemental Indenture and as stated herein.

Reference is hereby made to the further provisions of this Security set forth on the reverse hereof, which further provisions shall for all purposes have the same effect as if set forth at this place.

All terms used in this Security which are defined in the Indenture shall have the meanings assigned to them in the Indenture, as defined herein.

THIS SECURITY IS NOT A DEPOSIT AND IS NOT INSURED BY THE UNITED STATES FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION OR ANY OTHER GOVERNMENT AGENCY OF THE UNITED STATES. THE OBLIGATIONS UNDER THIS SECURITY ARE UNSECURED AND NOT GUARANTEED, OR OTHERWISE ELIGIBLE FOR REIMBURSEMENT, BY THE *INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO* OR ANY OTHER MEXICAN GOVERNMENTAL AGENCY OR BY THE COMPANY'S SUBSIDIARIES OR AFFILIATES OR ANY OTHER ENTITY THAT IS A PART OF THE GROUP.

Unless the certificate of authentication hereon has been executed by the Trustee referred to on the reverse hereof, directly or through an Authenticating Agent, by manual signature of an authorized signatory, this Security shall not be entitled to any benefit under the Indenture or be valid or obligatory for any purpose.

[The rest of this page is intentionally left blank.]

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this instrument to be duly executed.

Date: December 29, 2016

GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

By: _____

Name: Pedro Moreno Cantalejo
Title: Vice President of Administration
and Finance

[Signature Page to Form of Note]

Trustee's Certificate of Authentication

This is one of the Notes of the series designated herein referred to in the Indenture.

Date: December 29, 2016

THE BANK OF NEW YORK MELLON, as
Trustee

By: *Teresa Wyszomierski*
Authorized Signatory

Teresa Wyszomierski
Vice President

(Reverse of Security)

This Security is one of a duly authorized issue of securities of the Company (herein called the “**Securities**” and each, a “**Security**”) issued under and governed by the Contingent Convertible Securities Indenture, dated as of December 27, 2016 (herein called the “**Contingent Convertible Securities Indenture**”), between the Company and The Bank of New York Mellon, as Trustee (herein called the “**Trustee**,” which term includes any successor trustee under the Contingent Convertible Securities Indenture), as supplemented and amended by the First Supplemental Indenture, dated as of December 27, 2016 (the “**First Supplemental Indenture**” and, together with the Contingent Convertible Securities Indenture, the “**Indenture**”), and reference is hereby made to the Indenture, the terms of which are incorporated herein by reference, for a statement of the respective rights, limitations of rights, duties and immunities thereunder of the Company, the Trustee, the Holders of the Notes and of the terms upon which the Notes are, and are to be, authenticated and delivered. Insofar as the provisions of the First Supplemental Indenture may conflict with the provisions set forth in this Security, the provisions of the First Supplemental Indenture shall control for purposes of this Security.

This Security is one of the series designated on the face hereof, limited to a principal amount of U.S.\$500,000,000, which amount the Company may increase from time to time, without the consent of the Holders of the Notes then outstanding, but subject to the approval of Banco de México, if in the future it determines that it may wish to sell additional Securities of this series. References herein to “**this series**” mean the series designated on the face hereof.

All payments made by or on the Company’s behalf in respect of the Notes shall be made free and clear of and without withholding or deduction for or on account of any present or future taxes, duties, levies, imposts, assessments or governmental charges of whatever nature and interest, penalties and fines in respect thereof, imposed or levied by or on behalf of Mexico or any other jurisdiction through which payments are made or any authority or agency therein or thereof having power to tax (each a “**Relevant Jurisdiction**” and any such amount, a “**Relevant Tax**”) unless the withholding or deduction of such Relevant Tax is required by law. In that event, the Company shall pay such additional interest (“**Additional Interest**”) as may be necessary so that the net amounts received by the Holders, after such withholding or deduction shall equal the amount which would have been received in respect of the Notes in the absence of such withholding or deduction; except that no such Additional Interest shall be payable with respect to any Note under the circumstances set forth in Section 8.01 of the First Supplemental Indenture.

Payments under the Notes shall be subject in all cases to any applicable fiscal or other laws and regulations in the place of payment or other laws and regulations to which the Company or its Paying Agents agree to be subject and the Company shall not, save as provided under Section 8.01 of the First Supplemental Indenture, be liable for any taxes or duties of whatever nature imposed or levied by such laws, regulations or agreements. No commission or expenses shall be charged to the Holders in respect of such payments.

The Company may, at its option, redeem the Notes on the First Call Date and on any Interest Payment Date thereafter, in whole (up to the then Current Principal Amount) or in part, at par plus accrued and unpaid (and not canceled) interest due on, or with respect to, the Notes and any Additional Interest up to but excluding the Redemption Date; provided that the

Company shall not redeem the Notes pursuant to this paragraph unless (i)(a) the Bank maintains, and after giving effect to the concurrent redemption of the Notes and the Back-to-Back Note, shall maintain, each of its capital ratios equal to, or exceeding, the then-applicable capital ratios required by the CNBV in accordance with Section IV, c), 1 of Annex 1-R of the general rules applicable to Mexican banks or any successor regulation, which as of the Issue Date are 10.5% in the case of Total Net Capital (*capital neto*), 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*), and 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus the then-applicable Countercyclical Capital Supplement and Systemically Important Bank Capital Supplement, or (b) the Bank issues securities that replace the Back-to-Back Note such that it remains in compliance with the Mexican Capitalization Requirements, and (ii) the Company has obtained the authorization from Banco de México to redeem the Notes prior to the applicable Redemption Date; provided, however, that if at any time a Conversion Trigger Event shall have occurred, then the Company shall have no obligation to redeem any Notes called for Optional Redemption.

In the event of a partial Optional Redemption of the Notes, the Notes shall be redeemed from each Holder thereof pro rata according to the then Current Principal Amount of the Notes held by the relevant Holder in relation to the then Current Principal Amount of all Notes; provided, however, that Global Notes to be redeemed that are held through DTC shall be selected in accordance with the applicable procedures of DTC. In respect of Notes held by DTC or its nominee, the distribution of the proceeds from such redemption shall be made to DTC or its nominee and disbursed by DTC or its nominee in accordance with the procedures applied by DTC or its nominee. In determining the proration of the Notes to be redeemed, the Company may make such adjustments as may be appropriate in order that only the Notes in authorized denominations shall be redeemed, subject to the minimum denominations set forth in the Indenture.

The Company may, at its option, redeem the Notes at any time in whole (up to the then Current Principal Amount) but not in part, at par plus accrued and unpaid (and not canceled) interest due on, or with respect to, the Notes, plus any Additional Interest, up to, but excluding, the Redemption Date, upon the occurrence of a Withholding Tax Event; provided that the Company shall not redeem the Notes pursuant to this paragraph, unless (i)(a) the Bank maintains, and after giving effect to the concurrent redemption of the Notes and the Back-to-Back Note, shall maintain, each of its capital ratios equal to, or exceeding, the then-applicable capital ratios required by the CNBV in accordance with Section IV, c), 1 of Annex 1-R of the general rules applicable to Mexican banks or any successor regulation, which as of the date of the Issue Date are 10.5% in the case of Total Net Capital (*capital neto*), 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*), and 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus the then-applicable Countercyclical Capital Supplement and Systemically Important Bank Capital Supplement, or (b) the Bank issues securities that replace the Back-to-Back Note such that it remains in compliance with the Mexican Capitalization Requirements, and (ii) the Company has obtained the authorization from Banco de México to redeem the Notes prior to the applicable redemption date; provided, however, that if at any time a Conversion Trigger Event shall have occurred, then the Company shall have no obligation to redeem any Notes called for Withholding Tax Redemption.

The Company may, at its option, redeem the Notes at any time in whole (up to the then Current Principal Amount) but not in part, at par plus accrued and unpaid (and not canceled)

interest due on, or with respect to, the Notes, plus any Additional Interest, up to, but excluding, the Redemption Date, upon the occurrence of a Special Event; provided that the Company shall not redeem the Notes pursuant to this paragraph, unless (i)(a) the Bank maintains, and after giving effect to the concurrent redemption of the Notes and the Back-to-Back Note, shall maintain, each of its capital ratios equal to, or exceeding, the then-applicable capital ratios required by the CNBV in accordance with Section IV, c), 1 of Annex 1-R of the general rules applicable to Mexican banks or any successor regulation, which as of the date of the Issue Date are 10.5% in the case of Total Net Capital (*capital neto*), 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*), and 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus the then-applicable Countercyclical Capital Supplement and Systemically Important Bank Capital Supplement, or (b) the Bank issues securities that replace the Back-to-Back Note such that it remains in compliance with the Mexican Capitalization Requirements, and (ii) the Company has obtained the authorization from Banco de México to redeem the Notes prior to the applicable redemption date; provided, however, that if at any time a Conversion Trigger Event shall have occurred, then the Company shall have no obligation to redeem any Notes called for Special Event Redemption.

Any interest payments that have been canceled pursuant to the terms of this Security and the Indenture shall not be payable if the Notes are redeemed pursuant to any of the preceding paragraphs.

Before the Company may redeem the Notes pursuant to any of the preceding paragraphs relating to the Company's rights of redemption, the Company shall evidence its election to redeem the Notes (in whole or in part, as the case may be) by a Board Resolution delivered at the time notice of redemption is given to the Holders. If the Company elects to have the Trustee give any notice of redemption in respect of the Notes, then the Company shall deliver to the Trustee, not less than forty (40) days or more than sixty (60) days prior to the Redemption Date (unless the Trustee agrees to a shorter period in writing), a notice requesting that the Trustee select the Notes to be redeemed and/or give notice of redemption and setting forth the information required by Section 10.05 of the Contingent Convertible Securities Indenture. If the Company elects to have the Trustee give notice of redemption, the Trustee shall give the notice in the name of the Company and at the Company's expense.

In the event the Company elects to redeem the Notes pursuant to this Security and the Indenture and has received approval from Banco de México, the Company shall or shall cause the Trustee to mail notice of any such redemption, in the manner provided for in Section 1.06 of the Contingent Convertible Securities Indenture, not less than thirty (30) calendar days but not more than sixty (60) calendar days prior to the Redemption Date, to each Holder. If the Company itself gives the notice, it shall also deliver a copy to the Trustee.

Any notice of redemption shall state (i) the redemption date, (ii) the redemption price, (iii) that on the redemption date, the redemption price and any accrued but unpaid (and not canceled) interest payable up to (but excluding) the redemption date will become due and payable in respect of each Note being to be redeemed and, unless payment and performance of all amounts and obligations due by the Company are not properly made, interest, if any, on each Note, or the portion of each Note, to be redeemed will cease to accrue on or after the redemption date, (iii) the place or places where a Holder must surrender the Holder's Notes for payment of

the redemption price, and (iv) the CUSIP or ISIN number if any, listed in the notice or printed on the Security, and that no representation is made as to the accuracy or correctness of such CUSIP or ISIN number.

If the Company has delivered a notice of redemption pursuant to Article 10 of the Contingent Convertible Securities Indenture, but prior to the payment of the redemption amount with respect to such redemption a Conversion Trigger Event has occurred, such notice of redemption shall be automatically rescinded and shall be of no force and effect, and no payment in respect of the redemption amount shall be due and payable.

If the Company has delivered a notice of redemption pursuant to Article 10 of the Contingent Convertible Securities Indenture, but prior to the date of any such redemption Banco de México has objected to or refused to grant permission to the Company, as applicable, to redeem the relevant Notes, such notice of redemption shall be automatically rescinded and shall be of no force and effect and no payment in respect of any redemption amount, if applicable, shall be due and payable.

If the Company has delivered a notice of redemption pursuant to Article 10 of the Contingent Convertible Securities Indenture, but prior to the payment of the redemption amount with respect to such redemption the Bank is not in compliance with the Mexican Capitalization Requirements or any alternative or additional pre-conditions required by Banco de México as a pre-requisite to its permission for such redemption, such notice of redemption shall be automatically rescinded and shall be of no force and effect, and no payment in respect of the redemption amount shall be due and payable.

Subject to applicable law, the Company may at any time and from time to time repurchase, or procure others to repurchase for the Company's account, Notes in the open market by tender or by private agreement in any manner and at any price or at differing prices. Notes purchased or otherwise acquired by the Company shall be surrendered to the Trustee for cancellation (in which case all Notes so surrendered shall forthwith be canceled in accordance with applicable law and thereafter may not be reissued or resold). Any such purchases shall be subject to the satisfaction of the following conditions: (x)(a) the Bank maintains, and after giving effect to the repurchase of the Notes by the Company and any concurrent cancellation of the same amount of the Back-to-Back Note by the Bank, shall maintain, each of its capital ratios equal to, or exceeding, the then-applicable capital ratios required by the CNBV in accordance with Section IV, c), 1 of Annex 1-R of the general rules applicable to Mexican banks or any successor regulation, which as of the Issue Date are 10.5% in the case of Total Net Capital (*capital neto*), 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*), and 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus the then-applicable Countercyclical Capital Supplement and Systemically Important Bank Capital Supplement, or (b) the Bank issues securities that replace the amount of the Back-to-Back Note so canceled such that it remains in compliance with the Mexican Capitalization Requirements, and (y) the Company has obtained the authorization from Banco de México to repurchase the Notes prior to the applicable repurchase date; provided, however, that if at any time a Conversion Trigger Event shall have occurred, then the Company shall have no obligation to repurchase any Notes that the Company had agreed to repurchase.

Upon the occurrence of a Conversion Trigger Event, on the Conversion Date, the then Current Principal Amount of the Notes shall be automatically reduced in one or more Automatic Conversions by the applicable Conversion Amount and the Converted Principal Amount of the Notes relating to such Automatic Conversions shall be converted exclusively into (i) if the Holder is Santander España, the Company's Series F shares and (ii) if the Holder is not Santander España, the Company's Series B shares, in each case credited as fully paid (the "**Settlement Shares**") at the Conversion Price and in accordance with the terms set forth herein. Settlement Shares upon any Automatic Conversion shall be released and delivered by the Company to the Settlement Share Depository (on behalf of the Holders and Beneficial Owners) on the Conversion Date, in consideration for which all of the Company's obligations with respect to the Converted Principal Amount under the Notes resulting from such Automatic Conversion shall be irrevocably and automatically terminated, and under no circumstances shall such terminated obligations be reinstated.

A "**Conversion Trigger Event**" shall occur when:

(i) the Business Day in Mexico following the publication of a determination by the CNBV, in its official publication of capitalization levels for Mexican banks, that the Bank's Fundamental Capital Ratio, as calculated pursuant to the applicable Mexican Capitalization Requirements, is equal to or below 5.125%;

(ii) if both (a) the CNBV notifies the Bank that it has made a determination, pursuant to Article 29 Bis of the Mexican Banking Law, that a cause for revocation of the Bank's license has occurred resulting from (x) the Bank's assets being insufficient to satisfy its liabilities, (y) the Bank's non-compliance with corrective measures imposed by the CNBV pursuant to the Mexican Banking Law, or (z) the Bank's non-compliance with the capitalization requirements set forth in the Mexican Capitalization Requirements and (b) the Bank has not cured such cause for revocation, by (x) complying with such corrective measures, or (y)(1) submitting a capital restoration plan to, and receiving approval of such plan by, the CNBV, (2) not being classified in Class III, IV or V, and (3) transferring at least 75% of its shares to an irrevocable trust, or (z) remedying any capital deficiency, in each case, on or before the third or seventh calendar day in Mexico, as applicable, following the date on which the CNBV notifies the Bank of such determination;

(iii) if the Banking Stability Committee, which is a committee formed by the CNBV, the Ministry of Finance and Public Credit, Banco de México and the *Instituto para la Protección al Ahorro Bancario* of Mexico, determines pursuant to Article 29 Bis 6 of the Mexican Banking Law that, under Article 148, Section II, paragraphs (a) and (b) of the Mexican Banking Law, financial assistance is required by the Bank to avoid revocation of its license because the Bank's assets are insufficient to satisfy the Bank's liabilities, or the Bank's failure to comply with corrective measures, to comply with capitalization requirements, or to satisfy certain liabilities when due, as a means to maintain the solvency of the Mexican financial system or to avoid risks affecting the Mexican payments system and such determination is either made public or notified to the Bank (for the avoidance of doubt, pursuant to Annex 1-R of the general rules applicable to Mexican banks, a Conversion Trigger Event shall occur if financial assistance or other

loans shall be granted to the Bank pursuant to Article 148, Section II, paragraphs (a) and (b) of the Mexican Banking Law); or

(iv) if any financial entity (*entidad financiera*) that is a part of the financial group of which the Company is the holding company experiences a capital deficiency (*insuficiencia de capital*) under the General Regulations (*Reglas de Carácter General*) specified in the penultimate paragraph of Article 91 of the Mexican Financial Groups Law, the foregoing being read in accordance with Article 118, Section III, of the Mexican Financial Groups Law.

The procedures set forth in this Security and Section 2.15 of the First Supplemental Indenture are subject to change to reflect changes in DTC practices, and the Company may make changes to the procedures set forth in Section 2.15 of the First Supplemental Indenture to the extent reasonably necessary, in the opinion of the Company, to reflect such changes in DTC practices. Any such changes shall be subject to the provisions of Section 7.01 of the First Supplemental Indenture.

Notwithstanding anything to the contrary contained in the Indenture or this Security, once the Company has delivered a Conversion Trigger Notice following the occurrence of a Conversion Trigger Event, (i) subject to the right of Holders relating to a breach of Performance Obligation, in the event of a failure by the Company to deliver any Settlement Shares to the Settlement Share Depository on the Conversion Date, the Indenture shall impose no duties upon the Trustee whatsoever with regard to an Automatic Conversion upon a Conversion Trigger Event and the Holders and Beneficial Owners shall have no rights whatsoever under the Indenture or the Notes to instruct the Trustee to take any action whatsoever, and (ii) as of the date of the Conversion Trigger Notice, except for any indemnity and/or security provided by any Holder or by any Beneficial Owner in such direction or related to such direction, any direction previously given to the Trustee by any Holders or by any Beneficial Owners shall cease automatically and shall be null and void and of no further effect; except in each case of (i) and (ii) of this paragraph, with respect to any rights of Holders or Beneficial Owners with respect to any payments under the Notes that were unconditionally due and payable prior to the date of the Conversion Trigger Notice or unless the Trustee is instructed in writing by the Company to act otherwise.

All authority conferred or agreed to be conferred by each Holder and Beneficial Owner pursuant to this Security, including the consents given by such Holder and Beneficial Owner, shall be binding upon the successors, assigns, heirs, executors, administrators, trustees in bankruptcy and legal representatives of such Holder and Beneficial Owner.

The Trustee shall not be liable with respect to (i) any aspect of the Company's decision to deliver a Conversion Trigger Notice or the related Automatic Conversion, (ii) the adequacy of the disclosure of these provisions in the Prospectus or any other offering material in respect of the Notes or for the direct or indirect consequences thereof or (iii) any other requirement of the Company contained herein related to a Conversion Trigger Event or the Automatic Conversion. For the avoidance of doubt, the Company's obligation to indemnify the Trustee in accordance with Section 6.07 of the Contingent Convertible Securities Indenture shall survive any Automatic Conversion.

Following the delivery of the Settlement Shares by the Company to the Settlement Share Depository (or to the relevant recipient in accordance with the terms of the Notes) on a Conversion Date, the Converted Principal Amount relating to such Automatic Conversion of the Notes shall remain in existence until the applicable Cancellation Date for the sole purpose of evidencing a Holders' right to receive Settlement Shares or, if the Holder elects, ADSs from the Settlement Share Depository (or such other relevant recipient, as applicable).

The Holders shall not at any time have the option to convert the Notes into Settlement Shares.

The occurrence of the Automatic Conversion shall not constitute an Enforcement Event.

Notwithstanding any other provision herein, by its acquisition of the Notes, each Holder and Beneficial Owner shall be deemed to have (i) agreed to all of the terms and conditions of the Notes, including, without limitation, those related to (x) Automatic Conversion following a Conversion Trigger Event and (y) the appointment of the Settlement Share Depository and the issuance of the Settlement Shares to the Settlement Share Depository (or to the relevant recipient in accordance with the terms of the Indenture or the Notes) and acknowledged that such events in (x) and (y) may occur without any further action on the part of such Holders or Beneficial Owners or the Trustee, (ii) agreed that effective upon, and following, an Automatic Conversion, no amount shall be due and payable to the Holders or Beneficial Owners, and the liability of the Company to pay the Converted Principal Amount, or any interest in respect of the Converted Principal Amount, shall be automatically released, and the Holders and the Beneficial Owners shall not have the right to give a direction to the Trustee with respect to the Conversion Trigger Event and any related Automatic Conversion, (iii) waived, to the extent permitted by the Trust Indenture Act, any claim against the Trustee arising out of its acceptance of its trusteeship under, and the performance of its duties, powers and rights in respect of, the Indenture and in connection with the Notes, including, without limitation, claims related to or arising out of or in connection with the Conversion Trigger Event and/or any Automatic Conversion, and (iv) authorized, directed and requested DTC, INDEVAL and any direct participant in DTC or INDEVAL or other intermediary through which it holds such Notes to take any and all necessary action, if required, to implement the Automatic Conversion without any further action or direction on the part of such Holder or Beneficial Owner or the Trustee.

If any Holder or Beneficial Owner (or group of either or both) of the Notes other than Santander España would become a Holder or group of Holders (i) of more than two percent (2%) of the Company's Ordinary Shares as a result of an Automatic Conversion, and the requirements specified in the Mexican Financial Groups Law are not satisfied by the applicable Holder or group of Holders, or (ii) of more than five percent (5%) of the Company's Ordinary Shares as a result of an Automatic Conversion, the Company shall cause the Settlement Share Depository to sell in whatever manner the Settlement Share Depository determines, in its sole discretion, a sufficient amount of Settlement Shares in excess of any of the applicable percentages specified above (the "**Excess Settlement Shares**") such that such Holder or Beneficial Owner, together with any such group, does not become a Holder of Ordinary Shares exceeding two percent (2%) or five percent (5%), as applicable, of the Ordinary Shares of the Company, it being understood that such Holder shall be paid the proceeds, net of expenses, of the sale of the applicable Excess Settlement Shares.

The Conversion Price shall be subject to adjustment as provided in Article 3 of the First Supplemental Indenture.

A “**Liquidation Event**” shall result if there has occurred any voluntary or involuntary liquidation (*concurso mercantil*) of the Company or the liquidation (*resolución*) of the Bank. If a Liquidation Event occurs prior to the occurrence of a Conversion Trigger Event, subject to the subordination provisions of Article 5 of the First Supplemental Indenture, the Liquidation Distribution shall become immediately due and payable, without the need of any further action on the part of the Trustee, the Holders or any other Person, including the declaration by the Trustee, the Holders or any other Person that the Liquidation Distribution shall become immediately due and payable. Upon payment of the Liquidation Distribution, all interest accrued on the Notes to that date shall be canceled and such interest shall not become due and payable at any time nor shall any further interest accrue.

“**Liquidation Distribution**” means the Liquidation Preference per Note without any accrued interest, which shall be canceled upon the occurrence of a Liquidation Event. The “**Liquidation Preference**” means the then Current Principal Amount of each Note at the time the Liquidation Distribution is paid.

Subject to the satisfaction of any redemption conditions described in this Security and in Sections 2.09, 2.10 and 2.11 of the First Supplemental Indenture, if the Company does not make payment of principal in respect of the Notes for a period of fourteen (14) calendar days or more after the date on which such payment is due (a “**Principal Non-Payment Event**”), then the Trustee, on behalf of the Holders and Beneficial Owners, may, at its discretion, or shall at the direction of Holders of 25% or more of the aggregate principal amount of outstanding Notes, subject to any applicable laws, institute proceedings for the liquidation of the Company. In the event of a Liquidation Event, whether or not instituted by the Trustee, the Trustee may prove the claims of the Holders, Beneficial Owners and the Trustee. For the avoidance of doubt, the Trustee may not declare the principal amount of any outstanding Notes to be due and payable and may not pursue any other legal remedy, including a judicial proceeding for the collection of the sums due and unpaid on the Notes.

In the event of a breach of any term, obligation or condition binding upon the Company under the Notes or the Indenture (other than any payment obligation of the Company under or arising from the Notes or the Indenture, including payment of any principal or interest, including any damages awarded for breach of any obligation) (such obligation, a “**Performance Obligation**”), the Trustee may without further notice institute such proceedings against the Company as it may deem fit to enforce the Performance Obligation, provided that the Company shall not by virtue of the institution of any such proceedings be obliged to pay any sum or sums, in cash or otherwise (including any damages) earlier than the same would otherwise have been payable under the Notes or the Indenture, if any. For the avoidance of doubt, the breach by the Company of any Performance Obligation shall not confer upon the Trustee (acting on behalf of the Holders) and/or the Holders or Beneficial Owners of the Notes any claim for damages and, in the event of such a breach, the sole and exclusive remedy that the Trustee (acting on behalf of the Holders) and/or the Holders or Beneficial Owners of the Notes may seek under the Notes and the Indenture is specific performance under the laws of the State of New York. By its acquisition of the Notes, each Holder and Beneficial Owner of the Notes acknowledges and

agrees (i) that such Holder and Beneficial Owner shall not seek, and shall not direct the Trustee (acting on their behalf) to seek, any claim for damages against the Company in respect of any breach by the Company of a Performance Obligation, and (ii) that the sole and exclusive remedy that such Holder and Beneficial Owner and/or the Trustee (acting on their behalf) may seek under the Notes and the Indenture for a breach by the Company of a Performance Obligation is specific performance under the laws of the State of New York

Other than the limited remedies specified in Article 4 of the First Supplemental Indenture, and subject to the second succeeding paragraph below, no remedy against the Company shall be available to the Trustee (acting on behalf of the Holders) or to the Holders and Beneficial Owners, whether for the recovery of amounts owing in respect of such Notes or under the Indenture, or in respect of any breach by the Company of any of the Company's obligations under or in respect of the terms of such Notes or under the Indenture in relation thereto; provided, however, that the Company's obligations to the Trustee under, and the Trustee's lien provided for in, Sections 5.05 and 6.07 of the Contingent Convertible Securities Indenture and the Trustee's rights to have money collected applied first to pay amounts due to it under such Section pursuant to Sections 5.05 and 6.07 of the Contingent Convertible Securities Indenture shall not be limited or impaired by Article 4 of the First Supplemental Indenture or otherwise and expressly survive any Enforcement Event and are not subject to the subordination provisions of Article 5 of the First Supplemental Indenture.

Notwithstanding the limitations on remedies specified in Article 4 of the First Supplemental Indenture, (i) the Trustee shall have such powers as are required to be authorized to it under the Trust Indenture Act in respect of the rights of the Holders and Beneficial Owners under the provisions of the Indenture, and (ii) nothing shall impair the rights of a Holder or Beneficial Owner of the Notes under the Trust Indenture Act, absent such Holder's or Beneficial Owner's consent, to sue for any payment due but unpaid in respect of the Notes as provided for in Section 5.07 of the Contingent Convertible Securities Indenture; provided that, in the case of (i) and (ii) above, any payments in respect of, or arising from, the Notes, including any payments or amounts resulting or arising from the enforcement of any rights under the Trust Indenture Act in respect of the Notes, shall be subject to the subordination provisions set forth in Article 5 of the First Supplemental Indenture.

In furtherance of Section 6.01 of the Contingent Convertible Securities Indenture:

(i) For purposes of Sections 315(a) and 315(c) of the Trust Indenture Act, the term "default" is hereby defined to mean an Enforcement Event which has occurred and is continuing.

(ii) Notwithstanding anything contained in the Contingent Convertible Securities Indenture to the contrary, the duties and responsibilities of the Trustee under the Indenture shall be subject to the protections, exculpations and limitations on liability afforded to an indenture trustee under the provisions of the Trust Indenture Act.

The Company covenants and agrees, and each Holder of Notes issued hereunder likewise covenants and agrees, that the Notes shall be issued subject to the provisions of this Security and Article 5 of the First Supplemental Indenture and each Holder of a Note, whether upon original issue or upon transfer or assignment thereof, accepts and agrees to be bound by such provisions.

The payment by the Company of the principal of and interest on all Notes issued hereunder shall, to the extent and in the manner set forth in Article 5 of the First Supplemental Indenture, rank (i) subordinate and junior in right of payment and in liquidation to all the Company's present and future Senior Indebtedness and Subordinated Preferred Indebtedness, (ii) *pari passu* without preference among themselves and with all of the Company's present and future other unsecured Subordinated Non-Preferred Indebtedness and (iii) senior only to all classes of the Company's capital stock, provided that determinations concerning ranking and subordination of the Notes as a regulatory matter, shall be governed by, and construed in accordance with, Mexican law. No provision of Article 5 of the First Supplemental Indenture shall prevent the occurrence of any Enforcement Event hereunder.

No payment of principal or interest on the Notes may be made at any time when (i) any Senior Indebtedness in an amount greater than U.S.\$25.0 million is not paid when due, and any applicable grace period with respect to such default has ended and such default has not been cured or waived or ceased to exist or (ii) the maturity of any Senior Indebtedness in an amount greater than U.S.\$25.0 million has been accelerated because of a default and such Senior Indebtedness has not been paid in full or such acceleration rescinded.

In the event that, notwithstanding the foregoing, any payment shall be received by the Trustee when such payment is prohibited by the preceding paragraph, such payment shall be held in trust for the benefit of, and shall be paid over or delivered to, the holders of Senior Indebtedness (subject to the priority specified in the preceding paragraph) or their respective representatives, or to the trustee or trustees under any indenture pursuant to which any of such Senior Indebtedness may have been issued, as their respective interests may appear, but only to the extent that the holders of the Senior Indebtedness (or their representative or representatives or a trustee) notify the Trustee in writing, within 90 days of such payment of the amounts then due and owing on such Senior Indebtedness and only the amounts specified in such notice to the Trustee shall be paid to the holders of such Senior Indebtedness.

Except as set forth in the following paragraph, in the event of any Liquidation Event, Holders of the Notes (except to the extent that the Notes have been previously converted into the Company's Ordinary Shares pursuant to Automatic Conversion or previously redeemed pursuant to this Security and Sections 2.09, 2.10 or 2.11 of the First Supplemental Indenture) shall be entitled to receive, out of the assets of the Company available for distribution to Holders of the Notes, the Liquidation Distribution. Such entitlement shall arise before any distribution of assets is made to holders of Ordinary Shares or any other instrument of the Company ranking junior to the Notes.

If, before the occurrence of a Liquidation Event, a Conversion Trigger Event occurs but the Automatic Conversion has not yet taken place, Holders will be entitled to receive out of the relevant assets of the Company a monetary amount equal to that which Holders would have received on any distribution of the assets of the Company if such Automatic Conversion had taken place immediately prior to such liquidation.

After payment of the relevant entitlement in respect of a Note as described in the preceding paragraphs, such Note shall confer no further right or claim to any of the remaining assets of the Company.

Subject to applicable law, neither any Holder or Beneficial Owner of the Notes nor the Trustee acting on behalf of the Holders may exercise, claim or plead any right of set-off, compensation or retention in respect of any amount owed to it by the Company in respect of, or arising under, or in connection with, the Notes or the Indenture and each Holder and Beneficial Owner of the Notes, by virtue of its holding of any Notes or any interest therein, and the Trustee acting on behalf of the Holders, shall be deemed to have waived all such rights of set-off, compensation or retention. If, notwithstanding the above, any amounts due and payable to any Holder or Beneficial Owner of a Note or any interest therein by the Company in respect of, or arising under, the Notes are discharged by set-off, such holder or beneficial owner shall, subject to applicable law, immediately pay an amount equal to the amount of such discharge to the Company (or, if a Liquidation Event shall have occurred, the liquidator, administrator or *conciliador* of the Company or any other applicable Person designated for such purposes, as the case may be) and, until such time as payment is made, shall hold an amount equal to such amount in trust or deposit (where possible) or otherwise for the Company (or the liquidator, administrator or *conciliador* of the Company or any other applicable Person designated for such purposes, as the case may be) and, accordingly, any such discharge shall be deemed not to have taken place.

The Indenture permits, with certain exceptions as therein provided, the amendment thereof and the modification of the rights and obligations of the Company and the rights of the Holders of the series of Notes to be affected under the Indenture at any time by the Company and the Trustee with the consent of the Holders of not less than a majority in principal amount of the Notes then outstanding of the series to be affected.

With respect to Notes issued pursuant to the First Supplemental Indenture, any agreements, arrangements or understandings between the Company and any Holder with respect to the Notes must be entered into in accordance with the terms of the Contingent Convertible Securities Indenture and the First Supplemental Indenture.

Holders of not less than a majority of the Current Principal Amount of the Notes may on behalf of the Holders of all of the Notes waive any past Enforcement Event that results from a breach by the Company of a Performance Obligation. Holders of a majority of the Current Principal Amount of the Notes shall not be entitled to waive any past Enforcement Event that results from a Liquidation Event or a Principal Non-Payment Event.

As set forth in, and subject to, the provisions of the Indenture, no Holder shall have the right to institute any proceeding, judicial or otherwise, with respect to the Indenture, or for the appointment of a receiver or trustee, or for any other remedy thereunder, unless such Holder fulfils the requirements of Section 5.06 of the Contingent Convertible Securities Indenture.

Securities of this series are issuable only in registered form without coupons in initial denominations of U.S.\$200,000 and integral multiples of U.S.\$1,000 in excess thereof. The denominations cannot be changed without the consent of the Trustee. The denomination of each book-entry interest in a Security of this series shall be the “**Tradable Amount**” of such book-entry interest. Prior to any Automatic Conversion, the aggregate Tradable Amount of the book-entry interests in each this Security shall be equal to this Security’s then Current Principal Amount. Following an Automatic Conversion, the principal amount of this Security shall be

reduced by an amount equal to the Converted Principal Amount arising from such Automatic Conversion, but the Tradable Amount of the book-entry interests in this Security shall remain unchanged as a result of the Automatic Conversion until the distribution of the Settlement Shares arising from such Automatic Conversion, at which time the Tradable Amount shall be reduced by an amount equal to the Converted Principal Amount arising from such Automatic Conversion.

Prior to due presentment of this Security for registration of transfer, the Company, the Trustee and any agent of the Company or the Trustee may treat the Person in whose name this Security is registered as the owner hereof for all purposes, whether or not this Security be overdue, and neither the Company, the Trustee nor any such agent shall be affected by notice to the contrary.

This Security shall be governed by and construed in accordance with the law of the State of New York. Whether (i) a Conversion Trigger Event or an event leading to a cancellation of interest has occurred is based upon applicable Mexican law or a determination by the applicable Mexican regulator, as set forth in the First Supplemental Indenture, in accordance with Mexican law (as amended from time to time); (ii) a Withholding Tax Event or a Tax Event has occurred is based upon a determination in accordance with Mexican law (or other applicable law in the case of a Withholding Tax Event involving a jurisdiction other than Mexico), as amended from time to time, evidenced by an opinion of a nationally recognized law firm and, if required, a certification by the Company, as set forth in the First Supplemental Indenture; and (iii) a Capital Event has occurred shall be determined by the Company, as set forth in the First Supplemental Indenture, in accordance with Mexican law (as amended from time to time). The ranking and subordination of the Notes, shall be governed by, and construed in accordance with, Mexican law (as amended from time to time). The parties hereto, and each Holder of a Note by its acceptance thereby, each hereby waive any rights it may have under the law of the State of New York not to give effect to any such determination to the fullest extent permitted by applicable law. Any proceedings in respect of the Company's *concurso mercantil* or bankruptcy shall be conducted in accordance with the Mexican Bankruptcy Law and Chapter II of Title Seven of the Mexican Financial Groups Law, and any merger or consolidation of the Company shall be subject to applicable approvals under the Mexican Financial Groups Law and any other applicable Mexican laws, as replaced or amended from time to time, or any successor thereof.

The Company has consented to the jurisdiction of the Supreme Court of the State of New York, County of New York and the United States District Court for the Southern District of New York, each in the Borough of Manhattan, and agreed that all disputes under the Indenture may be submitted to the jurisdiction of such courts. The Company has irrevocably consented to and waived to the fullest extent permitted by law any objection that it may have to the laying of venue of any suit, action or proceeding against it or its properties, assets and revenues with respect to the Indenture or any such suit, action or proceeding in any such court and any right to which it may be entitled by virtue of its present or future domicile or for any other reason.

To the extent that the Company or any of its revenues, assets or properties shall be entitled to any immunity from suit, from the jurisdiction of any such court, from attachment prior to judgment, from attachment in aid of execution of judgment, from execution of a judgment or

from any other legal or judicial process remedy, it irrevocably agrees not to claim and irrevocably waives such immunity to the fullest extent permitted by the laws of such jurisdiction.

The Company has designated and appointed Banco Santander, S.A., New York Branch, with an address at 45 East 53rd Street, New York, NY 10022, as its authorized agent upon which process may be served in any suit or proceeding in any Federal or State court in the Borough of Manhattan, The City of New York, arising out of or relating to this Security or the Indenture, but for that purpose only, and agrees that service of process upon said Banco Santander, S.A., New York Branch shall be deemed in every respect effective service of process upon it in any such suit or proceeding in any Federal or State court in the Borough of Manhattan, The City of New York, New York. Such appointment shall be irrevocable so long as any of the Notes remain outstanding until the appointment of a successor by the Company and such successor's acceptance of such appointment. The Company has submitted (for the purposes of any such suit or proceeding) to the jurisdiction of any such court in which any such suit or proceeding is so instituted, and waived, to the extent it may effectively do so, any objection it may have now or hereafter to the laying of the venue of any such suit or proceeding.

Article 121 of the Mexican Banking Law provides that, in the exercise of its supervisory duties, the CNBV, through general regulations issued thereby, will classify banking institutions based on their compliance with the provisions of the Mexican Capitalization Requirements, which may take into account capital ratios that reflect the degree of stability and solvency of a Mexican bank.

Article 122 of the Mexican Banking Law provides that if a Mexican bank does not comply with the capital ratios required to be classified as Class I pursuant to the Mexican Capitalization Requirements, such bank must implement the corrective measures ordered by the CNBV, which may include:

- (i) informing the bank's board of directors of its classification, based on the capital ratios thereof, and submitting a detailed report containing an evaluation of the bank's overall financial status and its level of compliance with applicable regulations; the bank shall provide written notice to the chief executive officer and the chairman of the board of directors of the bank's holding company (*sociedad controladora del grupo financiero*), which, with regard to the Bank, is the Company, with respect to such events and the status thereof;
- (ii) within a period not to exceed seven (7) calendar days, filing with the CNBV, for its approval, a capital recovery plan to increase the bank's capital ratios; the bank's capital recovery plan shall be approved by such bank's board of directors before it is submitted to the CNBV;
- (iii) suspending any payment of dividends to its shareholders, as well as any mechanism or act for the making of any distributions or the granting of any economic benefits to shareholders;
- (iv) suspending any share repurchase programs;

- (v) deferring or canceling payment of interest and deferring or canceling the payment of principal on outstanding subordinated debt, as the case may be, or, if applicable, exchanging outstanding convertible subordinated debt into shares of the bank in the amount necessary to cover the capital deficiency if ordered by the CNBV; these corrective measures shall be applicable to subordinated debt considered part of the bank's Tier 1 Capital (*capital básico*) or Tier 2 Capital (*capital complementario*); in the event that the bank issues subordinated debt, the bank is obligated to include in the documentation evidencing such debt, in the applicable indenture and in the applicable offering document, that such deferral or cancellation of payment of principal or deferral and cancellation of payments of interest, as the case may be, shall apply upon the occurrence of certain events as provided in the general rules applicable to Mexican banks and that the implementation of such measures shall not be considered a default under the relevant debt documentation;
- (vi) suspending payment of any extraordinary benefits and bonuses that are not a component of the ordinary salary of the chief executive officer or any officer within the next two levels of seniority, and suspending the granting of new benefits to the chief executive officer and the officers mentioned above until the bank complies with the minimum capital ratios set forth under the Mexican Capitalization Requirements;
- (vii) abstaining from increasing outstanding amounts of any loans granted to any person who is a related party of the bank pursuant to Article 73 and related provisions of the Mexican Banking Law; and
- (viii) any other corrective measures that, in each case, are provided by the general rules applicable to Mexican banks.

Article 122 of the Mexican Banking Law further provides that:

- (i) If a Mexican bank complies with the minimum capital ratios required pursuant to the Mexican Capitalization Requirements but any of its capital ratios is below the capital ratios required to be satisfied for a bank not to be subject to any corrective measures, such bank must implement certain corrective measures ordered by the CNBV, including, among others, (A) informing the bank's board of directors of its classification, based on the capital ratios thereof and submitting a detailed report containing an evaluation of the bank's overall financial status and its level of compliance with applicable regulations including the principal regulatory ratios, that reflect the bank's degree of stability and solvency (together with any determinations or indications made by any of the CNBV or Banco de México) and providing written notice to the chief executive officer and the chairman of the board of directors of the bank's holding company (*sociedad controladora del grupo financiero*), which, with regard to the Bank, is the Company; (B) abstaining from entering into any transaction that may decrease the bank's capital ratios below the Mexican Capitalization Requirements; and (C) any other corrective measures ordered by the CNBV.

- (ii) Regardless of the capitalization level, the CNBV may order the implementation of additional special corrective measures applicable to Mexican banks, including, among others: (1) requiring compliance with additional corrective measures that the bank will be required to carry out to avoid a decrease of its capital ratios; (2) special audits to be performed by special auditors in connection with specific matters; (3) abstaining from increasing the salaries and benefits of all officers and employees of the bank, except for any change in salary previously agreed on and subject to the officers' and employees' labor rights; (4) removing officers, directors, statutory auditors or external auditors or appointing any persons to such positions; or (5) any other measures ordered by the CNBV, based on its inspection and supervision authorities or sound banking practices.
- (iii) If a Mexican bank does not comply with any Capital Supplement requirements pursuant to the Mexican Banking Law and the Mexican Capitalization Requirements, the CNBV may order the bank to suspend any payment of dividends or other distributions to its shareholders.
- (iv) Corrective measures will not be applicable to Mexican banks with a capital ratio equal to or greater than the capital ratios required to be classified as Class I pursuant to the Mexican Capitalization Requirements.
- (v) The Mexican Banking Law and the general rules applicable to Mexican banks classify Mexican banks in categories from I through V based on their capital ratios for Total Net Capital (*capital neto*), Tier 1 Capital (*capital básico*) and Fundamental Capital (*capital fundamental*); corrective measures are imposed based on such classification, starting at the time a bank is included in the category Class II.
- (vi) Article 122 of the Mexican Banking Law specifies that if a bank does not satisfy the capital ratios required to be classified as Class I pursuant to the Mexican Capitalization Requirements, the bank must implement the corrective measures ordered by the CNBV. Currently, the minimum capital ratios required to be classified as Class I are (i) 10.5% in the case of the Total Net Capital (*capital neto*), (ii) 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*) and (iii) 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus, in each case, any applicable Capital Supplement.
- (vii) Further, according to the general rules applicable to Mexican banks in effect on the date hereof, Mexican banks are classified as Class II, III, IV or V, if any of its capital ratios is below certain minimum capital ratios, which as of the Issue Date are: (a) 10.5% in the case of Total Net Capital (*capital neto*), (b) 8.5% in the case of Tier 1 Capital (*capital básico*), or (c) 7.0% in the case of Fundamental Capital (*capital fundamental*), plus, in each case, any applicable Capital Supplement thereof required under the Mexican Capitalization Requirements.
- (viii) The general rules applicable to Mexican banks further provide that corrective measures applicable to Mexican banks classified in Class II, III, IV or V include,

among others, requiring a bank to suspend or cancel payment of interest and defer or cancel payment of any principal on outstanding subordinated debt or exchange outstanding convertible subordinated debt into shares of the bank in the amount necessary to cover the capital deficiency; in the event that a bank issues subordinated debt, a bank must include in the relevant debt documentation, in the applicable indenture and in the applicable offering document, that such suspension or cancellation of payment of interest and deferral or cancellation of payment of principal shall apply to subordinated debt in the event that a bank is classified in Class II, III, IV, or V and that the implementation of such measures shall not be considered a default under the relevant debt documentation.

- (ix) Mexican banks that are determined by the CNBV to be D-SIBs, in light of the impact that their default may cause to the Mexican financial system, the Mexican payment system or the Mexican economy, are required by the CNBV to implement an additional Systemically Important Bank Capital Supplement. The CNBV also has the authority to require a Countercyclical Capital Supplement on any and all Mexican banks, designed to cover adverse economic cycles, in the event that the aggregate financing received by the Mexican private sector grows at a higher level as compared to the level of growth of the Mexican economy.

Anexo G – Calificaciones

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.,
Institución Calificadora de Valores
Paseo de las Palmas 405, int. 502
11000 Col. Lomas de Chapultepec
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
México
+52 55 1253-5700 tel.
www.moody.com.mx

21 DE DICIEMBRE DE 2016
MDYSMX/CE/1370

JEANETTE DÁVALOS CONTRERAS
DIRECTORA DE RELACIÓN CON INVERSIONISTAS
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 500
01219 COL. LOMAS DE SANTA FE,
ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO
P R E S E N T E.

ASUNTO: CALIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE DEUDA DE LA EMISIÓN PROPUESTA DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DE CAPITAL DE NO VIABILIDAD (CLAVE DE PIZARRA SANTAT1 16) A SER EMITIDOS POR GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V. POR HASTA \$500,000,000 (QUINIENTOS MILLONES) DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

ESTIMADA LICENCIADA DÁVALOS:

Por este medio, nos permitimos ofrecerle respuesta a su solicitud de calificación para la propuesta Emisión de Instrumentos Contractuales de capital de no Viabilidad de Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V. (GF Santander) por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de dólares 00/100 M.E), emitidos a perpetuidad tanto en mercado nacional como internacional.

Como resultado de nuestro proceso interno, le informo que a la Emisión de Instrumentos Contractuales de capital de no Viabilidad (Clave de Pizarra: SANTAT1 16) de GF Santander, por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de dólares estadounidenses 00/100 M.E), a perpetuidad, Moody's asignó las siguientes calificaciones de deuda júnior subordinada:

Escala Nacional de México asignada por Moody's de México:

- Calificación de deuda júnior subordinada, largo plazo en Escala Nacional de México:
A1.mx (hyb)

Las calificaciones de Moody's en escala nacional (.mx/MX) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación de largo plazo en Escala Nacional de México de Aaa.mx indica emisores o emisiones con la calidad crediticia más fuerte en relación a otros emisores locales.

- Calificación global de deuda junior subordinada, moneda local, largo plazo: Ba1 (hyb)

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores.

Fundamento de la Calificación:

La calificación de Ba1 (hyb) asignada se encuentra posicionada tres escalones por debajo de la evaluación ajustada del riesgo crediticio base (BCA, ajustada) de baa1 de Banco Santander México, en línea con el lineamiento estándar de ajuste por escalones de Moody's para instrumentos contractuales de capital de no viabilidad. Las notas de GF Santander tienen una conversión a capital contractual en o cerca del punto de no viabilidad (PONV, por sus siglas en inglés) y mecanismos de supresión de cupón no acumulable opcional y obligatorio.

Bajo los términos de las notas de GF Santander, el principal será parcial o totalmente convertido en capital en caso que (i) el capital fundamental de Santander sea equivalente o caiga por debajo de 5.125% de los activos ponderados por riesgo, o (ii) la licencia de banco de Santander sea revocada, o (iii) si el Comité de Estabilidad Bancaria de México determina que Santander requiere apoyo financiero, antes de la revocación de su licencia, para evitar un riesgo sistémico, o (iv) cualquier entidad financiera que sea parte de GF Santander experimenta una deficiencia de capital en la cual la entidad no cumpla con los requerimientos de capital especificados bajo las leyes y regulaciones aplicables a dicha entidad y bajo los reglamentos generales especificados en el artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La conversión del monto de principal de las notas de GF Santander tendría que ser por un monto que sea suficiente, junto con la conversión simultánea de las notas paralelas ("*back-to-back*") emitidas por Santander, para permitir que el indicador de capital fundamental de Santander regrese a 7% (progresivamente hasta 8.2% en el 2019, incluyendo el complemento de capital del banco por ser sistémicamente importante a nivel local de 1.2%, D-SIB) más cualquier complemento de capital contracíclico requerido por ley al momento de la conversión.

GF Santander suprimirá automáticamente el pago de intereses de las notas si (a) Santander es clasificado como Clase II o más abajo según el Artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito de México, o (b) cualquier entidad financiera que sea parte de GF Santander experimenta una deficiencia de capital en la cual la entidad no cumpla con los requerimientos de capital especificados bajo las leyes y regulaciones aplicables a dicha entidad y bajo los reglamentos generales especificados en el artículo 91 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Los requerimientos de capital mínimo para que Santander sea clasificado como Clase I son: 10.5% para el indicador de Capital Neto, 8.5% para el indicador de Capital Básico, y 7.0% para el indicador de Capital Fundamental. Además, el banco debe cumplir con los complementos de capital D-SIB y contra-cíclicos antes mencionados.

Adicionalmente, el pago de interés será válido y pagadero únicamente a entera discreción de GF Santander, en cualquier momento y por cualquier motivo, para cancelar cualquier pago de interés total o parcial.

Las notas serán (i) júnior ante toda obligación sénior presente y futura de los emisores, (ii) junior ante toda obligación subordinada "preferente" presente o futura (iii) pari passu con toda obligación subordinada "no preferente" presente o futura y (iv) sénior ante toda clase de acciones de capital de los emisores.

Las calificaciones asignadas a las notas de la compañía tenedora no se benefician de apoyo gubernamental, debido a que su intención es proveer absorción de pérdidas, mientras que la probabilidad que el gobierno dé apoyo a los depositantes y tenedores de bonos sénior de Santander es muy alta, a la luz de la gran participación de mercado en depósitos del banco. Las calificaciones de deuda y de depósitos de A3 de Santander se benefician de la evaluación de Moody's de una moderada probabilidad de apoyo de afiliada para Santander proveniente de su casa matriz española, el banco Banco Santander, S.A. (Santander España), la cual genera una BCA ajustada para Santander de baa1, un escalón por encima de su BCA intrínseca de baa2.

Los recursos de la emisión de GF Santander se utilizarán para comprar las notas back-to-back de Banco Santander México. Los recursos de las notas back-to-back del banco serán utilizados para efectos corporativos en general.

El período de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación del banco es del 1 de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2016 (fuente: Moody's, estados financieros del emisor, CNBV y Banxico).

Moody's de México mantendrá la calificación actualizada, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de la información actualizada de su deuda. Le agradecemos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible.

En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

Esta carta se expide única y exclusivamente para el registro de la emisión propuesta de Certificados Bursátiles Bancarios mencionada en párrafos anteriores ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México. De requerir información adicional, favor de comunicarse con nosotros. En tanto reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**JOSÉ ANGEL MONTAÑO GUTIERREZ
VP-SENIOR ANALYST
FINANCIAL INSTITUTIONS GROUP
MOODY'S DE MÉXICO**

C.c.p. Act. Itzel Moreno Macías García, Director General Adjunto del Mercado de Capitales de la CNBV.- Para su conocimiento

Lic. Alberto S. Jones Tamayo.- Director General, Moody's de México.- Mismo fin

Grupo Financiero Santander México S.A.B. de C.V.
Prol. Paseo de la Reforma 500, Piso 4, Mod. 412
Col. Lomas de Santa Fe
01219, México, D.F.

26 de diciembre de 2016

At'n: **Pedro Moreno Cantalejo**

Ref: Carta de Calificación de las Notas AT1 Propuestas de Grupo Financiero Santander México S.A.B. de C.V. Esta carta es una traducción literal de la emitida en inglés el 26 de diciembre de 2016.

Esta carta de calificación sustituye la emitida el pasado 21 de diciembre de 2016.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación a la emisión de Obligaciones Subordinadas de Grupo Financiero Santander México S.A.B. de C.V. (GF SAN México):

- Calificación de largo plazo en escala internacional en 'BB(EXP)'

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Usted debe notificar a Fitch dentro de los siguientes 10 días hábiles si desea publicar la calificación. De ser así, Fitch difundirá públicamente la calificación resultante y la calificación será monitoreada. Si usted no solicita que la calificación se haga pública, la calificación será privada y monitoreada o sólo en un momento en el tiempo, según el acuerdo con Fitch.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con

respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser



incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

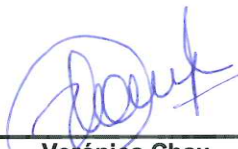
En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Verónica Chau
Directora Senior



Alba María Zavala, CFA
Directora Asociada

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Fitch asignó una calificación propuesta de 'BB(EXP)' a la emisión que GF SAN México pretende colocar hasta por USD500 millones. Las notas son perpetuas, no preferentes y convertibles a capital. La calificación final es contingente a la recepción de documentos finales que coincidan con la información ya recibida.

GF SAN México usará los recursos de la emisión para adquirir de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (SAN México) una emisión del mismo monto y con sustancialmente los mismos términos y condiciones.

Las notas son perpetuas, pero pueden redimirse a opción del emisor en el quinto aniversario de la fecha de emisión y en cada fecha de pago de interés posterior; esto siempre y cuando mantenga métricas de capitalización en concordancia con los requerimientos regulatorios y si recibe aprobación del regulador. La matriz en última instancia de SAN México, el banco español Banco Santander, S.A. (SAN) calificado por Fitch en 'A-' en escala internacional con Perspectiva Estable, tiene la intención de adquirir al menos 75% de la emisión.

Las notas califican como capital básico no fundamental (AT1 por sus siglas en inglés) para fines de capital regulatorio. Los pagos de cupón pueden omitirse en cualquier momento a total discreción del emisor. Además, el interés de las notas se cancelará automáticamente si los indicadores regulatorios de capital fundamental (CET1 por sus siglas en inglés), capital básico (Tier 1) y capital neto (total) estuvieran por debajo de 7%, 8.5% y 10.5%, respectivamente, más los requerimientos de capital adicional para los bancos con importancia sistémica local (D-SIBs por sus siglas en inglés) y los suplementos de capital contracíclicos. Las notas tienen características de absorción de pérdidas en la forma de conversión a acciones ordinarias; una conversión parcial o total ocurriría si, entre otros, el CET1 de GF SAN México esté en o por debajo de 5.125%.

De acuerdo a la metodología de Fitch, estos instrumentos generalmente se califican cinco niveles por debajo de la calificación ancla, el VR de GF SAN México de 'bbb+'. Estas notas se degradan dos niveles por la severidad de la pérdida lo que refleja el grado de subordinación profundo; solo el capital común tiene una prelación inferior a las notas. La degradación de tres niveles (notches) por incumplimiento (non-performance) refleja los cupones cancelables no acumulativos, lo que Fitch considera que sería la forma más fácilmente activada de absorción de pérdidas. Sin embargo, Fitch opina que el soporte de su matriz mitiga parcialmente el riesgo de incumplimiento, por lo que las notas AT1 de GF SAN México se califican al mismo nivel que sería asignado a notas equivalentes emitidas por su matriz. Fitch cree que los cambios propuestos a la estructura de capital del banco refuerzan aún más el efecto mitigante del soporte de SAN en España hacia estos instrumentos.

En mayo de 2016, el regulador local anunció que a SAN México se le requeriría la constitución de un suplemento de capital adicional de 1.2% por ser un D-SIB. También se le impuso un suplemento de capital contracíclico que aún no se define. La constitución del suplemento por ser D-SIB se hará durante los próximos 4 años a partir del 31 de diciembre de 2016. Se espera que, en 2016, los indicadores mínimos de capital regulatorios sean de 8.2%, 9.7% y 11.7%, para el capital fundamental, básico y neto, respectivamente. Al cierre de septiembre de 2016, estos indicadores resultaron de 12.4%, 12.4% y 16%, respectivamente. Fitch estima que su indicador de capital fundamental después del pago de dividendos se mantendrá en niveles consistentes con su nivel de calificación actual.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de las notas AT1 de GF SAN México es sensible a movimientos en la VR del grupo, junto con un análisis de las implicaciones de su relatividad con la VR de su matriz en última instancia. Esta calificación podría bajar como resultado de la evaluación de Fitch el riesgo de incumplimiento (non-performance) de las notas, como un cambio en la gestión de capital del banco que reduzca su flexibilidad para cumplir con las obligaciones de estas notas o ante cambios no anticipados relativos a requerimientos de capital regulatorios.

